# BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Año LVIII — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN — Buenos Aires, lunes 10 de abril de 1950 — Número 16.614


# SE DISPUSO UN REAJUSTE DEL PERSONAL DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION

## LA ECONOMIA RESULTANTE EN BASE A LOS COEFICIENTES SE ELEVA A $ 4.240.412.—

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO SINTETIZADO

Año del Libertador General San Martín

6.772. Buenos Aires, 31 de marzo de 1950.

Trasládase al Ministerio, al funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase de la Embajada en los Estados Unidos del Brasil, Javier Teodoro Gallac; al funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase de la Legación en Bélgica y Luxemburgo, Enrique Moss; al funcionario de la categoría "D", Cónsul General de primera clase en Manila, actualmente en la República en uso de licencia de cuatro meses, Manuel A. Rubio Egusquiza; al funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase de la Legación en Irlanda, Alejandro del Carril; al funcionario de la categoría "E", Cónsul General de segunda clase en Copenhague, Alberto F. Agüero; al funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase de la Legación en Austria, José C. Ponti; al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase de la Embajada en Canadá, Wifredo Brunet; al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase de la Legación en Checoslovaquia, actualmente en la República en uso de licencia de cuatro meses, Bernardo C. Ponce; al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase de la Embajada en México, Juan C. Taschereт; al funcionario de la categoría "E", Cónsul General de segunda clase en Guatemala, Jorge Leonardi Lapouble; al funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase en Toronto, Tulio de la Rúa; al funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase adjunto al Consulado General en Londres, Elzear Mouret; al funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase en Oporto, Juan Antonio Pardo Argèrich; al funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase en Turín, Enrique Pirola; al funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase en Bilbao, Numa Rossotti; al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase de la Embajada en los Estados Unidos del Brasil, Guillermo O. Spika Santillán; al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase de la Legación en Suiza, Ovidio R. Fernández Núñez; al funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase de la Embajada en Colombia, actualmente en la Embajada en Francia, Federico Quintana; al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase de la Embajada ante la Organización de los Estados Americanos, actualmente en la República, Francisco Carlos de Posada; al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase de la Embajada en España, actualmente en la República en uso de licencia de cuatro meses, Fernando Fernández Escalante; al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase de la Delegación Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas, actualmente en la República, Salvador Graziadio; al funcionario de la categoría "G", Cónsul de segunda clase adjunto al Consulado en Madrid, Juan Pedro Heligon; al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase de la Delegación Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas, Diego Hipólito Molinari; al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase de la Embajada en la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas, Enrique Jorge Varas; al funcionario de la categoría "G", Cónsul de segunda clase adjunto al Consulado en Filadelfia, Diego López Ward; al funcionario de la categoría "G", Cónsul de segunda clase en El Salvador, Gustavo Eduardo Leguizamón; al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase de la Embajada en Francia, Julio Juan Navarro Monzo; al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase de la Embajada ante la Santa Sede, Manuel Gustavo Green; al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase de la Delegación Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas, Paulino D. A. Musacchio; al funcionario de la categoría "G", Cónsul de segunda clase adjunto al Consulado General en La Paz, actualmente en la República, José María Viaña; al funcionario de la categoría "H", Cónsul de tercera clase adjunto al Consulado en Baltimore, Luciano José Miguel Manara; al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase de la Embajada en los Estados Unidos del Brasil, actualmente en la República, Orlando Pazzi; al funcionario de la categoría "H", Cónsul de tercera clase adjunto al Consulado General en Copenhague, actualmente en la República en uso de licencia de cuatro meses, Eduardo Squirru; al funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase en Bogotá, Arnaldo Francisco Barsanti; al funcionario de la categoría "G", Cónsul de segunda clase en Southampton, Olegario Arbide; al funcionario de la categoría "I", Agregado a la Embajada en Nicaragua, actualmente en la República, Félix Carlos E. Molina; al funcionario de la categoría "I", Agregado a la Embajada en Paraguay, José Adán Molfino; al funcionario de la categoría "I", Agregado a la Embajada en los Estados Unidos de América, Francisco Fabián; al funcionario de la categoría "I", Agregado a la Legación en Austria, Enrique J. B. Chaillón; al funcionario de la categoría "I", Vicecónsul en el Consulado General en Londres, Luis Jorge Estevarena; al funcionario de la categoría "I", Vicecónsul en el Consulado en Cali, Dionisio Gómez; al funcionario de la categoría "I", Vicecónsul en el Consulado en Roma, Adolfo N. Aronna; al funcionario de la categoría "I", Agregado a la Embajada en Bolivia, Iván Arauz; al funcionario de la categoría "I", Agregado a la Embajada en Bolivia, Carlos A. Sánchez Lloveras; al funcionario de la categoría "I", Agregado a la Embajada en Bolivia, Carlos A. Suárez Hurtado; al funcionario de la categoría "I", Vicecónsul en el Consulado en Ciudad Trujillo, Francisco Pombo de Erézcano; al funcionario de la categoría "I", Agregado a la Legación en Rumania, Jorge Ausuto Pérez Colman; al funcionario de la categoría "I", Agregado a la Legación en Suiza, María Antonia Rodríguez; al funcionario de la categoría "D", Cónsul General de primera clase en París, José Sanllorenti Ruiz; al funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase de la Embajada en Venezuela, Lindolfo S. Arce; al funcionario de la categoría "D", Cónsul General de primera clase en Lisboa, Fernando Maine; al funcionario de la categoría "I", Vicecónsul en el Consulado General en Nueva Orleans, Jorge B. Saggese; al funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase de la Embajada en Cuba, Eugenio Julio Iglesias; al funcionario de la categoría "G", Secretario de Segunda clase de la Embajada en México, actualmente en la República, Manuel Alfredo Taboas; al funcionario de la categoría "I", Agregado a la Embajada en México, actualmente en la República, José Giacchino; al funcionario de la categoría "I", Agregado a la Embajada en México, Isidoro P. Ventura y Mayoral; al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase de la Legación en Sud Africa, Augusto H. Marchesi; al funcionario de la categoría "H", Cónsul de tercera clase, adjunto al Consulado General en Nueva York, Omar Ricardo del Azar Suaya; al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase de la Embajada en Gran

(Continúa en la pagina siguiente)

# Fíjóse Fecha Para Librar al Consumo los Vinos Elaborados Este Año en Dos Provincias

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 6.806. — Bs. As., 31|3|50.

VISTO este Expediente Nº 238.889|50 M.I.C. en el que se propone la fecha de liberación al consumo de los vinos de la cosecha del año 1950, y CONSIDERANDO: Que el artículo 21 de la Ley 12.355 faculta al Poder Ejecutivo Nacional para establecer las fechas en que la elaboración del año de las distintas zonas vitivinícolas, puede ser librada al consumo; Que a fin de facilitar el abastecimiento de vinos comunes, es aconsejable establecer el próximo día 15 de abril como fecha a partir de la cual podrán librarse al consumo los vinos de la cosecha del año 1950, de las provincias de Mendoza y de San Juan; Que aún manteniendo el concepto de que debe procurarse brindar productos estacionados al consumidor, corresponde atender las necesidades inmediatas de la demanda; Que por las razones de orden técnico y económico que fundamentaron el decreto nacional de fecha 24 de marzo de 1931, corresponde declarar excluídas de la situación a que se refiere el presente a las demás zonas vitivinícolas del país; Por ello y lo propuesto por el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjase el día quince (15) de abril de 1950 como fecha a partir de la cual podrán ser librados al consumo los vinos de la elaboración del año mil novecientos cincuenta (1950) de las provincias de Mendoza y de San Juan.

Art. 2º — Las restantes zonas vitivinícolas del país quedan eximidas por este año de la fijación de fecha de expendio de los vinos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
José C. Barro

# Multas de $ 20.000 y Arrestos de 90 días por Especular con Bolsas de Cemento Portland

MINISTERIO DE ASUNTOS TECNICOS

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 6.711. — Bs. As., 31|3|50

VISTO el precedente Expediente números 28.316 M.A.T. y 1.892 P. F., instruído por la Policía Federal, y; CONSIDERANDO: Que la firma Fano & Mastroscello, representada por los socios Don Francisco Silvestre Fano y Don Agustín Roberto Mastroscello, Don Humberto Daniel Banchero y Don Jorge José Campagnoli, han infringido el Decreto Nº 4.708|49 y la Resolución Nº 84|48 del Ministerio de Industria y Comercio, relacionados a la Ley 12.830, al haber vendido 300 bolsas de cemento portland a precios muy superiores al oficialmente establecido; Que los inculpados reconocieron las distintas maniobras que se les atribuyen y a raíz de las cuales lograron elevar el precio de dichas bolsas de m$n. 7,70 a m$n. 25.— la unidad; Que los componentes de la firma Fano y Mastroscello, Don Francisco Fano y Don Agustín Roberto Mastroscello, deben ser sancionados en forma distinta, por cuanto se halla debidamente acreditado que participaron ambos en la concertación y realización de las ventas cuestionadas;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Impónense las siguientes sanciones de multa: de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—) a la firma Fano y Mastroscello, representada por Don Francisco Silvestre Fano y Don Agustín Roberto Mastroscello; de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—) a Don Humberto Daniel Banchero; las que deberán hacerse efectivas en el término de 5 días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto Nº 23.687|49, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el cobro de las mismas, se remitirán las actuaciones al señor Procurador del Tesoro de la Nación, por intermedio del Ministerio de Asuntos Técnicos, de acuerdo con lo establecido por el Decreto Nº 13.660 de 13 de mayo de 1943.

Art. 2º — Clausúrase por el término de treinta (30) días a la fábrica de tejas propiedad de la firma Fano & Mastroscello, sita en la calle Pepirí 1244 de esta Capital (artículo 46 del Decreto Nº 23.687|49).

Art 3º — Impónense las siguientes sanciones de arresto: de noventa (90) días a: Don Francisco Silvestre Fano, Don Agustín Roberto Mastroscello, y a Don Humberto Daniel Banchero; de sesenta (60) días a Don Jorge José Campagnoli, computables con los días de detención sufridos en virtud del procedimiento policial.

Art. 4º — Devuélvase el expediente a la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento a los fines acordados en el presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Asuntos Técnicos.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Raúl A. Mende

(Viene de la página anterior)

Bretaña, Enrique J. Méndez Puig; al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase de la Embajada en la República Oriental del Uruguay, Edith Palacio de Pinto; al funcionario de la categoría "E", Cónsul General de segunda clase en México, Guillermo T. Conti; al Auxiliar 2º de la Legación en Suecia, Armando Cersósimo; al Auxiliar 2º del Consulado en Los Angeles, Heidelberg Gregorio Chertudi; y a la Auxiliar 8º del Consulado en Cali, Alicia H. M. Tedín de Gómez.

DESTINOS

A la Embajada en España, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase, Napoleón A. García Santillán; a la Legación en Suiza, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase, Jorge Federico Diehl; al Consulado General en Santiago, como Cónsul adjunto, al funcionario de la categoría "G", Cónsul de segunda clase, Rubén A. Ferreyra; al Consulado en Santa Cruz de la Sierra, al funcionario de la categoría "I", Vicecónsul, Martiniano Segura; a la Embajada en México, al funcionario de la categoría "I", Agregado, Osvaldo Pedro Fontana; a la Embajada ante la Santa Sede, al funcionario de la categoría "I", Agregado, Miguel Eduardo Manzella; a la Embajada en Bolivia, al funcionario de la categoría "I", Agregado, Casiano Cocimano; al Consulado en Palermo, al funcionario de la categoría "I", Vicecónsul, Jorge José Uriburu; a la Delegación Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas, al funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase, Andrés Mauricio Lescure; y al Consulado en Rivera, al funcionario de la categoría "I", Vicecónsul, Lucio Julio Moguillanes.

TRASLADOS

Del Consulado General en Callao (clausurado) a la Embajada en Perú, como Ministro Consejero, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, Francisco B. Pezzano Bullo; de la Embajada en Francia a la Embajada en Gran Bretaña, como Ministro Consejero, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, Carlos Alberto Leguizamón; de la Legación en Noruega a la Embajada ante la Organización de los Estados Americanos, como Ministro Consejero, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, Arturo Leonelo Ludueña; del Consulado General en Nápoles al Consulado General en Marsella, al funcionario de la Categoría "F", Cónsul de primera clase, Jorge Félix Cooke; de la Embajada ante la Santa Sede a la Legación en Dinamarca, al funcionario de la categoría "I", Agregado, Jaime Indalecio Gómez Errazuriz; del Consulado General en Génova al Consulado General en México, al funcionario de la Categoría "D", Cónsul General de primera clase, Elías Juan Agusti; de la Legación en Yugoslavia, al Consulado General en Génova, al funcionario de la categoría "D", Cónsul General de primera clase, Rogelio R. Tristany, del Consulado General en Nápoles a la Legación en Polonia, al funcionario de la categoría "D", Cónsul General de primera clase, Raúl Ricardo Riobóo; del Consulado General en Montevideo a la Legación ante el Estado de Israel al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase, Pedro Catella; de la Embajada en Guatemala a la Legación en Bélgica y Luxemburgo, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase, Antonio Miguel Christophersen; del Consulado en Estocolmo a la Legación en Portugal; al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase, Tiburcio Benegas; de la Legación en Portugal a la Legación en Bulgaria, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase, Luis Romeo Barrios, del Consulado en Paranaguá al Consulado en Uruguayana, al funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase, actualmente en la República, Jorge Montes de Oca; del Consulado en Venecia a la Legación en Hungría, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase, Carlos Ramiro González; del Consulado General en París al Consulado General en Amberes, al funcionario de la categoría "G", Cónsul de segunda clase, Osvaldo Angel Pombo; de la Embajada en la República Dominicana a la Embajada en México, al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase, Juan Carlos Gómez Raggio; del Consulado en Calí al Consulado General en San Pablo, como Cónsul adjunto, al funcionario de la categoría "H", Cónsul de tercera clase, Carlos F. Silva Guzmán; de la Embajada en Italia a la Embajada en Chile, al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase, actualmente en la República, José María García Alvarez de Toledo; del Consulado General en Montevideo al Consulado General en La Paz, al funcionario de la categoría "H", Cónsul de tercera clase, actualmente en la República. Alejandro Enrique Calcagni; del Consulado General en Montevideo al Consulado en Villazón, al funcionario de la categoría "H", Cónsul de tercera clase César Osvaldo Mallada; del Consulado General en Porto Alegre al Consulado en Paranaguá, al funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase, Manuel Vicente Gómez; de la Embajada en Francia al Consulado en Vancouver, al funcionario de la categoría "I", actualmente en la República, José Alberto Caballero; del Consulado en Rivera al Consulado en Valparaíso, al funcionario de la categoría "I", Vicecónsul José Juan González; del Consulado en Bruselas a la Legación en Yugoslavia, al funcionario de la categoría "I", Agregado, Horacio Flavio Zaccagnini; del Consulado General en Santiago al Consulado en Puerto Aysen, al funcionario de la categoría "I", Vicecónsul, José Salvador Scorza; del Consulado en Miami (clausurado) a la Embajada en Bolivia, al funcionario de la categoría "I", actualmente en la República, Agregado, Adolfo M. Suárez Ortiz; del Consulado General en Estambul a la Legación en Turquía, al funcionario de la categoría "I", Agregado, Enrique F. Lupiz; de la Legación en Suecia al Consulado en Hamburgo, al funcionario de la categoría "I", Vicecónsul, Carlos Enrique Bierwert; de la Embajada en la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas a la Legación en Bélgica y Luxemburgo, al funcionario de la categoría "I", Agregado, Julio Guillermo Aubone; del Consulado General en Londres al Viceconsulado en Bayona, al funcionario de la categoría "I", Vicecónsul, Alberto Carlos Pradere; del Viceconsulado en Fray Bentos al Consulado General en Montevideo, al funcionario de la categoría "I", Vicecónsul, Roberto Cusano; del Viceconsulado en Bayona al Consulado en Oporto, al funcionario de la categoría "I", Vicecónsul, Rafael Casa; de la Legación en Suecia a la Legación en Egipto, al funcionario de la categoría "I", Agregado, Jorge Antonio Tiscornia; de la Embajada en Guatemala a la Embajada en Ecuador, al funcionario de la categoría "I", Agregado, actualmente en la República, Jorge Diego Avellaneda; del Consulado General en Santiago a la Embajada en España, al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase, Rafael Antonio Llano; del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada de los Estados Unidos del Brasil, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase, Armando Lorenzo Maddonni; del Consulado en Filadelfia a la Embajada en Cuba, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase, Ernesto C. Uriburu; del Consulado en Valparaíso al Consulado en Punta Arenas, al funcionario de la categoría "I", Vicecónsul, Guillermo S. Yanzi; del Consulado en Cádiz al Consulado en Bruselas, al funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase, José Miguel; del Consulado en Calí a la Embajada en Colombia, al funcionario de la categoría "I", Agregado, Héctor Lavalle; del Consulado General en San José (clausurado) a la Embajada en Costa Rica, al funcionario de la categoría "I", Agregado, Luis A. Benito; del Consulado General en Guayaquil a la Embajada en Ecuador, al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase, Eduardo Cury; del Consulado en Tegucigalpa a la Embajada en Honduras, al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase, Raúl O. Braun; del Consulado General en Managua (clausurado) a la Embajada en Nicaragua, al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase, Benito Aguilleiro; del Consulado en Panamá (clausurado) a la Embajada en Panamá, al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase, Ramón C. Durañona; del Consulado General en Callao (clausurado a la Embajada en Perú, al funcionario de la categoría "I", Agregado, Juan Luis Desimone; del Consulado en Lima (clausurado) a la Embajada en Perú, al funcionario de la categoría "I" Agregado, Oscar A. Maggi; del Consulado de Durban (clausurado) a la Legación de Sudáfrica, al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase, Martín Santos Charre; del Consulado General de Manila (clausurado) a la Embajada en Filipinas, al funcionario de la categoría "I", Agregado, Jorge José Crespo; del Consulado General en Oslo a la Legación en Noruega, al funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase, Marcel Sarrabayrouse; del Consulado General en Barranquilla a la Embajada en Colombia, al Auxiliar 2º, Manuel Gómez; del Consulado General en Callao (clausurado) a la Embajada en Perú, al Auxiliar 6º, Ernesto Sangiorgio; del Consulado General en Oslo (clausurado) a la Legación en Noruega, al Auxiliar 6º, Teresa C. Byrne de Christophersen; y del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la embajada en Ecuador, a la Auxiliar 4º, Sara Inés Formentino; al Ministerio, al funcionario de la categoría "E", Cónsul General de segunda clase en Barranquilla, Indalecio Ramírez; al funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase en Lima, Raúl J. Sánchez Loria; al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase de la Embajada en Chile, Domingo J. A. Rizzo Baratta; al funcionario de la categoría "I", Vicecónsul en el Consulado General en Callao, Enrique S. Siemens; al funcionario de la categoría "I", Agregado a la Embajada en México, José Rotman; al funcionario de la categoría "I", Agregado a la Embajada en Cuba, Armando Di Tella; al funcionario de la categoría "I", Agregado a la Embajada en Cuba, Tulio O. Sugasti; al funcionario de la categoría "I", Vicecónsul en el Consulado General en Dublin, Raúl A. Laurel; al funcionario de la categoría "I", Vicecónsul en el Consulado General en Beyrouth, Juan Carlos N. Ripetta; al Auxiliar Principal de la Delegación Permanente ante Organización de las Naciones Unidas, María Luisa Vidal; y a la Auxiliar 2º de la Legación en Líbano, Marta Martín de Ripetta.

REAJUSTE DEL PERSONAL DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION ACREDITADO EN EL EXTRANJERO

| Destino | Número de Funcionarios en Agosto de 1949 | Reducción | Número de Funcionarios en 1950 | Economía Anual Resultante en Base a los Coeficientes |
|---|---|---|---|---|
| En Embajadas | 270 | 33 | 237 | |
| En Legaciones | 112 | 5 | 107 | |
| En Consulados | 279 | 77 | 202 | |
| Totales ...... | 661 | 115 | 546 | Economía Total $ 4.240.412 |

# Fué Acordado un Cupo de Exportación de Extracto de Quebracho

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**Año del Libertador General San Martín**

**DECRETO Nº 6.800.** — Bs. As., 31|3|50.

VISTO el Expediente del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación número 242.607|48 y agregados, en los que la Compañía Argentina de Quebracho Marca "Formosa" Sociedad Anónima, solicita se le reconozca el derecho a un saldo exportable de extracto de quebracho correspondiente a su fábrica de Santa Fe, y CONSIDERANDO: Que dentro del régimen de los Decretos números 12.005|46, 25.864|46 y 23.451|48, la adjudicación a la fábrica "Santa Fe" de la firma Compañía Argentina de Quebracho Marca "Formosa" S. A., de un porcentaje en la cuota de exportación de extracto de quebracho acordada por Resolución Nº 8.758 del 29 de noviembre de 1946 del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación incidiría en perjuicio de los restantes industriales comprendidos en dichos decretos, modificando proporciones y cantidades ya fijadas a las cuales deben considerarse con derecho; Que, por otra parte, la inspección habilitante al referido establecimiento se concluyó al día siguiente de la fecha del Decreto Nº 12.005 del 27 de septiembre de 1946, siéndole reconocida su cuota parte a los fines de la exportación recién por Decreto número 25.864 del 31 de diciembre de 1946, por lo que resulta de equidad autorizar al mismo tiempo a exportar el equivalente del porcentaje que le hubiera correspondido dentro del régimen de aquél; Que no se opone a este temperamento ninguna objeción de carácter legal, y en cuanto a la oportunidad del mismo en sus aspectos comercial y económico, se ha pronunciado favorablemente el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio; Por ello, atento las informaciones producidas,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

**Artículo 1º** — Acuérdase a favor de la Fábrica "Santa Fe" de la Compañía Argentina de Quebracho Marca "Formosa" Sociedad Anónima, un cupo de exportación de Setecientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Veinticuatro (782.524) kilogramos de extracto de quebracho, con carácter de excepción y al margen de los coeficientes fijados por Decreto número 25.864|46.

**Art. 2º** — La exportación de este cupo estará sujeta al régimen del Decreto número 12.720|47.

**Art. 3º** — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Industria y Comercio y de Economía.

**Art. 4º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Industria y Comercio de la Nación a sus efectos.

PERON
José C. Barro. — Roberto A. Ares

# NUEVO ORDENAMIENTO DE LAS DISPOSICIONES SOBRE IMPUESTOS DE SELLOS

## EN ADELANTE DEBERAN CITARSE CON EL TEXTO Y NUMERACION QUE SE ESTABLECEN

MINISTERIO DE HACIENDA

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 6.653 - Bs. As., 30|3|50

VISTO que el artículo 44 de la Ley número 12.345 dispone el ordenamiento en un solo cuerpo de las leyes de impuestos estableciendo una nueva numeración de sus artículos, sin introducir en su texto ninguna modificación, salvo las gramaticales indispensables; y que por su parte el artículo 23 de la Ley Nº 11.672, edición 1943 autoriza a actualizar tales ordenaciones a medida que se dicten nuevas disposiciones legales,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

**Artículo 1º** — Las disposiciones legales en materia de impuesto de sellos, actualmente en vigor, se citarán en adelante con el texto y numeración siguientes:

### LEY DE SELLOS

(Texto Ordenado en 1950)

### TITULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º — Estarán sujetos al pago del impuesto de sellos en la forma y condiciones que determina la presente ley cuando ellos versen sobre asuntos o negocios sometidos, por razón del lugar o la naturaleza del acto, a la jurisdicción nacional:

a) Los instrumentos públicos o privados por medio de los cuales se formalicen actos, contratos u obligaciones civiles o comerciales;
b) Los escritos presentados ante las autoridades públicas y las actuaciones que ellos originen;
c) Las operaciones especialmente gravadas en esta ley.

Artículo 2º — Estarán también sujetos al mismo impuesto:

a) Los instrumentos extendidos en jurisdicción nacional para producir efectos fuera de ella;
b) Los extendidos en las provincias o en el extranjero, de cuyo texto resulte que deban ser negociados, ejecutados o cumplidos en jurisdicción nacional.

Artículo 3º — El impuesto de sellos se abonará:

a) Extendiendo los instrumentos en el papel sellado que corresponda;
b) Habilitando con estampillas fiscales los instrumentos extendidos en papel simple o en sellado de menor valor;
c) Por medio de timbrado especial efectuado por la impresión oficial, en formularios u otros papeles;
d) Mediante el uso autorizado de máquinas timbradoras;
e) Por declaración jurada.

El Poder Ejecutivo reglamentará los casos, condiciones, formalidades y términos en que deberá hacerse efectivo el impuesto para cada una de las formas de pago a que se refiere este artículo.

Artículo 4º — Los instrumentos quedarán sometidos a impuestos por su sola creación o existencia material, con abstracción de su validez o eficacia jurídica.

Salvo los casos especialmente previstos en esta ley, el hecho de que queden sin efecto los actos o no se utilicen total o parcialmente los instrumentos, no dará lugar a devolución, imputación, compensación o canje del impuesto pagado.

Las obligaciones sujetas a condición se entenderán, a los efectos del impuesto, como si fueran puras y simples.

Artículo 5º — Los contratos o promesas de contratos en los cuales se establezca que es necesario el otorgamiento de escritura pública para su validez, abonarán el impuesto que establece el artículo 63, inciso f), sin perjuicio del sello que se pagare al otorgarse la escritura.

Artículo 6º — Será considerado contrato por correspondencia sujeto al pago del impuesto de sellos en el acto de su perfeccionamiento, la carta que por su solo texto, sin necesidad de otro documento, revista los caracteres exteriores de un título jurídico, con el cual pueda ser exigido el cumplimiento de las obligaciones en ella consignadas, considerándose como tal aquella en la cual al aceptarse una propuesta se transcriba ésta o sus enunciaciones y elementos esenciales; así como las propuestas, duplicados de propuestas o presupuestos firmados por el aceptante.

Las demás cartas u otros documentos que sin reunir las condiciones arriba expresadas se refieran a obligaciones o actos preexistentes o a crearse, abonarán el impuesto en el momento de ser presentadas en juicio. En estos casos no se pagará más que un solo impuesto por todas las cartas que se refieran a la misma obligación.

Artículo 7º — Para la determinación del valor imponible se calcularán como enteros las fracciones de pesos cien moneda nacional (m$n. 100). Toda fracción de impuesto inferior a cinco centavos moneda nacional (m$n. 0,05) se completará hasta ese importe.

Artículo 8º — Salvo las excepciones especialmente previstas en esta ley, los valores expresados en moneda extranjera serán convertidos en moneda nacional a los efectos de calcular el sellado aplicable, con arreglo al cambio vigente el día anterior al de la operación o habilitación del instrumento, en su caso. Cuando haya varios tipos de cambio, el Poder Ejecutivo establecerá cuál de ellos será aplicable a los efectos de este artículo.

Artículo 9º — Cuando en un mismo instrumento se formalicen entre las mismas partes varios contratos o diversas obligaciones, que versen sobre un mismo objeto y que guarden relación de interdependencia entre sí, se pagará solamente el impuesto correspondiente al contrato u obligación de mayor rendimiento fiscal. No reunidas esas condiciones, cada contrato u obligación abonará el impuesto que aisladamente considerado le corresponda.

Artículo 10. — En los términos que fija esta ley o los que fije su reglamentación, sólo se computarán los días hábiles.

Artículo 11. — Salvo consulta evacuada por escrito por la Dirección, el pago del sellado se hará bajo la exclusiva responsabilidad del contribuyente. Las oficinas habilitadoras se limitarán a agregar el sello que se les solicite.

Artículo 12. — La foja de papel sellado de actuación, contendrá veinticinco (25) líneas de quince (15) centímetros de dimensión en cada plana.

Sólo podrá escribirse en el papel sellado dentro de los márgenes y sobre las líneas marcadas en él, salvo las firmas y las anotaciones de inscripciones y otras análogas posteriores al acto, que podrán extenderse en el margen.

Podrán extenderse en su formato habitual, sin aumento de impuesto, los contratos de transporte, los documentos aduaneros, las pólizas de seguro y los demás instrumentos que el Poder Ejecutivo expresamente autorice.

Artículo 13. — Cuando los instrumentos sean extendidos en varios ejemplares de un mismo tenor, se pagará en uno de ellos el sellado. Los demás estarán sujetos al impuesto que establece el artículo 63, incisos a) y d), debiendo dejarse constancia en cada uno de ellos del sello pagado en el original. A solicitud de parte, estos últimos podrán ser visados por la repartición del ramo, la cual certificará al margen de los mismos el número, año y valor de los sellos y estampillas empleados en el original.

### TITULO II

### IMPUESTO PROPORCIONAL

### CAPITULO I

#### Instrumentos públicos y privados en general

Artículo 14. — Pagarán impuesto proporcional de:

Tres por mil (3 o/oo): hasta el 31 de diciembre de 1949 y cuatro por mil (4 o/oo) a partir del 1º de enero de 1950:

a) Los contratos de compraventa de cosas muebles, semovientes, títulos, acciones, debentures y valores fiduciarios en general; con excepción de las operaciones previstas en el artículo 32;
b) Las cesiones de derechos;
c) Las transacciones de acciones litigiosas;
d) Los contratos de permuta que no versen sobre inmuebles;
e) Los contratos de transmisión de la propiedad de embarcaciones;
f) Los contratos de hipoteca naval, sus prórrogas y ampliaciones;
g) Los contratos de transferencia de negocios;
h) Los vales, billetes y pagarés;
i) Las cuentas o facturas con el conforme del deudor;
j) Los reconocimientos de deuda;
k) Los contratos de emisión de debentures sin garantía o con garantía flotante;
l) Las letras de cambio, los giros y las órdenes de pago a más de cinco días vista que no tengan fijado otro impuesto en esta ley;
m) Los contratos de locación o sublocación de cosas, de derechos, de servicios y de obra;
n) Los contratos de renta;
o) Las pólizas de fletamento;
p) Los contratos de sociedad y sus prórrogas;
q) Los contratos de suministro de energía y en general todos los que se caractericen por ser de ejecución sucesiva;
r) Las operaciones que se refieran a la adquisición, modificación o transferencia de derechos sobre sepulcros y terrenos en los cementerios;
s) En general los instrumentos en que se consigne la obligación del otorgante de dar sumas de dinero, cuando ellos no estén gravados por esta ley con un impuesto especial.

Artículo 15. — En las permutas se calculará el impuesto sobre la mitad de la suma de los valores que se permuten.

Artículo 16. — En las pólizas de fletamento, el impuesto se aplicará sobre el importe del flete más el de la capa o gratificación al capitán.

Artículo 17. — En los contratos de locación, de suministro de energía, gas y servicios telefónicos, y en general, los de ejecución sucesiva, pagos periódicos u otros análogos, se aplicará el impuesto sobre el valor correspondiente a su duración total. Cuando la duración no esté prevista, el sellado se calculará como si fuera de dos años.

Artículo 18. — Para estimar el valor de los contratos en que se prevea su prórroga, se procederá en la siguiente forma:

a) Cuando la prórroga deba producirse por el solo silencio de las partes y aun cuando exista el derecho de rescisión por manifestación expresa de voluntad de ambas o de una de ellas, se calculará el tiempo de duración del contrato inicial más el de un período de prórroga. Cuando la prórroga sea por tiempo indeterminado, se la considerará como de dos años, que se sumarán al período inicial;
b) Cuando la prórroga esté supeditada a una expresa declaración de voluntad de ambas partes o de una de ellas, se calculará el sellado sólo por el período inicial, pero en el momento de usarse la opción o de convenirse la prórroga, se sellará el instrumento en que ella sea documentada;
c) Cuando no se haya manifestado en forma documentada la aceptación o uso de la opción, deberá abonarse el impuesto correspondiente a la prórroga en el acto de demandarse en juicio el cumplimiento de la opción.

Artículo 19. — En los contratos de renta vitalicia se aplicará el impuesto sobre la suma de dinero o el valor de los bienes entregados para obtenerla. Cuando éstos fueran inmuebles se aplicarán las disposiciones del Capítulo II de este Título.

Artículo 20. — Cuando el valor de los actos sujetos a impuesto proporcional sea indeterminado, se fijará el sellado en base a una declaración estimativa formulada por las partes al pie de los mismos, la cual podrá ser aceptada o impugnada por la Dirección del impuesto. Cuando ella sea aceptada, el Fisco no podrá reclamar el pago de diferencia alguna de sellado aunque con posterioridad el valor del acto resulte superior a la estimación. Se presumirá que la estimación ha sido aceptada cuando los instrumentos presentados a la Dirección, dentro del término reglamentario de habilitación, fueren visados sin observación.

En caso de que las partes no hayan formulado dicha estimación o que la Dirección la impugne, ella se practicará de oficio con arreglo a los elementos de información existentes a la fecha del acto. Cuando se fije como precio el corriente en fecha futura, se pagará el impuesto con arreglo al precio de plaza a la fecha del otorgamiento. A estos efectos las dependencias técnicas del Estado y entidades autónomas asesorarán a la Dirección cuando lo solicite.

A falta de elementos suficientes para practicar una estimación aproximada, se aplicará el impuesto del artículo 63, incisos p), r) o s), según corresponda.

Cuando la estimación de las partes sea inferior a la que practique la Dirección, se integrará sin multa la diferencia de impuesto, siempre que los instrumentos se presenten para su visación dentro del término reglamentario de habilitación.

Artículo 21. — El impuesto a los contratos de sociedad se calculará sobre el capital social, sea cual sea la naturaleza de los bienes que concurren a formarlo y el lugar donde se encuentren.

Las modificaciones del contrato que no importen cambio de la razón social no pagarán nuevo impuesto aunque se incorporen nuevos socios.

Las ampliaciones de capital lo pagarán solamente sobre el importe de aumento.

Las sociedades existentes en las provincias o en países extranjeros, sólo pagarán el impuesto cuando, con el fin de establecer en jurisdicción nacional sucursal o agencia de sus negocios, inscriban sus contratos en el Registro Público de Comercio.

En estos casos el impuesto será liquidado sobre el capital asignado a dichas sucursales o agencias en el contrato o en otros acuerdos o resoluciones posteriores.

Artículo 22. — Cuando en los casos a que se refiere el artículo precedente no se asigne capital, se determinará el impuesto correspondiente en la forma indicada en los artículos 20 ó 63, incisos r) o s), según el caso.

Artículo 23. — Las sociedades anónimas abonarán el impuesto a medida que vayan emitiendo las respectivas series de acciones de su capital, cuando con arreglo a sus estatutos la emisión de cada serie deba hacerse constar en escritura pública. En caso contrario, el impuesto se pagará sobre el importe total del capital o del aumento de capital autorizados.

Artículo 24. — Cuando para la formación de las sociedades anónimas se adopte la forma de constitución provisional, el impuesto se pagará en el acto de la constitución definitiva, debiendo abonarse por el acto de la constitución provisional el gravamen del artículo 63, inciso o).

Artículo 25. — La transformación de una sociedad en otra de tipo jurídico distinto, cuando haya sido prevista en la ley, contrato o estatutos de la sociedad primitiva, pagará únicamente el sello de actuación.

Cuando la transformación no haya sido prevista o, habiéndolo sido, al realizarla se aumente el capital, se prorrogue la duración de la sociedad o se sustituyan los socios, se pagará el impuesto que corresponda a la nueva sociedad.

### CAPITULO II

#### Operaciones sobre inmuebles

Artículo 26. — Pagarán el ocho por mil (8 o/oo) hasta el 31 de diciembre de 1949 y el diez por mil (10 o/oo) a partir del 1º de enero de 1950 sobre el monto de la operación.

las escrituras públicas de compraventa, de permuta, de emisión de "debentures" con garantía especial o de cualquier otro contrato por el cual se transfiera el dominio de bienes inmuebles o se constituya o prorrogue un derecho real sobre inmuebles, cualesquiera sean la forma y plazos establecidos.

Satisfarán el mismo impuesto las transferencias de inmuebles realizadas por imperio de la ley, sin otorgamiento de escritura pública.

En los casos de compraventa voluntaria o forzosa o de permuta, el impuesto estará a cargo de cada una de las partes, por mitades.

El impuesto establecido en este artículo se abonará aun cuando en el contrato se reconozcan hipotecas preexistentes descontadas del precio.

En las permutas de inmuebles se aplicará la norma del artículo 15.

Artículo 27. — Cuando en la escritura no se fije precio o por la naturaleza del contrato no corresponda fijarlo, o cuando el precio fijado sea menor, se tomará la valuación fiscal como base para el pago del impuesto, exceptuándose de esta regla la constitución de los derechos reales de usufructo, servidumbre, uso, habitación y anticresis, que pagarán el impuesto con arreglo a lo dispuesto en el artículo 63, inciso n).

Se pagará sobre el precio real de venta, aun cuando fuere menor que el de valuación, cuando el mismo haya sido obtenido en remate judicial o en remate realizado por el Banco Hipotecario Nacional.

Artículo 28. — Cuando la operación verse sobre partes indivisas, se aplicará el impuesto en proporción a la parte que sea materia del contrato.

En los casos mencionados en el artículo 2.696 del Código Civil se pagará el mismo gravamen establecido por el artículo 26.

Artículo 29. — Cuando los inmuebles estén situados parte en jurisdicción nacional y parte en jurisdicción provincial y no se establezca cantidad, o se fije un monto global a la operación sin especificar por separado los respectivos valores, se abonará el impuesto solamente sobre la valuación fiscal de los inmuebles ubicados en jurisdicción nacional.

Artículo 30. — Cuando los inmuebles estén todos ubicados en jurisdicción provincial, se pagará solamente el sellado de cinco pesos moneda nacional (m$n. 5).

Artículo 31. — Los títulos informativos de propiedad pagarán al dictarse el auto de aprobación judicial el dos por ciento (2 %) de la valuación fiscal.

## CAPITULO III

### Operaciones en bolsas y mercados

Artículo 32. — Pagarán impuesto de uno por diez mil (1 o/ooo) hasta el 31 de diciembre de 1949 y el dos por diez mil (2 o/ooo) a partir del 1º de enero de 1950, por cada parte, las operaciones de compraventa, al contado o a plazos, de mercaderías, cereales, oleaginosos, frutos y productos del país, semovientes, títulos, acciones, debentures y valores fiduciarios en general, siempre que sean registrados en las bolsas o mercados que las mismas agrupan, de acuerdo con las disposiciones estatutarias y reglamentarias de aquéllas, y concertadas bajo las siguientes condiciones, que reglamentará el Poder Ejecutivo:

a) Que sean formalizadas por las partes, o por comisionistas intermediarios en los formularios oficiales que las bolsas emitan;
b) Que se inscriban en los libros que al efecto llevarán las bolsas para el registro de las operaciones.

Las transacciones que, con observancia de estos mismos requisitos, sean registrados en los mercados a término, satisfarán un gravamen de seis por diez mil (6 0/000) hasta el 31 de diciembre de 1949 y del 12 por diez mil (12 0/000) a partir del 1º de enero de 1950, por cada parte.

## CAPITULO IV

### Operaciones de crédito en descubierto y descuentos bancarios

Artículo 33. — Los créditos de dinero que devenguen interés concedidos expresa o tácitamente por las instituciones bancarias, financieras, y empresas industriales o comerciales, en cuentas corrientes o en otras cuentas especiales, las operaciones de "call money" y las disposiciones que sobrepasen las cantidades autorizadas, estarán gravados en la siguiente forma:

a) Con el uno y medio por mil (1½ 0/00) trimestral sobre el crédito acordado en relación al tiempo, computándose como enteros las fracciones de mes;
b) Con el dos por mil (2 0/00) trimestral sobre las sumas giradas en descubierto, que se liquidará en proporción al tiempo de utilización de los fondos sobre la base de los numerales establecidos para el cálculo de los intereses, y en el momento de la liquidación de éstos. Este impuesto estará a cargo de los prestatarios.

Los descubiertos y créditos en mora, pagarán impuesto mientras permanezcan en sus cuentas originarias.

Artículo 34. — Los adelantos y créditos en cuenta corriente especiales, garantizados con hipoteca, sólo pagarán el impuesto cuando la operación tenga el carácter de cuenta corriente bancaria, es decir, cuando el importe de la misma pueda ser cubierto total o parcialmente por el deudor y él esté autorizado para hacer nuevamente uso del mismo crédito después de haberlo cubierto.

Exímese de sellado a las escrituras hipotecarias y demás garantías otorgadas en seguridad de los créditos y adelantos bancarios sujetos al impuesto determinado en este capítulo, concedidas a los particulares o a las mismas instituciones bancarias por otras del mismo género, aún cuando estas garantías sean extensivas a las futuras renovaciones de esos créditos.

Artículo 35. — El impuesto satisfecho anticipadamente por los créditos en vigencia, con arreglo a las modalidades de la ley anterior, por espacios de tiempo posteriores a la vigencia de estas disposiciones, podrá ser imputado a las sumas que deban satisfacerse con el nuevo procedimiento establecido, sin dar lugar a devolución alguna.

Artículo 36. — Quedan exentos del impuesto a los descubiertos:

a) Los créditos bancarios en descubierto por un plazo no mayor de dos días, producidos por cheques firmados por comisionistas de bolsa que oficialmente lo acrediten;
b) Los créditos bancarios en descubierto con caución de títulos públicos concedidos a comisionistas de bolsa;
c) Los adelantos entre bancos, con o sin caución;
d) Los créditos en moneda legal concedidos por los bancos a corresponsales del exterior.

Artículo 37. — No pagarán el impuesto establecido por el artículo 14, inciso j), los conformes de cuentas en descubierto comprendidas en las disposiciones de este capítulo.

Artículo 38. — Los descuentos que concedan los bancos de la Ley número 12.156, de pagarés suscriptos directamente a su orden, a plazo no mayor de noventa días, abonarán sobre su importe el impuesto del dos por mil (2 0/00) hasta el 31 de diciembre de 1949 y del 3 por mil (3 0/00) a partir del 1º de enero de 1950.

Las mismas operaciones efectuadas a plazos mayores abonarán el impuesto del tres por mil (3 0/00) hasta el 31 de diciembre de 1949 y del cuatro por mil (4 0/00) a partir del 1º de enero de 1950.

## CAPITULO V

### Operaciones de depósito de dinero

Artículo 39. — Pagarán un impuesto de tres por mil (3 0/00) al año hasta el 31 de diciembre de 1949 y de cuatro por mil (4 0/00) al año a partir del 1º de enero de 1950, los depósitos monetarios que devenguen un interés superior al uno por ciento (1 %) anual. Este impuesto será a cargo de los depositantes y se liquidará sobre la base de los numerales utilizados para la acreditación de los intereses y en la misma época.

No pagarán este impuesto los depósitos bancarios en caja de ahorro que no excedan de pesos cinco mil (m$n. 5.000) y los depósitos que tampoco excedan esa misma suma que reciban las casas comerciales o industriales de sus empleados o habilitados.

Los depósitos a plazo fijo no están comprendidos en la exención, cualquiera fuere su monto.

## CAPITULO VI

### Movimiento de fondos con el exterior

Artículo 40. — El impuesto de sellos sobre las operaciones que a continuación se enumeran, exista o no conversión, a/o de moneda nacional, se aplicará conforme a las siguientes categorías:

#### Categoría I

Abonarán el tres por mil (3 0/00):

a) Las letras de cambio, giros, cheques, cartas de crédito, órdenes de pago y créditos simples o documentarios: librados sobre el exterior;
b) Los depósitos y acreditamientos en moneda nacional en cuenta de titulares domiciliados en el extranjero, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39;
c) Las remesas al exterior que se efectúen con cargo a fondos depositados en cuentas en moneda extranjera, siempre que sobre sus importes no se haya pagado la tasa correspondiente a esta categoría al constituirse el depósito.

Estas operaciones estarán sujetas a impuesto, sean ellas efectuadas por bancos, comerciantes o particulares.

El impuesto se abonará cuando se trate de moneda extranjera, sobre el equivalente en moneda nacional, determinado al tipo de cambio o que se haya efectuado la operación, y a falta de tipo de cambio determinado, se aplicará el que fije el Poder Ejecutivo. Este impuesto será pagado por el comprador o por el beneficiario si es acreditamiento en cuenta.

El impuesto a las cartas de crédito emitidas a crédito, y créditos simples o documentarios, se cobrará únicamente sobre los importes utilizados. Las cartas de crédito vendidas pagarán al ser otorgadas, sobre su valor total. Quedan comprendidos en esta categoría las órdenes y documentos al cobro sobre el exterior, cuyo importe en moneda nacional o moneda extranjera no ingrese al país.

#### Categoría II

Las órdenes de pago, letras, giros, cheques, órdenes de acreditamiento en cuenta o de transferencia de fondos, de una cuenta a otra de distinto titular, libradas desde el exterior o contra cuenta de personas domiciliadas en el exterior, en moneda nacional, efectuadas por bancos, comerciantes o particulares, abonarán el tres por mil (3 0/00), aún cuando los beneficiarios de esas operaciones sean la casa matriz, sucursales o agencias de los libradores o dadores de la orden.

Este impuesto será pagado por los beneficiarios.

#### Categoría III

Las letras de cambio, giros, cheques y transferencias que los exportadores o cualquier otra persona o firma del país o del exterior y/o banco del exterior vendan a los bancos domiciliados en el país, abonarán el un y medio por mil (1½ 0/00) hasta el 31 de diciembre de 1949 y el tres por mil (3 0/00) a partir del 1º de enero de 1950.

Quedan comprendidos en esta categoría los órdenes y documentos al cobro sobre el exterior, cuyo importe en moneda nacional o moneda extranjera ingrese al país.

Este impuesto será pagado por los vendedores o por los remitentes.

Los giros, las órdenes de pago y los débitos en cuenta, motivados por la entrega del importe percibido por cobranzas sobre el exterior, es decir, el reembolso de las órdenes y documentos al cobro, no pagan impuesto.

#### Categoría IV

Los documentos provenientes del exterior que reciban los bancos, comerciantes o particulares para su cobro en el país, sean letras de cambio, pagarés, cheques, giros, facturas, recibos, documentos de embarque y toda operación que implique una orden de cobro, cualquiera sea su plazo, exista o no posteriormente renovación, prórroga o reaceptación, abonarán a su ingreso al país el impuesto único de tres por mil (3 0/00) sobre su importe, si fueren en moneda nacional o su equivalente si fueren en moneda extranjera.

Este impuesto será pagado por los remitentes de los documentos o los dadores de la orden.

Los giros, órdenes de pago, autorizaciones para debitar en cuenta y acreditamiento en cuenta, motivados por la entrega del importe recibido por cobranzas del exterior, es decir, los reembolsos, no pagarán impuesto. El equivalente de las cobranzas del exterior debe calcularse al tipo oficial vendedor apertura fijado por el Banco Central de la República Argentina.

Los impuestos determinados en esta categoría, en el caso de no existir letra, giro, cheque o pagaré, deben aplicarse sobre el documento que implique la orden de cobro o valor a cobrar. Una vez sellado el mismo, todo otro documento que se cree por dicha orden, no pagará sellado, pero se dejará en el constancia del pago del impuesto en el documento original.

#### Categoría V

Las operaciones de cambio denominadas pases, que implican operaciones de compraventa simultánea, de una misma cantidad, igual divisa y distintos plazos, y sus prórrogas, siempre que las partes que intervengan en ambas operaciones sean las mismas, quedan sujetas al impuesto de un medio por mil (½ 0/00) por mes o fracción, por cada parte.

Artículo 41. — Las demás operaciones no previstas en las cinco categorías del artículo precedente quedan gravadas con el uno y medio por mil (1½ 0/00)) hasta el 31 de diciembre de 1949 y el tres por mil (3 0/00) a partir del 1º de enero de 1950 a cargo de los beneficiarios, si constituyen un ingreso de fondos desde el exterior y con el tres por mil (3 0/00) a cargo de los cedentes, tomadores o compradores, si constituyen un egreso de fondos.

Artículo 42. — Las operaciones de compraventa de cambio extranjero que se liquiden por compensación exacta o con diferencia de cambio, serán consideradas como una compra y una venta de moneda extranjera y abonarán los dos impuestos correspondientes a las categorías respectivas.

En las anulaciones de compra o de venta de moneda extranjera se pagará el impuesto que corresponde a la nueva operación que se origine con motivo de dicha anulación.

Artículo 43. — Los documentos que deban ejecutarse, cumplirse o producir efectos legales o comerciales en las provincias, se considerarán de tránsito en la jurisdicción nacional y no pagarán impuesto; tampoco lo abonarán los documentos provenientes del exterior simplemente de tránsito en el país.

Artículo 44. — Los impuestos previstos en las categorías primera a cuarta, inclusive, del artículo 40, se aplicarán sin tener en cuenta los plazos y las prórrogas.

Artículo 45. — Los cheques emitidos sobre cuentas de titulares domiciliados en el exterior, que no contengan indicación de haber sido extendidos en el exterior, pagarán el impuesto correspondiente a la categoría segunda, a cargo del beneficiario, actuando el banco pagador como agente de retención.

Artículo 46. — No abonarán impuesto:

a) Las operaciones de compraventa de letras de cambio, cheques, giros, órdenes de pago y transferencias sobre el exterior que los bancos domiciliados en el país realicen entre sí;
b) Los arbitrajes que los bancos y firmas domiciliados en el país realicen entre sí, con sus corresponsales, o con firmas y particulares del país o del exterior, siempre que se trate de una moneda extranjera contra otra moneda extranjera;
c) La compraventa de billetes de banco y moneda metálica;
d) La orden de pago o transferencia de fondos librada contra la cuenta de un titular domiciliado en el exterior para abonar el equivalente de una compra de cambio extranjero, efectuada por el mismo titular a un banco domiciliado en el país, que haya abonado el impuesto establecido en la categoría primera;

e) El acreditamiento a la cuenta de titulares domiciliados en el exterior, del equivalente de compras de cambio extranjero efectuadas a los mismos por bancos domiciliados en el país, que hayan abonado el impuesto establecido en la tercera categoría;
f) La documentación que cubra o ampare una importación de mercaderías del exterior y que no venga acompañada de una orden de cobro, es decir, que se reciba o deba entregarse libre de pago;
g) Los depósitos y acreditamientos a las cuentas en moneda nacional de titulares domiciliados en el exterior cuando sus importes provengan de la renta o liquidación de capitales invertidos en el país por el mismo titular;
h) Los débitos a las cuentas en moneda nacional de titulares domiciliados en el exterior, cuando sus importes se destinen a inversiones en el país por cuenta del mismo titular, o al pago de impuestos y gastos de conservación o administración de bienes del titular situados en el país;
i) Las operaciones de pase que los bancos domiciliados en el país, realicen entre sí.

Artículo 47. — Las operaciones a que se refiere este capítulo, serán gravadas cualquiera que sea la forma (postal, telegráfica, telefónica o verbal), de la orden en cuya virtud ellas se realicen.

Las firmas autorizadas a negociar en cambios serán equiparadas a los bancos que lo estén a los efectos de la aplicación de las disposiciones de este capítulo.

CAPITULO VII

**Operaciones de seguros y capitalización, ahorro y crédito recíproco**

Artículo 48. — Los contratos de seguros de cualquier naturaleza o las pólizas que los establezcan, sus prórrogas y renovaciones, convenidos en jurisdicción nacional, sobre bienes situados en jurisdicción nacional o provincial, pagarán un impuesto de uno por ciento (1 %), calculado sobre el monto de la prima convenida durante la vigencia total del contrato.

Artículo 49. — Cuando el tiempo de duración sea incierto, o en parte cierto y en parte incierto, el impuesto será abonado en ocasión del pago de cada una de las primas parciales.

Artículo 50. — Los contratos de seguros de exportación sobre bienes asegurados por riesgos que se corren, parte en el país y parte fuera de la jurisdicción nacional, abonarán el cuatro por mil (4 0/00) sobre la prima.

Artículo 51. — Los seguros sobre la vida contratados en jurisdicción nacional, pagarán un impuesto de uno por mil (1 0/00) sobre el monto asegurado.

Artículo 52. — Las pólizas flotantes pagarán un impuesto de un peso con cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 1,50), y cada una de sus aplicaciones o certificados de embarque abonará el impuesto que corresponda conforme a los artículos anteriores.

Artículo 53. — Las pólizas de reaseguros referentes a riesgos que hayan abonado el impuesto, no abonarán nuevo impuesto.

Los contratos preliminares de reaseguros de carácter general, celebrados entre aseguradores, en los que se estipulen las bases y condiciones para la cesión de una parte de la responsabilidad, pagarán un impuesto de quince pesos moneda nacional (m$n. 15) por foja.

Artículo 54. — La restitución o acreditación de primas al asegurado, en ningún caso dará lugar a la devolución del impuesto.

Artículo 55. — Los informes de los liquidadores de siniestros o convenios que éstos firmen con los asegurados, pagarán el tres por mil (3 0/00) al ser aceptados o confirmados por el asegurador.

Artículo 56. — Los certificados provisionales de seguros sólo abonarán el sellado de un peso con cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 1,50), si dentro del término de noventa días se emite la póliza definitiva con efecto retroactivo; en caso contrario, dichos certificados pagarán el impuesto dentro del plazo reglamentario, a contar desde el vencimiento de aquel término.

Artículo 57. — Los seguros contratados o las pólizas suscriptas en el extranjero que no cubran riesgos corrientes por personas domiciliadas o por bienes sitos en el país o que entren o salgan de él, sólo estarán sujetos a los impuestos establecidos por las leyes especiales.

Artículo 58. — Están exentos de sellado los seguros contra riesgos que afecten a la agricultura o a la ganadería, mientras los productos asegurados no salgan de poder del productor, y los que cubran riesgos sobre bienes situados en el extranjero o destinados al país (seguros de importación).

Artículo 59. — Los títulos de capitalización o de ahorro con derecho a beneficios obtenidos por medio de sorteos, independientemente del interés del capital, satisfarán un sellado equivalente al tres por mil (3 0/00) sobre el capital suscripto.

Cuando al resultar favorecido el suscriptor en algún sorteo, su derecho a participar en los sorteos siguientes no caduque, se pagará nuevamente el impuesto cada vez que posteriormente resulte premiado el título.

Los bonos emitidos por las sociedades que realizan operaciones de ahorro o depósitos con participación en sus beneficios y derechos a préstamo —con o sin garantía hipotecaria— y que deban ser integrados en su totalidad, aún cuando no medien sorteos o beneficios adicionales, pagarán el mismo gravamen sobre su valor nominal.

Los certificados que emitan las sociedades de ahorro o crédito recíproco para la vivienda familiar, sea cual fuere la índole de sus planes financieros, tributarán igual tasa sobre el monto del préstamo convenido.

TITULO III

IMPUESTO FIJO

CAPITULO I

**Documentos bancarios**

Artículo 60. — Corresponde impuesto fijo de:

Cinco centavos moneda nacional (m$n. 0,05):

a) A los cheques que no circulen fuera de la plaza de su emisión, y los librados por los bancos a la orden de un tercero y a cargo de sí mismo;
b) A los duplicados de notas de crédito;
c) A los recibos u otros instrumentos que se utilicen para extraer fondos de las cuentas de caja de ahorro o a plazo fijo.

Cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 0,50):

d) A las autorizaciones para retirar fondos de depósitos a plazo fijo, para endosar cheques con el objeto de depositarlos en cuenta corriente, o para librar cheques contra estas cuentas;
e) A los documentos denominados "trust receipt", por los cuales los destinatarios de las mercaderías retiran de los bancos los documentos de embarque al solo efecto de solicitar el análisis o revisación de la mercadería siempre que por los mismos no se transfiera su dominio, ni se contraiga obligación de pagar algún importe.

CAPITULO II

**Recibos**

Artículo 61. — Los recibos de dinero, de cheques y giros, sus duplicados y demás ejemplares, abonarán cada uno el impuesto de:

I—Hasta el 31 de diciembre de 1949:

Diez centavos moneda nacional (m$n. 0,10):

a) Los que excedan de veinte (20) y no pasen de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000);
b) Los otorgados por empresas concesionarias de servicios públicos, por el cobro de servicio que motiva la concesión, que excedan de diez pesos moneda nacional (m$n. 10) y no pasen de mil (m$n. 1.000).

Cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 0,50):

c) Los mayores de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000).

II—A partir del 1º de enero de 1950:

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| De más de m$n. | 20 | hasta | m$n. | 100 | m$n. | 0,10 |
| „ „ „ „ | 100 | „ | „ | 500 | „ | 0,30 |
| „ „ „ „ | 500 | „ | „ | 1.000 | „ | 0,50 |
| „ „ „ „ | 1.000 | | | | „ | 1,00 |

Los recibos otorgados por empresas concesionarias de servicios públicos, por el cobro del servicio que motiva la concesión, pagarán el impuesto indicado en la escala precedente, cuando excedan de diez pesos moneda nacional (m$n. 10).

El impuesto aplicable a los recibos originales será satisfecho por sus otorgantes siendo a cargo de los que reciben los duplicados y demás ejemplares, el gravamen correspondiente a esos instrumentos.

CAPITULO III

**Giros internos**

Artículo 62. — Los giros internos pagaderos a su presentación o hasta cinco días vista, estarán sujetos a un impuesto, a cargo del tomador, con arreglo a la siguiente escala:

| | m$n. | | m$n. | mn$. |
|---|---|---|---|---|
| De más de | 20 | hasta | 100 | 0,15 |
| „ „ „ | 100 | „ | 500 | 0,30 |
| „ „ „ | 500 | „ | 1.000 | 0,50 |
| „ „ „ | 1.000 | „ | 5.000 | 1,00 |
| „ „ „ | 5.000 | „ | 10.000 | 2,00 |
| „ „ „ | 10.000 | | | 3,00 |

Estarán sujetos a la misma imposición los cheques de plaza a plaza y todos los demás instrumentos o procedimientos de contabilidad que impliquen transferencias de fondos, con excepción de los débitos o créditos que efectúen entre sí las casas matrices y sucursales de un mismo banco o casa de comercio con motivo de sus propias operaciones.

Si los documentos pagaderos a su presentación o hasta cinco días vista no se aceptaren, pagaren o protestaren dentro de un mes de la fecha de su otorgamiento, pagarán el sello prescripto por el artículo 14, inciso 1).

CAPITULO IV

**Instrumentos públicos y privados en general**

Artículo 63. — corresponde impuesto fijo de:

Diez centavos moneda nacional (m$n. 0,10):

a) A las fojas posteriores a la primera y a cada una de las fojas de los demás ejemplares de los instrumentos gravados con impuesto menor de un peso con cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 1,50);
b) A los recibos de cosas muebles facilitadas en comodato o en depósito gratuito, cualquiera sea su valor y el plazo para restituirlas.

Cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 0,50):

c) A los documentos que se otorguen para acreditar la identidad de los cobradores o a las autorizaciones conferidas a los mismos para cobrar.

Un peso con cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 1,50):

d) A las fojas siguientes a la primera y a cada una de las fojas de las copias y demás ejemplares de los instrumentos gravados con impuesto no menor de un peso con cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 1,50);
e) A los instrumentos de aclaratoria, confirmación o ratificación de actos anteriores que hayan pagado impuesto y a los de simple modificación parcial de las cláusulas pactadas en actos o contratos preexistentes, cuando:
   1º) no se aumente su valor, no se cambie su naturaleza o las partes intervinientes;
   2º) no se modifique la situación de terceros;
   3º) no se prorrogue o amplíe el plazo convenido si la prórroga o ampliación estuviere sujeta a impuesto o pudiere hacer variar el impuesto aplicable.

Tres pesos moneda nacional (m$n. 3,00):

f) A los contratos o promesas de contratos de compraventa de cosas muebles o casas de negocio, cuando se subordine su validez al otorgamiento posterior de escritura pública;
g) A los contratos que estipulen la constitución de derechos reales —con excepción de los de compraventa de inmuebles— que debiendo por ley ser hechos en escritura pública, sean hechos por instrumento privado;
h) A los poderes y sus sustituciones.

Cinco pesos moneda nacional (m$n. 5,00):

i) A las opciones que se concedan para la adquisición o venta de bienes o derechos de cualquier naturaleza, o para la realización ulterior de cualquier contrato, sin perjuicio del impuesto que corresponda al instrumento en que se formalice el acto a que se refiere la opción;
j) A las declaraciones de dominio cuando se haya expresado en la escritura de compra, que la adquisición se efectuó para la persona o entidad a favor de la cual ellas se formulen;
k) A las divisiones de condominio;
l) A los nombramientos de médicos y agentes por las compañías de seguros;
m) A los boletos y promesas de compraventa de bienes inmuebles y a las cesiones y transferencias de tales boletos y promesas.

Quince pesos moneda nacional (m$n. 15):

n) A cada foja de las escrituras de constitución o prórroga de los derechos reales de usufructo, servidumbre, uso, habitación y anticresis, cuando en las escrituras no se fije precio;
o) A cada foja de los contratos de constitución provisoria de sociedades anónimas;
p) A cada foja de los instrumentos que se gravan con impuesto proporcional, cuando su valor sea indeterminado y no sea posible efectuar la estimación a que se refiere el artículo 20;
q) A cada foja de los contradocumentos referentes a bienes muebles o inmuebles;

Cien pesos moneda nacional (m$n. 100):

r) A los contratos de sociedad, cuando en ellos no se fije el monto del capital social y no sea posible efectuar la estimación a que se refiere el artículo 20.

Mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000):

s) A la inscripción de sociedades extranjeras que establezcan sucursal o agencia en jurisdicción nacional, cuando éstas no tengan capital asignado y no sea posible efectuar la estimación a que se refiere el artículo 20.

CAPITULO V

**Actuaciones notariales**

Artículo 64. — Corresponde impuesto fijo de:

Un peso con cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 1,50) hasta el 31 de diciembre de 1949 y dos pesos moneda nacional (m$n. 2,00) a partir del 1º de enero de 1950:

a) A cada foja de los cuadernos de los protocolos de los escribanos de registro, sin perjuicio de abonar además el impuesto fijo o proporcional que corresponda al acto otorgado;
b) A cada foja de los testimonios de escrituras públicas, actuaciones o certificados expedidos por los escribanos de registro.

CAPITULO VI

**Actuaciones administrativas**

Artículo 65. — Corresponde impuesto fijo de:

Dos pesos moneda nacional (m$n. 2,00):

a) A cada foja de demanda, petición, diligencia, escrito o comunicación que se interponga, dirija o presente al Congreso, a las curias eclesiásticas, al Poder Ejecutivo y a las reparticiones administrativas del Estado y a cada foja de las actuaciones que con tal motivo se originen;
b) A los certificados de los colegios de segunda enseñanza y de universidades de la Nación;
c) A los certificados que expidan las reparticiones nacionales y a las legalizaciones de actos o documentos de las autoridades públicas;
d) A los certificados y testimonios

de documentos archivados en las oficinas nacionales;

e) A cada foja siguiente de la primera con impuesto no menor de dos pesos moneda nacional (m$n. 2,00).

Cinco pesos moneda nacional (m$n. 5,00):

f) A los pedidos de reconsideración o apelación de resoluciones administrativas;

g) A las peticiones de mensuras de tierras sujetas a la jurisdicción nacional que se presenten al Poder Ejecutivo por cada cincuenta kilómetros cuadrados de extensión, considerándose enteros las fracciones de esa superficie.

Diez pesos moneda nacional (m$n. 10):

h) A los pedidos de reconsideración de resoluciones ministeriales o del Poder Ejecutivo.

Cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50):

i) A las solicitudes que se presenten al Congreso directamente o por intermedio del Poder Ejecutivo, pidiendo exoneraciones o privilegios;

j) A los títulos de concesiones de tierras nacionales u otros que importen merced o privilegio, con excepción de las tierras acordadas a colonos que pagarán el uno por mil (1 o/oo) sobre el valor fijado por la autoridad concedente;

k) A las concesiones para la explotación de bosques nacionales;

l) A los actos en que se otorguen o revaliden grados, títulos científicos u otros periciales de carácter nacional;

m) A las solicitudes de permiso para aceptar condecoraciones otorgadas por gobiernos extranjeros.

Trescientos pesos moneda nacional (m$n. 300):

n) A las solicitudes que se presenten al Congreso, directamente o por intermedio del Poder Ejecutivo, para la compra de tierras fiscales o donación de las mismas para colonizar o pidiendo privilegio.

Mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000):

o) A las solicitudes de concesión para explotar líneas ferrovarias, puertos, canales u otras vías de comunicación, que se presenten a los poderes públicos.

## CAPITULO VII

### Documentación aduanera y portuaria

Artículo 66. — Salvo disposiciones expresas en contrario, los sellos establecidos en los artículos siguientes se abonarán sobre la primera foja de un solo ejemplar de cada documento y las fojas que siguen se repondrán con el sellado que corresponda, de acuerdo con lo establecido por el artículo 63, incisos a) y d), debiendo extenderse las copias en papel simple.

Artículo 67. — Las tasas de sellado indicadas a continuación para la navegación y comercio de cabotaje, no afectan las franquicias establecidas al respecto por la Ley Nº 10.606, las que quedan en vigor.

Artículo 68. — Los manifiestos de entrada de buques procedentes de puertos que no sean de cabotaje pagarán:

a) En el puerto de su primera entrada:

| | sin Privilegio m$n. | con Privilegio m$n. |
|---|---|---|
| Hasta 50 toneladas de registro .... | 20 | 30 |
| De más de 50 hasta 100 toneladas de registro .... | 40 | 60 |
| De más de 100 hasta 500 toneladas de registro .... | 90 | 120 |
| De más de 500 hasta 1.000 toneladas de registro . | 150 | 200 |
| De más de 1.000 toneladas de registro ........ | 230 | 300 |

b) Por los buques en lastre se pagará la mitad de lo establecido precedentemente. Los que conduzcan carga en tránsito para el exterior y sin carga para puertos de la República, serán considerados en lastre a los efectos de este impuesto.

c) En el segundo y sucesivos puertos, los buques con o sin privilegio, cargados o en lastre, pagarán siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 7,50).

Artículo 69. — Los manifiestos de entrada de buques que hagan navegación o comercio de cabotaje, cargados o en lastre, pagarán en su primera y sucesivas entradas:

| | sin Privilegio m$n. | con Privilegio m$n. |
|---|---|---|
| Hasta 10 toneladas de registro .......... | 0,75 | 1,50 |
| De más de 10 toneladas | 1,50 | 3,00 |

Artículo 70. — Las solicitudes de aperturas y cierre de registro de buques pagarán:

a) Para puertos que no sean de cabotaje:

| | m$n. |
|---|---|
| Hasta 50 toneladas de registro ............ | 7,50 |
| De más de 50 hasta 100 toneladas .......... | 15,00 |
| De más de 100 hasta 500 toneladas .......... | 30,00 |
| De más de 500 hasta 1.000 toneladas ..... | 50,00 |
| De más de 1.000 toneladas | 75,00 |

Este impuesto será de aplicación en el primer puerto donde el buque tome carga. En los demás regirá la tarifa que se fije para el cabotaje.

b) Los buques de cabotaje pagarán por el mismo concepto en cada puerto en que tomen carga:

| | m$n. |
|---|---|
| Hasta 10 toneladas de registro ............ | 0,75 |
| De más de 10 toneladas | 1,50 |

Artículo 71. — Las guías de referencia para buques que se despachen a puertos que no sean de cabotaje, pagarán los impuestos establecidos en la escala del inciso a) del artículo anterior.

Artículo 72. — Los documentos requeridos para las operaciones de carácter aduanero que se expresan a continuación pagarán:

| | m$n. |
|---|---|
| 1º) Certificados de depósito de los papeles de navegación: | |
| a) Buques de cabotaje . | 0,75 |
| b) Buques de ultramar . | 7,50 |
| 2º) Manifiesto de rancho, cualquiera sea el número de fojas: | |
| a) Buques de cabotaje . | 0,75 |
| b) Buques de ultramar . | 3,— |
| 3º) Solicitudes de alije, relaciones juradas, de carga y de tránsito de los buques que se despachen para puertos que no sean de cabotaje ............... | 3,— |
| 4º) Transbordos, reembarques y permanencias: | |
| a) Para el exterior sobre dos ejemplares, cada uno ............... | 7,50 |
| b) Para el interior sobre dos ejemplares, cada uno ............... | 1,50 |
| 5º) Guías de tránsito sobre dos ejemplares, cada uno | 1,50 |
| 6º) a) Permisos y guías de embarques sobre dos ejemplares, cada uno . | 1,50 |
| b) Boletos de embarque . | 1,50 |
| c) Los permisos de registro que los patrones de embarcaciones de cabotaje, no mayores de cinco toneladas de registro, soliciten a las Aduanas o Resguardos para el transporte de mercaderías nacionales o nacionalizadas a un puerto vecino de naciones limítrofes ....... | 0,75 |
| 7º) Permisos de desembarque de frutos para depósito . | 3,— |
| 8º) Conocimiento del exterior y boletas de muestras y encomiendas en general y conocimientos de efectos exportados ............... | 3,— |
| 9º) Los endosos de conocimientos a que se refiere el artículo 340 de las Ordenanzas, salvo que se hagan al solo efecto del despacho aduanero ........ | 7,50 |
| 10) a) Transferencias de mercaderías en depósito sobre dos ejemplares, cada uno ........... | 7,50 |
| b) Transferencias de exportación .......... | 1,50 |
| 11) a) Copias de depósitos sobre dos ejemplares, cada uno ............ | 3,— |
| b) Renovaciones de copias de depósito ....... | 3,— |
| 12) a) Manifiesto de despacho directo ........... | 9,— |
| b) Manifiesto de depósito | 9,— |
| 13) Notas de toma de contenido .................. | 1,50 |
| 14) Solicitudes de análisis (extracción de muestras, cualquiera sea el número de fojas) ............... | 3,— |
| 15) Permisos de trasiego y rehinche ............ | 3,— |
| 16) Las pólizas de muestras y encomiendas y las pólizas para el despacho de importación de piezas postales: | |
| a) Con valor no mayor de o$s. 100 ........... | 1,50 |
| b) De más de o$s. 100 . | 7,50 |
| 17) Las garantías que se otorguen a favor de las Aduanas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.046 de las Ordenanzas . | 1,50 |

Artículo 73. — Las solicitudes de inscripción o de reinscripción en el respectivo registro de firmas, de los importadores, exportadores, despachantes de Aduana, agentes marítimos o industriales, y las de los dependientes que los representen, se formularán en un sellado de cinco pesos moneda nacional (m$n. 5).

Artículo 74. — Los certificados de arqueos pagarán setenta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 0,75) por cada diez toneladas que el buque mida de capacidad bruta, computándose como enteros las fracciones de decenas.

Artículo 75. — Las cartas de sanidad para embarcaciones, pagarán:

| | m$n. |
|---|---|
| a) Hasta de 5 toneladas de registro .................. | 0,75 |
| b) Cuando excedan de 5 toneladas .................. | 3,— |

Artículo 76. — Los pasavantes que expidan las prefecturas o subprefecturas marítimas, pagarán setenta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 0,75).

Los permisos de sobordo para buques de ultramar, tres pesos moneda nacional (m$n. 3,—).

Artículo 77. — Los certificados anuales de seguridad de máquina pagarán:

| | m$n. |
|---|---|
| a) Para embarcaciones que tengan desde 20 hasta 50 caballos de fuerza ...... | 10,— |
| b) Para embarcaciones que posean mayor fuerza ... | 20,— |

Artículo 78. — Los roles de tripulantes que despachen las prefecturas o subprefecturas marítimas, pagarán:

| | m$n. |
|---|---|
| a) Para buques de cabotaje . | 0,75 |
| b) Para buques de ultramar . | 3,— |

Artículo 79. — Los contratos entre patrones y marineros de los buques mercantes, pagarán setenta y cinco centavos (m$n. 0,75).

Artículo 80. — Todos los otros documentos de presentación obligatoria ante las autoridades aduaneras y portuarias no previstos expresamente en los artículos anteriores se extenderán en papel simple, salvo los que estén gravados como actuación administrativa común.

# TITULO IV

## IMPUESTO A LAS ACTUACIONES JUDICIALES

## CAPITULO I

### Sellado de actuación

Artículo 81. —

1º) Ante los jueces de paz letrados de la Capital el sellado de actuación será de:

a) Veinte centavos moneda nacional (m$n. 0,20) por foja, cuando el valor del juicio no exceda de doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200);

b) Cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 0,50) por foja, cuando el valor del juicio exceda de doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200) y no sea mayor de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000);

c) Un peso moneda nacional (m$n. 1,—) por foja, cuando el valor del juicio exceda de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) o se trate de juicios cuyo valor sea indeterminado.

2º) Ante los jueces de paz de los territorios nacionales, el sellado de actuación será de:

a) Cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 0,50) por foja, cuando el valor del juicio exceda de trescientos pesos moneda nacional (m$n. 300) y no sea mayor de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000);

b) Un peso moneda nacional (m$n. 1,—) por foja, cuando el valor del juicio exceda de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000), o se trate de juicios cuyo valor sea indeterminado.

3º) Cuando por acumulación de acciones, ampliación posterior o reconvención, aumente el valor del juicio hasta exceder los límites de la categoría en la que estaba comprendido, las actuaciones posteriores estarán sujetas al sellado que corresponda al valor así aumentado.

Artículo 82. — En los juicios de desalojo se tendrá como valor del juicio, a los efectos del artículo anterior, el importe de dos meses de alquiler.

Artículo 83. — Ante la Cámara de Paz Letrada de la Capital, el sellado de actuación será en todos los casos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 1,50) por foja.

Artículo 84. — Ante los jueces de primera instancia del fuero ordinario de instrucción, de lo correccional y del crimen y jueces federales, el sellado de actuación será de un peso con cincuenta centavos (m$n. 1,50) por foja.

Cuando debido al fuero de atracción que ejercen los juicios universales, o por tratarse de sucesiones, o de asuntos que interesen al derecho de familia, deba conocer la justicia de primera instancia en juicios que por su monto hubieran debido corresponder al conocimiento de la justicia de paz, se actuará en el sellado que corresponda a la importancia del juicio, con arreglo al artículo 81.

Artículo 85. — Ante los jueces letrados de territorios nacionales, el sellado de actuación será el establecido en el artículo 81, cuando el valor del juicio no exceda de dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000) o sea indeterminado, y el establecido en el artículo 84 cuando exceda de esa cantidad.

Artículo 86. — Ante las cámaras de apelaciones de la justicia ordinaria de la capital, las cámaras federales y los tribunales arbitrales, el sellado de actuación será de tres pesos moneda nacional (m$n. 3,—) por foja.

Artículo 87. — Ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el sellado de actuación será:

a) En los asuntos de jurisdicción originaria:

1º) El que corresponda al valor del juicio, con arreglo al artículo 81, cuando dicho valor no exceda de dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000).

2º) De un peso con cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 1,50) por foja cuando exceda de dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000) o sea indeterminado.

b) En los asuntos en que intervenga por apelación ordinaria o extraordinaria, de cinco pesos moneda nacional (m$n. 5,—).

Artículo 88. — En todas las actuaciones judiciales, con excepción de las que tramiten ante la justicia de paz los abogados y procuradores pagarán cincuenta y veinte centavos, respectivamente, por cada escrito. Los demás profesionales o peritos que intervengan pagarán cincuenta centavos por cada escrito, informe, pericia, testimonio o instrumento que presenten.

En la justicia de paz se abonará la mitad de estos gravámenes. Cuando los profesionales o peritos actúen por derecho propio no pagarán el impuesto.

Artículo 89. — Se considerarán actuaciones sujetas a impuestos: las peticiones, escritos, actas o diligencias

producidas en los expedientes judiciales o arbitrales y las notas, oficios, exhortos o comunicaciones dirigidos a terceros por los tribunales judiciales o arbitrales con motivo de los expedientes que ante ellos tramiten y las actuaciones que originen su diligenciamiento.

Todo cargo puesto por funcionario autorizado en escritos judiciales que se presenten fuera de horas de oficina, se repondrá con un sello de diez pesos moneda nacional (m$n. 10).

Artículo 90. — Serán repuestas con el sellado de actuación que corresponda, según el valor del juicio, todas las piezas que con cualquier motivo sean agregadas a un expediente judicial o arbitral, salvo los instrumentos públicos o privados que hayan pagado el impuesto de sello nacional o provincial correspondiente, los que estén expresamente exceptuados del mismo y los que debiendo haberlo pagado hayan infringido las presentes disposiciones, en cuyo último caso se procederá en la forma establecida en los artículos 137 y siguientes.

Artículo 91. — Los magistrados y funcionarios judiciales, los árbitros y arbitradores, los tutores, los curadores, los inventariadores, los síndicos y liquidadores de concurso, convocaciones de acreedores y quiebras y los partidores, podrán actuar en papel simple, con cargo de reposición por quien corresponda.

Artículo 92. — Los autos que ordenen reposición de sellado de actuación deberán ser cumplidos dentro de los cinco días siguientes a la notificación personal de la parte obligada a efectuar la reposición o de su representante. Transcurrido ese término, se aplicará de oficio la multa que establece el artículo 116, de la cual será también responsable el procurador que represente a la parte infractora.

En estos casos se seguirá el procedimiento establecido por los artículos 141 a 143.

Artículo 93. — No se dará curso a ningún escrito de la parte deudora del sellado en expediente que durante seis meses haya estado paralizado, sin previa reposición del impuesto a su cargo. Esta disposición no rige para los escritos que en su propio interés presenten los abogados, procuradores, escribanos y peritos.

Los secretarios de juzgados federales u ordinarios y demás tribunales de la Nación expedirán una certificación de la deuda de sellos que corresponda a cada expediente paralizado por falta de reposición.

Este documento será título habilitante para que la Dirección del Impuesto realice las gestiones de cobro.

Una vez expedida dicha certificación, podrá disponerse el archivo de las actuaciones judiciales, dejándose la constancia respectiva.

## CAPITULO II

### Impuesto de justicia

Artículo 94. — Además del sellado de actuación que corresponda con arreglo a las disposiciones precedentes, las actuaciones judiciales que se inicien ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, los jueces de primera instancia en lo civil y comercial del fuero ordinario, los jueces de paz letrados y de territorios y los jueces federales, o ante la jurisdicción arbitral, estarán sujetas, cuando el valor cuestionado exceda de doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200) en la Capital Federal y de trescientos pesos moneda nacional (m$n. 300) en territorios nacionales, o sea indeterminado, a un sello de justicia que se aplicará en la siguiente forma:

a) En los juicios por sumas de dinero, el dos por mil (2 o/oo) hasta el 31 de diciembre de 1949 en los ordinarios y el uno por mil (1 o/oo) en los ejecutivos y de apremio, sobre el importe reclamado. A partir del 1º de enero de 1950 la tasa será del tres por mil (3 o/oo) y dos por mil (2 o/oo) respectivamente;

b) En los juicios de desalojo de inmuebles, el cinco por mil (5 o/oo) sobre un importe igual a dos meses de alquileres;

c) En los juicios reivindicatorios, posesorios e informativos de posesión, el dos por mil (2 o/oo) sobre la valuación fiscal. En los de mensura y deslinde el uno por mil (1 o/oo) sobre la misma valuación;

d) En los juicios sucesorios, el medio por mil (½ o/oo) hasta el 31 de diciembre de 1949 y el uno por mil (1 o/oo) a partir del 1º de enero de 1950 sobre el valor de los bienes ubicados en jurisdicción nacional que se tome en cuenta para la liquidación del impuesto a la transmisión gratuita. Cuando tramiten varias sucesiones en un solo expediente, el impuesto de justicia se abonará sobre el haber de cada una de ellas;

e) En los juicios de quiebra, liquidación sin quiebra o concurso civil, el uno por mil (1 o/oo) sobre el importe que arroje la liquidación de los bienes del concurso;

f) En los juicios de convocación de acreedores, cuando se apruebe un concordato, el medio por mil (½ o/oo) sobre el monto total de los créditos no privilegiados verificados;

g) En las solicitudes de rehabilitación de fallidos o concursados, el cuarto por mil (¼ o/oo) sobre el pasivo verificado en el concurso o quiebra;

h) En la tramitación de exhortos, cinco pesos moneda nacional (m$n. 5,—) por cada exhorto;

i) En los procedimientos judiciales sobre reinscripciones de hipotecas, el medio por mil (½ o/oo) hasta el 31 de diciembre de 1949 y el uno por mil (1 o/oo) a partir del 1º de enero de 1950 sobre el importe de la deuda. Cuando la reinscripción sea ordenada por exhorto librado por juez de otra jurisdicción, se abonará este impuesto en lugar del establecido en el inciso anterior;

j) En los juicios voluntarios sobre protocolización o inscripción de testamentos, declaratoria de herederos e hijuelas, extendidos fuera de la jurisdicción nacional, y en los exhortos de jueces de otras jurisdicciones para la liquidación del impuesto sucesorio correspondiente a bienes ubicados en jurisdicción nacional, el impuesto será del medio por mil (½ o/oo) hasta el 31 de diciembre de 1949 y del 1 por mil (1 o/oo) a partir del 1º de enero de 1950, calculado en la forma prevista en el inciso d), en lugar del establecido en el inciso h);

k) En todos aquellos juicios cuyo valor sea indeterminable, veinte pesos moneda nacional (m$n. 20), salvo que el impuesto aplicable, calculado sobre algún valor parcial del juicio sea superior a esta cantidad.

Artículo 95. — Las tercerías serán consideradas a los efectos de este impuesto como juicios independientes del principal.

Artículo 96. — Cuando por ampliación posterior, acumulación de acciones o reconvención, aumente el valor cuestionado, se pagará o se completará el impuesto de justicia hasta el importe que corresponda.

Artículo 97. — Para determinar el valor del juicio, a los efectos de establecer el impuesto aplicable, no se tomarán en cuenta ni los intereses ni las costas reclamadas.

Artículo 98. — El impuesto de justicia será abonado por quien haya iniciado las actuaciones respectivas en las oportunidades siguientes:

a) En los casos previstos en los incisos a), b), c), g), h), i), y k) del artículo 94, en el acto de iniciación de las actuaciones respectivas. Cuando la determinación del monto del asunto dependa de diligencias previas, éstas deberán ser decretadas de oficio por el juez o tribunal respectivo, quien fijará para su diligenciamiento un plazo prudencial, vencido el cual se paralizará el procedimiento y el impuesto será pagado dentro del quinto día del cumplimiento de las mismas;

b) En los casos previstos en los incisos d) y j) del artículo 94, simultáneamente con el pago del impuesto a la transmisión gratuita o al solicitar, en su caso, la exención de este último impuesto;

c) En los casos previstos en el inciso e) del artículo 94, al hacerse cualquier pago o distribución de fondos provenientes de la venta de bienes del concurso o liquidación;

d) En el caso previsto en el inciso f) del artículo 94, al notificarse el auto de homologación del concordato.

Artículo 99. — El impuesto de justicia se abonará por medio de papel sellado del valor correspondiente, que se agregará al respectivo expediente.

Artículo 100. — En caso de falta de pago del impuesto de justicia, dentro de los cinco días de la notificación personal de la parte obligada a pagarlo, se procederá en la misma forma prevista en el artículo 92.

Artículo 101. — El impuesto de justicia será considerado como parte de las costas del juicio y soportado en definitiva por las partes en la misma proporción en que dichas costas deben ser satisfechas.

Artículo 102. — Estarán exentos del sello de justicia los juicios de alimentos, las venias para contraer matrimonio y los promovidos por los asesores de menores en ejercicio de su ministerio.

## TITULO V

### EXENCIONES

Artículo 103. — Estarán exentos del impuesto de sellos:

1º) La Nación, las provincias, las dependencias administrativas nacionales y provinciales, los bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, y las reparticiones autárquicas;

2º) Las municipalidades de la Capital Federal, provincias y territorios nacionales, sus dependencias administrativas, sus reparticiones autárquicas y las comisiones de fomento oficialmente reconocidas;

3º) Las asociaciones de beneficencia y protectoras de animales, con personería jurídica, salvo en lo que se refiere al sellado de actuación judicial y administrativa;

4º) Las personas que actúen con carta de pobreza expedida por autoridad competente nacional o provincial;

5º) Las gestiones y actuaciones de los empleados públicos y de los militares, relativas al cobro de sus sueldos y pedidos de licencia;

6º) Los recibos que otorguen las personas asistidas por las asociaciones de beneficencia;

7º) Las peticiones a los poderes públicos en el ejercicio de un derecho político;

8º) Las comunicaciones obligatorias dirigidas al gobierno a efecto de contribuir a la percepción de los impuestos en general;

9º) Las comunicaciones obligatorias que a las empresas concesionarias de servicios públicos le sean exigidas por las autoridades administrativas, cuando se refieran al servicio concedido;

10º) Las comunicaciones administrativas que en cumplimiento de la ley respectiva deban hacer los patrones y aseguradores sobre indemnizaciones por accidentes de trabajo;

11º) Los certificados de fumigación de barcos o exención de ese requisito;

12º) Los certificados de domicilio, de buena conducta y de salud;

13º) Las presentaciones de interés general que se dirijan a las oficinas públicas;

14º) Los instrumentos públicos o privados, extendidos por razón del lugar, en el sello provincial correspondiente, cuando sean presentados ocasionalmente ante alguna autoridad nacional;

15º) Las gestiones judiciales del Banco Nacional en liquidación;

16º) La protocolización o agregación de documentos que hayan pagado el impuesto;

17º) Las escrituras que extinguen contrato u obligaciones que al constituirse hayan pagado el impuesto correspondiente;

18º) Las cartas de pago, cancelaciones o liberaciones de gravámenes y las reinscripciones de hipoteca;

19º) Las letras que se otorguen a favor del Banco Nacional en liquidación, por deudas garantizadas con hipoteca;

20º) Las negociaciones de letras de tesorería emitidas por el Gobierno Nacional;

21º) Las guías de campaña y sus endosos;

22º) Los endosos que se efectúen en documentos comerciales y en los warrants y certificados de depósito de mercaderías;

23º) Los actos de constitución de asociaciones religiosas, culturales y de beneficencia y las gestiones para el cobro de subvenciones acordadas por el Estado;

24º) Los contratos de suscripción de acciones y los actos que formalicen la disolución y liquidación de sociedad;

25º) Las fianzas que se otorguen a favor de los empleados públicos o particulares, de los escribanos públicos y de los despachantes de aduana, en garantía del buen desempeño de sus funciones;

26º) Los escritos y peticiones presentados a las municipalidades de la Capital Federal y territorios nacionales y las actuaciones que ellos originen;

27º) Las gestiones ante el Gobierno y reparticiones públicas por cobro o devolución de sumas menores de trescientos pesos moneda nacional (m$n. 300), no pudiendo separarse o desdoblarse las que obedezcan a la misma causa;

28º) Los escritos y actuaciones producidos en cualquier jurisdicción para la defensa en juicio criminal, sin perjuicio del cargo de reposición en caso de condena;

29º) Los contratos por correspondencia de comerciantes minoristas relativos exclusivamente a la venta al contado o a plazo no mayor de treinta días, de las mercaderías con las cuales ellos negocian; pero en caso de ser presentados en juicio se aplicará lo dispuesto en el segundo apartado del artículo 6º;

30º) Las boletas que entreguen los martilleros a los compradores de cosas muebles y semovientes en remate público y las cuentas de venta o liquidaciones formuladas por martilleros, consignatarios y comisionistas;

31º) Las autorizaciones a terceros para comprar mercaderías con carnets de crédito otorgados por las casas de comercio y las autorizaciones para cobrar sueldos de obreros y empleados;

32º) Los recibos que expidan los escribanos de registro por las sumas que se les entreguen para pagar los impuestos a que estén sujetos los actos que deban pasar ante ellos y los recibos expedidos por los despachantes de aduana por las sumas que perciban para pagar los impuestos fiscales;

33º) Los recibos otorgados por los beneficiarios de las indemnizaciones parciales o totales de seguros sobre accidentes de trabajo;

34º) Los recibos que no sean instrumentos de pago, las órdenes de entrega de dinero o de mercaderías y los comprobantes internos de contabilidad, que otorguen empleados, obreros, oficinas o dependencias de una misma empresa o casa comercial;

35º) Las autorizaciones para retirar fondos de caja de ahorro;

36º) Los recibos de fondos que se perciban en virtud de operaciones de cambio, giros o transferencias que hayan pagado el impuesto correspondiente;

37º) Las copias de las cédulas de notificaciones administrativas e

judiciales que se dejen al notificado;

38º) La documentación aduanera originada por la importación de libros, cuando entren al país por vía postal;

39º) Las actuaciones judiciales seguidas ante tribunales provinciales, que por cualquier causa deban ser traídas a la jurisdicción nacional;

40º) Los instrumentos y operaciones cuyo valor no exceda de veinte pesos (m$n. 20);

41º) Los actos gravados por la ley de impuesto a la transmisión gratuita de bienes;

42º) Las operaciones sobre semovientes gravadas por la Ley número 11.747;

43º) Los recibos de títulos, acciones y valores mobiliarios en general, entregados a los bancos para su custodia y administración;

44º) Los demás casos contemplados por leyes especiales que no estén expresamente derogados por esta ley.

Artículo 104. — Estarán también exentos de impuesto, pero con cargo de reposición cuando la resolución definitiva sea denegatoria:

a) Los recursos de hábeas corpus;
b) Las actuaciones tendientes a obtener declaratoria de pobreza.

Artículo 105. — Las fianzas u otras obligaciones accesorias, como asimismo la constitución de prendas, contraídas para garantizar un contrato u obligación no vencido, estarán exentas de sello si en el contrato o en la obligación principal se ha pagado el impuesto. De lo contrario, se extenderán en el sello que a éstos hubiere correspondido.

Artículo 106. — Estarán exentos de impuestos cuando en el contrato principal se haya pagado el sello que corresponda, los pagarés entregados como parte del precio de un contrato otorgado por escritura pública, siempre que lleven un certificado del escribano ante el cual haya sido otorgada la escritura, del que resulte la fecha y número de ésta y el importe del impuesto pagado. Las eventuales renovaciones de esos pagarés estarán sujetas al impuesto.

Artículo 107. — Los contratos concertados entre una parte exenta de impuesto y otra no exenta, pagarán la mitad del sellado, a cargo de esta última. En las operaciones de préstamos, descuentos, adelantos y giros internos realizados en jurisdicción nacional con los bancos oficiales nacionales u otras personas o entidades exentas de sellado, el impuesto será pagado en su totalidad por quien contrate con dichas entidades.

Artículo 108. — Ninguna de las exenciones establecidas por esta ley alcanza al sello que deben llevar las fojas de los cuadernos de los protocolos de los escribanos, ni a las de los testimonios de escrituras públicas.

## TITULO VI

## INTERPRETACION DE LA LEY

Artículo 109. — Toda duda que se suscite fuera de juicio sobre la aplicación o interpretación de la presente ley, será resuelta por la Dirección General Impositiva, ante quien podrán presentarse, en consulta directa, tanto los particulares como las distintas ramas de la Administración pública.

Artículo 110. — Las resoluciones que dicte la Dirección al evacuar las consultas que se formulen, serán apelables ante el Ministerio de Hacienda, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se notifique al interesado la resolución dictada.

Artículo 111. — Las resoluciones que dicte el Ministerio de Hacienda cuando se apele o las de la Dirección no apeladas dentro del plazo legal, no serán susceptibles de recurso alguno; pero quedará a salvo el derecho de los interesados para cumplirlas bajo protesta y entablar acción judicial contra el Fisco, por repetición del impuesto pagado.

## TITULO VII

## REPOSICION DEL SELLADO

### CAPITULO I

### En las actuaciones administrativas

Artículo 112. — Las oficinas y reparticiones de la Administración pública gestionarán la reposición de los sellos en todos los asuntos que ante ellas tramiten, a cuyo efecto, deberán intimar a los responsables, con indicación de la cantidad adeudada, la reposición dentro del quinto día, bajo apercibimiento de aplicarse la multa correspondiente. Vencido el término indicado sin haberse repuesto el sellado, se dará intervención a la Dirección del Impuesto a los efectos de su cobro y de la aplicación de multa, si corresponde.

### CAPITULO II

### En los Registros de Contratos Públicos

Artículo 113. — El impuesto correspondiente a las escrituras públicas se pagará bajo la responsabilidad directa del escribano titular del registro, sin perjuicio de la que además corresponda al adscripto por las escrituras que él autorice, con estampillas especiales, dobles, que las oficinas expendedoras adherirán y obliterarán con un sello fechador, en dos formularios especiales, uno de los cuales quedará archivado en la Dirección del ramo, anexándose el otro al protocolo.

Los formularios contendrán el número, folio, fecha, naturaleza del instrumento, los datos necesarios para la determinación del impuesto aplicable y el monto pagado. No se individualizará a las personas comparecientes sino en los casos previstos en el artículo siguiente.

La Dirección impugnará dentro de los noventa (90) días de la fecha de presentación de los formularios, las liquidaciones que a su juicio hubiesen sido erróneamente practicadas, significando a los escribanos titulares que deberán satisfacer, dentro del quinto día de notificados, bajo apercibimiento de multa, las diferencias de sellado que pudieren resultar en contra del Fisco o bien presentar escrito fundado en caso de estar disconformes con esa interpretación de la ley, procediéndose en este último caso conforme a lo dispuesto en los artículos 109 a 111.

Transcurrido el término establecido en el párrafo anterior y salvo en el caso de manifestación falsa de los elementos destinados a regular el impuesto, cesa toda responsabilidad del escribano por el importe del sellado omitido, el que será exigible solidariamente contra cualquiera de las partes que debieron satisfacer el impuesto.

Artículo 114. — Los formularios correspondientes a las escrituras de compra-venta, permuta o cualquier otro contrato, que importe la transmisión de dominio de bienes raíces situados en la Capital o en los territorios nacionales, o los grave con un derecho real, serán intervenidos por la Dirección, quien certificará en los mismos que la propiedad no adeuda impuesto inmobiliario por el año corriente y ejercicios anteriores, dejando también constancia de su valuación fiscal.

## TITULO VIII

## INFRACCIONES

### CAPITULO I

### Casos de infracción y sanciones

Artículo 115. — Se considerará infracción:

a) Omitir el sellado total o parcialmente;
b) No cumplir las disposiciones referentes al tiempo y forma de pagar el impuesto;
c) Presentar copias o instrumentos privados, sin comprobar el pago del sellado correcto en los originales;
d) Invocar la existencia de un contrato escrito sin comprobar que fué extendido en el sellado correspondiente o sin ofrecer los medios para su comprobación, cuando por conformidad de partes, dicho contrato produzca efectos jurídicos en el juicio;
e) No presentar la prueba del pago del impuesto cuando la Dirección hubiere comprobado la existencia de un contrato escrito;
f) Excederse en el número de líneas o el margen del papel sellado, cuando ello resulte perjuicio a la renta fiscal, salvo las anotaciones marginales legales de fecha posterior al acto;
g) Extender instrumentos sin fecha o lugar de otorgamiento o adulterar la fecha de los mismos, cuando de tales actos pueda resultar perjuicio a la renta fiscal;
h) Presentar las declaraciones juradas que esta ley establece, con datos inexactos;
i) Dejar de cumplir o violar cualquiera de estas disposiciones o del reglamento que se dicte, cuando de ello pueda resultar perjuicio a la renta fiscal.

Artículo 116. — Los que otorguen, endosen, admitan, presenten, tramiten o autoricen escritos o documentos sin el impuesto correspondiente o con un impuesto menor y los que en general incurran en infracción, se harán solidariamente pasibles de una multa de (5) cinco veces el valor del impuesto total o parcial omitido o abonado en infracción a las presentes disposiciones o su reglamentación.

Es obligatorio conservar por cinco años contados desde la fecha en que el impuesto debió abonarse, los libros y documentos sujetos a fiscalización. Su destrucción o la negativa a presentarlos se considerará como omisión del sellado.

Si se comprobase la existencia de omisiones de impuesto sin determinar su monto, en razón de no haberse presentado los elementos probatorios necesarios, se impondrá una multa de m$n. 50 a m$n. 5.000 (cincuenta a cinco mil pesos moneda nacional), según sea la importancia del caso.

Las infracciones al régimen del impuesto de sellos podrán sancionarse con una multa menor a la establecida en este artículo y aún quedar exentas de pena, siempre que las infracciones tengan por origen indudable una errónea y excusable interpretación de la ley o se trate de simple mora en el pago del impuesto justificable a juicio de la repartición.

Será de aplicación a este gravamen la norma contenida en el apartado 1º, in fine, del artículo 9º de la Ley número 13.649.

Artículo 117. — Los recibos sin la estampilla o el sello correspondiente, estarán sujetos a una multa de cinco o diez pesos moneda nacional por cada recibo, según se trate respectivamente, de los incisos a) y b) o del inciso c) del artículo 61, penalidad de la cual se harán solidariamente responsables todos los infractores en la misma extensión que establece el artículo anterior.

Artículo 118. — Para la fijación de la multa, sólo se tendrá en cuenta el sello omitido en el instrumento u operación con independencia del número de partes intervinientes o firmas asentadas.

Artículo 119. — Las multas se aplicarán sin perjuicio del impuesto que corresponda, del cual los infractores serán también solidariamente responsables.

Artículo 120. — Los escribanos de registro no podrán protocolizar, aceptar para darle fecha cierta, transcribir, ni dar fe de haber tenido a la vista, instrumentos privados que no estén extendidos en el sellado correspondiente. En cada caso, deberán mencionar en la escritura respectiva las cantidades, numeraciones y años de los valores en que hayan sido extendidos con los cuales hayan sido habilitados. La falta de cumplimiento de estos requisitos los constituirá en infractores. No podrán tampoco extender protestas de documentos que se hallen en infracción, sin exigir su reposición o garantizarla para el primer día hábil siguiente.

Artículo 121. — Cuando los escribanos públicos que hayan incurrido en infracción no abonen al ser judicialmente apremiados, el importe del impuesto y multa, o no den a embargo bienes suficientes para cubrirlo, serán suspendidos por el Ministerio de Justicia en el ejercicio de sus funciones por el término de sesenta (60) días, transcurrido el cual sin haber regularizado su situación, les será retirado el registro.

### CAPITULO II

### Inspección y aplicación administrativa de penas

Artículo 122. — La Dirección General vigilará el cumplimiento de estas disposiciones, para lo cual podrá inspeccionar oficinas públicas, administrativas y judiciales, escribanías de registro, el Registro Público de Comercio, el Registro de la Propiedad, bancos, sociedades anónimas, mercados, bolsas, casas de descuentos, casas que giran con el extranjero, casas de remates y comisiones, prestamistas sujetos a patente o licencia, establecimientos industriales, administraciones de propiedades y en general toda casa de comercio, quienes estarán obligados a admitir y facilitar la inspección fiscal en lo referente a las operaciones y documentos sujetos al impuesto.

Los domicilios particulares sólo podrán ser inspeccionados mediante orden de allanamiento impartida por juez competente, cuando existan presunciones de que en dichos domicilios se realizan habitualmente operaciones cuya documentación está gravada o de que allí se encuentren los documentos pertenecientes a algunas de las instituciones, oficinas o casas precedentemente enumeradas.

Artículo 123. — La resistencia u oposición de hecho a la inspección por funcionarios debidamente autorizados, será penada con multa de veinte (20) a dos mil (2.000) pesos moneda nacional.

Artículo 124. — Los inspectores fiscales harán constar las presuntas infracciones que descubran con las referencias pertinentes, y formularán el cargo en un acta cuya copia entregarán al interesado. Dicha acta, firmada por el presunto infractor o en su defecto por dos testigos, hará fe mientras no se compruebe su falsedad. Si lo consignado en el acta resultare falso por malicia o por negligencia grave de los funcionarios que la hayan levantado, éstos estarán sujetos a las responsabilidades correspondientes, sin perjuicio de las penas que puedan ser aplicables conforme al Código Penal a los firmantes.

Artículo 125. — En caso de obstrucción o resistencia, la Dirección o los funcionarios especialmente autorizados, podrán requerir del juez en lo civil en turno o del juez letrado en su caso, la correspondiente orden de allanamiento a fin de que los inspectores puedan cumplir su misión.

Artículo 126. — Los instrumentos en presunta infracción podrán quedar en poder del interesado, siempre que éste acepte constituirse en depositario, en paquetes sellados, lacrados y firmados por los funcionarios, o en seguridad en lugar apropiado con idénticas garantías, salvo que la Dirección General prefiera retirarlos bajo recibo.

Cuando se trate de documentaciones pertenecientes a empresas o casas comerciales de reconocida responsabilidad, la operación podrá limitarse a enumerar los instrumentos en el acta respectiva, sellar cada uno de ellos con el sello de la Dirección General y dejarlos en poder de la inspeccionada, que los conservará en condición de depositario a disposición de la Dirección General y con las responsabilidades legales correspondientes.

Cuando el presunto infractor necesite hacer uso de los instrumentos así intervenidos, podrá hacerlo bajo las garantías que establecerá en cada caso la Dirección General.

Artículo 127. — Extendida el acta y sea o no firmada por el interesado, se notificará al presunto infractor de los cargos que se hayan formulado y se le concederá un plazo de diez (10) días, a contar desde el día de la notificación, prorrogables, a pedido de parte, por resolución de la Dirección, para que alegue su defensa por escrito, proponiendo o entregando las pruebas que hagan a su derecho.

Artículo 128. — Practicadas las diligencias de prueba solicitadas por el interesado, quedará cerrado el sumario y se dictará la resolución que corresponda.

Artículo 129. — En las tramitaciones administrativas a que de lugar la aplicación de esta ley, será suficiente notificación la efectuada al contribuyente en las actuaciones o la hecha por cédula, cedulón postal, telegrama o carta certificada con aviso de retorno, en el domicilio constituído por el contribuyente en el respectivo expediente. En los sumarios administrativos, a falta de domicilio constituído, se entenderá como tal el establecido por los inspectores actuantes de la oficina o repartición correspondiente.

Cuando la citación o notificación no pueda practicarse en la forma antedicha, por no tener el contribuyente domicilio constituído o conocido, se efectuará por medio de edictos publicados durante el término de cinco días en el Boletín Oficial

CAPITULO III

**Recursos**

Artículo 130. — De las resoluciones de la Dirección, dentro de los cinco (5) días de la notificación, podrá interponerse el recurso administrativo de apelación o el recurso contencioso. La opción de los interesados por el recurso administrativo importa la renuncia del recurso contencioso y viceversa.

El recurso contencioso sólo podrá interponerse previo pago del impuesto, dentro de dicho término.

El escrito deberá limitarse a la mera interposición del recurso, sin fundarlo. Cuando no se diga claramente que se opta por el recurso contencioso, se entenderá que se ha optado por el recurso administrativo.

No interpuesto en término, alguno de estos recursos, la resolución de la Dirección quedará consentida y pasará en autoridad de cosa juzgada.

Artículo 131. — Conocerá del recurso administrativo el Ministerio de Hacienda. Al recibir el expediente, se fijará un término de diez (10) días para que el recurrente exprese agravios y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho. Después de recibir dichas pruebas y cualesquiera otras cuya producción podrá ordenar el Ministerio para mejor proveer, se dictará resolución previo dictamen del Procurador del Tesoro, si se creyera conveniente.

Artículo 132. — Del recurso contencioso conocerán los jueces que correspondan de acuerdo con las leyes que reglamentan su jurisdicción y competencia.

Artículo 133. — Al recibir el expediente, el juez fijará al apelante un término de diez días para que exprese agravios. Vencido el término sin haberlo hecho, se le tendrá por desistido del recurso interpuesto y la resolución apelada quedará consentida.

Artículo 134. — De la expresión de agravios se correrá traslado por diez días en calidad de autos al representante del Fisco, quien deberá oponer al evacuarlo, todas sus defensas y excepciones, las cuales serán resueltas conjuntamente con las cuestiones de fondo en la sentencia definitiva.

Artículo 135. — Las sentencias que condenen al pago de una suma que no exceda de doscientos pesos, causarán ejecutoria.

Artículo 136. — Las resoluciones consentidas en los recursos contenciosos y las decisiones definitivas que recaigan en los mismos, pasarán en autoridad de cosa juzgada y no se admitirá acción de repetición por impuesto y multa que se ingrese.

CAPITULO IV

**Infracciones comprobadas en expedientes judiciales**

Artículo 137. — En todo documento que se presente ante cualquier autoridad judicial y que prima facie, aparezca en infracción a estas disposiciones, los secretarios y funcionarios de la Dirección General deberán poner la nota "no corresponde".

Artículo 138. — El tribunal respectivo dará vista del documento así observado al representante del Fisco, quien deberá expedirse al respecto en el término de ocho días.

Artículo 139. — De la vista fiscal se dará traslado a las partes por seis días para que expresen las razones que tengan que alegar en su descargo.

Artículo 140. — Cuando el caso no requiera prueba, el juez resolverá la incidencia en el término de diez días. Cuando la requiera, se abrirá a prueba la causa formando incidente por separado. La tramitación ulterior se regirá por las reglas establecidas más arriba para los recursos contenciosos.

Artículo 141. — Cuando el presunto infractor sea la parte actora o todas las partes intervinientes, el juicio quedará paralizado hasta el pago o afianzamiento de la multa e impuesto que corresponda.

Artículo 142. — Cuando el presunto infractor sea la parte demandada y la parte actora aparezca prima facie exenta de responsabilidad, el juicio seguirá su curso formándose incidente por separado con la sola intervención del representante fiscal y del presunto infractor.

Artículo 143. — Cuando corresponda paralizar las actuaciones, ambas partes o cualquiera de ellas podrá obtener que el juicio siga su curso, depositando a la orden del juzgado, en el Banco de la Nación Argentina, a las resultas de la sentencia que se dicte sobre la presunta infracción, el importe del impuesto y multa reclamados por el representante fiscal.

CAPITULO V

**Infracciones comprobadas en el orden administrativo**

Artículo 144. — Los funcionarios administrativos estarán sujetos a igual obligación que la que impone a los secretarios judiciales el artículo 137.

Los instrumentos así observados pasarán a la Dirección General a los efectos pertinentes.

CAPITULO VI

**Gestión y cobro en la justicia**

Artículo 145. — El cobro de las multas aplicadas en virtud de la resolución administrativa o judicial pasada en autoridad de cosa juzgada, se hará efectivo por la vía de apremio, junto con el cobro del impuesto, por intermedio del representante correspondiente del Fisco. Cuando la resolución sea administrativa, será título hábil la boleta de deuda certificada por la Dirección.

Artículo 146. — En los juicios de apremio por cobro de impuestos y multas aplicados en virtud de las presentes disposiciones, si el deudor no abonara en el acto de intimársele el pago, quedará desde ese momento citado de remate. No serán admitidas en estos juicios otras excepciones que las de:

a) falsedad material o extrínseca del título o boleta con que se ejecuta;
b) pago;
c) prescripción.

El procedimiento de apremio se seguirá conforme a lo establecido en el título XXV de la Ley Nº 50, de 14 de setiembre de 1863.

Artículo 147. — Cualquiera que sea el monto de la multa impuesta, el procedimiento para el cobro de la misma y del impuesto correspondiente se seguirá hasta su terminación ante el mismo juez que la haya aplicado.

CAPITULO VII

**Representación**

Artículo 148. — En los recursos contenciosos y en todos los demás casos en que corresponda tomar intervención en o ante la justicia a los efectos de esta ley, la representación estará a cargo de los procuradores o agentes fiscales o de los representantes especiales que la Dirección General designe para ese cometido, a quienes se notificará de las actuaciones y demás providencias que se dicten.

La representación ejercida por los funcionarios especiales excluirá la intervención de los procuradores o agentes fiscales.

En caso de corresponder honorarios en juicio, los representantes del Fisco los percibirán únicamente cuando no se hallen a cargo de la Nación o no afecten directa o indirectamente el interés fiscal.

Cuando la representación se encuentre a cargo de los funcionarios designados por la Dirección, ésta podrá fijar la forma de distribución de los honorarios.

Artículo 149. — Cuando la representación del Fisco se encuentre a cargo de representantes especiales designados por la Dirección, éstos podrán actuar en todos los tribunales federales y ordinarios, cualquiera que sean el monto y naturaleza del asunto.

Artículo 150. — La personería de los representantes especiales será acreditada ante los jueces con un certificado de su nombramiento, expedido por la Dirección del ramo.

Artículo 151. — El Poder Ejecutivo reglamentará todo lo referente a las demás funciones y formas de actuar de los representantes del Fisco en la gestión y cobro de las deudas de sellado y multas.

TITULO IX

**Canje y restitución**

Artículo 152. — El papel sellado en blanco o el que se inutilice sin haber sido firmado, siempre que no contenga raspaduras o el "corresponde" de alguna oficina pública y que su formato u hoja esté entero, podrá ser cambiado hasta treinta días de vencido el término de su validez por otro u otros de igual valor, mediante el pago de diez centavos moneda nacional por cada sello inutilizado por un valor no mayor de quinientos pesos y de un peso moneda nacional por cada sello de un valor superior.

Las estampillas de los valores que se expendan libremente al público y que no estuviesen inutilizadas, podrán ser canjeadas sin cargo en los mismos términos.

Artículo 153. — Unicamente se admitirá la devolución del impuesto en efectivo, el canje, la imputación o compensación en los instrumentos firmados, cuando se hayan efectuado pagos en exceso o por error, a condición de que el interesado formule su reclamación dentro de los cinco días de la fecha de habilitación del sellado.

Si el impuesto se abonare por declaración jurada, deberá formularse el reclamo dentro de los quince días de efectuado el ingreso.

La devolución en efectivo podrá ser realizada por la Dirección General en forma simple y rápida con cargo a la recaudación del día. En igual forma, devolverá la autoridad policial las multas dejadas sin efecto.

Artículo 154. — Cuando los sellos de reposición de actos notariales de cualquier naturaleza queden inutilizados por no haberse otorgado la escritura proyectada podrán ser canjeados hasta los treinta días de la fecha de su expedición, siempre que tal hecho se haga constar en ellos por nota especial sellada y firmada por el escribano que efectuó el pago o su reemplazante legal en el registro.

Artículo 155. — Los sellos que contengan contratos extendidos en dos o más fojas, sólo podrán ser cambiados cuando se presenten todas sus fojas y siempre que en cada una de ellas se consigne en línea útil sin raspaduras ni correcciones la numeración y valor de la siguiente.

TITULO X

**Prescripción**

Artículo 156. — Los impuestos establecidos por las presentes disposiciones y toda multa por violación a las mismas, se prescriben a los diez y cinco años respectivamente de la fecha en que debió hacerse efectivo el impuesto o se cometió la infracción.

La Dirección queda facultada para no gestionar el cobro de la deuda prescripta o que resulte incobrable por desaparición o insolvencia del deudor.

Artículo 157. — En las causas por infracciones, los actos del procedimiento judicial interrumpirán el término de la prescripción de la acción por aplicación y cobro del impuesto y multa.

TITULO XI

**Disposiciones especiales**

Artículo 158. — La Dirección General Impositiva tendrá a su cargo la aplicación del impuesto de sellos para el cual regirán también y en cuanto no se opongan a la presente, las disposiciones de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1949).

Artículo 159. — Las multas que se abonen por infracción a la presente ley, como también las penas pecuniarias que impongan los jueces, autoridades administrativas o judiciales, serán pagadas en papel sellado, extendiéndose en él la constancia correspondiente, y su producido se considerará parte integrante de este ramo de renta. Los derechos que se perciban en el Registro de la Propiedad y en la Escribanía General del Gobierno y demás oficinas públicas extrañas al Departamento de Hacienda, como igualmente todo ingreso de dinero al Fisco que no tenga otra forma de recaudación establecida, se abonará también en papel sellado. El Poder Ejecutivo queda autorizado para establecer excepciones a esta regla.

Artículo 160. — A partir de la vigencia de estas disposiciones, quedan derogados la Ley Nº 11.290, texto ordenado, el artículo 5º de la Ley número 11.288, texto ordenado, y todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Artículo 161. — Los gastos que demande la creación de los nuevos servicios necesarios para el cumplimiento de esta ley se harán con imputación a la misma hasta tanto se incluyan en la ley general de presupuesto.

Artículo 162. — Estas disposiciones entrarán en vigor el 1º de julio de 1944.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON
Alfredo Gómez Morales

INDICE DE ORDENAMIENTO

| Texto Ordenado | Dec. Nº 9.432/44, ratificado por Ley Nº 12.922 | Observaciones |
|---|---|---|
| Artículo | Artículo | |
| 1 | 1 | |
| 2 | 2 | |
| 3 | 3 | |
| 4 | 4 | |
| 5 | 5 | |
| 6 | 6 | |
| 7 | 7 | |
| 8 | 8 | |
| 9 | 9 | |
| 10 | 10 | |
| 11 | 11 | |
| 12 | 12 | |
| 13 | 13 | |
| 14 | 14 | Modificado por Ley Nº 13.647, art. 2º. |
| 15 | 15 | |
| 16 | 16 | |
| 17 | 17 | |
| 18 | 18 | |
| 19 | 19 | |
| 20 | 20 | |
| 21 | 21 | |
| 22 | 22 | |
| 23 | 23 | |
| 24 | 24 | |
| 25 | 25 | |
| 26 | 26 | Modificado por Ley Nº 13.647, art. 2º. |
| 27 | 27 | |
| 28 | 28 | |
| 29 | 29 | |
| 30 | 30 | |
| 31 | 31 | |
| 32 | 32 | Modificado por Ley Nº 13.647, art. 2º. |
| 33 | 33 | |
| 34 | 34 | |
| 35 | 35 | |
| 36 | 36 | |
| 37 | 37 | |
| 38 | 38 | Modificado por Ley Nº 13.647, art. 2º. |
| 39 | 39 | Modificado por Ley Nº 13.647, art. 2º. |
| 40 | 40 | Modificado por Ley Nº 13.647, art. 2º. |
| 41 | 41 | Modificado por Ley Nº 13.647, art. 2º. |
| 42 | 42 | |
| 43 | 43 | |
| 44 | 44 | |
| 45 | 45 | |
| 46 | 46 | |

| Texto Ordenado | Dec. Nº 9.432/44, ratificado por Ley Nº 12.922 | Observaciones |
|---|---|---|
| 47 | 47 | |
| 48 | 48 | |
| 49 | 49 | |
| 50 | 50 | |
| 51 | 51 | |
| 52 | 52 | |
| 53 | 53 | |
| 54 | 54 | |
| 55 | 55 | |
| 56 | 56 | |
| 57 | 57 | |
| 58 | 58 | |
| 59 | 59 | |
| 60 | 60 | |
| 61 | 61 | Modificado por Ley Nº 13.647, art. 2º. |
| 62 | 62 | |
| 63 | 63 | |
| 64 | 64 | |
| 65 | 65 | |
| 66 | 66 | |
| 67 | 67 | |
| 68 | 68 | |
| 69 | 69 | |
| 70 | 70 | |
| 71 | 71 | |
| 72 | 72 | |
| 73 | 73 | |
| 74 | 74 | |
| 75 | 75 | |
| 76 | 76 | |
| 77 | 77 | |
| 78 | 78 | |
| 79 | 79 | |
| 80 | 80 | |
| 81 | 81 | |
| 82 | 82 | |
| 83 | 83 | |
| 84 | 84 | |
| 85 | 85 | |
| 86 | 86 | |
| 87 | 87 | |
| 88 | 88 | |
| 89 | 89 | |
| 90 | 90 | |
| 91 | 91 | |
| 92 | 92 | |
| 93 | 93 | |
| 94 | 94 | Modificado por Ley Nº 13.647, art. 2º. |
| 95 | 95 | |
| 96 | 96 | |
| 97 | 97 | |
| 98 | 98 | |
| 99 | 99 | |
| 100 | 100 | |
| 101 | 101 | |
| 102 | 102 | |
| 103 | 103 | |
| 104 | 104 | |
| 105 | 105 | |
| 106 | 106 | |
| 107 | 107 | |
| 108 | 108 | |
| 109 | 109 | Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1949), art. 2º. |
| 110 | 110 | |
| 111 | 111 | |
| 112 | 112 | |
| 113 | 113 | |
| 114 | 114 | Modificado por Decreto Nº 33.405/44, rat. Ley 12.922. |
| 115 | 115 | |
| 116 | 116 | Modificado por Ley Nº 13.649, art. 10. |
| 117 | 117 | |
| 118 | 118 | |
| 119 | 119 | |
| 120 | 120 | |
| 121 | 121 | Modificado por Ley Nº 13.529, art. 1º. |
| 122 | 122 | |
| 123 | 123 | |
| 124 | 124 | |
| 125 | 125 | |
| 126 | 126 | |
| 127 | 127 | |
| 128 | 128 | |
| 129 | 129 | |
| 130 | 130 | |
| 131 | 131 | |
| 132 | 132 | |
| 133 | 133 | |
| 134 | 134 | |
| 135 | 135 | |
| 136 | 136 | |
| 137 | 137 | |
| 138 | 138 | |
| 139 | 139 | |
| 140 | 140 | |
| 141 | 141 | |
| 142 | 142 | |
| 143 | 143 | |
| 144 | 144 | |
| 145 | 145 | |
| 146 | 146 | |
| 147 | 147 | |
| 148 | 148 | |
| 149 | 149 | |
| 150 | 150 | |
| 151 | 151 | |
| 152 | 152 | |
| 153 | 153 | |
| 154 | 154 | |
| 155 | 155 | |
| 156 | 156 | |
| 157 | 157 | |
| 158 | 158 | Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1949, arts. 2 y 11). |
| 159 | 159 | |
| 160 | 160 | |
| 161 | 161 | |
| 162 | 162 | |

# Sin Alterar su Monto se Modifica el Presupuesto de Industrias del Estado

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Año del Libertador General San Martín

**DECRETO Nº 2.236**

Buenos Aires, 1º de febrero de 1950

VISTO las disposiciones de la Ley Nº 13.558, por las que se aprueba el Presupuesto General de la Nación para 1950, y CONSIDERANDO: Que el artículo 10 de la Ley Nº 12.961 establece que el Poder Ejecutivo dispondrá mediante decreto la distribución anual en las partidas autorizadas por Ley de los créditos principales asignados por el H. Congreso de la Nación; Que para lograr la adecuada apropiación de los créditos destinados al pago del personal obrero y de maestranza y de servicio, es necesario unificar en un solo ítem las previsiones aprobadas por la Ley 13.558; Que las modificaciones proyectadas en el rubro "Otros Gastos" tienen por objeto ajustar las cifras totales autorizadas, a las necesidades reales; Que las mencionadas modificaciones pueden ser dispuestas por el Poder Ejecutivo en uso de la facultad que le acuerda el artículo 18 de la Ley Nº 13.558,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

**Artículo 1º** — Modifícanse según detalle que figura en planillas anexas, las partidas que en ella se detallan correspondientes al presupuesto de la Dirección Nacional de Industrias del Estado aprobado para el año 1950 por la Ley Nº 13.558.

**Art. 2º** — Las modificaciones autorizadas por el artículo anterior no alteran el total del presupuesto de la Dirección Nacional de Industrias del Estado para el año 1950, el que se mantiene en la suma de tres millones setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos veinte pesos moneda nacional (m$n. 3.764.820) de los que, dos millones ochocientos nueve mil ochocientos veinte pesos moneda nacional (m$n. 2.809.820) corresponden a "Gastos en Personal" y novecientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 955.000.—) a "Otros Gastos".

**Art. 3º** — En virtud de las modificaciones dispuestas por el artículo 1º, ordénanse en la forma que se indica en planillas anexas las autorizaciones definitivas resultantes y fíjanse en los importes detallados en dichas planillas, las asignaciones parciales integrantes de cada crédito principal.

**Art. 4º** — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda e Industria y Comercio.

**Art. 5º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON

José C. Barro — Ramón A. Cereijo

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
A — SERVICIOS GENERALES

INCISO I — GASTOS EN PERSONAL

| | m$n. |
|---|---|
| a) Sueldos | 2.435.820.— |
| c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos | 222.800.— |
| e) Aporte Patronal | 150.200.— |
| f) Varios | 1.000.— |
| Total Inciso I — Gastos en Personal | 2.809.820.— |

INCISO 2 — OTROS GASTOS

| | m$n. |
|---|---|
| a) Gastos Generales | 800.000.— |
| b) Inversiones y Reservas | 155.000.— |
| Total Inciso 2 — Otros Gastos | 955.000.— |
| TOTAL A | 3.764.820.— |

A — SERVICIOS GENERALES

INCISO I — GASTOS EN PERSONAL

| | Crédito Anual | Modificaciones | Crédito Definitivo |
|---|---|---|---|
| a) Sueldos | 2.435.820.— | — | 2.435.820.— |
| c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos | 222.800.— | — | 222.800.— |
| e) Aporte Patronal | 150.200.— | — | 150.200.— |
| Total Inciso 1 — Gastos en Personal | 2.809.820.— | — | 2.809.820.— |

INCISO 2 — OTROS GASTOS

| | Crédito Anual | Modificaciones | Crédito Definitivo |
|---|---|---|---|
| a) Gastos Generales | 800.000.— | — | 800.000.— |
| Total Inciso 2 — Otros Gastos | 955.000.— | — | 955.000.— |

# Se Establecen Condiciones de Trabajo y Salarios Para los Arreos de Ganado

## REGIRAN EN DIVERSOS PARTIDOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

COMISION NACIONAL DE TRABAJO RURAL

Año del Libertador General San Martín

RESOL. C. N. Nº 47. — Bs. As., 6|3|950.

VISTO: el Acuerdo remitido por la Comisión Paritaria Nº 3, con asiento en la ciudad de San Nicolás (Provincia de Buenos Aires), suscripto por los Representantes Obreros, señores José Antonio Russo, Luis M. Sueyro, Héctor Raúl González, Rafael Molina, Saturnino Luna y Lucio B. Brieva y los Representantes Patronales, señores Alejandro Tornatore, Oscar Eduardo López, Angel F. Gallo, Pedro B. Milessi, Pablo Cogorno y Natalio Cane, y CONSIDERANDO: Que el mismo contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios para el personal ocupado en arreos de ganado a corta y larga distancia y tareas en los locales de remates ferias y exposiciones, en jurisdicción de la Comisión Paritaria Nº 3; Por lo tanto:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural Resuelve:

### I — GENERALIDADES

Artículo 1º — Las escalas de salarios mínimos y condiciones generales de trabajo que se enumeran en la presente resolución regirán desde el 15 de marzo del corriente año para los arreos a corta y larga distancia y las tareas que se desarrollan en los locales de remates-ferias y exposiciones en la jurisdicción de la Comisión Paritaria Nº 3, que comprende la zona norte de la Provincia de Buenos Aires, en los partidos de: Alberti, Baradero, Bragado, Bartolomé Mitre, Campana, Carmen de Areco, Chacabuco, Chivilcoy, Colón, Exaltación de la Cruz, General Arenales, General Pinto, General Rodríguez, General Sarmiento, General Villegas Junín, Las Conchas, Leandro N. Alem, Lincoln, Luján, Mercedes, Merlo, Moreno, Morón, Pergamino, Pilar, Ramallo, Rojas, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Fernando, San Isidro, San Martín, San Nicolás, San Pedro, Suipacha, Viamonte, Vicente López y Zárate.

Art. 2º — Quedan excluídas de esta reglamentación las tareas de conducción de animales a exposiciones, los movimientos internos de hacienda en los establecimientos y los externos que efectúen los mismos, siempre que no excedan en este último caso de una jornada de trabajo. También quedan excluídas las tareas habituales de arreo de haciendas destinadas al consumo, cuando se efectúen desde los potreros y depósitos de los abastecedores hasta los mataderos de cada localidad.

### II — TRABAJOS DE ARREOS

Art. 3º — Procedencia del personal: La contratación de capataces a larga distancia será libre, debiendo los empleadores solicitar todo otro personal que necesiten a las organizaciones gremiales del lugar en que se inicie o deba continuar el acarreo, en este último caso cuando las haciendas lleguen por ferrocarril, chatas fluviales o camiones y vengan sin personal o el que las conduce no sea suficiente.

Los capataces a corta distancia serán elegidos por los empleadores de la lista de adherentes de las organizaciones gremiales. Igualmente en arreos a larga distancias superiores a 150 cabezas, el capataz podrá elegir del sindicato una persona de su confianza.

Salvo estas excepciones, los demás pedidos de obreros los suministrarán las asociaciones gremiales por riguroso turno rotativo de sus asociados, a cuyo efecto confeccionarán listas de los especializados, las que se pondrán en lugares visibles para consultas de los empleadores. Cuando los sindicatos no cuenten con personal suficiente, los empleadores podrán contratar libremente los obreros que no se porvean. Igual temperamento se seguirá en el caso de no existir organizaciones gremiales.

Los productores que por cualquier circunstancia no vendieran las haciendas que han llevado a los remates ferias, podrán retornarlas a sus establecimientos con sus familiares y|o personal permanente. Toda persona que compre para sí haciendas en remates ferias, podrán intervenir personalmente en el arreo hasta el lugar destino de dichas haciendas, pero si debieran ocupar personal, no podrán intervenir sus familiares y|o peones estables, debiendo ajustarse para la contratación del que necesite a lo que determina el presente artículo.

Art. 4º — Pedidos de personal: Los pedidos de personal para arreos a larga distancia deberán hacerse al sindicato con 24 horas de anticipación. Para corta distancia y locales de remates ferias y exposiciones podrá hacerse con doce horas de anticipación a la iniciación de las tareas. Sólo en casos excepcionales se permitirá solicitar personal fuera de estos términos. Podrán los empleadores anular sin cargo alguno los pedidos de personal hasta doce horas antes de la en que debe iniciarse la tarea en arreos a larga distancia y seis horas en arreos a corta distancia, locales de remates ferias y|o exposiciones.

Art. 5º — Productores, sus familiares y personal permanente: Los productores podrán trabajar personalmente en la conducción de sus ganados dentro y fuera de sus establecimientos. Igualmente podrán hacerlo sus familiares y|o personal permanente que están encuadrados en lo que determina la Ley Nº 13.020, no percibiendo otra remuneración que la establecida en la tabla de salarios del Estatuto del Peón cuando el arreo fuera del establecimiento y el regreso al mismo, no dure más de una jornada de trabajo en las condiciones que determina la presente resolución. Si el arreo fuera del establecimiento durara más de una jornada, se le deberá abonar a este personal la diferencia de los salarios que se establecen más adelante.

En todos los casos, cuando el productor o dueño de la hacienda intervenga personalmente en el arreo, se lo considerará capataz al efecto de determinar el número de personas que deben conducir la tropa y su respectiva contratación.

Art. 6º — Horarios: Los reseros estando en marcha con la tropa que arrean, no tienen horario de trabajo. La jornada se considerará con veinticuatro horas, siendo obligatorias las siguientes pausas: treinta minutos para el desayuno, dos horas para el almuerzo, treinta minutos para la colación de la tarde, dos horas para la cena y siete horas para el descanso, pudiéndose dar ésta durante el día o la noche, según lo disponga el principal o capataz de acuerdo a las condiciones de la hacienda, el estado climático y el horario de marcha de la tropa. Solamente en casos excepcionales, por falta de agua, alimentos o fuerza mayor podrá prolongarse la jornada, debiéndose en tales casos otorgar al personal el descanso compensatorio al día siguiente.

Art. 7º — Traslado: El personal contratado para arreos deberá trasladarse por sus medios al lugar donde deba iniciarse el arreo.

Art. 8º — Libreta de arreador: Toda persona que conduzca ganado a su cargo deberá estar provista de la libreta de arreador que determina las disposiciones vigente.

Art. 9º — Elementos de trabajo: Toda persona que pretende efectuar trabajos de resero deberá hacerlo con elementos a su cargo (caballo, recados, etc.). Queda exceptuado de esta disposición en lo que respecta a caballos el personal permanente de los establecimientos.

Art. 10. — Número de tropas que pueden arrearse simultáneamente: Solamente se permitirá el arreo de dos tropas simultáneas con el mismo personal, cuando el conjunto no pase de cincuenta cabezas y exista el previo consentimiento de los dueños de las tropas.

Art. 11. — Obligaciones del capataz de la tropa:

a) Es obligación del capataz contar los animales en el momento de recibir y entregar la tropa. Cuando el número recibido o entregado, sea menor que el consignado en la guía de campaña o certificado de tránsito que se le debe entregar, se dejará constancia fehaciente por ser el capataz único responsable ante el principal, del extravío de animales que se le confían para el arreo.

b) Deberá cumplir las instrucciones que reciba del principal sobre la forma y condiciones en que deberá conducir el arreo y camino a recorrer.

c) Dirigirá personalmente la marcha del arreo y en caso de ausentarse transitoriamente por razones de fuerza mayor, tomará todas las providencias del caso a los efectos de que la marcha del mismo se desarrolle en forma normal, durante su ausencia.

d) Arbitrará todos los medios a su alcance a los efectos de que a la hacienda a su cargo se le dé agua suficiente y que no le falte alimentos.

e) Cuidará, cuando se le proporcione agua en establecimientos, de que los bebederos se encuentren en condiciones higiénicas.

f) Cuando por causas imprevisibles se enfermen o mueran animales durante el viaje, deberá ponerlo en conocimiento del principal, por el medio más rápido a su alcance, requeriendo órdenes precisas sobre el procedimiento a seguir.

g) Cuidará de que no se maltrate por parte del personal los animales que se le confiaron para el arreo.

h) Buscará o hará buscar sin cargo alguno el o los animales que extraviara en el trayecto.

i) Procurará lugar seguro a los animales que en el viaje quedaran imposibilitados para seguir la marcha debiendo poner el hecho en conocimiento del principal con indicación precisa del campo, lugar o paraje donde quedaron estos animales.

j) Chereará o hará cuerear con el personal a sus órdenes los animales que mueran en el viaje y entregará los cueros en el lugar destino de la tropa o en el del trayecto a recorrer, que indique el principal.

k) Cuidará que no se incorporen al arreo animales ajenos al mismo.

l) Reparar o hacer reparar con el personal los alambrados dañados durante el tránsito por la hacienda a su cargo y velará especialmente de que no se ocasionen daños en los cultivos de las chacras que cruzara el arreo.

Art. 12. — Obligaciones de los reseros: Es obligación de los reseros cumplir sus tareas específicas y todas las que se relacionan al arreo, dentro de las normas habituales y las establecidas en la presente resolución, debiendo incluso hacer el asado y reparar alambrados cuando la tropa no vaya acompañada de carro, cuerear o hacer ronda, según lo ordene el capataz y en arreos a larga distancia embarcar o desembarcar hacienda, sin que por ello deban aumentarse los salarios establecidos en la presente resolución. Deberán asimismo ir munidos de los certificados de los caballos que empleen en el arreo, a los efectos de evitar demoras cuando autoridades competentes lo requieran.

Art. 13. — Obligaciones del conductor del carro: El conductor del carro será el encargado de la provista, cuidando de que éste no falte para la manutención del personal, deberá hacer el asado, cargar los terneros cansados y reparar las roturas de alambrados motivadas por el arreo y estará bajo las órdenes directas del capataz.

Art. 14. — Obligación de los patronos:

a) Es obligación de los patronos entregar y recibir las tropas bajo recuento.

b) Entregar al capataz al iniciarse el arreo y juntamente con la documentación de la tropa, las provistas necesarias para el personal o en su defecto autorizar al capataz para que las compre, debiendo adelantarle dinero al efecto.

c) Proporcionará a los reseros, cuando la llegada o recibo de la tropa sé haga lluvia, albergue en lugares adecuados bajo techo hasta que el tiempo les permita su regreso.

Art. 15. — Cantidad de personas a ocuparse: El número mínimo de personas a ocuparse en los arreos será el siguiente:

a) Vacunos:

De una a cuarenta cabezas, una persona.

Cuando el arreo pase de cuatro leguas (20 kilómetros) y no lo haga el dueño de la hacienda o sus familiares se emplearán, dos personas.

De cuarenta y una a cien cabezas, dos personas.

De ciento una a doscientas cabezas, tres personas.

De doscientas una a trescientas cabezas, cuatro personas.

Más de trescientos animales, se aumentará una persona por cada cien o fracción mayor de cincuenta.

En los arreos de tropas de toros, vacas o terneros de reciente destete o vacas con cría al pie, el número de reseros será convencional.

b) En arreos de lanares:

De uno a cien animales, una persona; de ciento uno a trescientos animales, dos personas.

Pasando de esta cantidad, por cada fracción de hasta doscientos animales se ocupará una persona más, habiendo una tolerancia de hasta treinta cabezas.

Para arreos de ovejas con cría, la cantidad de personal será convencional.

c) Porcinos, Yeguarizos y otros: Contratación convencional.

d) En todos los arreos que se determinan en el presente artículo el capataz está incluído en el número de personas a ocuparse. Cuando la tropa la conduzca una sola persona, se le considerará capataz, teniendo los derechos, obligaciones y responsabilidad del mismo.

e) En arreos a distancia mayor de noventa kilómetros (18 leguas) y que la tropa pase de trescientas cabezas, deberá ocuparse un carro, el que estará provisto de lona. En arreos de vacas con cría, chica o preñez avanzada deberá salir un carro a la iniciación del mismo, y cuando así no se haga, los reseros no serán responsables por los terneros que se pierdan por cansancio o nacimiento en el viaje.

### III — TRABAJOS EN LOCALES DE REMATES FERIAS Y EXPOSICIONES

Art. 16. — Horarios: La jornada será de sol a sol con una interrupción de una hora a la mañana para churrasquear; al medio día para el almuerzo dos horas y media desde el primero de octubre hasta el treinta y uno de marzo y una hora y media desde el primero de abril hasta el treinta de setiembre y media hora a la tarde para la colación. El capataz o encargado podrá turnar el personal durante las horas de comida en forma de que las tareas no se paralicen.

Art. 17. — Procedencia de los obreros:

a) Remates Ferias: Deberá solicitarse el personal obrero a los sindicatos de la especialidad del lugar, los que los proveerán por riguroso turno rotativo.

Cuando la organización obrera no cuente con personal suficiente, el empleador queda facultado para contratar libremente los obreros que faltan. Igual temperamento se seguirá cuando no existan sindicatos.

Los capataces podrán contratarse libremente sin recurrir a las organizaciones gremiales.

b) Exposiciones: Los empleadores deberán solicitar a las organizaciones gremiales de la especialidad del lugar, todos los peones generales que deseen contratar para las tareas complementarias a realizarse en locales de exposiciones. Los sindicatos deberán proveer el personal en la forma que se establece en el inciso

anterior y los empleadores si no se les provee la cantidad solicitada podrán contratar libremente los que falten siguiendo el mismo temperamento cuando no existan sindicatos.

Los capataces, cuidadores de animales o peones con tareas específicas en el cuidado y atención de los mismos podrán ser contratados libremente sin recurrir a los sindicatos, pudiendo realizar también estas tareas el personal estable.

**Art. 18. — Composición de las cuadrillas:**

a) **Embarques:** En jaulas de ferrocarril o camiones, tres personas como mínimo.

b) **Desembarques:** De jaulas de ferrocarril o camiones, una persona. En chatas fluviales, convencional.

c) **Locales de remates ferias y exposiciones:** De acuerdo a las necesidades del trabajo.

**Art. 19. — Personal permanente:** En los locales de remates ferias o exposiciones deberá respetarse al personal que tenga derechos adquiridos de acuerdo con las leyes vigentes.

**Art. 20. — Trabajos de capataces y personal permanente** Los capataces y el personal permanente podrán intervenir en el arreo del local de remate feria a|o estación.

No podrán hacer ronda nocturna dentro o fuera del local salvo el caso que entre ellos, haya uno o más contratados a ese efecto.

**Art. 21. — Tareas del personal fuera de los locales:** El personal contratado para tareas internas dentro de los locales de remates ferias podrá arrear fuera de ellos, las haciendas destinadas a los mismos desde o para los potreros depósitos descanso a las instalaciones y que no están a más de veinte cuadras de distancia, entendiéndose por tal la que media de tranquera a tranquera.

IV — SALARIOS

**Art. 22. — Se abonarán los salarios mínimos que se detallan a continuación:**

**I — Trabajos de arreos a larga distancia:** (Por persona y por día con comida:

| | |
|---|---|
| Capataz con caballos | $ 35.— |
| Capataz con caballos provistos por el empleador | „ 30.— |
| Resero (peón) con caballos | „ 25.— |
| Resero (peón) con caballos provistos por el empleador | „ 20.— |
| Carreros con carne y caballos | „ 25.— |
| Carreros con carro y caballos provistos por el empleador | „ 16.— |
| Viajes de ida a recibir tropa y regreso una vez entregada, sin comida, por legua y por persona | „ 0.50 |
| Cuando una vez en el lugar donde debe iniciarse el arreo éste se dejara sin efecto por causas ajenas al personal, a más de pagarse el viaje de ida y vuelta se indemnizará a cada persona con medio jornal. | |
| Cuando el empleador no suministre la comida abonará a cada persona a más del jornal establecido y en concepto de viático diario | „ 7.— |

A los efectos de la liquidación de jornales y viáticos se considerará un día de trabajo por cada veinticuatro horas transcurridas desde la cero horas a doce horas del día en que se inició el arreo, según se haya empezado por la mañana o por la tarde, hasta la hora de entrega de la tropa o cesación en el trabajo.

**II — Arreos a corta distancia:** Por persona que tenga elementos de trabajo y por día:

| | |
|---|---|
| Capataz | $ 35.— |
| Resero (peón) | „ 25.— |
| Carreros que aporten carros y caballos | „ 30.— |
| Carreros que no aporten carros ni caballos | „ 21.— |

Las fracciones de cuatro a doce horas de trabajo se considerarán medio día, para changa menores de cuatro horas el salario será convencional.

Hasta dos leguas de arreo no corresponde dar la comida. Más de dos leguas hasta cuatro leguas corresponde media comida. Más de cuatro leguas corresponde comida entera.

| | |
|---|---|
| Valor de la comida por persona y por día | $ 7.— |

Se considerará arreo a corta distancia el que se efectúe dentro de los treinta kilómetros (seis leguas), desde el lugar en que se inicie o deba continuar, este último caso por haber llegado las haciendas por ferrocarril, chatas fluviales o camiones y vengan sin personal o el que las conduce no sea suficiente, con respecto a los obreros que se contraten en el lugar para terminar el arreo.

**III — Locales de remates ferias:** Por persona que tenga elementos de trabajo, con comida y por día:

| | |
|---|---|
| Capataz clasificador (más de 2.000 cabezas) | $ 45.— |
| Capataz clasificador (menos de 2.000 cabezas) | „ 35.— |
| Capataz solamente (más de 2.000 cabezas) | „ 35.— |
| Capataz solamente (menos de 2.000 cabezas) | „ 30.— |
| Clasificador solamente (más de 2.000 cabezas) | „ 35.— |
| Clasificador solamente (menos de 2.000 cabezas) | „ 30.— |
| Peón a caballo | „ 25.— |
| Peón a pie | „ 15.— |
| Rondadores por noche | „ 20.— |
| Trabajos bajo lluvia, recargo en el jornal | „ 5.— |
| Horas extras personal a caballo, por hora | „ 2.50 |
| Horas extras personal a pie, por hora | „ 2.— |

Se considerarán horas extras las trabajadas antes de la salida del sol, en las pausas obligatorias sin descanso compensatorio dentro de la jornada o después de entrado el sol.

**IV — Embarques de hacienda, sin comida y para la cuadrilla:**

**1º) Vacunos, yeguarizos y mulares:**

| | |
|---|---|
| En jaulas de ferrocarril, primera jaula | $ 10.— |
| Jaulas subsiguientes, por jaula | „ 4.— |
| Cuando se cargue una sola jaula se pagará $ 10 (diez pesos) cualquiera sea la cantidad de guías | |
| Camiones, por cada camión que se cargue, se pagará | „ 5.— |
| Trabajos realizados de noche, recargo por primera jaula o camión | „ 2.— |
| Subsiguientes, por jaula | „ 1.— |

Cuando se cargue una sola jaula o camión cualquiera sea el número de guías se aplicará la tarifa precedente. Siendo mayor el número de jaulas a cargar se computará la tarifa de una primera jaula para cada guía cuando sea necesario practicar apartes.

**2º) Ovinos, porcinos y otros:**

| | |
|---|---|
| Por jaula | Convencional |

**V — Desembarques:** Por persona sin comida y por hacienda bajo sola guía:

| | |
|---|---|
| Primera jaula a camión | $ 2.50 |
| Subsiguientes, por jaula o camión | „ 1.— |
| Trabajos realizados de noche, recargo por jaula o camión | „ 0.50 |

El personal ocupado en los locales de remates ferias podrá llevar o traer o|a estación las haciendas cuando la distancia que medie no sea superior a veinte cuadras. Los embarques y desembarques deben liquidarse por separado del jornal.

**VI — Locales de exposición:**

**Por persona, sin comida y por día:**

| | |
|---|---|
| Peones generales a pie | $ 20.— |
| Peones generales, a caballo con elementos de trabajo | „ 25.— |
| Serenos | „ 25.— |

El personal permanente de los establecimientos que se destine al cuidado de animales en las exposiciones percibirá además de su sueldo habitual, por alojamiento y alimentación un viático diario de ocho pesos moneda nacional ($ 8. m|n.).

**VII — Cuidadores de hacienda en trenes y camiones. Contratación optativa del principal.**

a) Personal permanente de los establecimientos.

En los casos que ocupe personal permanente para realizar estas tareas, además del pasaje correspondiente se le abonará para alojamiento y comida un viático de veinte pesos moneda nacional ($ 20.— m|n.) diarios cuando acompañe la hacienda y doce pesos moneda nacional ($ 12.— m|n.) diarios cuando vaya a buscarla o regrese sin ella.

b) Personal ajeno al establecimiento.

| | |
|---|---|
| Con pasaje, sin comida, por día y por hora | $ 35.— |
| Viaje de regreso, con pasaje, sin comida, por día y por persona | „ 17.50 |

**Art. 23. — Pagos:** Los salarios deberán pagarse en los lugares de trabajo conforme lo determina la Ley 11.278. En los arreos deberán pagarse a la terminación de los mismos en el lugar destino de la hacienda, cuando no existan acuerdos previos.

**Art. 24. — Cómputo de Jornales:** Los jornales establecidos en la tabla de salarios de la presente resolución, para arreos a larga distancia deberán liquidarse por día o medio día.

**V — DISPOSICIONES GENERALES**

**Art. 25. — Delegado Obrero:** Los sindicatos podrán nombrar un delegado entre los obreros designados para cada lugar de trabajo, el que se entenderá con el patrono, capataz o encargado en todas las reclamaciones que deba hacer el personal. Cuando existan discrepancias que no pudieran ser resueltas en el terreno, se pondrá en conocimiento de la Comisión Paritaria Nº 3.

**Art. 26. — Idoneidad del Personal:** La idoneidad del personal será apreciada por el patrono, capataz o encargado, pudiendo rechazar a|o a los obreros que a su juicio no fueran competentes para las tareas que se les encomienda, sin que ello importe obligación alguna. Los obreros ante tales casos, podrán apelar al delegado del sindicato.

**Art. 27. — Disciplina:** Es obligación de los obreros acatar las órdenes del empleador, respetarlo, realizar sus tareas con diligencia y cuidar los intereses que se le confíen y si así no lo hicieran podrán ser despedidos, debiendo en tales casos los empleadores poner el hecho en conocimiento de los sindicatos. Se considerará falta grave la embriaguez o abandono de la hacienda confiada a su arreo, estando la tropa en marcha.

**Art. 28. — Cuidado de las Haciendas:** Toda persona que trabaje en los movimientos de haciendas que se enumeran en la presente resolución deberá hacerlo con cuidado, arreándolas sin maltratarlas, procurando que en los embarques o paso de tranqueras no se agolpen y se golpeen en éstas o los postes. Para estimular los animales sólo se permitirá la voz, el rebenque y látigo arreador con trenzas y puntera de cuero. El lazo se utilizará únicamente en los casos que lo ordene el patrono, su capataz o encargado.

En ningún caso deberán golpearse o castigarse los animales con palos o alambres o pecharlos con los caballos en forma arbitraria.

**Art. 29. — Trabajos de Menores:** Todo menor que pretenda realizar tareas complementarias a las que se especifican en la presente resolución, deberá hacerlo sujeto a las disposiciones de la Ley 11.317 y el Estatuto del Peón.

**Art. 30. — Accidentes de Trabajo:** Se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 9.688, y demás disposiciones nacionales y de la provincia sobre la materia.

**Art. 31. — Primeros Auxilios:** En todo lugar de trabajo el empleador tendrá un botiquín para primeros auxilios, sin perjuicio de que cuando sea necesario traslade al accidentado hasta donde pueda prestársele asistencia médica. En los arreos que se hagan acompañados de vehículos, el botiquín deberá ubicarse en éstos.

**Art. 32. — Informes:** Los empleadores y las asociaciones profesionales quedan obligados a suministrar todas las informaciones relativas al trabajo que le sean requeridas por personal del Ministerio de Trabajo y Previsión, de la Comisión Paritaria Nº 3 y de la Comisión Nacional de Trabajo Rural.

**Art. 33. — Trabajos no Realizados:** Los obreros no tendrán derecho a cobrar por tareas que no hayan realizado, aunque a ellos les hubiera correspondido efectuarlas. En casos que los empleadores no diera el trabajo al personal que solicitaron y cuyo pedido no hubiere sido anulado a tiempo, deberán abonar en compensación, la mitad de un jornal que les hubiera correspondido por el día perdido.

**Art. 34. — Diferendos:** Los diferendos que se susciten por interpretación o aplicación de la presente resolución no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. No bien producida una divergencia, las partes deberán dar inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 3, sita en la calle Ameghino Nº 387, San Nicolás, T. E. Nº 409.

**Art. 35. — Sueldo Anual Complementario:** En las retribuciones a jornal o a destajo se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Nº 13.020.

**Art. 36. — Aporte al Instituto Nacional de las Remuneraciones:** A los efectos del aporte que debe ingresar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuesto por el artículo 48º del Decreto Nº 33.302|45 (Ley Nº 12.921) que asciende a un trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados, la parte patronal podrá retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). Este ingreso deberá efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

**Art. 37. — Infracciones:** Las infracciones a la presente resolución y a las demás disposiciones que se dicten, deberán denunciarse a las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión (Delegaciones, Subdelegaciones Regionales, Inspectorías o Comisión Paritaria Nº 3, de la Comisión Nacional de Trabajo Rural.

**Art. 38. — Sanciones a los Empleadores:** Los patronos o principales que infrinjan cualquier disposición del presente reglamento o de las Resoluciones que dicte la Comisión Nacional de Trabajo Rural, serán penados con multa de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— moneda nacional) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.) por persona e infracción que se duplicará en caso de reincidencia, y sin que las multas afecten al derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

**Art. 39. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.**

Daniel E. Giorgis, Presidente. — Representante Obrero Titular: Emiliano Jaime. — Representante Patronal Suplente, Alcides Rocha. — Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería Suplentes: Rogelio Arrieta, Raúl Dejean del Castillo.

**Nota: El presente convenio se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por el Art. 5º del Decreto 2.509|48**

# Apruébase la Adquisición de Arpilleras y Bolsas por Valor de $ 22.818.619.87

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

## SE UTILIZARAN EN LA COSECHA Y EN LA INDUSTRIA

DECRETO SINTETIZADO

Año del Libertador General San Martín
5.774. — Buenos Aires, 17 de Marzo 1950.

VISTO el Expediente Nº 32.023|950 (M. I. C.), en el cual el Ministerio de Industria y Comercio somete a consideración del Poder Ejecutivo, para su aprobación, las operaciones parciales realizadas con motivo de la Compra de Arpillera, Bolsas, Bolsones, Lienzos de Yute, Nuevos y Usados, adquiridas a diversas firmas, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 12.830, y sus decretos reglamentarios, con destino a las necesidades de la cosecha, y para diversas aplicaciones en la industria y comercio en general, cuya entrega efectuóse mediante las órdenes emitidas al efecto, y CONSIDERANDO: Que dichas adquisiciones se realizaron en todos los casos a los precios fijados al efecto, y en mérito a las autorizaciones conferidas por el Acuerdo de Ministros Nº 105.176, y Decreto Nº 103.317, de fechas 7 de noviembre y 17 de octubre de 1941, respectivamente, para las bolsas nuevas, y por el Nº 111.542 del 17 de enero de 1942, para las usadas; Que, conforme lo dispone el artículo 1º del Decreto Nº 105.176, ya mencionado, corresponde al Poder Ejecutivo aprobar las operaciones de compra a que se alude precedentemente; Por ello, y lo propuesto por el Ministerio de Industria y Comercio,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Apruébanse las Adquisiciones de Arpillera, Bolsas, Bolsones, Lienzos de Yute, Nuevos y Usados, realizadas por el Ministerio de Industria y Comercio, de conformidad con lo preceptuado por la Ley Nº 12.830 y sus decretos reglamentarios, a las firmas que a continuación se detallan, que importan en total la suma de Veintidós Millones Ochocientos Diez y Ocho Mil Seiscientos Diez y Nueve Pesos con Ochenta y Siete Centavos Moneda Nacional ($ 22.818.619.87 moneda nacional), cantidad ésta que fué abonada por intermedio de la Tesorería de la Dirección General de Administración del Aludido Ministerio, durante el mes de Enero de 1950:

m$n.

—M. ABASCAL PALACIO
Expte. Nº 178.749|49 .. 4.274.79

—ALABERN, FABREGA Y CIA. S. A.
Expte. Nº 178.442|49 ..
" " 178.672| " ..
" " 178.796| " .. 148.867.82

—BERNARDO ALCARAZ
Expte. Nº 178.674|49 .. 3.256.29

—RICARDO ALMAR
Expte. Nº 178.438|49 ..
" " 178.748| " ..
" " 178.790| " .. 36.580.07

—JACINTO Y ANTONIO ALTHER
Expte. Nº 178.541|49 .. 2.716.—

—ANSALDO Y TOBENA
Expte. Nº 178.316|49 ..
" " 178.687| " .. 9.187.84

—ARANDO E HIJOS
Expte. Nº 136.646|50 ..
" " 178.654|49 .. 2.639.108.—

—ARATA HERMANOS
Expte. Nº 178.631|49 ..
" " 178.746| " ..
" " 187.765| " .. 29.381.66

—ANTONIO ARENAS E HIJOS
Expte. Nº 178.320|49 ..
" " 178.450| " ..
" " 178.792| " .. 17.150.59

—ELADIO ARENAS
Expte. Nº 178.682|49 .. 10.912.50

—J. ARGUELLES PEREZ
Expte. Nº 178.755|49 .. 4.761.48

—ARMELIN Y CIA, S. A.
Expte. Nº 178.437|49 ..
" " 178.770| " .. 25.327.19

—ARROCERA SACO, S. A.
Expte. Nº 178.159|49 .. 3.589.—

—HECTOR BELLO
Expte. Nº 178.630|49 .. 1.214.93

—FRANCISCO BILBAO
Expte. Nº 178.436|49 .. 1.193.10

—GERMAN BLANCO
Expte. Nº 178.620|49 .. 3.613.25

—J. A. BLANCO Y CIA., S. A.
Expte. Nº 178.305|49 .. 2.716.—

—TOMAS BOERO
Expte. Nº 178.534|49 .. 14.513.63

—BOLSARPIL, S. A.
Expte. Nº 178.754|49 .. 91.[illegible]

—BORGONOVO Y BADINO, S. R. L.
Expte. Nº 178.750|49 .. 25.171.50

—BRESSAN BIONE Y CIA.
Expte. Nº 178.435|49 ..
" " 178.781| " .. 54.138.30

—BYCLA, S. A.
Expte. Nº 178.738|49 .. 3.302.60

—A. Y F. CALVENTE, S. R. L.
Expte. Nº 136.331|50 ..
" " 136.332| " ..
" " 136.333| " ..
" " 136.335| " ..
" " 136.337| " ..
" " 136.338| " ..
" " 136.340| " ..
" " 136.345| " ..
" " 136.356| " ..
" " 136.362| " ..
" " 136.364| " ..
" " 136.365| " ..
" " 178.447|49 ..
" " 178.638| " .. 9.344.083.43

—CAMPO HERMANOS
Expte. Nº 178.618|49 .. 6.340.16

—JOSE CAMPOS E HIJO
Expte. Nº 178.647|49 .. 4.068.91

—JOSE CAMPOS Y CIA.
Expte. Nº 178.644|49 .. 81.491.05

—FABIAN CANDOTTO
Expte. Nº 178.454|49 .. 3.985.—

—J. Y E. CARLINO
Expte. Nº 178.439|49 ..
" " 178.783| " .. 5.697.54

—JOSE CARNEVALE
Expte. Nº 178.535|49 .. 436.50

—JULIO CARRERA
Expte. Nº 178.612|49 .. 5.164.28

—CLERICI Y SARTORATO
Expte. Nº 178.666|49 .. 3.404.70

—CELADA Y CIA.
Expte. Nº 178.678|49 .. 11.901.42

—CIA. INDUSTRIAL DE BOLSAS, S. A.
Expte. Nº 178.468|49 ..
" " 178.555| " ..
" " 178.751| " .. 216.501.13

—MOISES COHAN
Expte. Nº 178.455|49 ..
" " 178.791| " .. 17.219.68

—S. A. C. E I., FRANCISCO CORES LTDA.
Expte. Nº 178.773|49 .. 6.907.86

—HORACIO CORVALAN Y CIA.
Expte. Nº 178.457|49 .. 6.712.40

—CRESPO Y RODRIGUEZ
Expte. Nº 178.443|49 ..
" " 178.784| " .. 38.317.65

—CHANOURDIE Y CIA.
Expte. Nº 178.737|49 .. 388.—

—CHEVERIER HNOS.
Expte. Nº 178.469|49 ..
" " 178.771| " .. 24.622.48

—CHIVILCOY, S. A.
Expte. Nº 178.543|49 ..
" " 178.785| " .. 21.495.20

—R. Y M. DAGNA
Expte. Nº 178.646|49 .. 55.332.44

—ANTONIO H. DEMARCO
Expte. Nº 178.155|49 .. 18.479.47

—JOSE DE CASAS
Expte. Nº 178.456|49 ..
" " 178.786| " .. 18.596.36

—R. Y N. DEL SEL LTDA., S. A.
Expte. Nº 178.557|49 ..
" " 178.634| " ..
" " 178.789| " .. 49.103.59

—JESUS DIEGUEZ
Expte. Nº 178.651|49 .. 916.65

—JUAN DOMINGUEZ E HIJO
Expte. Nº 178.463|49 .. 2.803.30

—JUAN ELIAS
Expte. Nº 178.546|49 ..
" " 178.794| " .. 6.644.50

—EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES, S. A.
Expte. Nº 178.669|49 .. 29.100.—

—MARCELINO ESPOSITO E HIJOS
Expte. Nº 178.650|49 .. 8.200.14

—MANUEL ESTEBAN
Expte. Nº 178.556|49 .. 4.646.30

—CARLOS FERNANDEZ
Expte. Nº 178.649|49 .. 602.31

—JOSE FERNANDEZ PACIOS
Expte. Nº 178.648|49 .. 12.196.78

—MAURICIO FERNANDEZ
Expte. Nº 178.537|49 ..
" " 178.793| " .. 12.200.42

—ALEJANDRO FERRERO Y CIA.
Expte. Nº 178.317|49 ..
" " 178.675| " .. 23.797.10

—TOMAS E. FLORES
Expte. Nº 178.458|49 .. 6.628.25

—ANTONIO FONTAINA Y HNO.
Expte. Nº 178.683|49 .. 13.812.80

—NARCISO GACIAS
Expte. Nº 178.321|49 ..
" " 178.685| " .. 9.145.17

—DANIEL GARCIA
Expte. Nº 178.684|49 .. 6.372.90

—GARCIA, GALLAZI Y CIA.
Expte. Nº 178.547|49 .. 3.395.—

—MANUEL GARRIDO
Expte. Nº 178.686|49 .. 4.772.40

—GARCIA Y RAMOS
Expte. Nº 178.551|49 ..
" " 178.764| " .. 10.366.63

—GESALI HERMANOS
Expte. Nº 178.742|49 .. 2.522.24

—FRANCISCO GIL Y HNO., S. R. L.
Expte. Nº 136.344|50 ..
" " 136.348| " ..
" " 136.363| " ..
" " 136.366| " ..
" " 178.736|49 ..
" " 178.745| " .. 8.110.591.57

—GOMEZ Y MARTINEZ
Expte. Nº 178.548|49 .. 455.90

—EMILIO GONZALEZ NIETO
Expte. Nº 178.616|49 .. 10.347.23

—LAUREANO GRANDE
Expte. Nº 178.667|49 .. 15.378.37

—JUAN R. GUIRADO
Expte. Nº 178.544|49 ..
" " 178.762| " .. 35.767.87

—RAFAEL D. GUIRADO
Expte. Nº 178.559|49 ..
" " 178.760| " .. 16.866.82

—HALPERIN Y CIA.
Expte. Nº 178.668|49 .. 5.657.28

—HIJOS DE JOAQUIN RODRIGUEZ
Expte. Nº 178.444|49 ..
" " 178.560| " ..
" " 178.761| " .. 40.162.91

—MIGUEL A. IPARRAGUIRRE
Expte. Nº 178.545|49 .. 2.107.81

—C. LATRONICO E HIJO
Expte. Nº 178.311|49 ..
" " 178.752| " .. 3.253.63

—LENG ROBERTS Y CIA.
Expte. Nº 178.532|49 .. 4.559.—

—LOMBARDI Y CIA.
Expte. Nº 136.052|50 ..
" " 178.471|49 .. 21.417.85

—MANUEL AVELINO LOPEZ
Expte. Nº 178.619|49 .. 6.756.05

—ANTONIO LOPEZ VILCHEZ
Expte. Nº 178.451|49 .. 6.683.30

—A. Y J. MANRIQUE
Expte. Nº 178.453|49 .. 18.342.70

—MANZANO HERMANOS, S. R. L.
Expte. Nº 178.152|49 ..
" " 178.655| " .. 30.864.91

—ENRIQUE MARIOTTI
Expte. Nº 178.526|49 .. 3.801.91

—JOSE MARQUEZ
Expte. Nº 178.642|49 .. 1.309.50

—MANUEL MARQUEZ
Expte. Nº 178.434|49 ..
" " 178.787| " .. 6.299.43

—MARTIN Y CIA. LTDA. S. A.
Expte. Nº 178.788|49 .. 9.700.—

—FRANCISCO MARTIN
Expte. Nº 178.459|49 ..
" " 178.763| " .. 9.572.20

—J. MARTIN Y CIA.
Expte. Nº 178.562|49 ..
" " 178.769| " .. 73.878.60

—F. MAYOR DE ESTEVEZ
Expte. Nº 178.552|49 .. 3.980.—

—DONATO MILITO E HIJO
Expte. Nº 178.433|49 .. 14.957.40

—ANICETO MOLES Y HNOS.
Expte. Nº 178.6[illegible]|49 .. 34.450.28

—MOLINOS HARINEROS "DARREGUEIRA"
Expte. Nº 178.627|49 .. 911.80

—MOLINO HARINERO M. DEL PLATA LTDA.
Expte. Nº 178.625|49 .. 6.964.60

—MOLINOS RIO DE LA PLATA, S. A.
Expte. Nº 178.465|49 ..
" " 178.470| " ..
" " 178.624| " ..
" " 178.626| " ..
" " 178.688| " .. 101.206.01

—BENITO MONTELAR
Expte. Nº 178.636|49 ..
" " 178.759| " .. 60.460.10

—MUSCARIELLO HNOS.
Expte. Nº 178.531|49 .. 21.049.—

—JOSE MUTTI
Expte. Nº 178.558|49 .. 21.172.12

—TADASHI NAKAMURA
Expte. Nº 178.680|49 .. 942.84

—ADRIANO NALDA E HIJOS
Expte. Nº 178.628|49 .. 6.183.75

—CARLOS NIGAARD
Expte. Nº 178.440|49 .. 8.535.76

—DARIO NOVOA
Expte. Nº 178.689|49 .. 654.75

—JOSE NOVOA
Expte. Nº 178.652|49 .. 4.320.87

—J. OVIDIO ACOSTA
Expte. Nº 178.441|49 .. 6.673.60

—RAMIRO PAZOS
Expte. Nº 178.623|49 .. 1.290.10

—LUIS ALBERTO PEREZ
Expte. Nº 178.138|49 .. 5.945.86

—MAXIMINO PEREZ
Expte. Nº 178.657|49 .. 7.574.73

—M. PEREZ RUMBAO
Expte. Nº 178.452|49 ..
" " 178.778| " .. 86.628.80

—ILDEFONSO POZAS
Expte. Nº 178.740|49 .. 15.—

—JUSTINO PRIETO (H.)
Expte. Nº 178.676|49 .. 3.982.82

—JUAN PUJOL
Expte. Nº 178.662|49 .. 1.451.61

—ENRIQUE J. REY
Expte. Nº 178.539|49 ..
" " 178.779| " .. 12.881.60

—OSCAR VALENTIN REY
Expte. Nº 136.070|50 ..
" " 136.296| " ..
" " 178.615|49 .. 25.085.90

—FRANCISCO REJON
Expte. Nº 178.466|49 .. 3.117.58

—ANTONIO REYES
Expte. Nº 178.614|49 .. 8.290.11

—FELIX REYES
Expte. Nº 178.677|49 .. 9.714.56

—A. Y J. RODRIGUEZ, S. R. L.
Expte. Nº 136.067|50 ..
" " 178.550|49 ..
" " 178.564| " ..
" " 178.747| " ..
" " 178.782| " .. 74.614.90

—MANUEL RODRIGUEZ
Expte. Nº 178.617|49 .. 1.408.93

—RODRIGUEZ, SANCHEZ Y CIA.
Expte. Nº 178.525|49 .. 5.969.39

—ROQUEIRO Y RODRIGUEZ
Expte. Nº 178.659|49 .. 4.235.99

—LUIS RUIZ E HIJOS, S. R. L.
Expte. Nº 178.464|49 .. 8.914.30

—SAGEMULLER HNOS.
Expte. Nº 178.445|49 .. 8.115.99

—SAENZ Y CIA.
Expte. Nº 178.287|49 ..
" " 178.432| " ..
" " 178.629| " .. 154.011.28

—SALANOVA HERMANOS
Expte. Nº 178.656|49 .. 43.357.06

—ISIDORO SANCHEZ
Expte. Nº 178.622|49 .. 24.152.52

—BERNARDO SANTIAGO
Expte. Nº 178.446|49 ..
" " 178.780| " .. 8.681.26

—JULIO P. SAVANCO
Expte. Nº 178.460|49 .. 3.724.80

—A. SAVANCO RENOVELL Y CIA.
Expte. Nº 178.553|49 .. 20.399.10

—CARLOS SCHOENENBERGER
Expte. Nº 178.735|49 .. 444.40

—ROBERTO Y ADOLFO SEGALA
Expte. Nº 178.613|49 .. 523.80

—SEGLIN BOLSAS, S. R. L.
Expte. Nº 178.671|49 .. 10.194.70

—MANUEL SEIJO
Expte. Nº 178.549|49 ..
" " 178.741| " .. 5.553.13

—MANUEL SERRANO
Expte. Nº 178.461|49 ..
" " 178.776| " .. 22.051.25

(Continúa en la página siguiente)

# MODIFICARONSE DIVERSAS PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL M. DE ECONOMIA

**NO SE ALTERA EL MONTO TOTAL APROBADO POR LEY,**

**FIJANDOSE LOS RECURSOS EN 19.271.750 PESOS**

MINISTERIO DE ECONOMIA
**Año del Libertador General San Martín**

**DECRETO Nº 1.723.** Buenos Aires, 27 de enero de 1950.

VISTO que el artículo 10 de la Ley Nº 12.961, establece que el Poder Ejecutivo dispondrá por Decreto la distribución anual en las partidas autorizadas por ley, de los créditos asignados por el H. Congreso, y CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 13.558 fijó los créditos correspondientes al presupuesto del Ministerio de Economía para el ejercicio de 1950; Que las reales necesidades del servicio, requieren la modificación de la planta del personal; como así también la incorporación de créditos principales y parciales en los rubros de "Gastos en Personal" y "Otros Gastos"; Que los aumentos de créditos referidos en el considerando anterior, pueden ser atendidos, mediante la distribución parcial de la partida global prevista en el inciso 3º "Créditos a distribuir" del Anexo 11 - Ministerio de Economía - (I - Administración Central) del presupuesto para 1950; Por ello y atento a lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Economía,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

**Artículo 1º** — Incorpóranse y modifícanse en la forma que se indica en las planillas anexas, las partidas que en ellas se detallan correspondientes al Anexo 11 - Ministerio de Economía (Capítulo I - Administración Central), del presupuesto para 1950, aprobado por la Ley Nº 13.558.

**Art. 2º** — En virtud de las incorporaciones y modificaciones dispuestas en el artículo anterior, ordénanse en la forma que se indican en planillas anexas, las autorizaciones definitivas resultantes y fíjanse en los importes detallados en dichas planillas las asignaciones parciales integrantes de cada crédito principal.

**Art. 3º** — Con las incorporaciones y modificaciones dispuestas por el artículo 1º, el presupuesto del Anexo 11 - Ministerio de Economía (I - Administración Central), que no altera el monto total aprobado por la Ley Nº 13.558, queda fijado para el año 1950 en la suma de diez y nueve millones doscientos setenta y un mil setecientos cincuenta pesos (m$n. 19.271.750.—) moneda nacional, de los que doce millones doscientos noventa y seis mil setecientos cincuenta pesos (m$n. 12.296.750.—) moneda nacional corresponden a "Gastos en Personal", seis millones setecientos cinco mil pesos (m$n. 6.705.000.—) moneda nacional a "Otros Gastos" y doscientos setenta mil pesos (m$n. 270.000.—) moneda nacional a "Créditos a distribuir".

**Art. 4º** — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y de Hacienda.

**Art. 5º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON
Roberto A. Ares. — Ramón A. Cereijo

PLANILLAS SINTETIZADAS

ANEXO 11 — MINISTERIO DE ECONOMIA

CAPITULO I — ADMINISTRACION CENTRAL

A — Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

Item 1 — Ministerio, Subsecretaría y Dependencias

| | |
|---|---|
| a) Sueldos | 5.552.700 |
| b) Jornales | 60.000 |
| c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos | 6.245.800 |
| g) Aporte Patronal | 438.250 |
| Total Item 1 | 12.296.750 |
| TOTAL INCISO 1º | 12.296.750 |

INCISO 2º — OTROS GASTOS

Item 1 — Ministerio, Subsecretaría y Dependencias

| | |
|---|---|
| a) Gastos Generales | 5.415.000 |
| b) Inversiones y Reservas | 1.290.000 |
| Total Item 1 | 6.705.000 |
| TOTAL INCISO 2º | 6.705.000 |

INCISO 3º — CREDITOS A DISTRIBUIR

| | |
|---|---|
| Créditos a distribuir por el Poder Ejecutivo con intervención del M. de Hacienda | 270.000 |
| TOTAL INCISO 3º | 270.000 |
| TOTAL ANEXO 11 - I - A | 19.271.750 |

PLANILLA ANEXA AL ART. 1º

MODIFICACIONES

| | Crédito anual Ley 13.558 | Modificaciones | Crédito definitivo |
|---|---|---|---|
| **Item 1 — Ministerio, Subsecretaría y Dependencias** | | | |
| a) Sueldos | 5.552.700 | — | 5.552.700 |
| c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos | 6.215.800 | + 30.000 | 6.245.800 |
| Total Item 1 | 12.266.750 | + 30.000 | 12.296.750 |
| Total Inciso 1º | 12.266.750 | + 30.000 | 12.296.750 |
| **INCISO 2º — OTROS GASTOS** | | | |
| **Item 1 — Ministerio, Subsecretaría y Dependencias** | | | |
| a) Gastos Generales | 4.835.000 | + 580.000 | 5.415.000 |
| b) Inversiones y reservas | 1.170.000 | + 120.000 | 1.290.000 |
| Total Item 1 | 6.005.000 | + 700.000 | 6.705.000 |
| Total Inciso 2º | 6.005.000 | + 700.000 | 6.705.000 |
| **INCISO 3º — CREDITOS A DISTRIBUIR** | | | |
| Créditos a distribuir por el Poder Ejecutivo con intervención del M. de Hacienda | 1.000.000 | — 730.000 | 270.000 |
| Total Inciso 3º | 1.000.000 | — 730.000 | 270.000 |

# *Rectificaciones de Nombramientos en el M. de Agricultura y Ganadería*

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

**DECRETO SINTETIZADO**

**Año del Libertador General San Martín**

**5.447.** — Bs. Aires, 14 de marzo de 1950.

Modifícanse: en la forma que a continuación se indican, las siguientes designaciones de personal: de **MINISTERIO:** Oficial 5º (clase 7), Abogado Julio César Cabrera, debe ser: Abogado Julio César Ramón Cabrera (L. 1282), Clase 1909, Matrícula 1.870.837, D. M. 30, C. I. 1.405.529, Capital Federal; Auxiliar 8º (clase 21), Marcela Carrie de Pastor, debe ser: Amelia Elvira Marcela Carrie de Pastor (L. 5861), Clase 1904, Libreta Cívica 279.109, C. I. número 1.965.444, Capital Federal; Auxiliar 9º (clase 22), Marcelo Jorge Zalan Fossati, debe ser: Marcelo Jorge Salas Fossati (L. 8282), Clase 1918, Matrícula 273.850, D. M. 2, C. I. 518.502, Capital Federal; Ayudante Mayor (clase 23), Roberto Abrita, debe ser: Roberto Abritta (L. 10.702), Clase 1922, Matrícula 1.809.605, D. M. 4, Céd. Id. 2.478.816, Capital Federal; de la **DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION:** Auxiliar 8º (clase 21), José María L. Giachetti, debe ser: José María Leonardo Giachetti (L. 3374), Clase 1912, Matrícula 252.691, D. M. 2, C. I. 2.774.232, Capital Federal; de la **DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL:** Ayudante 1º (clase 25), Oscar Luis González Ruiz, debe ser: Oscar Luis González Monteagudo Ruiz (L. 3609), Clase 1923, Matr. 4.002.903, D. M. 1, C. I. 2.070.224, Capital Federal; de la **DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION ANIMAL:** Oficial 3º (clase 5), Médico Veterinario Augusto D. Dellepiane Galli, debe ser: Doctor en Medicina Veterinaria Augusto Domingo Dellepiane Galli (L. 2279), Clase 1921, Matrícula 1.803.043, D. M. 4, C. I. 1.656.681, Capital Federal; y Ayudante Mayor (clase 23), José R. Ares, debe ser: José Ramón Ares (L. 474), Clase 1929, Matrícula 5.562.464, D. M. 68, C. I. 2.884.625, Capital Federal, debiendo considerarse modificadas en esta misma forma, todas las anteriores designaciones de cada uno de los empleados citados precedentemente; de la **DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS:** a) Personal administrativo y técnico. Auxiliar 8º (clase 21), Edgardo Pablo Molinari, debe ser: Profesor en Ciencias Naturales Edgardo Pablo Molinari (L. 5245), Clase 1921, Matrícula 1.145.845, D. M. 19, C. I. 2.066.695, Capital Federal; b) Personal Científico con dedicación exclusiva. Auxiliar 2º (clase 15), Angel Marzocca y Juan Héctor Hunziker, deben ser: Ingenieros Agrónomos Angel Marzocca (L. 9927), Clase 1925, Matrícula 4.326.314, D. M. 3, C. I. número 2.158.747, Capital Federal y Juan Héctor Hunziker (L. 3899), Clase 1925, Matrícula 4.462.527, D. M. 1, C. I. 2.280.360, Capital Federal. Modifícase: a contar del 24 de diciembre de 1949, fecha de su enlace, la designación de Margarita Josefa Pomares, como Ayudante Mayor (clase 23), de la **DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION** en el sentido de considerarse la misma a favor de Margarita Rosa Josefa Pomares de Oro (L. 6229), Clase 1921, Libreta Cívica 115.646, C. I. número 1.846.371, Capital Federal, y a nombre de Margarita Rosa Josefa Pomares, todas sus anteriores designaciones extendidas a favor de Margarita Josefa Pomares.

# *LA ADQUISICION DE ARPILLERAS Y BOLSAS*

(Viene de la página anterior)

| | |
|---|---|
| —S. A. MACKINNON Y COHELO | |
| Expte. Nº 178.645\|49 .. | 11.640.— |
| —OSCAR SILVA | |
| Expte. Nº 178.681\|49 .. | |
| " " 178.744\| " .. | 29.495.15 |
| —S. A. MOLINOS FENIX | |
| Expte. Nº 178.467\|49 .. | |
| " " 178.527\| " .. | |
| " " 178.529\| " .. | |
| " " 178.536\| " .. | |
| " " 178.554\| " .. | |
| " " 178.632\| " .. | |
| " " 178.635\| " .. | |
| " " 178.637\| " .. | 112.945.19 |
| JOSE Y RAMON SOLANA | |
| Expte. Nº 178.756\|49 .. | 15.374.50 |
| —JAIME SORIN Y CIA. | |
| Expte. Nº 178.658\|49 .. | 1.193.10 |
| —NICOLAS SOTTILE | |
| Expte. Nº 178.449\|49 .. | 6.258.44 |
| —DOMINGO H. SPINELLI | |
| Expte. Nº 178.653\|49 .. | 7.847.30 |
| —SUCESION ISIDRO LEGON | |
| Expte. Nº 178.528\|49 .. | |
| " " 178.774\| " .. | 6.546.05 |
| —SUCESION MANUEL PAQUEZ | |
| Expte. Nº 178.448\|49 .. | |
| " " 178.772\| " .. | 43.738.27 |
| —SUCESION AUGUSTO PENNACCHIONI | |
| Expte. Nº 178.640\|49 .. | |
| " " 178.768\| " .. | 4.095.83 |
| —JACOBO SZAPIRO | |
| Expte. Nº 178.691\|49 .. | 688.70 |
| —TAMER, RESK RAYEP | |
| Expte. Nº 178.561\|49 .. | 3.394.76 |
| —FORTUNATO TASSARA | |
| Expte. Nº 178.530\|49 .. | |
| " " 178.767\| " .. | 17.193.25 |
| —LUIS TESTA | |
| Expte. Nº 178.563\|49 .. | 2.457.50 |
| —PEDRO TOMASSINI | |
| Expte. Nº 178.673\|49 .. | 426.80 |
| —MANUEL VARELA | |
| Expte. Nº 178.661\|49 .. | 12.109.72 |
| —VARELA Y CORTIÑAS | |
| Expte. Nº 178.690\|49 .. | 9.996.82 |
| —MANUEL VAZQUEZ GOYANE Y CIA. | |
| Expte. Nº 178.670\|49 .. | 10.963.30 |
| —VICENTIN HERMANOS Y CIA. | |
| Expte. Nº 178.766\|49 .. | 14.215.35 |
| —DISMAEL J. VIEYTES | |
| Expte. Nº 178.542\|49 .. | 6.808.92 |
| —JULIO VIEYTES Y CIA. | |
| Expte. Nº 178.315\|49 .. | |
| " " 178.663\| " .. | 14.926.61 |
| —RAMON LUIS VILA | |
| Expte. Nº 178.639\|49 .. | 9.956.08 |
| —VINCENTI HNOS. Y CIA. | |
| Expte. Nº 178.540\|49 .. | 5.400.72 |
| —EMILIO W. WERNER | |
| Expte. Nº 178.538\|49 .. | |
| " " 178.633\| " .. | |
| " " 178.777\| " .. | 24.683.36 |
| —JUAN XIFRA E HIJOS | |
| Expte. Nº 178.665\|49 .. | 1.774.37 |
| —PEDRO ZACHS | |
| Expte. Nº 178.533\|49 .. | 24.863.77 |
| TOTAL ........... | 22.818.619.87 |

# ...ajustan los Salarios Para la Recolección del Algodón en la Zona de Santa Fe

...INISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION
...ión Nacional de Trabajo Rural
...el Libertador General San Martín
...OL. C. N. Nº 33. — Bs. As., 27|2|50.
...ISTO: El Acuerdo Nº 2|50, remitido por la Comisión Paritaria Nº 5, con asiento en la ciudad de Santa Fe, suscripto por los Representantes Obreros Titulares, señores: Audelino López, Ramón Carcavilla, José Guardamagna, Reyes Arias, Waldino Mandon y Damián Junco, y por los Representantes Patronales Titulares, señores: Tomás S. R. Rambaldo, Pascual Marzetti y José Luis Bacca, y CONSIDERANDO: Que por el mismo se establecen las condiciones de trabajo y salarios para los obreros que se ocupen en las tareas de cosecha de algodón —ciclo 1949|50— para los Departamentos de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe; Que las remuneraciones establecidas en el acuerdo de referencia son superiores a los fijados por esta Comisión Nacional para zonas colindantes y similares de otras Comisiones Paritarias y para la presente cosecha; Que con respecto a la fijación de los salarios para la cosecha de algodón, esta Comisión Nacional tiende a uniformar los mismos en la principal zona algodonera del país; Que en consecuencia, es necesario reajustar los salarios aprobados en el acuerdo mencionado, para la primera, segunda y tercera pasada, respetando la modalidad de trabajo imperante en la zona de la Comisión Paritaria Nº 5 donde, a diferencia de otras, se realizan conjuntamente los trabajos de cosecha y embolsado del algodón, razón por la cual se debe reflejar la misma, en la remuneración; Que los salarios para la cuarta recolección se modifican y se establecen en forma proporcional a los anteriores, de acuerdo con los considerandos precedentes; Que por lo demás, el acuerdo contempla debidamente las condiciones de trabajo para los obreros que se ocupen en las tareas especificadas; Por lo tanto:

**La Comisión Nacional de Trabajo Rural,**
**Resuelve:**

I. — GENERALIDADES

**Artículo 1º** — Fijar para los obreros que se ocupen en las tareas de cosecha del algodón —ciclo 1949|50— para los Departamentos Castellanos, Garay, General Obligado, La Capital, Las Colonias, 9 de Julio, San Cristóbal, San Javier, San Jerónimo, San Justo, San Martín y Vera de la Provincia de Santa Fe, las condiciones de trabajo y salarios que a continuación se detallan.

**Art. 2º** — Todas las tareas reglamentadas se ajustarán a las condiciones de trabajo que se establecen, las que regirán para todos los obreros ocupados.

II. — CONDICIONES DE TRABAJO

A — Generales:

Art. 3º — Se observarán las siguientes condiciones generales de trabajo:

a) Traslado: Será por cuenta de los empleadores el traslado del personal del pueblo a la chacra y de ésta al pueblo cuando se inicie y termine el trabajo en la chacra.
b) Alojamiento: Los empleadores alojarán al personal en carpas de lona o construcciones económicas de uso en la zona con paredes de barro. Los alojamientos serán lo suficientemente amplios para que los obreros y sus familiares ocupados estén a resguardo de la intemperie y duerman en condiciones higiénicas. Los obreros, cuando corresponda, tendrán la obligación de armar las carpas. Se alojará al personal en viviendas separadas para hombres solos y para familia. Se proveerá al personal de mesas o caballetes y tablones para las comidas, una lona para preservarlos del sol y un farol por cada diez personas.
c) Agua: Se proveerá agua fresca a discreción al personal.
d) Higiene: Se proveerá agua y elementos de limpieza en cantidad suficiente (una palangana y jabón por cada diez obreros) para la higienización del personal.
e) Disciplina: Los sindicatos controlarán la conducta de sus asociados en el trabajo. Cuando un obrero se embriague reiteradamente, promueva riñas y desórdenes, falte el respeto a los empleadores o a sus familiares, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo. (Art. 10, Ley Nº 13.020).
f) Juego: Quedan prohibidos los juegos de azar.
g) Armas: Queda prohibido usar armas en todos los lugares de trabajo.
h) Accidentes: En el lugar del trabajo y en forma fácilmente accesible se ubicará un botiquín con los elementos necesarios para prestar los primeros auxilios. En caso de accidentes o enfermedades los empleadores quedan obligados a trasladar al accidentado o enfermo, hasta el punto más cercano para que quede bajo asistencia médica.
i) Desalojos: Concluída la tarea de juntada o cosecha, los obreros quedan obligados a desocupar de inmediato los lugares de alojamiento a solicitud del empleador.
j) Obligaciones del obrero: Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar sus tareas con diligencia, cuidar del material que se le confíe, velando por su conservación y buen funcionamiento.

Si el obrero no diera cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho o rescindir el contrato de trabajo.

k) Trabajo no realizado: Los obreros no podrán deducir reclamación alguna por cobro de salarios correspondientes a una tarea no realizada.
l) Suministro de información: Los productores, cerealistas, acopiadores, dueños y contratistas de máquinas y las asociaciones profesionales quedan obligados a suministrar todas las informaciones relativas al trabajo, que les sean requeridas por la Comisión Paritaria Nº 5.

B — Tareas de cosecha:

Art. 4º — Fíjanse las siguientes condiciones especiales para las tareas de cosecha:

a) Horario: Las tareas de cosecha serán de sol a sol. El personal tendrá un descanso de cuarenta y cinco minutos a las ocho horas; de dos horas a las doce horas, y de treinta minutos a las dieciséis horas. Las tareas se iniciarán cuando el productor lo disponga por permitirlo el levantamiento del rocío.

La hora de iniciación y terminación de los descansos será anunciada por toque de campana, fierro u otro medio que resulte perceptible para todos los obreros que trabajen en la explotación.

b) Elementos de secado: El productor deberá suministrar los elementos necesarios para el secado del algodón en las cabeceras del cultivo.
c) Transporte al lugar de recibo: El productor recibirá el producto cosechado en las cabeceras del cultivo.
d) Maletas: Cada obrero deberá procurarse sus propias maletas para la recolección del algodón.
e) Ocupación del personal: Cuando los productores contraten obreros deberán dar preferencia a los asociados del sindicato de la localidad. Los menores de catorce años sólo podrán ser ocupados fuera de las horas en que deban asistir a la escuela primaria; salvo que acrediten haber concluído sus estudios.

III. — SALARIOS

Art. 5º — Los salarios que se establecen son mínimos y sin comida:

Tareas de cosecha: El personal que se ocupe en las tareas de cosecha percibirán las siguientes remuneraciones:

1º) Por cada diez kilogramos de algodón seco, limpio y embolsado, en buenas condiciones de recibo, recogido en primera, segunda y tercera pasada .. .......... $ 2,10
2º) Por cada diez kilogramos de algodón seco, limpio y embolsado en buenas condiciones de recibo, recogido en cuarta pasada o repaso ... „ 2,70

Art. 6º — El personal permanente podrá ser ocupado en las tareas de cosecha y percibirá en su caso los jornales correspondientes al trabajo que realicen.

IV — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 7º — Sueldo anual complementario En las retribuciones a jornal y|o destajo, se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8º de la Ley Nº 13.020 no así en las retribuciones a sueldo mensual, con respecto a las cuales el sueldo anual complementario deberá abonarse de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 33.302|1945.

**Art. 8º** — Aporte al Instituto Nacional de las Remuneraciones: A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuesto por el artículo 48º del Decreto Nº 33.302|45 (Ley Nº 12.921) que asciende a un trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados, la parte patronal podrá retener a los trabajadores la parte correspondiente, que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). Este ingreso deberá efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

**Art. 9º** — Diferendos: Los diferendos que se susciten por interpretación o la aplicación de la presente resolución no podrán dar lugar, en ningún caso, a la paralización del trabajo. Producida una divergancia las partes deberán dar inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 5, (sita en calle San Jerónimo Nº 1743, Santa Fe, T. E. Nº 16.658).

**Art. 10.** — Sanciones: Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las fijadas en esta Resolución, o que infrinjan cualquier otra disposición de la misma, serán penados con multa de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— moneda nacional) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.) por persona e infracción que se duplicará en caso de reincidencia.

**Art. 11.** — En la aplicación de sanciones se observará lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 2437 concordante con la Ley Nacional Nº 11.570. La aplicación de multas no exime al infractor del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de trabajo.

**Art. 12.** — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Fdo: Daniel E. Giorgis, Presidente.
Representante Obrero Suplente: Mariano Vergara.
Representante Patronal Suplente: Alcides Rocha.
Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Suplentes: Rogelio Arrieta. Raúl E. Dejean del Castillo.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por el Art. 5º del Decreto Nº 2.509|48.

# Fíjanse Condiciones de Trabajo y Salarios para las Tareas de la Horticultura

CORRESPONDEN A JURISDICCIONES DE LAS COMISIONES PARITARIAS 2 y 3

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

Año del Libertador General San Martín
RESOL. C. N. Nº 45 - Bs. As., 6|3|50

VISTO: el Acuerdo número 3|50, remitido por la Comisión Paritaria Nº 2, con asiento en la ciudad de Tandil, suscripto por los Representantes Obreros, señores Ramón L. Aguirre, Aureliano Robledo, R. T. Lobo, Alberto Ducrano, Germán Medina y Lucio Barraza y por los representantes Patronales, señores Angel Fernández Calvo, Amalio Moreno, L. A. Bisio, Emilio Cantarelli, Juan Kiliscabia y Pablo Sparo, y CONSIDERANDO: Que el mismo contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios para las tareas de siembra, cultivo, recolección y demás labores relacionadas con horticultura; Que la zona hortícola de abastecimiento a los grandes centros de consumo alcanza partidos de la Provincia de Buenos Aires, comprendidos en las jurisdicciones de las Comisiones Paritarias Nº 2 y 3, con sede en Tandil y San Nicolás, respectivamente; Que esta Comisión Nacional estima que corresponde hacer extensivas a la zona de esta última las retribuciones y condiciones de trabajo fijados por el Acuerdo Nº 2 de la Comisión Paritaria Nº 2, por la semejanza de las condiciones de trabajo y economía de la producción, ya que las mismas son proveedoras de dichos centros de consumo; Por lo Tanto:

**La Comisión Nacional de Trabajo Rural,**
**Resuelve:**

**Artículo 1º** — Fijar las siguientes condiciones de trabajo y salarios para las tareas de siembra, cultivo, recolección y demás labores relacionadas con la horticultura, para los siguientes partidos de la Provincia de Buenos Aires que corresponden a jurisdicciones de las Comisiones Paritarias Nº 2 y 3, como se indica a continuación:

Comisión Paritaria Nº 2: Almirante Brown, Avellaneda, Cañuelas, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General Las Heras, La Plata, Lomas de Zamora, Marcos Paz, Matanza, Quilmes y San Vicente.

Comisión Paritaria Nº 3: Merlo, Morón, General Rodríguez, Moreno, Las Conchas, Pilar, Luján y Campana, no incluyéndose la zona de Islas del Delta del Paraná.

A. — CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

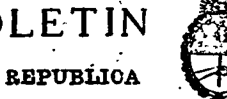
**Artículo 2º** — Fíjanse las siguientes condiciones generales:

a) Ocupación del personal: El personal a ocuparse deberá solicitarse a la Organización Gremial competente del lugar. Cuando ésta no pudiere proveer el personal solicitado, los patronos o contratistas podrán contratarlo donde lo creyeren más conveniente.
b) Horario: La jornada de trabajo será de ocho horas diarias, la que regirá de la siguiente manera: Meses de enero, febrero, noviembre y diciembre: de 7 a 11 horas y de 15 a 19 horas.

Meses de marzo, abril, setiembre y octubre: de 7 a 11 horas y de 13.30 a 17.30 horas.

Meses de mayo, junio, julio y agosto: de 7.30 a 11.30 horas y de 13 a 17 horas.

c) Trabajos extras: Cuando por razones de lluvia u otros factores que pudieren poner en peligro las siembras o las cosechas, los patronos o contratistas podrán ordenar que el trabajo continúe efectuándose hasta una hora más en el día, con el carácter de tarea extra. Si debiera trabajarse más de una hora extra, los patronos o contratistas tendrán que reemplazar a los obreros —en número necesario— que deberán solicitar a la Organización Gremial del lugar, la que tiene la obligación de proveer personal competente. Si ésta no tuviere personal disponible, los patronos o contratistas quedan en libertad para contratar donde lo consideren más conveniente.
d) Alimentación: Los patronos o contratistas que suministren la alimentación al personal ocupado, en ningún caso podrán cobrar por la misma una suma mayor de ciento veinte pesos moneda nacional (pesos 120.— m|n.). La alimentación deberá suministrarse en cantidad suficiente y preparada en forma higiénica y consistirá en lo siguiente: en el desayuno se servirá mate cocido o café; al medio día sopa, puchero o guiso; a la noche, sopa, asado o bife o guiso.
e) Alojamiento: Cuando los patronos o contratistas provean de alojamiento a los obreros, los lugares destinados a tal fin deberán contar con capacidad y comodidades suficientes para el número de trabajadores que deben alojar.
f) Higiene: Los patronos o contratistas deberán tener en los lugares donde se alojen los obreros o en sus proximidades, agua suficiente y elementos para su higienización.

BOLETIN  OFICIAL
REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Dirección General del Registro Nacional

**Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6º).**

# SUMARIO

EDICION DE 128 PAGINAS

## Decretos



## Resoluciones



## Resoluciones de Reparticiones



## Crónica Administrativa



## Avisos



## Sección Balances



g) **Accidentes:** Es obligación de los patronos o contratistas tener asegurado el personal contra accidentes, debiendo ajustarse estrictamente a las disposiciones de la Ley Nº 9.688. Es igualmente obligatorio tener en los lugares de trabajo un botiquín con todos los elementos necesarios para primeros auxilios.

h) **Prohibición de los juegos de azar y portación de armas:** De conformidad con lo que establecen las leyes respectivas, queda terminantemente prohibido en los lugares de trabajo los juegos de azar (Ley Nº 4.847) de la Provincia de Buenos Aires), como así también la portación de armas. Los obreros que por la naturaleza del trabajo que efectúen necesiten utilizar cuchillo, podrán usarlo únicamente mientras desempeñen la labor.

i) **Herramientas:** Es obligación de los obreros cuidar de las herramientas de trabajo que se le confíen, debiendo devolverlas al finalizar las tareas, en buenas condiciones y sin deterioros que no sean los propios del buen uso.

j) **Disciplina:** Los obreros tienen la obligación de cumplir estrictamente con los horarios establecidos en la presente resolución, como así también con todas las órdenes que se le impartan por los patronos o contratistas, debiendo realizar las tareas que se le encomienden con la mayor dedicación y el esmero necesario. Será causal de despido la embriaguez reiterada dentro del Establecimiento.

k) **Pago:** Conforme a lo establecido por la Ley Nº 11.278, el pago a los obreros ocupados deberá hacerse en los lugares de trabajo y en dinero efectivo.

1) **Clasificación de los obreros:**
1) Aprendices.
2) Tareas generales (cuadrilla de carga, pasteros, zorreros y azadores).
3) Aradores de 2da., regadores y enlienzadores de lechuga.
4) Aradores de primera y carreros.
5) Obreros delanteros.
6) Obreros de avanzada edad.
7) Chóferes.

B — SALARIOS

**Artículo 3º** — Los salarios que se fijan a continuación, lo son sin casa ni comida, por día y por obrero:

| | |
|---|---|
| 1) Aprendices | $ 12.— |
| 2) Tareas generales (cuadrilla de carga, pasteros, zorreros y azadores | „ 18.— |
| 3) Aradores de segunda, regadores y enlienzadores de lechuga | „ 21.— |
| 4) Aradores de primera y carreros | „ 23.— |
| 5) Obreros delanteros | „ 23.— |
| 6) Chóferes | „ 24.— |
| 7) Obreros de avanzada edad | Convencional |

**Art. 4º** — Los salarios deberán ser liquidados por cuarto, medio, tres cuartos y día entero, computándose como medio día, cuando pasen los cinco minutos las dos horas del cuarto.

**Art. 5º** — El pago de las horas extras se hará proporcionalmente con un recargo del cincuenta por ciento con relación al jornal diario que pueda corresponderle a cada obrero. Para el caso de que deba trabajarse días feriados, el pago se hará con el cien por cien del salario que corresponda a cada obrero (Ley Nº 11.544). Igualmente deberá hacerse efectivo el pago de los feriados obligatorios conforme lo disponen los Decretos Nros. 10.991|44 y 19.921|44 (Ley Nº 12.921) y Ley 12.868 a todos los obreros que hubieren cumplido el período de trabajo establecido en dichas disposiciones.

C — DERECHOS Y OBLIGACIONES

**Art. 6º** — Estipúlanse los siguientes derechos y obligaciones generales:

a) **Preaviso:** Cuando un obrero no deba concurrir a su trabajo para realizar su tarea habitual, el patrono le avisará el día anterior que el mismo no debe hacerse presente; así no lo hiciere deberá reconoce[r] el veinticinco por ciento del jor[nal] que le corresponda como compe[nsa]ción de gastos. Cuando estuvier[e llo]viendo desde antes de la inici[ación] de las tareas y el obrero se h[iciere] presente en su trabajo, los patro[nos] o contratistas no abonarán el pa[go] compensatorio, por tratarse de caso de fuerza mayor.

b) **Trabajos compensatorios:** Cuando por razones climatéricas, en los meses de invierno, los obreros ocupados para las tareas especificadas no puedan comenzar las mismas en las primeras horas de la mañana, deberán ejecutar los trabajos que les ordenen a los efectos de cumplimentar la jornada de ocho horas de trabajo.

c) **Chóferes:** Deberán cumplir ocho horas de trabajo, ya sea conduciendo los camiones o en tareas que se le ordenen dentro de la quinta.

d) Los patronos o contratistas darán a sus obreros delantales para lavar la verdura y encerados en caso de lluvia.

D — DISPOSICIONES GENERALES

**Art. 7º — Delegado obrero:** Los sindicatos podrán nombrar un delegado entre los obreros de la cuadrilla, el que se entenderá con el patrono o contratista en todas las reclamaciones que deba hacer el personal en lo que se refiere al cumplimiento de la presente resolución. Cuando existieran discrepancias en la interpretación o ante cualquier conflicto o entredicho que no pudieren solucionarse sobre el terreno, se pondrán en conocimiento del sindicato, información que se hará fuera de las horas de trabajo, y por su intermedio al representante obrero, para ser resuelto en la Comisión Paritaria Nº 2, con asiento en la ciudad de Tandil, calle Independencia Nº 686, no debiendo en ningún caso interrumpirse las tareas.

**Art. 8º — Sueldo anual complementario:** Los salarios fijados en la presente resolución incluyen la parte proporcional del sueldo anual complementario que fija el Decreto Nº 33.302|45, de acuerdo con lo que dispone el artículo 8º de la Ley Nº 13.020.

**Art. 9º — Aporte al Instituto Nacional de las Remuneraciones:** A los efectos del aporte a que se refiere el artículo 48º del Decreto Nº 33.302|45 (Ley 12.921) que asciende al trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) sobre el total del salario abonado, los empleadores descontarán a sus obreros la parte correspondiente a éstos que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %) para ser depositada en el Banco de la Nación Argentina, junto con la parte proporcional que le corresponde al empleador, equivalente al 0,231 % (doscientos treinta y un milésimos por ciento).

**Art. 10.** — Los patronos o contratistas que abonaren salarios inferiores a los fijados en esta resolución, o que infringieren cualquier otra disposición del mismo, serán penados con multa de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.) a quinientos pesos moneda nacional (pesos 500.— m|n.) por cada persona e infracción, duplicándose en caso de reincidencia, sin que esta multa afecte el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

**Art. 11.** — Las delegaciones y sub-delegaciones del Ministerio de Trabajo y Previsión, tendrán a su cargo el contralor de las disposiciones emanadas de la presente resolución a los efectos de su estricto cumplimiento.

**Art. 12.** — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional. — Daniel E. Giorgis, presidente.

Representante obrero titular: Emiliano Jaime. — Representante patronal suplente: Alcides Rocha. — Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería, suplentes: Rogelio H. Arrieta. — Raúl E. Dojean del Castillo.

**Nota:** El presente convenio se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por el art. 5º del Decreto Nº 2.509|48.

# DELEGASE EN LOS JUECES ADMINISTRATIVOS EL JUZGAMIENTO DE INFRACTORES

MINISTERIO DE ASUNTOS TECNICOS

## NOMINA DE LOS EXPEDIENTES POR VIOLACION DE LEYES CONTRA EL AGIO

**Año del Libertador General San Martín**

**6.433.** — Buenos Aires, marzo 27 de 1950.

La firma Míguez & D'Annunzio representada por Omar Francisco Míguez Nros. 27.604 M.A.T. y 10.415 P.F.; Gerónimo Loiacono Nros. 27.606 M.A.T. y 10.457 P.F.; la firma Ollers & Cía., representada por José Solano números 27.607 M.A.T. y 10.461 P.F.; Eduardo Bonapartian Nros. 27.608 M.A.T. y 10.464 P.F.; Celina Juana Porto de Precci Nros. 27.609 M.A.T. y 10.468 P.F.; Constantino Durán Nros. 27.610 M.A.T. y 10.476 P.F.; Juana Berkleit de Lapovsky Nros. 27.611 M.A.T. y 10.480 P.F.; la firma Martino & Brusso representada por Martín Bassadone Nros. 27.612 M.A.T. y 10.482 P.F.; Juan Evangelista Encinas números 27.613 M.A.T. y 10.545 P.F.; Vicente Vilar Nros. 27.614 M.A.T. y 10.547 P.F.; Humberto Pettinari números 27.615 M.A.T. y 10.569 P.F.; Alberto Osvaldo García Nros. 27.617 M.A.T. y 10.640 P.F.; la firma Casablanca S. R. L. representada por Odón Roca Miguel Nros. 27.618 M.A.T. y 10.662 P.F.; la firma Ucha Hnos. & Cía. representada por Cándido Ucha Nros. 27.619 M.A.T. y 10.673 P.F.; la firma Ucero & De Pedro representada por Martín Ucero Nros. 27.620 M.A.T. y 10.676 P.F.; Aníbal Magno Nros. 27.621 M.A.T. y 10.677 P.F.; Domingo Antonio Mazzotta números 27.622 M.A.T. y 10.684 P.F.; Ricardo Bassi Nros. 27.623 M.A.T. y 10.704 P.F.; Ernesto Cozzani números 27.624 M.A.T. y 10.706 P.F.; Arturo Osvaldo Armendariz números 27.625 M.A.T. y 10.708 P.F.; Avac Gedigian Nros. 27.626 M.A.T. y 10.710 P.F.; la firma Alberto Sales & Cía. representada por Alberto Sales números 27.627 M.A.T. y 10.732 P.F.; la firma Blanco & Fernández representada por Gumersindo Blanco números 27.628 M.A.T. y 10.733 P.F.; José Antonio Da Luz Nros. 27.629 M.A.T. y 10.744 P.F.; la firma Jockey Club representada por José María González Nros. 27.630 M.A.T. y 10.759 P.F.; Angel Cueto Nros. 27.631 M.A.T. y 10.786 P.F.; Luis Laboccetta números 27.632 M.A.T. y 10.816 P.F.; Rómulo Alberto Rossotto Nros. 27.702 M.A.T. y 10.881 P.F.; Manuel Vidal Nros. 27.706 M.A.T. y 11.029 P.F.; Selim Salmún Nros. 27.707 M.A.T. y 11.091 P.F.; Emilio Garcera Nros. 27.713 M.A.T. y 11.159 P.F.; José Vizzani Nros. 27.714 M.A.T. y 11.190 P.F.; Francisco Asenjo Nros. 27.715 M.A.T. y 15 P.F.; José Manuel Ortega números 27.716 M.A.T. y 40 P.F.; Pedro Oscar Piñeyro Nros. 27.717 M.A.T. y 65 P.F.; José Neveleff Nros. 27.718 M.A.T. y 107 P.F.; Antonio Pontoriero Nros. 27.719 M.A.T. y 134 P.F.; Jorge José Fernández números 27.721 M.A.T. y 161 P.F.; Bruno Fender Nros. 27.722 M.A.T. y 189 P.F.; Francisco Iaria Nros. 27.723 M.A.T. y 223 P.F.; Juan Murr números 27.725 M.A.T. y 259 P.F.; Elvira Cupola de Pardal Nros. 27.726 M.A.T. y 309 P.F.; Camilo Eduardo José Nasip Nros. 27.727 M.A.T. y 341 P.F.; Nejemía Daschkevsky Nros. 27.728 M.A.T. y 376 P.F.; Marcelino Santorum Nros. 27.729 M.A.T. y 377 P.F.; María Acuto números 27.730 M.A.T. y 416 P.F.; Omar Clemente Jorge Nros. 27.731 M.A.T. y 488 P.F.; Isaac Elías Kleiman números 27.732 M.A.T. y 490 P.F.; Jaime Fajer Nros. 27.733 M.A.T. y 508 P.F.; María del Carmen Vernacci de Durán Nros. 27.734 M.A.T. y 534 P.F.; Raúl Andrés Gorriño números 27.735 M.A.T. y 551 P.F.; Carlos Lancewicki Nros. 27.736 M.A.T. y 632 P.F.; Julián Carranza números 27.737 M.A.T. y 675 P.F.; Clara Roitman Nros. 27.738 M.A.T. y 690 P.F.; Nadim Antonio Cupe números 27.739 M.A.T. y 744 P.F.; la firma Suárez & Silva representada por Manuel Concepción Silva Nros. 27.740 M.A.T. y 749 P.F.; Faustino Delgado Nros. 27.741 M.A.T. y 762 P.F.; Clemente Murano Nros. 27.742 M.A.T. y 772 P.F.; Hugo Meniovich números 27.743 M.A.T. y 842 P.F.; Abraham Ayali Nros. 27.744 M.A.T. y 959 P.F.; Angel Martini Nros. 27.745 M.A.T. y 961 P.F.; Vicente Pampin números 27.746 M.A.T. y 966 P.F.; Anselma Mihalich de Decleva Nros. 27.747 M.A.T. y 979 P.F.; Valentín Alvarez Nros. 27.748 M.A.T. y 1.164 P.F.; Antonio Berlanga y Genaro Racciatti Nros. 27.751 M.A.T. y 8.722 P.F.; Faustino Fernández Nros. 27.753 M.A.T. y 9.224 P.F.; Antonio Cajide Nros. 27.756 M.A.T. y 9.788|10.063 P.F.; Antonio Sabater Nros. 27.758 M.A.T. y 9.338 P.F.; Carlos Cavagnaro Nros. 27.760 M.A.T. y 9.846 P.F.; Benjamín González Nros. 27.762 M.A.T. y 9.302 P.F.; Domingo Hernáez y Carlos Mattioli Nros. 27.763 M.A.T. y 9.397 P.F.; Rodolfo Bonzada Nros. 27.766 M.A.T. y 10.282 P.F.; María Surilnikeys de Slobodiamky Nros. 27.767 M.A.T. y 10.271 P.F.; Nicolás Demichele Nros. 27.768 M.A.T. y 10.610 P.F.; Carlos Luis Polotto Nros. 27.769 M.A.T. y 10.612 P.F.; Donato Giuliodibari números 27.770 M.A.T. y 10.616 P.F.; Pascual Belvedere Nros. 27.771 M.A.T. y 10.654 P.F.; Emilio Taboada números 27.772 M.A.T. y 10.668 P.F.; Fermín Medvedeff Nros. 27.773 M.A.T. y 10.670 P.F.; Vicente Ferraiuolo números 27.774 M.A.T. y 10.948 P.F.; Julio Rolledo Nros. 27.775 M.A.T. y 10.964 P.F.; Bartolomé Bottino y Constantino Casal Nros. 27.776 M.A.T. y 10.978 P.F.; Ana Steiman de Grimberg Nros. 27.777 M.A.T. y 11.023 P.F.; José Sánchez Ferreiro números 27.778 M.A.T. y 11.056 P.F.; la firma Dumanjó Hnos. representada por Pedro Dumanjó Nros. 27.780 M.A.T. y 70 P.F.; Ernestina Nuñez números 27.781 M.A.T. y 142 P.F.; la firma López & Ferradas representada por Francisco Ferradas Nros. 27.782 M.A.T. y 159 P.F.; la firma Rivarola Loria & Cía. representada por Leonardo Naharro Nros. 27.783 M.A.T. y 168 P.F.; la firma Fernández & Hno. representada por Fausto Fernández números 27.784 M.A.T. y 187 P.F.; Modesto Quintas Nros. 27.785 M.A.T. y 248 P.F.; la firma Pérez & Besada representada por Santos Raimundo Besada Nros. 27.786 M.A.T. y 149 P.F.; Nicandro Rodríguez Nros. 27.787 M.A.T. y 254 P.F.; la firma Taboas Hnos. representada por Ramiro Taboas Nros. 27.788 M.A.T. y 277 P.F.; la firma Thompson & Williams representada por Héctor Emilio Pequeño Araujo Nros. 27.789 M.A.T. y 289 P.F.; la firma Garrido M. Hnos. representada por José Manuel Monteagudo números 27.790 M.A.T. y 291 P.F.; Aarón Bonfil Nros. 27.791 M.A.T. y 306 P.F.; la firma Manufactura de Confecciones Exactas, Sociedad de Capital e Industria representada por Alberto Sant'Angelo Nros. 27.792 M.A.T. y 339 P.F.; la firma José Vesprini & Cía. representada por José Vesprini Nros. 27 793 M.A.T. y 343 P.F.; César Lifsichtz Nros. 27.794 M.A.T. y 344 P.F.; Murat Eysen Mehmet números 27.795 M.A.T. y 348 P.F.

---

**Año del Libertador General San Martín**

**6.434.** — Buenos Aires, marzo 27 de 1950.

Valentín Suárez Nros. 27.796 M.A.T. y 352 P.F.; la firma "Navitalia, S. R. L." representada por José Garófalo Nros. 27.797 M.A.T. y 394 P.F.; la firma "Spataro y Hernanz" representada por Francisco Hernanz números 27.800 M.A.T. y 409 P.F.; la firma "Casagrande Hnos." representada por Cristóbal Casagrande números 27.801 M.A.T. y 440 P.F.; la firma "Farmacia Incaica" representada por Ricardo Alejandro Maunier números 27.802 M.A.T. y 423 P.F.; la firma "Blanco & Pazos" representada por Manuel Pazos Nros. 27.803 M.A.T. y 465 P.F.; Irene Vásquez Vda. de Rodríguez Nros. 27.804 M.A.T. y 494 P.F.; Juan Manuel Barbera Nros. 27.805 M.A.T. y 500 P.F.; la firma "Maragoto & Pérez" representada por Claudio Pérez Nros. 27.806 M.A.T. y 506 P.F.; la firma "Sebastián Zimerman e Hijos" representada por Isidoro Zimerman números 27.807 M.A.T. y 514 P.F.; la firma "Casucci & Seijo" representada por Oreste Casucci Nros. 27.809 M.A.T. y 637 P.F.; la firma "Moralejo & Cía." representada por Felipe Moralejo Nros. 27.810 M.A.T. y 639 P.F.; la firma "Hermida Hnos." representada por José Hermida Nros. 27.811 M.A.T. y 643 P.F.; José Amato números 27.812 M.A.T. y 649 P.F.; la firma "Rodríguez, Suárez & Cía." representada por Carlos Cabaleiro números 27.813 M.A.T. y 651 P.F.; Antonio Loguzzo Nros. 27.814 M.A.T. y 696 P.F.; la firma "Pérez & Ojea" representada por Juan Pérez números 27.815 M.A.T. y 721 P.F.; la firma "Chemello & Marafetti" representada por Luis Chemello Nros. 27.816 M.A.T. y 723 P.F.; la firma "Rodríguez & Do Santos" representada por Antonio Rodríguez Nros. 27.817 M.A.T. y 748 P.F.; José Benito Alvarez números 27.818 M.A.T. y 774 P.F.; la firma "Luis Bosso" representada por Alfredo Fernández Nros. 27.819 M.A.T. y 775 P.F.; la firma "Faruolo e Hijos" representada por Vicente Trieste Faruolo Nros. 27.820 M.A.T. y 825 P.F.; la firma "Pandelo, Rodríguez & Cía." representada por Casimiro Rodríguez Nros. 27.821 M.A.T. y 827 P.F.; Fortunato Muzzopappa Nros. 27.822 M.A.T. y 831 P.F.; la firma "Vega & Cía." representada por Losendo Alvarez números 27.823 M.A.T. y 840 P.F.; la firma "Margiotta & Mañe" representada por Pedro Mañe Nros. 27.824 M.A.T. y 882 P.F.; la firma "Piris & Veiga" representada por Enrique Veiga Nros. 27.825 M.A.T. y 890 P.F.; la firma "Hanine, Blanco & Cía." representada por José Mardoqueo Hanine Nros. 27.826 N.A.T. y 895 P.F.; la firma "García Hnos." representada por Plácido García Nros. 27.827 M.A.T. y 897 P.F.; la firma "Mellar, Rosende & Cía." representada por Ramón Rosende Nros. 27.828 M.A.T. y 990 P.F.; la firma "Las Heras S.R.L." representada por Manuel Vila Nros. 27.829 M.A.T. y 1.013 P.F.; la firma "Penna Hnos." representada por Francisco Penna Nros. 27.830 M.A.TT. y 1.015 P.F.; Teodosio López Nros. 27.831 M.A.T. y 1.019 P.F.; Margarita Justina Nassif de Bertoni Nros. 27.832 M.A.T. y 1.041 P.F.; Eugenio Gruber Nros. 27.833 M.A.T. y 1.054 P.F.; a firma "Carus & Torga" representada por Alberto José María Carus números 27.834 M.A.T. y 1.057 P.F.; la firma "Moralejo & Cía. representada por José del Hoyo Nros. 27.835 M.A.T. y 1.058 P.F.; Santos Angel Bellia números 27.836 M.A.T. y 1.066 P.F.; Marcos Hilsenrath Nros. 27.837 M.A.T. y 1.079 P.F.; la firma "Cociña, Pérez & Souto" representada por Secundino Pérez Nros. 27.838 M.A.T. y 1.081 P.F.; Gregorio Ejberowicz números 27.839 M.A.T. y 1.085 P.F.; la firma "José Antonio Pérez & Hnos." representada por Manuel Pérez Taboada Nros. 27.854 M.A.T. y 1.098 P.F.; David Marconi Nros. 27.840 M.A.T. y 1.087 P.F.; Gregorio Favelukis números 27.852 M.A.T. y 1.089 P.F.; José Piquin Nros. 27.853 M.A.T. y 1.091 P.F.; la firma "Compañía Comercial Inmobiliaria Orba" representada por José Antonio Bossi Nros. 27.855 M.A.T. y 1.103 P.F.; la firma "Arias & del Valle" representada por José Manuel Arias Nros. 27.856 M.A.T. y 1.104 P.F.; José María Granda Nros. 27.857 M.A.T. y 1.123 P.F.; Italo Américo Lacchini Nros. 27.858 M.A.T. y 1.153 P.F.; la firma "Gómez & Loureiro" representada por Eduardo Gómez números 27.859 M.A.T. y 1.151 P.F.; la firma "Alonso & Parrone" representada por Marcelino Alonso números 27.860 M.A.T. y 1.155 P.F.; Lucía Peregrina Vieiro Nros. 27.861 M.A.T. y 1.177 P.F.; la firma "Méndez & Botto" representada por Serafín Franzese Nros. 27.862 M.A.T. y 1.183 P.F.; la firma "Méndez & Villegas" representada por Humberto Méndez números 27.863 M.A.T. y 1.195 P.F.; la firma "Rioz & Cía." representada por Miguel Gargallone Nros. 27.864 M.A.T. y 1.227 P.F.; Horacio Raspeño Nros. 27.865 M.A.T. y 1.231 P.F.; Esteban Vicari Nros. 27866 M.A.T. y 1.237 P.F.; Rafael Kininsberg Nros. 27.867 M.A.T.; y 1.327 P.F.; Eduardo Amore Nros. 27 870 M.A.T. y 8.345 P.F.; Rogelio Iglesias y la firma "Harlington, S. R. L." representada por Enrique Lopetegui números 27.869 M.A.T. y 8.330 P.F.; Rugiero D'Aloi y Luis Mollo números 27.871 M.A.T. y 8.435 P.F.; Aníbal Cortella y Juan Carlos Alvarez números 27.872 M.A.T. y 8.442 P.F.; Adrián Martín y la firma "Juan & Antonio Vivo" representada por Antonio Vivo Nros. 27.873 M.A.T. y 8.522 P.F.; Evaristo Couto Nros. 27.875 M.A.T. y 8.621 P.F.; Angel Viñas números 27.874 M.A.T. y 8.617 P.F.; Santiago Garaventa y Felipe Ferraro Nros. 27.876 M.A.T. y 8.802 P.F.; la firma "Rodríguez, Barrero & Cía." representada por José Castro Nros. 27.878 M.A.T. y 8.945 P.F.; la firma "Farmacia Sarmiento, S.R.L." representada por Francisca Tellado Nros. 27.879 M.A.T. y 9.096 P.F.; Celso Rómulo Iganti Nros. 27.881 M.A.T. y 9.382 P.F.; la firma "Castro & Cía." representada por Manuel Castro Nros. 27.883 M.A.T. y 9.622 P.F.; la firma "Casa Pazos, S.R.L." representada por José Antonio Granda Nros. 27.889 M.A.T. y 9.992 P.F.; la firma "Rodríguez Hnas." repersentada por Elvira Concepción Rodríguez de Acosta números 27.890 M.A.T. y 9.990 P.F.; la firma "S. A. C. e I. Clemente Lococo" representada por Juan Antonio Piaggio Nros. 27892 M.A.T. y 10.005 P.F.; la firma "Clemente Lococo, S. A." representada por Francisco Lococo números 27.893 M.A.T. y 10.013 P.F.; la firma "Clemente Lococo, S. A." representada por Francisco Lococo núme-

---

# Ceden sin Cargo Cenizas de una Usina para Rellenar Calles de Avellaneda

MINISTERIO DEL INTERIOR

**Año del Libertador General San Martín**

**DECRETO Nº 6.550.** - Bs. As., 28|3|50.

VISTO el Expediente número 15.064-M-1948 y agregado, por el que la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires somete a consideración del Poder Ejecutivo Nacional, las actuaciones promovidas por la Comuna de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, para obtener la cesión, sin cargo, de la ceniza que queda como remanente en la usina incineradora de Nueva Pompeya; y CONSIDERANDO: Que la Municipalidad, al hallarse imposibilitada legalmente para acceder al pedido formulado, dado que con ello se apartaría de las disposiciones de la ordenanza general impositiva, eleva el mismo "ad-referendum" del Poder Ejecutivo; Que de acuerdo a las disposiciones de los Decreto 2.162 y 9.381, del año 1943, corresponde al Gobierno Nacional resolver el asunto planteado; Que la medida auspiciada por la Intendencia Municipal puede autorizarse en atención a la colaboración que deben prestarse los poderes públicos y las finalidades de beneficio general que persigue la Comuna recurrente, ya que con esas cenizas cubrirá calles terraplenadas con residuos, llenando una función de vastos alcances sanitarios; Que el Poder Ejecutivo Nacional, en mérito a las razones invocadas y a las atribuciones conferidas en los decretos citados, puede disponer la cesión gratuita de las cenizas solicitadas, teniendo en cuenta que con ello no coarta ni lesiona derechos mejores; Por ello, y atento a las informaciones producidas,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

**Artículo 1º** — Apruébase la entrega, sin cargo, dispuesta por la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de la ceniza que queda como remanente en la usina incineradora de Nueva Pompeya a la Municipalidad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, por cuya cuenta correrá el acarreo correspondiente.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Municipalidad de la Capital, a sus efectos.

PERON
Angel G. Borlenghi

ros 27.894 M.A.T. y 10.019 P.F.; Domingo Latella Nros. 27.895 M.A.T. y 10.055 P.F.; la firma "Jorge Díaz-Hotel Español" representada por Adolfo Díaz Nros. 27.396 M.A.T. y 10.084 P.F.; la firma "Fariña Hnos." representada por Avelino Fariña Nros. 27.898 M.A.T. y 10.266 P.F.; la firma "Pérez, Carreta & Cía." representada por Ramón Pérez Nros. 27.899 M.A.T. y 10.294 P.F.; la firma "Coll & Villegas" representada por José Luis Villegas Nros. 27.900 M.A.T. y 10.321 P.F.; la firma "Clemente Lococo, S. A." representada por Francisco Lococo Nros. 27.901 M.A.T. y 10.329 P.F.; la firma "Neccor, S. A. de Publicidad" representada por Marcos Emilio Polop Nros. 27.903 M.A.T. y 10.359 P.F.; Francisco Migale Nros. 27.905 M.A.T. y 10.523 P.F.; la firma "López Montolla & Cía." representada por Ignacio Garmendia Nros. 27.906 M.A.T. y 10.562 P.F.; José Pascual Nostro número 27.907 M.A.T. y 10.639 P.F.; la firma "Morando & Cía." representada por Carlos César Morando números 27.909 M.A.T. y 10.758 P.F.; Domingo Milillo Nros. 27.910 M.A.T. y 10.772 P.F.; Luis Saulino y Hugo Persico, Eduardo Persico y Héctor Persico representada por Hugo Persico y Antonio Miguelez Nros. 27.911 M.A.T. y 10.785 P.F.; la firma "Cuetara Hnos." representada por Cosme Cuetara Nros. 27.912 M.A.T. y 10.819 P.F.; la firma "Roel & Cía., S.R.L." representada por Juan Carlos Roel números 27.913 M.A.T. y 10.830 P.F.; la firma "Arenas & Cía." representada por Manuel Arenas y Ambrosio Frontini Nros. 27.914 M.A.T. y 10.832 P.F.; Pablo Rodríguez Nros. 27.915 M.A.T. y 10.837 P.F.; la firma Núñez & Cía." representada por Joaquín Rodríguez Nros. 27.916 M.A.T. y 10.847 P.F.; la firma "Patri & Parodi" representada por Leone Parodi Nros. 27.917 M.A.T. y 10.865 P.F.; la firma "González, Cao & Cía." representada por Isauro Cao Nros. 27.920 M.A.T. y 11.014 P.F.; la firma "Anton Hnos." representada por Constantino Antón Nros. 27.921 M.A.T. y 11.015 P.F.; la firma "Cine Compañía Independiente National Exhibidora" representada por Roberto Andrés Castell Nros. 27.923 M.A.T. y 11.113 P.F.; Miguel Basile Nros. 27.925 M.A.T. y 11.180 P.F.; la firma "Sociedad Anónima Cinematográfica" representada por Luis Valls Nros. 27.926 M.A.T. y 11.921 P.F.; Azali Pagano números 21.927 M.A.T. y 67 P.F.

---

**Año del Libertador General San Martín**

6.435. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1950. Magín Manuel López Nros. 27.928 M.A.T. y 71 P.F.; la firma "Montenegro & Delisia" representada por Humberto Maximiliano Delisia Nros. 27.939 M.A.T. y 418 P.F.; la firma "Luis Juan Ravani" representada por Tomás Gomera Nros. 27.930 M.A.T. y 105 P.F.; José Dobarro Nros. 27.931 M.A.T. y 125 P.F.; la firma "Etam S.A.I.C." representada por Inés Elvira Rodríguez de Mattone Nros. 27.932 M.A.T. y 141 P.F.; José Ignacio Ferrer Nros. 27.933 M.A.T. y 163 P.F., Antonio Aerogliano Nros. 27.935 M.A.T. y 311 P.F.; Rosa Irma Acosta Barreiro Nros. 27.936 M.A.T. y 346 P.F.; Francisco Umilé Massaro Nros. 27.937 M.A.T. y 367 P.F.; la firma "Porta, Canella & Hernández" representada por Adrián Hernández Nros. 27.938 M.A.T. y 413 P.F.; Reinaldo Oscar Perego números 27.929 M.A.T. y 89 P.F.; Emilio Rodríguez Nros. 27.940 M.A.T. y 478 P.F.; Vicente José Rofrano o Luis Pascuzzi Nros. 27.941 M.A.T. y 493 P.F.; Luis Sciarrino Nros. 27.942 M.A.T. y 535 P.F.; Carmen Daiqui Chevalier de Bragagnolo Nros. 27.943 M.A.T. y 536 P.F.; la firma "Dorado & Guzmán" representada por Lorenzo Máximo Guzmán Nros. 27.944 M.A.T. y 638 P.F.; la firma "Silva Fernández & Cía." representada por Gaudencio del Boca Nros. 27.945 M.A.T. y 644 P.F.; Severa Gilda Navarrete números 27.946 M.A.T. y 660 P.F.; José Penela Nros. 27.947 M.A.T. y 667 P.F.; José Tede Nros. 27.948 M.A.T. y 681 P.F.; Margarita Mayer de Guttenstein Nros. 27.949 M.A.T. y 765 P.F.; la firma "Jesús Gómez & Cía." representada por Jesús Gómez números 27.950 M.A.T. y 841 P.F.; Angel Antonio Delfino Nros. 27.951 M.A.T. y 952 P.F.; Josefina Boffa de Morbidelli Nros. 27.953 M.A.T. y 4.765 P.F.; Antonia Fabregat de Alguero y José Dick Weintraub Nros. 27.955 M.A.T. y 5.365 P.F.; Félix Scherdenovsky y la firma "Landeira & Manuel Albor" representada por Francisco Landeira Nros. 27.956 M.A.T. y 5.715 P.F.; José Alvarez Nros. 27.959 M.A.T. y 7.395 P.F.; Roberto Musso y Juan Carlos Alvarez Nros. 27.964 M.A.T. y 8.632 P.F.; Raúl Hilario Luyden Nros. 27.971 M.A.T. y 9.822 P.F.; Ricardo La Rocca Nros. 27.973 M.A.T. y 10.087 P.F.; la firma "Sucesión L. J. Rosso" representada por Pedro Eleodoro Capdevielle Nros. 27.974 M.A.T. y 10.164 P.F.; Ramiro Taboas números 27. 975 M.A.T. y 10.292 P.F.; la firma "Paoli & Fabiana" representada por Adela Fabiana Nros. 27.976 M.A.T. y 10.485 P.F.; César Jaitman o César Faiberman Jaitman Nros. 27.977 M.A.T. y 10.563 P.F.; Antonio Rodríguez Nros. 27.978 M.A.T. y 10.930 P.F.; Luis Passera y Amadeo Di Stefano Nros. 27.979 M.A.T. y 10.976 P.F.; Rosa Zumel de Mateu números 27.980 M.A.T. y 10.988 P.F.; Luis Antonio Corapi Nros. 27.981 M.A.T. y 10.999 P.F.; Emilio Domingo Rapetti Nros. 27.982 M.A.T. y 11.004 P.F.; Ramón Calvo García Nros. 27.983 M.A.T. y 11.016 P.F.; la firma "González Fuentes & Cía." representada por Alfredo Isaac González Nros. 27.987 M.A.T. y 11.102 P.F.; Boruch Apter Nros. 27.988 M.A.T. y 11.114 P.F.; la firma "José Pedro Carambat" representada por Alberto María Nicolay Nros. 27.989 M.A.T. y 11.920 P.F.; Gervasio Baz Nros. 27.990 M.A.T. y 38 P.F.; Ramón Grau Nros. 27.991 M.A.T. y 51 P.F.; la firma "Coll & Villegas" representada por Arístides Coll Nros. 27.992 M.A.T. y 84 P.F.; Adolfo Gutman Nros 27.993 M.A.T. y 117 P.F.; la firma "Pinilla Hnos." representada por Ernesto Pinilla Orellana Nros. 27.996 M.A.T. y 251 P.F.; José Corral Nros. 27.997 M.A.T. y 280 P.F.; María Barna de Petroczy Nros. 27.999 M.A.T. y 380 P.F.; Marta Kuder de Kroliczck Nros. 28.001 M.A.T. y 519 P.F.; Víctor Raumberger Nros. 28.002 M.A.T. y 522 P.F.; Antonio Labate Nros. 28.003 M.A.T. y 530 P.F.; Juan Mateo Bermolen Nros. 28.004 M.A.T. y 540 P.F.; Manuel Carreiro números 28.005 M.A.T. y 564 P.F.; Leonardo Vila Nros. 28.006 M.A.T. y 578 P.F.; Mabel Beatriz Alevatto números 28.007 M.A.T. y 598 P.F.; Symcha León Goldbaum Nros. 28.008 M.A.T. y 612 P.F.; Elena Sanguinetti Nros. 28.009 M.A.T. y 614 P.F.; Mario Civitillo Nros. 28.010 M.A.T. y 616 P.F.; Jaime Bratt Nros. 28.011 M.A.T. y 653 P.F.; Laurentino Morán Nros. 28.012 M.A.T. y 746 P.F.; Vicente Donato Nros. 28.013 M.A.T. y 756 P.F.; José Altenberg números 28.014 M.A.T. y 754 P.F.; Mario Nicolosi Nros. 28.015 M.A.T. y 812 P.F.; Baltazar Gásquez Nros. 28.016 M.A.T. y 874 P.F.; Juan Antonio Bonnet Nros. 28.017 M.A.T. y 926 P.F.; Moisés Kleiman Nros. 28.018 M.A.T. y 958 P.F.; Enrique Delgado Nros. 28.019 M.A.T. y 962 P.F.; César Roncaglia Nros. 28.021 M.A.T. y 976 P.F.; Adolfo Furmansky números 28.022 M.A.T. y 1.005 P.F.; Isaac Hersz Hendler Nros. 28.023 M.A.T. y 1.040 P.F.; Manuel Amadeo Carvallal Nros. 28.024 M.A.T. y 1.055 P.F.; Andrés Calabozo Nros. 28.025 M.A.T. y 1.100 P.F.; Juan Fructuoso Manzanarez Nros. 28.026 M.A.T. y 1.126 P.F.; Enrique Dositeo Rodríguez números 28.027 M.A.T. y 1.148 P.F.; Aída Iljonski de Goldberg Nros. 28.028 M.A.T. y 1.163 P.F.; Constanza Ana Rosa Panetta de Mercuri Nros. 28.031 M.A.T. y 1.230 P.F.; Ramón Molina Nros. 28.032 M.A.T. y 1.234 P.F.; Isidoro Wolf Lewkowicz Nros. 28.034 M.A.T. y 1.288 P.F.; Pedro Pividal Nros. 28.035 M.A.T. y 1.446 P.F.; Nélida Prieto Nros. 28.037 M.A.T. y 1.560 P.F.; Cayetano Torrisi números 28.038 M.A.T. y 1.597 P.F.; Max Leski Nros. 28.029 M.A.T. y 1.733 P.F.; Jaime Szewach Nros. 28.040 M.A.T. y 7.424 P.F.; Antonio Monso Nros. 28.041 M.A.T. y 8.194 P.F.; Abraham David Goldbarg Nros. 28.042 M.A.T. y 9.023 P.F.; Jaime Hersch Dorfman Nros. 28.045 M.A.T. y 9.790 P.F.; Adelino Marqués Nros. 28.046 M.A.T. y 9.800 P.F.; Mala Danowicz Nros. 28.048 M.A.T. y 9.982 P.F.; Juan Allegretti Nros 28.049 M.A.T. y 10.303 P.F.; Enrique Aviles números 28.050 M.A.T. y 10.313 P.F.; José López Nros. 28.051 M.A.T. y 10.318 P.F.; Francisco Schisani números 28.053 M.A.T. y 10.444 P.F.; Constantino Cabrera Nros. 28.054 M.A.T. y 10.484 P.F.; José Poggi números 28.055 M.A.T. y 10.490 P.F.; Germán Fernández Meana Nros. 28.056 M.A.T. y 10.496 P.F.; Silvio Taddei Nros. 28.057 M.A.T. y 10.510 P.F.; Enrique David Elli Nros. 28.058 M.A.T. y 10.529 P.F.; Roberto Buceta números 28.060 M.A.T. y 10.812 P.F.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Finanzas
## BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
**Agente Financiero del Gobierno Nacional**

### LICITACION DE VALORES NACIONALES

**Año del Libertador General San Martín**

Se comunica a los interesados que el día 13 de abril de 1950, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de mayo de 1950, del siguiente empréstito: Crédito Argentino Interno 3 o|o 1945|55, v$n. 1.715.000.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse desde el 2 hasta el 31 de mayo, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

e.29|3-Nº 1.548-v.13|4|50

---

### A LAS INSTITUCIONES Y CORREDORES AUTORIZADOS PARA OPERAR EN CAMBIOS.

**Ref.: Régimen de cambio de las importaciones. Trámite de los permisos otorgados directamente por este Banco.**

Circular Nº 1.240 (Cambios). Buenos Aires, 28 de marzo de 1950.

**Año del Libertador General San Martín**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds., y por su intermedio al comercio importador, para llevar a su conocimiento que con motivo de la emisión mecanizada de permisos de cambio, en fórmulas especiales Nros. 315 "A", 315 y 316, este Banco ha resuelto:

a) Encomendar a las Instituciones y Corredores Autorizados intervinientes, a completar, cuando ello sea necesario, la integración de datos en los referidos permisos de cambio;

b) Modificar el trámite actual previsto para constituir la garantía bancaria y ampliar a 30 días, a contar de la fecha de los acuerdos, el plazo de 5 días establecido para el cumplimiento de dicho requisito;

c) Dejar sin efecto la registración en la Oficina de Verificaciones de Exportaciones e Importaciones, dependiente de la Dirección Nacional de Aduanas, de los permisos de cambio que se otorguen en las nuevas fórmulas especiales mencionadas.

En cuanto a los que se extiendan en los elementos actualmente en uso, el referido requisito deberá ser cumplimentado como hasta ahora.

Con tal motivo las Instituciones y Corredores Autorizados deberán tener en cuenta las instrucciones que se especifican seguidamente:

1. **Confección de los permisos:**

   Completarán, cuando corresponda y bajo su exclusiva responsabilidad, los datos referentes a:

   — **Nombre de la firma importadora:** Debe coincidir exactamente con el anotado en el Registro de Importadores de la Dirección Nacional de Aduanas. En caso de no estar inscripta, consignarán la denominación comercial completa o el nombre y apellido del solicitante, tal como figure en la solicitud previa que dió origen al permiso de cambio concedido

   — **Designación comercial de la mercadería:** Debe consignarse la designación de la mercadería para cuya importación se solicitara cambio. Esta denominación debe coincidir exactamente con la especificada en la circular cuyo número figura en el permiso acordado.

   — **Cantidad de unidades:** Debe consignarse la que corresponde, teniendo en cuenta el importe acordado.

2. **Destino de los elementos que componen los permisos:**

   Cumplido lo determinado en el punto anterior, harán llegar a los importadores los originales y duplicados de los permisos.

3. **Garantía bancaria:**

   Este requisito será cumplido dentro de los 30 días siguientes a la fecha del acuerdo de los permisos, dejándose constancia de la garantía en los dos ejemplares del permiso (original y duplicado). Las Instituciones Autorizadas intervinientes devolverán los originales a los importadores y retendrán los duplicados en su poder para su remisión diaria a este Banco, acompañados de la fórmula Nº 2.505.

4. **Permisos previos de cambio que deban presentarse a este Banco sobre la base de autorizaciones concedidas previamente en listados (fórmulas Nros. 2.323, 2.433 y 2.489).**

   Las operaciones que responden a este régimen continuarán tramitándose en la forma de práctica.

A los efectos de la interpretación de algunos de los datos de los permisos que se confeccionen por el sistema de que se trata, se acompañan los códigos correspondientes.

Saludamos a Vds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina.

---

**Anexo a la Circular Nº 1.240**

**CODIGO DE PAISES**

**Orden numérico**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Reino Unido | 01 | Cuba | 51 |
| Estados Unidos de N. A. | 02 | Albania | 52 |
| Alemania | 03 | Arabia | 53 |
| Francia | 04 | Colombia | 54 |
| Suiza | 05 | Costa Rica | 55 |
| Bélgica | 06 | China | 56 |

## CODIGO DE PAISES

Orden numérico

| | | | |
|---|---|---|---|
| alia | 07 | Egipto | 57 |
| Holanda (Países Bajos) | 08 | El Salvador | 58 |
| España | 09 | Etiopía | 59 |
| Uruguay | 10 | Groenlandia | 60 |
| Chile | 11 | Guatemala | 61 |
| Brasil | 12 | Haití | 62 |
| Austria | 13 | Honduras | 63 |
| Checoeslovaquia | 14 | Liberia | 64 |
| Dinamarca | 15 | Afganistán | 65 |
| Portugal | 16 | Alaska | 66 |
| Canadá | 17 | Nicaragua | 67 |
| Islandia | 18 | Panamá | 68 |
| Japón | 19 | Paraguay | 69 |
| Indostán | 20 | Posesiones Belgas | 70 |
| Australia | 21 | osesiones Españolas | 71 |
| Nueva Zelandia | 22 | Posesiones Italianas | 72 |
| Unión Sudafricana | 23 | Bhután y Nepal | 73 |
| Irlanda | 24 | Posesiones Norteamericanas | 74 |
| Transjordania | 25 | Posesiones Portuguesas | 75 |
| Perú | 26 | Dominicana, República | 76 |
| Suecia | 27 | Siam (Thailandia) | 77 |
| Noruega | 28 | Ciudad del Vaticano | 78 |
| Yugoeslavia | 29 | Venezuela | 79 |
| Polonia | 30 | Argentina | 80 |
| Rumania | 31 | Argentina | 81 |
| Líbano | 32 | Argentina | 82 |
| Méjico | 33 | Manchuria (Manchukúo) | 83 |
| Hungría | 34 | Terranova | 84 |
| Siria | 35 | Filipinas, Islas | 85 |
| Irán (Persia) | 36 | Irak | 86 |
| Finlandia | 37 | Indias Orientales Holandesas | 87 |
| Grecia | 38 | Ceylán | 88 |
| Israel | 39 | Birmania | 89 |
| Rusia | 40 | Indonesia | 90 |
| Bolivia | 41 | Indochina | 91 |
| Pakistán | 42 | Nueva Guinea (Mandato Australiano) | 92 |
| Luxemburgo | 43 | Tánger | 93 |
| Corea | 44 | Islas Italianas del Mar Egeo | 94 |
| Bulgaria | 45 | Islas Japonesas de Oceanía | 95 |
| Turquía | 46 | Nuevas Hébridas (Condominio Franco - Británico) | 96 |
| Ecuador | 47 | Guayana Británica | 97 |
| Posesiones Británicas | 48 | Guayana Francesa | 98 |
| Posesiones Holandesas | 49 | Guayana Holandesa | 99 |
| Posesiones Francesas | 50 | | |

## CODIGO DE PAISES

Orden alfabético

| | | | |
|---|---|---|---|
| Afganistán | 65 | Irlanda | 24 |
| Alaska | 66 | Islandia | 18 |
| Albania | 52 | Islas Italianas del Mar Egeo | 94 |
| Alemania | 03 | Islas Japonesas de Oceanía | 95 |
| Arabia | 53 | Israel | 39 |
| Australia | 21 | Italia | 07 |
| Austria | 13 | Japón | 19 |
| Bélgica | 06 | Líbano | 32 |
| Birmania | 89 | Liberia | 64 |
| Bolivia | 41 | Luxemburgo | 43 |
| Brasil | 12 | Manchuria (Manchukúo) | 83 |
| Bulgaria | 45 | Méjico | 33 |
| Bhután y Nepal | 73 | Nicaragua | 67 |
| Canadá | 17 | Noruega | 28 |
| Ceylán | 88 | Nueva Guinea (Mandato Australiano) | 92 |
| Colombia | 54 | Nueva Zelandia | 22 |
| Corea | 44 | Nuevas Hébridas (Condominio Franco - Británico) | 96 |
| Costa Rica | 55 | Pakistán | 42 |
| Cuba | 51 | Panamá | 68 |
| Checoeslovaquia | 14 | Paraguay | 69 |
| Chile | 11 | Perú | 26 |
| China | 56 | Polonia | 30 |
| Dinamarca | 15 | Portugal | 16 |
| Dominicana, República | 76 | Posesiones Belgas | 70 |
| Ecuador | 47 | Posesiones Británicas | 48 |
| Egipto | 57 | Posesiones Españolas | 71 |
| El Salvador | 58 | Posesiones Francesas | 50 |
| España | 09 | Posesiones Holandesas | 49 |
| Estados Unidos de N. A. | 02 | Posesiones Italianas | 72 |
| Etiopía | 59 | Posesiones Norteamericanas | 74 |
| Filipinas, Islas | 85 | Posesiones Portuguesas | 75 |
| Finlandia | 37 | Reino Unido | 01 |
| Francia | 04 | Rumania | 31 |
| Grecia | 38 | Rusia | 40 |
| Groenlandia | 60 | Siam (Thailandia) | 77 |
| Guatemala | 61 | Siria | 35 |
| Guayana Británica | 97 | Suecia | 27 |
| Guayana Francesa | 98 | Suiza | 05 |
| Guayana Holandesa | 99 | Tánger | 93 |
| Haití | 62 | Terranova | 84 |
| Holanda (Países Bajos) | 08 | Transjordania | 25 |
| Honduras | 63 | Turquía | 46 |
| Hungría | 34 | Unión Sudafricana | 23 |
| Indias Orientales Holandesas | 87 | Uruguay | 10 |
| Indochina | 91 | Venezuela | 79 |
| Indonesia | 90 | Yugoeslavia | 29 |
| Indostán | 20 | País sin determinar | 00 |
| Irak | 86 | | |
| Irán (Persia) | 36 | | |

## CODIGO DE MONEDAS

| | | |
|---|---|---|
| 01 | £ inglesas | Reino Unido |
| 02 | Dólares americanos | Estados Unidos |
| 03 | Reichmarks | Alemania |
| 04 | Francos franceses | Francia |
| 05 | Francos suizos | Suiza |
| 06 | Francos belgas | Bélgica |
| 07 | Liras | Italia |
| 08 | Florines | Holanda |
| 09 | Pesetas | España |
| 10 | Pesos uruguayos | Uruguay |
| 11 | Pesos chilenos | Chile |
| 12 | Cruzeiros | Brasil |
| 13 | Chelines | Austria |
| 14 | Coronas checas | Checoeslovaquia |
| 15 | Coronas danesas | Dinamarca |
| 16 | Escudos | Portugal |
| 17 | Dólares canadienses | Canadá |
| 19 | Yens | Japón |
| 20 | Rupias | Indostán y Pakistán |
| 21 | £ australianas | Australia |
| 22 | £ neozelandesas | Nueva Zelandia |
| 26 | Soles | Perú |
| 27 | Coronas suecas | Suecia |
| 28 | Coronas noruegas | Noruega |
| 29 | Dinares | Yugoslavia |
| 30 | Zlotys | Polonia |
| 31 | Leis | Rumania |
| 33 | Pesos mejicanos | Méjico |
| 34 | Pengos | Hungría |
| 36 | Kran | Irán |
| 37 | Marcos finlandeses | Finlandia |
| 38 | Dracmas | Grecia |
| 39 | £ israelitas | Israel |
| 41 | Pesos bolivianos | Bolivia |
| 45 | Levas | Bulgaria |
| 46 | £ turcas | Turquía |
| 47 | Sucres | Ecuador |
| 54 | Pesos colombianos | Colombia |
| 57 | £ egipcias | Egipto |
| 69 | Guaraníes | Paraguay |
| 79 | Bolívares | Venezuela |
| 80 | m$n. | Argentina |
| 81 | o$s. | Argentina |
| 82 | Onza oro | Argentina |

## UNIDAD DE MEDIDA

| | |
|---|---|
| 01 | Kilos |
| 02 | Litros |
| 03 | Docenas |
| 04 | Unidades |
| 05 | Toneladas |
| 06 | Kilómetros |
| 07 | Hectolitros |
| 08 | Millares |
| 09 | Metros cuadrados |
| 10 | Metros cúbicos |
| 11 | Metros lineales |
| 12 | Cientos |
| 13 | Gruesas |
| 14 | Gramos |
| 15 | Kilos de resistencia |
| 16 | Pares |
| 17 | Docena de pares |
| 18 | Juegos |
| 19 | Centímetros de diámetro |
| 20 | Centímetros lineales |
| 21 | 100 Kilos |
| 22 | 10 Kilos |
| 23 | Docena de juegos |
| 24 | Docena de piezas |
| 25 | Cajones |
| 26 | Kilo neto |
| 27 | Kilo bruto |
| 28 | Gramo neto |
| 29 | 1.000 Kilos bruto |
| 30 | Docena de cajas |
| 31 | Elementos |
| 32 | Cachos |
| 33 | Docena de ampollas o frasquitos |
| 34 | Miles de metro |
| 35 | 100 Kilos bruto |
| 36 | Millones de unidades |
| 37 | Frascos |
| 38 | Libras |
| 39 | Pie cuadrado |

**Código numérico de mercaderías tarifadas o de valor declarado**

| | |
|---|---|
| Tarifado | 1 |
| Valor Declarado | 2 |

e.10|4-Nº 1.659-v.10|4|50

---

*NUEVAS*

# LICITACIONES

## Ministerio de Defensa Nacional

### DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Cabildo 65 - División Ventas - T. E. 76-3630

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 1.015 de 1950, para el día 20 de Abril de 1950, a las 11 horas, para la venta de: Escoria de Latón, Sulfato de Cobre, Restos de Alambres y Cables de Cobre, Cenizas de Plomo y Estaño, etc.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, en días hábiles de 7.30 a 13 horas. — El Director General.

e.10|4-Nº L-1.636-v.19|4|50

## Ministerio de Ejército

### DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Departamento Administrativo

Llámase a Licitación Pública Nº 39|950, para el día 12 de abril, Año del Libertador General San Martín, de 1950, a las 9 horas, para la adquisición de Arados,

Cultivadoras, Rastras, Sembradoras, Arrancadoras de papas, Tijeras, Horquillas, Guadañas, Carretillas, etc. Con destino a cubrir las necesidades del Ejército.
Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso (División Adquisiciones).
27, 28, 29, 30, 31|3, 3, 4, 5, 10|4-Nº L. 1.496-v.11|4|50

## Ministerio de Finanzas

### CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de seiscientas (600) bibliotecas, de acuerdo con los detalles técnicos del plano Nº 155 - M y con arreglo a las bases y especificaciones que se podrán consultar en la División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12.15 a 19.15 (sábados, de 8.45 a 12.45). Las propuestas serán abiertas ante el Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados, el 28 de abril de 1950, a las 16, en la Administración Central de la Caja.
e.10|4-Nº L-1.689-v.20|4|50

### BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Colonización Ley 12.636
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el 24 de abril de 1950, a las 16, para la provisión de 275 postes, 13.065 medios postes, 68.298 varillas y 327.834 metros de alambre de púa.
Solicitar pliego de condiciones en Reconquista 46, piso 6º, Buenos Aires, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados.
e.10|4-Nº L-1.690-v.20|4|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de carpetas oficio para fichero. La apertura se realizará el 24 del corriente a las 15 en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2do. subsuelo.
e.10|4-Nº L-1.691-v.20|4|50

### BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para los trabajos de reparaciones generales y pintura del edificio de la sucursal Rosario, cuya apertura se efectuará el 5 de mayo próximo, Año del Libertador General San Martín, a las 16, en la Gerencia Departamental de Servicios Administrativos. Retirar documentación (m$n. 30 cada juego) en Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 2º piso, local 252, Capital Federal.
e.5-10-15-20-26|4.-Nº L-1.648.-v.26|4|50.

## Ministerio de Obras Públicas

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Privada
Expte. 3.071-P-1950

Arrendamiento finca Administración Firmat (Santa Fe), en radio comprendido por calles Boulevard Colón, Libertad, Buenos Aires, Independencia, Córdoba, Sarmiento, Entre Ríos, Belgrano, Córdoba y Alberdi. — Alq.: $ 200 m|n. mensuales. Pliego: Adm. Firmat (Santa Fe). Apert.: 28 abril 1950, a las 12 en oficina citada Administración.
e.10|4-Nº L-1.680-v.20|4|50

Licitación Pública
Expte. 17.072-LP-950

Caños filtros para perforaciones y zapatas de acero tipo Mannesmann para caños de juntas enchufada. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 15 mayo 1950 a las 15.00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.
e.10|4-Nº L-1.681-v.26|4|50

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 19

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 21 de abril próximo, a las 16 horas, para la provisión de 70.000 pliegos de papel imitación hilo de 24 kilos, tamaño 72 x 92, filigranado de buena calidad y 26.000 pliegos de papel obra 1ª satinado de 40 kilos, tamaño 74 x 1.10, buena calidad.
El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital Federal.
e.10|4-Nº L. 1.693-v.20|4|50

## Ministerio de Industria y Comercio

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas
Año del Libertador General San Martín

21|4|50: Llaves (10.180) a las 13 horas.
21|4|50: Chimeneas de hierro (10.310) a las 15.30 horas.
21|4|50: Accesorios para caños (10.311) a las 16 horas.
21|4|50: Máquina envasar hojalata (10.337) a las 16.30 horas.
22|4|50: Vajilla comedor y cocina (10.171) a las 9 horas.
22|4|50: Metales (10.193) a las 9.30 horas.
22|4|50: Material eléctrico (10.197) a las 10 horas.
22|4|50: Esqueletos de madera (10.318) a las 10.30 horas.
22|4|50: Equipo registrador de presión (10.335) a las 11 horas.
22|4|50: Armarios (10.338) a las 11.30 horas.
24|4|50: Empaquetaduras (10.191) a las 13 horas.
24|4|50: Esmeriles (10.192) a las 13.30 horas.
24|4|50: Servilletas papel (10.199) a las 14 horas.
24|4|50: Papel para filtros (10.214), a las 15 horas.
24|4|50: Aceiteras, lubricadores, etc. (10.215) a las 14.30 horas.
24|4|50: Galpón metálico (10.254), a las 16 horas.
24|4|50: Baterías, acumuladores, etc. (10.264) a las 16.30 horas.
24|4|50: Tubos acero (10.296) a las 17.30 horas.
24|4|50: Mangueras (10.339) a las 18 horas.
e.10|4-Nº L-1.687-v.20|4|50

## Ministerio de Trabajo y Previsión

### DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública para el día 20 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 12.10 para la provisión de Cubiertas y Cámaras, con destino a esta Dirección Nacional. — Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.
e.10|4-Nº L-1.692-v.20|4|50

## Ministerio de Transportes

### FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública (número M. 50|66) para el día 18 de abril - "Año del Libertador General San Martín" - 1950, a las 15 horas, para la provisión de papeles, cartón y cartulina de diversas medidas.
Consulta de muestras y retiro de pliegos en las oficinas de compras de este ferrocarril, calle Bartolomé Mitre Nº 2977, primer piso, todos los días hábiles, de lunes a viernes de 11.15 a 17.45, sábados de 8.30 a 13.00. — Luis M. César, Gerente General.
e.10|4-Nº L-1.700-v.18|4|50

## Ministerio de Educación

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

División Suministros
Licitación Pública Nº 42
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del 10|4|50, para resolver con destino a: la Sección Economato para atender pedidos de distintas dependencias de este Ministerio, la adquisición de: sobres.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 8.30 a 12.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24 de Abril de 1950 a las 16 horas en la División Suministros del Ministerio de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Abril 1º de 1950. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.
e.10|4-Nº L-1.688-v.20|4|50

## Ministerio de Salud Pública

### CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

Licitación Pública Nº 109

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11.30 horas, para las obras de Conservación, Reparación y Ampliación, a realizarse en el Instituto Bacteriológico "Malbrán" de la Capital Federal. Pliegos y Consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria. Departamento de Licitaciones, Paseo Colón 255, piso 11.
Presentación de las propuestas: Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias, Paseo Colón 367, 5º piso, hasta el día y hora indicados. — Presupuesto Oficial: $ 659.230.44 m|n.
Agr. Germán F. Morales, Jefe Departamento Licitaciones.
e.10|4-Nº L-1.683-v.26|4|50

Licitación Pública Nº 107

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 12.30 horas, para la Construcción del Dispensario Antivenereo y Estación de Sanidad de Puertos, en la Zona Sud de la Capital Federal.
Pliegos y consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, Paseo Colón 255, piso 11.
Presentación de las Propuestas: Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias, Paseo Colón 367, 5º piso, hasta el día y hora indicados. — Presupuesto Oficial: $ 332.508.41 m|n.
Agr. Germán F. Morales, Jefe Departamento Licitaciones.
e.10|4-Nº L-1.684-v.20|4|50

Licitación Pública Nº 108

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de abril, Año del Libertador General San Martín 1950, a las 12.30 horas, para las obras de ampliación a realizarse en el Hospital Vecinal de Río Gallegos (Santa Cruz).
Pliegos y consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, Paseo Colón 255, piso 11 y Juzgado Letrado de la Ciudad de Río Gallegos. — Presentación de las propuestas: Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias, Paseo Colón 367, 5º piso, hasta el día y hora indicados y Juzgado Letrado de la Ciudad de Río Gallegos, hasta cinco días antes de la fecha de licitación. — Presupuesto Oficial: $ 146.694.08 m|n.
Agr. Germán F. Morales, Jefe Departamento Licitaciones.
e.10|4-Nº L-1.685-v.14|4|50

## Ministerio de Comunicaciones

### CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Año del Libertador General San Martín
Licitación Pública Nº 59

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir "Artefactos Fluorescentes para Diversas Oficinas".
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 21 de abril de 1950 a las 16 horas en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.
Por el pliego de bases y condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local número 643, todos los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 8.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, Abril 10 de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.10|4-Nº L-1.677-v.19|4|50

Licitación Pública Nº 60

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir "Materiales para Talleres Gráficos".
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 21 de abril de 1950 a las 16.30 horas en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.
Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso local Nº 643, todos los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 8.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, Abril 10 de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.10|4-Nº L-1.678-v.19|4|50

Licitación Pública Nº 61

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir "Formularios e Impresos Varios".
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 21 de abril de 1950, a las 17.00 horas en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.
Por el pliego de bases y condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 8.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.10|4-Nº L-1.679-v.19|4|50

### ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Expediente 11.656 SG/49

Llámase a licitación privada por el término de quince días, a contar desde el 3 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal 63 (B).
Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Oficina de Licitaciones, 6º piso, Correo Central, Corrientes 132.
e.3|4-Nº L-1.616-v.3|4|50
e.10|4-Nº L-1.616-v.10|4|50
e.17|4-Nº L-1.616-v.17|4|50

Licitación Pública Nº 52
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Elementos contra incendio".
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 10 de abril de 1950, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.
Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 8.30 a 13 horas. — Buenos Aires, marzo 27 de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.27|3.-Nº L-1.482.-v.5|4|50
e.10|4.-Nº 1.482.-v.10|4|50.

Año del Libertador General San Martín
Licitación Pública Nº 53

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Formularios Nº 1.222 A-".
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 10 de abril de 1950, a las 16.20 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.
Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 8.30 a 13 horas. — Buenos Aires, marzo 27 de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.27|3.-Nº L-1.483.-v.5|4|50
e.10|4.-Nº 1.483.-v.10|4|50.

Licitación Pública Nº 54
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Máquinas de escribir".
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 10 de abril de 1950, a las 16.40 horas en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.
Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Me-

sa de Entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 8.30 a 13 horas. — Buenos Aires, marzo 27 de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.27|3.-Nº L-1.484.-v.5|4|50
e.10|4.-Nº L-1.484.-v.10|4|50.

Licitación Pública Nº 55
**Año del Libertador General San Martín**
Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Guía de Correos y Telecomunicaciones".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 10 de abril de 1950, a las 17 horas, en el local Nº 639. 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643 todos los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 8.30 a 13 horas. — Buenos Aires, marzo 27 de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.27|3.-Nº L-1.485.-v.5|4|50
e.10|4.-Nº L-1.485.-v.10|4|50.

# ANTERIORES

## Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 157 para el día 21 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de 1.000 resmas de papel obra intermedia, 1.000 resmas de papel affiche, 800 resmas de papel voluminoso, 200 resmas de papel offset cromo, 200 resmas de papel obra satinado, 200 resmas de papel rotograbado y 300 resmas de cartulina offset, con destino al uso de la Dirección de Editorial e Imprenta dependiente de esta Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avenida de Mayo 760, piso 1º, capital, en la fecha y hora arriba indicada, y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Eliseo A. Sardi, Subdirector Gral. de Administración.

e.1º|4-Nº L-1.611-v.20|4|50

## Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**Año del Libertador General San Martín**
Llámase a Licitación Pública Nº 40, para el día 24 de abril próximo a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de urnas; cajas de útiles; garitas electorales; estufas a leña, eléctricas y a gas de kerosene; jeeps; alfombras; guillotinas; heladeras eléctricas; mimeógrafos; ventiladores; canastos para papeles; máquinas de escribir; juegos de sofá y sillones; sillas de madera y tapizadas; lámparas para escritorio; relojes a cuerda para pared y eléctricos para escritorio, destinados a las Secretarías Electorales. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.27|3-Nº L-1.489-v.15|4 50.

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 4
**Año del Libertador General San Martín**
Fíjase el día 11 del mes de Abril del año 1950, a las horas 11, para que tenga lugar en el despacho del señor director de administración de la Policía Federal, calle Belgrano, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública para la adquisición de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal (confeccionado y para confeccionar) para el año 1950.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la sección licitaciones y compras, de la citada dirección de administración, calle Belgrano 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1950. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector general director de administración.

e.22|3-Nº L-1.402-v.10|4|50

## Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65

**Año del Libertador General San Martín**
Llámase a Licitación Privada Nº 503|50 con formalidad pública, para el día 12 de Abril de 1950 a las 11,30 horas, para la venta de hierro viejo (chatarra) de primera calidad.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, en días hábiles de 7,30 a 13 horas. — El Director General.

e.4|4-Nº L. 1.628-v.11|4|50

Llámase a Licitación Pública Nº 157|50, para el día 20 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10.30 horas, para la provisión de: carbón de leña, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.3|4-Nº L-1.621-v.15|4|50

Llámase a Licitación Pública Nº 47|50 Bis, para el día 20 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, para la provisión de: Impresos, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.3/4-Nº L-1.619-v.15/4/50

Llámase a Licitación Pública Nº 125|50, para el día 18 de abril, año del Libertador General San Martín de 1950, a las 10,20 horas, para la provisión de: Conductores eléctricos, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.31|3-Nº L-1.570-v.13|4|50

Llámase a Licitación Pública Nº 157|50, para el día 2 de mayo, Año del Libertador General San Martín de 1950, a las 10,10 horas, para la provisión de: 2 Máquinas amazadoras de dinamita.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.31|3-Nº L-1.571-v.13|4|50

Llámase a Licitación Pública Nº 1014|50 para el día 14 de abril, Año del Libertador General San Martín de 1950, a las 11 horas, para la venta de: Acido Sulfúrico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Ventas - Cabildo 65, en días hábiles de 7.30 a 13 horas. — El Director General.

e.31|3-Nº L-1.573-v.13|4|50

## Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — Cap. Federal
**Licitaciones Públicas Nros. 103 y 104 para el día 17 de Abril de 1950**
EL PALOMAR
(PCIA. BUENOS AIRES)

Nº 103 — Hora 10,45: Provisión de 9.300 bolsas de cemento pórtland. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la oferta si sobrepasa de $ 10.000,00 m/n. Precio de la documentación técnica $ 3,00 m/n.

EL PALOMAR
(PCIA. BUENOS AIRES)

Nº 104 — Hora 10.55; Adquisición de 6.800 bolsas de cemento pórtland. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la oferta si sobrepasa de $ 10.000,00 m/n. Precio de la documentación técnica $ 3,00 m/n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Año del Libertador General San Martín, Marzo de 1950. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|4-Nº L-1.617-v.10|4|50

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el 13 de abril de 1950 "Año del Libertador General San Martín", a las 10 horas, para la provisión de libros en blanco e impresos.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles en la Sección Compras, calle Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.30|3-Nº L-1.560-v.12|4|50

ESCUELA DE TROPAS MECANIZADAS

Año del Libertador General San Martín

El día 14 de abril de 1950 a las 10 horas, se realizará en la Escuela de Tropas Mecanizadas (calle Zufriategui 4800 — Villa Martelli — Partido de Vicente López), la apertura de la propuesta para la concesión de cantina por el período comprendido entre el 1º de junio de 1950 al 31 de mayo de 1951. Para informes y pliegos, dirigirse al secretario de la Comisión de Compras en el local citado (T. E. 740 - Ombú - 1150).

e.1º|4.-Nº L-1.596.-v.14|4|50.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos Nº 1807

Llámase a licitaciones públicas para el día 21 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, por lo siguiente: Nº 13, h. 10.45: Rollos de papel "Oce", transparente y canson, revelador "Oce" negro y rojo, fichas, blocks, libros, tapas, etc. — Nº 14 - hora 10.30: Artículos de talabartería y atalajes varios. — Nº 15, hora 10.45: Artículos de talabartería y lonería, tensores, palancas de maniobra, candados, cuchillos de raspar, pinzas y densímetros. — Nº 16- hora 11: Fundas de lona, bandoleras y estuches de cuero, correas, lamparitas para goniómetros, badanas o gamuzas para limpieza, ampollas tubulares para niveles, termómetros, y pinceles de pelo para material óptico.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo. Pozos 1807, Capital. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int., Jefe Dep. Adm.

e.4|4-Nº L-1.639-v.17|4|50.

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 21 de abril "Año del Libertador General San Martín", 1950, a la hora 10,05, para la provisión de: madera en tablones de guatambú, lapacho y pino "Spruce" rumano.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos Nº 1807, Capital. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int. Jefe Dep. Adm.

e.30|3.-Nº L-1.555.-v.12|4|50

Llámase a Licitación Pública Nº 40|950, para el día 17 de abril, Año del Libertador General San Martín de 1950 a las 9,15 horas, para adquisición de Tela vasca, de algodón, granité e hilo, con destino a cubrir las necesidades del Ejército. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso (División Adquisiciones).

e.1º|4.-Nº L-1.598.-v.14|4|50.

Llámase a Licitación Pública Nº 44|950, para el día 17 de abril, Año del Libertador General San Martín, de 1950, a las 10.15 horas, por la adquisición de paño fino y medio fino, con destino a cubrir las necesidades del Ejército. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso (División Adquisiciones).

e.1º|4-Nº L-1.599-v.14|4|50

Llámase a Licitación Pública Nº 43|950, para el día 17 de abril, Año del Libertador General San Martín, de 1950, a las 10 horas, para la adquisición de máquinas de coser para sastre y zapatero, con destino a cubrir las necesidades del Ejército. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso (División Adquisiciones).

e.1º|4-Nº. L-1.600-v.14|4|50

Llámase a Licitación Pública Nº 41|950, para el día 17 de abril, Año del Libertador General San Martín, de 1950, a las 9.30 horas, para la adquisición de hojas de papel, con destino a cubrir las necesidades del Ejército. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso (División Adquisiciones).

e.1º|4-Nº L-1.601-v.14|4|50

Llámase a Licitación Pública número 42|950, para el día 17 de abril, Año del Libertador General San Martín de 1950, a las 9.45 horas, por el corte y confección de gorras para tropa. Con destino a cubrir las necesidades del Ejército. — Informes y Pliegos: Larrea 560, 2º Piso (División Adquisiciones).

e.1º|4-Nº L-1.602-v.14|4|50.

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA
**Departamento Administrativo**

Llámase a Licitación Pública Nº 45|950 para el día 21 de abril Año del Libertador General San Martín 1950, a las 10.00 horas, por la adquisición de Paño Punzó, Trencilla, Percalina, Raso fino de seda, etc. — Informes y Pliegos: Larrea 560, 2º piso. División Adquisiciones.

e.5|4-Nº L. 1.649-v.18|4|50

## Ministerio de Aeronáutica

INSTITUTO AEROTECNICO CORDOBA

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 1|50 para el 26 de abril del año 1950 a las 14 horas, para la provisión de: 247.919 litros de leche pasteurizada en tachos y 105.669 litros de leche pasteurizada en botellas de 1 litro.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas deben solicitarse en el Instituto Aerotécnico (Córdoba) o en su oficina Rodríguez Peña 1809, 2º piso (Bs. Aires). Precio del ejemplar, m$n. 2.- — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.8|4-Nº L-1.664-v.19|4|50

## Ministerio de Economía

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
**Leyes 11.742 y 12.253**

Llámase a licitación pública para la contratación de los trabajos de pintura en las Unidades III, IV, VIII y X de la Delegación Buenos Aires, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital. — El acto de apertura de propuestas se realizará el día 20 de abril próximo a las 16 horas en la Dirección precitada, en presencia de los proponentes que concurran. Buenos Aires, 5 de abril de 1950. "Año del Libertador General San Martín". — Agustín Grabré, Director de Administración.

e.5|4-Nº 1.657-v.18|4|50

## Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
**Expediente Nº 3046/50**

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de dos millones de juguetes con destino a Obras de Ayuda Social. —

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de abril de 1950 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital

e.28|3-Nº -L.1.513-v.15|4|50

(Expediente Nº 11.280|49)

Llámase a licitación pública para la provisión de tela blanca para cálicos. — La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|4-Nº L.1.650-v.18|4|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de papel (Expediente número 680|50). La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de abril de 1950 a las 16.10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|3-Nº L-1.529-v.10|4|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la adquisición de un inmueble para la instalación de la Administración de la Aduana de Clorinda (Expediente número 530|50). La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de abril de 1950 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|3-Nº L-1.530-v.10|4|50

## Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 18

Expte. Nº 477|1950

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 17 de abril próximo, a las 16 horas, para la provisión de 112 uniformes para ordenanza, 16 uniformes para chófer, 33 sobretodos, 102 trajes (ambos) de fajina, 5 jardineras, 28 pares de guantes, 128 pares de zapatos, 384 camisas, 384 corbatas y 384 cuellos.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros, (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, Capital Federal. — El Director General.

e.1º|4-Nº L-1.595-v.14|4|50

## Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 1.650 hasta 21 abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, 16 y 30 horas, provisión sillones, sofaes, sillas, mesas, armarios, ficheros, bibliotecas, escritorios, vitrinas, taburetes, pupitres, bancos, pizarrones, escaleras y carteleras.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 2.— m|n.

e.4|4-Nº L-1.642-v.17|4|50.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.584 hasta 19 de abril, Año del Libertador General San Martín 1950, 16,30 horas, venta de viruta de madera producida en los Talleres de la Industria de la Madera y Afines.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital — Pliego: $ 2,00 m|n.

e.31|3.-Nº L-1.586.-v.13|4|50.

Año del Libertador General San Martín

Llámase Licitación Pública Nº 1.665 hasta 13 abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, 16 horas, provisión: pintura, esmalte, tierra siena y sombra, bermellón, óxido de hierro, tizas, esencias, aceite de lino y linaza y masilla.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Precio pliego: $ 2 m|n.

e.30|3.-Nº L-1.556.-v.12|4|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase Licitación Pública Nº 1.675 hasta 19 abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, 16 horas, provisión chapa latón Delta diversos espesores.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 2 m|n.

e.30|3.-Nº L-1.557.-v.12|4|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase Licitación Pública Nº 1.676 hasta 20 abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, 16 horas, provisión madera terciada de pino diversos espesores.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 2 m|n.

e.30|3.-Nº L-1.558.-v.12|4|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase Licitación Pública Nº 1.377 hasta 22 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, 11 horas, provisión: planchas fibra vulcanizada, de bakelita negra, cartón prensado "Press-pan", cinta aisladora negra, ebonita en planchas y barras, mica y tela de seda aceitada.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 2 m|n.

e.30|3.-Nº L-1.559.-v.12|4|50

Llámase a Licitación Pública número 1.672 hasta 24 abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, 16 horas, provisión: escritorios, sofaes, sillones, sillas, taburetes, bancos, perchas, clasificadores de expedientes, bibliotecas, casilleros, ficheros, mesas diversos tipos, armarios, estanterías, etc.

Consultas y propuestas: dirección de suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 2,00 m|n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M. O. P. en la dirección de suministros.

e.22|3-Nº L-1.407-v.10|4|50

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de metal blanco antifricción, $ 65.000, aproximadamente — Presentación propuestas: 15 de abril, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.31|3-Nº L-1.572-v.13|4|50

Año del Libertador General San Martín

Licitación pública para la impresión de libros y folletos $ 40.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 15 de abril, a las 11 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.30|3-Nº L-1.568-v.12|4|50

Año del Libertador General San Martín

Licitación pública para la adquisición de cubiertas y cámaras, $ 712.000, aproximadamente. Presentación propuestas: postergada para el 25 de abril, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.29|3-Nº L.-1.544-v.17|4|50

Año del Libertador General San Martín

Licitación pública para la adquisición de útiles de dibujo, $ 95.977,60, aproximadamente. Presentación propuestas: 13 de abril, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.29|3-Nº L-1.552-v.11|4|50

Año del Libertador General San Martín

Licitación pública para adjudicar el alquiler de un guinche, Aeropuerto Nacional "Ministro Pistarini", $ 42.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 12 de abril, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.29|3-Nº L-1.553-v.11|4|50

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 26.967-LP-1949

Año del Libertador General San Martín

Materiales para construcción de edificios. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 26 mayo 1950 a las 15,00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.4|4-Nº L. 1.629-v.17|4|50

Expediente: 9.707-LP-950

Año del Libertador General San Martín

Roperos metálicos. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 8 de mayo 1950 a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.4|4-Nº L. 1.630-v.17|4|50

Expediente: 7.327-LP-950

Año del Libertador General San Martín

Herramientas para taller. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 8 mayo 1950 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.4|4-Nº L. 1.631-v.17|4|50

## Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 29|50 (2º llamado) para el día 11 de Mayo, Año del Libertador General San Martín 1950, a las 14,15 horas, para la Provisión de Tuberías de Conexión de las calderas y el turbo grupo de 15.000 kw. a instalarse en la primera ampliación de la Central Termoeléctrica de "Calchines" (Santa Fe).

Consulta y retiro de pliegos. en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.5|4-Nº L-1.654-v.12|4|50

Llámase a Licitación Pública Número 153|50, para el día 28 de Septiembre, Año del Libertador General San Martín 1950, a las 14.00 horas, para la Provisión y el Montaje de las Instalaciones Electromecánicas de la Central Hidroeléctrica y Estación Transformadora "Colonia Sarmiento", Zona Militar, Comodoro Rivadavia. — Consulta y retiro de pliegos, en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.5|4-Nº 1.660-v.24|4|50

Llámase a Licitación Pública número 152|50, para el día 25 de Abril, Año del Libertador General San Martín 1950, a las 15.45 horas, para trabajos de excavación y relleno de zanja, para la colocación de cable armado subterráneo en la ciudad de Santa Fe.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.4|4-Nº L-1.633-v.17|4|50.

Llámase a Licitación Pública número 150|50, para el día 22 de Mayo, Año del Libertador General San Martín 1950, a las 14 horas, para la provisión de cuatro grupos electrógenos Diesel de aproximadamente 2.000 Kw. cada uno de potencia neta efectiva, con sus accesorios y equipos auxiliares para la Central Termoeléctrica "Salta" (Provincia de Salta).

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.1º|4-Nº L-1.605-v.20|4|50.

Llámase a Licitación Pública Nº 151|50 para el día 11 de mayo, Año del Libertador General Sa Martín 1950, a las 14.00 horas, para contratar por el sistema de "Unidad de medida y precios unitarios, Régimen de emergencia de la Ley Nº 12.910|47" la construcción de las Obras Red de Riego Río Conlara (Pcia. de San Luis), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 7.243.310 (siete millones doscientos cuarenta y tres mil trescientos diez pesos moneda nacional), con un plazo de construcción de tres (3) años, en un todo de acuerdo a la documentación, que podrá ser consultada y adquirida en las oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13.00 a 17.00 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.1º|4-Nº L-1.606-v.20|4|50

Llámase a licitación pública, para el día 25 de abril, Año del Libertador General San Martín 1950, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 144|50: a las 14,15 horas. — Juego de tapas para caldera Babcok y Wilcox.

L. P. 145|50: a las 14,30 horas. — Repuestos para motores Diesel: (Sulzer, Linke Hoffman, Koerting, Mann y Crossley).

L. P. 146|50: a las 14,45 horas. — Repuestos para motores Diesel: (Mirrles Otto, Mirrles Ricardo).

L. P. 147|50: a las 15,00 horas. — Repuestos para motores Diesel: (Worthington, Wumag y Mirrles).

L. P. 148|50: a las 15,15 horas. — Motor Diesel completo de aproximadamente 120 HP. a 1.000|1.300 r. p. m.

L. P. 149|50: a las 15,30 horas. — Motor Diesel completo de 120 HP. de 500 revoluciones.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días de 13,000 a 17,000 horas. — El Dierctor de Talleres y Suministros.

e.31|3-Nº L-1.569-v.13|4|50

Llámase a licitación pública, para el día 11 de abril, Año del Libertador General San Martín 1950, a las horas que se indican, para la provisión de:

L.P. 137|50, a las 15,30 horas. — Tablas de pino brasil o similar.

L.P. 138|50, a las 15,45 horas. — Hierro redondo para armaduras.

L.P. 139|50, a las 16,00 horas. — Cajas terminales y cajas de empalme para cables.

L.P. 140|50, a las 16,15 horas. — Omnibus con motor diesel o a nafta.

L.P. 141|50, a las 16,30 horas. — Ladrillos refractarios.

L.P.142|50, a las 16,45. — Hierro redondo para hormigón armado.

L.P. 143|50, a las 17,00 horas. — Carburo de calcio para generación de acetileno, ácido clorhídrico comercial, ácido sulfúrico concentrado; Inhibidor Rodino A. C. P. sal gruesa fosfato trisódico, sulfito de sodio y carbonato de sodio.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13,00 a 17,00 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.30|3-Nº L-1.567-v.10|4|50

Llámase a Licitación Pública Nº 129|50 para el día 14 de Noviembre, Año del Libertador General San Martín 1950, a las 14.30 horas, para la provisión y montaje de las Instalaciones Electromecánicas de la Central Hidroeléctrica "Segunda Angostura", Río Limay (Territorios de Río Negro y Neuquén).

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13.00 a 17.00 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.28|3-Nº L-1.508-v.15|4|50

Llámase a licitación pública, para el día 11 de abril, Año del Libertador General San Martín 1950, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 78|50 (2º llamado): a las 14.30 horas, leña mezcla de quebracho colorado, quebracho blanco, mistol y algarrobo.

L. P. 134|50: a las 14.45 horas, chapas de hierro galvanizado.

L. P. 135|50, (2º llamado): a las 15.00 horas, torres metálicas.

L. P. 136|50, (2º llamado): a las 15.15 horas, cubiertas y cámaras.

Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13.00 a 17.00 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.25|3-Nº L-1.464-v.10|4|50

Llámase a licitación pública, para el día 28 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 130|50: a las 14.00 horas, grupos electrógenos Diesel de 75 a 80 KW. de potencia, con sus equipos auxiliares.

L. P. 131|50: a las 14.15 horas, grupos electrógenos Diesel de 100 KW. de potencia, con sus equipos auxiliares.

L. P. 132|50: a las 14.30 horas, grupos electrógenos Diesel de 200 KW. de potencia, con sus equipos auxiliares.

L. P. 133|50: (2º llamado): a las 14.45 horas, transformadores trifásicos de 75 a 100 KVA.

Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13.00 a 17.00 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.25|3-Nº L-1.465-v.13|4|50

Llámase a Licitación Pública Nº 109|50, para el día 14 de noviembre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 14 horas, para la provisión y montaje de las instalaciones electromecánicas de la Central Hidroeléctrica y Estación Transformadora "Florentino Ameghino" (Territorio Nacional del Chubut). — Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de la Dirección de Talleres y Su-

ministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.24|3-Nº L.-1.434-v.12|4|50

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA
DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública número 1.475, para el día 20 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10 horas, para la adquisición de conexiones de plomo y bronce. — Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas.

e.30|3-Nº L-1.564-v.19|4|50

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las contrataciones y adquisiciones que se detallan:

Aperturas a realizarse durante el mes de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Abril 15, a las 10.30 horas (Pliego Nº 1.498), carga, descarga y acarreo de cilindros de gas butano. — Abril 15, a las 9 horas (Pliego Nº 1.499), transporte de cilindros de gas licuado. — Abril 18, a las 9 horas (Pliego Nº 1.500), motobomba con motor a nafta. — Abril 13, a las 10 horas (Pliego Nº 1.501), venta de medidores hidráulicos y secos. — Abril 20, a las 9 horas (Pliego Nº 1.502), cañerías y accesorios. — Abril 28, a las 9.30 horas (Pliego Nº 1.503), accesorios para cañerías. — Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas.

e.30|3-Nº L-1.565-v.12|4|50

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales: Aperturas a realizarse durante los meses de abril y mayo del Año del Libertador General San Martín, 1950.

Abril 13, a las 9,30 horas (Pliego número 1.477), casa prefabricada. — Abril 15, a las 9,30 horas (Pliego Nº 1.479), repuestos para camiones Austin. — Abril 15, a las 10 horas (Pliego Nº 1.480), repuestos para camión GMC Modelo Guerra. — Abril 17, a las 9,30 horas (Pliego Nº 1.481), repuestos para topadoras elevadoras y guinches. — Abril 18, a las 9,30 horas (Pliego Nº 1.483), estopas en general. — Abril 18, a las 10 horas (Pliego Nº 1.484), textiles. — Abril 21, a las 9,30 horas (Pliego Nº 1.486), defensas para descarga de cilindros (almohadillas de arpillera especial rellenas con recortes de corcho). — Abril 21, a las 10 horas (Pliego Nº 1.487), tejidos en general. — Abril 21, a las 10,30 horas (Pliego Nº 1.488), lonas y lonetas en general. — Mayo 2, a las 9,30 horas (Pliego Nº 1.489), accesorios para cañerías negros y galvanizados. — Mayo 3, a las 9,30 horas (Pliego Nº 1.491), accesorios para cañerías de hierro fundido. — Abril 19, a las 9,30 horas (Pliego Nº 1.492), tubos de cobre, bronce, conexiones, conectores, uniones y codos. — Abril 27, a las 9,30 horas (Pliego Nº 1.494), textiles: tapicería y talabartería. — Abril 27, a las 10 horas (Pliego Nº 1.495), valijas y portafolios de cuero y de fibra. — Abril 24, a las 9,30 horas (Pliego número 1.496), cintas para frenos y discos de embrague. — Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.29|3-Nº L.-1.543-v.11|4|50

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales: Aperturas a realizarse durante los meses de abril y mayo del Año del Libertador General San Martín, 1950.

Abril 29, a las 9,30 horas (Pliego número 1.478), accesorios para cañerías de hierro fundido. Abril 29, a las 10 hs. (Pliego Nº 1.482), accesorios para cañerías de hierro, galvanizados y bridas de acero dulce. — Mayo 2, a las 10 horas (Pliego Nº 1.490), accesorios para cañerías: negros y galvanizados. — Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.29|3-Nº L.-1.547-v.17|4|50

Prorrógase hasta el día 21 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11.00 horas la apertura de la Licitación Pública Nº 1.476, referente a la instalación de una Planta Compresora en Cañadón Seco, Zona Militar de Comodoro Rivadavia. Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 13.30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.8|4-Nº L-1.661-v.19|4|50

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Año del Libertador General San Martín

17|4|50 — Construcción techos usina en Comodoro Rivadavia (10231), a las 15 horas.
17|4|50 — Cubiertas (10268), a las 15,30 horas.
18|4|50 — Material de laboratorio (10326), a las 15 horas.
19|4|50 — Repuestos para camiones (15247), a las 15,30 horas.
19|4|50 — Válvulas reguladoras (10017), a las 14 horas.
20|4|50 — Válvulas (10157), a las 13 horas.
20|4|50 — Medicamentos (10173), a las 14 horas.
20|4|50 — Guantes de cuero (10174), a las 14,30 horas.
20|4|50 — Penicilina y estreptomicina (10251), a las 16 horas.
20|4|50 — Cañería (10277), a las 17 horas.

e.3|4-Nº L.-1.625-v.15|4|50

Año del Libertador General San Martín

Comunícase que la Licitación Pública Nº 9957, relacionada con la compra de una lancha autobomba, ha sido prorrogada para el 12 de abril próximo, a las 13 horas.

e.3|4-Nº L.-1.626-v.10|4|50

Año del Libertador General San Martín

11|4|50 — Material de limpieza (10297), a las 16 horas.
11|4|50 — Cajones de madera (10300), a las 16,30 horas.
12|4|50 — Reparación transformador (10266), a las 16 horas.
13|4|50 — Radiador camión (10298), a las 15,30 horas.
15|4|50 — Aceite de nabo (10172), a las 9 horas.
15|4|50 — Carburo de calcio (10273), a las 10 horas.
15|4|50 — Válvulas (10278), a las 11 horas.
15|4|50 — Aparatos control (10279), a las 11,30 horas.
15|4|50 — Arena y pedregullo (10291), a las 11 horas.
15|4|50 — Cámaras y cubiertas (10299), a las 10,30 horas.
17|4|50 — Material eléctrico (10275), a las 16 horas.
17|4|50 — Material eléctrico (10284), a las 16,30 horas.
17|4|50 — Reparación Jeep (10301), a las 17,30 horas.
17|4|50 — Alquitrán, aguarrás, etc. (10315), a las 18 horas.

e.3|4-Nº L.-1.627-v.10|4|50

Año del Libertador General San Martín

21|4|50: Trépanos (10.035) a las 14 horas.
27|4|50: Tambores para asfalto (10.307) a las 15 horas.

e.31|3-Nº L-1.591-v.19|4|50

Año del Libertador General San Martín

13|4|50: Material eléctrico (10.237) a las 13 horas.
13|4|50: Material eléctrico (10.238) a las 13.30 horas.
13|4|50: Tubos de acero (10.239) a las 14 horas.
13|4|50: Tubos de acero (10.240) a las 14.30 horas.
13|4|50: Aparatos telefónicos (10.267) a las 15 horas.
15|4|50: Provisión y montaje báscula en Bariloche (10.230) a las 9.30 horas.
15|4|50: Equipo bombeo (10.241) a las 10 horas.
17|4|50: Caseína molida (10.177) a las 13.30 horas.
17|4|50: Instalación alambrado nueva, Destilería La Plata (10.227) a las 13.30 horas.
17|4|50: Repuestos motores "Internacional" (10.205) a las 17 horas.

e.31|3-Nº L-1.592-v.13|4|50

Licitaciones Públicas

Año del Libertador General San Martín

15|6|50: Grupo turbo alternador (10.076), a las 9 hs.
17|4|50: Equipo eléctrico (10.226), a las 14 hs.

e.28|3-Nº L-1.531-v.15|4|50

Año del Libertador General San Martín

11|4|950: Cañería conducción (Pliego 10096), a las 13,30 horas.

e.22|3.-Nº L-1.414.-v.10|4|50

Año del Libertador General San Martín

Comunícase que la Licitación Pública Nº 10.153, con fecha de apertura para el 4 de mayo, a las 13,30 horas, ha sido anticipada para el 10 de abril, a las 16,30 horas, sobre construcción pavimentos y obras de desagüe en la nueva Destilería Buenos Aires (La Plata).

e.22|3.-Nº L-1.415.-v.10|4|50

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 12 de abril de 1950 a las 16.00 hs. Nº 3 (2do. llamado) "Madera" 16.10 hs. Nº 10 "Material eléctrico", 16.20 hs. Nº 11 "Material sanitario". — Los pliegos de condiciones y especificaciones se consultarán en Av. R. S. Peña Nº 1190. D. Compras. — El Director General.

e.28|3-Nº L.1.514-v.10|4|50

## Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 203 (segundo llamado), para el día 14 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16.00 horas, a fin de contratar la provisión de máquinas de escribir con destino a diversas dependencias del Ministerio de Trabajo y Previsión. Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la División Suministros (Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital cualquier día hábil dentro del siguiente horario: Lunes a viernes, de 12 a 18 horas y sábados de 8.30 a 13 horas.

e.31|3-Nº L-1.593-v.13|4|50

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Préstamos Ordinarios y con Garantía Real

Llámase a licitación pública para el día 17 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, para la provisión de elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 1/950, a las 14 horas. — Utiles de oficina.

Licitación Pública Nº 2/950, a las 16 horas. — Impresión de formularios.

Que se realizará en la calle Solís Nº 693, 7º piso, Capital, Oficina de Compras, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones y demás informes.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1950. — Carlos Bes Balague, Jefe Seccional (Acc.).

e.3|4-Nº L-1.618-v.15|4|50

Sección Decreto Ley 31.665|44.

Llámase a Licitación Pública Nº 1, hasta el día 18 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 16.30 horas, para la provisión de formularios impresos.

Nómina de Efectos, y Pliego de Condiciones Generales, pueden retirarse en el Departamento de Compras de la Sección Córdoba 720, planta baja. — Jefe Seccional.

e.1º|4-Nº L-1.603-v.14|4|50.

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública para el día 14 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 12.10, para la provisión de leche homogeneizada sin homogenizar y crema de leche homogeneizada, al Hospital de Niños, Gallo 1330, Cap. Fed. por el período Abril - Diciembre de 1950. — Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.31|3-Nº L-1.590-v.13|4|50

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Licitación Pública Nº 77
Expedientes E. 7.440/949 y E. 8.150/949

"Se llama a Licitación Pública Nº 77, hasta las 15 horas del día 18 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, para la construcción, en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 7, calle Ituzaingó y Camino de Cintura (Morón), Bs. As., F.C.N.D.F.S., de las siguientes obras: grupo sanitario, patio, veredas, etc. (en material) y talleres, aulas, etc. (en pre-fabricado), mediante sistema de ajuste alzado. — Apertura de las propuestas: en la Dirección de Administración (División Adquisiciones), calle Alsina 531, T. del E. 33-9522, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que deseen concurrir. Pliegos de condiciones y documentación, en la citada división, previo pago de: ($ 30,00 m/n.) treinta pesos moneda nacional para las obras de material y ($ 10,00 m/n.) diez pesos m/n., para las de pre-fabricado. Aclaraciones técnicas: dirigirse a la Dirección de Construcciones e Instalaciones, calle Bolívar 191, Capital Federal, T. del E. 33-1645. — José Duranti Andrei, 2º Jefe".

e.3|4-Nº L-1.620-v.15|4|50

Licitación Pública Nº 76
Expediente D. 12.893|949

Se llama a Licitación Pública Nº 76 hasta las 15 horas del día 17 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, para la provisión de los siguientes elementos: bulones de hierro, remaches, tornillos, tirafondos, clavos, bisagras, tuercas, cerraduras, fallebas, goma laca, cola de carpintero e infinidad de elementos del ramo de ferretería. Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Adquisiciones), calle Alsina 531, T. del E. 33-9522. — Retirar pliegos en la misma División. Horario: de 12 a 18 horas los días hábiles, y de 8.30 a 13 horas días sábados. — José Duranti Andrei, División Adquisiciones, 2º Jefe.

e.1º|4-Nº L-1.608-v.14|4|50

Licitación Pública Nº 75
Expediente D. 11.707|949

Se llama a Licitación Pública Nº 75, hasta las 15 horas, del día 13 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, para la provisión de artículos de papelería y útiles de escritorio (abrochadoras - alfileteros - borratintas - carpetas - cartón en hojas - cestos papeleros - cintas para máquina - cuadernos - tinta - lápices - papeles carbónicos - etc. etc), para atender las necesidades de las distintas oficinas de este organismo durante el corriente año. — Apertura de las propuestas: en la Dirección de Administración (División Adquisiciones), calle Alsina 531, T.E. 33-9522, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que deseen concurrir. — Entrega de pliegos: en la misma División de 12 a 18 horas (días hábiles) y de 8,30 a 13 horas, los días sábados. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1950. —Año del Libertador General San Martín. — José Duranti Andrei, División Adquisiciones, 2º Jefe.

e.29|3-Nº L.-1.541-v.11|4|50

## Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Año del Libertador General San Martín

Licitaciones Públicas: 24 Abril 1950: 14 hs., anteojos, caretas y antiparras - OC. 58|49 Ax. 40; 24 Abril 1950: 15.00 horas carburo de calcio - OC. 65|50; 25 Abril 1950: 15.00 hs., tela negra impermeable - OC. 58|50 Ax. 5; 25 Abril 1950: 14.00 hs., sarga para uniformes - OC. 58|50 Ax. 4; 26 abril 1950: 14.00 horas, sacos, chaquetillas y gorras - OC. 58|50 Ax. 3; 26 Abril 1950: 15.00 horas, confección uniformes - OC. 58|50 Ax. 2; 27 Abril 1950: 15.00 hs., confección uniformes - OC. 58|50 Ax. 1; 16 Mayo 1950: 14.00 hs., llantas p. coches, locom., etc. - OC. 49|50. — Consulta y retiro de Pliegos: Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.

e.28|3-Nº L-1.528-v.15|4|50

FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO F. SARMIENTO

Licitación Pública M. 50|54

Llámase a licitación pública para el día 13 de Abril "Año del Libertador General San Martín" 1950, a las 16 horas, para la adquisición de 6.385 toneladas de pedregullo de granito de 3 a 5 centímetros.

Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de Compras, calle Bartolomé Mitre Nº 2977, primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de lunes a Viernes, de 11.15 a 17.45 horas; sábados de 8.30 a 13.00. — Luis M. César, Gerente General.

e.5|4-Nº L-1.655-v.13|4|50

Llámase a licitaciones públicas para el día 17 de Abril "Año del Libertador General San Martín" 1950, por lo siguiente: M. 50|64, Hora 15. Pino Oregón aserrado (M|L. 41.000); Pinotea aserrado (M|L. 13.200); Pino Paraná aserrado (M|L. 141.000); Vigas de curupay de

0.35 x 0,35m. ancho por 5,50 m. de largo como mínimo (M². 30.000); Vigas de lapacho Idem. Idem. Idem. (M³. 13.000).

M. 50|65, Hora 16: Lonas de cáñamo impermeable de primera calidad para tapar vagones, de 3,54 m. de largo por 5, m. ancho (Nº 350). — Datos y pliegos de condiciones en las oficinas de Compras de este ferrocarril, calle Bartolomé Mitre Nº 2977, Capital Federal, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 11.15 a 17.45 horas; sábados de 8.30 a 13.00. — Luis M. César, Gerente General.

e.5|4-Nº 1.656-v.17|4|50

AGUAS CORRIENTES DE BAHIA BLANCA

Llámase a licitación pública para el día 28 de abril, Año del Libertador General San Martín 1950 a las horas que se indican para la provisión de:

L.P. 1|50 — Caños de asbesto-cemento (a las 15 horas).

L.P. 2|50 — Caños de plomo, (a las 15.30 horas).

L.P. 3|50 — Sulfato de aluminio, (a las 16 horas).

Consultas y pliegos de condiciones en la Administración, Vieytes 302. Bahía Blanca, donde se procederá a la apertura de las propuestas.

e.8|4-Nº L-1.682-v 19|4|50

## Ministerio de Justicia

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente D. 45|949

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 18 de Abril de 1950 a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de: 1 bomba aspirante e impelente; 1 tanque australiano; 500 mts. de caño galvanizado; curvas y llaves esclusas, con destino a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (calle Paso 550, Cap.) en presencia de interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada Oficina de Compras, todos los días hábiles de 11,15 a 18,15 horas y sábados de 8 a 13 horas. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.4|4-Nº L. 1.632-v.17|4|50

Expediente D. 11|950

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 18 de abril de 1950 a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de: 1.600 kgs. de hierro redondo de 20 mm.; 1.400 mts. tirantes de pino tea u oregón; 300 mts. tirantes de madera dura y 5.900 mts. tirantes de 0,075 x 0,025 por 5 mts. de largo, destinados a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales, Paso 550, Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11,15 a 18,15 horas y sábados de 8 a 13 horas. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.4|4-Nº L.1.633-v,17|4|50

## Ministerio de Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

División Suministros

Licitación Pública Nº 45

Año del Libertador General San Martín

Llámese a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del 28|3|50, para resolver con destino a: Diversos Establecimientos dependientes de la Direc. Gral. de Enseñanza Técnica, la adquisición de máquinas de coser, heladeras eléctricas, telares, bazar y menaje.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 8.30 a 12.

El acto de apertura de las propuestas se llevarán a cabo el día 19 de abril de 1950, a las 16 horas en la División Suministros del Ministerio de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1950. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.28|3-Nº L-1.507-v.10|4|50

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS DEPARTAMENTO TUCUMAN

Licitación Pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días y hasta el día 16 de abril del año 1950, a horas 11 (once), con el objeto de adjudicar los trabajos correspondientes a las obras complementarias a realizarse en los 6 galpones quonsets que se levantan actualmente en las Sierras de San Javier, y que comprenden: complementos de aberturas (herrería), divisiones interiores, principalmente en carpintería de madera y algunas de mampostería de bloques de hormigón, terminación de pisos, revestimientos aislantes, obras sanitarias electricidad, etc. Dichos trabajos se llevarán a cabo en los Cerros de San Javier, Departamento de Tafí, Provincia de Tucumán, de acuerdo a las disposiciones contenidas en las bases generales de licitación y contratación y pliegos de condiciones especiales y técnicas y demás documentación preparada a este efecto y en base a un presupuesto oficial de $ 1.918.604,25 m|n.

Para retirar la documentación aludida, como así formular consultas, los interesados deberán dirigirse en Tucumán, al Departamento Local de Construcciones Universitarias, sito en la calle Ayacucho 471, Tel. 20833, y en Buenos Aires, a la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Construcciones Universitarias, sita en calle Ayacucho 838, Tel. 44-0595.

El precio de la documentación completa, ha sido fijado en la suma de pesos 200.— m|n. — Año del Libertador Gral. Don José de San Martín, Tucumán, Marzo 9 de 1950. — Dr. Napoleón A. Torres Bugueau, Encargado Oficina Ciudad Universitaria.

e.20|3-Nº L-1.344-v.14|4|50

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para los siguientes días: 12 de abril de 1950, a las 17 horas, para la impresión del volumen III de la Revista Experimenta, con destino al departamento de Consulta y Experimentación Regional. — 13 de abril de 1950, a las 17 horas, para la impresión de los números uno, dos y tres, año I y II de la Revista de Estudios Musicales, con destino al Instituto de Musicología.

Los pliegos de condiciones, formularios y demás datos, deberán solicitarse en Contaduría General, Oficina de Suministros, Rivadavia 110, ciudad de Mendoza. — Enrique P. Oliva - Secretario Gral. Interino.

e.29|3-Nº L-1.597-v.11|4|50

COMISION LEY 11.333 - Art. 6º

Llámase a licitación pública: Nº 67, apert.: 17 de abril de 1950, a las 16 horas. Ref.: ejecución de las obras de ampliación y modificación del piso 17º de la Facultad de Odontología, asiento de la Cátedra de Paradentosis. — Edificio: Facultad de Odontología. — Presupuesto oficial: m$n. 188.000.—. — Pliego: pesos moneda nacional 25.—. — Garantía: 1 o|o sobre el monto total de la propuesta. — Consultas y pliegos de condiciones: Oficina de Suministros de la Comisión, calle José E. Uriburu 951, Capital. — Las propuestas deberán dirigirse al señor Presidente de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, José E. Uriburu 951, Cap. Fed. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría de la Comisión, en el día y hora señalados, ante los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Secretario.

e.29|3-Nº L-1.545-v.11|4|50

## Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE MEDICINA ASISTENCIAL

Expediente Nº 18.385|50

Llámase a Licitación Pública Nº 54, para el día 13 de abril de 1950, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales destinados a la Oficina de Ventas "Emesta". — La apertura de las propuestas se efectuarán en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha sección todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 8,30 a 12,30 horas. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Jefe Interventor de la Dirección General de Administración.

e.29|3-Nº L.-1.546-v.11|4|50

Llámase a Licitación Pública Nº 52, para el día 12 de abril de 1950, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales destinados a la Dirección de Hemoterapia. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas, sábados de 9 a 12.30 horas. Expediente Nº 102.086|49. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Jefe Interventor de la Dirección General de Administración.

e.28|3-Nº L-1.511-v.10|4|50

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE

Expediente Nº 94.626|49

Llámase a Licitación Pública Nº 53, para el día 13 de abril próximo, a las 13 y 30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Hospital Rural de Pinto (Santiago del Estero), dependiente de la Dirección del epígrafe. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliego, nómina de efectos e informes dirigirse al citado hospital o a la antedicha sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — La Dirección General de Administración.

e.29|3-Nº L.-1.542-v.11|4|50

Llámase a Licitación Pública Nº 51, para el día 12 de abril de 1950, a las 13.30 horas, para contratar los trabajos de reparaciones a efectuarse en el vapor de sanidad "Dr. Pedro A. Pardo" de la Dirección del epígrafe.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 11.30 horas a 17.30, sábados de 9 a 12.30 horas. Expedientes Nros. 66.884|48 - 27.056 de 1949, agregados al Expte. 66.487|49. — Buenos Aires, marzo 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Jefe Interventor de la Dirección General de Administración.

e.28|3-Nº L-1.510-v.10|4|50

DIRECCION DE CARDIOLOGIA

Expediente Nº 80.678|49

Llámase a Licitación Pública Nº 55 para el día 17 de abril próximo a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de elementos generales, uniformes, útiles, maquinarias, materiales, menaje, moblaje, etc., destinados a la habilitación del Taller de Orientación y Readaptación al Cardíaco. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para Pliegos, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la Dirección del epígrafe (Dirección de Cardiología, Carlos Pellegrini 1432 Capital Federal, o a la antedicha Sección, todos los días en horas hábiles. Buenos Aires, 31 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — La Dirección General de Administración.

e.31|3-Nº L-1.574-v.13|4|50

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

Licitación Pública Nº 106

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 12.30 horas, para la Construcción del Hospital Rural de 60 camas de Villa Andalgalá, Provincia de Catamarca.

Pliegos y Consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, Paseo Colón 255, piso 11, y Juzgado Federal de la Ciudad de Catamarca.

Presentación de las Propuestas: Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias, Paseo Colón 367, 5º piso, hasta el día y hora indicada y Juzgado Federal de la Ciudad de Catamarca, hasta cinco días antes de la fecha de Licitación. — Presupuesto Oficial $ 2.579.547.68 m|n.

e.4|4-Nº L-1.637-v.28|4|50.

DIRECCION DE TUBERCULOSIS

Llámase a Licitación Pública Nº 56 para el día 19 de abril de 1950, a las 13.30 horas, para la contratación del abono de lavado y planchado de ropas, destinado al Instituto de Cirugía Torácica. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30, sábados de 9 a 12.30 horas. Expediente Nº 22.624|50. — Buenos Aires, abril 4 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Jefe Interventor de la Dirección General de Administración.

e.4|4-Nº L-1.640-v.17|4|50.

Licitación Pública Nº 105

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 12,30 horas, para la provisión e instalación de: ascensor montacamillas y un montaplatos en el Pabellón de Higiene Maternal e Infantil del Hospital Común Regional de Santa Rosa, La Pampa.

Pliegos y Consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, Paseo Colón 255, piso 11 y Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

Presentación de las propuestas: Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias, Paseo Colón 367, 5º piso, hasta el día y hora indicada y Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hasta cinco días antes de la fecha de licitación. Presupuesto Oficial $ 79.300.00 moneda nacional. — Agr. Germán F. Morales, Jefe Departamento Licitaciones.

e.3|4-Nº L.-1.615-v.15|4|50

## Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Expediente 6.834 DO|47

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 20 de abril de 1950, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y la distribución de encomiendas a domicilio en Embarcación (Dto. 18º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18º (Salta) o a la Secretaría General (Lic.) Correo Central, (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.8|4-Nº L-1.662-v.19|4|50

Expediente 27-DC|48

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 20 de abril de 1950, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones, intercambio con las estafetas y distribución de encomiendas a domicilio en Río Cuarto (Dto. 11º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 11º (Río Cuarto) o a la Secretaría General (Lic.) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.8|4-Nº L-1.663-v.19|4|50

Licitación Pública Nº 67

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para: "Contratación Limpieza Dirección Radiodifusión".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de abril de 1950 a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 8.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 4 de abril de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.4|4-Nº L-1.634-v.15|4|50.
e.19|4.-Nº L-1.634.-v.19|4|50

Licitación Pública Nº 68

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: ".Torres y Torrecillas de Hierro Para Antenas (Gral. Pacheco)"

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de abril de 1950 a las 16.20 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 8.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 4 de abril de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.4|4-Nº L-1.635-v.15|4|50.
e.19|4.-Nº L-1.635.-v.19|4|50

**Licitación Pública Nº 69**

**Año del Libertador General San Martín**

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Un Transformador Para Estación Radiofónica "(Gral. Pacheco)".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de abril de 1950 a las 16.40 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 8.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 4 de abril de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.4|4-Nº L-1.636-v.15|4|50.
e.19|4.-Nº L-1.636.-v.19|4|50

**Expte. 9402 - SG|49**

Llámase a licitación pública, primera, que tendrá lugar el día 17 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en San Lorenzo (Dto 1º) y transporte de correspondencia entre Puerto San Martín y San Lorenzo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1º (Rosario) o a la Secretaría General (Lic.) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, secretario general.

e.3|4-Nº L-1,613-v.15|4|50

**Expte. 12.383 - SG|49**

Llámase a licitación pública, primera, que tendrá lugar el día 17 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Calchaquí" y "Alejandra" (Dto. 5º).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5º (Santa Fe) o a la Secretaría General (Lic.), (Correo Central), Bs. As. — Marco A. Andrada, secretario general.

e.3|4-Nº L-1.614-v.15|4|50

**Expte. 1.633 - DC|47**

Llámase a licitación pública, primera, que tendrá lugar el día 17 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, para contratar la ejecución del servicio de transporte local y distribución de encomiendas a domicilio en Santa Rosa (Dto. 25º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25º (Santa Rosa) o a la Secretaría General (Lic.), Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, secretario general.

e.3|4-Nº L-1.624-v.15|4|50

**Expediente 10.147 - SG/49**

**Año del Libertador General San Martín**

Llámase a licitación 1ª, pública que tendrá lugar el día 10 de abril de 1950 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y la distribución de encomiendas a domicilio en Metán (Dto. 18º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18º (Salta) o a la Secretaría General (Lic.) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.28|3-Nº -L.1.512-v.10|4|50

**TELEFONOS DEL ESTADO**

**Licitación Pública Número 33-P|50**

**Año del Libertador General San Martín**

Nº 33-P|50, Día 28|4|50 Año del Libertador General San Martín a las 9. Por provisión de anclas y postes de azotea de madera. — Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Oficina de Compras, Defensa 143, piso 11º.

e.5|4.-Nº L-1.651.-v.18|4|50.

**Licitación Pública Nº 31-P|50**

**Año del Libertador General San Martín**

Número 31-P|50. Día 26|4|50 a las 9. Por trabajos a efectuar en nuestro edificio Rosario Sur (Provincia de Santa Fe). Valor estimado $ 247.300.— m|n. Pliego $ 15.— m|n.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Oficina de Compras, Defensa 143, 11º piso.

e.4|4-Nº L-1.641-v.11|4|50.

**Licitación Pública Nº 30-P|50**

Nº 30-P|50: Día 20|4|50, Año del Libertador General San Martín, a las 9.00, por provisión de cabos de cáñamo y lonas para carpas. — Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Oficina de Compras, Defensa 143, piso 11º.

e.31|3-Nº L-1.587-v.13|4|50

# EDICTOS ANTERIORES

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

## INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

### Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

Año del Libertador General San Martín

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiese lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

ACOSTA RAMON, ACUÑA AGUSTIN, ARTILES JUAN FRANCISCO, ALESSANDRO DOMINGO, ARANCIBIA MANUEL T., AVALOS FERNANDO AURELIO, AXI ANGEL, BREVISONATTI FRANCISCO, BETTONI ALESSANDRO, BAZAN ANTONIO, CRAVIOTTO EDUARDO BARTOLOME, CABRAL FERMIN, CUELLO DOMINGO BRUNO, CABRERA HUMBERTO FELIPE, CASO TEODORO, CASTILLO JUAN CARLOS, DEL COLLADO LUCIANO, DRASCICH PEDRO, DIAZ MAXIMO ALBERTO, DESTEFANO JORGE, ESPINDOLA DOMINGO RAUL, FERNANDEZ JESUS MARCELINO, GARCIA SANTIAGO AVELINO, GONZALEZ JULIO CESAR, GUASMAN JUAN CRUZ, GRANDOLI ATENCIO, GONZALEZ DIONISIO, GUDIÑO ALFREDO UBALDO, GORRITI SANTIAGO, HOLOWZHK TROFIN.

e.5|4-Nº 1.645-v.12|5|50

Año del Libertador General San Martín

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiese lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

HERNANDEZ VICENTE o ZOLXIMO o ZOZIMO, KOWAL JUAN, LEDESMA JUAN, LAZARTE ANACLETO, LAZARTE ELIO APARICIO, LOPEZ VALENTIN, LUCAS ANGEL NICOLAS, LOPEZ SEBASTIAN, LOZANO PEDRO, LEZCANO ERNESTO DE JESUS, LOZA DAMIAN GUMERSINDO, MINIÑO ANTONIO, MASSO CARMELO, MERCADO ANDRES CIRILO, MASSARUTTI RODOLFO, MIRANDA JUAN ANTONIO, NAVARRO VEGA CARLOS, NAVARRO RAFAEL PABLO, NIEVA MARCOS, NIEVA SEGUNDO TEOFILO.

e.5|4-Nº 1.646-v.12|5|50

## Ministerio de Justicia

## JUZGADOS EN LO CORRECCIONAL

### LETRA L

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional de la Capital, Dr. Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO MIKULITSCHI, procesado por infracción a la Ley 4.097 a fin de que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1950, año del Libertador General San Martín. — Raúl O. Scheller Zambrano, secretario.

e.30|3-Nº 7.236 s|p.p.-v.6|5|50

El Señor Juez en lo Correccional Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado en lo Correccional letra "L", por la Secretaría del Escribano Jacinto Sicardi Astoul cita y emplaza al prófugo LEON S. PASCAR para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 8.073, que por infracción al artículo 302 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Buenos Aires, marzo 13, Año del Libertador General San Martín de 1950. — Jacinto A. Sicardi, secretario.

e.27|3-Nº 7.206 s|p.p.-v.4|5|50

El Señor Juez en lo Correccional Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado en lo Correccional letra "L" por la Secretaría del Escribano Jacinto Sicardi Astoul, cita y emplaza al prófugo LEON S. PASCAR para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 8055 que por el delito de infracción al artículo 302 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Buenos Aires, marzo 13 Año del Libertador General Don José de San Martín, de 1950. — Jacinto A. Sicardi, secretario.

e.27|3.-Nº 7.207 s|p|p.-v.4|5|50

## JUZGADOS CIVILES

### Núm. 8

El Juez doctor Roberto V. Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don CARMELO ASTORINO.

Buenos Aires, febrero 16 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Máximo Mackinlay Zapiola, secretario.

e.7|3-Nº 7.128 s|p.p.-v.12|4|50

El Juez Roberto M. Tiegbi (Juzgado Civil Nº 8 - Sec. 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO URHAHN.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1950 — Año del Libertador General San Martín — 1950. — Héctor L. Rodríguez Guardo, secretario.

e.7|3-Nº 7.127 s|p.p.-v.12|4|50

### Núm. 9

El Juez doctor Esteban O. Domínguez, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JUAN ERNESTO GATTI o ERNESTO GATTI.

Buenos Aires, febrero 18 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.9|3-Nº 7.134 s|p.p.-v.15|4|50

El Juez doctor Esteban O. Domínguez, cita por treinta días, a herederos y acreedores de AGUERO JULIO SEVERO.

Buenos Aires, febrero 23 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.9|3-Nº 7.135 s|p.p.-v.15|4|50

### Núm. 11

El Juez en lo Civil, doctor Félix G. Bordelois, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31, del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega de saldo remanente Expediente 2.865, año 1950", a quienes se consideren con derecho a los fondos, saldo remanente proveniente de la venta del inmueble sito en la calle Llavallol al lado del Nº 2067, entre Alvarez Jonte y Pasaje, parcela 10 b, manzana 134 B Sección 79 del Catastro Municipal, subastado en el juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos, Expte. 84.008, año 1945", que tramitó ante el Juzgado de Paz Letrado número 3, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente y de declarar los aludidos fondos de propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. — Buenos Aires, Marzo 29, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.3|4-Nº 14.145 s|p.p.-v.21|4|50

El Juez en lo Civil doctor Félix G. Bordelois a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 31, del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires S|Entrega de Saldo", Exp. Nº 2.685, a aquellas personas que se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble situado en la calle Pola s|n., entre las de Monte y Junta, sección 62, manzana 27, parcela 32 del Catastro Municipal, depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario desconocido s|cobro ejecutivo". Exp. 7673, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 12, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, marzo 9 del Año del Libertador General San Martín 1950. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.27|3-Nº 7.209 s|p.p.-v.15|4|50

El Juez en lo Civil doctor Félix G. Bordelois a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31, del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días para que comparezcan a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires S|Entrega de Saldo". Exp. Nº 2.673, a aquellas personas que se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble sito en la calle Timbó 2418, sección 73, manzana 63, parcela 3 del Catastro Municipal, depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario desconocido s|cobro ejecutivo de pesos", Exp. Nº 7.606 (hoy Reconstrucción del mismo por Expediente Nº 18.512, letra "M" año 1948), que tramitó por ante el Juzgado de Paz Nº 12, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, marzo 9 de 1950. Año del Libertador General San Martín 1950. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.27|3-Nº 7.210-s|p.p.-v.15|4|50

### Núm. 12

El Juez doctor Esteban O. Domínguez, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTOR NAZARIO ALDONZA. — Buenos Aires, Marzo diez de 1950. — Año del Libertador General San Martín, 1950. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.22|3-Nº 7.197-s.|p.p.-v.27|4|50

El Juez doctor Esteban O. Domínguez, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELISA CHARRAS Y PIEDRABUENA DE ROBLEDO y HERMENEGILDA H. CHARRAS Y PIEDRABUENA. — Buenos Aires, Marzo ocho de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Alfredo Giménez Zapiola, secretario.

e.22|3-Nº 7.192-s.|p.p.-v.27|4|50

### Núm. 17

El Dr. Diógenes Santillán Villar, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Dr. Roberto Ramé, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO WASHINGTON HART.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Roberto Ramé, secretario.

e.9|3-Nº 7.136 s|p.p.-v.15|4|50

## JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

### Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO CIPRIANO NASSO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, Art. 92 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Marzo 22, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Rodolfo R. Delheza, secretario.

e.31|3.-Nº 7.233 s|p|p.-v.8|5|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por publicación del presente, a ROBERTO SANCOSMEDE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1950. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.31|3.-Nº 7.239 s|p|p.-v.8|5|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE CIRILO GIMENEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos privados y defraudación reiterada, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Jugado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 22 de marzo de 1950. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.30|3.-Nº 7.231 s|p.p.-v.6|5|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, art. 173, inc. 8º, C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro). Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1950. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.27|3-Nº 7.219-s|p.p.-v.4|5|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON CACERES, por treinta días, a contar desde la primera cesado por hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Florencio Villegas, secretario.

e.22|3-Nº 7.199-s.|p.p.-v.27|4|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERARDO SUAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, art. 92 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1950. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.22|3-Nº 7.200-s.|p.p.-v.27|4|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital, Dr. Conrado Sadi Massue, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a AMELIA AGUILAR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 8 de marzo, Año del Libertador General San Martín 1950. — Pedro M. Jantus, Secretario.

e.21|3-Nº 7.178-s|p.p.-v.27|4|50

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Sadi Conrado Massue, se cita y emplaza por treinta días a HORACIO R. JOHNSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, bajo apercibimiento de rebeldía. Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Secretaría del Dr. Horacio Calvo. — Buenos Aires, marzo 13, Año del Libertador General San Martín de 1950. — Horacio Calvo, secretario.

e.21|3-Nº 7.187 s|p.p.-v.27|4|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELVIRA ALEGRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 1º de maro del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e.9|3-Nº 7.132 s|p.p.-v.15|4|50

### Núm. 3

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Sadi Conrado Massue, se cita y emplaza por treinta días a OSCAR SOSTAITA, para que comparezca a estar a derecho en la causa por robo y lesiones, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 20 de marzo, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Horacio Calvo, secretario.

e.30|3-Nº 7.234 s|p.p.-v.6|5|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Sadi Conrado Massue, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE OSCAR FRANCK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de marzo, Año del Libertador General San Martín 1950. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.27|3-Nº 7.211-s|p.p.-v.4|5|50

P. O. del Juez de Instrucción de la Capital, Dr. Ernesto N. Black, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita y emplaza por treinta días a CONSTANTINO GALARDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de rebeldía. — Secretario: S. Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 6 de marzo, Año del Libertador General San Martín, 1950.

e.15|3-Nº 7.144 s|p.p.-v.21|4|50

### Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a JOSE NICOLA a comparecer en la causa que se le sigue por instigación a hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos M. Ure, secretario.

e.31|3.-Nº 7.240 s|p|p.-v.8|5|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Lougo se emplaza por treinta días a MIGUEL A. GARLASI o MIGUEL A. GARIASI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa a Saverio De Rosa (Expte. Nº 23.915), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires 4 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — José Mancinelli, secretario.

e.15|3.-Nº 7.145.-s|p|p.-v.21|4|50

### Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a GUILLERMO FERNANDEZ, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Año del Libertador General San Martín. — Capital Federal, 17 de marzo de 1950. Sobre líneas: "Rafael Pons", vale. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Néstor E. Panelo, secretario.

e.27|3-Nº 7.220-s|p.p.-v.4|5|50

### Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BAIGORRI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Mariano Aguilar, secretario.

e.15|3-Nº 7.150 s|p.p.-v.21|4|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANASTASIO MAYER para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.15|3-Nº 7.146 s|p.p.-v.21|4|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO JAUNE para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.15|3-Nº 7.147 s|p.p.-v.21|4|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MELITON ARIAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Mariano Aguilar, secretario.

e.15|3-Nº 7.148 s|p.p.-v.21|4|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ADELA ROSENDI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 27 Febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Mariano Aguilar, secretario.

e.15|3-Nº 7.149 s|p.p.-v.21|4|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA CRISTINA DE LEON para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Mariano Aguilar, secretario.

e.15|3-Nº 7.151 s|p.p.-v.21|4|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CONSTANTINO DERRICO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.15|3-Nº 7.152 s|p.p.-v.21|4|50

### Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a CRISTIAN ARMANDO BURGHI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Sixto Ovejero, secretario.

e.22|3-Nº 7.202-s.|p.p.-v.27|4|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a EMILIA FONTANA DE BOCALANDRO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Sixto Ovejero, secretario.

e.22|3-Nº 7.204-s.|p.p.-v.27|4|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a NELIDA ALBERTA REYNOSO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Sixto Ovejero, secretario.

e.22|3-Nº 7.205-s.|p.p.-v.27|4|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a JUAN BAUTISTA FOCARACIO a comparecer en la causa que se le sigue por robo, lesiones y tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1950. — Raúl M. Gamboa, Secretario.

e.21|3-Nº 7.172-s|p.p.-v.27|4|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a CARMELO LA-

BORATO o LAVORATO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, marzo 13 de 1950. — Sixto Ovejero, secretario.
e.21|3-Nº 7.188 s|p.p.-v.27|4|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a ALICIA o LIDIA ROMEROS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.15|3.-Nº 7.153.-s|p.p.-v.21|4|50

## Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a ANGELA DOMINGA CANONICO para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa número 18.445, por hurto, bajo apercibimieto de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — César Goya Paz, secretario.
e.31|3.-Nº 7.241 s|p.p.-v.8|5|50

Año del Libertador General San Martín
Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a RENE BEYRO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.391 por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1950. — César Goya Paz, secretario.
e.30|3.-Nº 7.233 s|p.p-v.6|5|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a PATRICIO DE FERRARI BIANCHI para dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Año del Libertador General San Martín. Capital Federal, 21 de marzo de 1950. — Néstor E. Panelo, secretario.
e.30|3-Nº 7.235 s;p.p.-v.6|5|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a ALFREDO VILLEGAS, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones y violación de domicilio, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 14 de Marzo de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.22|3-Nº 7.194-s.|p.p.-v.27|4|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a ALVAREZ DIAZ, PEDRO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 14 de Marzo de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.22|3-Nº 7.195-s.|p.p.-v.27|4|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a HORTENCIO OJEDA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 15 de Marzo, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Héctor Orozco, secretario.
e.22|3-Nº 7.196-s.|p.p.-v.27|4|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a RICARDO BRUNO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.256 por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — César Goya Paz, secretario.
e.22|3-Nº 7.201-s.|p.p.-v.27|4|50

Año del Libertador General San Martín
Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a ISAAC KOGAN, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa N: 18.413, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1950. — César A. Orozco, secretario.
e.21|3-Nº 7.186 s|p.p.-v.27|4|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a OSCAR MARBIN, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal, 8 de marzo, Año del Libertador General San Martín 1950. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Héctor Orozco, Secretario.
e.21|3-Nº 7.179-s|p.p.-v.27|4|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a MARGARITA SCHIAVONE, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. Capital Federal, 10 de marzo 1950. Año del Libertador General San Martín. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.21|3-Nº 7.180-s|p.p.v.27|4|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a LUISA L. DE FERRERO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si no lo hiciere, de ser declarada rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Piso 5º. Capital Federal, 13 de marzo, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Héctor Orozco, secretario.
e.21|3-Nº 7.184-s|p.p.-v.27|4|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a RODOLFO EMILIO BETTAGLIO OLAVERRI, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.010 por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 3 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — César A. Orozco, secretario.
e.15|3-Nº 7.154 s|p.p.-v.21|4|50

## Núm. 10

Año del Libertador General San Martín
Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL J. MUTINARI procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Justo E. Rojo, secretario.
e.30|3.-Nº 7.232 s|p.p.-v.6|5|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS SUAREZ procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de Marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Justo E. Rojo, secretario.
e.15|3-Nº 7.155 s|p.p.-v.21|4|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE PERALTA procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de Marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Justo E. Rojo, secretario.
e.15|3-Nº 7.156 s|p.p.-v.21|4|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS SUAREZ procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Justo E. Rojo, secretario.
e.15|3-Nº 7.157 s|p.p.-v.21|4|50

## Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jorge Luis Gallegos, inter a|c. del Juzgado Nº 11 del Dr. Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga JUANA ONTIVERO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 26 de enero de 1950. Año del Libertador General San Martín. — M. Pizarro Miguens, secretario.
e.27|3.-Nº 7.048 s|p.p.-v.4|5|50.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita; llama y emplaza al prófugo VICTORIO LINARES, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.27|3-Nº 7.221-s|p.p.-v.4|5|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita y emplaza al prófugo ANTONIO RIERA, procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.27|3-Nº 7.222-s|p.p.-v.4|5|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MIECZYSLAW GORACZKO procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — José Luis Romero Victorica, Secretario.
e.21|3-Nº 7.171-s.|p.p.-v.27|4|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO SAVOCA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.21|3-Nº 7.181-s|p.p.-v.27|4|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ESTEBAN JUAN RAUMANN, procesado por el delito de hurtos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.21|3-Nº 7.182-s|p.p.-v.27|4|50

Año del Libertador General San Martín
Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA CONCEPCION ROLDAN, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1950. — Carlos J. Rublanes, secretario.
e.21|3-Nº 7.185-s|p.p.-v.27|4|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON ARLAS RODRIGUEZ procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.9|3-Nº 7.133 s|p.p.-v.15|4|50

# JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

## Núm. 2

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Julio Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza a MARIANO VILARIÑO MARTINEZ, TOMAS ROMERO FORMOSO, MIGUEL SANCHEZ PORTO y DOMINGO DIOSS SIEIRA, a estar a derecho en la causa Nº 700|950, que se les sigue por infracción al art. 11 del Decreto Nº 536|945, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente serán declarados rebeldes. (Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría, marzo 14 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Juan Carlos Liporace, secretario.
e.27|3-Nº 7.212-s|p.p.-v.4|5|50

**Año del Libertador General San Martín**

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita y emplaza por el término de treinta días a JOSE MARTINEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso contrario. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, marzo 15 del Año del Libertador General San Martín 1950. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.27|3-Nº 7.215-s|p.p.-v.4|5|50

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita y emplaza por el término de treinta días a: RAMON VALENTIN MARTINEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso contrario. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, marzo 15 del Año del Libertador General San Martín 1950. — Teófilo Lafuente, secretario.

c.27|3-Nº 7.214 s|p.p.-v.4|5|50

---

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Miguel J. Rivas Argüello, se cita y emplaza por el término de treinta días a MIGUEL NIETO MARQUEZ, LORENZO ESTEVEZ DIAS, JOSE ESTEVEZ NOGUERA, ANTONIO ESTEVEZ DIAS, MARIA LOPEZ ESTEVEZ, JOSE ESTEVEZ LOPEZ, FRANCISCO ESTEVEZ LOPEZ, PURIFICACION ESTEVEZ LOPEZ, BRIGIDO ESTEVEZ LOPEZ, ENCARNACION LOPEZ ARIAS. FELIPE-GARCIA LOPEZ, JOSE GARCIA LOPEZ, ENCARNACION GARCIA LOPEZ, MARIA GARCIA LOPEZ, MIGUEL GARCIA LOPEZ y ANTONIO GARCIA LOPEZ; a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por Inf. al Art. 11, Inc. 1º, del Decreto Nº 536|45, bajo apercibimiento de tenérseles por rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, marzo 15 Año del Libertador General San Martín 1950. — Teófilo Lafuente, secretario.

c.27|3-Nº 7.216-s|p.p.-v.4|5|50

---

Por disposición del Sr. Juez Federal, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nº 2, se cita y emplaza por el término de treinta días a WALTER MANUEL BEVERAGGI ALLENDE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de desacato, bajo apercibimiento de tenerle por rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.22|3-Nº 7.193-s.|p.p.-v.27|4|50

---

**Año del Libertador General San Martín**

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2 Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita y emplaza por el término de treinta días a SERGIO ALVAREZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de tenerle por rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. Piso 3º. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1950. — Teófilo Lafuente, Secretario.

e.21|3.-Nº 7.174 s|p.p.-v|27|4|50.

---

**Año del Libertador General San Martín**

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita y emplaza por el término de treinta días a JOSE FATELLA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa, que se le sigue por averiguación Inf. al Art. 11 del Decreto 536|45, bajo apercibimiento de tenerle por rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3º piso. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1950. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.21|3-Nº 7.183-s|p.p.-v.27|4|50

---

El Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, cita, llama y emplaza a CARLOS DOMINGO MONTELON para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 677|49, que se le sigue por infracción al art. 11 del Decreto 536|45, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde. — Secretaría, febrero 25 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Juan Carlos Liporace, secretario.

e.15|3-Nº 7.138 s|p.p.-v.21|4|50.

---

Por disposición del señor Juez Federal, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nº 2, se cita y emplaza por el término de treinta días a HANSSON KURT HENNING, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 11 del Decreto Nº 536|45, bajo apercibimiento de tenerle por rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3º piso. — Buenos Aires, marzo 23, "Año del Libertador Gral. San Martín", 1950. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.31|3.-Nº 7.242 s|p.p.-v.8|5|50

---

## Núm. 5

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "334|948, González, Manuel, Contrabando" a MANUEL GONZALEZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría: marzo 17, del Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.27|3-Nº 7.223-s|p.p.-v.4|5|50

---

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "172|950, Victoria, Manuel, Infracción a la Ley 13.482" a MANUEL VICTORIA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría: marzo 17, del Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.27|3-Nº 7.224-s|p.p.-v.4|5|50

---

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a ANTONIO MOREYRA (Matrícula de Enrolamiento Nº 5.717.010), para que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al art. 19 de la Ley Nº 11.386, se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Tucumán. — Buenos Aires, marzo 16, Año del Libertador General San Martín 1950. — Miguel Escalada, secretario.

e.27|3-Nº 7.225-s|p.p.-v.4|5|50

---

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "112|949, Franchini, Giuseppe Contrabando" a GIUSEPPE FRANCHINI, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría: marzo 16 del Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.27|3-Nº 7.217-s|p.p.-v.4|5|50

---

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se cita llama y emplaza a que comparezcan a estar a derecho en la causa "48|949, Thompson, William y otro, Contrabando", a WILLIAM THOMPSON y HARRY THOMAS, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente serán declarados rebeldes (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría: marzo 16, del Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.27|3-Nº 7.218-s|p.p.-v.4|5|50

---

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "71|950 —Emil Kohl— infracción art. 29 de la Ley 13.482" a EMIL KOHL, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (Art. 139 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría, marzo 6 del Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, Secretario.

e.21|3-Nº 7.175-s|p.p.-v.27|4|50

---

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "90|950 —Rahn, Rodolfo— infracción a la Ley 13.482", a RODOLFO RAHN, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (Art. 139 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría, 6 de marzo del Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, Secretario.

a.21|3-Nº 7.176-s|p.p.-v.27|4|50

---

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezcan a estar a derecho en la causa "154|950 —Gallagher, Tomás y otro— infracción Ley 13.482" a TOMAS GALLAGHER y ALFREDO SMITH, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, serán declarados rebeldes (artículo 139 del Código de Proc. en lo Criminal). Secretaría, marzo 6 del Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, Secretario.

21|3-Nº 7.177-s|p.p.-v.27|4|50

---

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se cita llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "93|950-Matheve, Félix, Infracción a la Ley 13482", a FELIX MATHEVE, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría. Marzo 10, del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.21|3-Nº 7.189 s|p.p.-v.27|4|50

---

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "166|950-Gómez, Ismael Manuel. Infracción a la Ley 13482", a ISMAEL MANUEL GOMEZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría. Marzo 10, del Año del Libertador General San Martín. 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.21|3-Nº 7.190 s|p.p.-v.27|4|50

---

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "145|950-Karlsson, Tor, Infracción a la Ley 13482", TOR KARLSSON, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, marzo 9 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.21|3-Nº 7.191 s|p.p.-v.27|4|50

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL DOS SANTOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, marzo 1º, Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.15|3-Nº 7.139 s|p.p.-v.21|4|50.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO CATTANEO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por desacato, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro).

Buenos Aires, febrero 28, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.15|3-Nº 7.140 s|p.p.-v.21|4|50

---

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "151|950 - Vieira Alves Elisa - Infracción a la Ley 13.482" a ELISA VIEIRA ALVES, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarada rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, 4 de marzo, del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel J. Mariño, secretario

e.15|3-Nº 7.141 s|p.p.-v.21|4|50

---

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "147|950 - Partenen, Penti Kalevi - Infracción a la Ley 13.482" a PENTI KALEVI PARTENEN, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría Marzo 4 del Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.15|3-Nº 7.142 s|p.p.-v.21|4|50

---

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se llama, cita y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "59|950 - Grau, Aage - Infracción a la Ley 13482", a AAGE GRAU, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, Marzo 4, del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel J. Mariño, Secretario.

e.15|3-Nº 7.143 s|p.p.-v.21|4|50.

---

# JUZGADOS DE PAZ LETRADOS

## Núm. 2

El Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 2, Doctor Julio Pietranera, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO R. FALCON o ERNESTO RUDECINDO FALCON. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8|4-Nº 14.765 s|p.p.-v.19|4|50

## JUZGADOS FEDERALES DEL INTERIOR

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario de Santa Fe, Dr. Ismael Santiago Passaglia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a don DOMINGO GIZZI, para que dentro de dicho término comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa caratulada "Agropecuaria María Teresa", Soc. de Resp. Ltda., bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Rosario, febrero 8 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.7|3-Nº 7.125 s|p.p.-v.12|4|50

*Ministerio de Industria y Comercio*

# DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MINERA

**Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Zapala del Territorio Nacional del Neuquén, otorgada a nombre del Señor José María Excurra, Expediente Nº 201.447|47.**

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, marzo 27 de 1950. Por caducado el permiso, hágase saber al interesado, publíquese (art. 22 del S. Decreto del 10 de enero de 1924). repóngase, tómese nota por la Asesoría Técnica, Policía Minera y el Registro Gráfico y archívese. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.10|4-Nº 1.666-v.10|4|50

**Disposición concediendo a la señora Josefa García de González, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Catán-Lil Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Número 203.017|47.**

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, marzo 8 de 1950. Y VISTOS: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por doña Josefa García de González, y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 26.722|49; El Director General de Industria Minera Dispone: 1º — Otórgase a Doña Josefa García de González, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento de Catán-Lil Territorio Nacional de Neuquén, por el término de Ciento Noventa (190) Días y en una superficie de Setecientas (700) Hectáreas ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 3, dentro de los lotes 51 y 52, de la Sección B, de la Zona Andina, del Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de rectángulo determinado entre los siguientes límites: al Sudoeste una recta de dirección Norte 45º Oeste trazada por un punto A, que se encuentra a 2.500 metros al Sud 45º Este de un punto situado a 1.300 m. al Sud 41º Este de la cúspide del Cerro Atravesada; al Noroeste y al Sudeste rectas con rumbo Norte 45º Este que pasan respectivamente por el punto A y a 2.500 m. al Sud 45º Este de dicho punto y finalmente al Noreste una recta de dirección Norte 45º Oeste que en su prolongación hacia el Noroeste pasa a 3.500 m. al Sud 45º Oeste del esquinero Norte del lote 31 de la Sección XXI, del citado territorio, constando en autos que se ha prestado conformidad a la ubicación. 2º — De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería el término del permiso comenzará el día 7 de Abril próximo y vencerá el 14 de Octubre del mismo año. 3º — Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de Cuatro ($ 4,00) Pesos Moneda Nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º, art. 271 del Código de Minería). En su defecto, el permiso será declarado caducó. — 4º El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 90, que forman parte de esta disposición. 5º — Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por la Asesoría Técnica y Resérvese. Disposición Minera Nº 171|50. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. Buenos Aires, Marzo 20 de 1950. Registrado bajo el número 4.299, folio 152 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor de la señora Josefa García de González. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.10|4-Nº 1.667-v.10|4|50

**Disposición concediendo a la señora Beatriz Knillnik de Geberovich, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente número 127.511-48.**

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, marzo 15 de 1950. Y VISTOS: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por la señora Beatriz Knillnik de Gerberovich, y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto número 26.722|49; El Director General de Industria Minera Dispone: 1º. — Otórgase a la señora Beatriz Knillnik de Geberovich permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, por el término de Trescientos (300) Días y en una superficie de Dos Mil (2.000) Hectáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 3, dentro de los lotes 11, 12 y 16, de la Sección XVI y 16 y 25 de la Fracción B, de la Sección XXXIV, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma rectangular de 10.000 m. en dirección Norte Sud por 2.000 m., de modo que su baricentro se encuentra a 5.500 m al Oeste y 1.400 m. al Sud del esquinero Nor Este del citado lote 25. El interesado deberá respetar los derechos emergentes de las minas registradas "La Silvita" (expte.: 128.251-48) y "La Rosita" (expte.: 131.154-46) y la manifestación de descubrimiento "Don Ricardo" (expte.: 124.371-48). 2º — De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el día 14 de Abril próximo y vencerá el 8 de Febrero de 1951. Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de Ocho Pesos ($ 8,00) Moneda Nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º, art. 271 del Código de Minería). En su defecto, el permiso será declarado caduco. 4º — El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 52, que forman parte de esta disposición. 5º — Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por la Asesoría Técnica, Policía Minera y Resérvese. — Disposición Minera Nº 193-50. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, marzo 22 de 1950. Registrado bajo el Nº 4.304, folio 157 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio Nacional del Neuquén, a favor de la señora Beatriz Knillnik de Geberovich. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.10|4-Nº 1.668-v.10|4|50

**Disposición concediendo al señor César Angel Corbatta permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 139.491-1949.**

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, marzo 15 de 1950. Y VISTOS: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por don César Angel Corbatta, y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 26.722-49; El Director General de Industria Minera, Dispone: 1º — Otórgase a don César Angel Corbatta permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, por el término de Trescientos (300) Días y en una superficie de Dos Mil (2.000) Hectáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 4, dentro del lote 21, Fracción B., Sección XXXI, Departamento y Territorio antes mencionados en forma rectangular de 5.000 m. en dirección Norte Sud por 4.000 m. de modo que su vértice Sud Este coincide con el esquinero Sud Este del lote 21 mencionado. 2º — De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el día 14 de Abril próximo y vencerá el 8 de Febrero de 1951. 3º — Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de Ocho Pesos ($ 8,00) Moneda Nacional en concepto de canon minero (inc. 3º, art. 271 del Código de Minería). En su defecto, el permiso será declarado caduco. 4º — El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 40, que forman parte de esta disposición. 5º — Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por la Asesoría Técnica, Policía Minera y Resérvese. Disposición Minera Nº 192-50. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. Buenos Aires, Marzo 23 de 1950. Registrado bajo el Nº 4.307, folio 159 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor César Angel Corbatta. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.10|4-Nº 1.669-v.10|4|50

Año del Libertador General San Martín

**Disposición concediendo a la señora Celestina Goicochea de Carreras, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente número 140.511|49.**

Buenos Aires, marzo 15 de 1950. — Y VISTOS: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por la señora Celestina Goicochea de Carreras, y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería, y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 26.722|49; El Director General de Industria. Minera Dispone: 1º Otórgase a la Sra. Celestina Goicochea de Carreras permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, por el término de Trescientos (300) días y en una superficie de Dos Mil (2.000) Hectáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 4, dentro del lote 21, Fracción B, Sección XXXI, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma rectangular de 5.000 m. en dirección Norte Sud por 4.000 m. de modo que su vértice Nor Oeste se halla a 2.000 m. al Este del esquinero Nor Oeste del lote 21 mencionado. — 2º De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el día 14 de abril próximo y vencerá el 8 de febrero de 1951. — 3º Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de Ocho Pesos ($ 8.—) Moneda Nacional en concepto de canon minero (inc. 3º, art. 271 del Código de Minería). En su defecto, el permiso será declarado caduco. — 4º El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 25, que forman parte de esta disposición. — 5º Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por la Asesoría Técnica, Policía Minera y Resérvese. Disposición Minera número 196|50. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. Buenos Aires, marzo 23 de 1950. Registrado bajo el Nº 4.305, folio 158 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén a favor de la señora Celestina Goicochea de Carreras. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.10|4-Nº 1.670-v.10|4|50

Año del Libertador General San Martín

**Disposición concediendo al señor Eugenio Carreras permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 139.631|49.**

Buenos Aires, marzo 11 de 1950. — Y VISTOS: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por don Eugenio Carreras, y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 26.722|49; El Director General de Industria Minera Dispone: 1º Otórgase a don Eugenio Carreras permiso exclusivo para explotar o catear sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el término de Trescientos (300) Días y en una superficie de Dos Mil (2.000) Hectáreas ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 4, dentro del lote 5. Fracción D, y lote 1. Fracción C, Sección XXXI, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma restangular de 5.000 m. en dirección Norte Sud por 4.000 m. de modo que su vértice Noroeste se halla a 5.000 m. al Sud de un punto que se encuentra a 8.000 m. al Este del esquinero Noroeste del lote 5 de la Fracción D mencionada. 2º — De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el día 1º de Abril próximo y vencerá el 4 de febrero de 1951. 3º — Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de Ocho Pesos ($ 8,00) Moneda Nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º, art. 271 del Código de Minería). En su defecto el permiso será declarado caduco. 4º — El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 36, que forman parte de esta disposición. 5º — Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por la Asesoría Técnica. Policía Minera y resérvese. Disposición Nº 178|50. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1950. Registrado bajo el Nº 4.303, folio 156 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Eugenio Carreras. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.10|4-Nº 1.671-v.10|4|50

**Año del Libertador General San Martín Disposición concediendo al señor Eduardo Mundano, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nº 139.988-49.**

Buenos Aires, marzo 15 de 1950. —

Y Vistos: la presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por don Eduardo Mundano, y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería, y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 26.722-49, El Director General de Industria Minera, Dispone: 1º Otórgase a don Eduardo Mundano, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 4, dentro del lote 5, Fracción D, Sección XXXI, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma rectangular de 5.000 m. en dirección Norte Sud por 4.000 m., de modo que su vértice Nor Oeste se halla a 4.000 m. al Este del esquinero Nor Oeste del lote 5 mencionado. — 2º De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el día 14 de abril próximo y vencerá el 8 de febrero de 1951. — 3º Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de ocho pesos ($ 8,00) moneda nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º, art. 271 del Código de Minería). En su defecto, el permiso será declarado caduco. — 4º El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 34, que forman parte de esta disposición. — 5º Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repónganse, tómese nota por la Asesoría Técnica, Policía Minera y resérvese. Disposición Minera Nº 195/50. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. Buenos Aires, marzo 23 de 1950. Registrado bajo el Nº 4.306, folio 159, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.10|4-Nº 1.672-v.10|4|50

**Año del Libertador General San Martín Disposición concediendo al señor Eugenio Carreras, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 139.626-49.**

Buenos Aires, marzo 15 de 1950. —

Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por don Eugenio Carreras, y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 26.722-49, El Director General de Industria Minera, Dispone: 1º Otórgase a don Eugenio Carreras, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000 hectáreas), ubicada de acuerdo con el registro gráfico de fs. 4, dentro del lote 1, Fracción C, Sección XXXI, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma rectangular de 5.000 m. en dirección Norte Sud por 4.000 m., de modo que su vértice Nor Este coincide con el esquinero Nor Este del lote 1 mencionado. — 2º De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el día 14 de abril próximo y vencerá el 8 de febrero de 1951. — 3º Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de ocho pesos ($ 8,00) moneda nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º, art. 271 del Código de Minería). En su defecto, el permiso será declarado caduco. — 4º El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 34, que forman parte de esta disposición. — 5º Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repónganse, tómese nota por la Asesoría Técnica y Policía Minera y resérvese. Disposición Minera Nº 196-50. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. Buenos Aires, marzo 24 de 1950. Registrado bajo el Nº 4.309, folio 162 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén a favor del señor Eugenio Carreras. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.10|4-Nº 1.673-v.10|4|50

**Disposición concediendo al señor Eduardo Mundano permiso exclusivo para explotar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 139.421-49.**

Buenos Aires, marzo 11 de 1950. —

Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploracion formulada por don Eduardo Mundano, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 26.722-49; El Director General de Industria Minera, Dispone: 1º — Otórgase a don Eduardo Mundano permiso exclusivo para explotar o catear sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, por el término de Trescientos (300) días y en una superficie de Dos Mil (2.000) Hectáreas ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 4; dentro del lote 22, Fración B, Sección XXXI, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma rectangular de 5.000 m. en dirección Norte-Sud por 4.000 m. de modo que su vértice Nor-Oeste coincide con el esquinero Nor-Oeste del lote 22 mencionado. 2º — De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el día 10 de Abril próximo y vencerá el 4 de Febrero de 1951. 3º — Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de Ocho Pesos ($.00) Moneda Nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º, art. 271 del Código de Minería) En su defecto, el permiso será declarado caduco. 4º — El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 35, que forman parte de esta disposición. 5º — Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repónganse, tómese nota por la Asesoría Técnica, Policía Minera y Resérvese. — Disposición Minera Nº 182-50. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1950. — Registrado bajo el Nº 4.301, folio 154 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Eduardo Mundano. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.10|4-Nº 1.674-v.10|4|50

**Disposición concediendo al señor Eduardo Mundano permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común. carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 139.628-49.**

Buenos Aires, marzo 11 de 1950. — Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por don Eduardo Mundano, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería, y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 26.722-49; El Director General de Industria Minera, Dispone: 1º — Otórgase a don Eduardo Mundano permiso exclusivo para explotar o catear sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el término de Trescientos (300) días y en una superficie de Dos Mil (2.000) Hectáreas ubicadas, de acuerdo con el registro gráfico de fs. 4, dentro del lote 1, Fracción C, Sección XXXI, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma rectangular de 5.000 m. en dirección Norte Sud por 4.000 m. de modo que su vértice Sud Oeste se halla a 2.000 m. al Este del esquinero Sud Oeste del lote 1 mencionado. 2º — De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el día 10 de Abril próximo y vencerá el 4 de Febrero de 1951. 3º — Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de Ocho Pesos ($ 8.00) Moneda Nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º, art. 271 del Código de Minería). — En su defecto, el perimso será declarado caduco. 4º — El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 35, que forman parte de esta disposición. 5º — Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repónganse, tómese nota por la Asesoría Técnica, Policía Minera y Resérvese. — Disposición Minera Nº 179-50. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, marzo 21 de 1950. — Registrado bajo el Nº 4.300, folio 153 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Eduardo Mundano. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.10|4-Nº 1.675-v.10|4|50

**Disposición concediendo al señor Eduardo Mundano permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 139.629-49.**

Buenos Aires, marzo 11 de 1950. — Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por don Eduardo Mundano, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería, y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 26.722-49; El Director General de Industria Minera, Dispone: 1º — Otórgase a don Eduardo Mundano permiso exclusivo para explotar o catear sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el término de Trescientos (300) días y en una superficie de Dos Mil (2.000) Hectáreas ubicadas, de acuerdo con el registro gráfico de fs. 4, dentro del lote 21, Fracción B, Sección XXXI, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de rectángulo de 5.000 m. en dirección Norte Sud por 4.000 m. de modo que su vértice Sud Oeste se halla a 2.000 m. al Este del esquinero Sud Oeste del lote 21 mencionado. 2º — De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el día 10 de Abril próximo y vencerá el 4 de Febrero de 1951. 3º — Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de Ocho Pesos ($ 8.00) Moneda Nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º, art. 271 del Código de Minería). — En su defecto, el permiso será declarado caduco. 4º — El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 35, que forman parte de esta disposición. 5º — Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repónganse, tómese nota por la Asesoría Técnica, Policía Minera y Resérvese. — Disposición Minera Nº 181-50 — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, marzo 22 de 1950. — Registrado bajo el Nº. 4.302, folio 155 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Eduardo Mundano. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.10|4-Nº 1.676-v.10|4|50

**Manifestación de descubrimiento de arcilla de alfarería, mina "Antonio", presentada por el señor Carlos Crespi, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 141.617-49.**

Año del Libertador General San Martín Buenos Aires, noviembre 22 de 1949. — Señor Director General de Industria Minera del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación. S|D. — El que suscribe, Carlos Crespi, argentino, casado, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en la calle Maza 136 de esta Capital, al señor Director General se presenta y expone: Que teniendo permiso exclusivo para explotar o catear sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento de Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, de acuerdo a lo resuelto en el Expediente C. 124.372-1948, informa que, con tal motivo y en virtud de los derechos que le acuerda tal permiso de cateo, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento de un yacimiento de arcilla de alfarería, a los efectos que la ley determina. La muestra que se acompaña ha sido extraída del punto Nº 4 indicado en el plano que se adjunta. Tomando como punto de partida el esquinero K, de la línea L-K de 5.000 metros de longitud y en dirección Sud se miden 500 m., determinándose el punto indicado 4 que es la nueva veta descubierta y cuya descripción está de acuerdo con el plano que se acompaña. El terreno es de propiedad fiscal, como ha quedado aclarado en el Expediente C. 124.003-1948, relacionado con la mina "Teresita" en el mismo cateo y a nombre del suscripto. Informa el señor Director General que en su oportunidad se sujetará a la ubicación final que resulte de la mensura oficial que disponga esa Dirección General. La mina llevará el nombre de "Antonio". — Saluda a Ud. con distinguida consideración. Fdo.: Carlos Crespi. — Adjuntos: 1 plano y 1 paquete conteniendo la muestra. Recibido en mi Oficina, hoy veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las quince horas cuarenta y un minutos. Acompaña croquis y muestra. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi - El Escribano de Minas. — Informe número 95-50. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1950. El presente expediente se refiere a una manifestación de descubrimiento de arcilla de alfarería denominada "Antonio", en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Carlos Crespi. Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 27, sección X, departamento y territorio antes mencionados, y el punto de la extracción de la muestra se encuentra a 500 m. al Sud de un punto que se halla a 4.000 m. al Sud 45º Este del esquinero Norte del lote 27. En autos consta que la tierra afectada es de propiedad fiscal. Dentro del radio de 5 km. se encuentra las minas "La Beatriz" (Expte. 210.419-43); "Beatriz 2ª" (Expte. 200.406-47); "Teresita" (Expte. 124.003-48); "Las Dos Marías" (Expte. 136.018-49); "Lotena" (Expte. 198.945-47); y las manifestaciones de descubrimiento "La Perla" (Expte. 210.418-43); "San José" (Expte. Nº 125.593-48); "La Victoria" (Expte. 179.455-42); "Carlos" (Expte. 141.618-49); "Abel" (Expte. 141.619-49), y "Alberto" (Expte número 141.620-49), estas tres últimas, conjuntamente con el presente, de presentación simultánea. En consecuencia, el presente caso podría tratarse de un Nuevo Criadero, quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el registro y publicaciones de acuerdo a lo prescripto por los arts. 117|9 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 23 de febrero de 1950. Con las reservas que resulten

de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería); publíquese el Registro, en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días, y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273 Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez - Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, marzo 1º de 1950. Registrado bajo el Nº 1.038, folio 45 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Carlos Crespi. Fdo.: Francisco B. Urtubey - Escribano de Minas Adsto.

e.3|4-Nº 14.106-v.3|4|50
e.10|4-Nº 14.106-v.10|4|50
e.17|4-Nº 14.106-v.17|4|50

**Manifestación de descubrimiento de arcilla de alfarería, mina Abel presentada a nombre del señor Carlos Crespi, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 141.619/49.**

**Año del Libertador General San Martín**

Buenos Aires, noviembre 22 de 1949. — Señor Director General de Industria Minera del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación. S/D. — El que suscribe, Carlos Crespi, argentino, casado, de profesión ingeniero civil, con domicilio en la calle Maza 136 de esta Capital, al señor Director General se presenta y expone: Que teniendo permiso exclusivo para explotar o catear sustancias de primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento de Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, de acuerdo a lo resuelto en el Expediente C. 124.372/1948, informa que con tal motivo y en virtud de los derechos que le acuerda tal permiso de cateo, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina, del descubrimiento de un yacimiento de arcilla de alfarería. — La muestra que se acompaña ha sido extraída del punto Nº 2 indicado en el plano que se adjunta. — Tomando como referencia la ubicación de la mina "Teresita" según Expediente 124.003/1948 y desde este punto en dirección S. E. 43º 34' midiéndose 500 m. se llega a determinar el punto indicado 2 que es la nueva veta descubierta y cuya descripción está de acuerdo con el plano que se acompaña. — El terreno es de propiedad fiscal como ha quedado aclarado en el Expediente C-124.003/1948 relacionado con la mina "Teresita" en el mismo cateo y a nombre del suscripto. — Informa al señor Director General que en su oportunidad se sujetará a la ubicación final que resulte de la mensura oficial que disponga esa Dirección General. — La mina llevará el nombre de "Abel". — Saluda a Vd. con distinguida consideración: Carlos Crespi. — Adjuntos: 1 plano y 1 paquete conteniendo muestra. — Recibido en mi Oficina hoy veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las quince horas cuarenta y un minuto. — Acompaña croquis y muestra. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Informe Nº 93/50. — Buenos Aires, febrero 10 de 1950. — El presente expediente se refiere a una manifestación de descubrimiento de arcilla de alfarería denominada "Abel", en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Carlos Crespi. — Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 27, Sección X, Departamento y Territorio antes mencionados y el punto de extracción de la muestra se encuentra a 500 metros al Sud 43º 34' Este de la manifestación de descubrimiento "Teresita" (Expte. 124.003/48) que se halla ubicado en el extremo de una poligonal determinada por los siguientes lados: partiendo del esquinero Norte del lote 27 se medirán 4.000 m. al Sud 45º Este, 1.580 m. al Sud 46º 26' Oeste, 720 m. Sud 45º Este y 260 m. Sud 45º Oeste. — En autos consta que la tierra afectada es de propiedad fiscal. — Dentro del radio de 5 km. se encuentran las minas "La Beatriz" (Expediente 210.419/43), "Beatriz 2ª" (Expediente 200.406/47); "Teresita" (Expediente 124.003/48); "Las dos Marías" (Expte. 136.018/49); "Lotena" (Expte. 198.945/47) y las manifestaciones de descubrimiento "La Perla" (Expte. 210.418/43); "San José" (Expediente Nº 125.593/48); "La Victoria" (Expte. 179.455/42); "Antonio" (Expte. 141.617/49); "Carlos" (Expediente 141.618/49) y "Alberto" (Expediente Nº 141.620/49), estas tres últimas conjuntamente con el presente, de presentación simultánea. — En consecuencia el presente caso podría tratarse de un Nuevo Criadero, quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulta legalmente en el momento de la mensura. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por los artículos 117/9 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1950. — Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), Publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (artículo 119 ídem) llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley 10.273. — Fdo.: Doctor Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1950. — Registrado bajo el Nº 1.037, folio 44 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén a favor del señor Carlos Crespi. — Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.3|4-Nº 14.107-v.3|4|50
e.10|4-Nº 14.107-v.10|4|50
e.17|4-Nº 14.107-v.17|4|50

**Manifestación de descubrimiento de arcilla de alfarería, mina "Carlos", presentada a nombre del señor Carlos Crespi, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 141.618-49.**

**Año del Libertador General San Martín**

Buenos Aires, noviembre 22 de 1949. — Señor Director General de Industria Minera del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación. S|D. El que suscribe, Carlos Crespi, argentino, casado, de profesión ingeniero civil, con domicilio en la calle Maza 136, de esta Capital, al señor Director General, se presenta y expone: Que teniendo permiso exclusivo para explotar o catear sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento de Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, de acuerdo a lo resuelto en el Expediente C. 124.372-1948, informa que con tal motivo y en virtud de los derechos que le acuerda tal permiso de cateo, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina, del descubrimiento de un yacimiento de arcilla de alfarería. — La muestra que se acompaña ha sido extraída del punto Nº 3, indicado en el plano que se adjunta. — Tomando como referencia la ubicación de la mina "Teresita", según Expediente 124.003-1948, y desde este punto, en dirección N. E. 46º 26', midiéndose 500 m., se llega a determinar el punto indicado 3 que es la nueva veta descubierta y cuya descripción está de acuerdo con el plano que se acompaña. — El terreno es de propiedad fiscal, como ha quedado aclarado en el Expediente C. 124.003|1948, relacionado con la mina "Teresita" en el mismo cateo y a nombre del suscripto. — Informa al señor Director General que, en su oportunidad, se sujetará a la ubicación final que resulte de la mensura oficial que disponga esa Dirección General. — La mina llevará el nombre de "Carlos". — Saluda a Vd. con distinguida consideración: Fdo.: Carlos Crespi. — Adjuntos: 1 plano y 1 paquete conteniendo la muestra. — Recibido en mi oficina, hoy, veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las quince horas, cuarenta y un minutos. Acompaña croquis. Conste. Acompaña muestra. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Informe Nº 96-50. — Buenos Aires, febrero 10 de 1950. — El presente expediente se refiere a una manifestación de descubrimiento de arcilla de alfarería denominada "Carlos", en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Carlos Crespi. — Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 27, Sección X, Departamento y Territorio antes mencionados y el punto de extracción de la muestra se encuentra a 500 m. al Norte 46º 26' Este del descubrimiento "Teresita" (Exp. 124.003-48), el que se halla ubicado en el extremo de una poligonal determinada por los siguientes lados: partiendo del esquinero Norte del lote 27 se medirán sucesivamente 4.000 m. en dirección Sud 45º Este, 1.580 m. al Sud 46º 26' Oeste, 720 m. al Sud 45º Este y 260 m. al Sud 45º Oeste. — En autos consta que la tierra afectada es de propiedad fiscal. — Dentro del radio de 5 Km. se encuentran las minas "La Beatriz" (Exp. Nº 210.419-43); "Beatriz 2ª" (Exp. 200.406-47); "Teresita" (Exp. 124.003-48); "Las Dos Marías" (Exp. 136.018-49); "Lotena" (Expediente 198.945.-47) y las manifestaciones de descubrimiento "La Perla" (Expediente 210.418-43); "San José" (Expediente Nº 125.593-48); "La Victoria" (Exp. 179.455-42); "Antonio" (Expediente 141.617-49); "Abel" (Expediente 141.619-49) y "Alberto" (Expediente Nº 141.620-49), estas tres últimas conjuntamente con el presente, de presentación simultánea. — En consecuencia el presente caso podría tratarse de un nuevo criadero, quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por los arts. 117|9 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1950. — Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería). Publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1950. — Registrado bajo el Nº 1.039, folio 47 del Registro de Minas del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Carlos Crespi. — Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.3|4-Nº 14.109-v.3|4|50
e.10|4-Nº 14.109-v.10|4|50
e.17|4-Nº 14.109-v.17|4|50

**Manifestación de descubrimiento de arcilla de alfarería mina "Alberto", presentada a nombre del señor Carlos Crespi, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 141.620|49.**

**Año del Libertador General San Martín**

Buenos Aires, noviembre 22 de 1949. — Señor Director General de Industria Minera del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación. S|D. El que suscribe, Carlos Crespi, argentino, casado, de profesión ingeniero civil, con domicilio en la calle Maza 136 de esta Capital, al señor Director General se presenta y expone: Que teniendo permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento de Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, de Neuquén, de acuerdo a lo resuelto en el Expediente C. 124.372-1948, informa que con tal motivo y en virtud de los derechos que le acuerda tal permiso de cateo, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina, del descubrimiento de un yacimiento de arcilla de alfarería. La muestra que se acompaña ha sido extraída del punto número 1 indicado en el plano que se adjunta. Tomando como punto de partida el esquinero L de la línea L-F de 4.000 m. de longitud, se toman 1.100 m. sobre la misma línea en dirección SE y en ese punto, trazando una perpendicular en dirección N. E. se miden sobre ella 350 m. llegándose a determinar el punto indicado 1 que es la nueva veta descubierta y cuya descripción está de acuerdo con el plano que se acompaña. El terreno es de propiedad fiscal como ha quedado aclarado en el Expediente C. 124.003-1948 relacionado con la mina "Teresita" en el mismo cateo y a nombre del suscripto. Informa al señor Director General que en su oportunidad se sujetará a la ubicación final que resulte de la mensura oficial que disponga esa Dirección General. La mina llevará el nombre de "Alberto". — Saluda a Vd. con toda consideración: Fdo.: Carlos Crespi. Adjunto 1 plano y 1 paquete conteniendo muestra. Recibido en mi Oficina hoy veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las quince horas cuarenta y un minutos. Acompaña croquis. Conste. Acompaña muestra. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Informe Nº 98-50. — Buenos Aires, febrero 10 de 1950. — El presente expediente se refiere a una manifestación de descubrimiento de arcilla de alfarería denominada "Alberto", en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Carlos Crespi. — Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 30, Sección X, Departamento y Territorio antes mencionados y el punto de extracción de la muestra se encuentra a 350 m. al Norte 45º Este de un punto que se halla a 5.100 m. al Sud 45º Este del esquinero Oeste del lote 30 mencionado. — En autos consta que el terreno afectado es de propiedad fiscal. — Dentro del radio de 5 Km. se encuentran las minas "La Beatriz" (Expte. 210.419|43); "Beatriz 2ª" (Expte. 200.406|47); "Teresita" Expte. 124.003|48); "Las Dos Marías" (Expte. 136.018|49); "Lotena" (Expte. 198.945|47) y las manifestaciones de descubrimiento "La Perla" (Expte. 210.418|43); "San José" (Expediente Nº 125.593|48); "La Victoria" (Expte. 179.455|42); "Antonio" (Expte. 141.617|49); "Carlos" (Expte. 141.618|49) y "Abel" (Expte. 141.619|49) estas tres últimas, conjuntamente con el presente, de presentación simultánea. — En consecuencia el presente caso podría tratarse de un nuevo criadero, quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por los arts. 117|9 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires 23 de febrero de 1950. — Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas (artículo 118 del Código de Minería), Publíquese el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (Art. 119 ídem) llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley 10.273. — Fdo.: Dr. Perfecto J Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, marzo 2 de 1950. — Registrado bajo el Nº 1040, folio 49 del Registro de Minas del territorio nacional del Neuquén a favor del señor Carlos Crespi. — Fdo.: Francisco B Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.3|4-Nº 14.110-v.3|4|50
e.10|4-Nº 14.110-v.10|4|50
e.17|4-Nº 14.110-v.17|4|50

**Solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre del señor Aurelio Leonardi, Expediente Nº 137.150|49.**

**Año del Libertador General San Martín**

Buenos Aires, abril de 1949. Señor Director General de Industria Minera, Secretaría de Industria y Comercio S|D. El que suscribe Aurelio Leonardi, argentino naturalizado, de 45 años de edad, casado, industrial minero, con domicilio en la calle Bolívar 218 de esta capital, se presenta al señor director y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común y excluyendo el carbón, asfaltitas y demás comprendidas

en las reservas del Estado, viene a solicitar el consiguiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas (2.000) situada en el lote 4, Sección XXXIII, fracción C del Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Polígono irregular limitado al Sud y al Norte por rectas de dirección Este-Oeste que pasan respectivamente por un punto A, la segunda, y a 5000 mts. (cinco mil) al Sud de dicho punto la primera; al Este por una recta de dirección Norte-Sud que dista 1.400 mts. al Este del punto A; y al Oeste por una poligonal paralela a otra inscripta en el eje del río Neuquén y distante 1000 (mil) mts. al Este de dicho eje. El punto A que se usa como referencia, está situado en la desembocadura del Arroyo El Chacay en el Arroyo Milla Michicó. — El terreno donde se ubica el pedimento pertenece a la sucesión de Martín Guerrico, y no está alambrado, cercado, arado ni cultivado. — Se invertirán $ 2.500 m|n. (dos mil quinientos) de capital y en los trabajos de exploración se emplearán cuatro obreros, picos y palas. — El peticionante deja constancia de que habiendo solicitado un cateo anterior en las proximidades de la zona del presente, según constancias del Expediente Nº 135.213-49, desiste formalmente de dicho pedido anterior. — Asimismo, teniendo en cuenta el poder conferido a los señores José Luis Gatti y Esteban Carlos Garbarino que tiene carácter general y corre agregado al Expediente Nº 207.087-47, téngase presente a fin de que dichos mandatarios entiendan en todo lo relativo a la solicitud que presento. — Es Justicia. Fdo.: Aurelio Leonardi. Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las once horas cincuenta y tres minutos. Acompaña duplicado. Conste. — Firmado: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. — Informe Nº 110-50. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1950. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Minas del Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Aurelio Leonardi, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad de la Sucesión de Martín Guerrico, con domicilio en la calle Sarmiento 459, Capital Federal. — La zona solicitada de aproximadamente 400 hectáreas, 50 ás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 4 y 5 de la Fracción C., Sección XXXIII, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de un polígono irregular definido de la siguiente manera: Al Norte recta en dirección Este Oeste que pasa por un punto A que se halla en la desembocadura del Arroyo El Chacay en el arroyo Milla Michicó; al Este recta en dirección Norte Sud que pasa por un punto que se encuentra a 1.400 m. al Este del punto A mencionado; al Sud una poligonal que bordea la margen derecha de los arroyos Paila Leche y Milla Michicó y finalmente al Oeste una poligonal que equidista 1.000 m. al Este del eje del Río Neuquén. — Dentro de la zona prohibida (R.M. del 31-1-11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del interesado. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Firmado: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1950. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1950. Registrado bajo el Nº 4282, folio 133 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Aurelio Leonardi. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.29|3-Nº 13.674-v.11|4|50

*Ministerio de Justicia*

# REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

*Ley No. 11.723 — Obras Depositadas*

**Año del Libertador General San Martín**
**11 DE MARZO DE 1950**

321.414. — Siembra. Periódico. Propietario: Ateneo Espiritista "Allan Kardec". Director: Héctor Centrón. Avellaneda (Prov. de Bs. Aires), Rep. Argentina, febrero de 1950. 500 ejemplares.

321.420. — Mangrullo (Mangrullo). Entre Tobas y Pilagás. 223 págs. Autor: Juan Luis Molinari y Juan Laurentino Solé. Editor: Los autores. Impresor: Tall. Gráf. La Voz Popular. 1.500 ejemplares. Formosa 30, de noviembre de 1949.

321.421. — Sierras overas. A escala 1: 100 000. Un mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1950.

321.422. — Estancia Loreley. A escala 1: 50 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1950.

321.425. — Mamá. 103 págs. Autor: Raquel R. Robert. Editor: Edit. Kapelusz. Impresor: Enrique L. Frigerio e hijos. 15.000 ejemplares. Buenos Aires, febrero de 1950.

321.426. — El carnero y la oveja. Lámina II. 19 págs. y 1 lámina. Autores: G. Berdiales, J. D. Forgione, A. E. J. Fesquet. Editor: Edit. Kapelusz. Impresor: Artes Gráficas Doce. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1950.

321.427. — La vaca. Lámina 1. 20 páginas. 1 lámina. Autores: Germán Berdiales, José D. Forgione, Alberto E. J. Fesquet. Editor: Kapelusz. Impresor: Artes Gráficas Doce. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1950.

321.428. — El cerdo. Lámina III. 20 páginas. 1 lámina. Autores: Germán Berdiales, José D. Forgione y Alberto E. J. Fesquet. Editor: Edit. Kapelusz. Impresor: Artes Gráficas Doce. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1950.

321.429. — El gato. Lámina V. 13 páginas. 1 lámina. Autores: Germán Berdiales, José D. Forgione y Alberto E. J. Fesquet. Editor: Edit. Kapelusz. Impresor: Artes Gráficas Doce. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1950.

321.430. — El caballo. Lámina IV. 25 páginas. 1 lámina. Autores: Germán Berdiales, José D. Forgione y Alberto E. J. Fesquet. Editor: Edit. Kapelusz. impresor: Artes Gráficas Doce. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1950.

321.431. — Triste queja. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Miguel Angel Buscaglia. Editor e impresor: Ediciones Arg. El Espectador. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

321.432. — Triste queja. Zamba, música. 2 págs. Autor: Miguel Angel Buscaglia. Editor e impresor: Ediciones Argentinas El Espectador. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

321.435. — La Pluma. Periódico. Propietario y director: Américo Elena. Buenos Aires, 4 de diciembre de 1950. 1.000 ejemplares.

321.436. — Pax. Periódico. Propietario y director: Enrique H. Lavagnino. Buenos Aires, 5 de marzo de 1950. 350 ejemplares.

321.438. — La pampita. Ranchera, música. 2 págs. Autor: Rufino Avila. Editor: El autor. Impresor: El Flete. 100 ejemplares. Buenos Aires, 8 de marzo de 1950.

321.439. — Achera en flor. Ranchera, música. 2 págs. Autor: Rufino Avila. Editor: El autor. Impresor: El Flete. 100 ejemplares. Buenos Aires, 8 de marzo de 1950.

321.440. — Corte práctico base. 6 págs. Autor: J. E. Realmonte. Editor: El autor. Impresor: Casa Sletip. 500 ejemplares. Buenos Aires, 11 de marzo de 1950.

321.445. — Gran Bretaña Laborista. 172 páginas. Autor: Nicolás Repetto. Editor: Soc. Anón. Editora La Vanguardia. Impresor: Tall. Gráf. Indoamérica. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de febrero de 1950.

321.446. — Poesía eres tú. Vals, letra. 2 págs. Autor: J. A. González. Editor: El autor Impresor: A. Boccazzi. 2000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de febrero de 1950.

321.447. — Poesía eres tú. Vals, música 2 págs. Autor: Héctor B. Bella. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 28 de febrero de 1950.

321.449. — Argentinisches Wochenblatt. Periódico. Propietario: Alemann y Cía., S. A. G. I. y F. Director: Ernesto F. Alemann. Buenos Aires, 4 de marzo de 1950. 14.500 ejemplares.

321.450. — La civilización puesta a prueba. 320 págs. Autor: Arnold J. Toynbee. Traducción: M. C. Editor: Emecé, Editores, S. A. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de diciembre de 1949.

321.451. — El existencialismo, filosofía de nuestro tiempo. 72 págs. Autor: Tristán D'Athayde. Traducción: Edgar Ruffo. Editor: Emece, Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 500 ejemplares. Buenos Aires, diciembre de 1949.

321.452. — Corriendo hacia la muerte. 246 págs. Autor: Patrick Quentin. Traducción: María Antonia Oyuela. Editor: Emece, Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, diciembre de 1949.

321.453. — El dueño de la muerte. 416 páginas. Autor Anthony Berkeley. Traducción: Martha Velázquez. Editor: Emece, Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, diciembre de 1949.

321.454. — Memorias de mi vida muerta. 364 págs. Autor: George Moore. Traducción: María Martínez Sierra. Editor: Emece, Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, diciembre de 1949.

321.455. — Democracia. Periódico. Propietario y director: Alejo Santiago Gadea. Avellaneda (Prov. de Buenos Aires), 4 de marzo de 1950. 500 ejemplares.

321.458. — Tarsicio. Periódico. Propietario: Seminario Metropolitano de Buenos Aires. Director: R. P. José A. Novoa Révori. Buenos Aires, enero - febrero de 1950. 400 ejemplares.

321.461. — Credo. Periódico. Propietario: Consejo Arquidiocesano de H. A. Católica Argentina. Director: José R. Plasman. Córdoba, marzo de 1950. 2.000 ejemplares.

321.462. — El ácido succínico como estimulante respiratorio. 144 págs. Autores: Luis E. Camponovo. Francisco E. Labourt. Editor: Editorial Alfa. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 1.200 ejemplares. Buenos Aires, 5 de enero de 1950.

321.464. — Jurisprudencia de la Suprema Corte de Buenos Aires. Dos tomos con 1.042 págs. Autores: Manuel J. Argañarás, Elías Casas Peralta. Editor: Editorial Etgla. Impresor: Editorial Tall. Gráf. La Aurora. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de octubre de 1949.

e.29|3-Nº 1.533-v.11|4|50

**Año del Libertador General San Martín**
**13 DE MARZO DE 1950**

321.503. — El Pueblo. Periódico. Propietario y Director: José V. Hermida. Choele Choel (Prov. de Buenos Aires), 8 de marzo de 1950. 500 ejemplares.

321.504. — Villa del Rosario. Periódico. Propietario: Parroquia de Villa del Rosario. Director: Manuel Ramón Martín. Villa del Rosario. (Córdoba), 26 febrero 1950. 300 ejemplares.

321.505. — Tartagal. Periódico. Propietario y Director: Porfirio Silvano Collados. Orán (Salta), 17 enero 1950. 510 ejemplares.

321.506. — Letras. Periódico. Propietario y Director: Jesús Antonio Garzón. La Carlota (Córdoba), 9 de febrero de 1950. 510 ejemplares.

321.507. — Justicia. Periódico. Propietario y Director: Esteban Cúneo. Gualeguay (E. Ríos), 4 de marzo de 1950. 1.000 ejemplares.

321.508. — Dios y Patria. Periódico. Propietario: Parroquia de Arteaga. Director: Pbro. Vicente V. Valló. Arteaga, febrero 1950. 200 ejemplares.

321.509. — El Centinela. Periódico. Propietario: Parroquia de N. Sra. de la Merced. Director: Pbro. Estanislao Misiaszek. Las Lomitas (Formosa), 26 febrero 1950. 475 ejemplares.

321.510. — Impulso. Periódico. Propietario: Centro Comercial de Lanús. Director: Tomás Pulice, Eugenio Estebanez, Juan Occhipinti. Lanús (Prov. de Buenos Aires), octubre, noviembre, diciembre 1949. 2.200 ejemplares.

321.511. — Etica. Periódico. Propietario: Asociación Propietarios de Mueblerías. Director: Santiago Grispan. Buenos Aires, marzo de 1950. 1.000 ejemplares.

321.513. — Cahier D'Exercices. Primer año. 91 págs. Autor: Lucienne et Alice Royer. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Tall. Gráf. S. Kalifon. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1950.

321.514. — Cours de Francais. 1º año. 147 páginas. Autor: Lucienne et Alice Royer. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Tall Gráf. Verdad. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo 1950.

321.516. — Boletín de la O. V. E. Periódico. Propietario: Obra de las V. Eclesiástic.s. Director: Heldrado Defazy, Paraná (E. Ríos), noviembre, diciembre 1949. 350 ejemplares.

321.518. — Boletín de Informaciones. Periódico. Propietario y Director: Roberto Sanguinetti. Buenos Aires. diciembre de 1949. 750 ejemplares.

321.532. — En pocas palabras. Bolero, música. 2 págs. Autor: Héctor R. Suárez. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Clarín. 500 ejemplares. Buenos Aires, 4 marzo 1950.

321.533. — El Obrero Vidriero. Periódico. Propietario: Sindicato Obrero de la Industria del Vidrio. Director: Antonio Misura. Avellaneda Prov de Buenos Aires), enero, febrero 1950. 15.000 ejemplares.

321.539. — Ven... Te lo diré. Fox-trot, letra. 2 págs. Autor: Antonio R. Baudagna. Editor: El Autor. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares, Bs. As., 13|3| 1950.

321.540. — Ven... Te lo diré. Fox-trot, música. 2 págs. Autor: Antonio R. Baudagna. Editor: El Autor. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 13 marzo 1950.

321.541. — Recuerdos de un barrio. Tango, letra. 2 págs. Autor: Antonio R. Baudagna. Editor: El Autor. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Bs. As., 13|3| 1950.

321.542. — Recuerdos de un barrio. Tango, música. 2 págs. Autor: Antonio R. Baudagna. Editor: El Autor. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 13 de marzo de 1950.

321.543. — Aléjate. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Luis Lerín. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 125 ejemplares. Buenos Aires, 28 febrero 1950.

321.544. — Jalisco. Corrido, letra. 2 páginas. Autor: Luis Lerin. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 75 ejemplares. Buenos Aires, 28 febrero 1950.

321.545. — Síntesis Literaria. Periódico. Propietario y Director: Armando Alonso. Buenos Aires, 1º de febrero de 1950. 500 ejemplares.

e.29|3-Nº 1.534-v.11|4|50

**Año del Libertador General San Martín**
**14 DE MARZO DE 1950**

321.569. — Porteñita de ley. Milonga, música 2 páginas. Autor: Julio De Angelo y Antonio G. Pelosi. Editor: Los Autores. Impresor: Arturo Frontini. 400 ejemplares. Avellaneda, (Prov. de Bs. As.), 9 de marzo de 1950.

321.576. — Chaco, Provincia de Perón. Periódico. Propietario y Director: Gabriel D. Mendoza. Buenos Aires, 10| marzo|950. 1.000 ejemplares.

321.588. — Boletín Oficial de la Municipalidad de Concordia (Concordia). Periódico. Propietario: Municipalidad de Concordia (E. Ríos). Director: Juan Cecilio de la Cruz. Concordia (E. Ríos), diciembre|949. 600 ejemplares.

321.589. — Boletín Mensual Defensor del Comercio, la Industria y la Ganadería. Periódico. Propietario y director: José Crucet. Córdoba. febrero - marzo|950. 1.500 ejemplares.

321.590. — Boletín del Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos. Periódico. Propietario: Centro Comercial e Industrial del Depto. Castellanos. Director: Victorino Bayo. Rafaela (Prov. de Santa Fe), febrero|950. 1.000 ejemplares.

321.591. — Boletín Oficial de la Provincia de Salta (Provincia de Salta, Boletín Oficial). Periódico. Propietario: Gobierno de la Provincia de Salta. Director: Juan Martín Solá. Salta, 4 de marzo de 1950. 500 ejemplares.

321.592. — Yo soy Calixto Orejano. 100 págs. Autor: Argentino Pedro Tucat.

Editor: el autor. Impresor: El Sol S. R. L. 500 ej. Buenos Aires, 14 marzo|950.

321.595. — A Ramón C. Reyes (Arturo). Tango milonga, música. 2 págs. Autor: Raúl Borretta. Editor: el autor. impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 28 de febrero de 1950.

321.600. — Portuguesita. Vals, música. 2 págs. Autor: Facundo Muñoz. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 28 febrero|950.

321.601. — Penando. Chacarera, música. 2 págs. Autor: Facundo Muñoz. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 28 febrero|950.

321 604. — El cielo está rojo. Novela 361 págs. Autor: Giuseppe Berto. Traducción: A. Gregori. Editor e impresor: Editorial Jackson de Ediciones Selectas. S. R. L. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1950.

321.609. — Puerto de ilusión. Vals, música. 2 págs. Autor: José Barreiro. Editor: Editorial Argent. Santa Teresita. Impresor: Edit. Arg. Sta. Teresita. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1949.

321.610. — Entre Nosotras. Periódico. Propietario: Santa Unión de los Sagrados Corazones. Director: Francisca Crotto. Buenos Aires. octubre - diciembre|949. 500 ejemplares.

e.23|3-Nº 1.535-v.11|4|50

Año del Libertador General San Martín

15 DE MARZO DE 1950

321.649 — Limosano. Marcha triunfal, música. 2 págs. Autor: Emilio Giannantonio. Editor e impresor: Ediciones Musicales Autores Libres. 500 ejemplares. Buenos Aires, 9 de setiembre de 1949

321.650 — Himno a José Manuel Estrada Himno, música. 2 págs. Autor: Emilio Giannantonio. Editor e impresor: Ediciones Musicales Autores Libres. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de noviembre de 1949.

321.657 — Lucio Correa Morales. Monografía de Artistas Argentinos. 160 págs. Textos: Martín S. Noel, Cristina C. M. de Aparicio, Julio E. Payró. Editor: Academia Nacional de Bellas Artes. Impresor: Jacobo Peuser S. A. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, noviembre 1949.

321.658 — El Templo de San Francisco de La Paz. Documentos de arte colonial sudamericano. 128 págs. Autor: Anónimo. Editor: Academia Nacional de Bellas Artes. Impresor: Jacobo Peuser S. A. 1.500 ejemplares. Bs. Aires, 27 diciembre 1949.

321.661 — Perdido en mi mal. Tango música. 2 págs. Autor: Miroslao Vuksic. Editor e impresor: Editorial Musical EMAR. 1000 ej. Rosario, 14 enero 1950.

321.662 — Cuéntame Chiquita. Tango, música. 2 págs. Autor: Miguel Angel Salvador. Editor e impresor: Editorial Musical EMAR. 1.000 ej. Rosario, 12 enero 1950.

321.663 — Cuéntame Chiquita, Tango, letra. 2 págs. Autor: Miguel Angel Salvador. Editor e impresor: Editorial Musical EMAR. 1.000 ej. Rosario, 12 enero 1950.

321.664 — Amame, mi vida. Tango, letra. 2 págs. Autor: Carlos G. Cerioni. Editor e impresor: Editorial Musical EMAR 1.000 ej. Rosario, 11 enero 1950.

321.665 — Amame, mi vida. Tango, música. 2 págs. Autor: Carlos Gaudencio Cerioni. Editor e impresor: Editorial Musical EMAR. 1.000 ejempl. Rosario, 11 enero 1950.

321.666 — Huella y callejón querido. Vals, música. 2 págs. Autor: Juan Carlos Lura. Editor e impresor: Editorial Musical EMAR. 1.000 ej. Rosario 2 octubre 1949.

321.672 — Mi número favorito (My lucky number). Fox-trot, letra. 34 págs. Autor: Jean Taylor. Editor: Edit. Mus. Records. Impresor: Ferror. 500 ejemplares. Buenos Aires, 17 de febrero de 1950.

321.673 — Mi número favorito (My lucky number). Fox-trot, orquestación, música. 34 págs. Autor: Luis Varela. Editor: Edit. Record. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Buenos Aires, 17 de febrero de 1950.

321.675 — Mañana te he de ver. Tango-canción, letra. 2 págs. Autor: Juan G. E. Parfait (Guillen). Editor: El autor. Impresor: J. Korn. 500 ej. Bs. Aires, 10 de febrero de 1950.

321.681 — Te vi entre sueños. Tango, música. 2 págs. Autor: Arturo Bosso. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Bs. Aires, 1º febrero 1950.

321.683 — El Vicentino. Periódico. Propietario: Sociedad de San Vicente de Paúl. Director: Ernesto E. Padilla (h.). Buenos Aires, febrero 1950. 2.000 ej.

321.695 — Plásticos. Periódico. Propietario: Editorial P.A.T., Soc. Resp. Ltda. Director: Jacobo Kovadloff. Buenos Aires, julio-agosto 1949. 1.000 ej.

321.696 — Revista de Química Industrial. Periódico. Propietario: Editorial P.A.T., Soc. Resp. Ltda. Director: Jacobo Kovadloff. Buenos Aires, octubre-diciembre de 1949. 2.000 ejemplares.

321.697 — El Buen Amigo. Periódico. Propietario y director: Luis Juan Tomé. Buenos Aires, 5 de marzo de 1950. 750 ejemplares.

321.698 — Puños Argentinos. Anuario pugilístico. 152 págs. Tomo II. Autor: Aníbal J. Imperiale. Editor: Editorial SIC. Impresor: Tall. Gráf. Optimus. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de febrero de 1950.

321.699 — Anales del Instituto Oftalmológico Pedro Lagleyze. 230 págs. Autores: A. Franceschetti, Jorge L. Malbrán, Anselmo Fonte B., Rodolfo Lienau, E. Manzitti y otros. Editor: Editorial Oftalmológica Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Lumen. 1.000 ejemplares. Bs. As., 5 enero 1950.

321.703 — Rapsodia. Beguine, música. 2 págs. Autor: Chacho Piancino. Editor e impresor: Editorial Musical y Comercial (E.M.Y.C.) 300 ejemplares. Buenos Aires, 4 de marzo de 1950.

CORREGIDAS

10 DE OCTUBRE DE 1949

309.581 — Amparando a la minoridad en peligro. 157 págs. Autor: Palmiro A. Vanoli. Editor: Editorial Aguamarina. Impresor: Establec. Gráf. Esmeralda. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de mayo de 1949.

309.590 — Por unos ojos. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Raúl Hormaza. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de setiembre de 1949.

13 DE OCTUBRE DE 1949

309.898 — Del alma. 100 págs. Autor: Nicanora Berta S. de Roggiani. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. de la Penit. Nacional - Institutos Penales. 500 ejemplares. Buenos Aires, año 1949.

e.31|3-Nº 1.589-v.13|4|50

Año del Libertador General San Martín

16 DE MARZO DE 1950

321.706 — Damas y Damitas. (Revista semanal). Propietario: Editorial Emilio Ramírez, S. R. L. Director: Emilio Ramírez. Buenos Aires, febrero|950. Número 549 al 552. 100.000 ejemplares.

321.707. — Tojiendo. (Revista mensual). Propietario: Editorial Emilio Ramírez, S. R. L. Director: Emilio Ramírez. Bs. Aires, febrero|950. Nº 129. 50.000 ejemplares.

321.708. — Vea y Lea. (Revista bimensual). Propietario: Editorial Emilio Ramírez, S. R. L. Director: Emilio Ramírez. Bs. Aires, febrero|950. Nº 84 y 85. 40.000 ejemplares.

321.709. — Diario Aéreo-Marítimo Postal. (Diario). Propietario y director: Naiden Iconomov Slavosky. Rep. Argentina y Exterior, febrero|950. Nº 28 al 48. 1.000 ejemplares.

321.710. — Revista de la Sociedad Empresarios Yeseros y Anexos. (Revista mensual). Propietario: Soc. Emp. Yeseros y Anexos. Director: Antonio Poy. Buenos Aires y suburbios, febrero de 1959. Nº 3. 500 ejemplares.

321.711. — Avisador Comercial. (Periódico mensual). Propietarios: José Antonio González, Leonardo Atilio Iramain. Director: Leonardo Atilio Iramain. República Argentina, febrero de 1950. Nº 17. 3.000 ejemplares.

321.712. — El Mensaje del Disco. (Boletín bimensual). Propietario: Casa América, S. A., Comercial. Director: Roberto Lightowler Stahlberg. Capital Federal e Interior de la República, marzo de 1950. Nº 347-348. 2.000 ejemplares.

321.713. — Sophia. (Revista mensual). Propietario y director: Francisco Brunilla. Buenos Aires, Capital Federal, marzo de 1950. 4.500 ejemplares.

321.714. — Campeón. (Revista semanal). Propietario: Roberto Augusto De Franc. Director: Roberto De Franc. República Argentina, noviembre|949. Nº 440 al 444. 40.000 ejemplares.

321.715. — Campeón. (Revista mensual). Propietario y director: Roberto Augusto de Franc. República Argentina, diciembre|949. Nº 445 al 448. 40.000 ejemplares.

321.716. — Campeón. (Revista mensual). Propietario y director: Roberto Augusto De Franc. República Argentina, enero de 1950. 40.000 ejemp. Nº 449 al 452.

321.717. — Campeón. (Revista mensual). Propietario y director: Roberto Augusto De Franc. República Argentina, febrero de 1950. Nº 453 al 456. 40.000 ejemplares.

321.718. — Paz y Bien. (Periódico bimensual). Propietario y director: Lorenzo Castillo. Merlo, San Antonio y Libertad, noviembre de 1949. Nº 146 y 147. 300 ejemplares.

321.719. — Paz y Bien. (Periódico bimensual). Propietario y director: Lorenzo Castillo. Merlo, Libertad y San Antonio, diciembre|949. Nº 148 y 149. 300 ejemplares.

321.720. — Paz y Bien. (Periódico bimensual). Propietario y director: Lorenzo Castillo. Merlo, San Antonio y Libertad, enero de 1950. Nº 150 y 151. 300 ejemplares.

321.721. — Paz y Bien. (Periódico bimensual). Propietario y director: Lorenzo Castillo. Merlo, San Antonio y Libertad, febrero de 1950. Nº 152 y 153. — 300 ejemplares.

321.722. — La Revista Adventista. (Revista mensual). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Fernando Chaij. Florida (Prov. Bs. As.), marzo de 1950. Nº 3. 3.300 ejemplares.

321.723. — El Edil. (Periódico trimestral). Propietario: Sociedad de Fomento Villa Argerich. Director: Juan Guerris. Ciudad de Lanús, Pdo. 4 de Junio (Prov. de Buenos Aires), agosto a diciembre|949. Nº 7 y 8. 3.000 ejemplares.

321.724. — Centro de Comerciantes Industriales y Propietarios de Remedios de Escalada. (Periódico mensual). Propietario: Centro de Comerciantes Industriales y Propietarios de Remedios de Escalada. Director: Luis Sabaté. Remedios de Escalada. (Prov. de Bs. Aires), enero de 1950. Nº 76. 1.000 ejemplares.

321.725. — Para Todos. (Periódico bimensual). Propietario: Junta Parroquial de la Acción Católica. Director: Lino Giacinti. Trenque Lauquen. (Prov. de Bs. Aires), febrero de 1950. Nº 626 y 627. 560 ejemplares.

321.726. — Guía Parroquial. (Periódico bimensual). Propietario y director: Sergio Loidi. Gral. Cabrera (Córdoba), febrero|950. Nº 70 y 71. 300 ejemplares.

321.727. — Vida Diocesana. (Periódico semanal). Propietario: Obispado de Jujuy. Director: Regino Jalón. Jujuy, febrero|950. Nº 619 al 622. 900 ejempl.

321.728. — España. (Revista mensual). Propietario: Sociedad Española de Beneficencia. Director: José Rodríguez De Vicente. Capital e Interior de la República, enero|950. Nº 101. 35.000 ejemplares.

321.729. — El Mensajero de Nuestra Señora de La Salette. (Revista mensual). Propietario y Director: P. Ladislao Pykosz. República Argentina, marzo|950. Nº 99, 1.700 ejemplares.

321.730. — El Repórter. (Periódico semanal). Propietarios y directores: José E. Lemos, Manuel Salinas Garro, Manuel Rodríguez Crespo y Enrique Rodríguez Crespo. Mendoza y San Juan, febrero|950. Nº 29 al 32. 1.500 ejemplares.

321.731. — La Razón de Mercedes. (Periódico). Propietario y director: Leonardo Sánchez. Mercedes (Prov. de Corrientes), febrero|950. Nº 3.538 al 3.540. 1.000 ejemplares.

321.732. — La Verdad. (Periódico mensual). Propietario: Círculo Católico de Obreros de Rosario. Director: Roberto Ares. Rosario de Santa Fe, marzo|950. Nº 672. 4.000 ejemplares.

321.733. — Voz Radical. (Periódico mensual). Propietario: Unión Cívica Radical de Formosa. Director: José Rodríguez del Rebollar. Formosa, enero|950. Nº 10. 1.000 ejemplares.

321.734. — Campo Argentino. (Revista mensual). Propietario y director: José M. Rosenzuaig. C. Casares, marzo de 1950. Nº 3. 250 ejemplares.

321.735. — Juventud. (Revista mensual). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Lorenzo J. Baum. Florida (Bs. As.), febrero|950. Nº 2. 7.500 ejemplares.

321.736. — Juventud. (Revista mensual). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Lorenzo J. Baum. Florida (Bs. As.), marzo|950. Nº 3. 7.500 ejemplares.

321.737. — La Revista Adventista. (Revista mensual). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Fernando Chaij. Florida (Bs. As.), enero|950. Nº 1. 3.300 ejemplares.

321.738. — La Revista Adventista. (Revista mensual). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Fernando Chaij. Florida (Bs. As.), febrero de 1950. Nº 2. 3.300 ejemplares.

321.739. — El Atalaya. (Periódico mensual). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Fernando Chaij. Florida (Bs. As.), febrero de 1950. Número 2. 38.700 ejemplares.

321.740. — El Atalaya. (Periódico mensual). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Fernando Chaij. Florida (Bs. As.), marzo de 1950. Nº 3. 38.700 ejemplares.

321.741. — Heraldo Bautista. (Periódico mensual). Propietario: Asociación de Iglesias Evangélicas Bautista y Alrededores. Director: Floreal Ureta. Rosario de Santa Fe, marzo de 1950. Número 119. 700 ejemplares.

321.742. — —Mirador Infra Rojo. (Periódico mensual). Propietario y Director: Héctor Oscar Granara. Buenos Aires, enero de 1950. Nº 7. 300 ejemplares.

321.743. — Nueva Constitución. (Periódico mensual). Propietario y Director: Héctor Dante Cabeza. República Argentina, marzo de 1950, 6.000 ejemplares. Nº 10.

321.746. — Juventud. (Revista semanal). Propietario: Junta Parroquial de San Miguel. Director: Pbro. Arnol do Blois. San Miguel (Prov. de Bs. As.), 5 de marzo de 1950. Nº 248. 400 ejemplares.

321.747. — Ateneo de Buenos Aires. Propietario: Ateneo de Buenos Aires. Director: Bienvenido Roque. Buenos Aires, enero-febrero de 1950. Nº 43-44. 500 ejemplares. (Boletín bimestral).

321.749. — El Dios Maltrecho. 434 págs. Autor: J. F. Esares Don. Nacionalidad Cubano. Editor: Editorial Lautaro. Impresor: Impresiones El Indio. 2.000 ejemplares, precio $ 12 m|n. Buenos Aires, 11 de mayo de 1949.

321.753. — La Parra. Tonada del cancionero cuyano, Música. 2 hojas. Autor: Alberto Rodríguez. Nacionalidad Argentino. Declaración jurada. Buenos Aires Radio El Mundo, el día, 13 de marzo de 1950. 1 ejemplar manuscrito.

321.754. — La Chucumera. Cueca del cancionero cuyano, Música. 2 hojas. Autor: Alberto Rodríguez. Nacionalidad Argentino. Declaración jurada. Buenos Aires, Radio El Mundo, el día, 1º de marzo de 1950. 1 ejemplar manuscrito.

321.755. — ¡Ay Palomita! Canción nativa, Música. 2 hojas. Autor: Alberto Rodríguez. Nacionalidad Argentino. Declaración jurada. Buenos Aires, Radio El Mundo, el día, 1º de marzo de 1950. 1 ejemplar manuscrito.

321.756. — Me consolaré Llorando. Tonada del cancionero cuyano, Música. 2 hojas. Autor: Alberto Rodríguez. Nacionalidad Argentino. Declaración jurada. Buenos Aires, Radio El Mundo, el día, 6 de marzo de 1950. 1 ejemplar manuscrito.

321.757. — No te Olvidaré. Jamás. Tonada del cancionero cuyano, Música. 2 hojas. Autor: Alberto Rodríguez. Nacionalidad Argentino. Declaración jurada. Buenos Aires, Radio El Mundo, el día, 1º de marzo de 1950. 1 ejemplar manuscrito.

321.760. — Entrá Sin Miedo. Tango sentimental, Música. 2 págs. Autor: Angel Rampello. Nacionalidad Argentino. Editor: El Autor. Impresor: Gornatti Hnos. 1.000 ejemplares. Precio $ 0.20 m|n. Rosario, 30 de marzo de 1950

321.761. — Rencor Olvidado. Tango. Letra. 2 págs. Autores: Rogelio F. A. Ferrario y Ricardo A. Jonte. Nacionalidad Argentinos. Editor e Impresor: Editorial Emar. 500 ejemplares. Precio $ 1.50 m|n. Rosario, 3 de enero de 1950.

321.762. — Rencor Olvidado. Tango, Música. 2 págs. Autores: Rogelio F. A. Ferrario y Ricardo A. Jonte. Editor e impresor: Editorial Musical Emar. 500 ejemplares. Precio $ 1.50 m|n. Nacionalidad Argentinos. Rosario, 3 de enero de 1950.

321.763. — Ansioso de Tus Caricias. Fox-trot, Letra. 2 págs. Autor: Eraclio Aparicio. Nacionalidad Argentino. Editor e impresor: Editorial Musical Emar. 500 ejemplares. Precio $ 1.50 m|n. Rosario, 15 de enero de 1950.

321.764. — Querida Madre. Vals. Música. 2 págs. Autor: Emilio Marcos Sastre. Nacionalidad Argentino. Editor e impresor: Editorial Musical Emar. 1.000 ejemplares. Precio $ 1.50 m|n. Rosario, 5 de marzo de 1950.

321.765. — Cuando Los Ojos Hablan. Bolero, Música. 2 págs. Autor: José F. Traviglia. Editor e impresor: Editorial Musical Emar. 1.000 ejemplares. Precio $ 1.50 m|n. Rosario, 25 de febrero de 1950. Nacionalidad del autor Argentino.

321.766. — Madre Querida. Vals, Letra. 2 págs. Autor: El Serrano Cordobés. Nacionalidad Argentino. Editor e impresor: Editorial Musical Emar. 1.000 ejemplares. Rosario, 5 de marzo de 1950.

321.767. — Cuando Los Ojos Hablan. Bolero, Letra. 2 págs. Autor: Rubén M. Hurtado. Nacionalidad Argentino. Editor e impresor: Editorial Musical Emar. 1.000 ejemplares. Rosario, 25 de febrero de 1950.

321.768. — Ansioso de Tus Caricias. Fox-trot, Música. 2 págs. Autor: Eraclio Aparicio. Nacionalidad Argentino. Editor e impresor: Editorial Musical Emar. 500 ejemplares. Rosario, 5 de enero de 1950. Precio $ 1.50 m|n.

321.769. — Te Vas a Arrepentir. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Néstor González. Nacionalidad Argentino. Editor e impresor: Editorial Musical Emar. 1.000 ejemplares. Precio $ 1.50 m|n. Rosario, 20 de noviembre de 1949.

321.770. — Mis Años de Muchacho. Tango milonga, Música. 2 págs. Autores: Angel Rampello y Ramón Pares. Nacionalidad Argentinos. Editor e impresor: Editorial Musical Emar. 1.000 ejemplares. Precio $ 1.50 m|n. Rosario, 2 de enero de 1950.

321.771. — Huella y Callejón Querido. Vals, Letra. 2 págs. Autor: Juan Carlos Lurá. Nacionalidad Argentino. Editor e impresor: Editorial Musical Emar. 1.000 ejemplares. Precio $ 1.50 m|n. Rosario, 2 de octubre de 1949.

321.772. — Triste Mañana. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Ramón Parés. Nacionalidad Argentino. Editor e impresor: Editorial Musical Emar. 500 ejemplares. Precio $ 1.50 m|n. Rosario, 5 de enero de 1950.

321.773. — Ternura y Placer. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Ramón Parés. Nacionalidad Argentino. Editor e impresor: Editorial Musical Emar. 500 ejemplares. Precio $ 1.50 m|n. Rosario, 10 de enero de 1950.

321.774. — Ternura y placer. Tango, música. 2 págs. Autor: Angel Rampello. Nacionalidad Argentino. Editor e impresor: Editorial Musical EMAR. 500 ejemplares. Precio $ 1,50 m|n. Rosario, 10 enero 1950.

321.775. — Triste mañana. Tango, música. 2 págs. Autor: Angel Rampello. Nacionalidad Argentino. Editor e impresor: Editorial Musical EMAR. 500 ejemplares. Precio $ 1,50 m|n. Rosario, 5 enero 1950.

321.777 — La Carreta Tucumana. Canción. Faz A. Autor letra y música: Edmundo P. Zaldívar. (Nacional. Argentino). Faz B. La Rodada. Canción. Autor letra: Eduardo Escaris Méndez. (Nacional. Argentino). Música: Eduardo Bonessi. (Nacional. Argent.). Intérprete: Alberto Marino con acomp. de guitarras. Disco Odeón Nº 30.581. 4.600 ejemplares. Precio $ 4.50 m|n. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

321.778 — La Sonámbula. Tango. Faz A. Autor música: Pascual Cardarópoli (Nacionalidad Argentino). Faz B. La Rezongona. Tango. Autor música: Francisco Lomuto. (Nacionalidad Argentino). Intérprete: Francisco Canaro y su Quinteto Pirincho. Disco Odeón número 30.106. 6.600 ejemplares. Precio pesos 4.50 m|n. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

321.779 — El Talar. Tango. Faz A. Autor música: Prudencio Aragón. (Nacional. Español). Faz B. Lo que está bien... Ta bien. Tango. Autor música: Roberto Firpo. (Nacional. Argentino). Intérprete: Roberto Firpo y su nuevo cuarteto. Disco Odeón Nº 30.517. 5.400 ejemplares. Precio $ 4.50 m|n. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

321.780 — Adiós Vidalita. Tango con canto. Faz A. Autor letra: Lito Bayardo. (Nacional. Argentino). Música: Juan Larenza. (Nacional. Argentino). Faz B. La Limosna. Tango con canto. Autor letra: Horacio Baterra. (Nacional. Argentino). Música: Juan J. Guichandut. Intérprete: Alfredo De Angelis y su orquesta típica. Disco Odeón Nº 30.427. 24.500 ejemplares. Precio $ 4.50 m|n. Buenos Aires, 1º marzo 1950.

321.781 — Me lo contaron ayer. Bolero-Mambo. Faz A. Autor letra y música: José Alcas, Carlos Daglio, (Nacionalidad Argentinos). Faz B. Telo ruego. (No me busques más). Bolero-Mambo. Autor letra y música: Orlando de la Rosa. Intérprete: Bob Toledo, canto con acomp. rítmico, órgano; Jorge Kenny. Disco Odeón Nº 46.117. 3.500 ejemplares. Precio $ 4.50 m|n. Buenos Aires. 1º de marzo de 1950.

321.782 — Halcón Negro. Tango fantasía Faz A. Autor música: Francisco Canaro. (Nacionalidad Argentino). Faz B. La Novena. Tango con canto. Autor letra: Alfredo Bigeschi. (Nacional. Argentino). Música: Miguel Bonano. (Nacionalidad Argentino). Intérprete: Héctor María Artola y su Orquesta Sinfónica Argentina. Disco Odeón Nº 64.001. 3.000 ejemplares. Precio $ 4.50 m|n. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

321.783 — La Bandeja de la Bahiana. (No taboleiro da Bahiana). Fantasía. Faz A. Autor música: Barroso. (Nacionalidad Argentino). Faz B. Quiéreme mucho. Fantasía. Autor música: Roig. (Nacional. Inglés). Intérprete: Andre Kostelanetz y su orquesta. Disco Odeón Nº 266.556. 6.000 ejemplares. Precio $ 7.30 m|n. Buenos Aires, 1º de febrero de 1950.

321.785 — Pro Familia. Periódico-semanario. Propietario: El Pueblo - Bonamino & Cía. Director: Julián Roberto Bonamino. Buenos Aires, 12 marzo 1950. 95.000 ejemplares. Nº 1.071. Precio pesos 0.10 m|n.

321.786 — El Pueblo — Diario de la mañana. Propietario: El Pueblo - Bonamino & Cía. Director: Julián Roberto Bonamino. Buenos Aires, 5 marzo 1950. Nº 16.928. 85.000 ejemplares.

321.788 — El General San Martín. 66 págs. (Historia). Autor: Domingo Faustino Sarmiento. (Nacionalidad Argentino). Prólogo y notas: Fermín Estrella Gutiérrez. (Nacional. Argentino). Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Tall. Gráf. José Ordóñez. 3.000 ejemplares Precio $ 6.— m|n. Buenos Aires, marzo de 1950. (Biografía Histórica).

321.789 — Curso de Historia Argentina. Tomo II. La Independencia - La Organización - La República. (Didáctica). 407 págs. Autor: José Carlos Astolfi. (Nacional. Argentino). Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Tall. Gráf. Fallica 10.000 ejemplares. Precio $ 10.— m|n. Bs. As., marzo 1950.

321.790 — Manual del Alumno. Para 6º grado. (Didáctica). 486 págs. Autores: Joaquín A. Romero, José C. Astolfi, Alberto E. J. Fesquet, Hilda B. Fesquet, Josefina Passadori. (Nacionalidad Argentinos). Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Tall. Gráf. de la Cía. Gral Fabril Financiera. 20.000 ejemplares. Precio $ 12.50 m|n. Buenos Aires, marzo de 1950.

321.791 — Manual del Alumno para Cuarto Grado. (Didáctica). 369 págs. Autores: Joaquín A. Romero, José C. Astolfi, Alberto E. J. Fesquet, Hilda B. Fesquet, Josefina Passadori. (Nacional. Argentinos). Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Tall. Gráf. Cía. Gral. Fabril Financiera. 30.000 ejemplares. Precio $ 9.25 m|n. Buenos Aires, marzo de 1950.

321.792 — Geometría, Segundo Curso Tomo 6º (Didáctica). 111 págs. Autores: Celina H. Repetto, Marcela E. Linskens, Hilda B. Fesquet. (Nacional. Argentinos). Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Tall. Gráficos Cía. Gral. Fabril Financiera. 6.000 ejemplares. Precio $ 7.— m|n. Buenos Aires, marzo de 1950.

321.794 — A. Ramón C. Reyes (Arturo). Tango-milonga, letra. 2 págs. Autor: Ismael A. Maund. (Nacionalidad Argentino). Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Precio $ 1.50 m|n. Buenos Aires, 28 de febrero de 1950.

321.795 — La Rumba del Recuerdo. Rumba, música. 2 págs. Autor: José Celano. (Nacional. Argentino). Editor e impresor: Edit. Arturo Frontini. 200 ejemplares. Buenos Aires, 9 de marzo de 1950.

321.796 — La Rumba del Recuerdo Rumba, letra, 2 págs. Autor: Leonardo F. Martinelli. (Nacional. Argentino). Editor e impresor: Editorial Musical Arturo Frontini. 200 ejemplares. Precio $ 1.50 m|n. Bs. Aires, 9 marzo 1950.

321.797. — Rosa la de Sevilla. Paso-doble, música. 2 págs. Autor: José Celano. impresor: Editorial Musical Arturo Frontini. 200 ejemplares. Precio pesos 1.50.— m|n. Bs. Aires, 9 marzo 1950.

321.798. — Rosa la de Sevilla, Paso-doble, letra. 2 págs. Autor: Leonardo F. Martinelli. (Nacionalidad. Argentino). Editor e impresor: Editorial Musical Arturo Frontini. 200 ejemplares. Precio $ 1.50 m|n. Bs. Aires, 9 marzo 1950.

321.799. — Nociones de higiene y medicina social. (Compendio). 648 páginas. (Científica). Autores: Ernesto V. Ponce, Eduardo A. Méndez. (Nacionalidad Argentinos). Editor: Editorial Vázquez. Impresor: Tall. Gráf. Lucania. 4.000 ejemplares. Precio $ 20.— m|n. Buenos Aires, 4 enero 1950.

321.800. — Mi poncho. Estilo, música. 2 págs. Autor: Alfredo D. Rolando. (Nacionalidad Argentino). Editor: El Autor. Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Precio $ 2.— m|n. Buenos Aires, 24 de mayo de 1949.

321.801. — Mi poncho. Estilo, letra. 2 págs. Autor: Juan C. Solá. (Nacionalidad Argentino). Editor: El Autor. — Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Precio $ 2.— m|n. Buenos Aires, 24 de mayo de 1949.

321.802. — Mi ombú. Estilo, música. 2 págs. Autor: Alfredo D. Rolando. (Nacionalidad Argentino). Editor: El Autor. Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Precio $ 2.— m|n. Buenos Aires, 24 de mayo de 1949.

321.803. — Mi ombú. Estilo, letra. 2 páginas. Autor: Juan C. Solá. (Nacionalidad Argentino). Editor: El Autor. Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Precio $ 2.— m|n. Buenos Aires, 24 de mayo de 1949.

321.804. — Mi carreta. — Estilo, música. 2 págs. Autor: Alfredo D. Rolando. (Nacionalidad Argentino). Editor: El Autor. Impresor: Edit. Julio Korn 500 ejemplares. Precio $ 2.— m|n. Buenos Aires, 24 de mayo de 1949.

321.805. — Mi carreta. Estilo, letra. 2 págs. Autor: Juan C. Solá. (Nacionalidad Argentino). Editor: El Autor Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Precio $ 2.— m|n. Buenos Aires, 24 de mayo de 1949.

321.811. — Añorando. Bolero beguini, música. 2 págs. Autores: Sebastián Bisquert y Jorge Fraga. (Nacionalidad Argentinos). Editor: Ediciones Musicales Tempo. Impresor: Imprenta Arauco. 500 ejemplares. Precio $ 2.— m|n. Buenos Aires, 30 de diciembre de 1949.

320.749. — "Don Adolfo". Seudónimo.

e.31|3-Nº 1.588-v.13|4|50

Año del Libertador General San Martín
17 DE MARZO DE 1950

321.841. — Y sin embargo es así. Milonga-canción, Música. 2 págs. Autor: Ernesto L. Fullone. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 400 ejemplares. Buenos Aires, 16 de marzo de 1950.

321.845. — Tan solo por verte. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Alfredo Lorenzo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 28 febrero|950.

321.846. — Tan solo por verte. Tango, Música. 2 págs. Autor: Fernando H. Cabarcos. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 28 de febrero de 1950.

321.861. — Agua y Energía. Periódico. Propietario: Dirección General de Agua y Energía Eléctrica. Director: Carlos Rodríguez Jaureguy. Buenos Aires, julio-diciembre de 1949. 2.500 ejemplares.

321.862. — La Verdad. Periódico. Propietario y Director: Pbro. Juan Krapp. R. Tala (E. Ríos), 25 de febrero de 1950. 320 ejemplares.

321.863. — La Acción. Periódico. Propietario: Sociedad Anónima La Acción. Director: José María Quiodoz. Paraná (Entre Ríos), 11 de marzo de 1950. 6.000 ejemplares.

321.867. — El congregante mariano. 145 págs. Autor: Pedro Rovira Ríos. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráficos: Penitenciaría de Córdoba. 1.000 ejemplares. Córdoba, 15 de enero de 1949.

321.870. — Frenesí. Tango canción, Música. 2 págs. Autor: Salvador Merico. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ej. Buenos Aires, 30 enero|950.

321.876. — Cuando cae la tarde. Vals criollo, Música. 2 págs. Autor: José Servidio (Balija). Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de febrero de 1950.

321.880. — Para mi amor. Polka correntina, Letra. 2 págs. Autor: Luis Mendoza. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 100 ejemplares. Bs. Aires, 10 marzo|950.

321.881. — Para mi amor. Polka correntina, Música. 2 págs. Autor: Francisco Casis. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 100 ej. Bs. Aires, 10 marzo|950.

321.882. — Shilda. Canción Guarany, Música. 2 págs. Autor: Francisco Casis. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 100 ejemplares. Bs. Aires, 10 marzo|950.

321.883. — Shilda. Canción guarany, Letra. 2 págs. Autor: Luis Mendoza. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 100 ej. Buenos Aires, 10 marzo de 1950.

e.3|4-Nº 1.622-v.15|4|50

Año del Libertador General San Martín
18 DE MARZO 1950

321.918. — Santa Fe. Periódico. Propietario y Director: Leónidas Asunción Acosta. Santa Fe, 11 de marzo de 1950. 2.000 ejemplares.

321.919. — Imparcial Film. Periódico. Propietario y Director: Antonio Romero Delgado. Buenos Aires, 31 de marzo de 1950. 2.400 ejemplares.

321.923. — Las Chicas Están Fresquitas. Revista en un acto. 28 hojas. Autores: León A. Alberti. Luis C. Amadori, Antonio Botta y Marcos Bronenberg. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Maipo, el día 17 febrero 1950.

321.924. — José quiere a Marta. Comedia en tres actos. 81 hojas. Autor: Norman Krasna. Traducción: Claudia Madero. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Astral, el día 4 de enero de 1950.

321.925. — Doña Anunzziatta. Pieza en un acto. 4 hojas. Autor: Miguel Petrucelli. Declaración jurada. Buenos Aires, Cine Nilo, el día 18 febrero 1950.

321.926. — Colmao Mágico Chandu. Revista en dos actos. 2 hojas. Autor: Domingo Mardocco. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Comedia, el día 30 enero 1950

321.927. — La plegaria de mi madre. Versión teatral de la obra radial del mismo título en tres actos. 26 hojas. Autor: Jorge de la Cruz. Declaración jurada. Córdoba Club Avellaneda de Córdoba, el día 15 de enero de 1950.

321.928. — Bodas de plata y soltera. Comedia en tres actos. 73 hojas. Autor: Manuel A. Meaños. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Cómico, el 9 marzo 1950.

321.929 — El Sargento Quiroga. (el Sargento Quiroga). Versión teatral de la obra radio del mismo título, en tres actos. 37 hojas. Autores: Leonardo Armando Catalano y Francisco Staffa. — Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Fénix, el día 23 de enero de 1950.

321.930. — Yo contraté a mi asesino. Pieza en tres actos. 53 hojas. Autor: Néstor A. Baracchini. Declaración jurada. Bs. Aires, Teatro Presidente Alvear, el día 27 de diciembre de 1949.

321.931. — Juancho el Montonero. Pieza en tres actos y siete cuadros. 42 hojas. Autor: Carlos Ortega Paz. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Variedades, el día 10 de enero de 1950.

321.932. — Cabalgata de la canción Argentina. Pieza en un acto. 6 hojas. Autor: Homero Manzi. Declaración jurada. La Plata (Prov. de Bs. As.) Club Gimnasia y Esgrima, el día 19 de noviembre de 1949.

321.933. — Este campeonato fué una risa. Pieza en un acto. 13 hojas. Autores: Enrique Datilo Giacchino y Félix Mutarelli. Declaración jurada. Carabelas (Prov. de Buenos Aires), Cine Carabelas, el día 10 febrero 1950.

321.942. — Todo es amor. Bolero rítmico, música. 2 págs. Autor: Agustín Rolfo. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Astral. 100 ejemplares. Córdoba, 15 febrero 1950.

321.949. — Todo es amor. Bolero rítmico, letra. 2 págs. Autor: Agustín Rolfo. Editor e impresor: Editorial Musical Astral. 500 ejemplares. Córdoba, 25 de enero de 1950.

321.953. — Mi condición. Tango, música. 2 págs. Autor: Esteban Alonso. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 400 ejemplares. Capital Federal. Buenos Aires, 3 de enero de 1950.

321.954. — Flores y amores. Vals, música. 2 págs. Autores: César Mazzuchelli y Esteban Alonso. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 400 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1950.

321.955. — Sueños adolescentes. (Sueños Adolescentes). 104 págs. Autor: Pedro Vives Heredia. Editor: El Autor. Impresor: Tall Gráf. Artes Gráficas B. U. Chiesino. 250 ejemplares. Buenos Aires, 5 de enero 1950.

e.3|4-Nº 1.623-v.15|4|50

Año del Libertador General San Martín
21 DE MARZO DE 1950

322.077. — Tribuna Cinematográfica. Periódico. Propietario y Director: Luis F. Monetta. Buenos Aires, febrero de 1950. 1.000 ejemplares.

322.078. — El heladero. Porro. Letra. 2 páginas. Autor: Andrés Ortiz. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. D'Accurzio. 2.000 ejemplares. Mendoza, 9 de febrero de 1950.

322.079. — Ventas. Periódico. Propietario: Asociación de Dirigentes de Ventas. Director: Vicente López Torres.

Bs. As., noviembre-diciembre de 1949. 1.100 ejemplares.

322.085. — Río Grande. Territorio Nacional de Tierra del Fuego. Hoja topográfica. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Dirección General de Industria Minera. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1950.

322.086. — Cerro Mesa. Territorio Nacional de Tierra del Fuego. Hoja topográfica. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Dirección General de Industria Minera. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1950.

322.093. — Padrino pelao ... Ranchera. Música. 2 páginas. Autores: José Guerriero (Pepe) y Goyito. Editor: Los autores. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de marzo de 1950.

322.094. — Angel de la ilusión. Vals. Letra. 2 páginas. Autor: Francisco A. Fernández. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de marzo de 1950.

322.095. — Angel de la ilusión. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Goyito. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de marzo de 1950.

322.096. — Jornadas Argentinas de Kinesiología. 204 páginas. Autores: Juan M. Nagera, Frank L. Soler, Lucy Jean Kyle y otros. Editor: Ateneo de Kinesiología. Impresor: Tall. Gráf. Alfredo Frascoli. 250 ejemplares, Buenos Aires, 20 de marzo de 1950.

322.097. — El Diario Sirio-Libanés. Periódico. Propietario y director: Emilio Constantino. Buenos Aires, 10 de marzo de 1950. 5.000 ejemplares.

322.099. — St. John's Magazine. Revista de la Iglesia Anglicana San Juan. Periódico. Propietario: Iglesia Anglicana San Juan Bautista. Director: Guy. Marshall. Buenos Aires, octubre de 1949. 450 ejemplares.

322.101. — El hombre sin camisa. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Carlos G. Sáenz de Zumarán. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1950.

322.101. — El hombre sin camisa. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Carlos G. Sáenz de Zumarán. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de febrero de 1950.

322.102. — La suyuqueña. Chacarera. Letra. 4 páginas. Autor: Edgardo E. Urtubey. Editor e impresor: Ricordi Americana. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de diciembre de 1946.

322.103. — Padrino pelao ... Ranchera. Música. 2 páginas. Autores: José Guerriero (Pepe) y Goyito. Editor: Los autores. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de marzo de 1950.

322.104. — La historia de Pedrito. Guaracha - Swing. Música. 2 páginas. Autor: Gogo Andreu. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 13 de marzo de 1950.

322.105. — La historia de Pedrito. Guaracha - Swing. Letra. Gogo Andreu. Editor e impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 13 de marzo de 1950.

322.106. — La historia de Pedrito. Guaracha - Swing. Música. 2 páginas. Autor: Gogo Andreu. Arreglo: Félix Villa. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 13 de marzo de 1950.

322.107. — Una mala noche. Bolero rítmico. Música. 2 páginas. Autor: Oscar Kinleiner. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

322.108. — Una mala noche. Bolero rítmico. Letra. 2 páginas. Autor: Oscar Kinleiner. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

322.109. — Una mala noche. Bolero rítmico. Música. 2 páginas. Autor: Oscar Kinleiner. Arreglo: Félix Villa. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

322.112. — ¡Aléjate ...! Beguine. Música. 2 páginas. Autor: Marsilio Robles. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

322.111. — ¡Aléjate ...! Beguine. Letra. 2 páginas. Autor: Marsilio Robles. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

322.112. — ¡Aléjate ... Beguine. Música. 2 páginas. Autor: Marsilio Robles. Arreglo: Félix Villa. Editor e impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

322.113. — La raya. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Oscar Kinleiner. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. tich. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de marzo de 1950.

322.121. — Monedita gitana. Bolero. Letra. 2 páginas. Autor: V. Juan Clauso. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de marzo de 1950.

322.122. — Patria. Canción argentina. Música. 2 páginas. Autor: Lito Bayardo. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

322.123. — Patria. Canción argentina. Letra. 2 páginas. Autor: Lito Bayardo. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

322.124. — La viña nueva. Cueca. Música. 2 páginas. Autor: Félix R. Paloma. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de marzo de 1950.

322.125. — La viña nueva. Cueca. Letra. 2 páginas. Autor: Félix R. Paloma. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de marzo de 1950.

322.126. — Sin regreso. Zamba, Música. 2 páginas. Autores: Juan y Marcelo Larenza. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

322.127. — Sin regreso. Zamba. Letra. 2 páginas. Autor: Pedro Galíndez. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

322.128. — Tierra norteña. Zamba. Música. 2 páginas. Autor: Serapio S. Díaz. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

322.129. — Tierra norteña. Zamba. Letra. 2 páginas. Autor: Alberto González. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

322.131. — La añera. Zamba. Música. 2 páginas. Autor: Nabor Córdoba. Arreglo: G. Bianqui Piñero. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de febrero de 1950.

322.132. — Ya te vas. Beguine. Música. 2 páginas. Autor: Don Fabián. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de marzo de 1950.

322.133. — Ya te vas. Beguine. Letra. 2 páginas. Autor: Don Fabián. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de marzo de 1950.

322.134. — Todo. Bolero. Música. 2 páginas. Autor: Tito Ribero. Editor e impresor: Editorial. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de febrero de 1950.

322.135. — Todo. Bolero. Letra. 2 páginas. Autor: Marvil. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de febrero de 1950.

322.156. — Argentina Austral. Periódico. Propietario: S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia. Director: Carlos A. Menéndez Behety. Buenos Aires, noviembre de 1949. 4.600 ejemplares. e.4|4-Nº 1.643-v.17|4|50

Año del Libertador General San Martín

MARZO 22 DE 1950

322.169. — Lejos. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Guillermo Dordoni. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, marzo 11 de 1950.

322.176. — La Idea. Periódico. Propietario y Director: Cristino Romero. Curuzú Cuatiá (Corrientes), 8 de marzo de 1950. 300 ejemplares.

322.183. — Peronistas... ¡Adelante! Marcha canción. Música. J. Blanca V. M. de Bicocca. Editor e Impresor: Ediciones Musicales Cistola. 1.000 ejemplares. Rosario (Santa Fe). octubre 15 de 1949.

322.185. — Tus ojos. Tango letra. 2 págs. Autor: C. M. Mancini. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires, 18|6|947.

322.190. — San Martín El Austero. 565 páginas. Autor: José Más. Editor: Ediciones Obra. Impresor: Establec. Gráf. E. G. L. H. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo 13 de 1950.

322.191. — Acyede. Periódico. Propietario: Asociación Comerciantes y Empresarios de Electricidad. Director: Ladislao Marconi. Buenos Aires, enero 1950. 1.500 ejemplares.

322.192. — Fusta. Periódico. Propietario y Director: Mario Enrique Marrazzo. Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires), marzo 17 de 1950. 1.000 ejemplares.

322.193. — El Sonido. Periódico. Propietario y Director: Guillermo Fritz. Puerto San Julián (Santa Cruz), marzo 17 de 1950. 550 ejemplares.

322.194. — San Martín Héroe de La Paz. 280 páginas. Autor: Malatios Khouri. Editor: El Autor. Impresor: Diario Sirio Libanes. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo 22 de 1950.

322.202. — Manual Moderno del Fresador Mecánico. 432 páginas. Autor: C. E. Berck. Traducción: Martín Kraemer. Editor: José Montesó. Impresor: Tall. Gráf. Garrot. 3.000 ejemplares. Edición 3a. Buenos Aires, febrero 15 de 1950.

322.204. — Gotter-Dammerung. Wende und ende Ciner groben Zeit. 240 páginas. Autor: Marc Augier. Editor: Editorial Prometheus. Impresor: El Tobs. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, febrero 3 de 1950.

322.205. — En tu recuerdo. Tango típico. Música. 2 páginas. Obra Extranjera. Autor: F. Da Zena. Editor: Euterpe. Impresor: Giovanni Meneghini. 1.000 ejemplares. Génova. Italia, diciembre 12 de 1946.

322.206. — Verranno A Te ... Valzer lento. Música. 2 páginas. Obra Extranjera. Autor: F. Da Zena. Editor e Impresor: G. Meneghini. 1.000 ejemplares. Génova. Italia, febrero 15 de 1945.

322.207. — Biancamaria. Slow. Música. 2 páginas. Autor: F. Da Zena. Obra Extranjera. Editor: Euterpe. Impresor: Giovanni Meneghini. 1.000 ejemplares. Génova. Italia, agosto 13 de 1946.

322.208. — Un Soneto y un Bolero. Periódico. Propietario y Director: José Chanaiderman Rivarola. Buenos Aires, febrero de 1950. 10.000 ejemplares.

322.209. — Ricordi. Canzone tango. Música. 2 páginas. Obra Extranjera. Autor: F. Da Zena. Editor: Euterpe. Impresor: Giovanni Meneghini. 1.000 ejemplares. Génova. Italia, marzo 14 de 1946.

322.210. — Ho baciato una lágrima. Slow. Música. 2 páginas. Obra Extranjera. Autor: F. Da Zena. Editor: Edizioni Microfon. Impresor: Giovanni Menèghini. 1.000 ejemplares. Génova. Italia, mayo 20 de 1945.

322.215. — Administración Pública. Periódico. Propietario y Director: Horacio Maldonado. Buenos Aires, febrero de 1950. 1.000 ejemplares. e.5|4-Nº 1.658-v.18|4|50

Año del Libertador General San Martín

20 DE MARZO DE 1950

321.975. — San Martín. Periódico. Propietario y Director: Clovis Fernández. San Martín (Prov. de Buenos Aires), 11 de marzo de 1950. 800 ejemplares.

321.977. — Jardín de mayo. Vals, Letra. 2 págs. Autor: Dionisio Gómez. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

321.978. — Jardín de mayo. Vals, Música. 2 págs. Autor: Jorge Sabio. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

321.997. — Estrella errante. Tango canción, Música. 2 páginas. Autor: Luis y Julio Belmonte. Editor: Los Autores. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Rosario, 5 de enero de 1950.

321.998. — Quiereme un chiquitito. Fox-trot, Música. 2 págs. Autores: Luis y Julio Belmonte. Editor: Los Autores. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Rosario, 20 de enero de 1949.

321.999. — Carolina. Vals criollo, Música. 2 págs. Autor: Luis y Julio Belmonte. Editor: Los Autores. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Rosario, 10 de febrero de 1950.

322.000. — Por Bilbao. Jota, Música. 2 págs. Autor: Luis y Julio Belmonte. Editor: Los Autores. Impresor: Julio Korn 1.000 ejemplares. Rosario, 10 de enero de 1950.

322.002. — 3 de febrero. Triunfo, Letra. 2 págs. Autor: Marcos Brodsky. Editor e impresor: Editorial E. Sol. 500 ejemplares. Rosario, 27 de febrero de 1950.

322.003. — 3 de febrero. Triunfo, Música. 2 págs. Autor: Marcos Brodsky. Editor e impresor: Editorial El Sol. 500 ejemplares. Rosario, 27 de febrero de 1950.

322.005. — Tiempo del recuerdo. 82 págs. Autor: Luis Palacios Rivas. Editor e impresor: Librería y Editorial Colmegna S. R. L. 400 ejemplares. Santa Fe, 2 de enero de 1950.

322.006. — Todo fué así. Guarasón, Letra 2 págs. Autor: Enrique Páez. Editor e impresor: Ediciones Publi-Graf. 1.000 ejemplares. Rosario (Santa Fe), 10 de marzo de 1950.

322.007. — Ronda del amor. Corrido, Música. 2 págs. Autor: Sara Fleiderman. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Airfes, 20 de enero de 1950.

322.008. — Angel de luz. Vals, Música. 2 págs. Autor: Sara Fleiderman. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de enero de 1950.

322.020. — Boletín Impositivo. Periódico. Propietario: Carlos Alberto Antonio Kirschenbilder. Director: Antonio Viggiano Romeo. Buenos Aires, febrero de 1950. 300 ejemplares.

322.021. — Argentinisches Tageblatt. Periódico. Propietario: Alemann y Cía. S.A.G.I. y F. Director: Ernesto F. Alemann. Buenos Aires, 11 de marzo de 1950. 15.000 ejemplares.

322.024. — La Verdad. Periódico. Propietario: Elías Gregorio Luayza. Director: Elías G. Luayza. Ayacucho (Prov. de Bs. Aires), 13 de marzo de 1950. 1.500 ejemplares.

322.025. — Olivos. Periódico. Propietario y Director: Julio Bastos. Olivos (Prov. de Buenos Aires), 11 de marzo de 1950 250 ejemplares.

322.027. — La amargura de la Patagonia. 323 págs. Autor: Rubén Darío (hijo). Editor: Editorial Nova S. A. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de enero de 1950.

322.028. — Cumboto. Cuento de siete leguas. 248 págs. Autor: Ramón Díaz Sánchez. Editor: Editorial Nova S.A. Impresor: López & Cía. 4.000 ejemp.

322.029. — Mundo del acordeón. 156 págs. Autor: José Portogalo. Editor: Botella al Mar. Impresor: Imprenta López. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de diciembre de 1949.

322.030. — Los Andes. Periódico. Propietario y Director: Ambrosio Marcenaro Boutell. San Antonio de los Cobres (Prov. de Salta), 12 de marzo de 1950. 400 ejemplares.

322.032. — Sucedió. Periódico. Propietario y Director: Héctor Ricardo García. Buenos Aires, 15 de marzo de 1950. 20.000 ejemplares.

322.033. — La enemiga. 192 págs. Autor: Darío Nicodemi. Traducción: Nicolás Olivari. Editor e impresor: Editorial Tor. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de noviembre de 1949.

322.034. — Tik-Nay. El payaso inimitable. 192 págs. Autor: Eduardo Zamacois. Editor e impresor: Editorial Tor. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de setiembre de 1949.

322.035. — El olmo del paseo. 192 págs. Autor: Anatole France. Traducción: Luis Ruiz Contreras. Editor e impresor: Editorial Tor. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de octubre de 1949.

322.036. — El ahorcado de Sarnt Pholien. 192 págs. Autor: Georges Simenon. Traducción: Alberto Puccio. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de octubre de 1949.

322.037. — La sota justiciera. 192 págs. Autor: Edgar Wallace. Traducción: José M. González. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de octubre de 1949.

322.038. — Baja traición. 192 págs. Autor: Edgar Wallace. Traducción: José M. González. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de agosto de 1949.

322.039. — Barba azul. 192 págs. Autor: Eugenia Marlitt. Traducción: Pedro Pedraza y Páez. Editor e impresor: Editorial Tor. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de octubre de 1949.

322.040. — La amada inmóvil. Poesías. 192 págs. Autor: Amado Nervo. Editor e impresor: Editorial. Tor. 6.000 ejemp. Buenos Aires, 12 de setiembre de 1949.

322.041. — Espectros y el niño Eyolf. 192 págs. Autor: E. Ibsen. Traducción: L. N. Editor e impresor: Editorial Tor. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de octubre de 1949.

322.047. — Marina. Periódico. Propietario: Liga Naval Argentina. Director: Palmiro Vanoli. Buenos Aires, febrero de 1950. 5.400 ejemplares.

322.048. — Ressorgiment. Periódico. Propietario y Director: Hipólito Nadal. Buenos Aires, febrero de 1950 500 ej. e.10|4-Nº 1.665-v.20|4|50

*MINISTERIO DE HACIENDA*

*Dirección General Impositiva*

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD

*Movimiento Inmobiliario en la Capital Federal y Territorios Nacionales*

AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

## 17 de Marzo de 1950

## TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

| UBICACION Y METRAJE | PRECIO m$n. | Con o sin edificio | TRANSMITENTES Y ADQUIRENTES | Fecha de la escritura |
|---|---|---|---|---|
| **CAPITAL FEDERAL** | | | | |
| **Ventas** | | | | |
| **Zona Norte** | | | | |
| Arregui 2701\|03; 5.74 y 9.50 x 10.64 y 14.75, 6 mts. ochava | 50.000.— | con | Aurelia F. de Calvo a Julia P. de Echeverría | 23-3-1950 |
| Asunción 4567; m². 673 | 142.000.— | con | Antonio Chiesa a Héctor J. Simoni | 23-3-1950 |
| Bebedero 4509; 8.66 x 43.30 | 70.000.— | con | Antonino Santángelo a Susana E. B. de Rojas Carlos A. Rojas y Oscar A. Peluffo Urtubey | 23-3-1950 |
| Bucarelli 2176; 4.76 x 15.00 | 25.000.— | con | Isaac Wainer a Sofía K. de Wolman | 10-1-1950 |
| Cementerio del Norte (Bóveda) Sepult. 2 y 3 del Nº 32, sec. 9ª, m². 4.52 | 10.000.— | con | Adela Scunio a María A. Juan L., Silvano J. Guillermo B. Levaggi y otros | 12-5-1950 |
| Crámer 1659\|61; 9.00; 8.87 x 40.63 | 83.000.— | con | Eugenio y Papi de Viau a Amador Calviño Alonso y Susana T. Fordelanne de Calviño Alonso | 21-1-1950 |
| Cucha Cucha 1951\|53; 8.66 x 24.05 | 106.000.— | con | Moisés Fawer a Hipólito Fraga Buide | 23-3-1950 |
| Chivilcoy, Lacar y Ricardo Gutiérrez; lote 1, 1.45; 20.45 x 33.35 y 39.23 | 78.500.— | sin | José Loggia a José Zas | 23-3-1950 |
| El Cano 3347; 8.66 x 54.65 y 54.94 | 35.000.— | con | Nélida Gonzalía a Gilberto D. Gonzalía | 23-3-1950 |
| Fragata Presidente Sarmiento 1824; 8.00 x 40.00 | 90.000.— | con | Lipa Gorestein a Lejbusz Turko | 14-3-1950 |
| Freyre 4335; 8.66 x 26.17 y 26.24, parte indivisa | 9.000.— | con | José Paludi a Salvador Calabró | 14-3-1950 |
| Gaona Avda. esq. Mercedes; lote 1, manz. 45, m². 242.31 | 76.500.— | sin | Marcos Schuvaks, Symcha Wasser e Iser Resels a María Rosa Drazer | 23-3-1950 |
| Humbold 48\|50; 8.66 x 23.47, parte mitad indivisa | 17.000.— | con | Angel J. Ermoli a Eduardo Teichl | 7-12-1949 |
| Jaramillo 3618; 8.66 x 15.98 | 17.000.— | con | Enrique Expósito a F. A. Fábrica Argentina de Tejidos Engomados, Soc. de Resp. Ltda. | 14-3-1950 |
| Iberá 4125; 5.97; 9.52 x 18.20 y 18.71, parte indivisa | 20.000.— | con | Francisca Lorenzo y Lorenzo a Moisés Chrivat | 23-2-1950 |
| Juan Agustín García 2384; 8.00 x 24.48 | 60.000.— | con | Ana M. C. de Muscio y José, Teodoro y Juan Muscio y Caulo a Mauricio Siski | 11-2-1950 |
| Juan B. Justo Avda; (e) Goya y Belén; lote B, parte frac. 3, 10.68 x 15.37 x 14.47 y 17.43 | 27.838.25 | sin | Isaac Katz, José L. Sorberbaum y Moisés N. Sorberbaum a Ramón Lozano | 7-2-1950 |
| Juan B. Justo Avda. (e) Belén y Goya; lote C, parte frac. 3ª, 15 x 17.43 | 32.859.75 | — | Isaac Katz, José L. y Moisés N. Lorberbaum a Elio J. Caruso | 7-2-1949 |
| Lacar 4260; 9.75 x 40.00 | 250.000.— | con | Axel Bendisen a Valentín Giacomone | 14-3-1950 |
| Larsen 2829\|31; 8.66 x 32.52, parte indivisa | 5.300.— | con | Alberto Felis y Asaad Junes a Victorio Felis y Asaad Junes | 23-2-1950 |
| Larsen (e) Campana y Llavallol; lote 12, manz. B. 9.00; 8.66 x 9.00 x 14.13 y 16.86 | 15.000.— | sin | Domingo Zoccoli a Jorge Y. Pizarro | 18-12-1949 |
| Libertador General San Martín Avda. 5601\|05, esq. José Hernández 1491; lote 30, parte del 1 y 2, manz. 8, 9.70 x 19.29 | 76.000.— | con | Carlos Balma a Romana E. P. de Pignataro | 23-3-1950 |
| Mataco 1328; m². 75.00 | 65.000.— | con | Salomón Lew y Moisés Aarón Spak a Israel Dulman | 23-3-1950 |
| Miller 4862; 8.66 x 28.87 y 29.25 | 2.700.— | con | Carlos F. V. Cerini y Basílico, Hilda D. M. de Pict, Sucesión Leontina M. V. C. de Leyró Díaz José Luis y Pastorino y otros a Rosendo González y María Souto de González | 10-2-1950 |
| Morelos 723; 8.00 x 25.25 | 46.000.— | con | Narciso F. Martínez a Luis Castrogiovanni | 28-2-1950 |
| Murature 4855; 8.66 x 42.95 | 62.000.— | con | Juan O. Angel J. Ricardo A. Juan C. Pezzati y Penovi y otros a Pablo Arista | 10-1-1950 |
| Nazca 79\|81; 8.66 x 23.81 | 200.000.— | con | Rómulo O. Puig a Sebastiana M. Mateis de González | 18-2-1950 |
| Pasteur 267; 10.65 x 25.15 | 365.000.— | con | Zelmán Gotlib Abraham Perel y Wolf Vainberg a Samuel Rossemblat, José Zuckerberg, Moisés Nisnovich y Salomón Nisnovich | 25-2-1950 |
| Pinto 3490; 54.00; 6.23 x 9.76 y 7.36 | 24.000.— | con | Justa Petra de la Cámara de Fernández de Martín a Gotlob Osswald | 18-12-1949 |
| Plaza (e) Arias y Ramallo; lote 20, manz. 216, 8.66 x 19.68 | 3.840.— | sin | Aquilino C. Colombo a Manuel Chan y Josefa G. de Chan | 23-3-1950 |
| San Martín Avda. 5184\|86; 8.66 y 9.28 x 36.24 y 39.50 | 101.000.— | con | Zulema I Vassallo y Granzella e Isabel G. de Vassallo a Mauricio, Bernardo y Carlos M. Ingman | 23-3-1950 |
| Santa Fe 3465\|75; 14.70 x 45.05 | 690.000.— | con | Ernestina T. G. de González Bonorino y Carlos T. Galli a Isolina L. de Delbosco | 23-3-1950 |
| Servet 361; 8.66 x 18.55 | 65.000.— | con | Angela R. Bertone de Giacosa a María Grande de Vázquez | 15-12-1949 |
| Serrano 1275; 8.66 x 25.98 parte indivisa | 8.200.— | con | José A. Petrucci a Sina O. Ballerini de Petrucci | 28-12-1949 |
| Triunvirato 3705\|11; 8.66 x 28.05 y 32.61, parte indivisa | 15.000.— | con | Domingo Severino a José F. Severino y Cataldo Severino | 13-2-1950 |
| Zavalía 2165; m². 193.55 | 216.000.— | con | José Y. Bustelo a Francisco L. Barbiero | 23-3-1950 |
| **Zona Sur** | | | | |
| Balbastro Avda. (e) José Martí y Pje. Manco Capac; lote 11, manz. H, 8.66 x 18.35 | 9.120.— | sin | Eugenio L. Dualastella a Ricardo Mostaple | 23-3-1950 |
| Basualdo (e) Arroyo Cildañez y Eugenio Garzón; lote 16, manz. 23, m². 224 | 4.200.— | sin | Danula Vañiz a Marcelino Seoane Barros | 22-11-1949 |
| Cachimayo 312\|14; 8.66 x 16.78 | 130.000.— | con | Andrés Chiapara a Italo Aloi | 13-3-1950 |
| Carabobo 2050; 9.12 x 54.30 | 140.000.— | con | Sara R. Verdaguer Bosisio a Ricardo Verdaguer | 3-3-1950 |
| Castañares Avda. (e) Larraya y Larrazábal; lote 10 B, mz. G | | | Mario L. Coluccio a Delia Bencista | 14-3-1950 |
| Cochabamba 3427; 7.79 x 37.96 y 37.77 | 45.000.— | con | Juan J. Cortes a Miguel Labriola | 6-3-1950 |
| Cooperación 2525; 6.90 x 14.50 | 28.500.— | con | Ana Ricciardelli y Feriazza a Isidro Berman | 16-3-1950 |
| Coronel Esteban Bonorino (e) Avelino Díaz y Balbastro; lote 25, manz. C, 8.66 x 34.64 | 18.500.— | sin | Pascual Ríos a Alfredo Maggi | 20-1-1950 |
| Coronel Esteban Bonorino (e) Crisóstomo Alvarez y Santander; lote 8, manz. G, 8.66 x 22.40 | 30.000.— | sin | David C. Raschetti a Felipe Bruno | 21-3-1950 |
| Del Bañado 2940; m². 342 | 45.000.— | con | Carlos Dos Frigo a Santiago Kohan | 5-3-1950 |
| Facundo 436; 8.66 x 8.66 | 12.555.— | con | Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a Luis Barral | 26-12-1949 |
| Fonrouge 1532; m². 409 | 53.000.— | con | Juan M. Fernández y Coppola a S. Sacha Textil S. R. L. | 7-3-1950 |
| General Eugenio Garzón (e) Araujo y Corvalán; lote 15, manz. B, 7.79 x 26.63 | 16.350.— | sin | José Espósito a Sergio Cristo Papadópulos | 14-3-1950 |
| Guaminí 1543; m². 151 | 64.000.— | con | Francisco Brunet Amoroso a Carlos A. Borsolino | 16-3-1950 |
| Guaymallén 1034; 7.35 x 24.15 | 24.000.— | con | Estanislao Suida a José Grazanka | 3-3-1950 |
| Las Bases Pje. 322; 8.66 x 8.66 | 12.555.— | con | Municipalidad de la Cdad. de Bs. As. a Nicasio J. P. Aguirrebumales | 15-2-1950 |
| Pergamino (e) José Bonifacio y Juan Bautista Alberdi; lote 13, manz. B, 7.79 x 17.68 y 18.14 | 42.500.— | sin | Rafael Rojas a Laurentino Castaigts | 15-3-1950 |
| Ramón L. Falcón 3935; 8.66 x 50.10 y 24.75 | 57.900.— | con | Hermindo Suárez Martínez a Emilio D. Rapeti | 11-3-1950 |
| Rivadavia 7514\|18; 8.66 x 33.75 | 270.000.— | con | Maisis Wiñik a Adela Grinspan de Zaleski | 10-3-1950 |
| Unanué esq. Saladillo; lote 1, manz. 25, 12.69 x 17.37 | 12.000.— | sin | Juan O. Pampillón y Alzola a Francisco Mendo | 6-3-1950 |
| Venezuela 2372\|74; 5.75 x 53.30 | 110.000.— | con | Rafael Bartolomé a Elvira Moredo de Alvarez | 20-3-1950 |
| Venezuela 2376; 6.97 x 34.64 | 110.000.— | con | Rafael Bartolomé a Elvira Moreda de Alvarez | 20-3-1950 |
| Zuviría 374\|76; m². 408 | 31.500.— | con | Oreste Tiralongo a Eduardo Rispoli | 14-3-1950 |

# TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

| UBICACION Y METRAJE | PRECIO m$n. | Con o sin edificio | CAUSANTES Y SUCESORES |
|---|---|---|---|
| **CAPITAL FEDERAL** | | | |
| Zona Norte | | | |
| Billinghurst 2521\|23; m². 144.43 | 124.900.— | con | Benedicto Demartini a Angela A. y Celia J. Demartini y Volpe y María E. V. de Demartini. |
| Conde 2543; 8.44 x 28.10, parte indivisa | 19.600.— | con | Octavio L. Yacovone a María L. Yolanda B. Yacovone y Arduengo, Ludovina A. de Yacovone. |
| Congreso 1685; 8.66 x 35.60 y 37.73 | 60.800.— | con | Juan B. Como a Francisca P. de Como. |
| Gurruchaga 2231; 7.00; 7.94 x 36.17 y 37.15 | 27.000.— | con | Juan A. Mombello a Clara F. Viñols de Mombello. |
| French 2630; 8.66 x 49.16, parte indivisa | 117.800.— | con | Ramona D'Angelo de Pallotta a César R. Pallota y D'Angelo. |
| Freyre 1376\|80; 8.66 x 28.19 y 28.51 | 79.100.— | con | Benedicto Demartini a Angela A. y Celia F. Demartini y Volpe y María E. V. de Demartini. |
| García del Río 2857; 8.66 x 43.30 | 750.— | sin | Francisco Mattano y Eugenio Conde a Nicolás, Gabriel y Francisco Mattano y Conde. |
| Guise 1629; 9.84 x 19.66 y 20.59 | 59.700.— | con | Benito Martínez y Josefa G. de Martínez a Josefina Martínez y González. |
| Helguera 1794; 9.34 x 18.43, parte indivisa | 55.700.— | con | Angela G. de Bonaventura a Rafael Bonaventura y Gallo. |
| Honduras 5971; 8.66 x 32.07 | 68.900.— | con | Benedicto Demartini a Angela A. y Celia J. Demartini y Volpe y María E. V. de Demartini. |
| Humboldt 2142; 7.79 x 26.18 | 47.300.— | con | Benedicto Demartini a Angela A. y Celia J. Demartini y Volpe y María E. V. de Demartini. |
| Jorge-Newery 3415\|19; 9.00 x 25.08, 1\|2 indivisa | 36.600.— | con | Leopoldo Giovanetti a Josefa M. T., Isolina D. M. Juan O. Santina V. Giovanetti y Zelaschi. |
| Juan José Biedma 785; m². 150 | 45.695.20 | con | José Spotorno Suc. a María A. B. de Spotorno. |
| Lacar 3373; 8.66 x 33.84 | 40.400.— | con | Agustín Meregoni a Rosa L. de Meregoni. |
| Las Heras 3201, esq. Coronel Díaz 2506\|40; 11.30; 12.50 x 14.17; 2.24 mts. ochava | 132.100.— | con | Benedicto Demartini a Angela A. y Celia F. Demartini. |
| Zona Sur | | | |
| Corvalán esq. Avda. de la Noria; lote 1, 17.62 x 19.05 | 1.000.— | sin | Juan V. Fagiano a Rosa, Rosa M. C. Pino de Fagiano. |
| Directorio Avda. 1312\|20; 8.70 x 16.58 | 75.500.— | con | Rosa M. C. Bonade de Bardi a Josefa C. Bonade y Juan B. Bonade. |
| Pola 45\|47; 8.66 x 38.75 y 37.50 | 79.816.— | con | Cristóbal Cagiane a Orlando C. Cangiano y Madeo. |
| Venezuela 2067; 6.92 x 43.30 | 46.520.30 | con | Jorge Orfila a Jorge Orfila y Rossi. |
| Venezuela 2077\|77; 13.85 x 43.30 | 248.666.— | con | Jorge Orfila a Jorge Orfila y Rossi. |
| Viel 1521\|23; 8.66 x 33.44 | 27.600.— | con | María Pistoia de Conte a Vicente Conte. |

# TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

| UBICACION Y METRAJE | PRECIO m$n. | Con o sin edificio | TRANSMITENTES Y ADQUIRENTES | Fecha de la escritura |
|---|---|---|---|---|
| **TERRITORIOS NACIONALES** | | | | |
| PAMPA — Ventas — Rurales | | | | |
| Colonia Barón Hirsch; parte del lote 25, sec. 3ª, frac. B, quinta 29. Hás. 4, ás. 99, junto con Colonia Barón Hirsch; parte del lote 25, sec. 3ª, frac. B, chacra parte 29, lote 28, lote 25, sec. 3ª, frac. B, | 19.961.26 | sin | Soc. Jewish Colonization Association a Bernardo Gamarnik | 2-1-1950 |
| Colonia Barón Hirsch; lote 28, lote 25, sec. 3ª, frac. B, Hás. 2, ás 57 | — | — | Ver: Colonia Barón Hirsch; parte del lote 25, sección 3ª, frac. B, quinta 29 | 2-1-1950 |
| Colonia Barón Hirsch; parte del lote 25, sec. 3ª, frac. B, chacra parte 29, Hás. 1, ás. 34 | — | — | Ver: Colonia Barón Hirsch; parte del lote 25, sec. 3ª, frac. B. quinta 29 | 2-1-1950 |
| Urbanas | | | | |
| Pueblo Atrencó; lote 40, lote oficial 8, frac. B, Hás. 695, ás. 91, junto con Pueblo Atrencó; lote 46, frac. B, sec. 3ª | — | sin | Samuel Novieck a Soc. Tiburcio Recarte e Hijos | 15-1-1950 |
| Pueblo Atrencó; lote 46, frac. B, sec. 3ª, Hás. 399, ás 69 .. | — | — | Ver: Pueblo Atrencó; lote 40, parte oficial 8, frac. B | 15-1-1950 |
| Pueblo Anguel; lotes 6 y 7, frac. C, sec. 2ª, Hás. 5, ás. 44, junto con Pueblo Anguel; quinta chica 252, quinta lotes 6 y 7, 237, quinta chica lotes 6 y 7, frac. D, 236, quinta chica, lotes 6 y 7, Nº 233 | — | sin | Enrique, Niceto Brazal a Félix Blasco | 8-3-1950 |
| Pueblo Anguel; quinta chica; lotes 6 y 7 Nº 233, Hás. 4, ás. 84 | | | Ver: Pueblo Anguel; lote 6 y 7, frac. D, sec. 2ª | 8-3-1950 |
| Pueblo Anguel; quinta chica lotes 6 y 7, frac. D, Nº 236, Hás. 4, ás. 84 | — | — | Ver: Pueblo Anguel; lote 6 y 7, frac. D, sec. 2ª | 8-3-1950 |
| Pueblo Anguel; quinta chica, lotes 6 y 7, frac. D. Hás. 4, ás 84 | — | — | Ver: Pueblo Anguel; lote 6 y 7, frac. D, sec. 2ª | 8-3-1950 |
| Pueblo Anguel; quinta chica 25 C, Hás. 5, ás. 44 | — | — | Ver: Pueblo Anguel; lote 6 y 7, frac. D, sec. 2ª | 8-3-1950 |
| Pueblo Bernasconi; lote 7, frac. B, sec. 4ª, Hás. 2, ás. 20, junto con Pueblo Bernasconi; lote 12, frac. B, sec. 4 .... | — | con | Pedro D. Suca y Josefa Cazenave a Julio Kohler | |
| Pueblo Bernasconi; lote 18, frac. B, sec. 4ª, 2 Hás. 20 ás. .. | — | con | Ver: Pueblo Bernasconi, lote 7, frac. B., Sec. 4. | |
| Pueblo General Pico; chacra, lote 12, frac. C, sec. 1ª, 114 Hás. 90, ás. 60, junto con Pueblo General Pico; chacra 5, 6, 7, quinta 80, quinta 81, 94, 95, 98, 108, chacra 73, 74 35, 36 37, 38. Todo frac. C y chacra 80 | — | con | Telmo Alvarez Rubio a Nicolás, Raúl, Gervacio y María V. Alvarez Rodríguez | 8-2-1950 |
| Pueblo General Pico; chacra 5, loto 12, frac. C, sec. 1ª, 108 Hás., 87 ás., 34 Cs. | — | con | Ver: Pueblo General Pico, Chacra 4, frac. C, Sec. 1ª | 8-2-1950 |
| Pueblo General Pico; chacra 6, lote 12, frac. C, sec. 1ª, 108 Hás., 10 ás., 57 Cs. | — | con | Ver: Pueblo General Pico, Chacra 4, frac. C, Sec. 1ª | 8-2-1950 |
| Pueblo General Pico; chacra 7, lote 12, frac. 113 Hás.; 88 ás., 74 centiáreas | — | con | Ver: Pueblo General Pico, Chacra 4, frac. C, Sec. 1ª | 8-2-1950 |
| Pueblo General Pico; quinta 80, lote 12 frac. C A, 76.90 ás. , 12 centiáreas | — | con | Ver: Pueblo General Pico, Chacra 4, frac. C, Sec. 1ª | 8-2-1950 |
| Pueblo General Pico; quinta 81, lote 12, frac. C, 13 Hás., 70 áreas, 75 centiáreas | — | con | Ver: Pueblo General Pico, Chacra 4, frac. C, Sec. 1ª | 8-2-1950 |
| Pueblo General Pico; quinta 94, frac. C, loto 12, 9 Hás. 68 ás | — | con | Ver: Pueblo General Pico, Chacra 4, frac. C, Sec. 1ª | 8-2-1950 |
| Pueblo General Pico; quinta 95, lote 12, frac. C., 10 Hás. 58 ás. | — | con | Ver: Pueblo General Pico, Chacra 4, frac. C, Sec. 1ª | 8-2-1950 |
| Pueblo General Pico; quinta 98 lote 12, frac. C, 13 Hás. 64 áreas, 13 centiáreas | — | con | Ver: Pueblo General Pico, Chacra 4, frac. C, Sec. 1ª | 8-2-1950 |
| Pueblo General Pico; quinta 108, lote 12, frac. C, 15 Hás., 9 áreas, 78 centiáreas | — | con | Ver: Pueblo General Pico, Chacra 4, frac. C, Sec. 1ª | 8-2-1950 |
| Pueblo General Pico; quinta 108, lote 12, frac. C, 15 Hás., 9 áreas, 78 centiáreas | — | con | Ver: Pueblo General Pico, Chacra 4, frac. C, Sec. 1ª | 8-2-1950 |
| Pueblo General Pico; chacra 73, lote 12, frac. C, 25 Hás. 54 áreas, 27 centiáreas | — | con | Ver: Pueblo General Pico, Chacra 4, frac. C, Sec. 1ª | 8-2-1950 |
| Pueblo General Pico; lote 12, frac. C, manz. 63, lote 25, m². 500, junto con Pueblo General Pico; lote 12, frac. C, sección 1ª, lote 26, lote 12, frac. C, sec. 1ª, lote 5, lote 12 lote 6, lote 12, lote 10, lote 12, frac. C, sec. 1ª, lote 23, lote 12, frac. C, sec. 1ª, lote 14 | 8.525.— | sin | Juan Bautista Fernando Sappa a Anastasio de Arriaga | 20-1-1950 |
| Pueblo General Pico; lote 12, frac. C, Sección 1ª, lote 5, mts2. 350 | — | — | Ver: Pueblo General Pico, lote 12, frac. C. manz. 63, lote 25 .... | 20-1-1950 |
| Pueblo General Pico; lote 12, frac. C, sec. 1ª, lote 6, m². 350 | — | | Ver: Pueblo General Pico, lote 12, frac. C. manz. 63, lote 25 .... | 20-1-1950 |
| Pueblo General Pico; lote 12, frac. C, sec. 1ª, lote 10, m². 250 | — | | Ver: Pueblo General Pico, lote 12, frac. C. manz. 63, lote 25 .... | 20-1-1950 |
| Pueblo General Pico; lote 12, frac. C, sec. 1ª, lote 14, m². 500 | — | — | Ver: Pueblo General Pico, lote 12, frac. C. manz. 63, lote 25 .... | 20-1-1950 |
| Pueblo General Pico; lote 12, frac. C, sec. 1ª, lote 23, m². 250 | — | | Ver: Pueblo General Pico, lote 12, frac. C. manz. 63, lote 25 .... | 20-1-1950 |
| Pueblo General Pico; lote 12, frac. C, sec. 1ª, lote 26, m². 300 | — | | Ver: Pueblo General Pico, lote 12, frac. C. manz. 63, lote 25 .... | 20-1-1950 |
| Pueblo Santa Rosa; solar 14, 15, 15 manz. D, sec. 2ª, 1.125 mts., junto con Pueblo Santa Rosa; solar 16, manz. D, fracción D, sección 2ª | — | — | Juan Oliver a Jacinta García | 31-12-1949 |
| Pueblo Santa Rosa; solar 16, manz. D, frac. D, frac. 2ª 406.55 m | — | sin | Junto con Pueblo Santa Rosa, solar 14 y 15, manz. D, Sec. 2ª. | |

| UBICACION Y METRAJE | PRECIO m$n. | Con o sin edificio | TRANSMITENTES Y ADQUIRENTES | Fecha de la escritura |
|---|---|---|---|---|
| Sección lote 33. frac. R., 10 Hás. junto con Sección lote 34 y 35, frac. R. | 1.800.— | sin | Agustín Llanos a Paulino Saborido Rodríguez | 7-12-1949 |
| Sección 20, lote 33, frac. R 10 Hás., junto con sección lote 34 y 35, frac. R | 1.800.— | sin | Agustín Llanos a Paulina Saborido Rodríguez | 7-12-1949 |
| Sección 20; lote 34, frac. R. 10 Hás. | — | — | Ver lote 33, frac. R, Sec. 20. | |
| Sección 20, lote 35, frac. R, 10 Hás. | — | sin | Ver: Sec. 20, lote 33, frac. R. | |
| Sección 20, lote 18, frac. D, 107 Cs., junto con sec. 20, lotes 19, 62 y 63, frac. D | 2.400.— | sin | Agustín Olares a Marta C. Mariani de Stembel | 7-12-1949 |
| Sección 20, lote 19, frac. D, 10 Hás. | — | sin | Ver: Sec. 20, lte 18, frac. R. | |
| Sección 20, lote 63, frac. D, 10 Hás. | — | sin | Ver: Sección 20, lote 18, frac. P. | |
| Sección 20, lote 31, frac. B, 10 Hás., junto con Sección 20, frac. R, lote 31 | 1.100.— | sin | Agustín Llaros a Miguel Wenceslao | 18-1-1950 |
| Sección 20, lote 32, frac. B, 10 Hás. | — | con | Ver: Sec. 20, lote 18, frac. P. | |
| Sección 20, lote 45, frac. B, 10 Hás. | — | — | | |
| Sección 20, lote 45, frac. B, 10 Hás. | 1.200.— | con | Agustín Claros a Sarkis Minassion | 11-1-1950 |
| Junto con sec. 20, lote 46, frac. B, Sección 20, lote 46, frac. B | | sin | Ver: Sección 20, lote 45, frac. B. | |
| Sección 20, lote 20, frac. S, 10 Hás. junto con sec. lote 21, 60 y 61, frac. S | 1.800.— | sin | Agustín Claros a Aurelio García y García | 7-12-1949 |
| Sección 20, lote 21, frac. S, 10 Hás. | | sin | Ver: Sección 20, frac. S. lote 20. | |
| Sección 20, lote 60, frac. S, 10 Hás. | | sin | Ver: Sección 20, frac. S. lote 20. | |
| Sección 20, lote 61, frac. S, 10 Hás. | | sin | Ver: Sección 20, lote 20, frac. S. | |
| **RIO NEGRO — Urbanas** | | | | |
| Colonia Nahuel Huapí; lote 11, Nº 3, manz. C, m². 437, junto con Colonia Nahuel Huapí; lote 11, Nº 2, manz. "C" | 7.200.— | sin | Lena C. Gavagnin a Pedro O. Sacchetti | 15-2-1950 |
| Colonia Nahuel Huapí; lote 11, Nº 2, manz. "C", m². 433 | — | — | Ver: Colonia Nahuel Huapí, lote 11, Nº 3, manz. "C" | 15-2-1950 |
| Colonia Nahuel Huapí; lote 109, lotes 3, 4, 5 y 6, m². 13.160, junto con Colonia Nahuel Huapí; lote 109, lotes 12 y 13 | 79.452.12 | sin | Diego Peate a Bruno C. A. Schmidt | 28-2-1950 |
| Colonia Nahuel Huapí; lote 109, lotes 12 y 13, m². 6.693 | — | | Ver Colonia Nahuel Huapí, lote 109, lotes 3, 4, 5 y 6 | 28-2-1950 |
| Pueblo Allen; frac. 3ª, lote 3, lote "C", manz. 77, m². 240, junto con Pueblo Allen; lote 3, manz. 77 | 7.500.— | sin | Juan Orell a Isidoro J. Gaig | 1º-3-1950 |
| Pueblo Allen; lote 3, manz. 77, m². 60 | — | | Ver: Pueblo Allen, frac. 3 a, lote 3, lote "e", manz. 77 | 1º-2-1950 |
| Pueblo Nahuel Huapí; lote 1, manz. R, frac. 2 "a", lote pastoril 108, m². 3.845, lote 14, manz. R, frac. 2 "a", lote 108, lote 15, manz. R, frac. 2, lote pastoril 108, lote 16, manz. R, frac. 2, lote pastoril 108 | 41.387.50 | — | Teófilo Lacroze a María T. Schweizer | 7-2-1950 |
| Pueblo Nahuel Huapí; lote 14, manz. R, frac. 2 "a", lote 108, m². 3.342 | — | — | Ver: Pueblo Nahuel Huapí, lote 1, manz. R, frac. 2 "a", lote pastoril 108 | 7-2-1950 |
| Pueblo Nahuel Huapí; lote 15, manz. A, frac. 2, lote pastoril 108, m². 2.022 | — | — | Ver: Pueblo Nahuel Huapí, lote 1, manz. R, frac. 2 "a", lote pastoril 108 | 7-2-1950 |
| Pueblo Nahuel Huapí; lote 16, manz. B, frac. 4, lote pastoril 108, m². 3.31 | — | — | Ver: Pueblo Nahuel Huapí, lote 1, manz. A, frac. 2, "a", lote pastoril 108 | 7-2-1950 |
| Pueblo Nahuel Huapí; lote 16, manz. R, frac. 4, lote pastoril 108, mts². 3.344 | — | — | Ver Pueblo Nahuel Huapí, lote 1, manz. R, frac. 2, "a", lote principal 108 | 7-2-1950 |
| Pueblo San Carlos de Bariloche; manz. 227 b, lote 11, junto con Pueblo San Carlos de Bariloche; manz. 227 b, lote 12 | 1.831.20 | sin | Julio C. Runge y Cerdes a Raúl C. Rapp | 13-2-1950 |
| Pueblo San Carlos de Bariloche; lote 5, manz. letra "A", quinta 82, m². 334 junto con Pueblo San Carlos de Bariloche Lote 6, manz. letra "A", quinta 82, lote 9, manz. letra "A", quinta 82, lote 10, manz. letra "A", quinta 82, lote 11 manz. letra "A", quinta 82, lote 12, manz. letra "A", quinta 82, lote 14, manz. letra "A", quinta 82, lote 15, manz. letra "A", quinta 82, lote 16, manz. letra "A" quinta 82, lote 17, manz. letra "A", lote 18, manz. letra "A", quinta 82, lotes 7, 8, 9 de la manz. "B", quinta 82, lote 1, 2, 23, 24, manz. letra D, quinta 82 | 15.130.10 | sin | Lorenzo Perduzzi a Lázaro Abiad | 18-3-1950 |
| Pueblo San Carlos de Bariloche; lote 4, manz. "D", quinta 82, m². 269 | — | — | Ver Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 5, manz. letra "A", quinta 82 | 18-3-1950 |
| Pueblo San Carlos de Bariloche; lote 23, manz. letra "D", 82, m². 300 | — | — | Ver Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 5, manz. letra "A", quinta 82 | 18-3-1950 |
| Pueblo San Carlos de Bariloche; lote 2, manz. letra "D", quinta 82, m². 334 | — | — | Ver Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 5, manz. letra "A", quinta 82 | 18-3-1950 |
| Pueblo San Carlos de Bariloche; lote manz. letra "D", quinta 82, m². 300 | — | — | Ver Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 5, manz. letra "A", quinta 82 | 18-3-1950 |
| Pueblo San Carlos de Bariloche; lote 9, manz. letra "B", quinta 82, m². 209 | — | — | Ver Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 5, manz. letra "A", quinta 82 | 18-3-1950 |
| Pueblo San Carlos de Bariloche; lote 8, manz. letra "B", quinta 82, m². 260 | — | — | Ver Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 5, manz. letra "A", quinta 82 | 18-3-1950 |
| Pueblo San Carlos de Bariloche; lote 7, manz. letra "B", quinta 82, m². 234 | — | — | Ver Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 5, manz. letra "A", quinta 82 | 18-3-1950 |
| Pueblo San Carlos de Bariloche; lote 18, manz. letra "A" quinta 82, m². 334 | — | — | Ver Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 5, manz. letra "A", quinta 82 | 18-3-1950 |
| Pueblo San Carlos de Bariloche; lote 17, manz. "A", quinta 82, m². 384 | — | — | Ver Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 5, manz. letra "A", quinta 82 | 18-3-1950 |
| Pueblo San Carlos de Bariloche; lote 16, manz. letra "A", quinta 82, m². 334 | — | — | Ver Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 5, manz. letra "A", quinta 82 | 18-3-1950 |
| Pueblo San Carlos de Bariloche; lote 15, manz. letra "A", quinta 82, m². 334 | — | — | Ver Pueblo S. C. de Bariloche, lote 5, letra "A", quinta 82 | 18-3-1950 |
| Pueblo San Carlos de Bariloche; lote 14, manz. letra "A", quinta 82, m². 234 | — | — | Ver Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 5, manz. letra "A", quinta 82 | 18-3-1950 |
| Pueblo San Carlos de Bariloche; lote 12, manz. letra "A", quinta 82 | — | — | Ver Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 5, manz. letra "A", quinta 82 | 18-3-1950 |
| Pueblo San Carlos de Bariloche; lote 11, manz. letra "A", quinta 82. m². 300 | — | — | Ver Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 5, manz. letra "A", quinta 82 | 18-3-1950 |
| Pueblo San Carlos de Bariloche; lote 10, manz. letra "A", quinta 82, m². 300 | — | — | Ver Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 5, manz. letra "A", quinta 82 | 18-3-1950 |
| Pueblo San Carlos de Bariloche; lote 9, manz. letra "A", quinta 82, m². 209 | — | — | Ver Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 5, manz. letra "A", quinta 82 | 18-3-1950 |
| Pueblo San Carlos de Bariloche; lote 6, manz. letra "A", quinta 82, m². 334 | — | — | Ver Pueblo San Carlos de Bariloche, lote 5, manz. letra "A", quinta 82 | 18-3-1950 |

e.10\|4-Nº 1.655 s\|p.p.-v.10\|4\|50

# SECCION BALANCES

## "LIFA"

Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

Domicilio: Alsina 1671 - Buenos Aires

Fecha de Autorización del P. E. 13 de Diciembre 1941 y 25 Octubre 1945

Fecha de Inscripción en el R. P. de C. 9 Marzo 1942 y 3 Enero 1946

CAPITAL:

Autorizado ........................ $ 1.000.000.— m/n.
Suscripto ........................ „ 1.000.000.— „
Realizado ........................ „ 1.000.000.— „

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1949

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 12 de Mayo de 1949

| ACTIVO | | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|---|
| I — Activo Fijo: | | | | |
| a) Inmuebles | | 464.868.17 | | |
| Menos: Amortiz. anter. | 20.518.— | | | |
| „ Amortiz. del ejerc. | 7.550.— | 28.068.— | 436.800.17 | |
| b) Terrenos | | — | 23.056.92 | |
| c) Maquinarias | | 138.876.67 | | |
| Menos: Amortiz. anter. | 9.293.80 | | | |
| „ Amortiz. del ejerc. | 13.007.12 | 22.300.92 | 116.575.75 | |
| d) Muebles y Utiles | | 80.302.60 | | |
| Menos: Amortiz. anter. | 6.697.03 | | | |
| „ Amortiz. del ejerc. | 8.030.26 | 14.727.29 | 65.575.31 | |
| e) Muebles y Utiles - Mar del Plata | | 15.138.05 | | |
| Menos: Amortiz. anter. | 7.468.85 | | | |
| „ Amortiz. del ejerc. | 1.513.81 | 8.982.66 | 6.155.39 | |
| f) Automóviles | | 28.583.32 | | |
| Menos: Amortiz. anter. | 26.301.92 | | | |
| „ Amortiz. del ejerc. | 2.281.40 | 28.583.32 | — | |
| g) Instalación Calefacción | | 47.922.10 | | |
| Menos: Amortiz. anter. | 6.152.21 | | | |
| „ Amortiz. del ejerc. | 4.176.99 | 10.329.20 | 37.592.90 | |
| h) Instalación Sanitaria | | 5.017.74 | | |
| Menos: Amortizaciones anteriores | | 5.017.74 | — | 685.756.44 |
| II — Activo Circulante: | | | | |
| a) Materias Primas y Productos Elaborados | | | 1.541.532.04 | 1.541.532.04 |
| III — Activo Disponible: | | | | |
| a) Caja (Fondo Fijo) | | | 3.500.— | |
| b) Bancos | | | 710.428.33 | 713.928.33 |
| IV — Activo Exigible: | | | | |
| a) Deudores en Cuenta Corriente | | | 84.132.79 | |
| b) Depósitos de Garantía para Importaciones | | | 3.870.03 | |
| c) Cuentas a Cobrar | | | 312.50 | 88.315.32 |
| V — Activo Transitorio: | | | | |
| a) Anticipo Impuesto a los Réditos | | | 32.874.— | |
| b) Adelantos para ejercicios futuros | | | 12.704.55 | 45.578.55 |
| VI — Activo Nominal: | | | | |
| a) Llave del Negocio (No Amortizado) | | | 40.000.— | |
| b) Gastos de Organización | | 8.687.— | | |
| Menos: Amortizaciones anteriores | | 8.687.— | — | 40.000.— |
| | | | | 3.115.110.68 |
| Cuentas de Orden: | | | | |
| a) Depósito de Acciones en Garantía (El Directorio) | | | 6.000.— | |
| b) Deudores por Mercaderías Terminadas en Depósito | | | 716.869.67 | 722.869.67 |
| | | | | 3.837.980.35 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I — Pasivo No Exigible: | | |
| a) Capital Suscripto | 1.000.000.— | |
| b) Fondo de Reserva Legal | 46.925.12 | |
| c) Fondo de Reserva Especial | 987.501.72 | 2.034.426.84 |
| II — Pasivo Exigible: | | |
| a) Acreedores en Cuenta Corriente | 456.643.15 | 456.643.15 |
| III — Pasivo Transitorio: | | |
| a) Impuestos y cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | 39.594.01 | |
| b) Aguinaldos y Vacaciones a Pagar | 50.342.34 | |
| c) Instituto Nacional de Previsión Social Decreto-Ley Nº 31.665|44 | 5.382.99 | |
| d) Fondo de Previsión Ley 11.729 | 158.818.90 | 254.138.24 |
| Ganancias | | |
| Utilidad del ejercicio | 368.076.80 | |
| Más: Saldo anterior | 1.825.65 | 369.902.45 |
| | | 3.115.110.68 |
| Cuentas de Orden: | | |
| a) Depositantes de Acciones en Garantía (El Directorio) | 6.000.— | |
| b) Mercaderías terminadas en Depósito | 716.869.67 | 722.869.67 |
| | | 3.837.980.35 |

Juan J. Maspero, Presidente (en ejercicio)
Roberto Vigliano, Síndico - C.P.C.E. - Art. 7 - T. I - F.59

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS al 31 de Enero de 1949

| DEBE | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| 1 Saldo Anterior | | | |
| 2 Amortizaciones: | | | |
| Inmuebles | | | |
| 2 % s/ $ 377.500.— - tasación Contribución Territorial | | 7.550.— | |
| Maquinarias | | | |
| 6.66 % s/ $ 26.363.64 | 1.755.82 | | |
| 10.000 % s/ $ 112.513.04 | 11.251.30 | 13.007.12 | |
| Muebles y Utiles 10 % s/ $ 80.302.60 | | 8.030.26 | |
| Muebles y Utiles - Mar del Plata 10 % s/ $ 15.138.05 | | 1.513.81 | |
| Automóviles - Saldo | | 2.281.40 | |
| Instalación Calefacción 10 % s/ $ 41.769.89 | | 4.176.99 | 36.559.58 |
| 3 Gastos Generales: | | | |
| Sueldos, honorarios, vacaciones, movilidad, seguros, teléfonos, franqueo, conservación edificios | | | 156.891.67 |
| 4 Impuestos | | | 85.606.47 |
| 5 Aporte Patronal Leyes de Jubilación | | | 106.756.27 |
| 6 Aguinaldos al Personal | | | 76.873.18 |
| 7 Impuesto a los Beneficios Extraordinarios | | | 10.008.36 |
| 8 Impuesto a los Réditos | | | 5.426.83 |
| 9 Fondo de Previsión Ley 11.729 | | | 90.607.27 |
| Saldo: Utilidad del año | | 368.076.80 | |
| Más: Saldo anterior | | 1.825.65 | 369.902.45 |
| | | | 938.634.08 |

| HABER | m$n. |
|---|---|
| 1 Saldo Anterior | 1.825.65 |
| 2 Mercaderías Generales | 900.684.10 |
| 3 Alquileres | 35.500.— |
| 4 Intereses | 312.50 |
| 5 Utiles Vendidos | 311.83 |
| | 938.634.08 |

Juan J. Maspero, Presidente (en ejercicio)
Roberto Vigliano, Síndico - C.P.C.E. - Art. 7 - T. I - F.59

Inspector que visó el balance: Sr. Costantini.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.10|4-Nº 7.248 s|p.p.-v.10|4|50

## CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR

Sociedad Anónima

Cangallo Nº 466 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. en fechas 6|10|1928 y 25|3|1931

Inscripta en el R. P. de Comercio el 26 de noviembre de 1921

CAPITAL:

Autorizado ............. m$n. 3.000.000.—
Suscripto ............. „ 2.000.000.—
Realizado ............. „ 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril 1949

| ACTIVO | | Parciales m$n. | Totales por Capítulos m$n. |
|---|---|---|---|
| I. Activo Fijo | | | |
| a) Participación en empresas comerciales | | 130.000.— | |
| b) Muebles y útiles | $ 25.041.30 | | |
| Amortización ejercicios anteriores | „ 25.040.30 | 1.— | 130.001.— |
| II. Activo Circulante | | | |
| a) Acciones de otras sociedades | | 92.500.— | |
| Amortización ejercicios anteriores | | 91.575.— | 925.— |
| III. Activo Disponible | | | |
| a) Caja | | 11.717.36 | |
| b) Bancos | | 23.598.18 | 35.315.54 |

| ACTIVO | Parciales m$n. | Totales por Capítulos m$n. |
|---|---|---|
| IV. Activo Exigible | | |
| a) Deudores en cuenta corriente | 128.679.20 | |
| b) Deudores garantizados | 639.748.45 | |
| c) Deudores hipotecarios | 1.209.350.77 | |
| d) Compradores por terrenos vendidos | 2.554.718.95 | 4.532.497.37 |
| V. Activo Transitorio | | |
| No existe | | —.— |
| VI. Activo Nominal | | |
| No existe | | —.— |
| | | 4.698.738.91 |
| Cuentas de Orden | | |
| a) Depósito de acciones en garantía (Directorio) | 80.000.— | |
| b) Facturas de pavimentación, títulos y documentos en garantía | 1.225.549.77 | |
| c) Operaciones por cuenta de terceros | 5.791.424.29 | |
| d) Garantías por cuenta de terceros | 1.696.265.61 | |
| e) Terrenos y pavimentos, "Adelantos c. gastos" | 14.234.37 | |
| f) Impuesto a los Réditos, "Utilidad c. pago a cta." | 17.708.99 | 8.825.183.03 |
| | | 13.523.921.94 |

| PASIVO | Parciales m$n. | Totales por Capítulos m$n. |
|---|---|---|
| I. Pasivo no Exigible | | |
| a) Capital suscripto y realizado | 2.000.000.— | |
| b) Reserva legal | 57.428.36 | |
| c) Reserva especial | 130.000.— | |
| d) Presio s/emisión acciones | 12.500.— | 2.199.928.36 |
| II. Pasivo Exigible | | |
| a) Acreedores en cuenta corriente | 136.050.14 | |
| b) Cobranzas por cuenta de terceros a liquidar | 836.650.48 | 972.700.62 |
| III. Pasivo Transitorio | | |
| a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | 23.545.52 | |
| b) Previsión. Ley 11.729 | 40.947.50 | |
| c) Beneficios a realizarse en ejercicios futuros sobre venta terrenos e hipotecas | 1.207.883.— | 1.272.376.92 |
| Ganancias | | |
| Utilidad del año | 233.793.19 | |
| más ganancia anterior | 19.940.72 | 253.733.91 |
| | | 4.698.738.91 |
| Cuentas de Orden | | |
| a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | 80.000.— | |
| b) Facturas de pavimentación, títulos y documentos en garantía | 1.225.549.77 | |
| c) Participación de terceros en operaciones varias | 5.791.424.29 | |
| d) Garantías por cuenta de terceros | 1.696.265.61 | |
| e) Terrenos y pavimentos, "Importes a reembolsar" | 14.234.37 | |
| f) Impuesto a los Réditos, "A aplic. en ejerc. futuros" | 17.708.99 | 8.825.183.03 |
| | | 13.523.921.94 |

Federico Bracht, presidente. — Aldo Morando, síndico.

Ejercicio 20º

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 1. Gastos Generales: Sueldos, alquileres, revisión contabilidad, publicaciones, art. 13, inc. f), de los Estatutos y varios | | 239.214.20 |
| 2. Intereses y comisiones | | 17.732.51 |
| 3. Previsión. Ley 11.729 | | 11.570.— |
| 4. Patentes e impuestos | | 40.779.15 |
| Saldo: | | |
| Utilidad del año | 233.793.19 | |
| más ganancia anterior | 19.940.72 | 253.733.91 |
| | | 563.029.77 |

| HABER | m$n. |
|---|---|
| 1. Saldo anterior | 19.940.72 |
| 2. Intereses y comisiones | 541.665.83 |
| 3. Comisiones s/cobranzas de pavimentación | 1.423.22 |
| | 563.029.77 |

Federico Bracht, presidente. — Aldo Morando, síndico.

A los Señores Presidente y Directores de
Crédito Edificador y Pavimentador S. A.:

Hemos efectuado un examen del balance general de Crédito Edificador y Pavimentador S. A. al 31 de diciembre de 1948 y de la correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado en esa fecha. Nuestro examen fué realizado con arreglo a procedimientos standard de auditoría generalmente aceptados, e incluyó una compulsa parcial de los libros de contabilidad llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y de otras constancias justificativas, como así la aplicación de otros procedimientos de auditoría en la medida que consideramos necesaria en las circunstancias.

En nuestra opinión, el precedente balance general y la correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas exponen equitativamente la situación de Crédito Edificador y Pavimentador S. A. al 31 de diciembre de 1948 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio, de acuerdo con normas técnico-contables aceptadas, según lo demuestran los libros y comprobantes y de acuerdo con las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1949. — Price, Waterhouse, Peat & Co. - G. J. Hardman (socio), contador público nacional. Mat. C.P.C.E. Tº I - Fº 52.

Inspector que visó el balance: Sr. Gondra.
Buenos Aires, 27 de Setiembre 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.10|4-Nº 7.275 s|p.p.-v.10|4|50

## COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO S. A.

Avda. R. S. Peña 540 — Buenos Aires
Autorizada por el P. E. el 21|3|1928
Inscripta en el R. P. C. el 2|VI|928
Capital Autorizado ......... $ m|n. 3.000.000
„ Suscripto ......... „ „ 3.000.000
„ Realizado ......... „ „ 3.000.000

BALANCE GENERAL DETERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

Aprobado sin modificación en Asamblea General celebrada el 27 de Abril de 1948

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Activo Fijo | | |
| Cuentas de Plantel | | |
| Inmuebles y sus Accesorios | 1.650.336.66 | |
| Equipo e Instalaciones de Radio | 3.620.827.21 | |
| Trabajos en Vías de Ejecución | 942.734.87 | 6.213.898.74 |
| Muebles y Utiles | 101.602.94 | |
| A deducir: Amortización | 33.020.92 | 68.582.02 |
| Animales y Rodados | 33.398.67 | |
| A deducir: Amortización | 12.239.49 | 21.159.18 |
| Herramientas y Utiles de Trabajo | 13.578.— | |
| A deducir: Amortización | 8.896.63 | 4.681.37 |
| Total Cuentas de Plantel | | 6.308.321.31 |
| Títulos de Otras Sociedades | | 1.000.— |
| Total Activo Fijo | | 6.309.321.31 |
| II. Activo Circulante | | |
| Materiales | | 447.040.72 |
| III. Activo Disponible | | |
| Caja | 2.580.— | |
| Bancos | 744.958.18 | 747.538.18 |
| IV. Activo Exigible | | |
| Cuentas a Cobrar de Clientes | 150.505.96 | |
| Deudores en Cuenta Corriente | 647.368.10 | |
| | 797.874.06 | |
| Menos: Previsión para cuentas incobrables | 15.000.07 | 782.873.99 |
| V. Activo Transitorio | | |
| Adelantos para Ejercicios Futuros | 27.646.77 | |
| Dividendo Provisional | 300.000.— | 327.646.77 |
| VI. Activo Nominal | | |
| No existe | | —.— |
| Total | | 8.614.420.97 |
| Cuentas de Orden | | |
| Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio) | 10.000.— | |
| Material en Consignación para Repuestos de Equipos de Radio de Barcos | 16.128.58 | 26.128.58 |
| Total del Activo | | 8.640.549.55 |

| PASIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| I. Pasivo no Exigible | | | |
| Capital Suscripto e Integrado | | 3.000.000.— | |
| Reserva Legal | | 31.009.91 | |
| Fondo de Renovación de Plantel | | | |
| Inmuebles y sus Accesorios | 427.856.87 | | |
| Equipos e Instalaciones de Radio | 2.039.530.97 | 2.467.387.84 | 5.498.397.75 |
| II. Pasivo Exigible | | | |
| Acreedores en Cuenta Corriente | | | 680.101.84 |
| III. Pasivo Transitorio | | | |
| Cuentas a pagar del Ejercicio | | 172.963.88 | |
| Alquileres cobrados por adelantado | | 160.— | |
| Previsión para Ley 11.729 | | 31.294.73 | |
| Previsión para Reposición de Válvulas | | 13.855.22 | 218.273.83 |
| Ganancias | | | |
| Ganancia del ejercicio actual | | 1.323.609.— | |
| Más: Saldo de ejercicios anteriores | | 894.038.55 | 2.217.647.55 |
| Total | | | 8.614.420.97 |
| Cuentas de Orden | | | |
| Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores) | | 10.000.— | |
| Consignaciones recibidas para Repuestos de Equipos de Radio de Barcos | | 16.128.58 | 26.128.58 |
| Total del Pasivo | | | 8.640.549.55 |

Carlos M. Mayer, presidente. — Dr. Jaime Mateu Pagés, síndico, contador público nacional. Matric. Cons. Prof. C. E. Tº II - Fº 249.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones | | |
| Muebles y Utiles | 7.723.17 | |
| Animales y Rodados | 4.029.87 | |
| Herramientas y Utiles de Trabajo | 1.360.— | 13.113.04 |
| Fondo de Renovación de Plantel | | |
| Inmuebles y sus Accesorios | 18.755.15 | |
| Equipos e Instalaciones de Radio | 169.641.46 | 188.396.61 |
| Previsiones | | |
| Previsión para Deudores Incobrables | 8.681.34 | |
| Previsión para Ley 11.729 | 14.920.85 | |
| Previsión para Reposición de Válvulas | 21.500.— | 45.102.19 |
| Gastos de Explotación | | |
| Conservación de Instalaciones y Equipos, Gastos de Operación, Gastos Generales y Alquileres | | 1.184.707.73 |
| Intereses | | 13.018.19 |
| Impuestos | | 336.018.64 |
| Ganancias | | |
| Ganancia del Ejercicio Actual | 1.323.609.— | |
| Más: Saldo de ejercicios anteriores | 894.038.55 | 2.217.647.55 |
| Total Debe | | 3.998.003.95 |

| HABER | m$n. |
|---|---|
| Saldo anterior | 894.038.55 |
| Productos de Explotación | |
| Comunicaciones Radioeléctricas | 3.056.226.79 |
| Intereses y Cambios | 28.101.36 |
| Alquileres | 19.637.25 |
| Total Haber | 3.998.003.95 |

Carlos M. Mayer, presidente. — Dr. Jaime Mateu Pagés, síndico, contador público nacional. Matríc. Cons. Prof. C. E. T° II - F° 249

Inspector que visó el balance: Sr. Iovine.

Buenos Aires, 27 de Setiembre 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.10|4-N° 7.283 s|p.p.-v.10|4|50

## COMPAÑIA COLONIZADORA DE TIERRAS, SOC. ANON.

Domicilio de la Sociedad: Calle Lavalle N° 655 — Buenos Aires

Fecha autorizada por el P. E.: 24 de Marzo de 1927

Inscripción en el R. P. de Comercio: 23 de Junio de 1927

CAPITAL:
Autorizado ..... $ 1.000.000.00 c/l.
Suscripto ....... „ 508.750.00 „
Realizado ....... „ 508.750.00 „

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

Aprobado por la Asamblea Gral. Ord. del 12/5/949

| ACTIVO | | Curso Legal $ | Curso Legal $ |
|---|---|---|---|
| Activo Fijo: | | | |
| Inmuebles y sus accesorios (no amortizado) | | 284.779.45 | |
| Rodados | 8.500.00 | | |
| Menos: Amortización del ejercicio | 1.700.00 | 6.800.00 | 291.579.45 |
| Activo Circulante: | | | |
| Títulos del Crédito Argentino Interno, Conversión 3 %, $ 241.600,00 v/n. Varias Series (Costo) (Valor bursátil al 31/12/48 - $ 223.698,70). | | | 221.030.72 |
| Activo Disponible: | | | |
| Caja | | 1.100.00 | |
| Banco de la Nación Argentina, San Rafael | 13.371.67 | | |
| Banco de Londres y América del Sud, Mendoza | 42.101.71 | 55.473.38 | 56.573.38 |
| Activo Exigible: | | | |
| Deudores en Cuenta Corriente | | 5.442.96 | |
| Deudores por compromiso de venta de tierras | | 338.065.08 | |
| Deudores hipotecarios | | 55.344.35 | 398.852.39 |
| Activo Transitorio: | | | |
| Anticipo Impuesto a los Réditos 1949 | | | 10.127.31 |
| Activo Nominal: | | | |
| No existe. | | | |
| | | | 978.163.25 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Depósitos de Acciones en garantía (El Directorio) | | 25.000.00 | |
| Trabajos contratados | | 9.943.90 | 32.943.90 |
| | | | 1.011.107 15 |

| PASIVO | Curso Legal $ | Curso Legal $ |
|---|---|---|
| Pasivo no Exigible: | | |
| Capital Suscripto y Realizado | 508.750.00 | |
| Reserva Legal | 12.866.78 | 521.616.78 |
| Pasivo Exigible: | | |
| No existe. | | — |
| Pasivo Transitorio: | | |
| Cuentas a Pagar correspondientes al ejercicio | 5.083.56 | |
| Previsión para Impuesto a los Réditos 1948 | 19.900.00 | |
| Previsión para Impuesto a los Beneficios Extraordinarios 1948 | 2.600.00 | |
| Arrendamientos a Vencer | 3.920.46 | |
| Utilidades no realizadas sobre la venta de tierras | 298.959.94 | |
| Previsión para deudores incobrables | 544.29 | 331.008.25 |
| Ganancias: | | |
| Saldo anterior | 4.219.09 | |
| Más: Ganancia por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1948 | 121.319.13 | 125.538.22 |
| | | 978.163.25 |
| Cuentas de Orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Los Directores) | 25.000.00 | |
| Terceros por Trabajos Contratados | 7.943.90 | 32.943.90 |
| | | 1.011.107.15 |

John Welsh, Presidente. — Juan Enrique Errecart, Síndico, Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E., T° III - N° 79.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

| DEBE | Curso Legal $ | Curso Legal $ |
|---|---|---|
| Gastos Generales: | | |
| Gastos legales, honorarios, viáticos, etc. | | 8.020.49 |
| Impuestos Varios | | 5.718.33 |
| Previsiones: | | |
| Reserva para rodados | 1.700.00 | |
| Previsión para Impuesto a los Réditos, 1948 | 19.900.00 | |
| Previsión para Impuesto a los Beneficios Extraordinarios, 1948 | 2.600.00 | 24.200.00 |
| Saldo: | | |
| Saldo del año anterior | 4.219.09 | |
| Más: Ganancia por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948 | 121.319.13 | 125.538.22 |
| | | 163.476.95 |

| HABER | Curso Legal $ |
|---|---|
| Saldo del año anterior | 4.219.09 |
| Explotación campo | 1.127.98 |
| Utilidad realizada sobre la venta de tierras | 111.542.27 |
| Utilidad realizada sobre la venta de Títulos | 1.540.55 |
| Intereses | 25.404.11 |
| Renta de Títulos | 5.956.50 |
| Entradas Varias (Venta de ripio y leña) | 953.40 |
| Reserva para impuesto a los Beneficio Extraordinarios, 1947 no utilizada | 1.218.37 |
| Reserva para Impuesto a los Réditos año 1947, no utilizada | 979.52 |
| Reserva para Deudores, innecesaria | 10.535.16 |
| | 163.476.95 |

John Welsh, Presidente. — Juan Enrique Errecart, Síndico, Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E., T° III - N° 79.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.10|4-N° 7.292 s|p.p.-v.10|4|50

## BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI

### Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Warnes 2218 — Buenos Aires

20 de Junio 1827; Fecha de autorización del P. E.

19 de Septiembre 1927; Fecha de inscripción en el R. P. de C.

CAPITAL:

Capital autorizado .. $ 10.000.000.— m/n.
„ suscripto ... „ 10.000.000.— „
„ integrado .. „ 10.000.000.— „

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948**

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Marzo de 1949.

| ACTIVO | | | $ m/n. | $ m/n. |
|---|---|---|---|---|
| I. Activo Fijo: | | | | |
| a) Inmuebles: | | | | |
| Viñedos | | 3.003.387.14 | | |
| Olivares | | 191.376.97 | | |
| Potreros | | 99.113.56 | | |
| Terrenos cultivados con derecho de agua | | 269.073.— | | |
| Campo Inculto | | 4.299.80 | | |
| Terrenos Urbanos | | 362.468.92 | | |
| Obras de Riego | 123.967.77 | | | |
| Amort. anter. 6.198.38 | | | | |
| Amortiz. 1948 6.198.38 | 12.396.76 | 111.571.01 | | |
| Edificio Escuela - Con fondos Obras de Asistencia Social | 119.897.33 | | | |
| Amort. anter. 3.596.91 | | | | |
| Amortiz. 1948 3.596.91 | 7.193.82 | 112.703.51 | | |
| Edificios | 3.102.235.45 | | | |
| Amort. anter. 548.215.82 | | | | |
| Amortiz. 1948 91.516.24 | 639.732.06 | 2.462.503.39 | 6.616.497.30 | |
| b) Vasijas Bodegas | 312.753.43 | | | |
| Amort. anter. 128.116.36 | | | | |
| Amortiz. 1948 12.357.34 | 140.473.70 | | 172.279.73 | |
| c) Vasijas Vagones | 165.032.10 | | | |
| Amort. anter. 61.528.58 | | | | |
| Amortiz. 1948 8.281.70 | 69.810.28 | | 95.221.82 | |
| d) Muebles y Utiles | 110.537.38 | | | |
| Amort. anter. 48.467.12 | | | | |
| Amortiz. 1948 9.007.53 | 57.474.65 | | 53.062.73 | |
| e) Maquinarias Bodegas | 2.257.627.52 | | | |
| Amort. anter. 475.040.74 | | | | |
| Amortiz. 1948 107.341.89 | 582.382.63 | | 1.675.244.89 | |
| f) Estación Serv. Automotores | 19.895.05 | | | |
| Amort. anter. 1.788.99 | | | | |
| Amortiz. 1948 1.065.99 | 2.854.98 | | 17.040.07 | |
| g) Implementos Bodegas | 178.130.67 | | | |
| Amort. anter. 78.780.48 | | | | |
| Amortiz. 1948 16.344.25 | 95.124.73 | | 83.005.94 | |
| h) Utiles Agricultura | 236.050.83 | | | |
| Amort. anter. 118.365.84 | | | | |
| Amortiz. 1948 27.960.82 | 146.326.66 | | 89.724.17 | |
| i) Tropas y Rodados | 44.220.86 | | | |
| Amort. anter. 37.722.89 | | | | |
| Amortiz. 1948 1.206.29 | 38.929.18 | | 5.291.68 | |
| j) Automotores | 185.724.28 | | | |
| Amort. anter. 53.487.01 | | | | |
| Amotriz. 1948 30.122.67 | 83.609.68 | | 102.114.60 | |
| k) Fioravanti y Cía., Soc. Resp. Ltda.-Cuenta Capital | | | 600.000.— | |
| l) Acciones | | | 10.000.— | |
| m) Nueva Bodega Buenos Aires (En construcción) | | | 2.521.387.48 | 12.040.870.41 |
| II. Activo Circulante: | | | | |
| a) Semovientes | | | 13.872.— | |
| b) Haciendas | | | 10.780.— | |
| c) Cascos Vacíos | | | 4.390.— | |
| d) Envases Embotellamiento | | | 27.878.48 | |
| e) Envases para Alcoholes | | | 6.780.— | |
| f) Envases para Champagne | | | 138.373.43 | |
| g) Vinos | | | 8.614.101.16 | |
| h) Alcoholes | | | 146.372.04 | |
| i) Tartrato de Cal | | | 105.504.36 | |
| j) Champagne | | | 380.140.32 | |
| k) Mercaderías Almacenes | | | 837.805.47 | |
| l) Colmenares | | | 1.100.— | |
| m) Neumáticos Automotores | | | 14.925.30 | 10.302.022.56 |
| III. Activo Disponible: | | | | |
| a) Caja | | | 55.031.88 | |
| b) Banco de Londres - Mendoza | | | 319.54 | |
| c) Banco de Londres - Buenos Aires | | | 3.101.47 | |
| d) Banco de Mendoza - Rivadavia | | | 24.766.62 | |
| e) Banco de Mendoza - San Rafael | | | 6.863.26 | |
| f) Banco de Italia - Buenos Aires | | | 5.806.06 | |
| g) Banco Francés - Buenos Aires | | | 95.51 | |
| h) Boletos y Estampillas Leyes 12.137 - 12.139 | | | 24.712.19 | |
| i) Fajas Impuesto Champagne Ley 12.252 | | | 7.619.50 | 128.316.03 |
| IV. Activo Exigible: | | | | |
| a) Deudores en Cuenta Corriente | | | 2.584.943.45 | 2.584.943.45 |
| V. Activo Transitorio: | | | | |
| a) Envases Vacíos en Comodato | | | 15.630.45 | |
| b Plantación Viñedos | | | 49.529.93 | |
| c) Plantación Olivares | | | 8.606.90 | |
| d) Anticipos Cultivos Viñedos 1948/49 | | | 260.665.22 | |
| e) Anticipos Cultivos Olivares 1948/49 | | | 25.593.55 | 360.026.05 |
| | | | | 25.416.178.50 |
| VI. Activo Nominal: | | | | |
| No existe. | | | | — |
| VII. Cuentas de Orden: | | | | |
| a) Acciones en Depósito de Garantía (El Directorio) | | | 250.000.— | 250.000.— |
| TOTAL GENERAL | | | | 25.666.178.50 |

| PASIVO | $ m/n. | $ m/n. |
|---|---|---|
| I. Pasivo no Exigible: | | |
| a) Capital Suscripto | 10.000.000.— | |
| b) Fondo de Reserva Legal | 485.590.75 | |
| c) Fondo de Reserva Especial | 3.000.000.— | |
| d) Fondo Obras Asistencia Social | 500.000.— | |
| e) Reservas para Accidentes Climáticos | 500.000.— | 14.485.590.75 |
| II. Pasivo Exigible: | | |
| a) Acreedores en Cuenta Corriente | 5.468.190.36 | |
| b) Obligaciones a Pagar | 2.798.104.58 | |
| c) Fondo Sala Odontología y Hemoterapia | 67.039.22 | 8.333.334.16 |
| III. Pasivo Transitorio: | | |
| a) Cuentas a Pagar (Correspondientes al ejercicio) | 40.152.97 | |
| b) Retenciones Personal Leyes 11.933-12.339 | 54.40 | |
| c) Retenciones Personal Dec. 31.665/44 | 10.315.54 | |
| d) Retenciones Personal Dec. 28.169/44 | 2.209.50 | |
| e) Retenciones Personal Dec. 13.937/46 | 1.601.63 | |
| f) Retenciones Personal Dec. 33.302/45 | 3.241.79 | |
| g) Retenciones Personal Dec. 30.428/48 | 22.— | |
| h) Aporte Patronal Ley 13.937/46 | 353.38 | |
| i) Aporte Patronal Leyes 11.933-12.359 | 76.80 | |
| j) Aporte Patronal Dec. 31.665/44 | 8.241.16 | |
| k) Aporte Patronal Dec. 33.302/45 | 4.706.79 | |
| l) Federación Obreros y Empleados Vitivinic. y Afines | 49.90 | |
| m) Reserva Técnica Ley 11.729 y Afines | 652.555.17 | |
| n) Fondo Reserva para Mejoras Viviendas | 11.405.85 | 735.016.88 |
| IV. Ganancias: | | |
| a) Ganancias: | | |
| Saldo utilidades del ejercicio anterior .......... 673.297.35 | | |
| Deducido: | | |
| Impuesto a los Réditos 1947 .......... 442.831.51 — 230.465.84 | | |
| Utilidades del ejercicio 1948 ...... 1.631.770.87 | | 1.862.236.71 |
| | | 25.416.178.50 |
| V. Cuentas de Orden: | | |
| a) Depositantes de Acciones en Garantía (Sres. Directores) | | 250.000.— |
| TOTAL GENERAL | | 25.666.178.50 |

Alberto P. Gargantini, Presidente. — Balbino F. Brignone, Síndico.
A. C. J. Negri, Contador Público C. P. C. E., Folio 22, Tomo 4º

**DETALLE DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948**

| PERDIDAS | | $ m/n. | $ m/n. |
|---|---|---|---|
| 1) Amortizaciones: | | | |
| Obras de Riego | $ 6.198.38 | | |
| Edificio Nueva Escuela | „ 3.596.91 | | |
| Edificios | „ 91.516.24 | | |
| Vasijas Bodegas | „ 12.357.34 | | |
| Vasijas Vagones | „ 8.281.70 | | |
| Muebles y Utiles | „ 9.007.53 | | |
| Maquinarias Bodegas | „ 107.341.89 | | |
| Implementos Bodegas | „ 16.344.25 | | |
| Utiles Agricultura | „ 27.960.82 | | |
| Estación Servicio Automotores | „ 1.065.99 | | |
| Tropas y Rodados | „ 1.206.29 | | |
| Automotores | „ 30.122.67 | 315.000.01 | |

| PERDIDAS | $ m/n. | $ m/n. |
|---|---|---|
| 2) Gastos Generales | 251.932.93 | |
| Sueldos y gastos administración, etc. | | |
| 3) Reserva Técnica Ley 11.729 y Afines | 184.002.87 | |
| 4) Diversas Cuentas | 88.515.53 | |
| Jardín y Huerta, Lechería, Piretro, Ventas Champagne, Venta Tartrato de Cal, etc. | | |
| 5) Semovientes | 4.849.53 | |
| 6) Gastos Sostenimiento Sala Maternidad | 14.594.30 | |
| 7) Intereses | 35.299.60 | 894.194.81 |
| 8) Utilidades: | | |
| Nuevo saldo utilidades ejercicio anterior | 230.465.84 | |
| Utilidades del ejercicio 1948 | 1.631.770.87 | 1.862.236.71 |
| TOTAL | | 2.756.431.52 |

| GANANCIAS | $ m/n. | $ m/n. |
|---|---|---|
| Saldo utilidades del ejercicio anterior | | 673.297.35 |
| Deducido: | | |
| Impuesto a los Réditos 1947-Pago | | 442.831.51 |
| 1) Nuevo Saldo Utilidades del Ejercicio Anterior | | 230.465.84 |
| 2) Venta Aceitunas, Vinos y Subproductos | 2.188.282.43 | |
| 3) Explotación Inmuebles | 66.023.19 | |
| 4) Participaciones en Otras Empresas | 202.245.25 | |
| 5) Descuentos | 12.752.76 | |
| 6) Ventas de Activos Fijos | 9.760.05 | |
| Envases para Alcoholes, Maquinarias, Implementos Bodegas. | | |
| 7) Alquileres | 14.095.— | |
| 8) Diversas Cuentas | 31.907.— | 2.525.965.68 |
| Estación Servicio Automotores, Haciendas, Varios, Explotación crianza porcinos, etc. | | |
| TOTAL | | 2.756.431.52 |

Alberto P. Gargantini, Presidente. — Balbino F. Brignone, Síndico. A. C. J. Negri, Contador Público C. P. C. E., Folio 22, Tomo 4º

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.10|4-Nº 7.290 s|p.p.-v.10|4|50

## JUSTO HNOS. & CIA., S. A.

### Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Ganadera

353, Perú, 353 — Buenos Aires

Autorizada por el P.E. el 15 de marzo de 1927

Inscripta en el R.P. de Comercio el 10 de mayo de 1927

CAPITAL:

Autorizado ................ m$n. 5.000.000.—
Suscripto .................... „ 5.000.000.—
Realizado ..................... „ 5.000.000.—

**BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1948**

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el día 27 de diciembre de 1948

| ACTIVO | | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|---|
| I. — Activo Fijo | | | | |
| Inmuebles y sus accesorios | | 3.015.553.60 | | |
| Amortizaciones anteriores | 325.749.11 | | | |
| Amortización del ejercicio | 20.783.96 | 346.533.07 | 2.669.020.53 | |
| Edificios y construcciones | | 56.161.48 | | |
| Amortizaciones anteriores | | 56.160.48 | 1.— | |
| Materiales, máquinas y herramientas | | 339.271.61 | | |
| Amortizaciones anteriores | 311.766.47 | | | |
| Amortización del ejercicio | 2.879.69 | 314.646.16 | 24.625.45 | |
| Muebles, útiles y enseres | | 50.783.43 | | |
| Amortizaciones anteriores | 28.291.66 | | | |
| Amortización del ejercicio | 2.300.05 | 30.591.71 | 20.191.72 | |
| Elementos de transporte | | 34.125.79 | | |
| Amortizaciones anteriores | 20.460.61 | | | |
| Amortización del ejercicio | 1.548.42 | 22.009.03 | 12.116.76 | |
| Plantaciones y sembrados | | 19.169.22 | | |
| Amortizaciones anteriores | 6.195.70 | | | |
| Amortización del ejercicio | 3.533.28 | 9.728.98 | 9.440.24 | |
| Plantel de reproductores | | 32.760.— | | |
| Amortizaciones anteriores | 6.048.— | | | |
| Amortización del ejercicio | 6.552.— | 12.600.— | 20.160.— | |
| Animales de trabajo | | 5.420.— | | |
| Amortización del ejercicio | | 632.40 | 4.787.60 | 2.760.343.30 |
| II. — Activo Circulante | | | | |
| Mercaderías generales | | | 4.637.426.98 | |
| Materias primas | | | 1.002.745.52 | |
| Títulos y acciones | | | 131.278.65 | |
| Hacienda vacuna | | | 297.470.— | |
| Semillas y parvas de alfalfa | | | 14.765.50 | 6.083.686.65 |
| III. — Activo Disponible | | | | |
| Caja | | | 55.177.57 | |
| Bancos | | | 238.106.52 | 293.284.09 |
| IV. — Activo Exigible | | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | | 1.195.529.11 | |
| Deudores hipotecarios | | | 26.997.95 | |
| Deudores prendarios | | | 8.902.— | |
| Depósitos para licitaciones | | | 20.094.10 | |
| Renta de títulos a cobrar | | | 1.247.57 | 1.252.770.73 |
| V. — Activo Transitorio | | | | |
| No existe. | | | | —.— |
| VI. — Activo Nominal | | | | |
| Marcas de comercio y patentes de invención | | | 1.590.— | |
| Amortizaciones anteriores | | | 1.589.— | 1.— |
| | | | | 10.390.085.77 |
| Cuentas de Orden | | | | |
| Acciones en garantía (Directorio) | | | 60.000.— | |
| Acciones en custodia | | | 527.000.— | |
| Depositarios títulos y documentos en garantía | | | 310.033.02 | |
| Deudores por consignaciones | | | 13.085.54 | 910.118.56 |
| | | | | 11.300.204.33 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. — Pasivo no Exigible | | |
| Capital suscripto e integrado | 5.000.000.— | |
| Reserva legal | 547.765.67 | |
| Reserva de previsión general | 226.602.12 | 5.774.367.79 |
| II. — Pasivo Exigible | | |
| Acreedores en cuenta corriente | 406.000.30 | |
| Acreedores hipotecarios | 145.099.57 | |
| Obligaciones a pagar | 950.000.— | 1.501.099.87 |
| III. — Pasivo Transitorio | | |
| Impuestos a pagar | 453.897.22 | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | 126.501.41 | |
| Previsión para Ley 11.729 | 163.878.66 | |
| Previsión para Ley 9.688 | 127.636.98 | |
| Aporte patronal jubilaciones | 5.990.53 | |
| Retenciones leyes sociales | 1.163.91 | 879.068.11 |
| Ganancias | | |
| Utilidad del ejercicio | 2.222.132.04 | |
| Más saldo ganancia anterior | 13.417.96 | 2.235.550.— |
| | | 10.390.085.77 |
| Cuentas de Orden | | |
| Depositantes de acciones (Directorio) | 60.000.— | |
| Depositantes de acciones en custodia | 527.000.— | |
| Títulos y documentos en garantía de licitaciones | 310.032.02 | |
| Mercaderías en consignación | 13.085.54 | 910.118.56 |
| | | 11.300.204.33 |

Justo Justo, Presidente. — Oscar F. Justo, Director - Secretario. — Roberto N. Justo, Director - Tesorero. — Gaspar Lena, Gerente. — Manuel Alén (h), Contador. — Ricardo Etcheberry, Síndico, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. - Tº I, Fº 175

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

Ejercicio 1º de octubre de 1947 al 30 de septiembre de 1948

| DEBE | | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones | | |
| Inmuebles y sus accesorios | 20.783.96 | |
| Materiales, máquinas y herramientas | 2.879.69 | |
| Muebles, útiles y enseres | 2.300.05 | |
| Elementos de transporte | 1.548.42 | |
| Plantaciones y sembrados | 3.533.28 | |
| Plantel de reproductores | 6.552.— | |
| Animales de trabajo | 632.40 | 38.229.80 |
| Gastos Generales | | |
| Gastos judiciales, sueldos y jornales, alquileres, propaganda, seguros, gastos de propiedades, conservación de maquinarias, aporte jubilaciones, etc. | | 413.205.63 |
| Intereses, Descuentos, Comisiones y Cambios | | 104.658.24 |
| Previsión para Ley 11.729 | | 33.065.60 |
| Previsión para Ley 9.688 | | 9.198.37 |
| Patentes e Impuestos | | 518.287.85 |
| Saldo: Utilidad del ejercicio | 2.222.132.04 | |
| Más saldo ganancia anterior | 13.417.96 | 2.235.550.— |
| | | 3.352.195.49 |

| HABER | m$n. |
|---|---|
| Saldo Anterior | 13.417.96 |
| Mercaderías y Transformación de Materias Primas | 2.998.644.67 |
| Explotación Estancia | 126.525.65 |
| Renta de Títulos | 5.659.72 |
| Alquileres y Arrendamientos | 52.261.30 |
| Diferencia de Cotización Títulos Vendidos | 142.711.66 |
| Intereses Hipotecarios | 4.814.43 |
| Comisiones y Varios | 8.159.60 |
| | 3.352.195.49 |

Justo Justo, Presidente. — Oscar F. Justo, Director-Secretario. — Roberto N. Justo, Director-Tesorero. — Gaspar Lena, Gerente. — Manuel Alén (h), Contador. — Ricardo Etcheberry, Síndico, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. - Tº I, Fº 175

Inspector que visó el balance: Sr. Iovine.
Buenos Aires, 27 de septiembre de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.10|4-Nº 7.293 s|p.p.-v.10|4|50

## Sociedad Anónima
## ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LIMITED
### (Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos Limitada)

Reconquista 314 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 4 de Agosto de 1927, 9 de Setiembre de 1929, 14 de Diciembre de 1938, 8 de Mayo de 1942 y el 8 de Setiembre de 1943.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Setiembre de 1927, 5 de Octubre de 1929, 18 de Marzo de 1930, 26 de Marzo de 1930, 6 de Febrero de 1939, 18 de Junio de 1942 y el 15 de Octubre de 1943.

CAPITAL:

| | |
|---|---|
| Autorizado | $ 3.500.000.— c\|l. |
| Suscripto | „ 3.000.000.— „ |
| Integrado | „ 3.000.000.— „ |

**BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1949.**

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 12 de Julio de 1949.

| ACTIVO | Parciales $ c\|l. | Totales $ c\|l. |
|---|---|---|
| Activo Fijo: | | |
| Inversión neta en Propiedad en Condominio $ 506.346.53 | | |
| Menos: Amortización sobre Edificio: | | |
| Al 31 de Marzo de 1948 .... $ 259.573.35 | | |
| Ejercicio corriente ........ „ 11.835.22 „ 271.408.57 | 234.937.96 | |
| Títulos, Acciones y Debentures (al costo) | 3.688.628.94 | |
| (Valor según cotizaciones bursátiles o estimación del Directorio) ........ $ 5.169.567.33 | | |
| Participación en Empresa Comercial | 162.250.44 | 4.085.817.34 |
| Activo Circulante: | | |
| (No existe). | | |
| Activo Disponible: | | |
| Caja | 2.907.08 | |
| Banco de Londres y América del Sud, Buenos Aires | 1.109.715.16 | 1.112.622.24 |
| Activo Exigible: | | |
| Deudores en Cuenta Corriente | 15.379.47 | |
| Deudores Garantizados | 150.000.— | |
| Intereses Devengados a Cobrar | 4.150.— | 169.529.47 |
| Activo Transitorio: | | |
| Adelantos para Ejercicios Futuros | 3.213.09 | |
| Debentures Pendientes de Rescate | 19.960.— | 23.173.09 |
| Activo Nominal: | | |
| (No existe). | | |
| | | 5.391.142.14 |
| Cuentas de Orden: | | |
| Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio) | 2.500.— | |
| Valores Depositados con Bancos por Cuenta de Terceros | 237.700.— | |
| Valores Recibidos en Garantía de Préstamo | 127.300.— | |
| Valores en Garantía Depositados con Bancos, por Cuenta de Terceros | 43.000.— | |
| Depósitos Bancarios por Cuenta de Terceros | 40.357.34 | 450.857.34 |
| | | 5.841.999.48 |

| PASIVO | Parciales $ c\|l. | Totales $ c\|l. |
|---|---|---|
| Pasivo no Exigible: | | |
| Capital Suscripto: | | |
| 30.000 Acciones de $ 100 c\|l. v\|n. c\|una | 3.000.000.— | |
| Reserva Legal | 102.241.35 | |
| Reserva para Cartera | 500.000.— | |
| Fondo de Previsión Especial | 76.927.39 | 3.679.168.74 |
| Pasivo Exigible: | | |
| Acreedores en Cuenta Corriente | 1.000.— | |
| Debentures Suscriptos ........ $ 1.000.000.— | | |
| Menos: Rescatados ........ „ 120.000.— | 880.000.— | |
| Intereses Devengados sobre Debentures | 24.200.— | |
| Intereses Devengados a Pagar | 74.77 | 905.274.77 |
| Pasivo Transitorio: | | |
| Cuentas a Pagar, correspondientes al ejercicio | 18.377.02 | |
| Prima a Pagar sobre Compra de derechos a Suscripción de Acciones | 33.750.— | |
| Previsión para Impuesto sobre Ganancias de Inversiones del Activo Fijo | 25.000.— | 77.127.02 |
| Ganancias: | | |
| Saldo del Ejercicio anterior | 2.932.48 | |
| Ganancia neta por el ejercicio al 31 de Marzo de 1949 | 726.639.13 | 729.571.61 |
| | | 5.391.142.14 |
| Cuentas de Orden: | | |
| Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores) | 2.500.— | |
| Depositantes de Valores | 237.700.— | |
| Depositantes de Valores en Garantía de Préstamo | 127.300.— | |
| Depositantes de Valores en Garantía | 43.000.— | |
| Depositantes Varios | 40.357.34 | 450.857.34 |
| | | 5.841.999.48 |

E. O. Roberts, Presidente. — G. J. Hardman, Síndico.

**CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO FENECIDO EL 31 DE MARZO DE 1949**

| DEBE | Parciales $ c\|l. | Totales $ c\|l. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | 11.835.22 |
| Edificio | 11.835.22 | |
| Gastos Generales: | | |
| Gastos de administración, gastos sobre compras y ventas de valores y cobranzas de dividendos, papelería, publicaciones | | 36.900.80 |
| Intereses sobre Debentures | | 48.400.— |
| Intereses | | 493.94 |
| Patentes e Impuestos | | 63.034.21 |
| Pérdida sobre Participación en Empresa Comercial | | 12.749.56 |
| Previsión para Impuesto sobre Ganancias de Inversiones del Activo Fijo | | 25.000.— |
| Saldo: | | |
| Ganancia neta por el ejercicio | 726.639.13 | |
| Más saldo del ejercicio anterior | 2.932.48 | 729.571.61 |
| | | 927.985.34 |

| HABER | | Totales $ c\|l. |
|---|---|---|
| Saldo Anterior | | 2.932.48 |
| Intereses y Dividendos sobre Inversiones y Comisiones Varias: | | |
| Intereses | $ 28.777.24 | |
| Dividendos | „ 192.961.83 | |
| Cobrados en efectivo ........ $ 99.754.14 | | |
| Cobrados en Aacciones ........ „ 93.207.69 | | |
| Comisiones Varias | „ 14.250.60 | 235.989.67 |
| Explotación de Propiedades | | 36.315.31 |
| Diferencia de Cambios | | 2.021.94 |
| Ganancia Sobre Venta de Propiedad | | 25.944.29 |
| Ganancia Neta Sobre Venta de Títulos y Acciones del Activo Fijo | | 597.086.32 |
| Cancelación de la Previsión para Impuesto a los Réditos | | 27.695.33 |
| | | 927.985.34 |

E. O. Roberts, Presidente. — G. J. Hardman, Síndico.

A los señores Presidente y Directores de la Sociedad Anónima Anglo Argentine Investment Trust and Agency Limited, (Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos Limitada).

Hemos efectuado un examen del balance general de la Sociedad Anónima Anglo Argentine Investment Trust and Agency Limited (Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos Limitada) al 31 de Marzo de 1949 y de la correspondiente cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado en esa fecha. Nuestro examen fué realizado con arreglo a procedimientos standard de auditoría generalmente aceptados, e incluyó una compulsa parcial de los libros de contabilidad llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y la aplicación de otros procedimientos de auditoría en la medida que consideramos necesaria en las circunstancias. En nuestra opinión, el precedente balance general y la correspondiente cuenta de Ganancias y Pérdidas exponen equitativamente la situación de la Sociedad Anónima Anglo Argentine Investment Trust and Agency Limited (Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos Limitada) al 31 de Marzo de 1949 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio, de acuerdo con normas técnico-contables aceptadas, según lo demuestran los libros y comprobantes y de acuerdo con las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1949. — Price, Waterhouse, Peat & Cº, C. R. Rumboll (Socio), Chartered Accountant, C .P. C. E. de la Capital Fed., Registro de No Graduados, Art. 13º, Acáp. B, inc. b), c) y d), excepto apart. 5º, 10º y 13º del inc. b), Tomo 1, Folio 16.

Inspector que visó el balance, Sr. Costantini.
Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.10|4-Nº 7.289 s|p.p.-v.10|4|50

## CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

**BALANCE AL 31 DE ENERO DE 1950**

"Año del Libertador General San Martín"

| ACTIVO | $ | $ |
|---|---|---|
| Efectivo | | 8.945.393.47 |
| Otros Fondos Disponibles | | 17.047.655.995 |
| Depósitos a la vista en otros bancos | 16.762.273.645 | |
| Cheques, letras a la vista y otros valores | 285.382.35 | |
| Préstamos | | 109.906.176.82 |
| Documentos Descontados | 106.656.451.16 | |
| Otros Préstamos al público | 2.957.287.04 | |
| Otros | 292.438.62 | |
| Títulos, Acciones y Obligaciones | | 1.158.466.162.23 |
| Títulos del Gobierno Nacional | 1.158.466.162.23 | |
| Inmuebles | | 9.922.233.90 |
| Bienes Diversos | | 6.412.224.39 |
| Otras Cuentas | | 41.281.283.20 |
| Diversas | 41.281.283.20 | |
| Total del Activo | | 1.351.981.130.005 |
| Total General | | 1.351.981.130.005 |

| PASIVO | $ | $ |
|---|---|---|
| Banco Central de la República Argentina | | 1.199.434.478.88 |
| Otras Obligaciones | | 8.120.755.995 |
| Con otros titulares | 8.120.755.995 | |
| Otras Cuentas | | 79.539.550.445 |
| Diversas | 79.539.550.445 | |
| Total del Pasivo | | 1.287.094.785.32 |
| Ganancias y Pérdidas (saldo) | | 349.898.68 |
| Reservas | | 64.536.446.005 |
| Legal | 33.603.649.045 | |
| Estatutarias | 4.842.041.22 | |
| Facultativas | 23.697.827.60 | |
| Con destino especial | 2.592.928.14 | |
| Total General | | 1.351.981.130.005 |

| | $ | $ |
|---|---|---|
| Depósitos por Cuenta y Orden del Banco Central de la República Argentina | | 1.204.435.496.83 |
| Caja de Ahorros | 1.198.613.441.71 | |
| Otros depósitos del público | 5.822.055.12 | |
| Garantías Prendarias Recibidas | | 151.311.17 |
| Títulos y otros valores | 151.311.17 | |
| Garantías Prendarias Otorgadas | | 1.242.668.800.— |
| Operaciones por Cuenta de Terceros | | 600.— |
| Valores en Custodia | 600.— | |

Pedro J. Bonnani, Presidente. — Francisco Cholvis, Gerente General Interino.

Armando I. De Marchis, Contador General.

e.10|4-Nº 689 s|p|p.-v.10|4|50

## CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

**BALANCE AL 31 DE ENERO DE 1950**

"Año del Libertador General San Martín"

SEGUROS

| ACTIVO | $ | $ |
|---|---|---|
| Títulos, Acciones y Obligaciones | | 532.222.22 |
| Títulos Públicos de Renta | 574.800.— | |
| Menos: Diferencia Cotización Títulos Públicos | 42.577.78 | |
| Bienes Diversos | | 97.382.95 |
| Otras Cuentas | | 6.980.084.74 |
| Primas a Cobrar | 1.540.233.36 | |
| Diversas | 1.319.974.16 | |
| Administración Central | 4.119.877.22 | |
| Total | | 7.609.689.91 |
| Cuentas de Resultado: | | |
| Retribución al Personal | | 137.177.06 |
| Otras | | 52.940.12 |
| Gastos de Administración | 13.257.16 | |
| Gastos de Explotación | 39.682.96 | |
| Amortizaciones | | 5.892.80 |
| Siniestros | | 207.041.86 |
| Anulaciones y Rescates | | 16.683.06 |
| Total | | 8.029.424.81 |

| PASIVO | $ | $ |
|---|---|---|
| Cuentas Diversas | | 3.271.632.61 |
| Reservas | 3.615.736.30 | |
| Legal | 500.000.— | |
| Fluctuación de Títulos Públicos | 32.280.52 | |
| Reserva Previsión Seguros | 101.157.29 | |
| Con destino especial: | | |
| Reservas Matemáticas | 1.984.787.07 | |
| Reservas Riesgos en Curso | 997.511.42 | |
| Total | | 6.887.368.91 |
| Cuentas de Resultado: | | |
| Intereses y Comisiones | | 14.848.62 |
| Renta de Títulos | 1.437.— | |
| Intereses Diversos | 13.411.62 | |
| Primas | | 1.127.207.28 |
| Primas Clasificadas | 952.383.94 | |
| Primas a Clasificar | 174.823.34 | |
| Total | | 8.029.424.81 |

### SEGURO DEL PERSONAL DEL ESTADO

**Seguro de Vida Obligatorio**

| ACTIVO | $ | $ |
|---|---|---|
| Bienes Diversos | | 48.813.95 |
| Otras Cuentas | | 46.319.220.99 |
| Primas Vencidas a Cobrar | 6.392.239.38 | |
| Diversas | 7.156.746.12 | |
| Administración Central | 32.770.235.49 | |
| Total | | 46.368.034.94 |
| Cuentas de Resultado: | | |
| Retribución al Personal | | 124.770.79 |
| Siniestros | | 1.663.166.73 |
| Otras | | 15.768.81 |
| Gastos de Administración | 13.457.30 | |
| Gastos de Explotación | 2.311.51 | |
| Amortizaciones | | 3.642.96 |
| Total | | 48.175.384.23 |

| PASIVO | $ | $ |
|---|---|---|
| Cuentas Diversas | | 27.370.856.09 |
| Total | | 27.370.856.09 |
| Cuentas de Resultado: | | |
| Primas | | 2.126.238.88 |
| Primas Clasificadas | 1.450.027.99 | |
| Primas a Clasificar | 676.210.89 | |
| Saldo | | 18.678.289.26 |
| Total | | 48.175.384.23 |

**Seguro de Garantía**

| ACTIVO | $ | $ |
|---|---|---|
| Bienes Diversos | | 4.246.91 |
| Otras Cuentas | | 2.367.472.98 |
| Seguro de Vida Obligatorio | 2.367.472.98 | |
| Total | | 2.371.719.89 |
| Cuentas de Resultado: | | |
| Retribución al Personal | | 7.415.64 |
| Otras | | 300.01 |
| Gastos de Administración | 300.01 | |
| Amortizaciones | | 274.74 |
| Total | | 2.379.710.28 |

| PASIVO | $ | $ |
|---|---|---|
| Cuentas Diversas | | 424.97 |
| Reservas | | 2.041.651.71 |
| Reserva Riesgos en Curso | 1.387.549.33 | |
| Con destino especial: | | |
| Fondo para Cubrir Quebrantos Excedentes de Garantía | 654.102.38 | |
| Total | | 2.042.076.68 |
| Cuentas de Resultado: | | |
| Primas | | 119.599.47 |
| Saldo | | 218.034.13 |
| Total | | 2.379.710.28 |

Pedro J. Bonanni, Presidente. — Francisco Cholvis, Gerente General Interino. Armando I. De Marchis, Contador General.

e.10|4-Nº 690 s|p|p.-v.10|4|50

## NORWICH UNION LIFE INSURANCE SOCIETY

**(SOCIEDAD MUTUAL SIN ACCIONISTAS NI CAPITAL SOCIAL)**

País de origen: Inglaterra. — Establecida en 1808

Domicilio de la Sucursal Argentina: Sarmiento 378 - Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 30 de Mayo de 1910

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Agosto de 1910

Ramos que explota: Vida únicamente

Casa Matriz:

Capital autorizado .................................. Ninguno

Capital suscripto .................................. „

Capital realizado .................................. „

Capital asignado a esta Sucursal .................. „

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582 en Títulos Públicos de Renta $ 193.591.74 c|l.

**BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS**

**Primer Trimestre perteneciente al ejercicio Nº 37 al 31 de Marzo de 1946**

| ACTIVO | | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Banco de Londres y América del Sud | | 280.503.64 |
| Casa Matriz - Cuenta Corriente | | 295.508.67 |
| Títulos Públicos de Renta (Depositados en el Banco de la Nación Argentina - Ley 11.582) | | 193.591.74 |
| Títulos Públicos de Renta (a orden conjunta con la Superintendencia de Seguros de la Nación) | | 16.376.596.04 |
| Títulos Públicos de Renta (Libres) | | 8.813.022.57 |
| Valores Diversos (Libres) | | 100.000.— |
| Préstamos Hipotecarios | | 1.126.220.88 |
| Préstamos sobre Pólizas | | 3.222.410.13 |
| Propiedades Inmuebles | | 775.083.12 |
| Deudores Varios: | | |
| Primas a Cobrar | $ 93.341.51 | |
| Intereses a Cobrar | „ 19.141.81 | |
| Agentes | „ 5.403.02 | |
| River Plate Trust Loan Co. | „ 19.606.— | 137.492.34 |
| Mobiliario y Material | | 3.635.70 |
| | | 31.324.064.83 |

| PASIVO | $ m\|n. |
|---|---|
| Casa Matriz - Títulos de Depósito - Ley 11.582 | 193.591.74 |
| Acreedores Varios | 43.434.53 |
| Reserva Matemática | 28.519.819.— |
| Reserva para Depreciación Propiedades | 195.838.62 |
| Reserva para Empleados (Ley 11.729) | 54.271.— |
| Reserva para Fluctuación de Cambio | 10.000.— |
| Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos | 681.450.97 |
| Reserva para Garantía de Reaseguros | 1.199.790.— |
| Reserva para Siniestros Pendientes | 160.160.86 |
| Saldo de Explotación | 265.708.11 |
| | 31.324.064.83 |

**DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION**

| DEBE | $ m\|n. |
|---|---|
| Sección "Vida" | |
| Anulaciones | 2.499.23 |
| Gastos de Explotación | 93.021.25 |
| Impuestos y Contribuciones | 13.624.11 |
| Pólizas y Utilidades Rescatadas | 8.986.— |
| Pólizas Vencidas | 243.467.20 |
| Siniestros Pagados | 51.852.— |
| | 413.449.79 |

| HABER | $ m\|n. |
|---|---|
| Primas | 366.849.66 |
| Intereses de Préstamos sobre Pólizas | 36.301.43 |
| Otras Utilidades | 830.55 |
| Saldo Transferido a Secc. "Administración" | 9.468.15 |
| | 413.449.79 |

| DEBE | $$ m\|n. |
|---|---|
| Sección "Administración" | |
| Gastos de Propiedades y Títulos | 5.564.24 |
| Impuesto a los Réditos | 15.378.55 |
| Impuestos y Contribuciones S\|Propiedades | 7.509.23 |
| Caja Nacional de Jubilaciones | 3.374.42 |
| Saldo Transferido de Sección "Vida" | 9.468.15 |
| Saldo de Explotación | 265.708.11 |
| | 307.002.70 |

| HABER | $ m\|n. |
|---|---|
| Alquileres | 6.023.02 |
| Intereses sobre Títulos Públicos de Renta | 104.833.83 |
| Otras Utilidades | 1.600.85 |
| Ganancia Venta de Propiedades | 194.545.— |
| | 307.002.70 |

El Gerente. — Carlos Eduardo Beckford, Contador Público Nacional. — C.P. de C.E. de la Capital Federal, Tomo 1, Matrícula 145.

e.8|4-Nº 416 s|p.p.-v.11|4|50

*NUEVOS*

# EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

*LEY 11.645*

**G E N T E X**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por instrumento privado de fecha 6 de octubre de 1949, el Sr. Miguel Popescu vende, cede y transfiere sus cincuenta cuotas de cien pesos m|nal., que tiene en la sociedad "GENTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente proporción: cuarenta y nueve cuotas al señor Eugenio Dimitriu y la restante al Sr. David Levensohn. Y estos dos últimos de común acuerdo y como únicos integrantes de dicha sociedad resuelven modificar la cláusula tercera del contrato que quedará redactada en la siguiente forma: "La administración de la sociedad estará a cargo del socio Eugenio Dimitriu en carácter de gerente de la misma con facultad de obligar a la sociedad sin restricción alguna y con la amplitud de facultades que requiera la administración de los negocios sociales inclusive ante los Bancos Central de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro banco oficial o particular creado o que se creare. — Buenos Aires, 6 de marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.10|4-Nº 14.781-v.14|4|50

# AVISOS DIVERSOS

**Sociedad Anónima**
**INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES**
**(en liquidación)**

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 15 del corriente se reintegrarán $ 15.— por acción contra entrega del cupón Nº 15. — Buenos Aires, Abril 4, Año del Libertador General San Martín 1950. — La Comisión Liquidadora.

e.10|4-Nº 14.795-v.11|4|50.

**C I M A**
**Compañía Industrial y Mercantil Americana, Sociedad Anónima Financiera**
**(en liquidación)**

Se avisa a los señores accionistas, que a partir del 12 de abril de 1950, será abonada la cuarta cuota de reembolso de capital equivalente al 10 % del mismo, o sean $ 500.000.—.

El cobro podrá efectuarse todos los días hábiles de 10 a 12 horas y de 14.30 a 17.30, en las oficinas de la compañía, calle Suipacha Nº 512, 5º piso, debiendo presentarse los títulos respectivos con el cupón Nº 13 adherido, a fin de anotar sobre los mismos el reembolso de capital premencionado. — La Comisión Liquidadora.

e.5|4-Nº 14|475-v.10|4|50

**VISARGENTINA, S. A. I. C.**
**Bdo. de Irigoyen 330 (4º)**

Se comunica a los señores accionistas, que por resolución de la asamblea extraordinaria del 7 de febrero del corriente año, ha quedado aumentado el capital social autorizado de dos millones a tres millones quinientos mil pesos moneda nacional. En la asamblea ordinaria de la misma fecha y en dicha asamblea extraordinaria ha quedado autorizado el Directorio a emitir acciones hasta la totalidad del nuevo capital autorizado. En consecuencia, quedan notificados los señores accionistas a los efectos del derecho de preferencia que les acuerda el artículo seis del estatuto. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.455-v.10|4|50

MINISTERIO DE FINANZAS

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

**Agente Financiero del Gobierno Nacional**

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio, y según actas labradas ante el escribano de esta Capital, señor Salvador Eulogio Almanza, con fechas 6 de julio y 5 de octubre de 1949, que han dejado provisionalmente de tener efectos legales los títulos Nros. 1.847|53, con cupón 111, Vto. 1º de octubre de 1937 y siguientes adheridos y Nros. 1.854|66, 6.259|60, 8.668|73, 9.674 y 10.589, con cupón 110, Vto. 1º de julio de 1937 y siguientes adheridos, de o$s. 100 cada uno, del Empréstito Exterior 5 % oro 1909 de la Provincia de San Juan.

e.5|4-Nº 14.437-v.12|5|50

**BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA**
Títulos Perdidos

El Banco de Italia y Río de la Plata comunica que en virtud de denuncia que le ha sido formulada de conformidad con el art. 754 del Código de Comercio, según escritura pública de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante el escribano Alberto Hoeffner, han quedado suspendidos los efectos ordinarios de los títulos emitidos por el Banco de Italia y Río de la Plata, que se detallan a continuación: Títulos de una acción de cien pesos oro sellado cada uno: números tres mil quinientos cuarenta y uno, tres mil quinientos cuarenta y dos, tres mil quinientos cuarenta y tres, tres mil quinientos cuarenta y cuatro, tres mil quinientos cuarenta y cinco, tres mil quinientos cuarenta y seis, tres mil quinientos cuarenta y siete, tres mil quinientos cuarenta y ocho, tres mil quinientos cuarenta y nueve y tres mil quinientos cincuenta. Títulos de cinco acciones de cien pesos oro sellado por acción: números cinco mil ochocientos quince y cinco mil ochocientos diez y seis; lo que hace un total de veinte acciones de cien pesos oro sellado cada una con cupón adherido número cuarenta y siete y siguientes. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Banco de Italia y Río de la Plata.
e.5|4-Nº 14.505-v.12|5|50

**UNION FERROVIARIA**
Sociedad de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles

Llámase a licitación pública, para el día sábado 29 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en la sede central de la Unión Ferroviaria, Independencia 2880, Capital Federal, para la construcción de comedor, cocina y dependencias en la colonia de vacaciones que la entidad posee en Alta Gracia, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 431.742 m|n. Precio de pliego de condiciones y juego de planos: $ 35.—.

Retirar propuestas en Independencia Nº 2880, Capital Federal (Contaduría), o en Córdoba, calle Rosario de Santa Fe 527.
e.4|4-Nº 14.254-v.11|4|50

*LEY 11.867*
# REMATES

1950 — Año del Libertador General San Martín

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 12 de abril de 1950, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la fábrica de pastillas, sita en VALENTIN VIRASORO 949, propiedad de Idel Weissmann, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.5|4-Nº 14.537-v.12|4|50

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, T.E. 35-2446, avisan que el día 12 de abril de 1950, a las 14 hs., rematarán las maquinarias y existencias de la fábrica de carretoles, calle AGRELO 3362, por orden de Moisés Dayan, con domicilio en la calle Sta. Fe 2803. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
e.5|4-Nº 14.521-v.12|4|50

Juan R. Feilppelli, martillero público, oficinas en esta Capital alle Sarmiento 1592, T. E. 35-2500, avisa que el día 11 de Abril de 1950, a las 15 horas, rematará taller chapista sito en esta Ciudad calle GURRUCHAGA 2246, orden César T. Cosenzo, domiciliado allí.
e.3|4-Nº 14.183-v.10|4|50

*NUEVAS*
# TRANSFERENCIAS
*LEY N.o 11.867*

## CAPITAL FEDERAL

"A"

Se comunica al comercio que el señor Esteban Szucs, hijo, domiciliado en la calle 25 de Mayo 611, vende a los cónyuges don Pedro Mastrati y doña Vita Felicia Fetta de Mastrati, domiciliados en la calle Uriarte 2462, el negocio de hotel de su propiedad denominado "Hotel Arévalo", sito en la calle AREVALO 2217. Reclamos término legal en escribanía Dhers, Diagonal Norte 760.
e.10|4-Nº 14.788-v.14|4|50.

"N"

Avisan Olga Elcira Sampayo de González y Nélida Isabel Mariani que venden a Nicolina Ursono de Montano y Buenaventura Juan Carlos Visetti Ithursarry, taller de lavado de ropas por medios mecánicos, sito en NAHUEL HUAPI número 2437|39, domicilio de las partes y reclamos de ley.
e.10|4-Nº 14.793-v.14|4|50.

Avisa Purificación Juan de Ganam, que vende a Justo Juan Fuster, su negocio "Casa Manuel Salomón", ramos aves y huevos, sito calle JORGE NEWBERY 3415, domicilio de las partes. Reclamo de ley mismo domicilio negocio.
e.10|4-Nº 14.778-v.14|4|50.

"O"

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa número 3564, oficina "B", que Pedro Pastor y Nicolás Martín, venden a Alfonso Juan Marzano y Ramón López Noya, su fábrica y venta de masas, OLLEROS 2463, domicilio ambos, reclamos ley, mis oficinas.
e.10|4-Nº 14.789-v.14|4|50.

"T"

Avisan Calvo y Gutiérrez, martilleros públicos, Sarmiento 1479, que queda anulada la venta que Francisco Alberto Méndez efectuó a Simón Díez y Angel Mucciolo de la tercera parte negocio restaurante, TALCAHUANO 356, de fecha 15 de octubre de 1949. Reclamos ley n|oficinas. Domicilio partes mismo negocio.
e.10|4-Nº 14.785-v.14|4|50.

# ANTERIORES

## CAPITAL FEDERAL

"A"

Se comunica que Jorge A. Pizzul, domiciliado 17 de Octubre 1919, vende su negocio de taller mecánico en general, ubicado 17 DE OCTUBRE 1919, a la sociedad que se constituye Vera Pignataro y Compañía, que se dedicará al mismo objeto y con el mismo domicilio. — Reclamos Escribanía Yorio, Avda. de Mayo 580, Capital.
e.8|4-Nº 14.730-v.13|4|50

R. L. Péndola y Cía., mart. púb. y corr. matr., Avda. S. Martín 5856, av. que Vicente Fazzari vde. a Aram Derghazarian y Justo A. Velázquez, su negocio de taller de reparaciones de aparatos eléctricos, AVDA. SAN MARTIN 7154, domicilio de las partes. Reclam. ley n|escritorios. — V. S.
e.8|4-Nº 14.639-v.13|4|50

Avisamos disolución entidad "Fleischmajer Hermanos y Malki", S. R. L., fábrica de camisas, sita calle AZCUEÑAGA 574, haciéndose cargo activo, pasivo y como sucesores Isaac y Manuel Fleischmajer, retirándose totalmente Moisés Malki, domicilio partes fábrica, reclamos ley escribanía Maler, Lavalle 1334.
e.8|4-Nº 14.671-v.13|4|50

Salinas, Couselo & Cía., martilleros públicos y balanceadores, con oficinas en Tacuarí 143, bajo, avisan al comercio que Antonio Genaro Solifrano y Luis Ferrer venden su negocio de restaurante, bar, sito en AVENIDA ALCORTA 2900 esq. SUAREZ 3697, libre de toda deuda y gravamen, a los señores Silverio García, Jaime Trepat y Salvador Roque Romanet, domicilio de las partes, reclamos ley en nuestras oficinas.
e.8|4-Nº 14.752-v.13|4|50

Díaz, Curto y Campos, mart. públ., oficinas R. L. Falcón 2755, T.E. 63-3417, avisan que bajo su intervención A. Benigno Conde vende libre de todo gravamen con todos los derechos en el adquiridos a Luis Morra y Dante Zucchini su negocio de garage de alquiler, sito Capital, AVENIDA SAN MARTIN 4971. Domic. ptes. y recl. ley n|oficinas.
e.8|4-Nº 14.653-v.13|4|50

E. A. Arata, balanceador, Salta 170, Fermina C. P. de Elía vende a Aída Carozzo de Rodríguez despacho de pan, AVDA. 17 DE OCTUBRE 4985, domicilio de partes.
e.8|4-Nº 14.651-v.13|4|50

Comunica José Manuel Moreira que vende a Jesús Lodeiro la tercera parte de su negocio de despacho de bebidas alcohólicas y billares, ubicado en AVENIDA SAENZ 736|40, cuya explotación continuarán ambos. — Reclamaciones ley Avenida Sáenz 740, domicilio ambas partes.
e.8|4-Nº 14.656-v.13|4|50

J. Marcos Copello, martillero público, oficinas Pedro Goyena 180, T.E. 43-5587, avisa: Pascual Antonio Alamprese vende a Jorge Armando Cuomo negocio regalos, sito calle ASAMBLEA 199, Capital, domicilio partes.
e.8|4-Nº 14.654-v.13|4|50

José Piedilato, martillero público, avisa: Pedro López, domiciliado Avenida Nazca 1277, vende a Rodolfo Osmar Sar, domiciliado Alberti 550, su negocio de "Despensa de comestibles y vinos y cervezas envasadas", sito AVENIDA NAZCA 1277 (Mercado "Santa Ana" puestos 19 y 20). — Reclamaciones Ley 11.567, al martillero en Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.
e.8|4-Nº 14.627-v.13|4|50

Roberto Daniel Gómez, balanceador, Bolivia 1137, avisa: que Magdalena David, vende a Elba Elida García, mercería, ALVAREZ THOMAS 513, Capital domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.
e.5|4-Nº 14.485-v.12|4|50

Aviso: Doña Claudia Mintegui de Mendinueta, vende a doña Martina Lacunsa la mitad indivisa que tiene en el negocio de tienda y mercería denominado "Los Vascos", y que ambas poseen, establecido en esta Capital, calle CRISOSTOMO ALVAREZ Nº 5.395. — Reclamos dentro término de ley a escribanía Hugo Alberto Chiocci Siri, calle Viamonte 965, piso 7º, donde partes constituyen domicilio legal.
e.5|4-Nº 14.552-v.12|4|50

Elías Cofman, martillero público, con oficina en Rivadavia 7125, avisa que Manuel L. Vázquez, José L. F. Otero, José A. R. Lorenzo, Daniel G Franco venden a Gregorio Nakoneczny, René L. Nenniger y Ramón García el negocio "Estación de Servicio" automóviles (Modelo), JUAN B. ALBERDI 5202 esq. ARAUJO, Capital, domicilio de las partes m|oficina.
e.4|4-Nº 14.322-v.11|4|50

Rivas, Hulton & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T.E. 47 Cuyo 0970; avisan: José Yapur vende a Antonio Cuervo Fernández su negocio de despensa, venta de bebidas envasadas, sito en la calle ANDONAEGUI 3101, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
e.4|4-Nº 14.345-v.11|4|50

Rivas, Hulton & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T.E. 47 Cuyo 0970, avisan: Feliciano García y Celestino J. Martínez venden a Dionisio y Luis Celso García su negocio de café y bar, sito en la calle AVENIDA SANTA FE 4450, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
e.4|4-Nº 14.346-v.11|4|50

Sanchez, Portilla y Cía., balanceadores, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º; avisan Angel Aguilar vende a Angel Juan Perelli, José Mario Veiras y Fernando Prado negocio café, bar, calle ALVAREZ JONTE 2519, domicilio partes, reclamos ley en nuestras oficinas.
e.4|4-Nº 14.343-v.11|4|50

J. J. Visciglio & Cía., martilleros públicos, oficinas Alvarez Jonte 2919, T.E. 50-2666, avisa: que Francisco Mastrogiacomo vende libre gravámenes a Volff Adler, su negocio zapatillería "La Lidia", calle ALVAREZ JONTE Nº 2857, domicilio ambas partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.4|4-Nº 14.374-v.11|4|50

Año del Libertador General San Martín

Vazquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Venezuela 1525, T.E. 38-1035, avisan que por su intermedio el señor Alberto Fernández vende a los señores Jesús Viña y Angel Viña, el negocio de ramo de bar, restaurant y venta de helados, ubicado en esta Capital, calle AVDA RIVADAVIA Nº 7363, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.3|4-Nº 14.179-v.10|4|50

Avisa Ramón Lagüela, martillero público, ofic. Alsina 1467, que Antonio Pascual vende a Vicente Violante su despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito AVDA. COBO 745|41, sus domicilios, reclamos ley mis oficinas.
e.3|4-Nº 14.140-v.10|4|50

Rivas, Hulton & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T.E. 47 Cuyo 0970; avisan: Luis E. Ostera y Estela E. de Ostera venden a Carmelo Víctor F. Putrino su negocio de café, bar y billares, sito en la calle AVENIDA GENERAL MOSCONI 3356, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
e.4|4-Nº 14.353-v.11|4|50

"La Defensa" de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que ha quedado sin efecto la venta de Carmelo Vaccalluzzo a Horacio Molina, del negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados y cervezas, sito en AVENIDE SANTA FE 3754|60, que ambos tenían con Antonio Cabezal y José Dobarganes. — Domicilio partes, en n|oficina H. Yrigoyen 434, p. 1º, T.E. 34-8987.
e.3|4-Nº 14.112-v.10|4|50

Jorge Jordán, Victorio Rimoldi y Manlio Morresi, domiciliados en Avda. Forest 1207, venden a Arturo Carlos Dunzelmann, Luis Arturo Pesenti y Julio Pesenti, domiciliados en Pampa 4401, el negocio de electricidad y radiotelefonía, ubicado en la AVENIDA FOREST 1207, denominado "Radio Mario". — Interviene escribano Buttini Rodríguez, Avenida R. S. Peña 615. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín.
e.3|4-Nº 14.161-v.10|4|50

Avisa Ramos Lagüela, martillero público, ofic. Alsina 1467, que Miguel González Montero vende a Luis José Rodríguez su despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito AVDA. DE LA RIESTRA 1630|34, sus domicilios, reclamos ley mis oficinas.
e.3|4-Nº 14.137-v.10|4|50

Avisan M. Fandiño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Belgrano 3209, que Salvio Pozarich, Teresa Pozarich y Arsenia Zulema P. de Eraso, venden a Ramón Pérez Cabaleiro, su negocio de fiambrería, quesería y anexos, sito AVENIDA SAN MARTIN número 4791, ambas partes allí domiciliadas.
e.3|4-Nº 14.127-v.10|4|50.

Jordano Asensio, balanc. mart. públ., ofic. Brasil 1345, T. E. 23-6603, avisa: Ottorino Lepori, Ivo Longhini y Julio Cimmino, venden su negocio de café y bar, calle AVDA. PASEO COLON 1225, a los señores Omar José Ghilino, Aníbal Vicente Ghilino, Mario Ernesto Ameghino y Manuel Cuervo Blanco. Recl. ley m|ofic., dom. las partes.
e.3|4-Nº 14.123-v.10|4|50.

"B"

L. Migliozzi & Cía., martillero público, oficinas Lima 297, T.E. 38-0548, avisan: que Juan Corsico Saloni vende a Román Rubel y Rogelio García, negocio de hotel, despacho de vinos y cervezas, sito en la calle BELGRANO Nº 1904, domicilio contratantes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.
e.8|4-Nº 14.722-v.13|4|50

"Organización Capriva" Cartasegna, Prieto y Vaccaro, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Federico Lacroze 2342, T. E. 76|6271; avisan, Domingo Montanaro, venden a Elena Ormaechea, su negocio de bazar y juguetería ubicado en esta Capital, calle BOLIVIA número 5509, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.
e.5|4-Nº 14.483-v.12|4|50

Se hace saber por cinco días que la fábrica de artículos metálicos que fué de don Cayetano de Majo, instalada en BELGRANO 2376|78, sus hereredas Josefina de Majo de Ghersi y María Rafaela de Majo, aporta su activo y pasivo a Casa de Majo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, todos con el expresado domicilio — Reclamaciones de ley: Escribano Patiño, Lavalle 1330
e.5|4-Nº 14.565-v.12|4|50

Vazquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Venezuela 1525, T.E. 38-1035, avisan que por su intermedio el señor Osvaldo Héctor De Biase vende a la señora María del Carmen Rodríguez de Rodríguez su negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, ubicado en esta Capital, calle BALBASTRO Nº 1600, domicilios de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.3|4-Nº 14.177-v.10|4|50

José P. Sabatino y Cía., bal. y mart. públicos, con oficinas San Juan 3444, T. E. 45-2190-5417, al comercio avisa: Néstor Traverso vende a José Jiménez, despensa en JOSE BONIFACIO 548-50. Dom. partes, reclamo ley n|oficinas.
e.3|4-Nº 14.082-v.10|4|50.

"C"

Se comunica que la socidead de ferretería, pinturería, bazar y menaje, "Adolfo y Jorge López Pérez", con domicilio en esta Capital, CORDOBA 2581, se disuelve y transfiere su activo y pasivo a "López Pérez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse con el mismo domicilio .— Reclamos de ley, escribanía Banfi-Capparelli, Florida 440.
e.8|4-Nº 14.678-v.13|4|50

José Piedilato, martillero público, avisa: Dora María Settembri de Gorosito, domiciliada Campana 1117 vende a Rosa Rossi, domiciliada Cevallos 969, su negocio de "Tienda", sito CAMPANA 1117. Reclamaciones Ley 11.867, al martillero en Viamonte 1837. donde contratantes constituyen domicilio.
e.8|4-Nº 14.625-v.13|4|50

Eugenio Ingster, con domicilio en Montevideo 571, piso 5º, hace saber que por cinco días Helmut Reinhold Pfeifer, domiciliado en Caseros 1385 vende su negocio de electricidad y radio sito en CASEROS 1385, a los señores Antonio Bloise, domiciliado en Reconquista 452, Dto. 2 y José Torcivia, domiciliado en Almirante Brown 526. Reclamaciones de ley Montevideo 571, piso 5º.
e.8|4-Nº 14.610-v.13|4|50

Año del Libertador General San Martín
Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 24, T.E. 47-5661, que con su intervención véndese la tercera parte del negocio de café, restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en calle CORDOBA 3601. Vendedor Celso Fernández, con domicilio en Larrea Nº 24. Compradores: José Díaz y Agustín Fernández, domiciliados en negocio.
e.4|4-Nº 14.357-v.11|4|50

Fajwel Malachowski avisa que don Fiszel Felberg le vende las instalaciones de su negocio, sito en CORRIENTES 2978. Reclamos término ley a F. Malachowski, Corrientes 2835, 1º piso, esc. A.
e.4|4-Nº 14.401-v.11|4|50

Por cinco días se hace saber que la sociedad "Arbor, Carpintería Mecánica, Döry y Compañía", vende, cede y transfiere a favor de don Andrés Tothvarady Asboth el activo y pasivo del negocio de referencia, con domicilio legal en la calle CORDOBA 645, Capital. Reclamaciones de ley: escribano Horacio G. Marcó, Diagonal Norte 570.
e.3|4-Nº 14.103-v.10|4|50.

CH

Año del Libertador General San Martín
Cortiza y Suárez: Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6678, avisan; José Antonio Cortizas vende a sus socios Ismael Adolfo Vázquez y María Adela Santamaría de Lizzadro la parte que tiene en sociedad con los mismos en el negocio de Hotel, CHARCAS 1893, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Domicilio de las partes Charcas 1893. Reclamos de Ley 11.867 nuestras oficinas.
e.8|4-Nº 14.772-v.13|4|50

Se hace saber por el término de cinco días que la Soc. Prat López y Cía., con denominación "Lavadero Santa Elena", siendo socios Da. Carmen Farré de Prat, don José Ungo y doña Carmen Montero de López, con domicilio en Charcas 3801, venden, ceden y transfieren a los señores Néstor Peralta y Rosa de Lima Saldaña de Tellechea, con domicilio en Donato Alvarez 1054, el negocio de Lavadero Eléctrico Individual, denominado "Santa Elena" sito en la calle CHARCAS Nº 3801 esq. a la calle Aráoz, incluyéndose en la venta las maquinarias e instalaciones. Reclamos de ley, Florida 229, escritorio 208, A. F. Giles. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.
e.8|4-Nº 14.747-v.13|4|50

Avisa Acyja-C. L. Fussi, balanceador y martillero público, Estados Unidos 4231 T. E. 60-8976, que Ernesto Constantino Bertoné y Luis Bertoné venden su negocio de carnicería sito en la calle CHACABUCO Nº 1208, al Sr. Juan Lacroix, todos domiciliados allí. — Reclamo de ley en mi oficina.
e.4|4-Nº 14.251.-v.11|4|50.

Al comercio: José Fernández, Cosme Ciccio y Alberto Oliveira, venderán libre de acreedores, negocio panadería mecánica y repartos, establecido calle CHOBROARIN número 1070|72, domicilio vendedores. Compradores: Vicente Ramón Julio Rilo, Fernando Sebastián Rilo y Luis Florentino Rilo, domiciliados en Vieytes 1355. Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez, en Vieytes 1355, Capital.
e.3|4.-Nº 14.186.-v.10|4|50

Se hace saber por cinco días que los señores José Kapica y Vicente Castaño, que giran bajo la denominación: "Casa Katica", con domicilio en la calle Charlone 975, venden a "Tifemar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en Montevideo 129, todas las instalaciones, maquinarias, mercaderías, productos, y demás enseres de su negocio de fabricación de artículos de plata, situado en la calle CHARLONE 975, de esta Capital. Reclamaciones término de ley, escribano interviniente Hernán Ceriani Cernadas, Cangallo 328, Capital.
e.3|4.-Nº 14.192.-v.10|4|50

"D"

Año del Libertador General San Martín
Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta capital, calle Bmé. Mitre 2579, denominadas "Ceres" vendo al señor Luis Olivieri, domiciliado Llorente Nº 220, (Avellaneda) mi negocio de despacho de pan, calle DIAZ VELEZ Nº 5139. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios Vendedor: José M. Barreiro, Díaz Vélez 5139.
e.8|4-Nº 14.812-v.13|4|50

Roberto Daniel Gómez, balanceador, Bolivia 1137, avisa que Domingo Juan Valentini, vende a Julio Humberto Casal y Arturo Galiñanes, despensa en Mercado Defensa, puestos 20|21|22, sito DEFENSA 1424, Capital. Domicilio partes, Garay 309, Capital. — Reclamos ley, mis oficinas.
e.5|4-Nº 14.459-v.12|4|50

Jaime Rosetzky, comunica que ha transferido su taller chapista, ubicado en la calle DORREGO 102 al 114, al señor Naúm Rosetzky. Reclamos de ley domicilio de las partes, en el estudio del procurador Arón Moñín, Sarmiento 2240, of. 2.
e.4|4-Nº 14.312-v.11|4|50

Avisan Mayor, González & Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 37-3225, que doña Clara Medín vende a los señores Alejandro Forcelledo y Bartolomé Pérez el negocio de despensa de comestibles, sito en esta Capital, calle DIAZ VELEZ número 5399, donde se domicilian ambas partes. Reclamos de ley a nuestras oficinas.
Este aviso reemplaza y anula al número 3.643 publicado del 9 al 15 de noviembre de 1949. Marzo 28 del Año del Libertador General San Martín, 1950.
e.3|4.-Nº 14.198.-v.10|4|50

"E"

Se hace saber que Rosalía E. de Suárez vende a Francisco Acciardi, su despacho de pan sito en esta Capital calle ESQUIU 1150. Reclamos de ley en el mismo domicilio de las partes.
e.4|4-Nº 14.303-v.11|4|50

Año del Libertador General San Martín
Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Méjico Nº 1220, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención María Luisa Castagnola vende a María Luisa Sánchez de Maissonave, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas en general, sito en esta Capital, calle ERCILLA Nº 5999, domicilio de las partes contratantes. Reclamos término de ley efectuarlos en nuestras oficinas.
e.4|4-Nº 14.382-v.11|4|50

Avisa "La Defensa", de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que ha quedado sin efecto la venta de Alberto García, Pablo Yerarde y Agustín Montero a Modesto Rodríguez y Francisco Fernández, del negocio de rotisería, fiambrería y quesería, sito en ENTRE RIOS 766. Domicilio partes, en n|ofic., H. Yrigoyen 434, p. 1º, T. E. 34-8987.
e.3|4.-Nº 14.143.-v.10|4|50

"G"

Rivas, Hulton & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47 Cuyo 0970, avisan: José Domingo Anta vende a Dositeo Armesto su negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle GALICIA 2001, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
e.4|4-Nº 14.355-v.11|4|50

Juan Sambataro, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Colodrero 2930, de esta Capital, comunica que ha vendido el señor Vicente Di Bilio, su parte en la carpintería sita en esta Capital calle GUANACACHE 3749, al señor Francisco Mosca. Reclamo por el término de ley en mi oficina, domicilio de las partes.
e.4|4-Nº 14.391-v.11|4|50

Ricardo Ruiz, martillero público, oficinas Pedro Goyena 1236, T. E. 43-5384, avisa: Pedro Méndez y Rodolfo Anton venden a. Teófilo Molina, negocio despensa y bebidas envasadas, sito PEDRO GOYENA 1300, Capital, libre de todo gravamen o deudas. Reclamos término ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.3|4.-Nº 14.182.-v.10|4|50

Año del Libertador General San Martín
Vázquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan que el señor Luis Bueno vende al señor Jesús Luis Regueira, el negocio del ramo de café, bar y billares denominado "Cóndor", ubicado en esta Capital, calle PEDRO GOYENA 602 esq. BIGLOS, domicilios de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.3|4.-Nº 14.176.-v.10|4|50

Avisa "La Defensa", de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que por error fué publicado el nombre de Bronis Lao Murciñiak, en lugar de Bronislao Marciñiak, quien con Antonio Fernández, venden a Juan Caridad, Francisco Fernández y Esteban Lera, su negocio de restaurant y bar, sito en MARTIN GARCIA 300 esq. IBALA 8. Reclamos ley, n|ofic., H. Yrigoyen 434, p. 1º, domicilio partes T. E. 34-8987.
e.3|4.-Nº 14.144.-v.10|4|50

"H"

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Cebrian y Rovira", formada por Leandro Cebrian Pérez y José J. Rovira Soler, con negocio de tienda, mercería y confecciones, denominado "La Favorita", calle HUMBERTO PRIMERO 1001 esquina BERNARDO DE IRIGOYEN, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José J. Rovira Soler. Reclamos, en el negocio expresado, donde las partes constituyen domicilio, o en la escribanía Alberto O. Blanco, calle Bmé. Mitre 519. — Buenos Aires, marzo 31 de 1950 - "Año del Libertador General San Martín".
e.4|4-Nº 14.264-v.11|4|50

"I"

Zolezzi, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Montevideo 184, 37-4631, avisan que José Ramón Garrido y Francisco Garrido venden a Adel Gil y Emilio Fernández, el negocio de hotel denominado Capricho Español sito en BERNARDO DE IRIGOYEN 1692, domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.8|4-Nº 14.716-v.13|4|50

Se hace saber por cinco días que Intraco S.R.L., transfiere a Lentheric Incorporated, el negocio de productos de tocador y belleza de la calle INDEPENDENCIA 766. — Reclamaciones de ley y domicilios de las partes en la escribanía de don A. Julio Gutiérrez Moreno, Rivadavia 575, 5º piso, Capital.
e.5|4-Nº 14.540-v.12|4|50

"J"

Año del Libertador General San Martín
L. Migliozzi y & Cía., Martilleros Públicos, oficinas Lima 297, T. E. 38-0548, avisan: que Isidoro Russo vende a Teodelina Flores de Corsico, negocio de hotel, despacho de vinos y cervezas, sito en la calle JUNIN Nº 1028, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.8|4-Nº 14.723-v.13|4|50

José Synowiec, martillero público, instalado con oficinas en la calle Lope de Vega Nº 3092, Capital, T.E. 50-9393, avisa que el Sr. Mariano Di Marco vende a la Sra. Adela Okruhlica el negocio de tienda y afines, libre de todo gravamen, sito en esta Capital, calle BENITO JUAREZ Nros. 2083|90. Domicilios de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
e.4|4-Nº 14.274-v.11|4|50

Año del Libertador General San Martín
Vázquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan que el señor

Pablo Lucas vende al señor Manuel Elola el negocio del ramo de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en esta Capital, calle JONTE número 6001, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.3|4.-Nº 14.178.-v.10|4|50

## "L"

José González martillero público con oficinas en la calle Cuenca 2228, avisa que Domingo De Marco, vende libre de todo gravamen su negocio de buffet establecido en la calle LACARRA Nº 956, al señor Manuel Siesto. — Reclamaciones de ley en mi oficina. — Buenos Aires, Abril 3 de 1950.
e.8|4-N 14.731-v.13|4|50

Año del Libertador General San Martín
Avisa: José Santos, martillero público, con oficinas Bmé. Mitre 1734, que Vicente Barezzone, vende a Leopoldo Carpintero Blanco, negocio de hotel hospedage, sito en la calle LIMA Nro. 1558, de esta Capital, domicilio del vendedor en el negocio y comprador Bmé. Mitre 1734. Reclamaciones de ley en mis oficinas.
e.8|4-Nº 14.108-v.10|4|50.

Avisa: Adolfo López, martillero público, que don Ricardo Bissio y Eliseo Monteverde, transferirán su activo y pasivo de su negocio de modas, denominado "Casa Lisette", ubicado en la calle LAS HERAS Nº 1882, a los señores Ernesto Natalio De Milo y Ned Campbell. — Reclamaciones mis oficinas, Lavalle número 1246, 2 piso, esc. 8, donde las partes constituyen domicilio.
e.3|4-Nº 14.169-v.10|4|50

## "M"

Año del Libertador General San Martín
Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta capital, calle Bmé. Mitre 2579, denominadas "Ceres" vendo al señor Francisco Brigante, domiciliado Bdo. de Irigoyen 1324, mi negocio de despacho de pan, calle MONTEVIDEO Nº 1176. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios: Vendedor: Santiago Olalla, Montevideo 1176.
e.8|4-Nº 14.613-v.13|4|50

Zolezzi, Fernández y Cía., Martilleros Públicos, oficinas Montevideo 184, T. E. 37-4631, avisan que Isaías Sexer y León Alberto Ocampo vende a Juan Balaguer y Sara Adela Almirón Vda. de Vanner, negocio de restaurant, sito en esta Capital, calle MORENO Nº 301. — Domicilio de las partes. — Reclamos ley nuestras oficinas
e.8|4-Nº 14.715-v.13|4|50

Año de lLibertador General San Martín
Aviso al comercio que doña María Adela Cerana de Monzo, socia de la razón social "Alberto Cerana y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cede a favor de su consocio doctor Pedro Benedicto Gutiérrez, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde en dicha sociedad, establecida en esta Capital, calle MALABIA Nros. 2458, 2460, 2468 y 2470, el que su vez es domicilio de las partes. — Reclamos término, de ley ante el Escribano Jorge Ungaro, Avenida de Mayo 570, (2º p.).
e.8|4-Nº 14.660-v.13|4|50

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, T.E. 38-0372 y 4536, avisan que Pablo Quetglas, Antonio Biboloni y Rafael Ramis venden a Miguel Alfredo Miravet, Ramón Alfredo Romagnoli, Víctor Miravet y Alberti Romagnoli, el negocio de café, bar y lunch, sito en la calle MAIPU Nº 433, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, marzo 31, Año del Libertador General San Martín.
e.5|4-Nº 14.439-v.12|4|50

Año del Libertador General San Martín
Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho de bebidas alcohólicas por copas y restaurant, denominado "Pichín", sito en esta Capital, calle MAIPU 374. — Vendedor: Santiago Policastro, domiciliado en la calle Lavalle 1720, Capital. — Compradores: Adolfo Otero y Joaquín Justo Real, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1950.
e.3|4-Nº 14.156-v.10|4|50

## "N"

Se comunica que Juan Antonio Honrado, domiciliado Nazca 1349, vende su negocio de perfumería calle NAZCA 1349 a Dora Asisten de Goldenberg, domiciliado El Peregrino 3181. — Reclamos Escribanía Yorio, Avenida de Mayo 580, Capital.
e.8|4-Nº 14.728-v.13|4|50

Año de lLibertador General San Martín
José González martillero público con oficinas en la calle Cuenca 2228, avisa que Irma Nélida Iácomo, vende libre de todo gravamen su negocio de despacho de pan y anexos establecido en la calle NAZCA Nº 2375, a los señores Jaime Ortiz y José Ortiz. — Reclamaciones de ley en mi oficina. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1950.
e.8|4-Nº 14.732-v.13|4|50

Avisa P. Abel Masía, martillero público, oficinas Avda. San Martín 3131, 59-1932, Alberto Antonio Gaspari, vende mitad de su parte indivisa despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, ubicado NUEVA YORK 3318, Capital, domicilio de las partes, a Oscar Daniel Garay, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en mis oficinas. — Año del Libertador General San Martín, 1950.
e.4|4-Nº 14.304-v.11|4|50

Avisa "La Defensa" de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que Vicente González, vende a Antonio Prieto, su negocio de fiambrería y quesería, sito en NAZCA 1746. — Reclamos ley, n|ofic. H. Yrigoyen 434, piso 1º, domicilio partes. T. E. 34-8987.
e.3|4-Nº 14.139-v.10|4|50

## "O"

Se avisa por el término de ley que don Raúl Manuel Delgado, domiciliado en la calle Yerbal Nº 6394, venderá a doña Tomasa Taccir de Resnicoff y doña Clara Fink de Kreimer, domiciliadas en la calle Tellier Nº 502 y calle Carhué Nº 112, respectivamente, las cuotas que por valor de $ 35.000.— m|n. tiene y le corresponden en "Veta, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento en OTAMENDI Nº 636. Reclamaciones al escribano José M. D. Gatti, en Avda. de Mayo Nº 665, 3er. piso (T.E. 34-8245), donde las partes constituyen domicilio.
e.5|4-Nº 14.544-v.12|4|50

1950 — Año del Libertador General San Martín
Juan Castro, martillero público, oficinas en la calle Santiago del Estero Nº 1353, avisa: Alfredo García, Ramiro Vilariño y José Barreiro venden su negocio de "panadería mecánica y fábrica de masas", sito en la calle OLAVARRIA números 628|32, a Rogelio Alvarez Arguiz y Manuel Alvarez. Reclamos de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio legal las partes contratantes.
e.4|4-Nº 14.226-v.11|4|50

## "P"

Año del Libertador General San Martín
Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisan que: ha quedado sin efecto la venta del negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas por copas y venta de helados, sito en esta Capital, calle PAVON Nº 1595|99 esquina VIRREY CEVALLOS, que efectuaban los señores Vicente Guerrero y Jorge Hakavy domiciliados en la calle Constitución 1221, Capital, a favor de los señores Modesto Fariñas Araujo y Aurelio Constantino Fernández Fariña, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 3 de abril de 1950.
e.8|4-Nº 14.692-v.13|4|50

Año del Libertador General San Martín
Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisan que: se vendió el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas por copas y venta de helados, sito en esta Capital, calle PAVON Nº 1595|99 esquina VIRREY CEVALLOS. — Vendedores: Vicente Guerrero y Jorge Hakavy, domiciliados en la calle Constitución 1221, Capital. — Comprador: Modesto Fariñas Araujo, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 3 de abril de 1950.
e.8|4-Nº 14.691-v.13|4|50

Se comunica que Julio Peña, domiciliado Vicente Pérez Rosales 4052, vende de su negocio de fraccionamiento de agua lavandina ubicado VICENTE PEREZ ROSALES 4052 a Humberto Mingrone, domicilíado Vicente Pérez Rosales 4052. — Reclamos Escribano Yorio, Avda. de Mayo 580, Capital.
e.8|4-Nº 14.729-v.13|4|50

Avisan: Castro López & Cía., de la Asociación de balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233; Ramón Díaz y Alejandro Jesús Alvarez venden a Manuel García Díaz y Arcadio Díaz, café, bar y casa de lunch, PARAGUAY Nros. 501|07|11 esquina SAN MARTIN, domicilio de las partes. Vendedores: San Luis Nº 2463, Depto. B, Capital. Compradores: en el negocio. Reclamaciones ley en nuestras oficinas.
e.5|4-Nº 14.568-v.12|4|50

Juan Antonio De Benedetti, martillero público, anuncia que doña María Rosario Massaro, vende el negocio de farmacia "Farmacia Ombú", sita en esta Ciudad, calle PASTEUR Nº 555 a doña Lydia Slutzky. Reclamos de ley a escribano Eduardo Sorrentino Diana, Sarmiento 643, domicilio constituído por ambas partes. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1950, Año del Libertador General San Martín.
e.4|4-Nº 14.373-v.11|4|50

## "R"

Año del Libertador General San Martín
L. Migliozzi & Cía., martilleros públicos oficina Lima 297, 1º T. E. 38-0548, avisan: que Laura F. de Sollano vende a Carmen B. de Monasterio negocio de Hotel, despacho de vinos y cervezas, sito en esta ciudad calle ROSARIO Nº 758, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.8|4-Nº 14.718-v.13|4|50

Año del Libertador General San Martín
L. Migliozzi & Cía., martilleros públicos oficinas Lima 297, 1º T. E. 38-0548, avisan que: Antonio Solé y Isaías Perbost, venden a Oscar M. Schmeil y Ricardo M. Migliozzi, negocio de fiambrería y quesería, sito calle RIVADAVIA Nº 9133, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.8|4-Nº 14.721-v.13|4|50

Wilfrido Luciani y Juan Lupidi avisan venden a Eberth Stéfano y Luis Dall'Ora, relojería y joyería, RODRIGUEZ PEÑA 205. Reclamaciones término ley negocio, domicilio ambas partes.
e.5|4-Nº 14.125-v.12|4|50

Rivas, Hulton & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47 Cuyo 0970, avisan: Manuel Uria vende a José Jares, parte mitad indivisa del negocio de almacén y despacho de bebidas sito en la calle ROJAS 901, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
e.4|4-Nº 14.354-v.11|4|50

Se hace saber por cinco días que la razón social "Levy Hermanos y Cía." vende su negocio de ropería, sito en la calle RIVADAVIA 7617 a los señores León Zarenczanski y David Brosky. — Reclamos de ley, en Rivadavia 7617, domicilio de las partes.
e.3|4-Nº 14.153-v.10|4|50

## "S"

Año del Libertador General San Martín
Díaz, Curto y Campos, Mart. Públ., oficinas Ramón L. Falcón 2755, T. E. 63-3417; avisan: que bajo su intervención Camilo Rodríguez y José Ramón Fernández venden a Alfredo Dopazo y Laureano García, su neg. de "Garage de Alquiler" sito Capital, calle SEGUI Nº 336. Domic. de las partes. Recl. ley n|oficinas.
e.8|4-Nº 14.655-v.13|4|50

Año del Libertador General San Martín
Cortizas y Suárez: Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipolito Yrigoyen 1208, avisan que con su intervención el señor Carlos Rodríguez Alvarez, vende la parte mitad indivisa que tiene en sociedad con el señor Pedro Taddei, en el Hotel "La Flor del Sud", sito en esta Capital calle SANTIAGO DEL ESTERO 253, al señor Félix Boto. — Vendedor y Comprador constituyen domicilio legal en la calle Santiago del Estero Nº 253. Reclamos de Ley 11.867, nuestras oficinas.
e.8|4-Nº 14.771-v.13|4|50

Avisa: Lázaro Diamant, con domicilio y establecimiento mecánico en SAN BLAS 2636, Capital Federal, que vende a los señores David Moguilevsky e Hijo, domiciliados también en la Capital Federal, Chile 1778, 5º piso, departamento K, el citado establecimiento con sus maquinarias, herramientas, materiales, útiles e instalaciones. Reclamaciones de ley en Viamonte 1636, 3º A, T. E. 35-1214.
e.8|4-Nº 14.773-v.13|4|50

S. García Polledo & Cía., balanceadores, martilleros públicos nacionales y provinciales, oficinas Moreno 1836, T. E. 37-2616, avisan: José Antonio Domínguez vende a José Briones Moldes negocio café y expendio de vinos y cervezas, calle SANTANDER 5290, domicilio de las partes. Reclamos nuestras oficinas.
e.5|4-Nº 14.511-v.12|4|50

Avisa Acyja - C. L. Fussi, balanceador y martillero público, Estados Unidos 4231, T.E. 60-8976, que Jorge Moreira vende su negocio de carnicería sito en la calle SAN PEDRO Nº 3952, al Sr. Tomás Gandolfo, todos domiciliados allí. Reclamos de ley en mi oficina.
e.4|4-Nº 14.247-v.11|4|50

## "T"

Avisan Lagiela y Belén, martilleros públicos, Pozos 467; Julio de La Uz y José de La Uz venden a Pablo O. Pellejero despacho al por menor de comestibles y vinos y cervezas, sito TAPALQUE Nº 6601 esq. T. GORDILLO, domicilio partes. Recl. ley n|of., 47-5381.
e.5|4-Nº 14.536-v.12|4|50

Rivas, Hulton & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T.E. 47 Cuyo 0970, avisan: Emiliano Cingolani vende a Bernardo Ramella y Bartolomé Vigna su negocio de restaurante, venta de vinos y cervezas, sito en la calle TEBRERO 1750, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
e.4|4-Nº 14.342-v.11|4|50

Se hace saber por el término de ley que la sociedad comercial colectiva "Gurvitsch y Erglis", establecida con taller de joyería y anexos, en la calle TUCUMAN 2919|2921, se disuelve totalmente, haciéndose cargo el socio Abraham Erglis del activo y pasivo, por transferencia que le ha hecho de su parte el socio Abraham Gurvitsch. Reclamos de ley en el domicilio indicado.
e.3|4-Nº 14.113-v.10|4|50.

Avisa "La Defensa" de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que Antonio López, vende a Manuel Calvo, la parte mitad indivisa que le correspondía del negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas alcohólicas por copas, sito en THAMES 1101, que explotaban Angel Ucha y Antonio López, haciéndose cargo del activo y pasivo Angel Ucha y Manuel Calvo. — Reclamos ley, n|ofic. H. Yrigoyen 434, piso 1º, domicilio partes. T. E. 34-8987.
e.3|4-Nº 14.141-v.10|4|50

## "V"

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, avisa: Raimundo Toselli vende a Enrique Seixo su negocio cigarrería y anexos, calle 25 DE MAYO 369, domicilio contratantes. Reclamos término ley en mis oficinas.
e.4|4-Nº 14.261-v.11|4|50

Juan Sambataro, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Colodrero 2930, de esta Capital, comunica que ha vendido el taller de carrocerías, propiedad de los señores Donato Hnos., sito en esta Capital calle VALDENEGRO 3156, al señor Eduardo Moinilowicz. Reclamo por el término de ley en mi oficina, domicilio de las partes.

e.4|4-Nº 14.390-v.11|4|50

Saveghe, Sociedad de Responsabilidad Limitada avisa al comercio que vende su taller de pintura de automóviles, sito en la calle VELAZCO 1214, a los señores Néstor González y Galindo Temes. Reclamaciones dentro del término de ley, escribano Campos, Paraguay 643, Buenos Aires.

e.4|4-Nº 14.358-v.11|4|50

## TERRITORIOS NACIONALES

### COMODORO RIVADAVIA

Año del Libertador General San Martín

Comunícase la venta carnicería y verdulería propiedad José Milagro Casalla sita KILOMETRO 5, PUEBLO MINISTRO CASTRO, JURIDICCION COMODORO RIVADAVIA (ZONA MILITAR), favor Carlina García de Guerreira. — Reclamaciones ley Escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.

e.8|4-Nº 14.634-v.13|4|50

Año del Libertador General San Martín

Comunícase la venta de la Empresa Pompas Fúnebres y anexos denominada "Ramos & Morales" sita RIVADAVIA esquina BELGRANO DE COMODORO RIVADAVIA (ZONA MILITAR) propiedad Bernardo Morales Ruíz y Fidela Morales Vda. de Ramos, favor Egard Llwyd Jones. Reclamaciones ley Escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.

e.8|4-Nº 14.633-v.13|4|50

### FORMOSA

Alipio Trinidad Candia, vende a Marcelino Heriberto Duarte su negocio de sastrería denominado "Sastrería Candia" sita en esta ciudad de FORMOSA, en calle RIVADAVIA Nº 769, domicilio también de las partes. Reclamos en término legal al escribano Daniel Octavio Vedoya, oficina calle España Nº 77, Formosa.

e.4|4.-Nº 14.241.-v.11|4|50.

### LA PAMPA

Don Toribio Lluch vende su taller mecánico, reparaciones de automotores, calle CORONEL GIL, esquina LUCIO V. MANSILLA, SANTA ROSA, LA PAMPA, a los señores Remigio Octavio Caballero y Horacio López. — Reclamaciones ante el escribano don Juan B. Achiary (h.), Roca 16, Santa Rosa, La Pampa, donde las partes constituyen domicilio.

e.3|4-Nº 14.171-v.10|4|50

Se comunica que la sociedad que constituirán los señores Armando Lavie y Serafín Carlos Culla, se hace cargo del activo y pasivo del negocio que funciona en esta localidad con la denominación de "Mercadito San Martín", sito en las calles SAN MARTIN y ESPAÑA. — Reclamos ley, ante escribano Laura E. Achiary, Gral. Rodríguez Nº 860, GENERAL ACHA, donde las partes constituyen domicilio. — General Acha, "Año del Libertador General San Martín". 16|3|50.

e.3|4-Nº 14.172-v.10|4|50

Los señores Genaro Moreno y Carlos Genaro Moreno venden su negocio de bar y cancha de pelota, establecido en el pueblo de MIGUEL RIGLOS, PAMPA, y que gira con el nombre de "Bar Moreno" a la señora Adela Elena Fontanella de Gómez. — Interviene el Escribano don Juan B. Achiary h., Roca 16. — Santa Rosa, Pampa, donde las partes constituyen domicilio.

e.3|4-Nº 14.173-v.10|4|50

### MISIONES

Se hace saber por cinco días, que el señor Francisco Naeke vende al señor Dionisio Diego Mayol, las existencias del "Hotel Plaza", de CORPUS, MISIONES, interviniendo el escribano don Ramón E. Espeche, con oficina calle San Lorenzo Nº 359, primer piso, departamento "B", donde las partes constituyen domicilio.

e.4|4-Nº 14.347-v.11|4|50

### NEUQUEN

Jorge Francisco López, escribano, con escritorio en la calle Carlos H. Rodríguez Nº 221, de la ciudad de NEUQUEN, capital del territorio nacional del mismo nombre, avisa: Que don Mariano Soteras transfiere su negocio de "ramos generales" instalado en la localidad de SENILLOSA, de este territorio, F. C. N. G. R., a don Julio Contreras, comprendiendo la misma, muebles, instalaciones, mercaderías y créditos activos, quedando el pasivo a cargo del vendedor. Reclamos de ley en mis escritorios.

e.4|4-Nº 14.336-v.11|4|50

### RIO NEGRO

Se hace saber que por ante el escribano señor Raúl Osvaldo Abaca, con escribanía en Luis Beltrán, Río Negro, y con domicilio en Choele-Choel, de la misma jurisdicción, F. C. N. Gral. Roca; don Emilio Rada vende su negocio de hotel denominado "Hotel Rada", con todas sus instalaciones, mercaderías, muebles y útiles, que tiene establecido bajo su solo nombre en el pueblo VALCHETA, territorio de RIO NEGRO, a don Lorenzo Segatori (hijo). Reclamos en la escribanía citada, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.4|4-Nº 14.212-v.11|4|50

Al comercio: se avisa por el término de ley que la Sdad. Comercial Colectiva "Freddi y M. Arias Hijo", con domicilio en GRAL. ROCA, RIO NEGRO, calle TUCUMAN 766, se disuelve totalmente, tomando a su cargo el activo y pasivo social de la sociedad, el señor socio Miguel Arias, hijo, domicilio de las partes: Tucumán 766, Gral. Roca, Río Negro. Reclamos de ley: escribano Romualdo Pellegrini, calle Tucumán 728, Gral. Roca, Río Negro.

e.3|4-Nº 14.120-v.10|4|50.

## NUEVAS CONVOCATORIAS

### "A"

**"ANDES" S. A.**
**Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera Sudamericana**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Corrientes 544, 3º piso, el día 28 de abril de 1950, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de documentos art. 347 del Código de Comercio.

2º Consideración y aprobación de la adquisición de acciones de otra sociedad.

3º Elección de directores, así como del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la misma. — Buenos Aires, abril 3 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

e.10/4-Nº 14.640-v.26/4/50

### "B"

**BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI S. A. Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio, de conformidad con los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 29 de abril del corriente año, a las 9.30 horas, en la sede social, calle Warnes 2218, Buenos Aires.

OBJETO:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al vigésimo tercero ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Retribución del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos B. Gargantini, secretario.

e.10/4-Nº 14.687-v.26/4/50

**BRICAR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Abril 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas en 25 de Mayo 551 para:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10|4-Nº 14.823-v.26|4|50.

### "C"

**COMPAÑIA CENTRAL INMOBILIARIA**
**Sociedad Anónima Técnica y Financiera**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de Abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10 horas, en San Martín 329, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949, y distribución de utilidades.

2º Elección de seis directores en reemplazo de los que cesan.

3º Elección de síndico y suplente de síndico.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen y aprueben el acta. — El Directorio.

e.10/4-Nº 14.748-v.26/4/50

**COAR COMBUSTIBLES ARGENTINOS**
**Sociedad Anónima Minera**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el local social, Rivadavia 409, oficina 309, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio social, terminado el 31 de diciembre de 1949 y el informe del síndico.

2º Consideración de las renuncias a sus remuneraciones, presentadas por el Directorio y sindicatura, por el ejercicio fenecido.

3º Consideración de la situación actual de la sociedad y resolución sobre su continuación o sobre su disolución y liquidación.

4º En caso de continuación de la sociedad:

a) Elección de director general y director general suplente.
b) Designación de síndico titular y síndico suplente.

5º En caso de resolverse su disolución y liquidación:

a) Nombramiento de liquidadores.
b) Fijación de las normas de la disolución y liquidación.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Juan Carlos Centol, director general.

e.10/4-Nº 14.735-v.27/4/50

**COMPAÑIA AGRICOLA DEL NORTE**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1950, a las diez horas, en el local de la Avda. Corrientes Nº 330, tercer piso, escritorio Nº 29 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 15º ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 1949.

2º Remuneración del Directorio y síndicos.

3º Aprobación para la compra de un chalet y galpones edificados en nuestro campo por un arrendatario.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10|4.-Nº 14.775.-v.26|4|50.

**CERVECERIA ARGENTINA QUILMES**
**Sociedad Anónima (En liquidación)**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de abril del "Año del Libertador General San Martín", 1950, a las 11 horas, en la sede de nuestra sociedad, calle Brasil 731, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y aprobar en su caso la operación de venta de la parte substancial del activo de la sociedad.

2º Informar de los actos de liquidación ya efectuados y a efectuar.

3º Resolver sobre todo otro punto relativo a la liquidación.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Liquidadora.

e.10|4-Nº 14.790-v.14|4|50

**CORPORACION AMERICANA DE REPRESENTANTES S. A.**
**"CARSA"**
**de representaciones comercial y financiera**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 14º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 943, 3er. piso, el día 30 de abril de 1950, a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario de asamblea.

2º Consideración de: memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

3º Ampliación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio si la asamblea lo considera necesario.

4º Elección de directores, si se aprueba el punto anterior.

5º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.

6º Remuneración de directores, de acuerdo con el art. 41 de los estatutos.

7º Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, marzo 25 de 1950, "Año del Libertador Gral. San Martín".

Nota: Para tener derecho a asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir el art. 19 de los estatutos. — El Directorio.

e.10/4-Nº 14.614-v.26/4/50

### "D"

**DEPICIRI LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Abril

1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en 25 de Mayo 551 para:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10|4-Nº 14.824-v.26|4|50.

"E"

EDITORIAL ESTAMPA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con los artículos 7 y 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Salta Nº 980, el día 29 de abril, a las 10.00 horas a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre el inventario, la memoria, balance general, demostración de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 10º ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Nombramiento de un presidente, un vicepresidente y cinco directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los actuales, así como de un síndico titular y un síndico suplente, que terminan todos sus mandatos y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con las autoridades de la asamblea. — Buenos Aires, abril 5 de 1950, 'Año del Libertador General San Martín'. — Por el Directorio, Simón Polack, Vicepresidente en ejercicio.

e.8|4-Nº 14.943-v.25|4|50

EMPRESA ARGENTINA DE CEMENTO ARMADO
Sociedad Anónima de Construcciones
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Piedras Nº 383, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario del quinto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949 y destino de las utilidades.

2º Elección de directores de acuerdo con los estatutos.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10/4-Nº 14.641-v.26/4/50

"F"

FEDERACION DE MUTUALIDADES FRANCESAS EN LA ARGENTINA
Asamblea General Anual del día 22 de Abril de 1950
CONVOCATORIA

Señor delegado: Tenemos el agrado de invitarlo a la Asamblea General que, de acuerdo con el artículo 12 del estatuto, se realizará en su sede social, calle Rodríguez Peña Nº 344, el día 22 de Abril del Año del Libertador General San Martín a las 16,30 horas bajo la presidencia de honor de S. E. el señor Embajador y del Cónsul de Francia para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a la memoria del Gran Capitán de América General San Martín

2º Consideración de la memoria balance e inventario del ejercicio del año 1949.

3º Elección de cinco vocales titulares por tres años, en reemplazo de los señores: Enrique C. Rémond, Miguel Delpont, Pedro Hottier, Félix Le Boucher y Augusto Latour, que terminan su mandato y son reelegibles.

Elección de cinco vocales suplentes por un año y tres miembros para formar el órgano de fiscalización.

4º Designación de dos señores delegados para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Pedro Hottier, presidente; Eugenio Piquemal, secretario.

Nota: La asamblea funcionará con cualquier número de delegados presentes y, se considerará en quórum media hora después de la fijada en la presente convocatoria.

e.10|4.-Nº 14.776. v.12|4|50.

FOMENTO REGIONAL ECONOMICO (F.R.E.S.A.)
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Año del Libertador General San Martín

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de abril a las 18 horas, en el local social Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 852, 5º piso para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del tercer ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firme el acta. — Buenos Aires, abril 4 de 1950. — El Presidente.

e.10|4-Nº 14.780-v.26|4|50

"G"

GELATINAS ARGENTINAS, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Gelatinas Argentinas, S. A. a Asamblea Ordinaria en el local Avda. Corrientes 378 para el 29 de abril de 1950, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Fijar el número de miembros del Directorio, elegir directores y síndicos, designando presidente y vicepresidentes.

3º Remuneración de los directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, abril 3 del Año del Libertador General San Martín 1950. — El Directorio.

e.10|4-Nº 14.792-v.26|4|50

"I"

"ITALMAR"
Sociedad Anónima de Empresas Marítimas
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el sábado 29 de abril de 1950, a las 10 horas, en el local social de la calle Córdoba 315, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Remuneración del síndico.

3º Determinación del número y elección de los directores, elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año, en reemplazo de los salientes.

4º Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el presidente, el acta de la asamblea.

Nota — Se llama la atención de los señores accionistas sobre lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones. Las acciones podrán ser depositadas en la Banca Commerciale Italiana y Banco di Napoli en Italia o en el Banco Francés e Italiano para la América del Sud y Banco di Napoli de esta Capital y en nuestra Secretaría.

Buenos Aires, 1º de abril de 1950. — El Directorio.

e.10|4-Nº 14.782-v.26|4|50

"L"

LA QUIMICA INDUSTRIAL DE ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de La Química Industrial de Argentina, S. A. a Asamblea Ordinaria en el local Avda. Corrientes 378 para el 29 de abril de 1950, a las 10,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Fijar el número de miembros del Directorio, elegir directores y síndicos, designando presidente y vicepresidentes.

3º Remuneración de los directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, abril 3 del Año del Libertador General San Martín 1950. — El Directorio.

e.10|4-Nº 14.791-v.26|4|50

"M"

MERCADO DE ALGODON DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 corriente, a las 17 horas, en 25 de Mayo 347 (Esc. 414|18) para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de accionistas para firmar el acta. — 1950- Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, Abril 4 de 1950. — El Directorio.

e.10|4. Nº 14.777.-v.26|4|50.

"R"

RIBEREÑA DE RIO NEGRO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Abril de 1950, a las 15 horas, en Perú 375, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10|4. Nº 14.787. v.26|4|50.

"S"

S. A. C. P. A.
Soc. Anón. de Construcciones, Pavimentos y Anexos

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de abril a las 16 horas en Florida 671,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del 15º ejercicio.

2º Destino de los beneficios.

3º Elección de dos directores, síndico titular y síndico suplente.

4º Fijación de los honorarios del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10|4-Nº 14.794-v.26|4|50

Sociedad Anónima Carbonífera "HULLACOK"
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en el local social, Rivadavia 409, oficina 309, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio social, terminado el 31 de diciembre de 1949 y el informe del síndico.

2º Consideración de las gestiones realizadas por el director general en el ejercicio fenecido y la situación actual de la sociedad.

3º Consideración de la anulación de la operación referente a las minas de sal de roca, de la sociedad, referidas en acta número 41, obrante al folio 83 del libro "Actas".

4º Consideración sobre la continuación o no de la dirección unipersonal de la sociedad. En caso de dirección pluripersonal, designación de directores titulares y suplentes.

5º Designación de síndico titular y síndico suplente.

6º Remuneración del director general y síndico titular, por el ejercicio terminado.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Priamo Balbuena, director general.

e.10/4-Nº 14.738-v.27/4/50

# ANTERIORES

"A"

ABDULLA & CIA. LTDA.
S. A. Argentina de Elaboración de Tabacos
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 1950, a las 11 horas, en el local de la Avenida L. N. Alem 637, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes, por terminación de mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente, por el término de un año.

4º Fijar la remuneración del Directorio, gerentes y síndico por el ejercicio terminado.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, abril 1º de 1950. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.619-v.25|4|50

ASOCIACION ARGENTINA DE ELECTROTECNICOS

Efectuará Asamblea General Ordinaria el día jueves 20 de abril, a las 17,30 horas, en su sede social, Posadas 1659, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la memoria anual.

2º Presentación del balance.

3º Elección de ocho miembros para integrar la comisión directiva.

4º Designación de dos socios para que firmen el acta. — P. Jorge Moreno, secretario general.

e.8|4-Nº 14.617-v.11|4|50

AMERICATEX
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Año del Libertador General San Martín
Asamblea General Ordinaria del 26 de abril de 1950.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Lavalle Nº 2446, 5º piso, local Nº 42, Buenos Aires, el día 26 de abril de 1950, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de un director por tres años, de síndico titular y síndico suplente por el término de ley.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Art. 20. — Los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las asambleas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un Banco de esta Capital con un día de anticipación, por lo menos a la fecha señalada para la reunión.

e.8|4.-Nº 14.572.-v.25|4|50

AUSONIA S. A.
Compañía de Construcciones Generales e Inmobiliaria
Montevideo Nº 1171
Buenos Aires

Conforme a lo establecido en el estatuto social, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1950, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Montevideo Nº 1171, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949

2º Remuneración de los señores directores que han desempeñado funciones administrativas acordadas por el Directorio conforme al artículo 20º del estatuto.

3º Elección de dos directores por dos años.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 3 de abril del Año del Libertador General San Martín. 1950.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 16º del estatuto dispone: "Para tener derecho a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad, hasta tres días antes al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco regido por la Ley 12.962. Los depositates retirarán el recibo correspondiente que les servirá de entrada a la asamblea, con la constancia de las acciones depositadas."

e.8|4-Nº 14.632-v.25|4|50

**ADOLFO BULLRICH Y Cía. Ltda. S. A.**

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 28 de Abril de 1950, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Avda. Libertador General San Martín 750:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de tres directores para el ejercicio de 1950.

3º Nombramiento de director delegado.

4º Honorarios a los directores por el ejercicio de 1950.

5º Elección de síndico y síndico suplente para el ejercicio de 1950.

6º Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta en unión del presidente y secretario. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e8|4-Nº 14.586-v.25|4|50

**AVIQUIPO DE LA ARGENTINA, S. A.**

De Aviación, Equipo y Exportación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo 29 de abril, a las 10 horas, en la calle Reconquista Nº 657, 5to. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico.

2º Designación de directores de la sociedad y fijación de sus remuneraciones.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.689-v.25|4|50

**ALIMACA**

**Sociedad Anónima Comercial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 29 de abril, a las 9 horas, en el local social, calle Cangallo 328, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Ratificación de la designación de director efectuada por el síndico.

3º Fijación del número de directores y nombramiento de los que corresponda en las vacantes que existieren.

4º Determinación de la remuneración de los directores y síndico.

5º Designación de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: A los efectos de la concurrencia a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja social, hasta tres días antes de la fecha fijada, las acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en un Banco de esta Capital.

8|4-Nº 14.683-v.25|4|50

**ALBERTO UBBELOHDE Y CIA.**

Soc. Anón., Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1950, a las 15 horas, en el local social, sito en Piedras 383, 2º piso, para ocuparse de lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico del ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1949.

2º Pronunciamiento sobre la distribución o destino de las utilidades correspondientes al presente ejercicio.

3º Nombramiento de dos directores por 3 años, en reemplazo de los salientes señores Alberto J. Ubbelohde y W. H. Bevan, que terminaron su mandato, pudiendo ser reelectos.

4º Nombramiento del síndico para el próximo ejercicio y fijación de sus honorarios.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Inspector de Justicia, en el caso de que éste asistiera. Año del Libertador General San Martín, 3 de abril de 1950. — A. J. Ubbelohde, presidente.

e.8|4-Nº 14.593-v.25|4|50.

**APSA**

**AUSONIA PLATENSE S. A.**

Empresa de Construcciones, Industrias y Mandatos

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22º de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Abril de 1950, a las 17 horas, en el local de la sociedad calle Florencio Balcarce 12, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de directores, síndico y síndico suplente por un año.

3º Remuneración de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.592-v.25|4|50.

**ASOCIACION DE JEFES DE PROPAGANDA**

XIVº EJERCICIO

CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 34 del estatuto, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social, Avda. de Mayo 621, primer piso, el día 27 de Abril próximo, a las 18.30, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general; inventario; cuenta de gastos y recursos; informe de la comisión revisora de cuentas.

2º Artículo 48 del estatuto. Título honorífico "Amigo de la Asociación de Jefes de Propaganda", al señor Ernesto De Carli.

3º Artículos 17, 18 y 26 del estatuto. Elección de presidente; vicepresidente 1º; vicepresidente 2º y dos vocales titulares por dos años; cuatro vocales suplentes, por un año; dos revisores de cuentas, por un año; artículo 45 del estatuto: tres miembros titulares del Jurado y tres suplentes por cuatro años.

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Asociación de Jefes de Propaganda. — Carlos A. Parks, Vicepresidente 2º. — José R. Fernández Arango, secretario.

e.8|4-Nº 14.623-v.13|4|50.

**AGROS**

**Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 20 y 21 de nuestros estatutos, cito a los señores accionistas de Agros Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de abril de 1950, a las diez horas, en el local social Perú 84, oficina 23, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, detalle de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 1949 (19º de la sociedad).

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de un director titular, por tres años, de dos directores suplentes por un año, y del síndico titular y del suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 31 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bartolomé del Bono, presidente.

e.8|4-Nº 14.676-v.25|4|50

**ARISONA ARGENTINA**

**Sociedad Anónima, Marítima Industrial**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestras oficinas, Reconquista 336, el 29 de abril próximo, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o en un establecimiento bancario cuando menos tres días antes de la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.642-v.25|4|50

**A L F Y M A R**

**Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Comercial**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril del corriente año, a las 9.30 horas, en el local de la sociedad, Castex 3575, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos escrutadores:

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al sexto ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1949.

3º Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes por el término de tres años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el art. 34 del Estatuto. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.339-v.24|4|50

**A L G O L A N S. A.**

**Industrial Comercial Importadora Exportadora**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de la Sociedad, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el día 28 de Abril de 1950 a las 11 horas, en el local social sito en la calle Alsina 1418, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de las utilidades.

2º Remuneración de los Sres. directores y síndicos.

3º Elección del directorio en el número que fije la asamblea.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital con tres días de anticipación a la fecha fijada para su realización.

e.5|4-Nº 14.376-v.24|4|50

**A R I C O B A**

**Compañía Argentina de Comercio e Industria, S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 12 horas, en 25 de Mayo 375, piso 3º, escritorios 308|309.

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos socios escrutadores, que también firmarán el acta.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración del Directorio y síndico.

5º Elección del nuevo Directorio con el número de miembros que decida la asamblea, e igualmente del síndico titular y suplente. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.450-v.24|4|50

**AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS**

**Año del Libertador General San Martín**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Abril de 1950, a las 18 horas, en la sede social: Avenida Roque Sáenz Peña 648, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informes del síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección del síndico que termina su mandato.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.415-v.24|4|50.

**ARMADORA NARANJERA, S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, Lavalle 3761, el día 27 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, así como también el informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares por tres años y de tres directores suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año

3º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad antes del 24 de abril, o sea tres días antes de su celebración.

e.5|4.-Nº 14.478.-v.24|4|50.

**ASOCIACION BIBLIOTECA POPULAR "JOSE E. RODO"**

Buenos Aires, 1º de abril de 1950. — "Año del Libertador General San Martín".

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el domingo 16 de Abril de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín, a las 9 horas, en el local social Andalgalá 2051|55, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria anual, balance e inventario, del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1949, ejercicio Nº 33.

2º Nombramiento de cinco (5) socios asambleístas que se constituirán en comisión receptora y escrutadora de votos, para la elección de cinco (5) miembros titulares, siete (7) suplentes y un (1) revisor de cuentas titular.

3º Designación de dos socios presentes para firmar el acta.

4º Actuación de la comisión directiva y subcomisiones. — Luis Pastegui, presidente; Valdemar J. Furno, secretario.

e.5|4.-Nº 14.431.-v.10|4|50.

**"ADAMAS"**

**Sociedad Anónima**

**Industrial, Comercial e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en

el local social, Avda. Corrientes 485, escritorio 211, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Ratificación de las remuneraciones a dos directores - gerentes.

3º Fijación de la remuneración del nuevo director-gerente.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Abril 1º de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.556-v.24|4|50

**ARFINCO**
**Compañía Financiera y Comercial Argentina S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 28 de abril de 1950, a las 10,30 horas, en San Martín 201, para tratar:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Convenio con "La Urbana".

3º Elegir síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.541-v.24|4|50

**ACTIVIDAD**
**Sociedad Anónima**
**Comercial, Industrial y Financiera**

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Año del Libertador General San Martín**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 inc. E del estatuto social, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 19 horas, en el local social San Martín 439, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1949.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección de 3 directores titulares por dos años.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de dicha asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del art. 18 del estatuto social sobre depósito de acciones.

e.5|4-Nº 14.543-v.24|4|50

**ARTCRAFT**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Artcraft, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de abril, a las 12 horas, en la sede social, calle Reconquista 165, escritorio 327, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Aprobación de remuneraciones.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de Directorio, síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al artículo 22 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.

e.5|4-Nº 14.546-v.24|4|50

**ACACIA**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de abril de 1950, a las 18 horas, en Trelles 640|50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

2º Aumento del capital social. — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.315-v.22|4|50

**ACEROS SANDVIK ARGENTINA**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril del año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en Perú 575, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Ratificar lo considerado por el directorio en su sesión del 23 de marzo último.

3º Elegir directores titulares y suplentes.

4º Elegir síndico titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

e.4|4-Nº 14.219-v.22|4|50

**A T M A**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de abril del año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15 y 15.30 horas, respectivamente, en el local social, Avenida del Libertador General San Martín 8066, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Asamblea Ordinaria:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Considerar disposiciones adoptadas por el directorio.

3º Elegir directores titulares y suplentes.

4º Elegir síndico titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria:

1º Reformar los artículos 6º, 20º y 26º de los estatutos.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

e.4|4-Nº 14.224-v.22|4|50

**ASOCIACION CULTURAL PESTALOZZI**
**Capitán Ramón Freire 1848**
**Buenos Aires**

Se convoca a los socios a la 16ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de abril de 1950, a las 20,30 horas, en el local social, calle Capitán Ramón Freire Nº 1848, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos al 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de seis miembros de la C. D. por dos años y cinco suplentes, por un año.

3º Designación de dos síndicos y de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

4º Mociones libres. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Presidente.

e.4|4-Nº 14.293-v.22|4|50

**"ASTRA"**
**Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de abril de 1950, a las 10 horas, en el local de la Avenida Alem 324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta 3 días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, Av. Alem Nº 621, de 14,30 a 15,30 horas. — Buenos Aires, 29 de marzo, Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de abril de 1950, a las 11 horas, en el local de la Avenida Alem 324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al trigésimo cuarto ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de un director titular, por 3 años, por terminación de mandato, síndico y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta 3 días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, Avda. Alem Nº 621, de 14,30 a 15.30 horas. — Buenos Aires, 29 de marzo, Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.210-v.22|4|50

**ALIMENTOS KRAFT ARGENTINA**
**S. A. Comercial e Industrial**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 28 de abril de 1950, a las 15 horas, que tendrá lugar en el local social, Esperanza 527, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1949 e informe del síndico.

2º Disposición sobre el resultado del ejercicio.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndico.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.398-v.22|4|50

**" A L P A C A "**
**Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria Comercial**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 1950——Año del Libertador General San Martín— a las 16 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 784, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Fijar el número de directores titulares y elección de los que correspondan por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda los artículos 14 y 15 de los estatutos.

e.4|4|-Nº 14.258-v.22|4|50

**ARGAL S. A. COMERCIAL**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de abril "Año del Libertador General San Martín" de 1950, a las 18 horas, en el local social de la calle Corrientes número 345, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1949.

2º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio

e.3|4-Nº 14.085-v.15|4|50

**ABADI HERMANOS S. A.**
**Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social, calle Uspallata Nº 2913 de esta Capital Federal, el día 24 de Abril de mil novecientos cincuenta, a las 15 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Consideración de las remuneraciones y habilitaciones asignadas por el Directorio a los directores y a terceros que desempeñan cargos técnicos, ejecutivos y|o administrativos.

3º Nombramiento de cinco (5) directores titulares.

4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la presente asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, calle Uspallata Nº 2913, de esta Capital Federal, con una anticipación no menor de tres (3) días. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 13.916-v.20|4|50.

**ADOT INTERNACIONAL, S. A.**
**Comercial, Importadora, Exportadora, Inmobiliaria y Financiera**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de abril de 1950, a las 15.00 horas, en la Avda. Corrientes Nº 484, 4º piso, de la Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias y dictamen del síndico, correspondientes al primer ejercicio de la sociedad, cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Modificación de los estatutos sociales.

4º Elección de tres directores titulares y cuatro directores suplentes por terminación de mandato de los actuales.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Remuneración del síndico.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea..

**Extracto del artículo 11º de los estatutos sociales:**

"Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar hasta el día de la última publicación.

"El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en bancos o casas bancarias del país o extranjero, en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o a corredores de la misma." — Manuel Rodríguez, presidente.

e.1º|4-Nº 13.902-v.20|4|50

**ATLANTICA**
**S. A. Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11,30 horas, en Cangallo Nº 564, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 13.926.-v.20|4|50.

**ALCLAVE**
**Sociedad Anónima, Metalúrgica y Comercial**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 21 de Abril de 1950, a las 18 horas, en Reconquista 575, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1949;

2º Elección de síndicos titular y suplente; y

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.1º|4-Nº 13.906-v.20|4|50.

**ARCON**
**Soc. Anón. Com. Financ. Inmob.**
**Año del Libertador General San Martín**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 25 de abril de 1950, a las 14.30 horas, en el local de la calle Reconquista 336 2º piso, oficina 26, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos, art. 347 del Código de Comercio

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. 19 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea, o bien un certificado de depósito en algún establecimiento bancario. Buenos Aires. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 13.977-v.20|4|50

**ANTONIO H. DEMARCO,**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Frías 263 de esta Capital Federal, a las 19,30 horas del día 28 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del C. de Comercio, con referencia al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1949.

2º Fijación del número de directores y elección del Directorio, síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.1º|4-Nº 14.059-v.20|4|50

**ANTONIO H. DEMARCO,**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle Frías 263 de esta Capital Federal, a las 19 horas del día 28 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los arts. 1º y 3º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.1º|4-Nº 14.061-v.20|4|50

**ACEITERA Y ALGODONERA DEL LITORAL**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**Buenos Aires**
**Sarmiento 246 - T. E. 34-9617**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 25 de Abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 17,30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Aprobación del destino fijado a las reservas facultativas: "Reserva para amortización edificios y construcciones" y "Reserva para liquidaciones de contratos pendientes".

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración a los directores y síndicos.

5º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su defecto un certificado bancario, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, en las oficinas de la sociedad para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 13.980-v.20|4|50

**"APELES"**
**Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores S. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 14 horas, en el local calle Crespo Nº 2.759, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Honorarios del Directorio y síndico.

4º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 14.012-v.20|4|50

**ALEA**
**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**
**Buenos Aires**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 654, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico titular.

3º Designación de dos directores titulares y de un síndico titular y un suplente.

4º Aumento del capital social y construcción del edificio propio.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea en representación de la misma. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.31|3-Nº 13.913-v.21|4|50.

**ATLAS**
**Sociedad Anónima ,Inmobiliaria y Financiera**
CONVOCATORIA
**Asamblea General Extraordinaria**

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 26 de Abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo Nº 654, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección del Directorio definitivo de la sociedad.

2º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1950. — El Directorio Provisorio.

e.31|3-Nº 13.912-v.21|4|50.

**ACEITERA RIOPLATENSE S. A.**
**Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA
SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Abril de 1950 a las 15.30 horas, en el domicilio de la sociedad en esta Capital, calle Valle Nº 535, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 6º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949; informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores por el término de dos años, en reemplazo de los actuales que cesan en sus mandatos.

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para que actúen de escrutadores y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, según lo dispone el art. 29 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de un Banco de esta Capital, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.31|3-Nº 13.879-v.19|4|50

**ARGEN**
**Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 32 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 1ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar el 24 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10 horas, en la sede de la misma, Córdoba 679, Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de directores titulares.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Remuneración extraordinaria del presidente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30|3-Nº 13.724-v.18|4|50

**"ATANOR"**
**Compañía Nacional para la Industria Química, Sociedad Anónima Mixta.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Abril a las 9 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 1219, 9º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Consideración de las modificaciones a los contratos con el personal técnico directivo.

3º Consideración de la contribución destinada a la creación del fondo para instituir la beca "Ingeniero José Padilla" en la Universidad Nacional de Tucumán.

4º Renovación de directores representantes del capital privado.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 23 de los estatutos, que para tomar parte en las asambleas se requiere que depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión en las cajas de la sociedad, las acciones o recibos, de tenerlas depositadas en algún Banco. — El Directorio.

e.29|3-Nº 13.679-v-17|4|50.

**ASOCIACION HIJOS DEL PARTIDO DE LALIN**
**1950 — Año del Libertador General San Martín**

Buenos Aires, Marzo de 1950.

Señores consocios:

Esta junta directiva tiene el honor de convocar a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 12 de Abril de 1950, a las 21 horas, en el local social, Moreno Nº 1949, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta.

2º Lectura del informe de la comisión sindical.

3º Lectura y aprobación de la memoria, balance e inventario correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

4º Elección de un vicepresidente por 3 años. Elección de dos miembros titulares para integrar la junta directiva por un período de tres años; elección de tres miembros de la comisión siudical, con mandato por un año; elección de dos miembros del consejo de apelaciones, por dos años, elección de cuatro suplentes por un año. — F. Ramiro Riadigos, presidente. — Luis Goyanes, secretario.

Nota: Para asistir a la asamblea se requiere ser mayor de 18 años de edad, tener una antigüedad de seis meses como asociado de la institución, como mínimo, y hallarse al día con el pago de la cuota social. (Artículo 23 del estatuto).

Otra: Si a la hora fijada no hubiere el número reglamentario de señores asociados para poder sesionar, se iniciará la asamblea, en segunda convocatoria, una hora después, con los que se hallen presentes. (Artículo 25 del estatuto.).

e.30|3-Nº 13.621-v.12|4|50

**"ARIEL", SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA CONSTRUCTORA**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 18 inc. g) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Rivadavia 1587, Capital Federal, el día 22 de Abril próximo, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, demostración de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 1º ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Retribución del directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Aumento de capital.

5º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto en el art. 26 del estatuto social.

e.28|3.-Nº 13.610.-v.15|4|50.

**ARDISCO S. A.**
**Compañía Distribuidora Argentina**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 17 de Abril de 1950 a las 10 horas, en el local social de la calle Lavalle 2182, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos según Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de directores de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10º de los estatutos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Modificación de los art. 1º y 3º de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un banco, en la caja de la sociedad, hasta dos días antes de aquel señalado para celebrar la Asamblea. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.28|3-Nº 13.598-v.15|4|50.

**"B"**

**BOURJOIS, S. A.**
**Fabricantes de Perfumes**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de abril 1950, a las 11 horas, en Cangallo 466 (Estudio Calatayud), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1), Código Comercio;

2º Elegir Directorio, síndicos y fijar remuneraciones;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.701-v.25|4|50

**BUHLER HERMANOS**
**Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones**
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Abril de 1950, a las 11 horas en su local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondientes al ejercicio 1949 y dictamen del síndico.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de miembros que compondrá el Directorio y elección de los mismos.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.230-v.24|4|50

**BODEGAS Y VIÑEDOS PULENTA HERMANOS**

**Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril de 1950, a las 10 horas, en la sede social de la entidad, calle Avenida 17 de octubre Nº 1015 (antes Avenida Juan B. Justo Nº 415), para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de un director titular y un suplente y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Quinto E. A. Pulenta, presidente.

e.8|4-Nº 14.657-v.25|4|50

**BROWN BOVERI**

**Compañía Sudamericana de Electricidad S. A.**

**Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

Donde dice:

"que tendrá lugar el día lunes 24 de abril de 1950 a las 17 horas",

deberá leerse:

"que tendrá lugar el día lunes 24 de abril de 1950 a las 17 y media horas".

e.5|4-Nº 14.463-v.19|4|50

**BIROME**

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en Alsina 633 (piso 1º).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinar el número de miembros del nuevo Directorio y su integración por dos años; elección de síndicos por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.533-v.24|4|50

**BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

El consejo directivo de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del estatuto, convoca a los señores socios de la institución a la Asamblea General Ordinaria, para el 27 de Abril de 1950, a las 17 horas, en su recinto, Sarmiento 299, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Tomar en consideración la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, afectación del superávit e informe del síndico, correspondientes al ejercicio del año 1949.

2º Elección de ocho miembros titulares para reemplazar a los señores Felipe A. Lara, Arturo Besio Novaro, Fulvio A Garibaldi, Luis Fiore, José L. Orlando, Francisco Prati, Rufino A. de Elizalde y Angel J. Rébora, que terminan su mandato; de un miembro titular por el inciso 10º del nuevo estatuto en vigencia y veinticuatro miembros suplentes, debiendo hacerse la elección de acuerdo con la clasificación establecida por el artículo 24 del estatuto, en la forma siguiente:

Titulares:

Por el inciso 1º Un socio.

Por el inciso 2º Un comisionista de bolsa.

Por el inciso 3º Un cerealista, consignatario (existiendo ya un productor y un acopiador).

Por el inciso 4º Un importador o mayorista (de ramo distinto a los dos que continúan en el consejo, de los cuales uno es importador de productos químicos y el otro de tejidos).

Por el inciso 5º Un exportador (de ramo distinto a los dos que continúan en el consejo, pertenecientes uno al ramo de aceites y otro al de cereales).

Por el inciso 6º Un productor o industrial (de ramo diferente a los dos que continúan en el consejo de los cuales pertenece uno al de tejidos y el otro al de bolsas vacías).

Por el inciso 10º Un corredor de cambios.

Por el inciso 11º Un rematador con casa establecida o corredor de bienes raíces.

Por el inciso 12º Un representante de compañías de seguros o corredor de seguros.

Los veinticuatro suplentes deberán ser elegidos conforme a la clasificación y número establecido para los titulares por el artículo 24 del estatuto.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

Se previene a los señores socios que según el artículo 11 del estatuto los acuerdos que se adopten en el asamblea serán válidos, cualquiera sea el número de socios concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 9 del "Año del Libertador General San Martín, 1950". — Enrique E. Lütjohann, presidente. — Miguel C. Nava, secretario.

Notas: Para poder asistir a la asamblea los socios deben inscribirse previamente en el registro abierto al efecto, en la Institución, retirando la tarjeta de entrada cualquier día hábil hasta las 17 horas o los sábados de 10 a 12 y el día de la asamblea hasta la hora fijada para su iniciación.

A los efectos de la inscripción, los señores socios deberán presentar el carnet que los acredita como tales y el recibo al día en el que será impreso el sello de inscripto.

De acuerdo con el artículo 30 del nuevo reglamento, las listas de candidatos deberán registrarse en la Presidencia de la Bolsa con diez días de anticipación por lo menos a la fecha de la asamblea.

Los miembros que cesan en sus mandatos y que han pertenecido al Consejo Directivo durante dos períodos consecutivos, no son reelegibles, ni aún representando incisos diferentes, no pudiendo por esa causa ser reelectos los señores Felipe A. Lara, Luis Fiore y Angel J. Rébora.

e.5|4-Nº 14.508-v.16|4|50

**BECKACITE**

**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Mayo de 1950, a las 16 horas, en el local social, 25 de Mayo 293, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea (de acuerdo con lo prescripto en el artículo 20º de los estatutos).

2º Reforma de los estatutos, cuyo proyecto está a disposición de los señores accionistas en nuestra sede social.

3º Autorización especial a otorgarse al presidente y|o al síndico para que tramiten la aprobación de las modificaciones proyectadas, facultándolos además para aceptar cualquier modificación que aconseje o disponga el Poder Ejecutivo y oportunamente protocolizar e inscribir esas reformas dentro de las formalidades legales.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada. En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio. — El Directorio.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín.

e.4|4.-Nº 14.237.-v.22|4|50

**BERNABO Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

Año del Libertador General San Martín

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la 7ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Abril próximo a las 16 horas, en el local social, Ferrada 2346. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949, y distribución de las utilidades.

2º Elección de cuatro directores y dos suplentes.

3º Designación del síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que conforme con el artículo 11 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de abril de 1950. — El Directorio.

e.4|4.-Nº 14.246.-v.22|4|50.

**B. WINSTONE E HIJOS LTDA.**

**S. A. Industrial**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de abril de 1950, a las 11.15 horas, en Bmé. Mitre 559, escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio y distribuir utilidades por ejercicios al 30|9 de 1949 y 31|12|1949.

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.325-v.24|4|50

BANCO POLACO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Abril del corriente año, a las 19 horas, en el local del Banco, calle Tucumán 462|66, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria y balance anual del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Remuneración del Directorio y de los síndicos.

3º Elección de un síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario. — Buenos Aires, 4 de abril de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Presidente.

e.4|4-Nº 14.279-v.22|4|50.

**BACIGALUPO CIA. LTDA.**

**S. A. de Barnices y Anexos**

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el art. 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1950, a las 17 horas, en la sede administrativa, 25 de Mayo Nº 460, 6º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración sobre la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 44º ejercicio económico, terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de 8 directores titulares y 3 suplentes, por terminación de mandatos.

3º Elección de síndico titular y suplente, por terminación de mandatos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 31. "Año del Libertador General San Martín", 1950.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el art. 36 de los estatutos, sobre depósito anticipado de las acciones.

e.4|4-Nº 14.366-v.26|4|50

**BROWN BOVERI**

**Compañía Sudamericana de Electricidad, S. A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 24 de abril de 1950, a las 17 horas, en el local de la calle San Martín Nº 379, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al vigésimoctavo ejercicio (1949).

2º Nombramiento de dos directores titulares por tres años y de dos directores suplentes también por tres años.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Fijación de la remuneración para los directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, en la administración, calle San Martín Nº 379. — Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1950. — El Directorio.

e.31|3-Nº 13.732-v.19|4|50

**BODEGAS Y VIÑEDOS "EL PARQUE"**

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Honduras 5440|8 el día 22 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950 a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por tres años, un director titular por dos años y un director suplente por tres años, síndicos titular y suplente por un año.

4º Fijación de la remuneración del director gerente general para el ejercicio 1950 y ratificación de las retribuciones pagadas durante 1949 a los directores que prestaron servicios en la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29|3-Nº 13.598-v.17|4|50

**"BOSTON"**

**COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas privilegiados que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Capital, el día 21 de abril de 1950, a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver sobre el cobro de dividendos.

2º Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — L. Wilcox, presidente. — E. F. Fanjoy, Director.

e.30|3-Nº 13.781-v.20|4|50

## "C"

**COMPAÑIA Dr. SCHOLL, S. A. C.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1950, a las 15 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 788, tercer piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.757-v.25|4|50

**Compañía Industrial "PROGRESO"**

**Sociedad Anónima**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Año del Libertador General San Martín

De acuerdo al art. 17º del estatuto, el Directorio convoca a la décima primera Asamblea General Ordinaria, para el 29 de abril de 1950 - Año del Libertador General San Martín, a las 10.30 horas, en su sede social, calle Solís Nº 227. 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 11º ejercicio.

2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares, por un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Nota: Se recuerda el art. 19º del estatuto. — El Directorio.
e.8|4-Nº 14.768-v.25|4|50

**CORPORACION COMERCIAL ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**

En atención a lo ordenado por el artículo 14 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en el local social sito en la calle 25 de Mayo Nº 330, 5º piso, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al quinto ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Nombramiento de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas que aprueben y suscriban el acta.
A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancarios en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para el acto.
Buenos Aires, abril 3 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.
e.8|4-Nº 14.761-v.25|4|50

**CLUB SOCIAL PCIA. R. SAENZ PEÑA**
**(Chaco)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Pcia. R. Sáenz Peña, 3 de abril de 1950 - Año del Libertador General San Martín.
Estimado consocio:
De acuerdo al art. 53 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, el domingo 30 del corriente, a las 9 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de la junta escrutadora y receptora de votos.
2º Elección de los siguientes miembros de la C. D., por dos años, por terminación de mandato: un presidente, un secretario, un tesorero, tres vocales titulares, tres vocales suplentes, dos miembros titulares y dos suplentes del consejo consultivo. Por un año. por renuncia, un vicepresidente. Por un año, por terminación de mandato, tres miembros titulares y tres miembros suplentes del órgano de fiscalización.
3º Lectura y aprobación o modificación de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del órgano de fiscalización del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
4º Designación de dos miembros del consejo consultivo para firmar el acta.
Antonio Cipolini, presidente. — Herminio De Biasio, secretario.
Art. 59. — Reunida la mitad más uno de los socios con derecho a voto, o reunidos los socios con derecho a voto que estuvieren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, el presidente o su subrogante, declarará constituída la asamblea y abrirá la sesión.
e.8|4-Nº 14.669-v.11|4|50

**CASA JACOBO DAYAN E HIJOS**
**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**

Asamblea General Ordinaria del 26 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Lavalle Nº 2446, 5º piso, local 42, Buenos Aires, el día 26 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de un director por tres años de acuerdo al Art. 8º de los estatutos de esta sociedad y de síndico titular y suplente por el término de ley.
3º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Art. 19. — Los accionistas que quieran tomar parte en las distribuciones de las asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad o un recibo de depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, con un día de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la reunión.
e.8|4.-Nº 14.574.-v.25|4|50

**COMPAÑIA GENERAL DE AGUAS CORRIENTES**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril de 1950, a las 11, en el local de la sociedad, en la Galería General Güemes, 5º piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimo sexto ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de cinco directores titulares y un suplente por tres años.
3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.
4º Designación de dos señores accionistas para que aprueben el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad, en la Galería General Güemes, 5º piso, escritorio 527, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.
e.8|4-Nº 14.622-v.25|4|50

**CIPA S. A.**
**Comercial e Inmobiliaria Paraguayo-Argentina, S. A.**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril próximo a las 9.30 horas en el local social, Avda. R. Sáenz Peña 832, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.
2º Determinación del número de directores; elección de los mismos en su caso y de síndicos titular y suplente.
3º Distribución de utilidades y retribución de los directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.8|4-Nº 14.580-v.25|4|50

**COMPAÑIA SUDAMERICANA DE OBRAS PUBLICAS**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1950 a las once horas, en el local social, calle Sánchez de Bustamante Nº 548, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, dictamen del síndico, distribución de utilidades y remuneración de directores y síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.8|4-Nº 14.603-v.25|4|50

**C O S M O S**
**Instituto y Laboratorio de Investigaciones Científicas e Industriales**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1950 a las 10,30 horas, en Bmé. Mitre 430, oficina 254.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.
2º Elección de director y director suplente y síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director.
e.8|4-Nº 14.605-v.25|4|50

**COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA**
**Explotación de Petróleo**
**Sociedad Anónima**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de Abril de 1950, a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, San Martín 66, escs. 512|4, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 34º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores titulares y suplentes para cubrir vacantes.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el registro de accionistas asistentes a la misma.
Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad al artículo 20 del estatuto para concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea o sea hasta el 25 de abril, inclusive. — Buenos Aires, abril 3 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio. e.8|4-Nº 14.604-v.25|4|50

**CIA. CERAMICA ARGENTINA LTDA.**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones de los estatutos sociales y con el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de abril del corriente año, en el local social, calle Darwin 585, Capital Federal, a las 10 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, del inventario, del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y dictamen del síndico del vigésimo noveno ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Honorarios directores y síndicos.
3º Destino de las utilidades.
4º Nombramiento del síndico titular y suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas escrutadores para las votaciones y para firmar el acta.
Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 3 de abril de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.
e.8|4-Nº 14.608-v.25|4|50

**COCA COLA SOCIEDAD ANONIMA**
**Fábrica Argentina de Bebidas Carbonatadas**

CONVOCATORIA

**Año del Libertador General San Martín**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1950, a las 9 horas, en el local social, calle Córdoba 3162, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.8|4-Nº 14.675-v.25|4|50

**COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES**
**Sociedad Anónima**
**Alsina Nº 1367**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

**Convocada para el día 29 de Abril "Año del Libertador General San Martín", 1950**

De conformidad con lo que establece el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril "Año del Libertador General San Martín" de 1950 a las 9.45 horas, en la calle San José Nº 180.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 36º ejercicio (1949).
2º Elección de tres directores titulares y un director suplente.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, de un director y del síndico.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, en la administración de la compañía, calle Alsina Nº 1367, 4º piso. — El Directorio.
e.8|4.-Nº 14.598.-v.25|4|50.

**COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE CORRIENTES**
**Sociedad Anónima**
**Alsina Nº 1367**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

**Convocada para el día 29 de Abril Año del Libertador General San Martín, 1950**

De conformidad con lo que establecen los artículos 21, inciso d) y 25 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril, "Año del Libertador General San Martín" de 1950 a las 10 horas en la calle San José Nº 180.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 36º ejercicio (1949).
2º Elección de tres directores titulares.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, de un director y del síndico.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de su depósito en Bancos, lo que podrán hacer cuando menos tres días antes del indicado para la reunión, en la administración de la compañía, calle Alsina Nº 1367, 4º piso. — El Directorio.
e.8|4.-Nº 14.599.-v.25|4|50.

**O. A. I. S. A.**
**Compañía Argentina Inmobiliaria Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**
**Av. Corrientes Nº 447 - Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de abril próximo, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Avenida Corrientes 447, esc. 601, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda que los señores que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados con una anticipación de tres días a la fecha de la misma. — Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir aún sin poseer el boleto de depósito con tal que la diligencia antes citada haya sido cumplida.
e.8|4-Nº 14.685-v.25|4|50

**CAMPIÑA, S. A.**
**Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

**Año del Libertador General San Martín**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de abril de 1950, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Piedrabuena Nº 3259, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949, y distribución de utilidades;
2º Remuneración a los señores directores que han desempeñado funciones administrativas durante el ejercicio;
3º Elección de un director, por dos años;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, abril 3 de 1950. — El Directorio.
e.8|4-Nº 14.673-v.25|4|50

**COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSACCIONES COMERCIALES**
**Sociedad Anónima**

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 12 horas, en el local Río Cuarto 1150, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Fijar el número de directores titulares y duración de sus mandatos y elección de los que corresponda.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 27º de los estatutos.

e.8|4-Nº 14.628-v.25|4|50.

**COMPAÑIA DE COMERCIO Y MANDATOS SUIZO - ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**
**Belgrano 510, Buenos Aires**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1950, a las 9 horas, en el local calle Belgrano 510 (entrepiso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades y fijación de remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, marzo 31 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.684-v.25|4|50

**COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 29 de abril "Año del Libertador General San Martín", 1950 a las 11 horas, en la calle Rivadavia número 620, 8º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, un director y el síndico;

2º Consideración de la memoria, balance e informe del síndico, del trigésimosexto ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1949, y resolución respecto a los honorarios del directorio y síndico;

3º Elección de tres directores titulares por el término de dos años, y de dos directores suplentes por igual término;

4º Elección de síndico y síndico suplente.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o los certificados de su depósito en bancos, en el domicilio de la sociedad, calle Rivadavia Nº 620, 8º piso, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea; reconociéndose la validez de los certificados de depósitos de acciones en cualquier institución bancaria de Buenos Aires y de Asunción del Paraguay, indistintamente — Buenos Aires, 30 de marzo, "Año del Libertador General San Martín", 1950. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.717-v.25|4|50

**CASA CHAVES S A.**
**Comercial e Industrial**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Señor accionista:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de abril de 1950 a las 21 horas en el local social Av. Corrientes 2380, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de tres vocales por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Fijación de la retribución para el ejercicio 1950 prevista por el art. 12 de los estatutos sociales.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito bancario de las mismas con una anticipación de tres días por lo menos al señalado para la reunión, pudiendo hacerse representar mediante carta poder (Art. 19 de los estatutos), dirigida y entregada al Directorio con igual anticipación.

e.8|4-Nº 14.690-v.25|4|50

**CRUCES HERMANOS LIMITADA**
**Sociedad Anónima de Construcciones**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de abril, a las 17 horas, en Hipólito Yrigoyen, Nº 850, escritorio 332, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos que cita el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

8|4-Nº 14.770-v.25|4|50

**CERRUTI HNOS. S. A.**
**Comercial, Industrial y Financiera**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 11 horas, en Boedo 787, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Nombramiento de directores y elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.734-v.25|4|50

**COMPAÑIA CENTRAL ARGENTINA DE ELECTRICIDAD, S. A.**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril del corriente año, a las 12 horas, en el local de la Administración, Avenida Corrientes número 531, 8º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 20º Ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1949, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y del síndico.

4º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los estatutos sociales.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, por lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en la Tesorería de la Compañía, Avenida Corrientes Nº 531, 6º piso. — El Directorio. — Buenos Aires, 30 de marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950.

e.5|4-Nº 14.383-v.24|4|50

**COMPAÑIA GENERAL INVERSORA Y FINANCIERA SUDAMERICANA**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1950, a las 15 horas, en la calle Lima 229, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de tres directores titulares y uno suplente por un año.

3º Elección de un síndico titular y un suplente por un año.

4º Remuneración de directores y síndico.

5º Desinación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio

e.5|4-Nº 14.449-v.24|4|50

**COMPAÑIA ARGENTINA DE COSMETICOS**
**Sociedad Anónima Industrial & Comercial**
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 15, 16 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de abril de 1950, a las 15 horas, en el local social de la calle Guatemala 4645 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 6º del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.404-v.24|4|50

**COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL GENERAL ELECTRIC**
**C A I G E**
**Sociedad Anónima Comercial**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1950, a las 15 horas en su local social, calle Santo Domingo 3220, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneración de directores y síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de ocho directores titulares y tres directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — A. H. Eskesen, presidente.

e.5|4-Nº 14.294-v.24|4|50

**COMPAÑIA SUDAMERICANA DE INDUSTRIA Y COMERCIO S. A.**
**"I N S U D"**
ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 28 de Abril de 1950, a las dieciséis horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 460, quinto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1949 y destino de las utilidades.

2º Elección de directores titulares y suplentes por un año.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del síndico por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones antes del 22 de Abril de 1950, en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en un Banco de Buenos Aires. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín.

El Directorio.

e.5|4-Nº 14.301-v.24|4|50

**COMPAÑIA DE PUBLICIDAD EXCELSIOR S. A.**
**Avenida Roque Sáenz Peña Nº 628**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril del corriente año, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 628, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949, y distribución de las utilidades.

2º Elección de seis directores titulares y dos directores suplentes por el término de dos años.

3º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por el Banco de Londres y América del Sud o Banco Italo-Belga de Buenos Aires, en la Secretaría de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 628, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — G. A. Naveiro, Director-Secretario.

e.5|4-Nº 14.290-v.24|4|50

**COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO, S. A.**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril del corriente año, a las 10.30 horas, en el local de la Administración, Avenida Corrientes número 531, 8º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 20º Ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1949, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y del síndico.

4º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los estatutos sociales.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, por lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en la Tesorería de la Compañía, Avenida Corrientes Nº 531, 6º piso. — El Directorio. — Buenos Aires, 30 de marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950.

e.5|4-Nº 14.385-v.24|4|50

**COMPAÑIA ARGENTINA DE COSMETICOS**
**Sociedad Anónima Industrial & Comercial**
**Capital $ 2.300.000.—**
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 14, 16 y 18 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1950, a las 14 y 30 horas, en el local social de la calle Guatemala 4645 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Aprobación de la distribución propuesta por el Directorio, de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1949.

3º Fijación de la remuneración del síndico.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para participar en la Asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósitos bancarios, con anticipación no menor de tres días al de la asamblea (art. 19 de los estatutos).

e.5|4-Nº 14.403-v.24|4|50

**CASA ESCASANY, JOYERIA Y RELOJERIA, S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril próximo, a las 19,30 horas, en el local de la Sociedad, Perú y Rivadavia, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección por el plazo reglamentario de cinco directores titulares y cuatro suplentes, así como síndicos titular y suplente.

3º Nombramiento de dos señores accionistas presentes en la asamblea, para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que de conformidad con el artículo 38º del estatuto, sólo podrán asistir a la asamblea, los accionistas que hayan retirado de la Gerencia dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.222-v.24|4|50

**C A L I T E X**
**Manufactura y Comercialización de Tejidos, S. A.**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Abril a las 11, en la Avenida Córdoba 679, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso, y de síndico titular y suplente.

3º Distribución de utilidades y retribución de los directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.235-v.24|4|50

**CASA MUÑOZ**
**Comercios Argentinos, Sociedad Anónima Financiera y Comercial**

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo décimo de los estatutos y de las disposiciones legales pertinentes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 15,30 horas, en la sede central de la sociedad, calle Esmeralda Nº 184, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de tres accionistas, —un secretario y dos escrutadores—, para la aprobación del acta de la asamblea. (Art. 12 de los estatutos).

2º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio décimocuarto, cerrado el 31 de diciembre de 1949.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

Nota: Para tener acceso a la asamblea, es necesario depositar en la caja de la sociedad las acciones o certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Francisco Muñoz, Director General.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

e.5|4-Nº 14.250-v.24|4|50

**CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA**
**(Compañía de Servicios de Aceites para Ciudades)**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 1950, a las 16 horas, en la sede social, Florida 229, escritorio 322,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe, discusión y aprobación de la memoria anual, el inventario, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de directores titulares y suplentes, síndicos titular y suplente (artículos 21, 22 y 39).

3º Elección de tres miembros del Comité Ejecutivo (art. 21 y 34).

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta (art. 51).

Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1950. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.236-v.24|4|50

**COMPAÑIA SUDAMERICANA DE TELEFONOS L. M. ERICSSON, S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de abril de 1950, a las 11 horas, en el local de la Compañía, Belgrano 894, piso 1º,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas", inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1949.

2º Determinación del número de miembros del Directorio, debiendo fijarse tres como mínimo.

3º Elección de directores titulares, 2 directores suplentes, síndico y síndico suplente para el ejercicio 1950.

4º Distribución de utilidades y fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1950. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.278-v.24|4|50

**COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN**
**Sociedad Anónima**
**Autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha 16 de Noviembre de 1903**
**Buenos Aires - Av. Pte. R. Sáenz Peña 616**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la cuadragésima sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Abril, Año del Libertador General San Martín 1950, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al cuadragésimo sexto Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener la boleta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, 30 de Marzo, Año del Libertador General San Martín 1950. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.288-v.24|4|50

**CONSORCIO EDIFICADOR**
**Industrial, Comercial y Financiero S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Arenales 1147 primer piso, el día 28 de Abril de 1950 a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de Secretario de la Asamblea (art. 18 de los Estatutos).

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949.

3º Fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

4º Elección de directores por 3 años.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 año.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia. — Buenos Aires, Marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.217-v.24|4|50

**COMAR**
**Corporación Musical Argentina, S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Abril, a las 15 horas en el local social de la calle Montevideo 641, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario del Ejercicio al 31 de Diciembre de 1949 e Informe del Síndico.

2º Elección de cuatro directores y cuatro suplentes así como el Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.280-v.24|4|50

**CLARIDGE HOTEL**
**Tucumán 535 — T. E. 32 Dársena 3631**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Abril de 1950 a las 11 horas, en el local social calle Tucumán 535, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 Diciembre de 1949.

2º De acuerdo con el artículo 7º de los estatutos, resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro directorio.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.209-v.24|4|50

**CANNING**
**Sociedad Anónima de Inversiones**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1950, a las 10,30 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1949 e informe del síndico.

2º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

R. E. Roberts, presidente.

e.5|4-Nº 14.470-v.24|4|50

**CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1950, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1949 e informe del síndico.

2º Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

E. O. Roberts, presidente.

e.5|4-Nº 14.469-v.24|4|50

**COMPAÑIA ELDORADO COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES LTDA.**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 28 de Abril próximo a las 11.30 horas, en el edificio Tornquist, calle Bmé. Mitre Nº 559 (primer piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cta. de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Destino a darse a las utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 24 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.436-v.24|4|50

**COMPAÑIA PETROLIFERA EL CARMEN**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1950, a las 18 horas, en el local social calle Florida Nº 229, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido al 31 de diciembre de 1949

2º Elección de un director hasta abril 1952.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 13 del estatuto, que deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

Año del Libertador General San Martín. Buenos Aires, 15 de marzo de 1950.

e.5|4-Nº 14.309-v.24|4|50

**CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA**
**(En liquidación)**

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 11 horas, en la calle Cangallo 667.

1º Consideración y aprobación de los actos de administración, gestión y liquidación realizados por la comisión liquidadora.

2º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio.

3º Pronunciamiento sobre cualquier cuestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Liquidadora.

e.5|4-Nº 14.319-v.24|4|50

**CORU Sociedad Anónima Comercial y Rural**

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de abril de 1950 a las 15 horas en el local social, Perú 375, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.428-v.24|4|50

**C O F I C**
**Compañía de Fibrocemento y Conglomerados**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 28 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en Piedras 83, primer piso, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y dos accionistas para la firma del acta, de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de los estatutos.

2º Consideración de la memoria del Directorio, balance e inventario general al 31 de diciembre de 1949, e informe del síndico

3º Fijación de honorarios de directores con cargos administrativos.

4º Elección de un director suplente para completar el término de mandato al 31 de diciembre de 1951.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, conforme a lo establecido en el artículo 14 de los estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o el recibo bancario de las mismas, en la caja social, hasta tres días hábiles antes de la hora dieciocho del señalado para el acto. (Artículo 17 de los estatutos). — Esteban Barbier, presidente.

e.5|4-Nº 14.441-v.24|4|50

**COMPAÑIA AGA DEL RIO DE LA PLATA S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril a las 11 horas en el local social, calle Perú 486, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 27 de los estatutos, que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado de banco nacional o extranjero a satisfacción del Directorio". — Buenos Aires, 29 de marzo del Año del Libertador General San Martín 1950. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.433-v.24|4|50

**COMPAÑIA GENERAL DE ASFALTOS SOCIEDAD ANONIMA**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de abril de 1950, a las 17,30 horas, en Paseo Colón 515 para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio y distribución utilidades al 31 de diciembre de 1949.

2º Elegir directorio y síndicos y fijar honorarios.

3º Nombrar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.330-v.24|4|50

**C. A. M. I. F.**

**Compañía Argentina Mercantil de Inversiones y Finanzas**

**Sociedad Anónima**

**Sarmiento 459 - 1er. Piso - Esc. 22**

**Buenos Aires**

**Año del Libertador Gral. San Martín**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 1950 a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos art. 347 del Código de Comercio.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — Buenos Aires, 1º de abril de 1950. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.493-v.24|4|50

**Compañía Inmobiliaria y Financiera "LA QUERENCIA" S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con artículos 19, 20 y 21 del estatuto se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el Jueves 27 de Abril de 1950, a las 17 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades y remuneración a los directores y síndicos.

3º Elección de Directorio.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, abril 1º de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.418-v.24|4|50.

**COLGATE-PALMOLIVE-PEET LIMITADA, S. A. INDUSTRIAL**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Abril del "Año del Libertador General San Martín" 1950, a las 10 horas en el local de la sociedad, calle General Hornos 36, Buenos Aires, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1949.

2º Remuneración de los directores y síndicos.

3º Disposición de las utilidades.

4º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación en la caja de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.5|4.-Nº 14.423.-v.24|4|50.

**"CASEROS"**

**Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Abril de 1950, a las 11, en Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Remuneración del Directorio y sindicatura.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 1º de abril de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.5|4.-Nº 14.421.-v.24|4|50.

**CREDITO FINANCIERO Y MANDATARIO**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Duodécima Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de abril de 1950, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avenida Corrientes Nº 447, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 12 ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por el término de dos años.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 22 del estatuto. — Buenos Aires, marzo 30 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

El Directorio

e.5|4-Nº 14.340-v.24|4|50

**CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de abril de 1950, a las 11 horas en el local social calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 21º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949, y distribución de utilidades.

2º Nombramiento de seis directores, por 3 años, en reemplazo de igual número cuyos mandatos terminan. — Los salientes son reelegibles.

3º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

4º Resolución sobre el pago de debentures y cupones vencidos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 31 de 1950. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.362-v.24|4|50

**COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA**

**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

**Año del Libertador General San Martín**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11,30 horas, en el local de la calle Balcarce 226, tercer piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, y el informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949 y determinar la distribución de utilidades.

2º Determinar el número de directores titulares y suplentes y elegirlos, de acuerdo con el artículo 6 de los estatutos.

3º Designación del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en la caja de la compañía con tres (3) días de anticipación, al menos, el fijado para la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, marzo 28 de 1950. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.371-v.24|4|50

**COMPAÑIA DE NAVEGACION JUAN MURCHISON, S. A.**

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria de accionistas para el 29 de Abril de 1950, a las 9,30 horas, a celebrarse en calle Tucumán 141, piso 2º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1949 e informe del síndico.

2º Destino de las pérdidas.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|4.-Nº 14.479.-v.24|4|50.

**COMPAÑIA COMERCIAL Y MARITIMA SAN MARTIN, S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria que se realizará el 28 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en su domicilio calle Sarmiento Nº 459, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades al 31 de Diciembre de 1949.

2º Nombramiento de tres directores por el término de dos años.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, por el término de un año.

4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 27 de los estatutos. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.5|4.-Nº 14.434.-v.24|4|50.

**COMPAÑIA COMERCIAL SUECO-ARGENTINA, S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10 horas, en Chacabuco 500, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventarios e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1949, y distribución de utilidades.

2º Aprobación de las funciones directivas y administrativas encomendadas a los señores directores titulares, y sus remuneraciones.

3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por un año, y designación de síndico y síndico suplente para el ejercicio Año del Libertador General San Martín, 1950.

4º Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio Año del Libertador General San Martín, 1950.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos en la caja de la sociedad sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea. Art. 24 de los estatutos. — El Directorio.

e.5|4.-Nº 14.488.-v.24|4|50

**CIA. DE INDUSTRIAS ARGENTINAS DE BUENOS AIRES, S. A.**

**Avda. Roque S. Peña 788 - Bs. As.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en el local social de la sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 788, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de dos directores por tres años.

3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Fijar la remuneración de los directores y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5|4.-Nº 14.491.v.24|4|50

**COMPAÑIA TELEFONICA ARGENTINA (S. A.)**

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de abril de 1950, a las 17 y 45 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 1289, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de dividendos y remuneración al síndico (artículo 25).

3º Fijar la fecha de cierre del ejercicio.

4º Determinar el número de directores titulares y suplentes (Art. 9) y fijar la duración de su mandato (Art. 11).

5º Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio y del síndico y síndico suplente.

Nota: Art. 18. — Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días al menos de anticipación al fijado para la fecha de la reunión.

Otra: Las copias impresas de la memoria, balance, etc., estarán en la administración a disposición de los señores accionistas, para serles entregadas desde el 18 de abril de 1950.

Buenos Aires, abril 1º de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.5|4.-Nº 14.406.-v.24|4|50

**CIA. DE FOSFOROS URREA CAÑADAS Y CIA.**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 20 y 21 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1950, en el local de la calle J. E. Uriburu Nº 228, 1er. piso, a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vigésimo primero terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Fijar la remuneración del presidente.

3º Fijar la remuneración al síndico.

4º Elección de cinco directores titulares por dos años, cinco directores su-

plentes por un año y síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 7 de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social o un recibo de depósito de ellas de un Banco de la Capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.5|4-Nº 14.409-v.24|4|50

CIA. ARGENTINA, TINTORERIA Y APRESTO
Casilla Correo Nº 7
Quilmes, F.C.N.G.R.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social, Cangallo 564, 3º piso, Buenos Aires, el día 28 de abril de 1950, a las 15 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 19º ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Aumento del capital.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número y elección de directores por un año.

5 Elección del síndico titular y suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea y el registro de asistencias. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1950, Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.533-v.25|4|50

COMPAÑIA ARGENTINA DE OBRAS SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE QUILMES Y EXTENSIONES, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria (vigésimo ejercicio) y extraordinaria para el día 28 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10.30 horas, en el local social, calle Cangallo 667, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Consideración de los actos del Directorio desde el 15 de setiembre de 1949, hasta la fecha.

3º Resolver sobre las situación de la sociedad frente a los Decretos números 9.997|48 y 16.701|49.

4º Designación de liquidadores.

5º Designación de síndico titular y síndico suplente.

6º Determinar la forma de liquidación de la sociedad y otorgamiento de facultades e instrucciones a los liquidadores.

7º Autorizar a los liquidadores o al Directorio para gestionar la venta de la sociedad, su transferencia o enajenación a los poderes públicos o a otra entidad particular.

8º Discusión de cualquier otro punto que los señores accionistas estimen procedente, atenta la situación jurídica y económica de la sociedad.

9º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas lo determinado en el artículo 26 de los estatutos con referencia al depósito de acciones. — Buenos Aires, 28 de Marzo, Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.549-v.24|4|50

C.A.M.E.T.
Compañía Argentina de Maquinarias y Estudios Técnicos, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las once horas en el local Bmé Mitre 226, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de directores y síndico.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.448-v.24|4|50

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS FORESTALES
Sociedad Anónima
1950, Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de abril de 1950, a las 12 horas, en el local social Perú 375, 10º piso Capital.

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

b) Distribución de utilidades.

c) Remuneración de los directores de acuerdo a lo indicado en el artículo 18 inciso b, de los estatutos.

d) Elección del síndico y síndico suplente.

e) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto el cumplimiento del artículo 22 de los estatutos. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1950. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.507-v.24|4|50

CENTRO NAVAL
ASAMBLEAS

Se convoca a los señores asociados a las Asambleas Ordinarias que en su local social de la calle Florida 801, de esta Capital se realizarán el 15 de abril de 1950, a las 17 horas y el 4 de mayo de 1950, a las 18,30, para tratar lo siguiente:

ASAMBLEA DEL 15 DE ABRIL
ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de votos para la renovación parcial de la comisión directiva y escrutinio de los mismos.

2º Proclamación de los nombres de los electos.

3º Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

ASAMBLEA DEL 4 DE MAYO
ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la memoria y balance del ejercicio vencido.

2º Toma de posesión de sus cargos de los señores protesorero, 14 vocales titulares y 6 vocales suplentes y celebración del 68º aniversario del centro.

3º Entrega de diplomas a los socios vitalicios.

4º Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

e.5|4-Nº 14.519-v.10|4|50

CORYFER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín, a las 11.30 horas, en el local social, calle Alsina 671, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos en reemplazo de los que cesan en su mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 9º de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.516-v.24|4|50

Compañía Industrial de Maderas "CANALTEX" S. A.
CONVOCATORIA
Año del Libertador General San Martín

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Abril de 1950, a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo Nº 328, cuarto piso, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949 y distribución de las utilidades.

2º Fijación de los honorarios del síndico.

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes, determinando la duración de su mandato y elección de los mismos.

4º Elección de un síndico titular y un suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.510-v.24|4|50

COMPAÑIA IMPORTADORA DE PAPEL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en el local Bmé. Mitre 226. 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndico.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.238.-v.22|4|50.

COMPAÑIA ARGENTINA TRANSPORTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S. A., C. A. T. I. C. S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas en Tucumán 348, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico ad-hoc, que reemplace en sus funciones al síndico titular y al síndico suplente, que han presentado la renuncia de sus cargos.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1949.

4º Elección de tres directores en reemplazo de los señores Sixto A. Piriz, Hilda Simón de Fragner y Juan Newmann, que ejercen su mandato de acuerdo con lo establecido en el artículo 10º de los estatutos sociales, de un síndico titular y un síndico suplente de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8 y 18 de los estatutos. — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.283-v.22|4|50

CONSORCIO INDUSTRIAL DE FIBRAS ARGENTINAS
S. A. Com. Ind. e Inmob.
Tejeduría de Lana Peinada
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 27 de abril de 1950, a las 17 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 850, esc. 14, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en unión del presidente. — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.286-v.22|4|50

CORPORACION SODERA ARGENTINA, S. A.
Comercial, Financiera e Industrial de Aguas Gaseosas
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y Título VIº artículos 8 y 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 12ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril de 1950 a las 16 horas, en el local social de la calle Agrelo Nº 4050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos correspondientes al 12º ejercicio social terminado el día 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de cinco directores titulares por dos años, tres directores suplentes por un año y dos síndicos titulares por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus títulos o certificados bancarios de depósitos en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas solamente por accionistas. Ningún mandatario podrá representar a más de un accionista. (Título VIIº Art. 10 de los estatutos).

Buenos Aires, marzo 29 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.284-v.22|4|50

COMPAÑIA TELEGRAFICO - TELEFONICA COMERCIAL
1950, Año del Libertador Gral. San Martín
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril a las 16 horas en la sede de la Compañía, calle Sarmiento Nº 463, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Los accionistas poseedores de acciones preferidas deberán elegir dos directores titulares y un director suplente por el término de dos años.

3º Los poseedores de acciones ordinarias deberán elegir un director suplente por un año.

4º Designar síndico y síndico suplente por un año.

5º Designar dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con las autoridades de la Compañía.

Nota: Para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán los accionistas depositar, cinco días antes del día señalado, sus acciones o el correspondiente recibo bancario de depósito, en el local de la sociedad.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1950.

El Directorio

e.4|4-Nº 14.252-v.22|4|50

COMPAÑIA GENERAL METALURGICA
Industrial, Comercial y Financiera S. A.
CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 1950, a las 10 horas, en la sede de la Compañía General Fabril Financiera, Lima 229, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1949.

2º Determinación del número de Directores y nombramiento de Directores.

3º Nombramiento de Síndico efectivo y suplentes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 2º de los Estatutos, los Señores Accionistas para participar a la Asamblea, deberán depositar en la firma Bagnardi & Cía., Reconquista 165, Capital, sus acciones hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.126-v.22|4|50

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales convocamos a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1950 a las doce horas en el local social, Avda. Belgrano 894, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e Inventario, correspondientes al 21º Ejercicio, concluído el 31 de diciembre de 1949, con informe del Síndico.

2º Disposición de utilidades y remuneración de Directores y Síndico.

3º Determinación del número de Directores, entre un mínimo de cinco y un

máximo de nueve (Art. 12 de los Estatutos).

4º Elección de dos Directores como mínimo o de los que fueren necesarios, según la determinación anterior, por el término de dos años.

5º Determinación del número de Síndicos Titulares y Suplentes, pudiendo ser en cada caso uno o dos, y elección de los mismos.

6º Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 28 de los Estatutos, para obtener tarjeta de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados respectivos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Avda. Belgrano 394, 3er. piso. — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.170-v.22|4|50

**COMPAÑIA COMERCIAL DE ADMINISTRACION**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los Señores Accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1950, a las once horas, en el local social, Avda. Belgrano 894, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e Inventario, correspondientes al 11º Ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1949, con informe del Síndico.

2º Designación del nuevo Directorio por un año, debiendo determinarse previamente el número de miembros titulares entre tres y cinco y el número de suplentes entre uno y dos.

3º Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 3 de abril "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.167-v.22|4|50

**COMPAÑIA ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS S. A.**
**Industrial, Comercial y Financiera**
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 1950, a las 16 horas en el local social 25 de Mayo 516, 2º Piso a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de Directores y Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al Art. 17 de los Estatutos.

e.4|4-Nº 14.105-v.22|4|50

**COMTE**
Año del Libertador General San Martín
8ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en Florida 936, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio (memoria, inventario, balance general, distribución de utilidades e informe del síndico), correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Remuneración de los directores y síndicos.

3º Elección de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.

4º Elección de un director suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.215-v.22|4|50

**CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE, S. A.**
PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio cumpliendo con su estatuto convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 27 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 17 horas, en Cerrito 388, piso 1º, para tratar esta,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 44º, año 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Distribución de m$n. 74.290.80 por dividendos que hubiera correspondido a capitalización de reservas no autorizadas por la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina.

4º Destino a darse a las reservas de m$n. 371.449.40 cuya capitalización no autorizó la comisión de valores.

5º Reforma del artículo 20 inc. e) y artículo 39º de los estatutos sociales.

6º Elección de dos directores titulares por tres años, dos directores suplentes por un año, síndico titular y síndico suplente por un año.

7º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificado bancario con indicación del número correlativo de los títulos, hasta tres días hábiles antes del señalado para el acto, en nuestras oficinas, Cerrito 388, piso 1º, de 15 a 17 horas. — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.206-v.22|4|50

**COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE (SDAD. ANONIMA)**
**San Martín 322, 1er. Piso — Buenos Aires**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual para el día 27 de abril de 1950, a las 15 horas, en el local de la calle San Martín Nº 322, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio (1949).

2º Nombramiento de tres directores titulares, dos de ellos por el término de dos años y uno por un año y dos directores suplentes por dos años.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Determinación de la retribución al síndico.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, de un director y del síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o respectivos certificados bancarios de depósito en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín número 322, primer piso, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1950. "Año del Libertador General San Martín 1950". — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.207-v.22|4|50

**"CREODEMA" S. A. IND. ARG.**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de abril próximo, a las 11 horas, en Diagonal Norte 846, escritorio 104, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general al 31 de Diciembre de 1949, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Ratificación de las actas del Directorio Nº 73, 82, 85, 88 y 91.

4º Elección del Directorio y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.214-v.22|4|50

**COMPAÑIA PANAMERICANA S. A.**
**Pavimentación y Obras**
**"1950 - Año del Libertador General San Martín"**
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Abril de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas en el local social Tucumán 1119 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Determinar el número de directores y elegir a los mismos.

3º Elegir Síndico titular y suplente.

4º Determinar la remuneración de los Directores y Síndicos.

5º Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación. (Art. 15 de los Estatutos Sociales).

e.4|4-Nº 14.098-v.22|4|50

**COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE ARGENTINO S. A.**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril del corriente año, a las 12 horas, en el local de la Administración, Avenida Corrientes Nº 531, 8º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 20º Ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1949, con informe del síndico.

2º Remuneración del Directorio y del síndico.

3º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, por lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en la Tesorería de la Compañía, Avenida Corrientes Nº 531, 6º piso. — Buenos Aires, 30 de marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.134-v.22|4|50

**COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA S. A.**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de Abril de 1950, a las 16 y 15 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 788, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1949, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndicos.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.399-v.22|4|50

**CIA. DE ELECTRICIDAD DEL SUD ARGENTINO, S. A.**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Vigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Administración, Avenida Corrientes Nº 531, 8º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta "ganancias y pérdidas", correspondientes al 20º ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1949, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y del síndico.

4º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los estatutos sociales.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, por lo menos, con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en la tesorería de la Compañía, Avenida Corrientes Nº 531, 6º piso.

Buenos Aires, 30 de marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.136-v.22|4|50

**CIA. DE ELECTRICIDAD DE LOS ANDES, S. A.**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Vigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril del corriente año, a las 10.30 horas, en el local de la Administración, Avenida Corrientes Nº 531, 8º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta "ganancias y pérdidas", correspondientes al 20º ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1949, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades.

3º Remuneración del directorio y del síndico.

4º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los estatutos sociales.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, por lo menos, con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en la tesorería de la Compañía, Avenida Corrientes Nº 531, 6º piso.

Buenos Aires, 30 de marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.135-v.22|4|50

**COMPAÑIA DE TRANSPORTES "LA CENTRAL" (S. A.)**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de abril de 1950, a las 15,30 horas, en el local 25 de Mayo 179, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949, remuneración del Directorio y del síndico.

2º Elección del Directorio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 29 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Alfredo Waller, presidente.

e.4|4-Nº 14.130-v.22|4|50

**COMPAÑIA GENERAL METALURGICA**
**Industrial, Comercial y Financiera S. A.**
CONVOCATORIA:

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de abril de 1950, a las 10,30 horas, en la sede de la Compañía General Fabril Financiera, Lima 229, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los arts. 6º, 7º, 12º, 22º, inciso i), 25º y 39º, de los estatutos sociales.

2º Autorización a las personas que designe la asamblea para gestionar ante el Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de la reforma de los estatutos sociales y para aceptar las modificacio-

nes que sean exigidas por la Inspección General de Justicia.
3º Remuneración del director gerente general.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º de los estatutos, los señores accionistas para participar en la asamblea, deberán depositar en la firma Bagnardi & Cía., Reconquista 165, Capital, sus acciones hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.124-v.22|4|50

**COMPAÑIA HIDRO ELECTRICA DE TUCUMAN, S. A.**
CONVOCATORIA:
De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de abril del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Administración, Avenida Corrientes Nº 531, 8º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance general con cuenta "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 40º Ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1949, con informe del síndico.
2º Disposición de utilidades.
3º Remuneración del síndico.
4º Elección de cinco directores.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la Secretaría de la Compañía, Avenida Corrientes Nº 531, 6º piso. — Buenos Aires, 29 de marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.133-v.22|4|50

**COMPAÑIA INMOBILIARIA VICTORIA S. A.**
De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria del Directorio, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de un director suplente, por un año, y síndico titular y síndico suplente, por un año.
3º Remuneración del síndico para el ejercicio 1949.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Lima 229, el 28 de Abril a las 15 horas.
Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la administración hasta el 24 de abril inclusive, como lo prescribe el artículo 20 de los estatutos. — Buenos Aires, Marzo 29, "Año del Libertador General San Martín" de 1950. — El Secretario.
e.4|4-Nº 14.273-v.22|4|50.

**Compañía Industrial y Comercial CLISSA**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Abril de 1950, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Rescisión contrato venta de terrenos.
2º Anulación, en su caso, de utilidades devengadas.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los señores accionistas, para poder concurrir, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad hasta 3 días antes de la fecha fijada para su realización.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.334-v.22|4|50

**COMPAÑIA CASCO S. A.**
**Industrial y Comercial**
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 28 de Abril de 1950, a las 15 horas y 45 minutos, que tendrá lugar en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 852, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1949, e informe del síndico.
2º Disposición sobre el resultado del ejercicio.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de directores y síndico.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.397-v.22|4|50

**COMPAÑIA TELEGRAFICO TELEFONICA DEL PLATA**
**Año del Libertador General San Martín**
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1950, a las 15.30 horas, en la sede de la compañía, calle Sarmiento 463, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949 y distribución de utilidades.
2º Los accionistas poseedores de acciones ordinarias deberán elegir 4 directores titulares y un director suplente, todos por dos años, y un director suplente por un año.
3º Designar síndico y síndico suplente por un año.
4º Designar dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con las autoridades de la compañía. — Cía. Telegráfico Telefónica del Plata. — A. Figueroa, Presidente.
Nota: Para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán los accionistas depositar, tres días antes del día señalado, sus acciones o el correspondiente recibo bancario de depósito, en el local de la sociedad. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1959. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.329-v.22|4|50

**Compañía Industrial y Comercial CLISSA**
**Sociedad Anónima**
**Talcahuano 374, 4º piso**
**Año del Libertador General San Martín**
CONVOCATORIA
De acuerdo con el art. 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de abril de 1950, a las 16.30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, con el fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación documento art. 347 del Código de Comercio.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea, o bien un certificado de depósito en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1950. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.338-v.22|4|50

**COMPAÑIA DE NAVEGACION SHELL - MEX**
**(Sociedad Anónima)**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 788, 6º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º, del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por dos años, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.349-v.22|4|50

**COMPAÑIA NAVIERA PLATACRUZ**
**(Sociedad Anónima)**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 788, 6º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º, del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de dos directores suplentes por un año, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.350-v.22|4|50

**C.O.F.I.A.**
**Consorcio Financiero e Industrial Argentino Soc. Anón.**
Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local Avda. Forest 2980, el 27 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15 horas, con el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.300-v.22|4|50

**COLAS LTDA.**
**Sociedad Anónima Sudamericana de Asfalto Frío**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril próximo a las 15.15 horas, en el local de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 788, 6º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 31 de Diciembre de 1949.
2º Elección de síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.369-v.22|4|50

**COLOIDAL, S. A. C. e I.**
**Año del Libertador General San Martín**
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo que establecen nuestros estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Abril de 1950 a las 11.30 horas en la calle Sarmiento 930, 5º piso, dpt. B, Capital Federal, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 2º ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1949.
2º Elección del síndico titular y suplente por 1 año en reemplazo de los salientes, por terminación de sus mandatos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 8 de los estatutos con respecto al depósito anticipado de acciones. — El presidente.
e.4|4-Nº 14.370-v.22|4|50

**COMPAÑIA INMOBILIARIA DOMINIUM**
**(Sociedad Anónima)**
**Edificio Shell - Mex**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo que prescribe el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Abril próximo, a las once horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 788 (6º piso), para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, al 31 de Diciembre de 1949.
2º Elección de tres directores titulares y de dos suplentes por un año, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.368-v.22|4|50

**COMPAÑIA INMOBILIARIA GLORIA**
**Sociedad Anónima**
CONVOCTORIA
De conformidad con lo que establece el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril del año corriente, a las diez horas, en el local de la Compañía, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 825, 9º piso, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de "Ganancias y pérdidas" e inventario correspondientes al duodécimo ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1949 con informe del síndico
2º Elección de autoridades.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas, de acuerdo al artículo 12 de los estatutos, que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios, expedidos a nombre del accionista, con tres días por lo menos de anticipación al fijado por la asamblea y contra la cual recibirán un certificado de depósito que le servirá de boleto de entrada para la misma. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.324-v.22|4|50

**COMPAÑIA MERCADOS DE LA CAPITAL**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA
De conformidad a lo dispuesto en el art. 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de Abril del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 15 horas, en el local de la compañía, calle Independencia 1767 (entrepiso), con el objeto de tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta demostrativa de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al 9º ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1949.
2º Movilización de una parte del saldo que arroja el fondo de reserva extraordinaria, proveniente de ejercicios anteriores, a la cuenta de ganancias y pérdidas.
3º Movilización a la cuenta de pérdidas y ganancias de los fondos de reserva para pago de impuestos a los Réditos y Eventuales.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede social de la compañía, calle Independencia 1767 (entrepiso), hasta tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco de esta Capital.

Buenos Aires, Marzo de 1950. — El presidente.

e.4|4-Nº 14.310-v.22|4|50

**COMERCIAL ATLANTICA S. A. INDUSTRIAL**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Abril próximo, a las 17.30 horas, en la calle Lavalle 626, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Designación de director suplente para el período estatutario de tres años y elección del síndico titular y suplente para el octavo ejercicio social.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

1950, Año del Libertador Gral. San Martín

e.4|4-Nº 14.257-v.22|4|50

**COMPAÑIA INMOBILIARIA GLORIA**

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril del año corriente, a las diez y treinta horas, en el local de la Compañía, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 825, 9º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del estatuto social, reformando los artículos: 1º, 7º 9º, 10º y 15º.

2º Designación de la persona que tramite la reforma estatutaria ante el Poder Ejecutivo Nacional y protocolice e inscriba las resoluciones de la asamblea.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo al artículo 12 de los estatutos, que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios, expedidos a nombre del accionista, con tres días por lo menos de anticipación al fijado por la asamblea y contra la cual recibirán un certificado de depósito que le servirá de boleto de entrada para la misma. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.326-v.22|4|50

**COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND**

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la S. A. Compañía Argentina de Cemento Portland a Asamblea General Ordinaria, la que se verificará en la sede social Reconquista 46, Capital Federal, el día 26 de abril de 1950 a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Fijación de la retribución de los directores y el síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de nueve directores, un síndico y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas en la sede social, Reconquista 46, Capital Federal, dos días antes de la fecha indicada. Asimismo se les previene que de conformidad con el artículo 27 de los estatutos, el Directorio ha resuelto autorizar el depósito de acciones en la ciudad de Nueva York, ya sea en el First National Bank of Boston o en el City Bank of New York. Las filiales de estos bancos en la Ciudad de Buenos Aires expedirán las correspondientes certificaciones de depósito a los efectos de la celebración de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1950. — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.361-v.22|4|50

**COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS, S. A.**

Año del Libertador Gral. José de San Martín

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de abril próximo a las 10 horas, en el local Paseo Colón 221, 10º piso, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección del Directorio por un año de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos.

3º Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio 1950.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1950.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24º de los estatutos deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la reunión para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1950. — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.356-v.22|4|50

**C.O.F.I.A.**

Consorcio Financiero e Industrial Argentino Soc. Anón.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local Avda. Forest 2980, el 27 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15,30 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 31 de diciembre de 1949; distribución de utilidades y remuneración a los directores y síndicos.

2º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea de acuerdo al artículo 12 de los estatutos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.299-v.22|4|50

**COMPAÑIA NAVIERA PAMPACRUZ**

(Sociedad Anónima)

SHELL

Productos de Petróleo

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril próximo, a las 15,15 horas, en el local de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 788, 6º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de cinco directores titulares por tres años, de dos directores suplentes por un año, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.372-v.22|4|50

**COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE**

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la 30ª Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 26 de abril de 1950, a las 10 horas, en su local Cangallo 315, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndico.

3º Remuneración del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3|4-Nº 14.091-v.21|4|50

**COMPAÑIA ARGENTINA DE CHAMPAGNE**

Sociedad Anónima Vitivinícola

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de abril próximo, a las 9,20 horas, en el local social, Sarmiento Nº 459, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de dos directores titulares y uno suplente en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, marzo 27 del Año del Libertador General San Martín 1950. — El Directorio.

e.3|4-Nº 14.092-v.21|4|50

**CUYOIL**

Aceitera de Cuyo, Soc. Anón. Com. e Ind.

Sarmiento 459, Escrit. 22

Teléf. 31, Retiro 5985 - Buenos Aires

Año del Libertador General San Martín

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 25 de abril de 1950, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos art. 347 del Código de Comercio.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firma el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con el art. 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o en su reemplazo un certificado bancario en las oficinas de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1950. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 13.976-v.20|4|50

**CARLOS LUCKE S. A.**

Industrial y Comercial de Hilados y Tejidos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el local Avenida Corrientes Nº 569, 7º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades y reservas.

3º Consideración del pago de remuneraciones extraordinarias a los directores con cargos en la sociedad, por los servicios prestados durante el año 1949.

4º Fijación del porcentaje de remuneraciones del Directorio y síndico.

5º Fijación de honorarios de los directores con cargos en la administración de la sociedad.

6º Elección de tres directores por el término de tres años.

7º Elección de síndico y síndico suplente.

8º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea se recuerda a los accionistas que, de acuerdo con el art. 19 de los estatutos, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un banco que funcione de acuerdo con la Ley 12.156. — Buenos Aires, marzo 29 de 1950. — El Directorio.

e.3|4-Nº 13.956-v.21|4|50

**COMPAÑIA MINERA AGUILAR**

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 1950, a las 11 y 30 horas en la sede social, Lavalle 1430 (6º piso), Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 20º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio y del saldo anterior de la cuenta de ganancias y pérdidas. Remuneración del síndico.

3º Elección de seis directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, marzo 24 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.3|4-Nº 13.969-v.22|4|50

**COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO, S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Internacional de Radio S. A. a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Abril de 1950, a las 7.30 horas en el local de la calle Balcarce 226, piso 3º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1949.

2º Determinación del número de directores, elección del nuevo Directorio y fijación del término de su mandato.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea—El Presidente.

e.3|4-Nº 14.096-v.21|4|50.

**COMPAÑIA METALURGICA AUSTRAL ARGENTINA**

S. A. C. I. y F.

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de abril 1950, a las 12 y 30 horas, en el local Lavalle 1430, 6º p., Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance general e informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre 1949.

3º Elección de ocho directores titulares, ocho directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Consideración de lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos. — Buenos Aires, marzo 24 del Año del Libertador General San Martín 1950. — El Directorio.

e.3|4.-Nº 14.101.-v.21|4|50.

**"CEIBO"**

Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1950, a las 10 horas, en Avenida Julio A. Roca 751, piso 7º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 Diciembre 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y síndicos (Art. 4º y 7º estatutos).

4º Pronunciarse sobre la remuneración de directores y síndicos conforme a los arts. 4º y 7º de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, marzo 30 de 1950. — El Directorio.

e.3|4.-Nº 14.114.-v.21|4|50.

**COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL LITORAL ARGENTINO, SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril del año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10 horas, en Avenida R. Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspon-

dientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elegir directores titulares y suplentes.
3º Elegir síndico titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.
e.3|4-Nº 14.117-v.21|4|50

**CONFECCIONES ARGENTINAS**
**Soc. Anón. Ind. y Com.**
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de los estatutos, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 24 de abril, a las 19 horas, en el local social, calle Rivadavia Nº 2428, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Modificar los artículos 11 y 28 de los estatutos de la casa.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Presidente.
e.3|4-Nº 14.147-v.21|4|50

**COSUFI**
**Compañía Sud Americana de Finanzas S. A.**
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de Abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre Nº 311 (5º piso).
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades en la forma propuesta en la memoria, ejercicio 1949.
2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.3|4-Nº 14.157-v.21|4|50

**CONFECCIONES ARGENTINAS**
**Soc. Anón., Ind. y Com.**
CONVOCATORIA
En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de abril, a las 18 horas, en la sede social, Rivadavia 2428, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades: Informe del síndico.
2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por un año, de conformidad con el artículo 11 de los estatutos en reemplazo de los actuales que terminan su mandato; elección de un síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 27 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Presidente.
Nota: Art. 32 de los estatutos: "Los accionistas para poder tomar participación en las deliberaciones de las asambleas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado de un banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 32 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 para los poseedores de acciones nominativas.
"Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, mediante carta-poder".
e.3|4-Nº 14.146-v.21|4|50

**COPAMPA, S. A.**
**Inmobiliaria, Comercial y Financiera**
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las once horas, en el local Lavalle 913, piso 3º, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio;
2º Remuneración del Directorio y síndico;
3º Elección de síndicos de acuerdo con el Art. 5º de los estatutos; y
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1950. — El Directorio.
e.1º|4-Nº 14.049-v.20|4|50

**COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el próximo 26 de abril, a las 16 horas, en la calle Reconquista 657, 1º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.1º|4-Nº 14.048-v.20|4|50

**CAJA DEL RIO DE LA PLATA**
**Compañía Argentina de Previsión, S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Buenos Aires, 31 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 24 de Abril de 1950 a las 17 horas en el local de la sociedad, Sarmiento 354, con el objeto de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1949 e informe del síndico.
2º Elección de un director titular y un director suplente por tres años.
3º Elección de síndico titular y suplente de síndico por un año
4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
—Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos de depósito de las mismas, en la administración social, tres días antes como mínimo del fijado para la asamblea. — El Directorio.
e.1º|4.-Nº 13.928.-v.22|4|50.

**CASTELAR S. A.**
**Industrial Algodonera**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 26 de abril de 1950 (Año del Libertador General San Martín), a las once, en Alsina Nº 1238.
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1949.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Fijación del número del Directorio y elección de miembros en su caso.
4º — Elección de Síndicos.
5º — Designación de accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
e.1º|4-Nº 13.805-v.21|4|50

**CASTELAR S. A.**
**Industrial Algodonera**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el miércoles 26 de abril de 1950, (Año del Libertador General San Martín) a las once y treinta en Alsina Nº 1238,
ORDEN DEL DIA:
1º — Aumento de Capital.
2º — Modificación de los Artículos 4º, 5º y 6º de los estatutos.
3º — Designación de accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
e.1º|4-Nº 13.806-v.21|4|50

**CUYOIL**
**Aceitera de Cuyo Soc. Anón. Com. e Ind.**
**Sarmiento 459, escrit. 22 - Buenos Aires**
**Teléf. 31, Retiro 5985**
CONVOCATORIA
De acuerdo con el art. 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 25 de abril de 1950, a las 16.30 horas, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos sociales.
2º Autorización al Directorio para que gestione ante el Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma de los estatutos sociales, con la facultad de aceptar las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia, protocolizando posteriormente dicha reforma e inscribiendo el testimonio en el Registro Público de Comercio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para participar en la asamblea, de acuerdo con el art. 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o en su reemplazo un certificado bancario en las oficinas de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Año del Libertador General San Martín.—El Directorio.
e.1º|4.-Nº 13.982.-v.20|4|50

**CODITEX**
**Compañía Distribuidora de Textiles S. A. Industrial y Comercial**
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 1950, a las 18 horas, en Corrientes 447, escritorio 705.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.
2º Elegir Directorio y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.1º|4.-Nº 13.942.-v.20|4|50

**CEREALISTA MAURA Y COLL**
**S. A. Argentina**
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
De acuerdo con el Art. 13º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de abril próximo, en las oficinas de esta Capital, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 570, a las 17,30 horas, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Retribución al director gerente.
3º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes, en reemplazo de los directores renunciantes y para finalizar el mandato de éstos.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13º de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en las oficinas de la sociedad, en la Capital Federal, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 570, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 25 de marzo, Año del Libertador General San Martín de 1950. — El Directorio.
e.31|3.-Nº 13.800.-v.19|4|50

**COMPAÑIA INMOBILIARIA "La Urbana S. A."**
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria que se celebrará el viernes 28 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 19 horas, en el local social, calle Belgrano 2422, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1949.
2º Nombramiento de cinco directores titulares y dos suplentes.
3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín.
e.1º|4.-Nº 13.960.-v.20|4|50

**"CIPRO"**
**Compañía de Propiedades, Sociedad Anónima**
"Cipro", Compañía de Propiedades, Sociedad Anónima. — Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para abril 24 a las 16 horas en Sarmiento 385 para:
1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del 17º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elegir presidente y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.1º|4-Nº 14.011-v.20|4|50

**COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO**
**Ex Compañía General de Tabacos Sociedad Anónima**
Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veinticuatro de abril de 1950, a las 18 y 30 horas, en el local social, Cangallo 499, 6º piso, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio de 1949.
2º Elección de tres directores en reemplazo de los señores Rodolfo Posse, Roque R. Repetto y Carlos A. Rocca.
3º Elección de un director suplente en reemplazo del señor Juan Carlos Robles.
4º Elección del síndico y suplente de síndico en reemplazo de los señores Alfredo D. Posse y José Calzado, respectivamente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Rodolfo Posse, presidente.
e.31|3.-Nº 13.810.-v.19|4|50

**"C O R S A R"**
**Corporación Sudamericana de Construcciones Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA
De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el local social, Lavalle 437, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas", correspondientes al tercer ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1949, con informe del síndico.
2º Disposición de utilidades.
3º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de los mismos y de tres directores suplentes, de conformidad a lo previsto en el artículo 11º de los estatutos.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20º de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados bancarios que acrediten su propiedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la administración de la sociedad, Lavalle 437. — Buenos Aires, marzo 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín.
e.31|3-Nº 13.883-v.19|4|50

**COMPAÑIA ARGENTINA CONSTRUCTORA Y FINANCIERA**
**Sociedad Anónima**
**Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 740**
**Buenos Aires**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 24 de abril de 1950, a las 16 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 740, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventarios y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio de la sociedad cerrado el 31 de diciembre de 1949;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijación del número de directores
4º Elección de directores y síndicos;
5º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
e.30|3.-Nº 13.779.-v.18|4|50

**CARYF S. A.**
**Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria**
SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social, se invita a los señores accionistas de la S. A. CARYF a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social de la calle Córdoba 2282, a la hora 20, del día 28 de abril de 1950, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cumplido el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del honorario del síndico por el ejercicio 1949, según el artículo 12 del estatuto, el que se cargará a los gastos generales del año en curso.

4º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio en el nuevo ejercicio, según el artículo 8 del estatuto.

5º Elección del nuevo Directorio por un año, según el mismo artículo 8.

6º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente para el nuevo ejercicio, según el artículo 12 del estatuto.

7º Designación de dos accionistas para firmar y redactar el acta de la asamblea junto con el presidente de la sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán presentar sus acciones o resguardos bancarios representativos de las mismas en las oficinas sociales hasta tres días antes de la fecha de la asamblea; los suscriptores de acciones no integradas deberán depositar los recibos por los pagos hechos. — Buenos Aires, marzo 27 de 1950. — El Directorio.

e.30|3-Nº 13.783-v.18|4|50

**CONRADO MAGGIORINI**

**S. A. Ind. y Com.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Año del Libertador General San Martín**

24 de Abril de 1950

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la asamblea Ordinaria para el 24 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas en la sede social Cangallo 1713, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Con ideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término prescripto por el art. 17 de los estatutos. — El Presidente.

e.31|3-Nº 13.898-v.19|4|50

**COMPAÑIA COMERCIAL PLATENSE**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en su local de la calle Cangallo 360, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al décimo tercer ejercicio.

2º Elección de síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término estatutario.

e.29|3-Nº 13.627 v.17|4|50

**COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD**

(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 21º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de abril próximo, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle San José 180, a las 15,30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 38º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1949.

3º Remuneración del síndico y del síndico suplente.

4º Elección de directores titulares y director suplente.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Banco, en las oficinas de la compañía, en la Capital Federal, calle San José 180, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 26º de los estatutos. — Buenos Aires, 23 de marzo del Año del Libertador General San Martíin, 1950. El Directorio.

e.29|3-Nº 13.502-v.17|4|50

**C E G E L E C**

**Materiales Eléctricos y Mecánicos**

**Soc. Anón. Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de Abril próximo a las 10 horas en Belgrano 1156, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Remuneración del directorio y síndico.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos y de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recordamos a los señores accionistas tenedores de acciones al portador que, de acuerdo con el art. 24 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar en la sociedad hasta tres días antes del día fijado por la misma, las acciones o recibos que acrediten su depósito en una institución bancaria. — Buenos Aires, marzo 23 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.29|3.-Nº 13.648.-v.17|4|50.

**CAMAGÜEY, S. A.**

**Comercial, Financiera e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

Conforme a las disposiciones del estatuto social, convócase a los señores accionistas de Camagüey, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de abril del corriente año a las 18.30 horas en el local social, Sarmiento 309, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al eperciclo terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Designación de directores.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para que, en nombre y representación de los demás, suscriban y aprueben el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.29|3-Nº 13.630-v.17|4|50

**CLINICA BAZTERRICA, S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Abril de 1950, a las 18.30 horas, en el local calle Billinghurst 2084, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1950. — El Presidente.

e.29|3.-Nº 13.645.-v.17|4|50.

**COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS, S. A.**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1950, a las once horas, en el local de la Avda. Belgrano 894, 3er. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" e inventario correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1949, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades y remuneración de directores y síndico.

3º. Determinación del número de directores entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve (Art. 9 del estatuto).

4º Elección de cuatro directores como mínimo o de los que correspondan según la determinación anterior.

5º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el Art. 25 de los estatutos, para obtener boleta de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la Compañía, Avda. Belgrano 894, 3er. piso. — El Directorio. — Buenos Aires, 22 de abril "Año del Libertador General San Martín", 1950.

e.28|3.-Nº 13.378.-v.15|4|50.

**COMPAÑIA COMERCIAL INDUSTRIAL SUD AMERICANA "COINDU"**

**Soc. Anón.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 17 de abril de 1950, a las 17.30 horas, en la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 1164, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y del secretario o, en su ausencia, otro director.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta e informe del síndico del undécimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

3º Remuneración del Directorio y síndico, por el ejercicio vencido.

4º Elección de cuatro directores por el término de dos años.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o certificado del depósito bancario de las mismas, en el domicilio de la sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 1164, 5º piso, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, marzo 25 de 1950. — El Directorio.

e.28|3-Nº 13.559-v.14|4|50

**CEYCA**

**Compañía Edificadora, Inmobiliaria, Financiera y Comercial Argentina, S. A.**

**Paraná 858 — 42 Callao 8205**

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de abril de 1950, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Paraná 858, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el art. 347 del Código de Comercio. Balance al 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27|3-Nº 13.482-v.14|4|50

**Compañía Comercial, Industrial Sud Americana "C O I N D U"**

**Soc. Anón.**

Por omisión en las publicaciones del aviso correspondiente a la firma indicada precedentemente, Nº 13.559 y que se inserta del 28|3 al 14|4|50, en la parte de la fecha debe leerse en la forma siguiente: Buenos Aires, marzo 25 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.3|4.-Nº 14.100.-v.14|4|50.

**COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De conformidad con el artº 24º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 28ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 28º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por dos años; de dos directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los salientes, por terminación de sus mandatos.

4º Resolver la remuneración a abonar al síndico por el ejercicio 1950, conforme con el artº 23º de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Conforme con el artº 28º de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1950. "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

e.28|3-Nº 13.497-v.15|4|50

**COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI**

**Sociedad Anónima**

ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 28 de Abril de 1950 a las quince horas, en las oficinas de la compañía en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 460, quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria, correspondientes al ejercicio social terminado el día 31 de Diciembre de 1949.

2º Elección de directores titulares y suplentes para el ejercicio en curso.

3º Elección del síndico titular y suplente para el mismo ejercicio.

4º Elección del Directorio local en Bolivia para el mismo ejercicio.

5º Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del síndico para el ejercicio vencido.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 25 de Abril de 1950 en las oficinas de la sociedad en Buenos Aires, o en un Banco de Buenos Aires, o antes del 14 de Abril de 1950 en un Banco de Londres, o en un Banco de Bolivia, debiendo acreditarse en las oficinas de la compañía en Buenos Aires, con tres días de anticipación al de la asamblea, el verificativo de los depósitos no efectuados en ella.

Año del Libertador General San Martín. Buenos Aires, Marzo 22 de 1950. — El Directorio.

e.28|3-Nº 13.413-v.19|4|50

**CARROCERIAS GNECCO**

**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Abril de 1950 — Año del Libertador General San Martín — a las 17,30 horas, en el local Dorrego 1639, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Remuneraciones al Directorio.

3º Fijar el número de directores titulares y su elección por dos años.

4º Elección de dos directores suplentes, por dos años.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 7º de los estatutos.

e.24|3.-Nº 13.231.-v.12|4|50.

**COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL**

**Sociedad Anónima Comercial**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Abril de 1950, a las 15 horas, en el local de la sociedad en Avda. Corrientes 389, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949, el informe del síndico y la distribución de utilidades.

2º Elección de dos directores titulares por un período de tres años y de un director titular por el término de dos años.

3º Elección de dos directores suplentes por el término de dos años.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente en ejercicio aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Año del Libertador General San Martín. Buenos Aires, 23 de Marzo de 1950. — El Directorio.

e.28|3-Nº 13.458-v.15|4|50

**CODINAR**
**Sociedad Anónima**
**Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de abril de 1950 - Año del Libertador General San Martín, a las 19 horas, en Lavalle 710, 9º piso B, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Fijar el número de directores titulares y elección de los mismos por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 28 de los estatutos.

e.28|3-Nº 13.550-v.15|4|50

**CIA. SUIZO - ARGENTINA DE ELECTRICIDAD**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de abril de 1950, a las 9 y 30 horas, en el domicilio social, calle Moreno Nº 376, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 22º ejercicio.

2º Remuneración del síndico.

3º Remuneración de los directores.

4º Nombramiento de siete directores.

5º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.474-v.24|4|50

**COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES**
**Sociedad Anónima**
**Guevara Nº 1597 - Buenos Aires**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de Abril próximo a las 16 horas, en sus oficinas, calle Guevara 1597, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al 8º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio.

3º Remuneración del síndico.

4º Elección de directores (5 titulares y 2 suplentes), por dos años y síndicos (titular y suplente), por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

Nota: Los accionistas para poder tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la reunión, o un certificado bancario de Bancos pertenecientes al Clearing del Banco Central, donde conste el depósito de las mismas, con especificación detallada, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de acciones que le corresponda. Los accionistas podrán ejercer sus derechos de asistir a las asambleas, personalmente o por delegación, mediante carta-poder.

e.25|3-Nº 13.286-v.13|4|50.

**COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA**
**Sociedad Anónima**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De acuerdo con la resolución tomada en esta fecha por el Directorio y en cumplimiento de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de abril de 1950, a las 15 horas, en el local de la calle Corrientes 389, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección por tres años de tres directores titulares y dos directores suplentes en reemplazo de los titulares y suplentes, cuyo mandato vence.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea y a los efectos de determinar el número de votos que les correspondan, los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la reunión. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.27|3-Nº 13.470-v.14|4|50

**CRISTALERIAS PAPINI, S. A.**
**Año del Libertador General San Martín**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Chacabuco 646, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Presentación de la memoria, balance general y dictamen del síndico referente al ejercicio 1949, para su discusión y aprobación.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea y el libro de accionistas.

Se previene a los señores accionistas, que para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la administración de la sociedad, calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

El Directorio

e.17|3-Nº 12.609-v.12|4|50

**COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES, TRANSPORTES Y ANEXOS (CATITA)**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de abril del "Año del Libertador General San Martín", 1950, a las 10 horas, en el local de la compañía, calle Zepita Nº 3220, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, incluyendo la remuneración del Directorio y síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de un director suplente.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Aumento del capital de la compañía de $ 17.500.000.— m|n. a $ 20.000.000.— m|n., mediante la emisión de 25.000 acciones de $ 100,— m|n. cada una, de las cuales 12.500 acciones preferidas y 12.500 ordinarias.

5º Modificación del artículo 5º de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea. — Buenos Aires, marzo 15 del "Año del Libertador General San Martín", 1950. — José M. Paz Anchorena presidente del Directorio.

e.23|3.-Nº 13.083.-v.11|4|50

**CIA. TODDY, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL**
**Virrey Cevallos 155 — Buenos Aires**
**CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS**

De acuerdo con el artículo 18, inc. T. y el artículo 21 del estatuto, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 14 de abril de 1950, a las 11 horas, en el local Virrey Cevallos 155, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de siete directores y dos suplentes, primero y segundo, y del síndico, titular y suplente.

4º Emisión de acciones preferidas y ordinarias y nombramiento en su caso de las personas que tramitarán su inscripción.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 24 del estatuto, sobre depósitos de acciones. —El Directorio.

e.22|3-Nº 13.069-v.10|4|50

**COMPAÑIA GENERAL ARGENTINA DE LUZ Y FUERZA S. A.**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos de esta compañía, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Abril del Año del Libertador General San Martín 1950 a las 16.30 horas en el local de la calle Paseo Colón Nº 171, piso 9º, Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vigésimo tercero, cerrado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Elección de dos directores titulares y un director suplente, por el término de dos años.

3º Elección de un miembro titular del comité, por el término de dos años.

4º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 31 de los estatutos de la compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Balcarce Nº 160, Buenos Aires, o presentar certificados expedidos por un Banco de la República Argentina, que acrediten tenerlas depositadas a su orden, con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la asamblea.

Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1950. — El director-secretario.

e.23|3-Nº 13.195-v.11|4|50

**COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28º de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril próximo, a las 16.45 horas, en Paseo Colón 171, 9º piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 25º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre último, y distribución de las utilidades.

2º Fijación del número y elección de directores.

3º Fijación del número y elección de miembros del comité.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los siguientes Bancos: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston, The National City Bank of New York y Banco de Italia y Río de la Plata, en la secretaría de la compañía, calle Humberto Iº Nº 102, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Año del Libertador General San Martín. Buenos Aires, 31 de Marzo de 1950. — El director secretario.

e.5|4-Nº 14.515-v.24|4|50

**COMEGA**
**Compañía Mercantil y Ganadera S. A.**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades según lo propuesto en la memoria, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 1949.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.531-v.24|4|50

**"C O P I M E X"**
**Comercial e Industrial, S. A.**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a los artículos 25 y siguientes de los Estatutos convócase a los señores accionistas de "Copimex", Comercial e Industrial, S.A., a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 17 horas, en la sede social, calle Tucumán Nº 830, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social, vencido el 31 de diciembre ppdo.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes de conformidad con el art. 13 de los estatutos.

3º Elección por tres años de directores titulares en reemplazo de los señores Pablo Masllorens (h), Ramón Mansilorens, Gastón P. A. Barreneche y Carlos Franceschín, quienes terminan su mandato, por un año de director o directores suplentes, todos estos cargos de conformidad con las vacantes que se fijen por el punto anterior y síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente de la misma.

Buenos Aires, Abril 2 de 1950. — "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.378-v.24|4|50

**CORONET PLASTIC COMPANY**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**4º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de abril de 1950, a las 17,30 horas, en El Salvador 5569, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, corerspondiente al 4º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Fijación de la remuneración del Directorio y del síndico por el ejercicio fenecido.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de director presidente y directores titulares, de acuerdo con el número fijado precedentemente.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Informe del Directorio sobre la situación actual de la sociedad y sus perspectivas futuras. Consideración de las gestiones realizadas por el órgano administrativo con miras a solucionar las dificultades de la empresa.

6º Reducción del capital (De acuerdo con lo expresado dentro de la memoria del ejercicio).

7º Autorización especial que facilitará al Directorio para resolver las dificultades que pueda ocasionar el rescate de acciones en aquellos casos en que los accionistas no posean un número de acciones múltiplo del por ciento de reducción, y para tramitar ante las autoridades respectivas todas las actuaciones que origine la reducción del capital social.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo décimo primero de los estatutos, los señores accionistas depositarán en la

caja social, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o certificados respectivos de depósito bancario; la sociedad les otorgará un recibo expresando el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.566-v.24|4|50

**COMPAÑIA MARITIMA HOLANDESA (ARGENTINA) S. A. C.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1950, a las 19 horas, en el local social Florida 8, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, y proyecto de distribución de utilidades.

2º Retribución del Directorio y síndico.

3º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio, y elección de los directores necesarios para llenar las vacantes, por el término de dos años.

4º Determinación de la garantía que deben prestar los directores a los efectos del ejercicio de sus mandatos.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

6º Consideración de la propuesta del Directorio de relevar a los accionistas que suscribieron acciones por valor de m$n. 200.000.— en la asamblea extraordinaria realizada el 29 de abril de 1949, de su obligación de integrar dichas acciones, hasta la concurrencia de la suma de m$n. 150.000.— y ofrecer por la misma suma acciones de dividendo a los actuales tenedores de acciones.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los accionistas que conforme al art. 27 del capítulo primero de los estatutos deben efectuar el depósito anticipado de sus acciones o bien del certificado que acredite que éstas se hallen en algún establecimiento bancario de conocida reputación, para poder participar en la asamblea. — Buenos Aires, 31 de Marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.569-v.24|4|50

**COMPAÑIA ARGENTINA DE ELEVADORES, RECEPCIONES Y EMBARQUES**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 460, piso 1º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario "ad-hoc", de acuerdo con el art. 34 de los estatutos.

2º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

3º Fijación del número de directores titulares. Elección de directores titulares, dos directores suplentes. Designación de un director gerente y fijar su remuneración.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.559-v.24|4|50

## "CH"

**CHAJARI**
**S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera**
**Reconquista 336**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 27 de Abril de 1950 a las 15 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos art. 347 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su reemplazo un certificado bancario, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, en las oficinas de la sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 31 de Marzo 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.337-v.22|4|50

**CHEMOTECNICA - SINTYAL S. A.**
**Productos Químicos Industrial y Financiera**
**Carlos Berg 3637|69|71**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de "Chemotécnica - Sintyal S. A., Productos Químicos, Industrial y Financiera" a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 25 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Remuneración de directores y síndicos.

3º Nuevo contrato de gerencia.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán las acciones en el local de la asamblea, o presentarán certificados de depósitos de las mismas, en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, 28 de marzo de 950 - Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 13.981-v.20|4|50

**CHELLE ARGENTINA S. A. (C. E I.)**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de abril, año del Libertador General San Martín, 1950, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Jujuy 345, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y de dos accionistas para firmar el acta de asamblea,

2º Aprobación del balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas. Distribución de utilidades,

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos por un año y de un síndico titular y 1 síndico suplente igualmente por 1 año.

Se recuerda a los señores accionistas poseedores de acciones al portador, que para poder participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, para obtener el boleto de entrada para asistir a las mismas. (Artículo 15º de los estatutos sociales). — El Directorio.

e.30|3.-Nº 13.784.-v.18|4|50

ACLARACION
**CHELLE ARGENTINA S. A., C. e I.**

Por omisión en la publicación del aviso de convocatoria correspondiente a la firma mencionada precedentemente, número 13.784 del 30|3 al 18|4|50, Año del Libertador General San Martín, no ha sido insertado el artículo cuarto de la misma, el que debe leerse en la siguiente forma:

4º Fijación de las retribuciones de los directores que desempeñan cargos administrativos. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 13.954-v.18|4|50

**CHADWICK, WEIR & CIA. (ARGENTINA) LDA.**
**Sociedad Anónima Comercial**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de abril 1950, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo Nº 516, 1er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre 1949.

2º Distribución de las utilidades y fijación de remuneración al Directorio

3º Elección de 4 directores por 3 (tres) años.

4º Elección de síndicos por 1 (un) año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Presidente.

e.24|3.-Nº 13.208.-v.12|4|50

## "D"

**DOCKOIL**
**Sociedad Anónima Aceitera del Dock Sud**
**Sarmiento 246 — Buenos Aires**
**Año del Libertador Gral. San Martín**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de abril de 1950 a las 16.30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos art. 347 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social tres días antes del señalado para la asamblea o, en su defecto, un certificado de un establecimiento bancario, para poder obtener el boleto de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, 1º de abril 1950. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.496-v.24|4|50

**DUBARRY**
**S.A.C.I.F.I.**
**(antes Perfumería Dubarry, Soc. Anón.)**

CONVOCATORIA

A las 18, del 28 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, en nuestro local social de la avenida Pueyrredón 1770, se realizará la Asamblea General Ordinaria que dispone el artículo 12 de los estatutos. Convocamos, por lo tanto, a los señores accionistas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de los directores que constituirán el Directorio para el próximo ejercicio de seis meses.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente para el próximo ejercicio de seis meses.

4º Asignación a los directores con cargos administrativos.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, 28 de marzo del Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.5|4.-Nº 14.410.-v.24|4|50

**DISTIMEX**
**Compañía Distribuidora, Importadora y Exportadora, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de Abril de 1950, a las 15 horas, en Reconquista 657, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.558-v.24|4|50

**DIGGS & MACDEVITT, S. A.**
**Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Abril de 1950, a las 16 horas, en nuestra sede social calle Estados Unidos 3300, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades correspondientes al año 1949.

3º Remuneración de directores y síndicos.

4º Designación de síndicos titular y suplente, por terminación de mandato.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 14 de los estatutos, para poder concurrir a las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, deberán depositar en la caja social, con tres días de anticipación por lo menos, los títulos de sus acciones o el certificado justificativo de su depósito en un Banco. — El Directorio.

e.1º|4.-Nº 13.925.-v.20|4|50

**DESTILERIA SUDAMERICANA S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 11 y 30 horas, en el local social Galería Güemes, edificio Supervielle, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Lectura y consideración del informe del síndico.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

4º Elección de un director por tres años.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.335-v.22|4|50

**DURIA**
**Establecimientos Metalúrgicos Argentinos Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 9.30 horas, en Avenida R. Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elegir directores titulares y suplentes.

3º Elegir síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos, deberán depositar en la caja social, sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos, con tres días de anticipación.

e.1º|4-Nº 14.071-v.20|4|50

**DENTSPLY ARGENTINA S. A.**
**Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 19 de abril de 1950 a las 11 horas en el local Sarmiento 3949, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código de Comercio y distribuir utilidades al 31 de diciembre 1949.

2º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.28|3-Nº 13.558-v.15|4|50

Año del Libertador General San Martín
**DELGADO, S. A.**
**FABRICA DE CALZADOS**

CONVOCATORIA

Convócase, conforme al art. 18 inc. i) de los estatutos sociales a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 25 de Abril de 1950, a las 18 horas, la que funcionará en su local social Avda. Juan de Garay Nº 2435|37, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al primer ejercicio económico-social cerrado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Reparto de utilidades.

3º Aprobación y fijación de emolumentos pagados a directores con funciones delegadas.

4º Aplicación del art. 12 de los estatutos sociales sobre nombramiento de directores titulares y suplentes.
5º Designación de síndico titular y síndico suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1950. — El Directorio.
Nota: Se recuerda la disposición del art. 23 de los estatutos sociales sobre depósitos de acciones.
e.31|3.-Nº 13.794.-v.19|4|50.

**DIAGUITA, S. A.**
**Compañía Minera de La Cébila**

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en el local de la calle Tucumán 612, piso 3º, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico.
2º Elección de 2 directores titulares, 2 directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
3º Aumento del capital social.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la asamblea general los accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión.
e.31|3-Nº 13.897-v.19|4|50

**DENTI LTDA.**
**Establecimientos Papeleros**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en Directorio 5972, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio al 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades, art. 28 de los estatutos.
3º Elección de un director suplente (para completar período hasta el 31|12|50, por fallecimiento).
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario. — El Directorio.
e.30|3-Nº 13.750-v.18|4|50

**"DIADEMA ARGENTINA"**
**S. A. de Petróleo**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, 7º piso, el día 18 de abril de 1950, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el dictamen del síndico por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de 4 directores y 2 directores suplentes.
4º Nombramiento del síndico y síndico suplente.
5º Remuneración directores y síndico, gerente general y subgerentes.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.25|3-Nº 13.328-v.14|4|50

**DESTILERIA SUDAMERICANA S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 y 30 horas, en el local social Galería Güemes, Edificio Supervielle, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 9º, 10º, 13º y de cualquier otro que la asamblea decida.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.23|3-Nº 13.192-v.11|4|50

**"E"**

**E V E R E A D Y**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**Casilla de Correo 2795**
**Buenos Aires**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle Canning 3606, a las 15 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 12º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio y síndico, correspondiente al ejercicio 1949.
4º Elección de 5 directores titulares por un año y síndico titular y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, abril 8 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.
e.8|4-Nº 14.512-v.25|4|50

**"E.M.S.A."**
**Edificadora Metropolitana**
**S. A. Inmobiliaria y Financiera**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 21 de los estatutos, el Directorio convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en los estudios de los Dres. Severgnini, Robiola y Garber, de la calle Reconquista Nº 336, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Sr. síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación de remuneración al Sr. síndico.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, marzo 28 de 1950 - Año del Libertador Gral. San Martín. — O. Federico A. Bledel, vicepresidente.
e.8|4-Nº 14.755-v.25|4|50

**EDITORIAL NOVA, S. A.**
**Comercial e Industrial**

Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 29 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 12 horas, en el local social.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.
2º Proposición del Directorio para que, en lo sucesivo, el número de miembros de dicho organismo sea elevado a cinco (5).
3º Elección de directores y de síndico titular y suplente para el ejercicio 1950.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.8|4-Nº 14.611-v.25|4|50

**E.D.I.F.Y.C.A.**
**Empresa de Inmuebles, Finanzas y Construcciones Argentinas**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de abril del corriente año, a las 17,30 horas, en el local social, sito en la Avenida de Mayo 1209, 3er. piso "F", con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año, por haber terminado sus mandatos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.8|4-Nº 14.751-v.25|4|50

**E. F. DREW & CIA. ARGENTINA**
**S. A. I. C.**
**Año del Libertador General San Martín**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo 29 de abril, a las 11 horas, en la calle Reconquista número 657, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico.
2º Designación de directores de la sociedad y fijación de sus remuneraciones.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.8|4-Nº 14.688-v.25|4|50

**EDITORIAL CLARIDAD, S. A.**
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en San José 1627, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para los fines del artículo 8º de los estatutos y para que firmen el acta.
2º Consideración de la memoria y balance, inventario e informe del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de tres directores, un síndico titular y un síndico suplente. — Antonio Zamora, presidente.
e.8|4-Nº 14.682-v.25|4|50

**EDITORIAL DEMOCRACIA**
**Sociedad Anónima**
**Buenos Aires**
**Av. de Mayo 654 — 2º piso**
**Tel. Est. 33, Av. 8088**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de abril del año del Libertador General San Martín 1950, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 654, piso 2º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Cambio de destino de la reserva facultativa.
3º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico.
4º Elección de tres directores titulares y de síndicos titular y suplente, por el término de un año.
5º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de la misma. — Buenos Aires, 1º de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.3|4-Nº 14.497-v.23|4|50

**Establecimientos**
**"LARROC" S. A.**
**Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas 30 minutos, en el domicilio social, calle 25 de Mayo número 158, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un nuevo director, por el término de un año, para completar el período de nuestro ex presidente señor don Pedro Pablo de Corral.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo séptimo de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos tres días antes del designado para dicha asamblea. — Buenos Aires, Abril 3, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Pablo de Corral, presidente.
e.8|4-Nº 14.665-v.25|4|50

**EXPRESO ARGENTINO**
**Sociedad Anónima de Transportes**

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de abril de 1950, a las 12 y 30 horas, en Venezuela 661, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondientes al 9º ejercicio.
2º Situación económica de la institución.
3º Elegir síndicos titular y suplente.
4º Designar secretario para firmar el acta. — El Director General.
e.8|4-Nº 14.697-v.25|4|50

**EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA**
**E. C. A.**
**DE MIGUEL Y SEEBER, S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Abril de 1950 a las 11 horas, en el local Corrientes 330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos que comprende el Art. 347 del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades
3º Elección de tres directores por dos años, por terminación de mandato.
4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.5|4-Nº 14.434-v.24|4|50

**EL NEUMATICO**
**LA CASA DEL CAUCHO**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
**Buenos Aires**

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 19,30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 890, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar un Secretario y dos escrutadores para firmar el acta.
2º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
3º Elección de director general suplente y síndicos.
4º Remuneración al director general y síndico titulares.
5º Consideración de la duración del mandato del director general ante la reforma de los Estatutos. — El Director General.
e.5|4-Nº 14.244-v.24|4|50

**EDITORIAL MANUEL LAINEZ LTDA. S. A.**
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 20 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 11 horas, en el local social, Avenida Callao 1332, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 21º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Consideración de las resoluciones tomadas por el Directorio en virtud de lo dispuesto por el artículo 7º de los estatutos sociales.
3º Elección de tres directores titulares y un director suplente.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario. — El Directorio.
e.5|4-Nº 14.451-v.24|4|50.

**ESTANCIAS HARBERTON, S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1950, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre Nº 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1949.

2º Remuneración del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 20 de los estatutos. — El Directorio.
e.5|4.-Nº 14.419.-v.24|4|50.

**EMPORIO OLIVARERO, S. A.**
**Comercial, Industrial y Financiera**
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 29 de abril a las 11 y 30 horas en Avenida de Mayo 1334, primero derecha a fin de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio.
2º Fijar la garantía que deben dar los directores.
3º Designar síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta y el registro de asistencia. — Buenos Aires, abril 1º de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.5|4-Nº 14.502-v.24|4|50

**E F D E L I T**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial Industrias Plásticas Argentinas**
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril del año del Libertador General San Martín, 1950, a las 17 horas, en Avenida R. Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Aprobar retribuciones a directores.
3º Elegir directores titulares y suplentes.
4º Elegir síndico titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.
e.4|4-Nº 14.220-v.22|4|50

**"EDITORIAL HUARPES", S. A.**
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 7º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas en su local social, calle Santa Fe 2237, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949.
2º Elección de síndicos titular y suplente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11º del estatuto social.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.5|4-Nº 14.548-v.24|4|50

**EUGENIO DIEZ LTDA.**
**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial Bdo. de Irigoyen 682 — Buenos Aires**
CONVOCATORIA
De acuerdo con el art. 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día veintisiete de Abril de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 18.30 horas, en la sede social de la calle Bdo. de Irigoyen 682, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de: memoria, inventario, Balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores suplentes, por un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
5º Remuneración de directores, de acuerdo con el art. 17 de los estatutos.
6º Nombramiento de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea correspondiente.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán cumplir el art. 23 de los estatutos. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.4|4.-Nº 14.239.-v.22|4|50.

**EL NEUMATICO**
**LA CASA DEL CAUCHO**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
**Buenos Aires**
Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 28 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 19 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 890, primer piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designar un Secretario y dos escrutadores para firmar el acta.
2º Reforma de los Estatutos.
3º Designación de los autorizados para gestionar la reforma de los Estatutos. — El Director General.
e.5|4-Nº 14.240-v.24|4|50

**ESTABLECIMIENTOS FILMADORES ARGENTINOS E. F. A.**
**Sociedad Anónima**
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín a las 17.30 horas, en el local Lavalle Nº 1932, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 inc. 1 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de un presidente, un vicepresidente, seis directores titulares y dos directores suplentes, por dos años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el art. 29º de los estatutos.
e.4|4-Nº 14.218-v.22|4|50

**EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES**
**Sociedad Anónima de Comercio e Industrias**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 27 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, en la sede social, calle Maipú 255, Buenos Aires, a las 15 horas, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas, informe del síndico sobre las mismas y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Pedro A. J. Bianchi y Dr. Guillermo Almanza que cesan en su mandato (Art. 10 de los estatutos).
3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente (Art. 22 de los estatutos).
4º Consideración de la retribución especial al señor director gerente como gerente por el décimo quinto ejercicio que comenzó el 1º de enero de 1950, Año del Libertador General San Martín (Art. 23 de los estatutos).
5º Nombramiento por la asamblea de dos accionistas para que suscriban el acta de la misma en representación de los demás (Art. 29 de los estatutos).
Nota: Según lo dispone el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada a la misma.
Año del Libertador General San Martín, Buenos Aires, 31 de marzo de 1950. — El Directorio.
e.4|4.-Nº 14.232.-v.22|4|50

**ESTABLECIMIENTOS TEXTILES I T U Z A I N G O**
**Sociedad Anónima, Comercial y Financiera**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 26 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina Nº 971, escritorios 25 y 26, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de cinco directores por tres años y de un síndico por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en unión del presidente.
Buenos Aires, marzo 29 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.237-v.22|4|50

**EDITORIAL LABOR**
**S. A. ARGENTINA**
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de abril de 1950, a las 15 horas, en el local social, calle Venezuela Nº 617.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, informe del síndico, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de un director titular.
3º Elección de dos directores suplentes por un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Remuneración de los directores.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el presidente el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, en la sede social, calle Venezuela Nº 617, con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea.
e.4|4-Nº 14.228-v.22|4|50

**ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ARGENTINOS**
**S. A. Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido en el estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de abril de 1950, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Corrientes 447, 3er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2 Consideración de la remuneración del director delegado.
3º Elección de nueve directores titulares, de los cuales cinco durarán dos años y cuatro, un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 del estatuto. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.292-v.24|4|50

**EMPRESA TELEFONICA DE GENERAL ALVEAR**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de abril de 1950, a las 16 horas en el local de la sociedad, Avda. Corrientes 447, 4º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas" e informe del síndico correspondientes al décimo cuarto ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores por el término de dos años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 11 del estatuto. — El Directorio.
e.3|4-Nº 13.959-v.22|4|50

**EDICIONES G. GILI, S. A.**
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimotercero de los estatutos, el Directorio convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de abril de 1950 a las 18 horas, en Cochabamba Nros. 154|158, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio comercial, terminado el 31 de diciembre de 1949, así como del inventario e informe del síndico.
2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio fenecido (art. 18).
3º Fijación de la remuneración de directores que desempeñen la gerencia (art. 18).
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo cuarto de los estatutos, los señores accionistas depositarán con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o certificados respectivos de depósito bancario, en el local de la sociedad; la misma lo otorgará un recibo expresando el número de acciones depositadas, que servirá de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.3|4-Nº 13.992-v.22|4|50

**"EL SIMBOLAR" SOC. ANONIMA**
Industrial, Inmobiliaria y Agrícola
**Ganadera**
De acuerdo al artículo vigésimo de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta a las dieciocho horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre Nº 311, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades con las retribuciones proyectadas para los directores y síndico e informe del señor síndico correspondientes al ejercicio de la sociedad, cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín
Nota: De acuerdo al artículo vigésimo primero de los estatutos, los accionistas, para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado bancario del depósito, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma. — El Directorio.
e.1º|4-Nº 13.905-v.20|4|50

**ESTANCIAS "LOMA ALTA"**
**Sociedad Anónima**
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de Abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre Nº 311 (5º piso).
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades en la forma propuesta en la memoria, ejercicio 1949.
2º Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.—El Directorio.
e.31|3.-Nº 13.795.-v.19|4|50.

**EDIAR, SOC. ANON. EDITORES**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
A las 18.30 del 26 de abril de 1950, en nuestro local social de la calle Tucumán 826, se realizará la Asamblea General Ordinaria que dispone el artículo 22, inciso e), de los estatutos. Convocamos, por lo tanto, a los señores accionistas para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades correspon-

dientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección por un año, cinco directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.
3º Asignación para directores con cargos administrativos.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1950. — El Directorio.
e.3|4-Nº 14.118-v.21|4|50

EDIAR, SOC. ANON. EDITORES
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador Don José de San Martín", a las diez y siete y treinta horas, en la sede social, Tucumán ochocientos veintiséis, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente de la sociedad suscriban el acta de la asamblea.
Buenos Aires, marzo 29 de 1950. — El Directorio.
Nota. — Para tener derecho a asistir a la asamblea los señores accionistas, se servirán depositar las acciones o certificados de acciones en el local social, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
e.3|4-Nº 14.119-v.21|4|50

E. LIX KLETT & CO., S. A.
Electrotécnica, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1950, a las 16 horas en el local social calle Florida 229, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de dos directores por el término de dos años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1950.
Año del Libertador General San Martín
Ernesto Lix Klett,
Presidente
e.1º|4-Nº 13.903-v.20|4|50

EMECA S. A.
Hilandera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Emeca S. A., Hilandera e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede social, Galicia 1666, Cap. Federal, el día 25 de abril de 1950, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de las resoluciones del Directorio, inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades y asignación que gozarán los señores miembros del Directorio.
3º Elección de un director, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Bs. Aires, marzo 30 de 1950 - Año del Libertador Gral. San Martín. — El Directorio.
e.1º|4-Nº 14.035-v.20|4|50

"EDO CAT", SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

De acuerdo al artículo vigésimo de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta a las dieciocho horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre Nº 311, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1950.
Nota: De acuerdo con el artículo vigésimo primero de los estatutos, los accionistas, para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado bancario del depósito, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma. — El Directorio.
e.31|3.-Nº 13.797.-v.19|4|50.

EL SAUZAL
S. A. Comercial, Industrial y Financiera.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 21 de Abril de 1950, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949.
2º Remuneración al directorio y síndico.
3º Nombramiento del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o en su reemplazo un certificado bancario en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la asamblea para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1950. — El Directorio.
e.29|3-Nº 13.682-v-17|4|50.

ESCUELAS INTERNACIONALES
DE LA AMERICA DEL SUD, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en Avda. de Mayo 1370, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio.
2º Elección de síndico y síndico suplente.
3º Consideración de una propuesta de Escuelas Internacionales de la América Latina, Scranton, Pa., EE. UU., para la compra de nuestro activo y pasivo en el exterior.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
e.30|3.-Nº 13.749.-v.21|4|50

EL SAUZAL
S. A. Comercial, Industrial y Financiera.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 21 de Abril de 1950, a las 16.30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.
2º Autorización al directorio para que con las más amplias facultades tramite la reforma mencionada, acepte las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia y prosiga los trámites hasta la inscripción de dichas reformas en el Registro Público de Comercio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o en su reemplazo un certificado bancario en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la asamblea para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1950. — El Directorio.
e.29|3-Nº 13.681-v-17|4|50.

EMPRESAS ELECTRICAS
DE BAHIA BLANCA
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, en las oficinas de la sociedad en esta Capital, calle San José Nº 180, a las once horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, relativos al 22º ejercicio.
2º Elección de tres directores titulares y un director suplente.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Inversión de fondos.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente, el secretario o, en su defecto, otro director y el síndico.
De acuerdo con el artículo 26º del estatuto, para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o los respectivos certificados bancarios de depósito, en el domicilio de la sociedad en la Capital Federal, calle San José Nº 180, lo que podrán hacer hasta el primer día de los cuatro anteriores a la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de Marzo, Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.
e.28|3.-Nº 13.381.-v.15|4|50.

"EL OMBU" SOCIEDAD ANONIMA
FINANCIERA Y COMERCIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Abril de 1950, a las 9 horas, en Corrientes 447, esc. 705, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1949.
3º Fijar el número de directores, duración y elección de los mismos y de los síndicos. — El Directorio.
e.28|3-Nº 13.513-v.15|4|50.

"ESTRELLA MARITIMA"
S. A. de Navegación y Comercio
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de abril de 1950 a las 15.30 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 788, 7º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de los miembros del Directorio.
4º Nombramiento del síndico y síndico suplente.
5º Remuneración del Directorio.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.28|3-Nº 13.557-v.17|4|50

ESTANCIAS Y CABAÑAS
ARGENTINAS
Año del Libertador General San Martín

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 20 de abril próximo, a las 17 horas, en su local social, 25 de Mayo 179.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347, inc. 1º del C. de Comercio.
2º Elegir directores suplentes y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.27|3-Nº 13.464-v.14|4|50

ELABORADORA ARGENTINA
DE CEREALES
Sociedad Anónima
Vieytes 388 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de abril de 1950, a las 15.30 horas, en el local Paseo Colón Nº 221, 10º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de dos directores por el término de dos años, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3º Elección del presidente del Directorio.
4º Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio 1950.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1950.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Vieytes Nº 388, de acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de los estatutos. — El Directorio.
e.27|3-Nº 13.266-v.14|4|50

ESTABLECIMIENTOS
METALURGICOS SANTA ROSA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 19 de Abril de 1950, a las 11 horas, en el local social, calle Alsina 671, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio y distribución o destino de las utilidades.
2º Remuneración al directorio y síndico.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 30º de los estatutos sociales. — El Directorio.
e.25|3-Nº 13.283-v.13|4|50

E D M A F E
S. A. Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 20 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 y 30 horas, en el local social, Uruguay 440, 9º piso, Esc. 93.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido.
3º Elección de un director presidente y dos a cuatro directores.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Remuneración del síndico por el ejercicio fenecido.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que para obtener su boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.
e.27|3-Nº 13.468-v.14|4|50

"F"

FABRICA DE ENVASES DE CARTON
PERGAMON
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Abril 29 de 1950 a las 11 horas, en Bmé. Mitre 430, oficina 205.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que establecen el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elección de síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.8|4.-Nº 14.602.-v.25|4|50

FASUCA
FABRICA SUDAMERICANA DE
CALZADOS
Sociedad Anónima Industrial
y Comercial
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de abril de 1950, a las 9 horas, en la calle Roque Pérez Nº 2563, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.
2º Remuneraciones a los directores y al síndico.
3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente para el ejercicio 1950.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1950. El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 14º del estatuto social, deberán depositar sus acciones o en su defecto un certificado bancario, en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

e.8|4-Nº 14.727-v.25|4|50

FINAGA

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera

El Directorio convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Abril de 1950, a las 11 horas, en el local social, calle San Martín 478, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 14º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949

2º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 1º de abril de 1950. "Año del Libertador General San Martín, 1950". — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.438-v.25|4|50

FLORFRANCE

Soc. Anón. Ind. y Com. de Perfumería en la Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1950, a las 12 horas, en Rivadavia 4118, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos (Artículo 347, Código de Comercio) y aprobación remuneraciones a directores gerentes.

2º Elección de directores, síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.668-v.25|4|50

"F.A.C.E.R.A."

Fábrica Argentina de Cerámica Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 y siguientes de los estatutos. se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de abril de 1950, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, Rivadavia 578, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 3 de abril de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — El Directorio

Nota: Para tener representación en la asamblea y derecho a voto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado otorgado por una institución bancaria, con no menos tres (3) días de anticipación, en la caja de la sociedad, calle Rivadavia 578, 2º piso.

e.8|4-Nº 14.760-v.21|4|50

F. A. D. I. P.

FABRICA ARGENTINA DE INSTRUMENTOS DE PRECISION

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 y siguientes del estatuto social, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de abril de 1950, a las 8 y 30 horas, en el local de la sociedad calle Rivadavia 578, piso 2º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio social cerrado el 31 de diciembre ppdo.

2º Designación de síndico, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, abril de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — El Directorio.

Nota: Para tener representación en la asamblea y derecho a voto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado otorgado por una institución bancaria, con no menos de tres días (3) de anticipación, en la caja de la sociedad, Rivadavia 578, piso 2º.

e.8|4-Nº 14.762-v.25|4|50

"FEMA" FABRICA DE TEJIDOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Año del Libertador General San Martín

Se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de abril de 1950, a las 9 horas, en el local Corrientes 447, escr. 705, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1949.

2º Disposición sobre las utilidades.

3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.645-v.25|4|50

"FABRICA ARGENTINA DE AGUJAS"

Sociedad Anónima Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en Corrientes 447, esc. 705,

ORDEN DEL DIA

1º Designar dos accionistas para firmar el acta;

2º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1949;

3º Elección del Directorio y síndicos. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.446-v.24|4|50

FABRICA DE LEVADURA "FERMOLAC"

S. A. 'En Liquidación'

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la décimoquinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Hidalgo Nº 687, el día 29 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y cuentas de liquidación al 31 de diciembre de 1949, y tomar nota del estado de liquidación de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones, o bien un certificado bancario que acredite su depósito, por lo menos con tres días de anticipación en la caja de la sociedad. En cambio se les entregará un certificado de depósito, que servirá de entrada a la reunión — Buenos Aires, 3 de abril de 1950. — La Comisión Liquidadora.

e.8|4-Nº 14.720-v.25|4|50

FABRICA ARGENTINA DE LAMPARAS S. A. "FADEL"

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas de la Fábrica Argentina de Lámparas, S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Abril de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín, a las 10 horas, en el local de la Avda. Belgrano 894, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de "Ganancias y Pérdidas", inventario e informe del síndico, correspondientes a las operaciones sociales del 12º ejercicio, concluído el 31 de diciembre de 1949.

2º Destino a darse al superávit de ejercicios anteriores.

3º Designación de cuatro directores para el nuevo ejercicio.

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a concurrir a la asamblea deben depositar las acciones o certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, o sea hasta el 25 de abril inclusive, en la caja de la sociedad, calle Algarrobo 835, Capital. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — El Directorio.

e.5/4-Nº 14.277-v.24/4/50

FINANCIERA PLATENSE SOCIEDAD ANONIMA

"FIPLA S. A.

Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las once horas, en Santa Fe 1548, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1949.

2º Renovación total del Directorio por terminación del mandato.

3º Designación del síndico y del síndico suplente por un año.

4º Remuneración anual del Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.440-v.24|4|50

FAICSA

Financiera Argentina Inmobiliaria & Comercial, S. A.

Reconquista 336— Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de abril de 1950 "Año del Libertador General San Martín", a las 12 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los directores y síndico.

4º Elección de directores.

5º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea, o bien un certificado de depósito en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, abril 1º de 1950. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.499-v.24|4|50

FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS ELECTRICOS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día viernes 28 de abril de 1950, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Vedia Nº 3892, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Proposición para aumentar el capital social de $ 12.000.000 m|n. a pesos 15.600.000 m|n.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14 486-v.24|4|50

"FERGAT"

Sociedad Anónima Inmobiliaria Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en el local social Avda. de Mayo 695, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Fijación del número de directores titulares y su elección y elección de dos directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.563-v.24|4|50

FAFYDE

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día jueves 27 de abril de 1950 (Año del Libertador General San Martín), a las 10 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Corrientes Nº 424, 1º piso, escritorio Nº 160, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Determinación del número de los directores y su elección.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 31 de 1950 - Año del Libertador Gral. San Martín. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.554-v.24|4|50

FREDOLIO

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril del año del Libertador General San Martín, 1950, a las 16.30 horas, en Avenida R. Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Ratificar acta del directorio de fecha 2 de agosto de 1949.

3º Elegir directores titulares y suplentes.

4º Elegir síndico titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

e.4|4-Nº 14.223-v.22|4|50

FLORIDA SOCIEDAD ANONIMA, Argentina, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Florida" Argentina, Financiera, Inmobiliaria y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril a las 17 y 15 horas, en su local de Avenida de Mayo Nº 981, 3er. piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con dictamen del síndico, correspondientes al 14º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de la retribución a los Directores, Directores con cargos especiales y Síndico.

4º Determinación del número de Directores para el próximo ejercicio y elección de los destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.

5º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 21 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en las Cajas de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas de un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.

e.4|4-Nº 14.155-v.22|4|50

**FLORCALDE SOCIEDAD ANONIMA**
**Talleres de Calderería y Afines**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas en el local de Avenida de Mayo 981, 3er. piso, escritorio 313, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Consideración de las pérdidas.

3º Fijación de la retribución a los Directores y a la Sindicatura, para el ejercicio entrante.

4º Determinación del número de Directores para el próximo ejercicio y elección de los destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.

5º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de acciones, en las Cajas de esta Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, marzo 30 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.148-v.22|4|50

**FABRICA DE JUGUETES INFANTINA S. A. C.**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1950. a las 11.30 horas, en la calle Lavalle 168, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1950.

e.4|4.-Nº 14.242.-v.22|4|50.

**F. I. B. A.**
**Sociedad Anónima de Finanzas e Inversiones en la República Argentina**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
del 28 de Abril del "Año del Libertador General San Martín", 1950.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Abril del "Año del Libertador General San Martín" 1950, a las 16 horas, en el local social, calle Alsina Nº 786, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico.

2º Elección de tres directores.

3º Aumento del número de miembros del Directorio a cuatro.

4º En caso de aprobarse el punto 3º), elección de un nuevo director.

5º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3|4.-Nº 14.112.-v.21|4|50.

**FABRICA DE LEVADURA "FERMOLAC", S. A. "EN LIQUIDACION"**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Hidalgo Nº 687, el día 25 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Para resolver y aprobar los actos de liquidación que proponga la comisión liquidadora y adoptar cualquier otra disposición relativa a la liquidación misma, designación de liquidadores, aprobación de sus gestiones y su remuneración.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o bien un certificado bancario que acredite su depósito, por lo menos con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad. En cambio se les entregará un certificado de depósito, que les servirá de entrada a la reunión.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1950. — Comisión Liquidadora.

e.3|4-Nº 14.193-v.21|4|50

**FABRICA DE ENVASES RIO NEGRO**
**Sociedad Anónima**
**Viamonte 759, 2º piso - Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 28 de abril, a las 11 y 30 horas, en Viamonte 759, 2º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio.

2º Determinar el número de miembros que compondrán el Directorio, y de acuerdo a ello, designar los directores titulares que correspondan y dos directores suplentes, por el término de un año.

3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.396-v.22|4|50

**FORTUNATO ANZOATEGUI LIMITADA S. A. Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de abril de 1950, a las 17 horas, en el domicilio Avda. Roque Sáenz Peña 637, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 30º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de cuatro directores titulares, síndico y síndico suplente.

3º Remuneración del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 20 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o recibo de su depósito en Bancos.

e.3|4.-Nº 14.149.-v.21|4|50.
e.22|4.-Nº 14.255.-v.25|4|50.

**FLAMEX SOCIEDAD ANONIMA**
**Industrial y Comercial**
ahora
**FLAMEX - TALAMONI SOCIEDAD ANONIMA**
**Industrial y Comercial**
**11 de Septiembre 2628 - Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de abril de 1950 —Año del Libertador General San Martín— a las 10 y 30 horas, en el local calle Bolívar 425, piso 3º, capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3º Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos.

4º Elección de un director suplente.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Consideración sobre cancelación de hipotecas.

7º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 22 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la sociedad con anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio. e.1º|4-Nº 13.822-v.20|4|50

**FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS MAURICIO SILBER S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 19º y 29º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril de 1950, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 3 de Febrero 3802, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas; proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al 7º ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de los directores, según el número que determine la asamblea, de conformidad a lo que establece el estatuto social vigente, por el término de un año.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la exigencia del artículo 23º de los estatutos sociales sobre depósito anticipado de acciones para poder asistir a la asamblea. — Buenos Aires, abril 4 "Año del Libertador General San Martín" 1950. — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.379-v.22|4|50

**FIFACO S. A.**
**Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Financiera**
**Bmé. Mitre 311 - Buenos Aires**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 25 de abril de 1950, a las 15 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos, art. 347 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con el art. 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su reemplazo un certificado bancario, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, en las oficinas de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio. e.1º|4-Nº 13.978-v.20|4|50

**FLORALGO**
**Sociedad Anónima Argentina**
**Industrial y Comercial**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en el local de Avenida de Mayo 981, 3er. piso, escritorio 313, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, con dictámen del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Consideración de las pérdidas.

3º Fijación de la retribución a los directores y a la sindicatura, para el ejercicio entrante.

4º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 22 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de acciones, en las cajas de esta sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

El Directorio

e.31|3-Nº 13.731-v.19|4|50

**FORNALIT**
**S. A. de Industrias Plásticas**
**Pasco 650 - Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre 430, oficina Rivara & Cía., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de tres directores titulares, por un año.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Fijación de las remuneraciones a los directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con los estatutos.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la caja de la sociedad cuando menos tres días antes de celebrarse la misma. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 14.043-v.21|4|50

**FERSA, S. A.**
**Comercial e Industrial**
Buenos Aires, 1º de abril de 1950.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a las Asambleas, General Extraordinaria y General Ordinaria que se celebrarán el día 29 de abril del año del Libertador General San Martín 1950, a las 10 y 11 horas respectivamente, en el local social Darwin 549, para tratar y celebrar lo siguiente:

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales, cuyo proyecto se halla a disposición de los señores accionistas en el local social.

2º Autorizar al señor presidente o vicepresidente del Directorio, o a las personas que los mismos designen, para los trámites de la aprobación o aceptación, en su caso, de las modificaciones que se indiquen por las autoridades competentes.

3º Designar a dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al noveno ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de un director titular y de un director suplente.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a las asambleas deberán depositar en la gerencia de la sociedad los títulos de sus acciones o certificados de depósitos de ellas, con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la asamblea (Artículo 25 de los Estatutos).

e.5|4-Nº 14.427-v.24|4|50

**FOX FILM DE LA ARGENTINA S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de abril de 1950, a las 15 horas, en el local calle Lavalle 1878, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1949, y distribución utilidades.

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

e.30|3-Nº 13.742-v.21|4|50

**FABRICA SPORTLANDIA**
**Sociedad Anónima**
**Comercial e Industrial**
**1950 - Año del Libertador General José de San Martín**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 1950, a las 17 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre 2279, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del 4º ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección de dos directores titulares y un suplente y síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir y tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco, por lo menos, con tres días de anticipación al indicado para la realización de la misma (Art. Nº 22). — El Directorio.

e.1º|4-Nº 14 073-v.20|4|50

**"FIDUCIA"**

**S. A. Comercial, Financiera y de Inversiones Industriales**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de abril próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 832, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949 y destino de las utilidades.

2º Elección de un director.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito bancarios, en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1950. — El Directorio.

e.29|3-Nº 13.625-v.17|4|50

**FUNDICION Y TALLERES LA UNION**

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Abril de 1950, a las 16 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3º piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del plazo de duración de la sociedad.

2º Aumento de capital, reforma de los estatutos sociales.

3º Designación de una o más personas para proponer la aprobación de la reforma de los estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la asamblea, en Reconquista Nº 314 (3º piso), Buenos Aires.

e.24|3-Nº 13.210-v.12|4|50.

**FIBRALANA**

Sociedad Anónima

**Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 21 de abril de 1950, a las 16.30 horas, en el local social calle Presidente Luis Sáenz Peña 330, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre remuneraciones a miembros del Directorio, conforme al artículo 14, inciso a) de los estatutos.

2º Consideración de memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de 2 accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, el accionista deberá depositar sus acciones o el recibo bancario en Pte. Luis Sáenz Peña 330, por lo menos, tres días antes del señalado para la asamblea y recibirá un certificado que acreditará la cantidad de acciones depositadas, según lo establecido en el art. 22 de los estatutos.

e.25|3-Nº 13.368-v.13|4|50

**"G"**

**GRAFICA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL (EN LIQUIDACION)**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en primera convocatoria para el día 28 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el domicilio social calle Leandro N. Alem 679, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al lapso cerrado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Consideración de los actos de los liquidadores realizados hasta la fecha y en especial de la venta autorizada en la reunión del 28 de Febrero del cte. año.

3º Normas para la actuación futura de los liquidadores y designación de los mismos.

4º Honorarios de los directores y síndico por el período Enero-Julio 1949.

5º Honorarios de los liquidadores y síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Liquidadora. — Horacio Quirno Lavalle, en ejercicio de la presidencia de la Comisión Liquidadora.

e.8|4.-Nº 14.600.-v.25|4|50.

**GUERLAIN, PERFUMISTA S. A.**

**Paraná Nº 1243 - Buenos Aires**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1950, a las 16 hs. en la calle Cangallo 466, 4º piso, Capital Federal, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondientes al 19º ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de honorarios al Directorio y síndico titular y aprobación de la remuneración a la gerencia.

4º Elección de dos directores y del síndico titular para el ejercicio 1950.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el art. 24 de los estatutos para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o el recibo correspondiente bancario en la secretaría de la sociedad, por lo menos con tres días antes del señalado para la reunión, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.414-v.24|4|50.

**GOFIEL**

**Comercial e Industrial S. A.**

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo prescripto en el art. 10 de los estatutos sociales y lo resuelto por el Directorio en su sesión del 1º de abril cte., se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de abril en curso, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo número 560 (planta baja), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año, por terminar sus mandatos los actuales.

3º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad o acreditar su depósito en institución bancaria, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, abril 5 de 1950. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.411-v.24|4|50

**GUANIZUIL**

**S. A. Rural y Comercial**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el treinta de abril a las once horas en San Juan 3427, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Nombramiento de tres directores por un período y de síndicos titular y suplente hasta la siguiente asamblea ordinaria.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta y registro de asistencia. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.504-v.24|4|50

**GARCIA Y DIAZ LIMITADA**

**Sociedad Anónima**

**de Representaciones Marítimas**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 1950, a las once horas, en el local social, calle Sarmiento 329, séptimo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al vigésimo tercero ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de un director.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Fijación de la remuneración al síndico.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.5|4-Nº 14.539-v.24|4|50

**"GUAICURU" S. A.**

**Inmobiliaria, Agrícola e Industrial**

**Colón 346 - Resistencia (Chaco)**

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de "Guaicurú", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Abril de 1950, a las 16 horas, en el local social calle Colón 346, Resistencia, Chaco, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al décimo tercero ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de director, director suplente, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 12º de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar en poder de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Director.

Resistencia, 25 de Marzo de 1950.

Año del Libertador General San Martín

e.28|3-Nº 13.691-v.15|4|50.

**G L A S T R A**

**Soc. Anón. Comercial e Industrial Material Ferroviario**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, el Directorio de esta sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 27 de Abril de 1950, a las 11 horas, en el edificio de la calle 25 de Mayo 81, entrepiso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de los directores, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

El Directorio

e.4|4-Nº 14.270-v.22|4|50

**GEOTECNICA, S. A. COM. E IND.**

Asamblea General Ordinaria de accionistas convocada para el día 15 de abril de 1950, a las 9 horas en el local social calle Charcas 1775, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de cinco directores titulares por el término de 2 años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de 1 año.

4º Distribución de utilidades.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a las asambleas deberán cumplir el requisito prescripto por el artículo 14º de los estatutos. — M. T. Meadows, presidente.

e.22|3-Nº 13.065-v.10|4|50

**"GUARANI"**

**Sociedad Anónima**

**Financiera, Comercial e Industrial**

Convócase a Asamblea Ordinaria para abril 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín, a 11 y 30 horas, en Corrientes 447, escritorio 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos, artículo 347, inc. 1º, Código de Comercio, del último ejercicio.

2º Elección del Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.547-v.24|4|50

**"GRANDES AVENIDAS, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA"**

**G.A.S.A.I.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en el local social Avda. de Mayo 695, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 8º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y su elección.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.31|3.-Nº 13.788-v.19|4|50.

**GALENA — SIGNAL OIL COMPANY, S. A.**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 20 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en Avenida Alem Nº 619.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del señor síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Fijación del número de miembros del Directorio para el año 1950 y su elección.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Honorarios del directorio y del síndico por el ejercicio anual que vence el 31 de diciembre de 1950.

5º Designación de dos acciones para firmar el acta. — El Directorio.

e.28|3-Nº 13.609-v.15|4 50

**"H"**

**HUSER**

**Sociedad Anónima,**

**Industrial y Comercial**

**Guatemala 4559 - Buenos Aires**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Guatemala 4559, el día veintinueve del corriente, a las diez y seis horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Fijar la remuneración de los directores y del síndico de acuerdo con el artículo 15, inc. b).

3º Ratificación de la resolución del Directorio (acta número 8 punto II, artículo 9, inc. d) de los estatutos.

4º Elección de directores por un año.

5º Elección de síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1950.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo

depósito en la caja de la sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria. — Buenos Aires, Abril del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.629-v.25|4|50.

**HORACIO MORIXE S. A. MOLINERA**
**Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 29 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 9 horas, en Corrientes Nº 222, piso 11, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8|4.-Nº 14.577.-v.25|4|50

**HIJOS DE YBARRA - Arg. S. A. C. e I.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 29 de abril del corriente año, a las 12 horas, en la sede social, Cabrera Nº 3673, de esta Ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Conocimiento y consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1949 y aplicación de utilidades.

2º Conocimiento y consideración, de acuerdo al Art. 6º del estatuto, de la remuneración especial fijada a un miembro del Directorio.

3º Remuneración al Directorio y síndico y su distribución.

4º Elección del síndico.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, abril 8 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Se recuerda para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos al fijado.

e.8|4-Nº 14.674-v.25|4|50

**HABAS ARGENTINO**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de abril, en el local social Uruguay 412, a las 17,30 horas, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección Directorio y síndicos titular y suplente.

4º Fijación de honorarios a Directorio y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5|4.-Nº 14.489.-v.24|4|50

**HISPANO ARGENTINA**
**FABRICA DE AUTOMOVILES**
**SOCIEDAD ANONIMA**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril corriente, en Campichuelo Nº 250, a las 11 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario y balance de la sociedad e informe del síndico, correspondientes al 20º ejercicio social.

3º Elección de dos directores.

4º Elección del síndico y su suplente. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.551-v.24|4|50

**"HULYTEGO"**
**Industrias de Hules y Telas Engomadas S. A.**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local Avda. Forest 2980, el 27 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 14 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.295-v.22|4|50

**H I L L I A R D S. A.**
**Lanera y Comercial**
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo Nº 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Abril de 1950, a las 15 horas, en el local social de la sociedad, calle Tucumán Nº 348 piso 6º, escritorios 601|610 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.253-v.22|4|50

**"HULYTEGO"**
**Industrias de Hules y Telas Engomadas S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 14 y 30 horas, en Avda. Forest 2980, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949, y repartición de utilidades.

2º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea, de acuerdo al artículo 8 de los estatutos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.297-v.22|4|50

**HOULDER BROTHERS & CO. (ARGENTINA) LTD.**
**(Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales)**
**Calle 25 de Mayo Nº 499 - Buenos Aires**
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1950, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 499, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores por el término de tres años.

4º Nombramiento de un Síndico y un Síndico Suplente.

5º Determinar la retribución que corresponderá a los directores por el período que comprende el Balance presentado a la aprobación de la Asamblea.

6º Nombramiento de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen y aprueben el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, marzo 30 de 1950. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo accionista deberá depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con anticipación no menor de tres días al fijado para esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos.

e.4|4-Nº 14.088-v.22|4|50

**H E R R A M E C**
**S. A. Industrial Comercial**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril próximo, a las 10,20 horas, en el local social, Belgrano 990, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|949.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Determinación del número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y elección de directores, por un año.

4º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Comunícase a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 17 de los estatutos). — El Presidente.

Buenos Aires, Marzo de 1950. "Año del Libertador General San Martín".

e.4|4|-Nº 14.256-v.22|4|50

**H I G A M A R**
**Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola, Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10.30 horas, en Avenida R. Sáenz Peña 547, 3º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elegir directores titulares y suplentes.

3º Elegir síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

e.3|4.-Nº 14.116.-v.21|4|50.

**Hilandería de Algodón Peinado ALPESA S. A.**
**Industrial, Comercial e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de Abril de 1950, a las 16 horas, en Paso Nº 587, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio comercial, terminado el 31 de Diciembre de 1949, así como del inventario e informe del síndico.

2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio fenecido.

3º Fijación del número de directores para el ejercicio entrante y elección de los mismos.

4º Remuneración del director presidente y directores gerentes para el ejercicio venidero.

5º Consideración de los contratos celebrados y demás actuaciones del Directorio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas depositarán en la caja social con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o certificado respectivo en el local de la sociedad; la misma les otorgará un recibo expresando el número de acciones depositadas, el que servirá de entrada a la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.3|4-Nº 14.180-v.21|4|50

**HELIOLAC, S. A.**
**Cía. Argentina, Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, calle Perú Nº 1341, en Buenos Aires, el día 25 de Abril de 1950, a las 15 horas con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Nombramiento de dos directores titulares de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos.

3º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la presente asamblea.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada deberá depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, Perú 1341, Buenos Aires, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.1º|4.-Nº 13.920.-v.20|4|50.

**HOLT RUFFIN Y CIA.**
**S. A. Comercial y Financiera**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en las oficinas de la sociedad, Avda. R. S. Peña 1110, 4º piso, el día 17 de abril de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949 y distribución de utilidades.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Designación de tres directores titulares.

4º Designación de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25|3-Nº 13.341-v.13|4|50

**H E L I O S S. A.**
**Compañía Argentina Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 28 al 36 de los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, Perú 1341, el día 18 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10,30 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director suplente por tres años, a partir del 29 de marzo de 1950 y de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y uno de los directores.

Para asistir, todo accionista deberá depositar en la administración sus acciones o los certificados de depósito de las mismas expedidos por una institución autorizada, tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.25|3-Nº 13.273-v.13|4|50

**"HILANDERIA PLATENSE"**
**Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera**
**Avda. Pte. Roque S. Peña 943, 2º p.**
**Buenos Aires**
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 18 de Abril p.v., a las 11 horas, en el local de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 943, 2º piso, escr. 10|14, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario de la asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

2º Lectura consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 15º ejercicio terminado el 31 de Diciembre ppdo. Distribución de las utilidades.

3º Determinación del número de directores titulares y suplentes; elección de directores titulares y suplentes y de síndico titular y suplente.

4º Retribución del síndico.

Se previene a los señores accionistas que, conforme al artículo 11º de los estatutos, para formar parte de la reunión deberán depositar por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o presentar un certificado bancario de su depósito. — El Directorio.

e.25|3-Nº 13.272-v.13|4|50

**HUGOGUIDO SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, COMERCIAL E INMOBILIARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Abril de 1950, a las 9½ horas, en Corrientes 447, esc. 725, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos accionistas para firmar el acta;
2º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1949.
3º Elección del directorio y síndicos. — El Directorio.
e.28|3-Nº 13.512-v.15|4|50.

"I"

I. F. A.
S. A. Industria Frigorífica Argentina
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Abril de 1950, Año del Libertador General Don José de San Martín, a las 17 horas, en su local Humberto Iº 626, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio; correspondientes al décimo noveno ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1949 y distribución de utilidades.
2º Elección de síndico y su remuneración.
3º Remuneración a los Directores que prestan servicio como empleados de la empresa.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.8|4-Nº 14.587-v.25|4|50

IMPREX Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Abril de 1950, a las 16 horas, en Bonpland 1460, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general e informe del síndico del XI ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de Directorio y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.8|4-Nº 14.589-v.25|4|50.

INDYCO SOC. ANON.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de Indyco S. A., Industrial, Comercial y Financiera por 15 días a la 8ª Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Abril a las 8.30 horas en la calle Corrientes 447, 7º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.
3º Elección de Directorio, síndico y síndico suplente. — Bs. Aires, abril de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.
e.8|4-Nº 14.594-v.25|4|50.

INDUSTRIA METALURGICA HAEDO S. A., COM.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 12.30 horas, en Bartolomé Mitre 2224, Capital Federal, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, y cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de enero ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración a los directores que han desempeñado funciones técnico-administrativas de carácter permanente.
4º Modificación de los artículos 6º, inciso C y 9º de los estatutos sociales.
5º Elección de presidente, cuatro directores y un director suplente, síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
e.8|4-Nº 14.591-v.25|4|50.

I N T A
Industria Textil Argentina S. A.
Piedrabuena 4315 — Buenos Aires
Convócase a los señores tenedores de acciones ordinarias de Inta, Industria Textil Argentina S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas en el local de la calle Sarmiento 355, a fin de considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración al directorio y síndico.
4º Elección de seis directores.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se hace presente que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad o en su defecto, un certificado expedido por un banco regido por la Ley Nº 12.156, a fin de obtener el boleto de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, abril 3 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.8|4-Nº 14.638-v.25|4|50

INDUSMER
Sociedad Anónima Comercial
San Martín 50
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril, a las 11 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1 del Código de Comercio.
2º Fijación remuneraciones al directorio y síndico.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 3 de abril de 1950. — El Directorio.
e.8|4-Nº 14.759-v.25|4|50

INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S. A.
CONVOCTORIA
Se convoca a los señores accionistas del "Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S. A.", a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en nuestra sede social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Reconquista número 336, piso 10, para el día 29 de abril "Año del Libertador General San Martín" 1950, a las 10 y 30 horas, para tratar y resolver la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración directorio y síndico.
4º Elección de 6 directores, 3 directores suplentes, síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Nota: Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.
e.3|4-Nº 14.650-v.25|4|50

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO, Sociedad Anónima
2da. CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 20 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en su sede social de la calle Charcas 2330|54, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico.
3º Elección de siete miembros titulares del Directorio: presidente, vicepresidente, secretario, cuatro vocales y dos miembros suplentes.
4º Elección de síndico titular y suplente. — Director Secretario.
e.8|4-Nº 14.746-v.19|4|50

"INDO", INDUSTRIAS DE OLEAGINOSOS
Sociedad Anónima Comercial
De acuerdo con el artículo 10 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de abril de 1950, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, Rivadavia 578, 2º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
Nota: Para tener representación en la asamblea y derecho a voto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado otorgado por una institución bancaria, con no menos de tres (3) días de anticipación, en la caja de la sociedad, Rivadavia 578, 2º piso.
e.8|4-Nº 14.764-v.25|4|50

Intercambio Comercial y Turístico Argentino Palestinense
"ARPALSA" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
De acuerdo con el art. 25 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de abril de 1950, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Esperanza 435, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio comercial, finalizado el 31 de diciembre de 1949.
2º Designación de cuatro directores titulares por dos años; un director titular por un año y dos directores suplentes por un año.
3º Designación de un síndico titular y un suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con el art. 22º de los estatutos, para poder participar en la asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados en la caja de la sociedad, con 3 días de anticipación al designado en la convocatoria.
e.8|4-Nº 14.733-v.25|4|50

"IWECO"
ISIDORO WEIL Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para Abril 27 de 1950, a las 9 horas, en Espinosa 42.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elegir Directorio y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.269-v.22|4|50.

"I.F.I.C." S. A.
Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de abril de 1950 a las 10 horas, en la calle Uruguay 440, 9º piso, escr. 93|95, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al cuarto ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1949, como también de la cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.
2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio fenecido.
3º Consideración de los contratos celebrados y demás actuación del Directorio.
4º Elección de un director presidente por tres años, síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con lo dispuesto por el art. décimo primero de los estatutos, los señores accionistas depositarán en la caja social, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o un certificado expedido por un banco u otra entidad autorizada por el Directorio, donde conste el depósito de las mismas; la sociedad les otorgará un recibo expresando el número de acciones depositadas, que servirá de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, marzo 29 de 1950. — El Directorio.
e.3|4-Nº 13.991-v.22|4|50

I L L A & C I A.
S. A. C. e Industrial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo con el estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1950, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Serrano 993, Capital, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949 e informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de tres directores titulares por tres años y tres directores suplentes por un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de seguridad de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1950. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.272-v.22|4|50

"INCOFI"
S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las once horas, en Sarmiento 424, 6º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Consideración de las renuncias presentadas por los señores directores de la sociedad y fijación de la fecha de cese en sus mandatos, en caso de ser aceptadas.
3º Determinación del número de miembros del Directorio, designación de los nuevos directores y fijación de la fecha en que iniciarán y terminarán sus mandatos.
4º Designación de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes de la fecha en que se realizará la asamblea. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.381-v.22|4|50

"INDARCON"
Sociedad de Industria y de Comercio S. A.
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de abril, a las 19 horas, en la calle Bartolomé Mitre Nº 1976, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.
2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
3º Determinar el número de directores.
4º Elegir directores y síndicos titular y suplente.
Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el local acredite su depósito en una institución de la sociedad, o un certificado que bancaria, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1950. — El Directorio.
e.30|3.-Nº 13.704.-v.18|4|50

I T A S A
Industrias Técnicas Argentinas, S. A. Com. y Fin.
Domicilio legal: Sarmiento 459-87
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se

celebrará el día 28 de abril de 1950, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2° piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración y aprobación documentos Art. 347 del Código de Comercio.

2° Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico, titular y suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas, para poder concurrir, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — Buenos Aires, 1° de abril de 1950. — El Directorio.

e.5|4-N° 14.500-v.24|4|50

**IMPERIAL**
**Sociedad Anónima Comercial Inmob. e Ind.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Abril, a las 17 horas, en el local social de la calle Lavalle 333, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, demostración de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de un director.

4° Elección de síndico titular y suplente por un año.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.1°|4-N° 14.018-e.20|4|50

**Instituto Científico Industrial y Comercial**
**PAUL HNOS. S. A.,**
**Veterinaria, Agronomía, Artículos para el Hogar**
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 24 del corriente, a las 21 horas, en el local social calle Maipú 25, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Modificación del artículo 8° del estatuto vigente.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 1° de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

e.1°|4-N° 13.950-v.20|4|50

**IGUAZU**
**Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera**
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de abril de 1950, Año del Libertador General José de San Martín, a las 19,30 horas, en Avenida de Mayo 560,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1949.

2° Elección de cinco directores, síndico titular y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.30|3.-N° 13.762.-v.18|4|50

**INMOBILIARIA MAURA Y COLL, S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 17° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de abril próximo en las oficinas de esta Capital, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 570, a las 17,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 10° ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1949.

2° Elección de dos directores suplentes, por tres años.

3° Elección de síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 19° de los estatutos sociales, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en las oficinas de la sociedad en la Capital Federal, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 570, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.3|4-N° 14.083-v.21|4|50

**INSTITUTO HOLOTERAPICO ARGENTINO**
**Sociedad Anónima**
**Medrano 162|64 - Capital Federal**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 22 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 12,45 horas, en el local de la sociedad, calle Medrano 162|64, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1949.

2° Aplicación y distribución de utilidades y reservas.

3° Elección del síndico titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de su tenencia, en la administración de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, 22 de marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

e.30|3.-N° 13.710.-v.18|4|50

**"INMOFINA"**
**Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de abril próximo, a las 16,30 horas en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 832, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949 y destino de las utilidades.

2° Fijación del número y elección de directores titulares.

3° Elección de síndico titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito bancarios, en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1950. — El Directorio.

e.29|3-N° 13.626-v.17|4|50

**INEDITO Soc. An.**
**Inmobiliaria y Editorial**

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede, Montevideo 640, el 20 de abril próximo a las 18 y 30, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2° Designación de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar en la administración de la sociedad antes del día 17 de abril próximo inclusive, sus acciones o certificado de banco que funcione de acuerdo con la Ley 12.156, que acredite que aquéllas se hallan depositadas en el mismo (art. 18 del estatuto). — Buenos Aires, marzo 24 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El presidente.

e.29|3-N° 13.698-v.17|4|50

**INSTITUTO ROSENBUSCH S. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 17 de Abril a las 10 horas, en San José N° 1481, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2° Destino de las utilidades y remuneración de los directores y del síndico.

3° Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de presidente, vice-presidente, directores titulares y suplentes.

4° Elección de síndico titular y suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 24 de los estatutos dice: "Para poder tomar parte en las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la sociedad o entregarán un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada en la convocatoria. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea mediante poder en forma o simple carta-poder; los directores no podrán ser mandatarios."

e.24|3-N° 13.205-v.12|4|50.

**"INARES"**
**S. A. Inmobiliaria, Financiera y de Inversiones Industriales**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Abril próximo a las 9.40 horas, en el local de la calle Sarmiento N° 459, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949.

2° Elección de síndico titular y suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10° de los estatutos, deberán depositar sus certificados o un instrumento bancario que acredite su depósito, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Evaristo Arnus, presidente.

e.3|4-N° 14.165-v.21|4|50

**INFINCO, S. A.**
**Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera**
**Año del Libertador General San Martín**
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Abril de 1950, a las quince horas, en la sede social sita en la Avda. P. R. S. Peña 720, 9° piso "F", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección por cesación de mandato, de tres directores titulares, dos directores suplentes, como así también de un síndico titular y un síndico suplente.

4° Remuneración del síndico.

5° Elección de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Extracto del artículo 11 de los estatutos sociales:

"Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar hasta el día de la última publicación. — El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o casas bancarias del país o del extranjero."

e.24|3.-N° 13.237.-v.12|4|50.

**IMPEX S. A.**
**Comercial, Industrial y Financiera**

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades.

2° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente, por un año.

3° Remuneración del Directorio y del síndico por el ejercicio vencido.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Balcarce 749, el 14 de abril próximo, a las 11.30 horas.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para tener derecho de asistencia y votó a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país, en el domicilio legal de la sociedad, Balcarce 749, Capital Federal, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, veintiuno de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.27|3.-N° 13.429.-v.14|4|50

**INDARGENTOL**
**S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de abril de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín, a las 17 horas, en el local de la calle Corrientes 569, piso 8°, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance anual, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2° Distribución de utilidades.

3° Remuneración al directorio y síndico.

4° Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de directores.

5° Elección de síndico titular y suplente.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente, de acuerdo al artículo 11 de los estatutos, que para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, o en su defecto, presentar un certificado bancario, a fin de obtener el boleto de entrada hasta una hora antes del señalado para la celebración de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 18 de 1950. — El Directorio.

e.22|3-N° 13.092-v.10|4|50

**INDUSTRIAS Y COLONIAS PUERTO DELICIA, S. A.**
**Comercial, Inmobiliaria y Financiera**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 10° del estatuto de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 5ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de abril del año del Libertador Gral. San Martín 1950, a las 16 horas, en la sede de la misma, Av. Corrientes N° 484, piso 6°, Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 5° ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949;

2° Remuneración del Directorio y síndico;

3° Distribución de utilidades;

4° Elección de cinco directores titulares y dos suplentes; síndico y síndico suplente;

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta 3 días hábiles antes de la reunión a fin de poder participar en la misma, de acuerdo con lo que dispone el art. 10° del Estatuto. — El Directorio.

e.23|3-N° 13.136-v.15|4|50

**"J"**

**"JOLUCA"**
**Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial**
CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de abril del corriente año a las 12

horas treinta minutos en la calle Rivadavia Nº 5956, para tratar lo siguiente:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares y un director suplente.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.8|4-Nº 14.699-v.25|4|50

JACOBS BROTHERS
Soc. Anón. Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 28 de abril de 1950, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Alsina 1268, Buenos Aires, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la sede de la sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Abril 3 de 1950. — El Directorio.
e.8|4-Nº 14.756-v.25|4|50

J. & E. ATKINSON LIMITADA
Sociedad Anónima Argentina
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día viernes 28 de abril de 1950, a las 10 horas, en los escritorios de Bmé. Mitre 559, 6º piso, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949 y distribución de utilidades.
2º Elegir directores y síndicos por un año y fijar remuneraciones.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — J. & E. Atkinson Ltda. S. A. — El Directorio.
e.5/4-Nº 14.331-v.24/4/50

JANSEN
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las once horas, en el local social, calle Maure 1747, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de directores titulares y un suplente, por dos años y de síndico titular y suplente, por un año.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.3|4-Nº 14.175-v.21|4|50

JOHNSON & JOHNSON
DE ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 17 de abril de 1950, a las 15 y 30 horas, en el local social, Darwin 471, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1949, e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades. Emisión de acciones.
3º Designar las personas que harán los trámites de inscripción de la emisión de acciones en caso de ser aprobada por la asamblea.
4º Remuneración al Directorio y síndico.
5º Elección de directores y síndicos.
6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.25|3-Nº 13.357-v.13|4|50

JOHN POWELL Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 25 de abril de 1950, a las 16 horas, que tendrá lugar en el local social, calle Condarco 1535, para considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de diciembre de 1949, inventario e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.1º|4-Nº 13.932-v.20|4|50

"K"

"KAUFMANN SUDAMERICANA"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 33 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18.30 horas, en el local social, calle San Martín 201, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores, un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.5/4-Nº 14.331-v.24/4/50

"L"

LA TECNICO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA ARGENTINA, SOC. ANONIMA
"T.E.C.I.F.A.R."
Uruguay Nº 618, piso 8º — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en el local Córdoba 645, cuarto piso, oficinas A y B, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de síndico por un año.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 20 de los estatutos sociales.
e.8|4-Nº 14.503-v.25|4|50

"LIBREGULE"
Sociedad Anónima de Mandatos y Finanzas

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 Abril 1950, 12 horas, en Montevideo 184, 5º piso,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
e.8|4-Nº 14.626-v.25|4|50.

"LOS GOBELINOS"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Conforme al estatuto social convócase a los Sres. accionistas de: "Los Gobelinos", S. A. Comercial e Industrial, a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril del corriente año a las 19 hs. en el local social Florida 125, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.
3º Elección de síndico titular y suplentes.
4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.8|4-Nº 14.571-v.25|4|50

L. HINTERMEYER
Sociedad Anónima, Agrícola y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10.30 horas, en su local Villanueva 1355, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Resolver sobre el destino de las utilidades.
3º Elección de cuatro directores titulares por un año. Síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.8|4-Nº 14.601-v.25|4|50

LA OLIVARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1950, a las 11 horas, en Carlos Pellegrini 775, 2º piso, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1949, e informe del síndico.
2º Fijación del número de directores (art. 11 de los estatutos).
3º Elección de dos o más directores, conforme a lo que se resuelva; de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, marzo 30 de 1950. — El Directorio.
e.8|4-Nº 14.643-v.25|4|50

LABORATORIO WANDER ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de abril de 1950, a las 9 horas, en el local social calle French 2334, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inclusive repartición de utilidades.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Fijación de honorarios del síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.8|4-Nº 14.763-v.25|4|50

"LYON - ARGENTINA, S. A."
Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 29 de abril de 1950, a las 12 y 30 horas, en nuestra sede social, calle Alsina 1487, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de estatutos;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.8|4-Nº 14.646-v.25|4|50

LA PROPIEDAD COMUN S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social, Cangallo 328, el día 25 de abril de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 18 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Ampliar la autorización conferida al Directorio por la asamblea del 6 de mayo de 1949.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.5|4-Nº 14.457-v.24|4|50

LA FABRIL S. A.
Desmotadoras, Depósitos y Warrants

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en 25 de Mayo 486.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades en la forma propuesta en la memoria, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 1949.
2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.5|4-Nº 14.530-v.24|4|50

"LYON - ARGENTINA", S. A.
Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de abril de 1950, a las 12 horas, en nuestra sede social, calle Alsina 1487, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta;
2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1949;
3º Destino de reservas y distribución de las utilidades;
4º Fijación del número de miembros titulares del Directorio; elección de directores, de un síndico y de un síndico suplente; fijación de la remuneración de estos últimos. — El Directorio.
e.8|4-Nº 14.647-v.25|4|50

Año del Libertador General San Martín
"LA ADMINISTRADORA, S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de abril de 1950, a las 11 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 30º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949, y distribución de utilidades.
2º Elección del 1 a 3 directores, por 3 años (artículo 16º de los estatutos).
3º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
4º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Abril 3 de 1950. — El Directorio.
e.8|4-Nº 14.744-v.25|4|50

"LA FORTUNA"
S. A. Argentina de Ahorro y Previsión
Avda. de Mayo 776 - Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 776, piso 2º, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de 2 accionistas que oficiarán de escrutadores y firmarán el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
3º Elección por 2 años de 3 directores titulares y de 3 suplentes por haber completado el actual Directorio el término de su mandato.
4º Elección por 1 año de síndicos titular y suplente.
Para concurrir los señores accionistas depositarán en la sociedad sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión, sin computarse ese día. — El Directorio.
e.8|4-Nº 14.737-v.25|4|50

LA FORMOSEÑA
S. A. Industrial, Comercial, Forestal y Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 29 de abril de 1950, a las 11,30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, 5º piso:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejer-

cicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de un director titular y un director suplente.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1950. — "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.
e.8|4-Nº 14.644-v.25|4|50

**LEVER HERMANOS LIMITADA**
**Sociedad Anónima Argentina, Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Abril de 1950, a las 10.45 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949 y distribución de utilidades.
2º Elegir directores y síndicos por un año y fijar remuneraciones.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Lever Hermanos Limitada, Soc. Anón. Com. e Ind. — El Directorio.
e.5/4-Nº 14.329-v.24/4/50

**LA FIRMEZA**
**Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a la hora 10, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.
2º Retribución al Directorio y síndico.
3º Elección de directores, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 31, Año del Libertador General San Martín 1950 — El Directorio.
e.5/4-Nº 14.314 v.24/4/50

**LA COMERCIAL TECNICA**
**Sociedad Anónima Financiera, Industrial e Inmobiliaria**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de La Comercial Técnica, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril, a las 16 y 15 horas, en su local de Avenida de Mayo Nº 981, 3er. piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de las utilidades.
3º Fijación de la retribución a los directores y a la sindicatura para el ejercicio entrante.
4º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 21 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las cajas de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un banco, regido por la Ley 12.156, con tres días de anticipación.
e.5/4-Nº 14.380-v.24/4/50

**LENG, ROBERTS & CIA. (VENTAS), S. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1950, a las 15 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1949 e informe del síndico.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
H. E. Clisby, presidente.
e.5|4-Nº 14.467-v.24|4|50

**LA ADUANERA**
**S. A. Comercial de Representaciones y Despachos de Aduana**
**Año del Libertador General San Martín**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de abril de 1950 a las 10.15 horas en el local social de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio al 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de tres directores titulares por un año.
3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.
4º Fijar la remuneración de los directores y síndico para el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.5|4-Nº 14.464-v.24|4|50

**LA SUIZA ARGENTINA, S. A.**
**Estancias y Canteras**
**25 de Mayo 11 — Buenos Aires**
CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el Art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local 25 de Mayo Nº 11, piso 4º, el día 28 de Abril del corriente año, a las 11 horas, a objeto de considerar los asuntos del siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, demostración de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al XXVIIº ejercicio social.
2º Elección de dos directores titulares, de un síndico titular y de un síndico suplente, que cesan todos en sus mandatos y son reelegibles.
3º Designación de dos accionistas para firmar, en representación de los demás, el acta de la asamblea.

Nota: Estatutos, Art. 25. — "Para obtener entrada a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco de la Capital, tres días antes del fijado para la reunión." Buenos Aires, Abril 1º de 1950. — El Directorio.
e.5|4.-Nº 14.422.-v.24|4|50.

**LABORATORIOS OTTO S. A.**
**Estados Unidos 1846|52**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en Estados Unidos 1846|52 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del vigésimo cuarto ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de tres directores titulares por dos años; un director suplente por dos años; síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Rodolfo Isely, Presidente.
e.5|4-Nº 14.456-v.24|4|50.

**LOZADUR**
**Grandes Fábricas Argentinas de Cerámica S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Lozadur" Grandes Fábricas Argentinas de Cerámica, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril, a las 17 horas, en su local de Avenida de Mayo Nº 981, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de las utilidades.
3º Fijación de la retribución de los directores, directores con cargos especiales y síndico.
4º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las cajas de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.
e.5|4-Nº 14.506-v.24|4|50

**LONALINO**
**S. A. Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 del corriente mes a las once horas en el local social, calle Corrientes 222, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.5|4-Nº 14.534-v.24|4|50

**LAMURAGLIA S. A.**
**Industrial, Comercial y Financiera**
CONVOCATORIA
**Año del Libertador General San Martín**

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril de 1950, a las 12 horas, en el local de la sociedad, calle Escalada 1961, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos; fijación del límite a la remuneración anual del Directorio y síndico.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos, y de tres directores suplentes por el término de un año, de acuerdo con el art. 10 de los estatutos.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el art. 25 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, o el correspondiente recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 30 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.
e.5|4-Nº 14.564-v.24|4|50

**"LA LIPSIA" S. A.**
**Compañía Comercial y Financiera**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de abril de 1950, a las 10,30 horas, en nuestro local social, Avenida Corrientes 330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Fijar el número de directores titulares y suplentes.
3º Elección de los directores titulares por un año y directores suplentes por igual plazo.
4º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1950.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con dos días de anticipación. (Art. 21). — Buenos Aires, 31 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.5|4-Nº 14.517-v.24|4|50

**LA FINANCIERA S. A.**
**Compañía Inmobiliaria**
**Buenos Aires**
CONVOCATORIA

Se convoca por diez y ocho días a los señores accionistas de La Financiera, Sociedad Anónima, Compañía Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el viernes 28 de abril de 1950, a las 18 horas, en el local de la calle San Martín 66, primer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Aprobación de remuneraciones.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar, en la sociedad, las acciones, los certificados provisorios o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha de la realización de la asamblea.
e.5|4-Nº 14.545-v.27|4|50

**"LA INDUSTRIAL AGROPECUARIA"**
**"L. I. A."**
**Sociedad Anónima Comercial y Financiera**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de abril p.v., a las 11 horas, en el local social de Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 852, 3er. piso, esc. 305, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de secretario de la asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.
2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio social, terminado el 31 de diciembre ppdo. — Distribución de las utilidades.
3º Nombramiento de director general y de síndicos titular y suplente.
4º Remuneración del director general y del síndico.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de su depósito, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Director General.
e.5|4-Nº 14.562-v.24|4|50

**"LA JOVEN ITALIA"**
**Sociedad de Socorro Mutuo**
Buenos Aires, Abril 1º de 1950.

Invítase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Abril de 1950, a las 10.30 horas, en su local Boulogne Sur Mer Nº 730, Capital, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º Memoria.
3º Inventario general y balance.
4º Rendición de cuentas año 1949.
5º Designación de la comisión escrutadora.
6º Elección de nuevas autoridades.
7º Designación de dos socios para firmar el acta. — Luis Panelli, presidente. — Umberto Isola, secretario.
e.4|4-Nº 14.260-v.12|4|50

**LA MALA REAL ARGENTINA S. A.**
**(Cía. de Representaciones Marítimas)**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1950, a las 11 horas, en el local social, Reconquista 314, Buenos Aires, para tratar:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de y pronunciamiento sobre la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente.
3º Fijar la retribución de los miembros del Directorio y síndico.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.233-v.25|4|50

**LOS MACACHINES**
**Sociedad Anónima**
**Inmobiliaria, Agrícola Ganadera**
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 29 de abril de 1950, a las 11 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 720 (piso 1º), a efectos de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de síndico titular y suplente, por un año.
3º Remuneración al Directorio y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.344-v.22|4|50

**LA ESMERALDA CAPITALIZACION**
**Sociedad Anónima Argentina**
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo que establece el Art. 30 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de "La Esmeralda Capitalización, Sociedad Anónima Argentina", a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril corriente a las 11,30 horas, en el local social, calle Esmeralda Nº 135|45 (1er. piso) para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 19º ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1949.
2º Lectura del dictamen del síndico.
3º Ampliación del número de miembros titulares de que ha de componerse el Directorio.
4º Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Dr. Luis Mitre, Sr. Marcelo A. Robirosa y Dr. Rodolfo García Arias, que han terminado su mandato y elección del o de los directores titulares que corresponda de acuerdo con lo resuelto por la asamblea al tratar el punto tercero de la presente Orden del Día.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los Sres. Virginio Maffei y Dr. Mario S. Marini, respectivamente, que terminan su mandato.
6º Elección de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (Art. 34 de los estatutos).
Buenos Aires, abril del Año del Libertador Gral. San Martín, 1950. — El presidente.
e.4|4-Nº 14.229-v.22|4|50

**LA MAXIMA**
**Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial**
El Directorio convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de abril de 1950, a las 11 horas, en su local social, calle Reconquista 336, con objeto de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio, cerrado al 31 de diciembre de 1949.
2º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3º Elección del Directorio.
4º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.365-v.18|4|50

**LANERA MERINO**
**Sociedad Anónima**
**Industrial, Comercial y Financiera**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 1950, a las 18 horas, en su local de la calle Uruguay Nº 367, piso 5º, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio que ha terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de las utilidades.
3º Remuneración del síndico titular.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el último apartado del artículo 13 del estatuto social.
Buenos Aires, marzo 29 de 1950. — El Directorio.
e.1º|4-Nº 14.026-v.20|4|50

**LAS ROCAS S. A.**
**Comercial, Industrial, Inmobiliaria**
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de abril del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 11 horas en Callao Nº 295, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2º Disposición de utilidades y remuneración de directores y síndico.
3º Elegir síndicos titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.3|4-Nº 13.947-v.21|4|50

**LABORATORIOS ANDROMACO S. A.**
CONVOCATORIA
Los señores accionistas son convocados en Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 1950 a las 9 horas en la sede social, Avenida Ingeniero Huergo 1145, para deliberar sobre la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1949, memoria del Directorio, informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Nombramiento de dos directores titulares.
3º Nombramiento de síndico titular y de síndico suplente.
4º Autorización al Directorio para la eventual hipoteca o venta del inmueble de la Avenida Ingeniero Huergo 1139|51.
5º Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta de asamblea. — Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1950. — El Directorio.
e.3|4-Nº 13.931-v.21|4|50

**"LA COSECHERA" A. B. ROCCA**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA
En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de abril próximo a las 17 horas, en su local social, calle General Hornos 154, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo tercer ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de las utilidades.
3º Fijación de los honorarios del síndico.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de la asamblea.
Presidente
e.1º|4-Nº 13.900-v.20|4|50

**LONGVIE**
**Sociedad Anónima**
**Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA
De conformidad con el art. 21 de los estatutos sociales, se cita a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de abril de 1950, a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo 456, 4º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del síndico.
4º Elección de un director suplente por el término de un año, en reemplazo de don Roberto D. Zimmermann, fallecido.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósitos bancarios en la oficina de la sociedad, calle Libertad 717, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al art. 24º de los estatutos sociales.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.387-v.22|4|50

**LA FORESTAL ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**
**de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales**
CONVOCATORIA
El Directorio, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 1950, a las 15,30 horas, en el local social, Paseo Colón 221, 10º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 19º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de tres directores por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Designación de presidente y vicepresidente del Directorio.
4º Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio de 1950.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio de 1950.
7º Designación de los accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, el art. 27º de los estatutos dispone que las acciones sean depositadas en la Secretaría, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.1º|4-Nº 13.949-v.24|4|50

**LABORATORIOS BIOQUIMICO-FARMACEUTICOS**
**LUTETIA**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA
De acuerdo con los estatutos convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Abril próximo, a las 12 y 30 horas, en la Avenida Presidente Julio A. Roca Nº 733, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Fijación del carácter de las acciones correspondientes a las series 2ª a la 7ª inclusive.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.1º|4-Nº 13.987-v.20|4|50

**LIBRERIA EDITORIAL DEPALMA**
**S. A. C. e I.**
**Uruguay 478, Cap. Fed. - Teléf. 38-7487**
CONVOCATORIA
En virtud de lo establecido en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local de la Avenida Corrientes 545, 4º piso, el día 28 de abril, a las 17 horas, en la que se considerará la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 2º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del Directorio.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Presidente.
e.1º|4-Nº 14.069-v.20|4|50

**LEDATEX**
**S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de abril de 1950, a las 15 horas, en Reconquista 341, piso 3º.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Fijación de las remuneraciones al Directorio y síndico.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.30|3-Nº 13.718-v.18|4|50

**L A L Y S**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
**San Martín 233 - Buenos Aires**
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de Abril de 1950, año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín Nº 233, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.
3º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 18 de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
e.31|3-Nº 13.716-v.20|4|50

**LEPETIT**
**Sociedad Anónima, Química, Industrial y Comercial**
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 12 horas, en el local calle Pasteur Nº 309, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social hasta pesos 2.500.000.— mediante la emisión de 20 series de acciones ordinarias.
2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el art. 28º de los estatutos.
e.25|3-Nº 13.280-v.13|4|50

**LABORATORIOS BIOQUIMICO-FARMACEUTICOS**
**LUTETIA**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Abril de 1950, a las 12 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Julio A. Roca Nº 733, piso 1º, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 11 ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1949.
2º Elección de 5 directores, síndico titular y suplente, y remuneración del Directorio y de los síndicos.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social por lo menos de tres días de anticipación.
e.1º|4-Nº 13.984-v.20|4|50

**LA MAXIMA**
**Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial**
El Directorio convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Abril de 1950, a

las 11 horas, en su local social calle Reconquista 336, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, correspondientes al 2º ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1949.
2º Remuneración del directorio y distribución de utilidades.
3º Elección del directorio.
4º Elección de síndico y síndico suplen por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1950. — El Directorio.

e.28|3.-Nº 13.643.-v.17|4|50.

**LA RIOPLATENSE**
**Compañía de Navegación y Transportes, S. A.**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 19 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en Avenida Alem 619.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección para los años 1950 y 1951.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Honorarios de directores y síndico por el período anual que vence el 31 de diciembre de 1950.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27|3.-Nº 13.398.-v.14|4|50

**LA TRANSPORTADORA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Abril de 1950, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 516, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949;
2º Distribución de utilidades y fijar la remuneración del directorio;
3º Elección de director y síndicos;
4º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — La Transportadora Argentina. Sociedad Anónima.

e.24|3-Nº 13.209-v.12|4|50.

**LINEAS AEREAS DODERO**
**S. A. de Agencias y Representaciones**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 21 de Abril de 1950, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Corrientes 389, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 4º ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1949 y distribución de utilidades.
2º Elección de dos directores, del síndico titular y del síndico suplente.
3º Determinación de la remuneración de los directores y del síndico.
4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.29|3-Nº 13.686-v-17|4|50.

**"LA ACETICA"**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

De conformidad con lo que determina el estatuto social, convocamos a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 18 de Abril 1950 a las 8,30 horas, en el local de la sociedad, calle Pasteur 211, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, demostración anual de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes;
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;
5º Fijación del precio de las acciones hasta la asamblea siguiente;
6º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.25|3-Nº 13.265-v.13|4|50

## "M"

**MANFREDO R. CANTALUPI & CIA. LTDA.**
**(S. I. C. E.)**
**Sociedad Industrial y Comercial de Electrotécnica**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de abril de 1950, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 1664|72, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 21º ejercicio, comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de cinco directores titulares, de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma (Art. 30 de los estatutos).

e.8|4.-Nº 14.573.-v.25|4|50

**"MADUL", S. A. C. e I.**
**Ayacucho 50 — Capital**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 29 de abril de 1950, Año del Libertador General Don José de San Martín, a las 11 horas, en el local de la institución, calle Ayacucho 50, de esta Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio de la sociedad al 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3º Remuneración del Directorio.
4º Designación de dos señores accionistas, para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un banco del país o del extranjero. — Buenos Aires, abril 1º de 1950, Año del Libertador General San Martín, El directorio.

e.8|4-Nº 14.582-v.25|4|50

**MERCURIO**
**Sociedad Anónima de Financiación de Obras Públicas y Empresas Industriales**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de abril de 1950, a las 11,30 horas, en el local social, calle San Martín Nº 579, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11.
2º Consideración de la memoria y aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario o informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
3º Elección de Directorio.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, 1º de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las mismas en la caja de la sociedad dos días antes del fijado para la asamblea. (Artículo 13 de los estatutos).

e.6|4-Nº 14.713-v.25|4|50

**MANUFACTURA RIOPLATENSE DE HILOS PARA COSER S. A.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 1950, a las 10 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 788, tercer piso, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de tres directores titulares y de dos directores suplentes.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en las oficinas de la sociedad, calle J. Fco. Seguí 4653|73, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, marzo 31 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.758-v.25|4|50

**MIGUEL CAVIGLIA, SOCIEDAD INMOBILIARIA LIMITADA**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
**Año del Libertador General San Martín**

De acuerdo con las disposiciones legales y con los artículos 17 y 18 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de Abril de 1950 a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia Nº 5380, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1949, informe del síndico y distribución de las utilidades realizadas y líquidas.
2º Elección de tres directores titulares por el término de tres años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos señores accionistas, o sus representantes, para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5|4.-Nº 14.480.-v.24|4|50.

**MERCADO DE ABASTO Y FRIGORIFICO DE AVELLANEDA S. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de abril de 1950 a las 11 horas en su local social, Perú 375.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1949.
2º Información sobre el vencimiento de la concesión y consecuencias del mismo.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.429-v.24|4|50

**Metalúrgica SMELTING S. A.**
**Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA
**Año del Libertador General San Martín**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1950 a las nueve horas en el local social, calle Reconquista 336, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos referidos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo décimo noveno de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación como mínimo. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.462-v.24|4|50

**MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS "BRUNING"**
**Sociedad Anónima**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en su local, calle Cangallo Nº 315 (tercer piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades y dictamen del síndico, correspondientes al noveno ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de dos directores titulares por tres años y dos directores suplentes por un año.
3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4º Fijación de honorarios del síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.444-v.24|4|50

**"MAXIMO" S. A.**
**Tucumán 535 — Buenos Aires**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de abril de 1950, a las 11.30 horas, en el local social, calle Tucumán 535, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.
2º De acuerdo con el artículo 6º de los estatutos, resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro Directorio.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designar dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5/4-Nº 14.208-v.24/4/50

**MOXEY SAVON ARGENTINA**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Abril de 1949, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista 336, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) Código de Comercio, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1949.
2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.
3º Considerar actas de las reuniones del Directorio, de fechas 2 de junio y 20 de diciembre de 1949.
4º Designar dos accionistas firmar acta asamblea. — El Directorio.

e.5/4-Nº 14.327-v.24/4/50

**MAPOCHO**
**Sociedad Anónima, Comercial y Financiera**
CONVOCATORIA

Convocamos a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1950, a las 12.45 horas en Suipacha 888, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico é inventario, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de un director por el término de un año.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Abril 1º de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.417-v.24|4|50.

**Manufactura General de Corcho HERNANDEZ & CIA. S. A. I. C.**
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 14, 16 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 1950 a las 11 horas, en el local de la calle Nogoyá 5959 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949 y distribución de las utilidades propuestas por el Directorio, correspondientes al mismo ejercicio.

2º Fijación de la remuneración del síndico.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para participar en la asamblea, deben depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o certificados de depósitos bancarios, con una anticipación no menor de tres días al de la asamblea (art. 19 de los estatutos).

e.5|4-Nº 14.550-v.24|4|50

"M. A. T. S. A."

Explotación Minas Arg. de Tungsteno Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 27 de Abril de 1950 a las 9 horas en Sarmiento 843, piso 1º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Fijación de remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Elección de 5 directores, por un año.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.555-v.24|4|50

METAN, S. A.

Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Metán, S. A. Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de abril de 1950, a las 9.30 horas, en su local calle Lavalle 448, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el art. 7º de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de su celebración.

e.4|4-Nº 14.231-v.22|4|50

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

Sociedad Anónima (En Liquidación)

Año del Libertador General San Martín

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 del mes de abril del Año del Libertador General San Martín 1950 —a las 15,30 horas— en Santos Dumont 3453, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el inc. 1º, Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 26º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Honorarios del Síndico.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 28 de marzo del Año del Libertador General San Martín 1950. — La Comisión Liquidadora.

Nota: Los señores accionistas deben depositar en la Sociedad con tres días de anticipación, sus acciones o certificados respectivos.

e.4|4-Nº 14.185-v.24|4|50

"MOLDAVIA"

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el local San José 369, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1949.

2º Remuneración total de los directores gerentes, según artículo 26 de los estatutos, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1949.

3º Elección Directorio.

4º Remuneración de los directores gerentes para el ejercicio 1950.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario, en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

e.4|4-Nº 14.323-v.22|4|50

M O N T E X

Sociedad Anónima Lanera y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. Nº 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Abril de 1950, a las 10,30 horas, en la calle Tres Sargentos 500, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico suplente por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Remuneración de directores y síndico suplente.

3º Determinación del número de directores que actuarán en el período próximo, según artículo 10 de los estatutos.

4º Elección de uno o más directores.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.252-v.22|4|50

MORIXE HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 1950, a las 11 y 30 horas, en nuestro local social Cucha Cucha Nº 234, Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 26º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de siete directores, síndico y síndico suplente, todos por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, en las oficinas de la sociedad, calle Cucha Cucha Nº 234. Buenos Aires. — "Año del Libertador General San Martín", Buenos Aires, 28 de marzo de 1950. — El Presidente.

e.3|4-Nº 14.089-v.25|4|50

M I C H E L I N

S. A. Arg. de Neumáticos

Paseo Colón 1318, Buenos Aires

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con el art. 26 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 28 de abril de 1950 a las diez horas en el local social calle Paseo Colón Nº 1318 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección del director presidente y de tres directores titulares por el ejercicio correspondiente al año 1950 y fijarles su remuneración.

3º Elección del síndico titular y del síndico suplente por el mismo período y fijarles su remuneración.

4º Ratificación del nombramiento de un director interino de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de los estatutos sociales.

Nota: El Directorio autoriza el depósito de acciones en el exterior y además se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispone el artículo 27 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, es necesario depositar en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada, las acciones o el certificado de depósito de las mismas a fin de retirar el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que le correspondan. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 13.899-v.24|4|50

MARTINCO

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para las 18 horas del día 28 de abril de 1950, en Paraná 846, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndicos.

4º Elección de un director.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3|4-Nº 14.093-v.21|4|50

MAURICIO GROSMAN E HIJOS

Sociedad Anónima

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Avda. Pte. R. S. Peña 1164 - Piso 7º

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de realizarse en el local de la empresa, calle Avenida Presidente R. S. Peña 1164, piso 7º, el día 22 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos por el art. 347, inc. 1º del C. de C., y disposición del art. 17 del estatuto social, al 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De conformidad con el art. 26 del estatuto, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones al portador o certificados, en la caja de la sociedad o en un Banco de la ciudad, haciendo depósito de los comprobantes respectivos en la empresa hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea.

e.1º|4-Nº 14.064-v.20|4|50

M. I. C. A. B. Guzzardi S. A.

Metalúrgica, Industrial, Comercial

Capital Federal

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 12 de los estatutos sociales convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 26 de abril, Año del Libertador General San Martín 1950, a las 19 y 30 horas, en el local social calle Zelarrayán 1467, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347 inciso 1º y 361 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1949;

2º Aprobación y fijación de emolumentos pagados a directores delegados;

3º Distribución de utilidades conforme al artículo 18 de los estatutos sociales;

4º Designación de síndico titular y síndico suplente;

5º Política, revaluación "activo fijo";

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 25 de Marzo, Año del Libertador General San Martín 1950. — El Directorio. Ing. Benedicto Guzzardi, presidente.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 15 sobre depósitos de acciones.

e.1º|4-Nº 13.994-v.20|4|50

MULVILLE & CIA. S. A.

Empresa Constructora

Año del Libertador General San Martín

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo Nº 360, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de las utilidades del año.

3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — William H. Mulville, Presidente.

e.28|3-Nº 13.395-v.15|4|50

MANULANA S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Año del Libertador General San Martín

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de "Manulana S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de abril a las 16 horas en el local social, calle José Pedro Varela Nº 4823, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al 4º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949, así como el informe del síndico.

2º Aprobación de la remuneración del director presidente, de los directores y síndicos por el ejercicio cerrado.

3º Designación del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en entidad autorizada, en la secretaría de la Sociedad, para obtener un recibo que servirá de entrada a la asamblea, con tres días de anticipación a la fecha señalada para celebrar la asamblea por lo menos (art. 11).

e.1º|4-Nº 13.990-v.21|4|50

M. COMERO Y CIA. S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1950, a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 340, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas que no sean directores para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente de la misma.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al décimo noveno ejercicio anual de la sociedad, cerrado el 31 de diciembre de 1949.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del síndico titular y suplente para el año 1950.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de nuestros estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, se requiere que los accionistas depositen sus acciones con 3 días de anticipación en la caja social o en alguno de los Bancos de Buenos Aires, y en este último caso deberán depositar en la caja social la debida constancia expedida por el Banco depositario. — El Directorio.

e.1º|4.-Nº 13.974.-v.20|4|50

MEREX ARGENTINA S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimoséptimo de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de abril de 1950, a las 15.30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 537, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijación del número de miembros

que compondrán el Directorio y nombramiento de los titulares o suplentes que actuarán en el nuevo ejercicio.

4º Nombramiento del síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que las acciones deberán depositarlas en secretaría, tres días antes del fijado para la asamblea.

e.22|3.-Nº 13.107.-v.10|4|50

**MOTO MECANICA ARGENTINA S. A.**
**Industrial y Comercial**

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de abril de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Fijación del número de miembros que deberán componer el Directorio, y elección de los mismos.

5º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o bien un certificado bancario que acredite su depósito, con tres días de anticipación al señalado para la misma.

Buenos Aires, marzo 17 de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — El Directorio.

e.22|3.-Nº 13.091.-v.10|4|50

## "N"

**"NUEVOS HORIZONTES"**
**Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera**
**Maipú 554 - Capital**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, en la sede social, calle Maipú 554, Buenos Aires, a las 9 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, informe del síndico y cuenta de ganancias y pérdidas (esta última sin movimiento); relativas al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Arpad Alfredo Tauszig, vicepresidente.

e.8|4-Nº 14.621-v.25|4|50

**NAVIERA MAURA Y COLL, S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De acuerdo con el art. 17º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de abril próximo en las oficinas de esta Capital, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 570, a las 17,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes, por el término de tres años.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19º de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en las oficinas de la sociedad en la Capital Federal, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 570, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.584-v.25|4|50

**NESTLE (ARGENTINA) S. A. P. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de abril de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 10 horas, en la sede social, Avda. Santa Fe 1126, piso 1º, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de siete directores, de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Remuneración de los directores y del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.466-v.24|4|50

**NEILL MALCOLM ARGENTINA S. A. COMERCIAL**

Se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas y 30 minutos, en Avda. Corrientes 447, oficina 705, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de diciembre d 1949 y repartición de las utilidades.

2º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea de acuerdo al artículo 10 de los estatutos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos; depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.454-v.24|4|50.

**NICOLAS CAPUTO**
**Sociedad Anónima de Edificación**
**CONVOCATORIA ORDINARIA**

De conformidad con el artículo 17, inc. n, de los Estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 27 de abril del Año del Libertador General San Martín de 1950, a las dieciocho horas en el local social calle Chile Nº 1441 para considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del Síndico al 31 de diciembre de 1949.

2º Compensación a Directores, Síndicos, Gerentes, Gestores y empleados.

3º Reparto de utilidades.

4º Nombramiento de Directores y Síndicos.

5º Aprobación de Reavalúos efectuados por el Directorio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 30 de marzo del Año del Libertador General San Martín 1950. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas el artículo 30 de los Estatutos sociales sobre el depósito de acciones.

e.4|4-Nº 14.199-v.22|4|50

**NAYADE**
**Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo IV de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, sita en Av. de Mayo 1314, 1er piso, el día 29 de abril de 1950 a las 11 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección del Directorio.

3º Nombramiento del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo a lo establecido por el artículo XVII de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la asamblea, recibiendo en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1950. — "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.509-v.24|4|50

**NOVEL**
**Comercial e Industrial**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de los estatutos, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 24 de Abril a las 19.30 horas, en el local social, calle Rivadavia número 2428, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificar los artículos 11 y 28 de los estatutos de la casa.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El presidente.

e.3|4-Nº 14.154-v.21|4|50

**NAHUEL S. A.**
**Comercial, Inmobiliaria y Financiera**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril próximo, a las 10 horas, en el local social, Belgrano 990, a efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|949.

2º Remuneración del directorio y síndico.

3º Determinación del número de miembros que compondrán el nuevo directorio, y elección de directores, por un año.

4º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Comunícase a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Sociedad hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, (artículo 17 de los estatutos). — Buenos Aires, Marzo de 1950. — "Año del Libertador General San Martín". — El presidente.

e.4|4-Nº 14.259-v.22|4|50

**NAICO**
**Sociedad Anónima**
**Comercial, Inmobiliaria y Financiera**
**Avda. Julio A. Roca 610, 7º piso**
**Buenos Aires**
CONVOCATORIA
**Año del Libertador General San Martín**

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de abril de 1950, a las 15.30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos art. 347 del Código de Comercio.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1950. — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.341-v.22|4|50

**NOVEL**
**Comercial e Industrial Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de abril, a las 18,30 horas, en la sede social Rivadavia Nº 2428, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; Informe del síndico.

2º Fijación del número de miembros del directorio y elección de los mismos por un año, de conformidad con el artículo 11 de los estatutos en reemplazo de los actuales que terminan su mandato; elección de un síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Presidente.

Nota. — Art. 32 de los Estatutos: "Los accionistas para poder tomar participación en las deliberaciones de las asambleas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 32 del decreto reglamentario del 27 de abril de 1923, para los poseedores de acciones nominativas.

"Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, mediante carta-poder".

e.3|4-Nº 14.153-v.21|4|50

**NOVALBA S. A. INMOBILIARIA**
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 18 horas, en el local social, avenida Entre Ríos 2144, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, informe del síndico, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio social al 31 diciembre 1949. Destino de las utilidades y asignaciones de las indemnizaciones al consejo de administración.

2º Asignación de los honorarios del ejercicio 1949 a los síndicos titular y suplente que cesaron en su mandato y designación de reemplazantes para el ejercicio 1950.

3º Elección de nuevo consejo de administración en substitución del actual que terminó su mandato.

4º Designación de dos accionstas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas, tendrán que depositar por lo menos con tres días de anticipación, sus acciones en la caja social, avenida Entre Ríos 2144. — El Consejo de Administración.

e.27|3.-Nº 13.426.-v.14|4|50

**NISSA**
**Nueva Impresora Sudamericana S. A.**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Bolívar Nº 1610, el día 28 de abril del año del Libertador General San Martín, 1950, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, balance general, demostración de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Nombramiento de cinco directores titulares y tres directores suplentes, por dos años, y de un síndico titular y un síndico suplente, por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta, junto con las autoridades de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de marzo del año del Libertador General San Martín, 1950.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 23 del estatuto, deberán, para poder participar en la asamblea, depositar sus acciones en tesorería, con una anticipación de tres días a la fecha fijada para su realización.

e.3|4-Nº 14.187-v.21|4|50
e.22|4-Nº 14.473-v.24|4|50

**NICOLAS CAPUTO**
**Sociedad Anónima de Edificación**
CONVOCATORIA ORDINARIA

De conformidad con el artículo 17 inc. n, de los estatutos sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 24 de abril del Año del Libertador General San Martín de 1950, a las dieciocho horas en el local social, calle Chile Nº 1441, para considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general e informe del síndico 31 de diciembre de 1949.
2º Compensación a directores, síndico, gerentes, gestores y empleados.
3º Reparto de utilidades.
4º Nombramiento de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio. — Nicolás Caputo, director general.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 30 de los estatutos sociales sobre el depósito de acciones.

e.1º|4-Nº 14.010-v.20|4|50

**NOVOMUR**
**S. A. I. C. y F.**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 9 y 30 horas, en la calle Guido 1626, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, inventario e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Fijación del número de directores.
3º Elección de directores por 2 años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social hasta 3 días antes de la asamblea.

e.28|3-Nº 13.493-v.15|4|50

**"Ñ"**

**ÑACURUTU ROGA GUAZU**
**Sociedad Anónima Comercial & Financiera**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de Abril, Año del Libertador General San Martín 1950, en el local calle Chile Nº 778, a la hora 12, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949.
2º Destino a dar a las reservas.
3º Distribución de utilidades y fijación fecha para pago del Dividendo.
4º Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes.
5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.313-v.24|4|50

**"O"**

**ORVENT**
**Sociedad Anónima**
**Comercial e Industrial**
**Alsina 3058 - Buenos Aires**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 1950, a las 10 horas, en la calle Alsina 3058, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Consideración de las actas de Directorio Nros. 69, 83 y 84.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Expensas del síndico.
5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Alsina 3058, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: Los datos referentes a las actas mencionadas en el punto 2º del Orden del Día, se hallan a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.743-v.25|4|50

**ORGANIZACION ARGENTINA DE REPRESENTACIONES Y MANDATOS S. A.**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de abril de 1950, a las 13 horas, en Av. de Mayo Nº 580 (entre piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1º Código de Comercio.
2º Elección de un director por dos años.
3º Elección de síndico y suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — 1950 Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.703-v.25|4|50

**OTTO MOTTE & CIA. LTDA.**
**Sociedad Anónima, Comercial e Importadora**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 15 horas, en el local social, Avenida Córdoba 1467, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 20º ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1949.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección de dos directores por tres años en reemplazo del señor Otto Motte y de la Señora H. A. W. de Bocklenberg, por expiración de su mandato.
4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas depositarán sus acciones tres días antes, por lo menos, en la caja de la sociedad. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 13.907-v.20|4|50

**ORUS S. A.**
**Industrial & Comercial**
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Abril de 1950 Año del Libertador General San Martín, a las 11 y 11.30 horas respectivamente, en la calle Corrientes 569, 7º piso, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1949.
2º — Distribución de utilidades, remuneración del Directorio y Síndico.
3º — Fijación del monto de sueldos y gastos de movilidad y representación para Directores Gerentes (Artículo 40).
4º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º — Elección de tres Directores.
6º — Designación de dos accionistas para que con el Presidente y Síndico, firmen el acta de la asamblea.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º — Modificación de los artículos 6º, 11, 22, 27, 31, 40 y 42 de los estatutos sociales.
2º — Designación de dos accionistas para que con el Presidente y Síndico, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para las asambleas, sus acciones, o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un banco que funcione de acuerdo con la ley 12.156 (Art. 19 de los estatutos). — El Directorio.

e.1º|4-Nº 13.801-v.20|4|50

**"P"**

**PLASTIX ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**
**Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Ratificar lo resuelto por el Directorio en su sesión del 31 de marzo de 1950.
3º Elegir directores titulares y suplentes.
4º Elegir síndico titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos, con tres días de anticipación.

e.8|4-Nº 14.742-v.25|4|50

**PLAXART**
**Sociedad Anónima**
**Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10.30 horas, en Avenida R. Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elegir directores titulares y suplentes.
3º Elegir síndico titular y síndico suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos, con tres días de anticipación.

e.8|4-Nº 14.739-v.25|4|50

**"PRODUCTOS SOLMAR" S. A.**

Convoca a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las oficinas de la misma, calle Jujuy Nº 1657, el día 28 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 20º ejercicio (bis), vencido el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades. Será entregada a los Sres. accionistas en acciones a la par, abonando en efectivo, únicamente, la diferencia que no alcance al valor de una acción.
3º Prórroga mandato Directorio.
4º Solicitar autorización para disponer de la suma de $ 500.— c|l. (quinientos pesos moneda nacional) mensuales para pensión o pensiones, de acuerdo con el inciso f) del artículo vigésimo tercero de los estatutos.
5º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, de acuerdo con el art. 13 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o en un Banco de plaza, entregando el correspondiente certificado.

e.8|4-Nº 14.749-v.25|4|50

**PRODUCTOS ROCHE**
**S. A. Química e Industrial**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 14 y 30 horas, en Corrientes 447, esc. 705, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades al 31 de Diciembre de 1949;
2º Elección del Directorio y síndicos;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.445-v.24|4|50

**PRODUCTEX**
**Sociedad Anónima**
**Comercial e Industrial**
**Administración Central:**
**Cangallo 537 — Buenos Aires**
**Año del Libertador General San Martín**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Abril de 1950, a las 15.30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos art. 347 del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico.
3º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas para poder concurrir, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

Buenos Aires, 1º Abril 1950. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.494-v.24|4|50

**PLAVINIL ARGENTINA S. A. I. C.**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1950, a las 11 horas en el local social, Cangallo 439, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio.
2º Elección de un director en reemplazo del señor Santiago M. Bengolea que falleció, y un director suplente en reemplazo del señor Enrique Campos Menéndez que renunció, cuyos mandatos terminan el 31 de diciembre de 1950.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas el artículo 24 de los estatutos sociales.

e.5|4-Nº 14.416-v.24|4|50.

**PRODUCTEX**
**Sociedad Anónima**
**Comercial e Industrial**
**Administración Central:**
**Cangallo 537 — Buenos Aires**
**Año del Libertador General San Martín**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 28 de Abril de 1950, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.
2º Autorización al Directorio para que con las más amplias facultades tramite ante la Inspección General de Justicia la aprobación de dicha reforma, acepte las modificaciones que la misma indique y prosiga con los trámites hasta la inscripción de la mencionada reforma en el Registro Público de Comercio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas para poder concurrir, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

Buenos Aires, 1º de Abril de 1950. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.495-v.24|4|50

**PRIMERA CADENA ARGENTINA DE TELEVISION S. A. Ind. y Comercial**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para abril 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 12 horas, en Corrientes 447, escritorio 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, del último ejercicio.

2º Elegir Directorio y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.5|4-Nº 14.453-v.24|4|50.

**PARAMOUNT FILMS**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de abril 1950 a las 16 horas, en Bmé. Mitre 559, Esc. 609, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código Comercio.
2º Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones salientes y directores administradores.
3º Consideración acta directorio del 24 noviembre 1949.
4º Nombrar dos accionistas firmar acta Asamblea. — El Directorio.
e.5|4-Nº 14.328-v.24|4|50

**PAÑOMIR**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio de la Compañía convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril a las 10 horas en el local de la calle Moreno 1170, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventarios, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 3º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades con fijación de las retribuciones al Directorio y al Síndico.
3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
4º Elección de Síndico titular y Suplente.
5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en que se indique el número de orden de los títulos respectivos, hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad calle Moreno 1170. Año del Libertador General San Martín, Buenos Aires, abril 4 de 1950. — El Directorio.
e.5|4-Nº 14.364-v.24|4|50

**PROCTOR**
**S. A. de Producción y Financiación**
CONVOCATORIA
**Asamblea General Ordinaria de accionistas del 27 de abril de 1950**
**Año del Libertador General San Martín**
De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria de accionistas el día 27 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, en la calle Florida 229, 2º piso, ofic. 221, a las 15 horas y tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 3º ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de diciembre de 1949.
2º Transferencia de la cuenta previsión para deudores morosos a previsión para deudores en judiciales.
3º Gratificación al síndico.
4º Elección de dos directores suplentes.
5º Elección de síndicos titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Joaquín García, presidente.
e.5|4-Nº 14.432-v.24|4|50

**PHILIPS ARGENTINA, S. A. DE LAMPARAS ELECTRICAS Y RADIO**
CONVOCATORIA
**Año del Libertador General San Martín**
De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1950, a las 16,30 horas, en el local social calle Vedia y Avda. Forest, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Fijación de los honorarios de los directores y síndico.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.5|4.-Nº 14.487.-v.24|4|50

**PROMOTORA, S. A.**
**de Financiación y Ventas**
CONVOCATORIA
En cumplimiento de lo que disponen los artículos 14, 16 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1950, a las 19 horas, en el local de la calle San Martín 379, 5º piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Fijación de la remuneración del síndico.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.402-v.22|4|50

**PAL ARGENTINA**
**Soc. Anón. Fabril y Comercial**
Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Abril de 1950 Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Cochabamba 864, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección del Directorio completo de acuerdo a los Artículos 7 y 8 de los Estatutos, por el término de un año.
4º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.
5º Fijación de la remuneración de los Directores, el Síndico y el Síndico Suplente por sus servicios hasta el término del presente Ejercicio.
6º Fijación de la remuneración de los Directores por el desempeño de sus cargos Administrativos (Arts. 9 y 11 inc. E. de los Estatutos).
7º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto en el Artículo 7º de nuestros Estatutos Sociales, referente al Depósito de Acciones. — Buenos Aires, marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.080-v.22|4|50

**POLLEDO**
**Sociedad Anónima, Industrial, Constructora y Financiera**
**925 — Venezuela — 931**
**Buenos Aires**
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de abril de 1950, a las 10 horas, en Venezuela 925, a efectos de considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Remuneración del síndico.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.360-v.22|4|50

**PRODUCCION, REVISTA ORAL DE CIENCIAS MEDICAS Y ODONTOLOGICAS**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA
De conformidad a lo establecido en el artículo 27 de los estatutos, el Directorio convoca a Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de abril de 1950, a las 11.30 horas, en el local de la calle Larrea 1343, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los señores Osvaldo R. P. Sturla y Alberto Facio, respectivamente.
3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Bernardo J. Guilhe, presidente.
e.4|4-Nº 14.400-v.22|4|50

**PETREL**
**Soc. Anón. Com. e Ind.**
Comunicamos a los señores accionistas, que el punto 1º de la convocatoria de Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de Abril, queda redactado como sigue:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informes del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949. — El Directorio.
e.6|4-Nº 14.204-v.10|4|50

**PAN AMERICAN COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEOS**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA
**Año del Libertador General San Martín**
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de abril de 1950 a las 16 y 30 horas en el local de la compañía, Sarmiento 767, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores, síndico y suplente.
4º Remuneración del Directorio y síndico.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.1º|4-Nº 13.842-v.21|4|50

**P. A. C., PUBLICIDAD ARTISTICA Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA**
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19 de Abril a las 17 horas en el local social, calle Lavalle número 379, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1949.
2º Modificación de las remuneraciones mensuales de los señores miembros del directorio y síndico.
3º Elección de síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
e.28|3-Nº 13.501-v.15|4|50.

**PUMA ARGENTINA**
**S. A. de Obras Públicas y Marítimas**
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Puma Argentina, Sociedad Anónima de Obras Públicas y Marítimas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Abril de 1950 a las 16,30 horas, en su local de Avda. de Mayo 981, 3er. piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, con dictamen del síndico, correspondientes al 14º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación de la retribución a los directores, directores con cargos especiales y del síndico.
4º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los directores cuyo mandato vence el 29 de Abril de 1950.
5º Elección del síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1950, Año del Libertador General San Martín.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las cajas de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas.
e.29|3.-Nº 13.653.-v.17|4|50.

**PROQUIMETAL**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA
Convócase por quince días a los señores accionistas de "Proquimetal, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 24 de abril de 1950, a las 9,30 horas, en la sede social, calle Alsina Nº 1360, a objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
Punto 1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1949.
Punto 2º Distribución de utilidades.
Punto 3º Elección de Directorio, síndico y síndico suplente.
Punto 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.1º|4.-Nº 13.958.-v.20|4|50

**PARADELO Y BARCELO**
**Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 18 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11,30 horas, en el local Rodríguez Peña 382, 4º piso, para considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Informe del Directorio sobre lo dispuesto en el artículo 4º inc. a) y disposiciones transitorias de los estatutos.
2º Reforma de los estatutos.
3º Designación de los autorizados para gestionar la reforma de los estatutos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.27|3-Nº 13.490-v.14|4|50

**PRODUCTOS QUIMICOS SARONIO ARGENTINA**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Abril a las 18 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 1174, 6º piso, para tratar este
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de síndico y distribución de utilidades del ejercicio primero.
2º Honorarios del directorio y síndico.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.29|3.-Nº 13.670.-v.17|4|50.

**PETREL**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA
De conformidad con los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 15 de abril próximo a las 12,45 horas, en Callao 666 para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Asignación de sueldos del Directorio, de remuneraciones, honorarios y distribución de utilidades.
3º Determinación del número de directores titulares y elección de los mismos por un año.
4º Consideración y empleo de las reservas.
5º Elección de síndico titular y de síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta.
e.22|3-Nº 13.081-v.10|4|50

**"Q"**
**QUIMICA Y COMERCIO S. A.**
**Representación, Importación Exportación**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1950, a las 10,30 horas, en Diagonal Norte 846, escritorio 104, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario y balance general al 31 de diciembre de 1949, cuenta de ganancias

y pérdidas e informe del síndico.
2º Elección de un director y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.213-v.22|4|50

**QUEBRACHALES FUSIONADOS**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 del corriente a las 11 horas en el local social, Paseo Colón 221, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al último ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de cuatro directores por dos años, un síndico y un suplente.
3º Fijación de la remuneración del presidente y directores por el ejercicio de 1950.
4º Fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio de 1950.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con las determinaciones del artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Paseo Colón 221, 2º piso, de 14 a 16 horas y sábados de 9 a 10 horas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, abril de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.3|4-Nº 14.041-v.22|4|50

**QUEBRACHALES ASOCIADOS DEL NORTE, S. A.**
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 26 de abril de 1950, a las 15,30 horas, en el local Paseo Colón 221, 10º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección del Directorio por un año, de acuerdo con el art. 11 de los estatutos.
3º Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio 1950 y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros (Art. 21 de los estatutos).
4º Elección del síndico y síndico suplente (Art. 22 de los estatutos).
5º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio de 1950 (Artículo 22 de los estatutos).
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea (Artículo 29 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 26 de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1950. — "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.
e.3|4-Nº 14.131-v.21|4|50

**"R"**

**"RHENANIA"**
**Sociedad Anónima, Comercial y Financiera**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la décimoséptima Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 29 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10 horas, en el local social, calle Sarmiento 767, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, correspondiente al 17º ejercicio económico, cerrado al 31 de diciembre de 1949.
2º Reforma estatutaria.
3º Elección de un director.
4º Designación de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para concurrir, los señores accionistas depositarán en la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — El Directorio.
e.8|4-Nº 14.607-v.25|4|50

**R. C.**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "R.C." Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse en Pringles 264, el día 29 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las once horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Aprobación y ratificación de los actos del Directorio, hechos en ejercicio de su mandato, durante el ejercicio fenecido.
3º Disposición de las utilidades.
4º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — 1950, Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1950. — Constantino G. Lappas, presidente.
e.8|4-Nº 14.769-v.25|4|50

**RAMON CHOZAS, S.A.**
**Comercial, Industrial y Financiera**
**Importadores, Fabricantes**
**Papeles, Cartones, Cartulinas, Papelería**
**Escritorio y Ventas:**
752 — Perú — 760
T.E. 33-Avda. 3051
Dirección Cablegráfica
"Chozas"
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 inciso (e) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de abril de 1950 a las 11 horas, en nuestro local social, calle Perú 760, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º a) Información sobre remuneraciones fijadas a miembros del directorio que ocupan cargos administrativos en la sociedad.
b) Fijación de honorarios a los directores titulares y al síndico titular y distribución del remanente de utilidades del ejercicio.
3º Renovación total del directorio, por terminación del período estatutario.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1950. — Año del Libertador Gral. José de San Martín. — Ramón F. Chozas, presidente. — José María Español, secretario.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Perú 760, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco.
e.8|4-Nº 14.664-v.25|4|50

**REYSOL S. A.**
**Comercial, Financiera, Industrial, Agropecuaria y Marítima**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10.30 horas, en Corrientes 545, piso 5º.

ORDEN DEL DIA:

1º Dejar sin efecto las reformas de estatutos, Asamblea 5 de Enero de 1950.
2º Considerar otras reformas de estatutos.
3º Aumento del capital social.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.8|4-Nº 14.630-v.25|4|50.

**R E Y S O L S. A.**
**Comercial, Financiera, Industrial, Agropecuaria y Marítima**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas en Corrientes 545, piso 5º:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Fijación de remuneraciones del Directorio y síndico.
3º Fijación del número de directores y elección de presidente, vicepresidente y directores.
4º Elección de síndicos, titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.8|4-Nº 14.631-v.25|4|50

**ROCARIAL**
**Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial y Comercial**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, en Cabildo 555, a las 9 horas,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre 1949. Distribución de utilidades.
2º Elegir nuevo directorio y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.5|4-Nº 14.535-v.24|4|50

**ROGER & GALLET**
**S. A. Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de abril de 1950 a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 559, Esc. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código Comercio.
2º Elección directores y síndicos y fijar remuneraciones.
3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.164-v.22|4|50

**RUGERONI Y CIA. S. A. "PERIODISTICA" LIMITADA**
CONVOCATORIA
Año del Libertador General San Martín, 1950

De acuerdo con el art. 11 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 25 de abril de 1950, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Rivadavia 767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas.
2º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.
3º Ratificación de la disolución de la sociedad y confirmación de la comisión liquidadora.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 15 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones o certificados de depósitos de los mismos en el local de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha. — El Directorio.
e.3|4-Nº 14.196-v.21|4|50

**RAYMAT, S. A.**
**De Productos Alimenticios**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril próximo a las 10 horas en el local social, Sarmiento Nº 459, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949.
2º Elección de nuevos miembros del Directorio de la sociedad.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

—Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, marzo 27 del Año del Libertador General San Martín 1950. — El Directorio.
e.3|4-Nº 14.094-v.21|4|50.

**RICORDI AMERICANA**
**Sociedad Anónima**
**Editorial y Comercial - Buenos Aires**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, el día 26 de abril, a las 18 horas, en la calle Cangallo 1570, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del estatuto social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que deberán depositar anticipadamente sus acciones en la sede central del "Banco de la Provincia de Buenos Aires" o en la caja de esta sociedad. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.1º|4-Nº 13.963-v.20|4|50

**RADIO MIGUEL S. A.**
**Materiales Eléctricos y Anexos**
**Año del Libertador General San Martín**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de abril del año del Libertador General San Martín de 1950, a las 19,30 horas en el local social calle San Juan Nº 2768, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al undécimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949 e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección por un año de tres directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — H. Zuchowicki, presidente.
e.30|3-Nº 13.778-v.18|4|50

**RUTA**
**RUTAS UNIDAS**
**TRANSPORTES ARGENTINOS**
**Soc. Anón. Com. e Ind.**
CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 11º de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de abril de 1950, en la calle Herrera Nº 707, Buenos Aires, a las 18 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año, en reemplazo de los respectivos que terminan su mandato.
3º Considerar la remuneración para los directores titulares y síndico titular.
4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.
e.31|3-Nº 13.868-v.19|4|50

**RICORDI AMERICANA**
**Sociedad Anónima**
**Editorial y Comercial - Buenos Aires**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 26 de abril, a las 17 horas, en la calle Cangallo 1570, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949;
2º Remuneración del Directorio y del síndico;
3º Elección de los síndicos titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que deberán depositar anticipadamente sus acciones en la sede central del "Banco de la Provincia de Buenos Aires" o en la caja de esta sociedad. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.1º|4-Nº 13.964-v.20|4|50

**"RED" SOCIEDAD ANONIMA**
**Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de abril de 1950, a las 9 y 30 horas, en Corrientes 447, esc. 705,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1949

3º Elección del Directorio y síndico. — El Directorio.

e.31|3-Nº 13.814-v.19|4|50

**RHODIASETA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima para la Fabricación y Transformación de Hilados y Derivados**

De conformidad con lo que determina el estatuto social, convocamos a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 18 de Abril 1950, a las 8 horas, en el local de la sociedad, calle Pasteur 211, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, demostración anual de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de un director titular y dos directores suplentes;
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;
5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.25|3-Nº 13.264-v.13|4|50

**RECAMIER PERFUMES**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de Abril de 1950, a las 12 horas, en la sede social, calle Sarmiento 4550, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28|3-Nº 13.511-v.15|4|50.

**RODRAP**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Jueves 20 de Abril de 1950 a las 16 horas en nuestra sede social, calle Reconquista 379, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 4to. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director titular para completar el período en la vacante existente por renuncia de uno de los directores, de dos directores suplentes por un año, de síndico titular y síndico suplente también por un año.
4º Remuneración del síndico.
5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea y el síndico firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 22 de nuestros estatutos que dice: "Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para las asambleas, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco que funcione de acuerdo con la Ley Nº 12.156 y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleta de entrada a la asamblea con la respectiva constancia de las acciones depositadas". — El Directorio.

e.28|3.-Nº 13.380.-v.15|4|50.

**"S"**

**SOCIEDAD ANONIMA FRIGORIFICO ANGLO**
**Av. Roque Sáenz Peña 788, Bs. As.**
**Año del Libertador General San Martín**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de abril de 1950 a las 9 horas, en el local social de la sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 788, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de 3 directores titulares por el término de 3 años.
3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.
4º Fijar la remuneración de los directores y síndico para el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.465-v.24|4|50

**S. A. ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI**
CONVOCATORIA
**Año del Libertador General San Martín**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Abril de 1950, a las 11.30 horas en el local social, calle San José Nº 1060, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico correspondientes al 20º ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director titular y de dos directores suplentes.
4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
5º Designación de un accionista para que en unión con el presidente y el secretario firme el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de entidades bancarias en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.585-v.25|4|50

**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**
**PRODUCTOS QUIMICOS CIBA**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Veinte y Nueve de Abril del corriente año, en el local de la sociedad, calle Arias 1851, a las once horas, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Determinar la remuneración del Directorio.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.590-v.25|4|50.

**S. A. CAYETANO GRAZIOSI LTDA. "JAMONES FOX"**
CONVOCATORIA
**1950 — Año del Libertador General San Martín**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de abril de 1950, a las 10 horas, en el local social, calle French 3190, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de dos directores en reemplazo de los señores César Fernández González y Carlos L. Fernández, por terminación de sus mandatos.
3º Remuneración del síndico.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

"Se previene a los señores accionistas que, conforme al art. 33 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al señalado para realizar la asamblea, en la caja de la sociedad". — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.579-v.27|4|50

**SAVYM, S. A.**
**Empresa Constructora**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las dieciocho horas, en Corrientes 544, piso 5º,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Designación de los síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 3 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.581-v.28|4|50

**Sociedad Anónima de Transacciones Comerciales y Explotaciones Textiles**
**S A T E T**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el estatuto de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el día 28 de abril de 1950, a las 17 horas, en el local social sito en la calle Reconquista 480, escritorio 14, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de las utilidades.
2º Remuneración de los señores directores y síndicos.
3º Elección del Directorio en el número que fije la asamblea.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votar en la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad por lo menos media hora antes de la fijada para la misma sus acciones, o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación del país o del extranjero, contra cuyo depósito les será entregado un recibo que les servirá para la entrada en la asamblea (Art. 18 de los estatutos sociales).

e.8|4.-Nº 14.573.-v.25|4|50

**Sociedad Anónima**
**FARRAN Y ZIMMERMANN LIMITADA**
**Sociedad Comercial, Financiera**
**456 - Cangallo - 456**
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 1950 - Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo Nº 456 (4º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y remuneración del Directorio, correspondientes al 22º ejercicio vencido el 31 de diciembre próximo pasado.
2º Remuneración del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de cinco directores titulares.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle Cangallo Nº 456, hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, abril de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.597-v.25|4|50

**"S. A. E. R. A."**
**S. A. Explotaciones Rurales y Anexos**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en el local social, calle Sarmiento 767, a objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el art. 347, inc. 1, del Código de Comercio, correspondiente al 8º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Fijación del número de directores titulares y suplente de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes, de acuerdo con lo establecido en los arts. 6º y 7º de los estatutos.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para concurrir, los señores accionistas depositarán en la sociedad, con por lo menos tres días de anticipación al señalado para la asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.606-v.25|4|50

**SOC. ANON. MOLINOS ARGENTINOS DE CASEINA**
**Año del Libertador General San Martín**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 29 de abril de 1950, a las 10 y 30 minutos horas, en el local social de la calle San José 1767, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al 18º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Remuneración de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Conforme al artículo 31 de los estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar las acciones o certificados de los Bancos, en la gerencia de la sociedad, con anticipación no menor de tres días. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.609-v.25|4|50

**S. A. Importadora & Exportadora HENRY GRENIER & CIA.**
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de abril de 1950, a las 10,30 horas, en el local de la Avda. Leandro N. Alem 637, que deberá tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, dictamen del síndico y remuneración a los directores y síndico.
2º Elección de 5 directores titulares y 3 suplentes.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, Abril 1º de 1950. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.620-v.25|4|50

**SANATORIO ANCHORENA S. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, en el local de la sociedad, calle Anchorena 1860|90, a las 20,30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1949.
2º Aplicación y distribución de utilidades y reservas.
3º Designación del síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Recuérdase a los accionistas que de acuerdo con el art. 12 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos dos días antes del fijado para la misma. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1950. "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.615-v.25|4|50

**SELECCION CONTABLE, S. A. EDITORIAL Y DE ENSEÑANZA**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de abril de 1950, a las 11 horas, en la sede social, Cangallo 564, piso 1º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al

ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

3º Elección de siete directores titulares y tres directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.694-v.25|4|50

**S. A. VICTORIO DE BERNARDI**
**Industrial y de Transportes**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1950, a las 15 horas, en el local social, Honduras 5950, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al undécimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

4º Elección de dos directores titulares y síndico titular y suplente. — Buenos Aires, 3 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Juan De Bernardi, presidente. — José De Bernardi, secretario.

e.8|4-Nº 14.693-v.25|4|50

**SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, DE BIENES RAICES Y MOBILIARIOS**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en el local Reconquista 336, 5º piso, para tratar:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, del noveno ejercicio.

2º Elegir directores y elegir y fijar remuneración de síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.666-v.25|4|50

**SOCIEDAD ANONIMA PROTTO HERMANOS**
**Ruedas y Llantas, Automotrices Industriales y Afines**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de abril, a las 17 horas, en Perú 596, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de diciembre de 1949 e informe del Sr. síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Asignación al Directorio.

4º Elección de un director titular en reemplazo del Sr. Serafín Pérgamo; dos vocales suplentes, uno por cargo vacante y otro en reemplazo del Ing. Bernardo T Duhalde; síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los Sres. Eduardo Kean Cowan y Raúl Duhalde.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea los poseedores de acciones deberán depositarlas en la caja de la sociedad, tres días antes de la fecha citada para la reunión.

e.8|4-Nº 14.667-v.25|4|50

**SUIXTIL**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril, Año del Libertador General San Martín 1950, a las 10 horas, en el local social de la calle Moreno Nº 1475, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio y distribución de las utilidades correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949

2º Elección de: dos directores, un síndico y un síndico suplente, por el término de un año, conforme a lo prescripto en los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales.

3º Designación de d.s accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.750-v.29|4|50

**Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial "MELFA"**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10,45 horas, en el local social, calle Hidalgo 775, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al 19º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de síndicos.

3º Aumento de capital y utilización de reservas.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Abril 3 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Art. 24 de los estatutos: Tres días antes de la asamblea los accionistas depositarán en secretaría sus acciones, o un certificado de tenerlas depositadas en un Banco del país.

e.8|4-Nº 14.745-v.25|4|50

**S. A. "FUERTE SANCTI SPIRITU"**
**Establecimiento Ganadero Agrícola - Industrial**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en su sede social, Belgrano 740, el día 28 de abril de 1950, a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y distribución de utilidades, correspondientes al 21 ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949 e informe del síndico.

2º Designación de tres directores por tres años en reemplazo de los señores Alejandro Braun Menéndez, José Luis Cantilo (h.) y Carlos Morea, que terminan sus mandatos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Remuneración al síndico.

5º Designación de dos accionistas para suscribir en representación de la asamblea, el libro de asistencia de accionistas y el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto el cumplimiento del art. 24 de los estatutos. — Buenos Aires, Abril 5 de 1950. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.708-v.25|4|50

**SAN BERNARDO S. A.**
**Financiera, Comercial e Inmobiliaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en Corrientes 447, escritorio 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1949.

3º Elección del Directorio y síndicos. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.648-v.25|4|50

**SOCIEDAD DE COMERCIO Y DE INDUSTRIA "HOLDING" S. A.**
**Société de Commerce & d'Industrie "Holding" S. A.**
**Año del Libertador General San Martín**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril, a las 9 horas, en la calle Salta Nº 226, piso 3º, oficina 6, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.

2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

3º Determinar el número de directores.

4º Elegir directores y síndicos titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad, o un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1950. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.706-v.25|4|50

**SOULAS**
**Sociedad Anónima Financiera**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 28 de abril próximo, a las 15,30 horas, en su local calle Bartolomé Mitre 559, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de tres directores por dos años.

4º Elección de síndico por un año.

5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, marzo 22 de 1950. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.695-v.25|4|50

**SOMMARIVA, DE CARLI & CIA., S. A.**
**Constructora, Comercial e Industrial**
EDICTO DE CONVOCATORIA
**Año del Libertador General San Martín**

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en nuestra sede social, Avenida Belgrano 3252, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea.

2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

3º Remuneración de directores - gerentes.

4º Elección de síndico y síndico suplentes. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.663-v.25|4|50

**SAGASTI**
**Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera, S. A.**
CONVOCATORIA

De conformidad con la facultad que le confiere el art. 23º, inciso d) del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 628 (entre piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de esta asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y estado demostrativo de la cuenta de "ganancias y pérdidas", correspondientes al 6º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949, e informe del síndico.

3º Remuneración de los directores y síndico titular.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de cinco directores titulares en reemplazo de los señores Modesto Sagasti, Emiliano Sagasti, Osvaldo R. Z. Pérez Pardo, Juan Beltrán Urresti y Pascual Imizcoz, que terminan sus mandatos.

6º Elección de dos directores suplentes.

7º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, conforme lo establece el art. 31 de los estatutos, para poder asistir a las asambleas deben depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la sociedad sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco. — El Directorio.

e.8|4-Nº 14.636-v.25|4|50

**Sociedad Anónima RADIO ARGENTINA (S. A. R. A.)**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Radio Argentina (S.A.R.A.), a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de abril de 1950, a las 11 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 520, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949 y aprobación del dividendo provisional acordado por el Directorio.

2º Fijar los honorarios del síndico y determinar el destino del remanente de utilidades.

3º Fijar el número de directores y elegir los que falten por un período de tres años.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas, para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Presidente.

Nota: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al de la asamblea.

e.8|4-Nº 14.637-v.25|4|50

**SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL RECONSTRUCCION AGRARIA (SACRA)**
**Calle San Martín 195 — Buenos Aires**
CONVOCATORIA
De los Accionistas a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Abril de 1950, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle San Martín 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Distribución de las utilidades.

4º Determinación de los honorarios del síndico para el 1949.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1950. — Dr. Pellegrino Ghigi, Presidente.

e.5|4-Nº 14.275-v.24|4|50

**S. A. B. I. A., SOCIEDAD ARGENTINO BRITANICA DE INMUEBLES Y ANEXOS, S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1950, a las 15,30 horas, en el local social, 25 de Mayo 179, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949, remuneración del Directorio, del Comité y del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección del Comité.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — N. Láinez, Presidente.

e.5|4-Nº 14.221-v.24|4|50

**Sociedad Anónima ESTANCIAS HOULDER CURAMALAN LIMITADA**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Abril de 1950, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio eco-

nómico cerrado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores por el término de tres años.

4º Nombramiento de un Síndico y un Síndico Suplente.

5º Determinar la retribución que corresponderá a los directores por el período que comprende el Balance presentado a la aprobación de la Asamblea.

6º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, firmen y aprueben el Acta de la Asamblea. —Buenos Aires, 31 de Marzo de 1950. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo accionista deberá depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con anticipación no menor de tres días al fijado para esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

e.5|4-Nº 14.311-v.24|4|50

---

**SEDALANA S. A.**

**Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto y Fantasía**

Se convoca a los señores accionistas a la vigésima sexta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 y 30 horas, en el local de la fábrica, Avenida Forest 2930, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949 y distribución de utilidades.

2º Fijación del número de directores con arreglo al artículo 12 de los estatutos.

3º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5/4-Nº 14.296-v.23/4/50

---

**SOUTH AMERICAN MINING COMPANY**

**(Compañía Sud-Americana de Minas)**

ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Abril de 1950 a las dieciséis horas treinta minutos, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, 25 de Mayo 450, quinto piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1949 y destino de las utilidades.

2º Elección de Directores Titulares y Suplentes por un año.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

4º Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del Síndico por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 25 de Abril de 1950 en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en un Banco de Buenos Aires. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.302-v.27|4|50

---

**S. A. DE FINANCIACION Y CREDITOS**

CONVOCATORIA

**Año del Libertador General San Martín**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1950 a las 15 horas en el local social, calle Vedia y Avenida Forest, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de cinco directores.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.461-v.24|4|50

---

**SOC. AN. IMPRENTA LAMB & CIA. LIMITADA**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de abril de 1950, a las 16.30 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar honorarios.

3º Nombrar dos accionistas para firma del acta. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.332-v.24|4|50

---

**S. A. LINTAS LIMITADA**

**Compañía de Publicidad**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionista a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 1950, a las 10,30 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949 y distribución de utilidades.

2º Elegir directores y síndicos por un año y fijar remuneraciones.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — S. A. Lintas Ltda., Cía. de Publicidad. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.333-v.24|4|50

---

**Sociedad Anónima**

**THE REVIEW OF THE RIVER PLATE**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 1950, a las 11 horas, en Reconquista número 314 (3er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1949 e informe del síndico.

2º Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.468-v.24|4|50

---

**S U D A M**

**Industrial, Comercial, Servicios Públicos — Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de abril de 1950, a las 17 horas, en el local social, calle Rivadavia 825, Buenos Aires, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Determinar los honorarios de los directores y síndico por el ejercicio vencido.

3º Establecer el número de miembros titulares que compondrán el nuevo Directorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos.

4º Nombramiento de directores titulares, según lo que se resuelva en el punto anterior, dos directores suplentes y síndico titular y suplente, por un período de un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín.

El Presidente.

e.5|4-Nº 14.234-v.24|4|50

---

**Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera "K U N I N"**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en Tucumán 1754.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo con el Art. 12 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco, con una anticipación no menor de tres días a la fecha señalada. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.442-v.24|4|50

---

**S. A. M. I. C. I. F.**

**SOC. ANON. MASCHWITZ**

**Inmobiliaria, Comercial y Financiera**

**Reconquista 336**

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de S. A. M. I. C. I. F., Sociedad Anónima Maschwitz, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores suplentes.

4º Elección de síndico, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, o en su defecto un certificado bancario que acredite su depósito.

Buenos Aires, Abril 1º de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.498-v.24|4|50

---

**"S A N I C O"**

**S. A. Inmobiliaria y Comercial**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento Nº 4006, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio duodécimo.

2º Honorarios del Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5|4.-Nº 14.420.-v.24|4|50.

---

**SOCIEDAD ANONIMA**

**Financiera e Industrial Argentina "S A F I N A"**

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de Abril de 1950, a las diez horas, en el local social, calle Corrientes 569, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1950. — El Directorio.

e.5|4.-Nº 14.426.-v.24|4|50.

---

**SWAN, CULBERTSON & FRITZ S. A. Comercial y Financiera**

**Cangallo 555**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 1950, a las 10,30 horas, en Cangallo 555, (4º piso), para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de síndicos.

3º Ratificación, retribución de los directores.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, marzo 30 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.501-v.24|4|50

---

**S. A. D. C. O.**

**Sociedad Anónima de Comercio y Finanzas**

CONVOCATORIA

Convocamos a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1950, a las 13 horas, en Suipacha 888, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de un director.

3º Elección del síndico.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, abril 1º de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.418-v.24|4|50

---

**Sociedad Anónima**

**La Inmobiliaria Agrícola Ganadera MIGUEL MUGUETA**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de abril de 1950, a las 15 horas, en Sarmiento 329 (6º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración al Directorio y Síndico.

3º Elección de presidente por vacante y vicepresidente, secretario, tesorero y síndicos por terminación de mandato.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.513-v.24|4|50

---

**SAN JUAN SOCIEDAD ANONIMA**

**Comercial, Financiera e Industrial**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social de Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, el día 29 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, para:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio.

2º Nombramiento de un director.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.561-v.24|4|50

---

**Sociedad Anónima**

**La Inmobiliaria Agrícola Ganadera MIGUEL MUGUETA**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de abril de 1950, a las 15.30 horas, en Sarmiento 329 (6º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 41 del estatuto, para cambiar la fecha del cierre del ejercicio.

2º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite de las reformas.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.518-v.24|4|50

---

**STELLA, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA**

**Comercial, Industrial y Financiera**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social de Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, el día 29 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 9 horas y 30', para:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio.

2º Honorarios de directores y síndico.

3º Nombramiento de un director.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.560-v.24|4|50

**Sociedad Anónima**
**Gran Destilería de Buenos Aires para la Explotación de los productos OUSENIER**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16. 30 hs. en el local social, calle O'Brien 1202, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio 1949, y distribución de las utilidades.
2º Imputación de la "Reserva para fluctuación títulos" a la "Reserva de previsión".
3º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes, por un período de tres años.
4º Elección del síndico y del síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas o representantes de los mismos para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, deberán depositar en la caja social, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la misma, las acciones o certificados de depósito de acciones, como lo prescribe el art. 9 de los estatutos.
e.5|4-Nº 14.412-v.24|4|50

**SOCIEDAD ANONIMA GRANEROS MODELO**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1950 a las 10 horas en el local social, calle 25 de Mayo Nº 401, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, corespondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1949.
2º Remuneración al directorio y síndico.
3º Elección del directorio, fijación de su número y término de su mandato.
4º Elección del síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.5|4-Nº 14.553-v.24|4|50

**SKODA PLATENSE**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de abril de 1950, a las 15 y 30 horas en el local social, calle Av. Pte. R. S. Peña 832, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1949.
2º Remuneración del directorio y del síndico.
3º Elección del directorio y fijación del número de sus miembros.
4º Elección del síndico.
5º Destino de las utilidades.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos, con tres días de anticipación en las oficinas de la sociedad. En cambio se les entregará un certificado de depósito que les servirá de entrada a la reunión.
e.5|4-Nº 14.567-v.24|4|50

**SULZER HERMANOS**
**Sociedad Importadora Limitada**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de abril de 1950 a las 11 horas, en su local de la calle Defensa 131, 3er. piso, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 C. C.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.122-v.22|4|50

**S. A. T. I. A.**
**Sociedad Argentina de Transportes e Industrias Anexas (S. A.)**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril de 1950, a las 15.30 horas en el local social calle 25 de Mayo 179, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949; y la distribución de la remuneración del Directorio, Art. 55 inc. b) de los Estatutos.
2º Elección del Comité.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Antonio Santamarina, Presidente.
e.4|4-Nº 14.129-v.22|4|50

**SELENE, S. A.**
**Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial**
**Virrey Melo 2947 — Buenos Aires**
CONVOCATORIA

Para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de Abril de 1950 a las 17 horas, en su local social Virrey Melo 2947, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades y remuneración al síndico, ejercicio 1949.
3º Remuneración al director, para el ejercicio de 1950.
4º Nombramiento de directores y síndicos, para el ejercicio de 1950.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 del estatuto, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma. — El Director.
e.4|4.-Nº 14.248.-v.26|4|50.

**"SAN EDUARDO" SOC. ANONIMA**
**Ind. Inmob. y Agrícola Ganadera**

De acuerdo al artículo vigésimo de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta a las dieciocho horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre Nº 311, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, y fijar la remuneración de los salientes.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1950.

Nota: De acuerdo con el artículo vigésimo primero de los estatutos, los accionistas para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado bancario del depósito, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.216-v.22|4|50

**S. A. INMOBILIARIA SUDAMERICANA**
CONVOCATORIA
**Año del Libertador General San Martín**

Convócase Asamblea General Extraordinaria el 28 de Abril de 1950, a las 9.45 horas Avda. Pte. Julio A. Roca 610, 9º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación estatutos social.
2º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.377-v.22|4|50

**S. A. INMOBILIARIA SUDAMERICANA**
**Año del Libertador General San Martín**

Convócase Asamblea General Ordinaria el 28 de Abril de 1950 a las 9 30 horas Avda. Pte. Julio A. Roca 610, 9º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración inventario, memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de Diciembre de 1949.
2º Elegir un director y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.375-v.22|4|50

**Sociedad Anónima**
**EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO**

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades según lo propuesto en la memoria, remuneración Directorio y síndico, ejercicio 1949.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.305-v.22|4,50

**SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y MERCANTIL FILIZOLA**
**"CIMFA"**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrar se el día 27 de abril a las 18.30 horas, en la sede social, Avenida Belgrano número 1389, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Aprobación de la distribución de utilidades propuestas por el Directorio.
3º Elección de un presidente y un director gerente, para completar el período, con motivo de la renuncia presentada por ambos a consideración de la asamblea.
4º Elección de un síndico y un síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1950 — "Año del Libertador General San Martín".
e.4|4-Nº 14.393-v.22|4|50

**SULFACID, S. A.**
**Industrial, Financiera y Comercial**
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los accionista a Asamblea Ordinaria para el día 26 de Abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10,30 horas, en el local Lavalle 1430, 6º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
3º Consideración de las retribuciones acordadas conforme al art. 23, inc. g) de los estatutos.
4º Elección de seis directores titulares, seis directores suplentes, síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, marzo 29 de 1950. — El Directorio.

—Extracto del Art. 32 de los estatutos: "Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán en la secretaría de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de acciones depositadas."
e.3|4.-Nº 14.099.-v.21|4|50.

**Sociedad Anónima**
**COLOMBATTI & CIA. LTDA.**
**Año del Libertador General San Martín**
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 27 de abril de 1950 (Año del Libertador General San Martín) a las 15 horas en nuestro local social, Paseo Colón 1180, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 28º ejercicio.
2º Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, es indispensable que los señores accionistas depositen en la administración de esta sociedad, hasta un día antes de la reunión, las acciones que posean o bien un certificado en el que conste hallarse depositadas en un banco de esta capital. — Osvaldo Colombatti, presidente.
e.3|4-Nº 14.036-v.21|4|50

**"SEDALANA" S.A.**
**Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía**
**Año del Libertador General San Martín**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local Avda. Forest 2980, el 27 de abril, Año del Libertador General San Martín 1950, a las 16 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.298-v.22|4|50

**SACINAGA S. A.**
**Compañía Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera**
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas presentes para desempeñar el cargo de escrutadores, aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
3º Distribución de utilidades.
4º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio.
5º Elección de directores, de un síndico titular y de un síndico suplente y fijación de la remuneración del directorio y del síndico.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la caja social, tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.3|4-Nº 13.909-v.21|4|50.
e.22|4.-Nº 14.352.-v.22|4|50.

**SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL LA CASTELLANA**
**Alsina 2832 — Bs. As.**
**Año del Libertador General San Martín**
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Abril de 1950 a las 15 horas, en la calle Alsina 2832, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de tres directores titulares por término de un año.
3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.
4º Fijar la remuneración de los directores y síndico para el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.3|4.-Nº 14.095.-v.21|4|50.

**SORI**
**Sociedad Anónima Comercial de Perfumería, Cirugía y Anexos**
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 de los estatutos, se convoca en primera citación a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de abril de 1950, en el local social, Tucumán 338, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 4º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.
2º Consideración de remuneraciones especiales a miembros del Directorio, que realizan funciones administrativas.
3º Distribución de las utilidades en la forma que aconseja el Directorio en su memoria.
4º Designar presidente, vicepresidente, dos directores titulares y un director

suplente, por dos años, en reemplazo de los señores Héctor E. Viacava, Benjamín Petrocelli (h.), Nicolás Carlos Dellepiane, José Pablo Dellepiane y Eduardo E. Fernández Godard, respectivamente, quienes cesan en su mandato.

5º Designar síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Armando Fregonese y Francisco Ernesto Dellepiane, respectivamente, que terminan su mandato.

6º Designar dos accionistas presentes para que firmen el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que en virtud del artículo 11 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — Héctor E. Viacava, presidente.

e.3|4-Nº 14.087-v.21|4|50

**S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de abril, a las 9 horas, en Sarmiento 378, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico del ejercicio al 31 de diciembre de 1949.

2º Nombramiento de tres directores, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios de éstos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, marzo 24 de 1950. — El Directorio.

e.3|4-Nº 14.181-v.21|4|50

**S P E D R O G**

**S. A. para Elaborar Productos Químicos y Farmacéuticos**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestro local, Rivadavia 4389, el martes 25 de abril del año en curso, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1949, cuadro de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico.

b) Distribución de beneficio del ejercicio.

c) Elección de directores y síndicos.

d) Consideración de retribución a directores y síndicos correspondiente a los ejercicios 1949 y 1950.

e) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2º Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los estatutos sociales en lo que se refiere al depósito de sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.3|4-Nº 14.174-v.21|4|50

**S. A. EDITORIAL BELL**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18,30 horas en local de la Sociedad calle Campichuelo 553, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949, e informe del síndico.

2º Elección de un director por dos años en reemplazo del Sr. Enrique M. Torres, fallecido; síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.3|4-Nº 14.125-v.21|4|50

**SAFINUR**

**Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria Urbana y Rural**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 19 horas, en la sede social, Sarmiento 459, primer piso, oficina 22, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social (período del 16 de agosto de 1949 al 31 de diciembre de 1949).

2º Remuneración al Directorio y síndicos.

3º Distribución del saldo de utilidades.

4º Elección de tres directores titulares, un director suplente y síndicos titular y suplente, todos por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo décimo de los estatutos, los señores accionistas para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en un Banco de esta Capital o en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria. — El Directorio

e.3|4-Nº 14.151-v.21|4|50

**"SAN ANTONIO"**

**Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial**

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 25 de abril de 1950 —Año del Libertador General San Martín— a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 559, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de presidente, dos directores titulares y dos directores suplentes, por dos años.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 12º de los estatutos.

e.1º|4-Nº 13.821-v.20|4|50

**Sociedad Anónima FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO**

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico, distribución de utilidades en la forma propuesta en la memoria, remuneración Directorio y síndico, ejercicio 1949.

2º Elección de tres directores; un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 13.910-v.24|4|50.

**SOFITAL**

**Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria Intercontinental**

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Abril, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 320, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades, remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de un accionista para firmar el acta. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 13.915-v.20|4|50.

**STORA ARGENTINA**

**Sociedad Anónima, Comercial y Financiera**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en Avenida R. Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elegir directores titulares y suplentes.

3º Elegir síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

e.1º|4-Nº 14.072-v.20|4|50

**S. A. D. O. P.**

**Sociedad Anónima de Obras Públicas Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 21 de abril de 1950, a las 11 horas a Asamblea General Extraordinaria de la sociedad, que tendrá lugar en el local social, calle Lavalle Nº 1454, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30|3-Nº 13.748-v.18|4|50

**"SOCIEDAD ANONIMA GENERAL GUIDO INMOBILIARIA ARGENTINA"**

**S. A. G. G. I. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en el local social Avda. de Mayo 695, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes de acuerdo con los artículos 8º y 9º de los estatutos sociales.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.31|3-Nº 13.789-v.19|4|50.

**S. A. Inmobiliaria D A U R I G**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de abril a las 18.30 horas, en Malabia 2885.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general de cuentas, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio al 31 de diciembre de 1949.

2º Repartición de las utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de un director por 3 años.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 27 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.30|3-Nº 13.712-v.18|4|50

**SOCIEDAD ANONIMA INSTITUTO MEDICO PIROVANO**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el 23 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en el local social, Rivadavia 4601, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 inc. 1 del Código de Comercio.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Fijar en 5 el número de directores y 2 suplentes y elección de las personas que han de ocupar esos cargos.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30|3-Nº 13.636-v.18|4|50

**SADEMA, S. A. DE MANUFACTURAS TEXTILES**

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle San José 352, el día 22 de abril próximo, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1949.

2º Fijación de la remuneración de los directores y síndico y destino de las utilidades.

3º Elección de seis directores titulares y cuatro suplentes por dos años en reemplazo de los que cesan en su mandato.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un instrumento bancario que acredite su depósito, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 27 del Año del Libertador General San Martín 1950. — El Director Secretario.

e.30|3-Nº 13.771-v.18|4|50

**"SARIO" S. A.**

**Rioplatense Financiera e Inmobiliaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de abril de 1950, a las 9 horas, en Corrientes 447, esc. 705, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea de acuerdo al artículo 11 de los estatutos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31|3-Nº 13.815-v.19|4|50

**SEMCO ARGENTINA, S. A.**

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de estatuto, convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas, para celebrarse el día 21 de Abril de 1950, a las 15 horas, en la calle Reconquista 336, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias del primer ejercicio anual de la sociedad, cerrado al 31 de Diciembre de 1949, así como aprobación de la distribución de utilidades, proyectadas por el directorio.

2º Fijación de honorarios al directorio y síndico.

3º Elección por un año de cuatro directores titulares, de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Consideración y ratificación en su causa del convenio suscripto con el gerente general, Sr. Ing. Antonio Curt Semler.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.29|3-Nº 13.680-v.17|4|50.

**"SAMAIT"**

**Sociedad Anónima, Manufactura e Importación de Tejidos Comercial e Industrial**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para abril 25 de 1950, a las 18.30 horas, en Corrientes 447, escritorio 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al último ejercicio.

2º Elegir Directorio y Síndicos.

3º Designar dos accionistas para el acta. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 13.943-v.20|4|50

**SEGUNDO ROSSI Y CIA.**

**Industrial, Agrícola, Comercial Inmobiliaria y Financiera**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Abril de 1950. Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en el local de la calle Tucumán 612, 2º piso, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1949, proyecto de distribución de utilidades, e informe del señor síndico.

2º Contrato con el gerente general.

3º Remuneración al comité ejecutivo.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio

Nota: Para asistir a la Asamblea General los accionistas deberán presentar en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la reunión, sus certificados o sus acciones o el certificado de las acciones depositadas en Bancos de esta plaza.
e.24|3-Nº 13.223-v.12|4|50.

**S. A. COM. JOHN LAYTON & CIA. LTDA.**
**Sarmiento 767 — Bs. As.**
**Año del Libertador General San Martín**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de abril de 1950 a las 15 horas; en el local ubicado en la calle Sarmiento 767 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de tres directores titulares, por un año.

3º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Fijar la remuneración de los directores y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.3|4.-Nº 14.097.-v.21|4|50.

**SIMPLEX**
**José A. Ferradás, S. A. Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Conforme con las disposiciones del estatuto, convócase a los señores accionistas de Simplex - José A. Ferradás, S. A. Comercial e Industrial, a la novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de abril del corriente año, a las 19 horas, en el local social Sarmiento 309, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Remuneración de directores.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de directores titulares y suplentes.

5 Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, de marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.29|3-Nº 13.631-v.17|4|50

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SUAREZ LADOUCH, LIMITADA**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de abril de 1950, a las once horas, en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Presentación y aprobación de la memoria, balance general e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de septiembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de un director.

4º Designación de síndico titular y suplente. — El Directorio.
e.22|3-Nº 13.126-v.10|4|50

**"SALVADOR LOPEZ P." LIMITADA**
**S. A. Agrícola, Industrial y Comercial**

Convócase a la Asamblea Ordinaria para el 23 de abril, año del Libertador General San Martín, de 1950, a las 10 horas, en el domicilio social, calle Rivadavia 6738, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Remuneración a directores, honorarios al síndico y destino de utilidades.

3º Nombramiento de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.31|3.-Nº 13.835.-v.19|4|50

**Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación y Financiera**
**LUIS DREYFUS & CIA. LDA.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Abril del año del Libertador General San Martín 1950, a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al XXIVº ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar la remuneración de los directores y síndicos por el ejercicio 1949.

4º Determinación del número de directores, su elección y fijación del término de su mandato.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas que tendrán a su cargo la aprobación y firma del acta de la asamblea.

Buenos Aires, 18 de Marzo. Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.
e.23|3-Nº 13.197-v.11|4|50

**SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA S. A.**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determina el artículo 16 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 19 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las nueve horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 2520|24, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimoséptimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Discusión y aprobación de la memoria, de las cuentas y distribución de las utilidades.

3º Elección de un administrador de acuerdo con las disposiciones del artículo sexto de los estatutos.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente y fijación de sus honorarios de acuerdo al artículo 13 de los estatutos.

5º Designación de un accionista para que firme con el presidente, el secretario y el síndico el acta de la asamblea.

Recuérdase a los señores accionistas el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de las acciones. — Por el Directorio, el director en ejercicio de la presidencia.
e.27|3.-Nº 13.379.-v.14|4|50

**"T"**

**TRANSPORTES SAN BERNARDO**
**Sociedad Anónima Comercial**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 y 30 horas, en Corrientes 447, esc. 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1949.

3º Elección del Directorio y síndicos. —El Directorio.
e.8|4-Nº 14.649-v.25|4|50

**TECHINT COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en la sede social calle Sarmiento 355, piso 4º, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y del síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Consideración de las modificaciones a los artículos 3º, 6º, 7º, 8º, 9º y 16 del estatuto social, así como cualquier otra que propongan los señores accionistas a la asamblea.

5º Fijación del número de directores, elección de presidente del Directorio, directores titulares y suplentes, y de síndicos titular y suplente. Para el caso que fuera aprobada la modificación al art. 6º del estatuto social, fijar el número de miembros del nuevo Directorio y elegir los directores titulares y suplentes que fuesen necesarios para completar el número fijado, quienes entrarán en funciones cuando sean aprobadas las modificaciones por el Poder Ejecutivo.

6º Emisión de cincuenta series de cien acciones ordinarias de mil pesos, subordinándose la emisión a la aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional de las modificaciones al artículo 3º.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
e.8|4-Nº 14.662-v.25|4|50

**"TERRENOS Y PROPIEDADES"**
**Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial**

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 9 horas, en el local Cangallo 555, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 21 de diciembre de 1949.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes, por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 22º de de los estatutos.
e.8|4-Nº 14.670-v.25|4|50

**"TORREALTA"**
**Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria**

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para 29 de Abril de 1950, 11 horas, en Montevideo 184, quinto piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance e informe síndico, al 31 de diciembre de 1949.

2º Elección presidente, dos directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
e.8|4-Nº 14.624-v.25|4|50.

**TALLERES CARIGLINO "INCA"**
**S. A. I. Establecimientos Metalúrgicos**
CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Talleres Cariglino Inca Sociedad Anónima Industrial, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 29 de abril de 1950, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 165, 3er. piso, escritorio 327, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al VIIº ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Aprobación de remuneraciones.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de miembros del Directorio.

5º Elección del presidente, tres hasta nueve directores, síndico y síndico suplente, por haber terminado sus mandatos el presidente, seis directores, el síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha de la realización de la asamblea.
e.8|4-Nº 14.766-v.25|4|50

**THE RIVER PLATE QUEBRACHO COMPANY S. A.**
PRIMERA CONVOCATORIA

Conforme al artículo 26 de su estatuto se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el sábado 29 de Abril de 1950, a las 11 horas en sus oficinas, Avda. Roque Sáenz Peña 1110, 6º piso, of. 7, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Elección de cinco directores titulares y tres suplentes, síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con la numeración correlativa de los títulos, hasta tres días antes del fijado para el acto, en sus oficinas de 15 a 16 horas. — El Directorio.
e.8|4-Nº 14.588-v.25|4|50.

**TRISTAN SUAREZ**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 46, escr. 413, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consolidación de todas las acciones integradas hasta la fecha en un sola serie de acciones ordinarias, por valor de m$n. 7.500.000.— nominales, dejando sin efecto la suscripción de m$n. 500.000.— en acciones ordinarias no integradas hasta la fecha.

2º Consideración de la reforma de los estatutos sociales, en sus artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 24 y 26 y en los demás que los señores accionistas propongan.

3º Disponer que el Directorio de la sociedad emita acciones preferidas con derecho a un interés fijo acumulativo del 8% y una participación adicional en los beneficios igual al dividendo de las acciones ordinarias; confiriendo derecho de preferencia para la suscripción a los actuales tenedores de acciones, estando subordinada la emisión, a la aprobación de las modificaciones a los estatutos, por parte del Poder Ejecutivo de la Nación.

4º Consideración de las renuncias presentadas por los miembros del Directorio y de los síndicos, y designación de los directores reemplazantes hasta el fin del ejercicio 1951|52, y de los síndicos hasta el fin del presente ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Artículo 16).

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea (Art. 15). — El Directorio.
e.5|4-Nº 14.282-v.24|4|50

**TEXTILYUTE S. A.**
**Industrial y Comercial**
**Capital Realizado $ 5.000.000.— m/n.**

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11.30 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949.

2º Ratificación honorarios de los directores gerentes.

3º Retribución a los directores y síndico.

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o bien un certificado bancario que acredite su depósito, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Abril 1º de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.5|4-Nº 14.492-v.24|4|50

**Año del Libertador General San Martín**
**THE ARGENTINE CATTLE Co. Ltd.**
**(Compañía Argentina de Ganados Limitada)**
**Av. Roque S. Peña 788 - Bs. As.**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de abril de 1950, a las 9.15 horas, en el local social de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio al 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de tres directores titulares por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Fijar la remuneración de los directores y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta — El Directorio.

e.5|4.-Nº 14.490.-v.24|4|50

**THE BRECHT**
**Corporation (Argentina)**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de abril de 1950, a las 16 horas, en Reconquista 657, 1º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades y fijación de remuneraciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5|4-Nº 14.557-v.24|4|50

**TONSA**
**S. A. Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA
**Año del Libertador General San Martín**

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 28 de abril de 1950, en la calle Florida 260, 3er. piso, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio de la sociedad, fenecido el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio y pago de las mismas.

3º Retribución al presidente, directores y síndico.

4º Designación de dos directores por tres años.

5º Designación del síndico titular y suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Conforme a lo que determina el artículo catorce de los estatutos, los señores accionistas, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada y mencionará la cantidad de acciones y número de votos. — El Directorio.

e.5|4-N 14.542-v.24|4|50

**TRANVIAS ELECTRICOS DE TUCUMAN S. A.**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril del corriente año, a las 17 horas, en el local social, Avenida Corrientes Nº 531, 8º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance general con cuenta "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 43er. Ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1949, con informe del síndico.

2º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos y, si fuera aumentado el mínimo establecido en el mismo, elección de los que correspondan, como así también de dos directores suplentes por tres años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Remuneración de los miembros del Directorio y del síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Avenida Corrientes Nº 531, 6º piso. — Buenos Aires, 29 de marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

e.4|4-Nº 14.132-v.22|4|50

**TEXTILIA, S. A.**
**FRANCO ARGENTINA**
**Para la fabricación de sederías**
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en el local de la sociedad calle Alsina 1168, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio, elección de dos directores por tres años.

4º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

5º Fijar la remuneración del Directorio para el nuevo ejercicio.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un banco, en la caja social, tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.3|4.-Nº 13.908.-v.21|4|50.
e.22|4.-Nº 14.351.-v.22|4|50

**TELEVEL**
**Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1950 a las 10 horas, en el local de la calle Carlos Calvo 3247|55, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Sr. síndico al 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de un director titular por un año, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea general, los accionistas deberán presentar en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la reunión, sus acciones o el certificado de las acciones depositadas en bancos de esta plaza.

e.3|4-Nº 14.034-v.21|4|50

**T.I.L.A. - S. A.**
**Tintorería Industrial Lanera Algodonera**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para las 17 horas del día 26 de abril de 1950, en Sarmiento 355, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al ejercicio fenecido el día 31 de diciembre de 1949; informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29|3-Nº 13.632-v.17|4|50

**THE PATENT KNITTING Co. (B. A.) Ltda. S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinària que tendrá lugar el día 28 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, en el local Avenida de Mayo 931, 5º piso, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de presidente y director por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio. — The Patent Knitting Co. (B. A.) Ltda. S. A.

e.3|4-Nº 13.968-v.21|4|50

**TACUARI, SOCIEDAD ANONIMA**
**Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 1950, a las 18.30 horas, en el local de la calle Uruguay 367, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Remuneración del síndico titular.

3º Elección del síndico titular y suplente para el tercer ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el último apartado del artículo 13 del estatuto social. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1950. — El Directorio.

e. 1º|4-Nº 14.029-v.20|4|50

**TALLERES RIVADAVIA DE INDUSTRIAS METALURGICAS S. A.**
**Senillosa 363 - Buenos Aires**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar a las 10 horas del día 23 de abril de 1950, en la sede social, Senillosa 363, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de: memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Considerar la conveniencia de incorporar cuatro nuevos miembros para integrar el Directorio.

4º En el caso de aprobar el punto 3º de esta convocatoria, elegir cuatro directores por el término de dos años.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán cumplir el Art. 13 de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.31|3.-Nº 13.804.-v.19|4|50

**TIFSA**
**Textil, Industrial y Financiera, S. A.**

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 21 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15.30 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los directores y síndico.

4º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar en la asamblea de la sociedad, los poseedores de acciones que figuren en el registro de accionistas de la sociedad. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1950. — El Directorio.

e.29|3.-Nº 13.677.-v.17|4|50.

**TRANSATLANTICA**
**S. A. Argentina Comercial y Marítima**
**Florida 668 - Capital Federal**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 1950, a las 18 horas, en la sede social Florida 668, 1er. piso, escritorio Nº 17, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo Nº 30 del estatuto, con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.31|3.-Nº 13.885.-v.19|4|50

**TAPALQUE, S. A.**
**Comercial, Inmobiliaria y Financiera**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 25 de abril de 1950, a las 15.30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos, art. 347 del Código de Comercio.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea, o bien un certificado de depósito en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 13.979-v.20|4|50

**TEXTILES ARGENTINOS WELLS S. A.**
**Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el Código de Comercio y el artículo 11 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1950, a las 16 horas, en la sala magna del edificio Transradio, San Martín 379, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al octavo ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Modificación de los estatutos sociales.

4º Elección de cinco directores titulares y cuatro suplentes, por cesación de mandato de los actuales.

5º Elección de un síndico titular y otro suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Ramón Torrea, vicepresidente.

Parte pertinente del artículo 11º de los estatutos sociales: "Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en bancos o casas bancarias del país o del extranjero".

e.3|4-Nº 14.197-v.21|4|50

**TAPIALES S. A.**

Tapiales S. A. Fábrica Argentina de Peinados e Hilados de Lana. Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Abril a las 18 horas, en Córdoba 679, para tratar:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio del 3er. ejercicio;

2º Remuneración directorio y síndico para el 3er. ejercicio;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de tres directores titulares;

5º Elección de síndico titular y síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo previsto en el artículo 18 de los estatutos. — El Directorio.
e.28|3-Nº 13.507-v.15|4|50.

THE COOPER STEWART ENGINEERING CO.
(South America) S. A. Importadora, Comercial e Industrial
Moreno 970 — Buenos Aires
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el jueves 13 de Abril de 1950, a las 10 horas, en Moreno 970.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Honorarios y remuneración del Directorio, síndico y gerentes.
4º Fijación del número de directores y elegirlos, así como síndicos.
5º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
e.23|3-Nº 13.161-v.11|4|50

"U"

Año del Libertador General San Martín
UNION FINANCIERA DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES
Soc. Anón. "U. F. O. C."
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril del Año del Libertador General San Martín 1950 a las 10 horas, en el local de la sociedad en Avenida Presidente Roque S. Peña 710, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Remuneración a los directores delegados (art. 13, inciso d) de los estatutos y al síndico.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
e.5|4-Nº 14.458-v.24|4|50

UCOA RADIO
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Misiones 48 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo adispuesto por el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las diez horas, en el local de la sociedad, Misiones 48, a fin de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio de la sociedad, comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1949.
2º Designación por dos años del presidente, directores titulares y directores suplentes.
3º Designación por un año del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.
Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad o el recibo de su depósito en un Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.
e.5|4-Nº 14.408-v.24|4|50

URBE
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de abril de 1950 a las 11 horas, en Avda. de Mayo 822, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario de la sociedad e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección del síndico titular y suplente.
3º Aumento de capital y autorización al Directorio para emitir la sexta serie de acciones por $ 250.000.— m|n. (Art. 8º de los estatutos sociales).
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.27|3-Nº 13.400-v.14|4|50

ULTRAMAR
Sociedad Anónima Petrolera Argentina
CONVOCATORIA
De acuerdo con el art. 25º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Abril 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en Avenida Alem 619.
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario y consideración del informe del síndico por el año terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de miembros del Directorio para el año 1950 y su elección.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Honorarios de directores y síndico por el año que termina el 31 de diciembre de 1950.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.25|3-Nº 13.281-v.13|4|50

"V"

VICTORIA
COMPAÑIA DE COLONIZACION
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo 22 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 28 de Abril próximo a las 10.30 horas, en el edificio Tornquist, calle Bmé. Mitre Nº 559 (primer piso) para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores titulares y suplentes.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 24 de 1950. Año del Libertador General San Martín — El Directorio.
e.5|4-Nº 14.435-v.24|4|50

VAN WAVEREN ARGENTINA
Soc. Anón. Comercial e Industrial
Buenos Aires, Abril 1º de 1950.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1950, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección nuevo Directorio.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.5|4-Nº 14.443-v.24|4|50

"VOLTA" SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en el local calle Lavalle 462, 1º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de presidente y cuatro directores titulares, por un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el art. 12 de los estatutos. e.5|4-Nº 14.472-v.24|4|50

VILLALONGA - AMERICAN EXPRESS, S. A. DE TURISMO
Convócase a Asamblea General de Accionistas, para el 25 de abril de 1950, a las 14 y 30 horas, en el local de Balcarce 473, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el informe de la Comisión de Liquidadores y el balance de liquidación con la cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1949. Tratar y aprobar los actos cumplidos por la Comisión de Liquidadores hasta la fecha.
2º Mandatos de la Comisión de Liquidadores y síndico.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Comisión de Liquidadores.
e.1º|4-Nº 13.933-v.20|4|50

"W"

WRIGHT
Sociedad Anónima
El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las diez horas, en Avenida de Mayo 853,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de las utilidades.
3º Fijación de remuneración a los directores.
4º Elección de dos directores, síndico y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.5|4-Nº 14.452-v.24|4|50.

WHITAKER & CIA., S. A.
Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 28 de Abril de 1950, a las 17 y 30 horas, que tendrá lugar en la Avda. Roque Sáenz Peña 501, esc. 406, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario y balance al 31 de Diciembre de 1949, e informe del síndico.
2º Elección de directores y síndico.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.4|4-Nº 14.394-v.22|4|50

WALKER HERMANOS LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas en San José 1555, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1949.
2º Elegir Directorio y síndicos y fijar honorarios.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Director.
e.3|4-Nº 13.972-v.24|4|50

WEST INDIA OIL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA PETROLERA ARGENTINA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de abril de 1950, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores, síndico y suplente.
4º Remuneración del Directorio y síndico.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.3|4-Nº 14.150-v.22|4|50

WILLIAM R. WARNER & CIA., S. A.
Productos Farmacéuticos
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Abril de 1950, a las 16 horas, en su local Sarmiento 3401. con la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código de Comercio, y distribuir utilidades.
2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.30|3-Nº 13.743-v.18|4|50

"Y"

"YAPEYU"
Inmobiliaria, Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10,30 horas, en el local social, calle Gorostiaga 2292, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Fijación del número de directores titulares. Elección de directores titulares, de dos directores suplentes y de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.
Buenos Aires, abril 3 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.8|4.-Nº 14.576.-v.25|4|50

YUMPA TALLERES METALURGICOS
S. A. Comercial e Industrial
Lavalle 472 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de abril de 1950 a las 9 hs. en el local social, calle Lavalle 972, Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Autorizar al Directorio a decidir un aumento de capital hasta 1.800.000.— m|n.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que, según art. 19 de los estatutos, deberán depositar las acciones y el correspondiente certificado expedido por un banco en el domicilio social, con tres días de anticipación por lo menos al de la asamblea general. — El Directorio. e.5|4-Nº 14.430-v.24|4|50

YUMPA TALLERES METALURGICOS
S. A. Comercial e Industrial
Lavalle 472 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1950 a las 9.30 hs. en el local social, calle Lavalle 972, Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al cuarto ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades y fijación de honorarios al Directorio, síndico y gerentes.
3º Designación de un nuevo Directorio y elección de un nuevo presidente por el término de dos años.
4º Elección de los síndicos titular y suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que, según art. 19 de los estatutos, deberán depositar las acciones y el correspondiente certificado expedido por un banco en el domicilio social, con tres días de anticipación por lo menos al de la asamblea general. — El Directorio.
e.5|4-Nº 14.431-v.24|4|50

"Z"

ZARATE - SULFURICO
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 1950, a las nueve horas, en el local social, calle Reconquista 336, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos referidos en el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo décimo noveno de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas, en la caja de la sociedad con tres días de anticipación como mínimo. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1950. — El Directorio.
e.31|3.-Nº 13.889.-v.19|4|50

LEY 11.645

# EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## ANTERIORES

### EDIMAR

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Norberto Gowland, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada entre las siguientes personas, todas mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliadas en la Capital Federal: Antonia Rosa Berisso de Fernández, argentina, viuda, domiciliada en la calle Suárez mil setecientos trece; Ana Claros, argentina, soltera, domiciliada en la calle Piedras mil trescientos veintiuno; Santiago Claros, argentino, casado, domiciliado en la calle Patagones ochocientos cincuenta; Fermín Fernández Berisso, argentino, soltero, domiciliado en la calle Suárez mil setecientos trece; Rafael De Caro, italiano, casado, domiciliado en la calle Jufré novecientos cincuenta y nueve; José Farnós Ferré, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la Avenida San Martín dos mil ochocientos noventa; Enrique Alberto González, argentino, casado, domiciliado en la calle Patagones ochocientos cincuenta; y Jesús Vicente Cappellano, argentino, soltero, domiciliado en la Avenida Belgrano mil trescientos noventa y cuatro. La sociedad se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de EDIMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la Avenida Montes de Oca doscientos, pero podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país. — Segundo: El objeto esencial de la sociedad es la construcción de casas de departamentos para alquilar con preferencia a sus socios, pudiendo realizar actividades afines, como compras, ventas, subdivisiones, loteos, división horizontal de inmuebles, construcciones y arrendamientos en cualquier punto del país, sin limitación alguna. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad es de treinta años, a partir del primero de abril de mil novecientos cincuenta. — Cuarto: El capital social queda fijado en la cantidad de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas en este acto en partes iguales de cincuenta cuotas, o sea de cincuenta mil pesos moneda nacional, por cada uno de los ocho socios. Los aportes se realizan en dinero efectivo, en la siguiente forma: cincuenta por ciento en este acto, veinticinco por ciento en un plazo de sesenta días y veinticinco por ciento en un plazo de ciento veinte días a contar del primero de abril de mil novecientos cincuenta. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de tres gerentes, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente, salvo en lo referente a la compra, a la venta, a la hipoteca o a la construcción de inmuebles, casos que estarán sometidos al régimen que se indica en la cláusula siguiente. Los gerentes ejercerán sus funciones conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las instrucciones que les imparta la asamblea de socios. Los socios gerentes quedan relevados de la prohibición establecida en el artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los socios resuelven designar gerentes a los socios señores Fermín Fernández Berisso, Jesús Vicente Cappellano y Santiago Claros. Los socios gerentes podrán representar a la sociedad como actora, demandada o interesada ante las autoridades administrativas y judiciales, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, realizar todos los actos necesarios, como hacer pagos y cobranzas, novaciones, transacciones, y dar y recibir dinero en préstamo, adquirir inmuebles, venderlos e hipotecarlos, efectuar toda clase de operaciones bancarias, suscribir, endosar o descontar documentos. Están incluídas en las facultades de los socios gerentes todos aquellos casos en que por las leyes de fondo se requiera poder especial, como ser los indicados en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Sexto: Las operaciones referentes a compra, venta ó hipoteca de inmuebles así como la resolución de construir edificios, serán dispuestas por la asamblea de socios. La asamblea de socios se reunirá, por lo menos, cada tres meses y, además, cada vez que deban tomarse resoluciones de su exclusiva competencia o cuando lo pidan dos socios. Se llevará un libro de actas, debidamente rubricado, en el cual se consignará lo tratado y resuelto en las asambleas de socios. Las resoluciones de las asambleas de socios requerirán para su validez el voto favorable de socios que representen mayoría de capital. — Séptimo: — Queda prohibido a los socios gerentes dar fianzas de cualquier naturaleza en representación de la sociedad, salvo las que se refieren al objeto de la sociedad. — Octavo: Anualmente se efectuará un balance general al treinta y uno de marzo, a partir de mil novecientos cincuenta y uno. Las normas para la confección del balance y la determinación de utilidades serán las establecidas por la Dirección General Impositiva para calcular el impuesto a los réditos. Para la aprobación del balance general se reqerirá simple mayoría de votos computados según el capital. Sólo podrán formularse objeciones o reparos al Balance General dentro del perentorio plazo de sesenta días de su realización, pasado el cual quedará definitivamente aprobado. — Noveno: Las utilidades o pérdidas serán distribuídas entre los socios en proporción al número de cuotas integradas, previa deducción de las cantidades necesarias para formar el fondo de reserva legal u otros que la asamblea de socios considere conveniente o necesario constituir. Los socios se comprometen a acumular en la sociedad el cincuenta por ciento de sus utilidades líquidas hasta duplicar el capital fijado por este contrato. El remanente de beneficios, una vez aprobado el balance, podrá retirarse en efectivo, en cuotas mensuales consecutivas, durante los doce meses subsiguientes al cierre del ejercicio. — Décimo: Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá hacer uso de toda clase de créditos, ya sean éstos bancarios, comerciales o particulares, con garantía real o personal o sin ella. — Décimo primero: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, entrarán a ocupar su lugar sus herederos, los que deberán unificar su representación. Igual temperamento se adoptará en caso de incapacidad de algún socio, entendiéndose en este caso lo referente a los derechos del incapaz con el curador provisional o definitivo que se designe en el respectivo juicio. — Décimo segundo: Quedan facultados los socios gerentes para hacer los trámites y gestiones necesarios para inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, marzo 31, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Mario Lassaga, secretario.

e.5|4-Nº 14.407-v.12|4|50

### RODRIGUEZ BARRO HNOS. & CIA.

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento privado fechado el 10 de febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín, la sucesión de don Eusebio Dávila, vende, cede y transfiere a favor del señor Francisco Rodríguez Barro, quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la razón social "RODRIGUEZ BARRO HNOS. & CIA. S. R. L.". — Buenos Aires, abril primero de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.8|4-Nº 14.677-v.13|4|50

### MARITIMA GRANT Y COMPAÑIA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2.100. — Primer Testimonio: Escritura número Ochocientos Treinta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen los Señores Ian Colin Grant, casado, argentino, de treinta y ocho años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Paseo Colón novecientos noventa y cinco; Juan Kelly, casado, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Defensa mil quinientos sesenta y nueve; José María Urtasun, casado, español, domiciliado en la calle California setecientos treinta y tres; Johnston Marshall, soltero, británico, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle California setecientos treinta y tres; Alberto Montepietro, casado, argentino, naturalizado, de cincuenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Brasil quinientos veinte y tres; Miguel Kelly, casado, argentino, de cuarenta y un años de edad, empleado, domiciliado en la calle Piedras mil seiscientos cuarenta y uno; todos de mi conocimiento y hábiles, doy fe, y los Señores Grant, Juan Kelly y Urtasun dicen: Que por instrumento privado de fecha catorce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, por el plazo de diez años, con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete en unión con los Señores Sparviero Galiano Maximiliano Gobbi y José Oscar Gullo; constituyeron la Sociedad "MARITIMA GRANT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se inscribió en el Registro Público de Comercio, con fecha doce de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número trescientos ochenta, al folio trescientos once del Libro diez y seis. Que posteriormente, por escrituras de fecha pasadas ante mí a los folios dos mil noventa y seis y dos mil noventa y siete vuelto de este protocolo corriente, los Señores Gobbi y Gullo cedieron sus cuotas de Capital a los Señores Juan y Miguel Kelly y Ustasun. Que habiendo resuelto el aumento del capital social, la incorporación de nuevos socios, los Señores Marshall, Montepietro y Kelly, como también modificar los artículos primero, tercero, cuarto, quinto y séptimo, por la presente, así lo formalizan, en la siguiente forma. — Artículo Primero: Queda constituída entre todos los comparecientes, a contar del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, una Sociedad sujeta a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la denominación y razón social de "Marítima Grant y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: El objeto de la Sociedad consiste en: a) Instalaciones y reparaciones radioeléctricas y eléctricas navales y terrestres, incluyendo transmisores, receptores, radiogoniómetros sondas, ecoicas, giro-compases, motores eléctricos, equipos radar, equipos de luz y fuerza motriz, amplificadores, equipo e instrumental de navegación, etc. b) Importación y venta de los aparatos indicados en el inciso a y, de los materiales y elementos para su fabricación. c) Representación de fábricas nacionales y extranjeras, dedicadas a la fabricación y venta de los aparatos indicados en el inciso a) En consecuencia la sociedad podrá realizar toda operación comercial por cuenta propia o ajena que se relacione con su ya indicado objeto y especialmente, podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, y demás derechos reales y|o personales por cualquier título; aceptar y constituir hipotecas, prendas agrarias y civiles y comerciales y cualquier otra clase de garantías reales o personales, hacer inversión de capitales en sociedades con terceros, inclusive anónimas y de responsabilidad limitada, dar o tomar dinero en préstamo pudiendo girar en descubierto y celebrar en general operaciones de crédito real o personal, con personas o entidades particulares u oficiales, conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con los Bancos, Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, celebrar novaciones que extingan obligaciones ya existentes, contratos de locación de servicios y otros, transar, percibir, comprometer en árbitros, o en arbitradores amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisiones y quitas de deudas, dar y tomar en arrendamiento inmuebles por más o menos de seis años, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores a este contrato, aceptar y practicar pagos por entrega de bienes, girar, aceptar, endosar giros, letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y, otorgar poderes generales y especiales, así como realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes al logro de sus fines, suscribiendo las escrituras públicas y documentos privados que se requieran. La Sociedad no podrá en ningún caso constituirse en fiadora o garante de obligaciones de terceros. — Tercero: El plazo de duración es de diez años a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete. Si uno o más de los socios quisieran retirarse de la sociedad deberán dar aviso por telegrama colacionado a los demás socios con una anticipación de tres meses a la fecha de su retiro. En ese caso los socios restantes podrán optar por disolver y liquidar definitivamente la sociedad o vender, o continuar el giro de sus negocios, desinteresando al socio o socios salientes con el abono de su capital y utilidades en la forma y plazos establecidos en los incisos a, y c, del artículo décimo de este contrato. El socio que se retire no podrá emprender ningún negocio de características similares hasta pasado un año de su retiro. Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad en caso de que un balance general anual arroje una pérdida que alcance al veinticinco por ciento del capital social integrado. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, es decir que se aumenta en diez mil pesos con relación al anterior que era de cuarenta mil pesos, quedando suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: El Señor Grant, que tenía veinte y un mil pesos, la aumenta a veinte y seis mil pesos, totalmente integrados con parte del saldo de su cuenta al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, de acuerdo al Balance practicado. Los Señores Juan Kelly y Urtasun, que tenían la suma de cuatro mil ochocientos pesos cada uno, la aumentan a nueve mil pesos, totalmente integrado con las cuotas adquiridas a los Señores Gobbi y Gullo conforme se relacionó. El socio señor Marshall, aporta la suma de tres mil pesos totalmente integrado; el socio señor Montepietro aporta la suma de dos mil pesos totalmente integrados; y el socio señor Miguel Kelly aporta la suma de un mil pesos totalmente integrados con las cuotas adquiridas por dicho valor a los señores Gobbi y Gullo. — Quinto: La Sociedad será administrada por uno o varios gerentes. Se designa desde ya gerente de la sociedad al socio señor Ian Colin Grant, quien representará validamente a la sociedad en la celebración y otorgamiento de todos los actos autorizados por su objeto y sus poderes a tal efecto serán ilimitados, con la única prohibición de comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. Para el caso de ausencia o impedimento transitorio del socio gerente, representarán validamente a la sociedad los socios que en el carácter de sub-gerentes designen los socios por mayoría. — Sexto: El socio gerente Ian Colin Grant deberá dedicar a la sociedad todo el tiempo razonablemente necesario para la buena marcha de los

negocios. — Séptimo: El socio gerente podrá retirar mensualmente, en concepto de retribución la suma que de común acuerdo convengan todos los socios y que se imputará a la cuenta de gastos generales. — Octavo: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se resuelva efectuar. Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances generales se distribuirán de la siguiente manera: a) El cinco por ciento para la contribución de la reserva legal hasta que este alcance el diez por ciento del capital social. b) El tres por ciento para formar una reserva de previsión para cumplir indemnizaciones al personal, como consecuencia de disposiciones generales legales de carácter social y hasta que esta reserva alcance el importe de dos mil pesos moneda nacional. El saldo se adjudicará a los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital integrado. Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a su capital integrado. — Noveno: Las asambleas o reuniones de socios a efectos de deliberar sobre la conducción de los negocios sociales o para aprobar los balances o introducir cualquier modificación a este contrato, se celebrarán cuando lo decidan los socios que representen la mayoría de capital. En tal caso dichos socios convocarán a los demás por telegrama colacionado dirigido a los domicilios expresados en este contrato y con anticipación de noventa y seis horas al día de la asamblea. Las decisiones que se tomen serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas de capital, salvo los casos en que la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco o este contrato exigiera una mayor proporción de votos. Cada cuota de capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos de cómputo. Las resoluciones se harán constar en un libro de actas rubricado que se llevará al efecto. — Décimo: Si falleciera cualquiera de los socios durante la vigencia de este contrato, la sociedad continuará el giro de sus negocios, liquidándose el haber de capital y utilidades a la fecha del fallecimiento. Los herederos, bajo una sola representación decidirán el control que establece el Código de Comercio hasta el momento en que se determine dicho haber. Los socios sobrevivientes en su conjunto, por resolución favorable expresada conforme a lo establecido en la cláusula undécima, tendrán opción para tomar cualquiera de las siguientes resoluciones: a) Continuación de la sociedad con los socios existentes, adquiriéndose las cuotas del socio fallecido entre los demás socios, a prorrata de sus respectivos aportes hasta donde ello sea posible, adjudicándose las diferencias por sorteo; b) Admisión e incorporación de los herederos del socio fallecido por una o más personas que deberán suscribir e integrar las cuotas del fallecido. c) No siguiéndose el temperamento establecido en el apartado b, precedente, el haber del socio fallecido será satisfecho a sus herederos. a exclusiva opción de los socios retantes, o al contado. en una sola partida dentro de los noventa días del deceso, con el seis por ciento de interés anual hasta el día del pago, o en tres cuotas iguales con vencimiento a los doce, dieciocho y veinticuatro meses de plazo, respectivamente, a contar del día del deceso, con el interés del seis por ciento anual, por los plazos correspondientes, debiendo limitarse los herederos a percibir las cuotas en los términos establecidos, no pudiendo trabar ni perturbar la marcha de las operaciones sociales. — Undécimo: Queda expresamente establecido de común acuerdo entre los socios, que para el caso de retiro de uno o más socios por cualquier causa, o motivo que fuere las marcas de fábrica y de comercio y la o las llaves del o de los negocios, carecen de tasaciones y valor aunque lo tengan según inventarios. Sólo en el caso de enajenación de negocios o liquidación de la casa las marcas y las llaves tendrán el valor del mejor postor. — Duodécimo: Todas las cuestiones que se susciten entre los socios durante su exitencia, disolución o liquidación. será resuelta con la mayoría del setenta y cinco por ciento del capital social, y los socios acatarán lo así resuelto y se obligan a no recurrir a los Tribunales Ordinarios para dirimir sus cuestiones. El socio que faltare a este compromiso deberá abonar previamente a los demás socios como multa e indemnización, la suma de quinientos pesos moneda nacional. Bajo tales conceptos queda formalizado este contrato, obligándose las partes con arreglo a derecho. Leída y Ratificada, así la otorgan y firman con los testigos del acto, Señores Diego Irán Buela y Américo Bálsamo, vecinos, mayores, hábiles, de mi conocidos, doy fe. — A. Montepietro. — Ian C. Grant. — J. M. Urtasun. — J. Marshall. — M. Kelly. — J. Kelly. — Diego I. Buela. — A. Bálsamo. Hay un sello. — Antonio J. Llach. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil cien del Registro ciento sesenta a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente Primer Testimonio extendido en cinco sellos de ley números dos millones treinta y siete mil quinientos veinte, quinientos veinte y uno, quinientos veinte y dos, quinientros veinte y tres y el présente número dos millones trescientos cuarenta mil ochocientos cincuenta y cinco, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Antonio J. Llach. Hay un sello. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1950. Año lel Libertador General San Martín. — René Tavernier, Secretario. e.8|4-Nº 14.679-v.13|4|50

---

**COMPAÑIA FONOELECTRICA BOCA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Carlos Alberto Espiro, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Simón Pupkin, argentino naturalizado, domiciliado en la calle San Juan tres mil trescientos sesenta y nueve; Herman Pupknin, argentino, domiciliado en General Hornos un mil trescientos veinte y uno y Jaime Burak, argentino. domiciliado en la calle Rivadavia tres mil trescientos cuarenta y cuatro, todos mayores de edad, integrantes como socios de la Sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de "COMPAÑIA FONOELECTRICA BOCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituída por contrato privado el nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número Trescientos noventa y uno, al folio cuatrocientos catorce del libro quince, de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de acuerdo común, se resuelve: El socio Jaime Burak, se retira de la Sociedad con la conformidad de los otros dos socios, Señores Simón Pupkin y Herman Pupkin, sin que tenga que dar el aviso contemplado en la cláusula segunda del contrato. A tal fin el Señor Jaime Burak, vende, cede y transfiere al Señor Herman Pupkin, las quince cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que el citado tiene en la Sociedad de acuerdo al contrato original, en total quince mil pesos moneda nacional, que le son abonados al firmarse el presente, sirviendo el mismo de eficaz recibo y carta de pago en forma. Los señores Jaime Burak, Simón Pupkin y Herman Pupkin, de común acuerdo estiman que las ganancias que le corresponden al Señor Jaime Burak, por su retiro de la Sociedad, ascienden a la suma de Cincuenta Mil pesos moneda nacional, que le serán abonadas en la siguiente forma: El Señor Jaime Burak, retiró antes de la firma del presente, la suma de Diez mil pesos moneda nacional; los cuarenta mil pesos restantes le serán abonados: Diez mil pesos moneda nacional en efectivo y Treinta mil pesos moneda nacional en mercaderías, todo lo cual le es abonado en el momento de firmarse el presente, el que sirve de eficaz recibo y carta de pago en forma. Por lo tanto los señores Simón Pupkin y Herman Pupkin, únicos componentes de la Sociedad "Compañía Fonoeléctriea Boca, Sociedad de Responsabilidad Limitada" resuelven modificar las cláusulas segunda, cuarta y octava las que quedarán en las siguientes forma; Segunda: La duración del presente contrato se fija en cinco años a partir de la fecha del presente. Si cualquiera de los socios deseare retirarse de la misma deberá dar aviso por telegrama colacionado a los demás socios con seis meses de anticipación. — Cuarta: El capital se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de Un mil pesos cada una: suscripto e integrado totalmente en instalaciones y mercaderías, en la siguiente forma: Simón Pupkin: setenta cuotas y Herman Pupkin: treinta cuotas. — Octava: El remanente de utilidades que resulte después de las deducciones establecidas en la cláusula anterior será distribuída entre los socios de acuerdo a la siguiente proporción: al señor Simón Pupkin, un cincuenta por ciento y al señor Herman Pupkin, el cincuenta por ciento restante. Las pérdidas serán deducidas de los capitales en la siguiente proporción: al señor Simón Pupkin, un setenta por ciento y al señor Herman Pupkin, un treinta por ciento. Se hace constar que el Doctor Tomás V. Ruíz y el Señor Luis. L. Romano, indistintamente. están autorizados para correr con los trámites necesarios de inscripción del presente. En prueba de conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires a los un días del mes de Febrero del Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta. Sobre raspado: "Trescientos; Diez; mil; cuarta; sobre raspado. Todo Vale. Sobre raspado: Febrero. Vale. — S. Pupkin. — Herman Pupkin. — J. Burak. — Buenos Aires, Marzo 29 del Año del Libertador General San Martín 1950. — Ricardo Williams, Secretario.

e.8|4-Nº 14.702-v.13|4|50

---

**MADERERA SAN MARTIN**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Pos disposición del señor Juez de Comercio, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría B. S. Laurencena, se hace saber por cinco días el siguienta edicto:

Testimonio: Entre los señores Isidoro Roisentul y Abraham Roisentul; ambos casados, mayores de edad, nacionalidad argentinos y domiciliados en la calle Juan de Garay Nº 3126, se ha resuelto de común acuerdo celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá en un todo conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Primera: La sociedad se denominará "MADERERA SAN MARTIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio legal en esta Capital Federal calle Avenida Juan de Garay Nº 3126|30|32|34. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de treinta años a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta, retrotrayendo a tal fecha los efectos de este contrato, ratificando y confirmando todas y cada una de las operaciones realizadas. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un negocio que se dedicará al aserrado y venta de maderas en general y sus anexos. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en ochocientas cuotas de un mil pesos, cada una que han suscripto los socios y aportados por partes iguales en mercaderías, muebles y útiles, maquinarias etc. de acuerdo al inventario y avalúo que suscripto por las partes en copia se agrega al presente contrato. — Quinta: La administración, dirección, representación y gerencia será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, quienes tendrán el uso de la firma social para todos los actos de la sociedad; quienes no podrán comprometerla en negocios ajenos a la sociedad, ni en garantías, fianzas o avales a favor de terceros. — Las atribuciones de los socios gerentes se ajustarán a las que la ley autoriza, por consiguiente podrán efectuar cuantos actos de administración sean necesarios al objeto de la sociedad, exigiendo todos los recaudos y garantías que estimen pertinentes; operar en toda clase de establecimientos de créditos y bancarios así sea el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a las leyes de su constitución, reglamentos internos etc.; podrán adquirir, permutar bienes muebles e inmuebles, constituir sobre ellos toda clase de gravámenes, firmar propuestas y contrapropuestas en licitaciones públicas o privadas; proseguir el cobro de lo que se les adeude privadamente u ocurriendo ante los señores jueces y Tribunales y demás autoridades que corresponda, haciendo todas las reclamaciones que sean del caso, pudiendo conferir poderes generales o especiales y adquirir, vender, aceptar donaciones y gravar de cualquier manera bienes inmuebles de la sociedad, quedando autorizados a estos efectos para aceptar, otorgar y firmar los documentos y escrituras que se requieran con las cláusulas de rigor y finalmente para que en todos los casos practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño y desenvolvimiento de la sociedad. — Sexta: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general demostrativo del estado de los negocios sociales sin perjuicio de realizarse balances parciales o de comprobación cuando los socios lo estimaren conveniente. — De las utilidades líquidas y previa deducción del cinco por ciento para la creación del fondo de reserva legal, serán distribuídas entre los socios en la siguiente forma: Abraham Roisentul el sesenta por ciento y Isidoro Roisentul el cuarenta por ciento. — Las pérdidas, de haberlas, se soportarán en la misma proporción. — Séptima: Los retiros que efectúen los socios para sus gastos personales serán con cargo a sus respectivas cuentas particulares. — Octava: Las resoluciones que adopten los socios con respecto a la sociedad, se harán constar en un libro de Actas que al efecto se llevará. — Los socios deberán reunirse como mínimo una vez por año para aprobar el Balance General a que se ha hecho alusión, dejando constancia de ello en el libro de Actas. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el restante tendrá derecho a resolver dentro de los tres meses de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad; a) La inmediata liquidación de la sociedad, conjuntamente con los herederos del fallecido o representante del incapaz. — b) La continuación de la sociedad con intervención de los nombrados en el punto anterior a cuyo efecto deebrán los herederos o representantes del incapaz unificar la representación, o c) Abonar a los herederos del socio fallecido. o representante del incapaz el haber que le corresponde por capital y utilidades no retiradas en la siguiente forma: En el acto de retirarse el cincuenta por ciento (50 %) y el resto en seis cuotas trimestrales iguales. — Dicho haber se determinará mediante un balance especial que se practicará a tal efecto. — La liquidación de la sociedad se hará de acuerdo a las normas que al respecto fija el Código de Comercio. — Décima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento del presente contrato, debiendo comunicar a los otros socios con noventa días de anticipación por lo menos y por telegrama colacionado, y el haber que le corresponde se le entregará en la misma forma que establece la cláusula novena. — Décimoprimera: Toda divergencia entre los socios, sus herederos o representantes será dirimida por un Tribunal Arbitrador, siendo sus árbitros nombrados a razón de uno por cada parte en desacuerdo y un tercero que designará en común dichos árbitros, siendo el fallo de este Tribunal inapelable. — Décimo Segunda: Todo lo que no se halle previsto en este contrato regirán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Se firma en Buenos Aires a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta. Año del Libertador General San Martín. — Firmado: I. Roisentul. — A. Roisentul.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.8|4-Nº 14.709-v.13|4|50

---

**"MARITIMA, GRANT Y COMPAÑIA"**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Antonio J. Llach con fecha 29 de Diciembre de 1949, los señores Sparviero Galiano Maximiliano Gobbi y José Oscar Gullo, venden, ceden y transfieren al señor Miguel Kelly diez cuotas en conjunto, de las noventa y cuatro que le pertenecen en la sociedad "MARITIMA GRANT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Raspado: Hugo Darío Maciel. Vale. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — René Tavernier, secretario.

e.8|4-Nº 14.681-v.13|4|50

---

**"MARITIMA, GRANT Y COMPAÑIA"**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Antonio J. Llach con fecha 29 de Diciembre de 1949, los señores Sparviero Galiano Maximiliano Gobbi y José Oscar Gullo, venden, ceden y transfieren a los señores Juan Kelly y José María Urtasun, las ochenta y cuatro cuotas que tienen y les corresponde en la sociedad "MARITIMA, GRANT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Raspado, Sparviero. Vale. Raspado, Hugo Darío Maciel. Vale. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — René Tavernier, secretario.

e.8|4-Nº 14.680-v.13|4|50

---

**CIACOFIR, COMPAÑIA COMERCIAL DE IMPORTACION, EXPORTACION, FINANCIACIONES, INMOBILIARIA Y DE REPRESENTACIONES**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Nº 6, Secretaría 17 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, lo siguiente:

Convenio de Cesión de Cuotas — Entre los Sres. Joaquín Raúl Seoane y Gerardo Vicente Alegría. como únicos integrantes de CIACOFIR, COMPAÑIA COMERCIAL DE IMPORTACION, EXPORTACION, FINANCIACIONES, INMOBILIARIA Y DE REPRESENTACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILI-

DAD LIMITADA; y el Sr. Carlos A. Sosa, que por este acto se incorpora a la sociedad, constituyendo todos domicilio en Esmeralda 272, 2º piso, de la Capital Federal, se ha convenido lo siguiente: Primero: El Sr. Seoane vende, cede y transfiere al Sr. Alegría, diez (10) cuotas de su capital en la citada sociedad, por un valor nominal de mil pesos m|n. ($ 1.000); y vende, cede y transfiere al Sr. Sosa, las dieciséis (16) cuotas restantes de su capital, por un valor nominal de mil seiscientos pesos m|n. ($ 1.600), recibiendo en este acto dichas sumas. — Segundo: Como consecuencia de esta venta, el Sr. Seoane deja transferido íntegramente su capital en la sociedad y se separa de la misma. — Tercero: Por consiguiente, la sociedad estará formada en lo sucesivo por los señores Gerardo V. Alegría, con 35 cuotas de capital, equivalente a $ 3.500 y Carlos A. Sosa, con 16 cuotas de su capital, correspondientes a $ 1.600, revistiendo ambos la condición de socio gerente y sin variación alguna en las estipulaciones del contrato original de la sociedad. — Cuarto: El Sr. Sosa entra a participar de las utilidades sociales a partir del 15 de Febrero de 1950, a cuya fecha se hace retroactiva esta cesión de cuotas; en consecuencia, los beneficios obtenidos y aún no percibidos hasta la fecha, se distribuirán por mitades entre los Sres. Alegría y Seoane, en la medida en que ingresen a la sociedad, sin participación alguna para el Sr. Sosa, quien sólo aprovechará de las operaciones de venta nuevas, posteriores a la citada fecha. Se extiende en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, el original para la sociedad y los restantes para cada uno de los contratantes, debiendo reponerse el sellado de ley, en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, marzo 31 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Alejandro J. M. Labougle, secretario.

e.8|4-Nº 14.595-v.13|4|50

**EDITORIAL PALERMO**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del doctor Federico González del Solar, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F. 104. — Primer Testimonio: Número Cincuenta: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de marzo de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen doña Betsy Ackerman de Ottone, que firma "Betsy A. de Ottone", casada, argentina, domiciliada en la calle Talcahuano diez y seis; don Antonio Rafael Bonaventura, que firma "A. R. Bonaventura", de estado casado, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en la calle Yapeyú número trescientos sesenta y seis; don Carlos Alberto Fernández Rojas, que firma Carlos A. Fernández Rojas, de estado soltero, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Cochabamba ochocientos treinta y cuatro, don Manuel José María Alvarez, que firma "M. J. M. Alvarez Granja" de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Migueletes número ochocientos setenta y siete; don Alejandro Donato Palermo, que firma "A. D. Palermo", de estado soltero, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Neuquén dos mil ciento treinta y uno, don Jorge Gerardo Constenla, que firma "Jorge G. Constenla", de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Metán número cuatro mil treinta y dos; don Ramón Francisco Rivera, que firma "R. F. Rivera", de estado casado, de nacionalidad argentino, y don Alberto Delgado, que firma "Alberto Delgado", de estado casado, de nacionalidad argentino, estos dos últimos domiciliados en la calle General César Díaz tres mil seiscientos cincuenta y uno, todos mayores de edad, hábiles, para este acto, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de acuerdo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "EDITORIAL PALERMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y con domicilio legal en esta capital, calle Talcahuano número trescientos sesenta. — Segundo: El término de duración se fija en Cuatro Años, a contar del primero de enero de mil novecientos cincuenta a cuya fecha se retrotraen los negocios sociales. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la explotación de la Revista Palermo dedicada a las actividades turfísticas, y para mejor cumplimiento de sus fines podrá realizar por intermedio de sus representantes legales todos los actos jurídicos, civiles y comerciales permitidos por la ley. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos cada una, que han quedado suscriptas e integradas en la siguiente proporción: por doña Betsy Ackerman de Ottone, ochenta mil quinientos pesos; don Antonio Rafael Bonaventura, tres mil pesos; don Carlos Alberto Fernández Rojas, tres mil pesos; don Manuel José María Alvarez, tres mil pesos; don Alejandro Donato Palermo, dos mil pesos; don Jorge Gerardo Constenla, tres mil pesos; don Ramón Francisco Rivera, tres mil pesos y don Alberto Delgado, dos mil quinientos pesos. cuyo capital se encuentra representado por maquinarias, muebles, útiles, enseres y efectivo, de acuerdo en un todo al balance que firmado por las partes, se agrega como cabeza de la presente. — Quinta: La Administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios Doña Betsy Ackerman de Ottone, don Antonio Rafael Bonaventura y don Manuel José María Alvarez, que por este acto se les designan gerentes; el uso de la firma social estará a cargo de la señora Betsy Ackerman de Ottone, quien deberá firmar conjuntamente con don Antonio Rafael Bonaventura o Manuel José María Alvarez, pudiendo delegar la Señora de Ottone, sus funciones inclusive el uso de la firma social en cualquiera de los otros gerentes, o en los dos en conjunto. Sexto: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, teniendo como base para la formación de los mismos las disposiciones establecidas por la Dirección General Impositiva. — De las utilidades líquidas y realizadas y previa separación del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y deducidas las reservas especiales se repartirá el saldo entre los socios, en la siguiente proporción: cincuenta y dos por ciento al socio Betsy Ackerman de Ottone; ocho por ciento al socio Antonio Rafael Bonaventura; ocho por ciento al socio Manuel José María Alvarez; ocho por ciento al socio Carlos Alberto Fernández Rojas; siete por ciento al socio Jorge Gerardo Constenla; siete por ciento al socio Ramón F. Rivera; cinco por ciento al socio señor Alejandro Donato Palermo y el cinco por ciento para el señor Alberto Delgado. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual porcentaje en que se distribuyen las utilidades. — Séptimo: Los socios señores Alvarez, Fernández Rojas, Palermo, Constenla, Delgado y Rivera, deberán dedicar todo su tiempo y atención exclusivamente a la sociedad, quedándoles prohibido dedicarse a otras actividades directa o indirectamente previa autorización por escrito de la socia señora de Ottone. Igualmente dichos señores percibirán sin perjuicio de las utilidades que por este contrato se les reconoce los siguientes sueldos: el señor Fernández Rojas, mil doscientos pesos; el señor Constenla ochocientos sesenta pesos; el señor Alvarez mil pesos; el señor Palermo quinientos pesos; el señor Rivera ochocientos sesenta pesos; el señor Bonaventura setecientos pesos y el señor Delgado mil setenta y cinco pesos, cantidades éstas, que se cargarán a gastos generales. Si cualquiera de los siete últimos socios nombrados no pudiera atender las tareas que tengan asignadas en la Sociedad por enfermedad u otra causa debidamente justificada, la sociedad le abonará durante tres meses un sueldo cuyo monto se estipulará en reunión de socios, pasado ese tiempo no percibirá remuneración alguna y si su ausencia o impedimento fuera mayor de seis meses, quedará separado de hecho y derecho de la sociedad, percibiendo por todo concepto el capital invertido más las utilidades que le correspondieran hasta el día en que comenzó su ausencia o impedimento sin tener derecho a reclamar suma alguna en concepto de llave. — Octavo: En caso de fallecimiento de la señora Betsy Ackerman de Ottone, la Sociedad no se considerará disuelta, debiendo continuar con los herederos, quienes unificarán la representación en uno solo, el cual ocupará el cargo de la socia fallecida con los mismos derechos y obligaciones que la misma tenía. Si ocurriera el fallecimiento de cualquiera de los otros siete socios, se procederá en tal caso en la siguiente forma: Se practicará un balance al día del fallecimiento y el importe que resulte del capital aportado y utilidades que al mismo correspondiera le serán entregados a los herederos legales del mismo. — Noveno: La socia señora Betsy Ackerman de Ottone, queda ampliamente autorizada y con suficiente poder que otorgan los demás socios para enajenar el activo y pasivo de la sociedad en la forma, condiciones, precio y plazos que mejor creyere convenir no pudiendo ser nunca inferior este precio al capital aportado, y las utilidades que se obtengan por la venta serán repartidas entre los socios de acuerdo al porcentaje establecido en las utilidades. — Décimo: Todas las determinaciones que se tomen deberán hacerse en reunión de socios y resolverse por mayoría de votos. — Undécimo: Queda expresamente determinado que ningún socio tendrá derecho a que fije suma alguna en concepto o disolución total de la Sociedad, la señora de Ottone o sus herederos, tendrán derecho a adquirir el activo de la sociedad de acuerdo a los valores asignados en los libros de la entidad comercial. Bajo las once cláusulas que anteceden dan por formalizado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir como la ley misma. Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos al acto Rómulo Clorindo Bontá, y don Manuel Juan Miranda, vecinos hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento de lo que doy fe. — Betsy A. de Ottone. — A. R. Bonaventura. — Alberto Delgado. — M. J. M. Alvarez Granja. — Carlos A. Fernández Rojas. — R. F. Rivero. — A. D. Palermo. — Jorge G. Constenla. — Tgo.: Rómulo C. Bonta. — Tgo.: Manuel Juan Miranda. — Hay un sello. Ante mí: Ernesto García Díaz. Concuerda con su matriz que pasó en el Registro veinte y uno y queda al folio ciento cuatro, doy fe. Para los interesados, expido el presente en tres sellos de dos pesos moneda nacional, números un millón novecientos cincuenta, y dos mil treinta y ocho, al un millón novecientos cincuenta y dos mil cuarenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Ernesto García Díaz. Hay un sello.

Buenos Aires, marzo 29 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Federico González del Solar, secretario.

e.8|4-Nº 14.672-v.13|4|50

**"GANELLI Y ORLANDI"**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 1, del doctor René Tavernier, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ciento Treinta y Uno. — En esta Ciudad de Buenos Aires, a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen don Alfredo Ganelli, que firma "Ganelli Alfredo", de estado casado, italiano, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle San Eduardo número quinientos noventa y cuatro y don Lucas Orlandi, de estado soltero, argentino, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Treinta y Tres número seiscientos setenta y nueve, ambos de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que sujetan a las siguientes cláusulas — Primera: A partir desde la fecha y por el plazo de dos años dejan formalizada una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto la fabricación de bebidas alcohólicas, licores, bebidas sin alcohol y anexos, teniendo su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle San Eduardo número quinientos noventa y cuatro, pudiendo establecer fábricas, agencias y sucursales en cualquier punto de la República Argentina. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación o rubro social de "GANELLI Y ORLANDI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estando a cargo del señor Orlandi la Gerencia administrativa y a cargo del señor Ganelli la Gerencia técnica e industrial y el uso de la firma indistintamente a cargo de los dos socios hasta una suma no mayor de mil pesos y conjuntamente de ambos socios en todo lo que pase y obligue a la sociedad en más de esa suma. — Tercera: El capital social lo forma la cantidad de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una y aportado por los socios por partes iguales, o sean veinticinco cuotas equivalente a veinticinco mil pesos cada uno, aporte que hacen en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, y maquinarias. — Cuarta: Anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se harán en cualquier momento y previa deducción de un cinco por ciento para el fondo de reserva legal. hasta que alcance el diez por ciento del capital, las utilidades líquidas y realizadas que resultaren se repartirán entre los socios por partes iguales, concurriendo en la misma proporción en las pérdidas si las hubiere. Los balances serán aprobados por unanimidad. — Quinta: Es obligatorio llevar un libro de Actas, donde se asentarán todas las resoluciones firmadas por los dos socios, debiendo reunirse éstos, por lo menos una vez por semana. — Sexta: Los Gerentes gozarán de todos los derechos que les acuerda la ley para administrar los negocios sociales. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios. los herederos del socio fallecido o incapacitado están obligados a unificar su representación, dentro de la sociedad, siempre que al socio sobreviviente le conviniese este temperamento. Lo lo contrario, este último tendrá derecho a declarar la sociedad en liquidación y proceder a su disolución oportunamente. — Octava: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato, será dirigida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte y en caso de no ponerse éstos de acuerdo, nombrarán un tercero, cuyo fallo será acatado y cumplido por las partes. — Bajo las Cláusulas que anteceden. los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, que se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman siendo testigos don José Antenucci y don Juan Manuel Jiménez, vecinos, hábiles de que doy fe. — Ganelli Alfredo. — Lucas Orlandi. — Tgo.: José Antenucci. — Tgo.: J. Manuel Jiménez. — Hay un sello. — Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número siete a mi cargo, doy fe. — A pedido de los otorgantes expido este primer testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos: el número dos millones trescientos noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — René Tavernier, secretario.

e.8|4 Nº 14.767-v.13|4|50

**HOLDING INTERCITO**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Segismundo Hirschler, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Las Heras número mil ochocientos sesenta y ocho, don Esteban Jorge Hirschler, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Rodríguez Peña mil cuatrocientos cuarenta y cinco; Marcelo Neubauer, argentino, casado, ingeniero, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña mil ciento cincuenta y nueve, quien concurre a este acto en nombre y representación de "Proquimetal", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", cuyos Estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por Decretos Nros. 4.694 de veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro y catorce mil ciento sesenta y tres del siete de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro e inscriptos en el Registro Público de Comercio el ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número trescientos veintiséis al folio quinientos cuarenta y cinco del libro cuarenta y seis, Tomo A de Estatutos Nacionales, hallándose facultado para este otorgamiento a mérito de los antecedentes protocolizados por escritura número mil trescientos cuarenta y uno, pasada al folio cuatro mil trescientos doce del Registro doscientos cuatro ante el Escribano Alberto González Venzano, el diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y el Dr. Hellmut Simons, argentino, casado, abo-

gado, con domicilio en la calle Reconquista cuatrocientos ochenta, en representación de "Holding Intercito, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital $ 10.000, representación que ejerce a mérito del poder especial otorgado a su favor por la mencionada sociedad el diez y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el Escribano Raúl Baroffio, cuyo contrato social de veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho se inscribió en el Registro Público de Comercio con el Nº cinco, al folio veinte vuelto, del Tomo doce de Contratos en su carácter de únicos socios de Citógeno Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Pesos Moneda Nacional Un Millón, constituída según contrato social de fecha veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número cuatrocientos sesenta y ocho al folio trescientos veintiocho del libro diez y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha resuelto celebrar el siguiente contrato de aclaración del anteriormente mencionado: Primero: "HOLDING INTERCITO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL $ 10.000, ha modificado su nombre por "TRA-FI-CO", Transacciones Financieras Comerciales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según escritura de fecha trece de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripta en el Registro Público de Comercio el veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número trece al folio sesenta y ocho vuelto del tomo ocho del Registro de Contratos; con cuyo motivo la sociedad socia, cuya denominación ha sido substituída confirmó a los Doctores Hellmut Simons y Adrián Peres, indistintamente, por escritura ante el Escribano Raúl Baroffio el trece de junio de mil novecientos cuarenta y nueve el mandato que les habían otorgado el diez y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho para que representen a la entonces "Holding Intercito, S. R. L.", hoy "TRA-FI-CO, Transacciones Financieras Comerciales, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en el seno de Citógeno Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000, con facultad para efectuar cuantos actos sea menester y suscribir todo documento o contrato que corresponda en virtud del carácter de socia que la mandante inviste. En consecuencia se resuelve dejar constancia de la modificación de la denominación adoptada por uno de los socios y de la subsistencia del mandato de sus representantes en el seno de Citógeno Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000.—. En prueba de conformidad, se firma el presente en un solo ejemplar en la ciudad de Buenos Aires, a los diez días de febrero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Segismundo Hirschler. — Esteban Jorge Hirschler. — Marcelo Neubauer. — Hellmut Simons.

Buenos Aires, de marzo de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — F. Galli Villafañe, secretario.

e.8|4-Nº 14.659-v.13|4|50

---

ESTABLECIMIENTO S. A. F. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Federico E. de Oromí, con fecha 2 de Enero de 1950, los señores Salomón Rubinstein, Berta Svibel de Rubinstein, José Rubinstein, Elías Bondar, Lázaro Bondar, Manuel Bondar, Nusin Bondar, David Bondar, Mauricio Bondar, Luis Bondar, Lázaro Bodner, Abraham Glezer, Isidoro Subotovsky, José Marcovsky, Ana Waldman de Bodner, Mauricio Divinsky, Aarón Svibel y León Tenenbaum, venden, ceden y transfieren a favor de Don Mateck Treschzanski, Doña Rebeca Rabiche y don Arturo Rubinstein todas sus cuotas, derechos y acciones que le corresponden en la sociedad ESTABLECIMIENTO S. A. F. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, modificándose por lo tanto el contrato de la referida sociedad en la siguiente forma: Cláusula Segunda: El domicilio principal de la Sociedad queda establecido en esta Capital calle Tucumán dos mil ciento cincuenta y seis, cuarto piso, departamento A, sin perjuicio de las distintas sucursales y domicilio especiales requeridos por el giro de las operaciones que se podrán establecer en cualquier punto de la República o del exterior. — Cuarta: El capital social de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, es aportado de la siguiente manera: ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, las aporta el señor Treschzanski, treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional, la aporta doña Rebeca Rabiche y veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional el señor Arturo Rubinstein. Dichos aportes se hacen efectivos parte en el pago del precio de la cesión, parte en el pago de las mercaderías y el saldo integrado en efectivo. — Cláusula quinta y sexta: La Gerencia de la sociedad y uso de la firma social estará exclusivamente a cargo del socio señor Treschzanski, quien no obstante el presente contrato podrá dedicarse por cuenta propia a actividades similares a las del objeto de esta Sociedad. El señor Arturo Rubinstein consagrará a la Sociedad en forma exclusiva sus actividades sin tener el uso de la firma social. — Cláusula Séptima: Anualmente y al treinta y uno de diciembre se practicará balance general y ninguno de los socios podrá retirar suma alguna a cuenta de utilidades hasta tanto éstas no hayan sido determinadas por balance que deberá ser aprobado por mayoría de cuotas votos. — Cláusula Octava: Tanto las utilidades como las pérdidas que arroje el balance serán distribuídas entre los socios de la siguiente manera: cincuenta y cinco por ciento para el señor Treschzanski, veinte y cinco por ciento para la señorita Rabiche y el veinte por ciento para el señor Rubinstein. Previa a la distribución de utilidades se destinará el diez por ciento de éstas a la formación de un fondo denominado previsión, ley once mil setecientos veintinueve. Quedan ratificadas las demás cláusulas del contrato originario como asimismo las cláusulas segunda, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava en aquellas partes que no han sido expresamente modificadas, conviniendo especialmente las partes en que tanto el socio Treschzanski como Rabiche podrán sin necesidad de autorización ni consentimiento de sus consocios ceder todas o parte de sus cuotas. Asimismo los cesionarios de común acuerdo prorrogan el plazo de duración de la Sociedad por el término de tres años a partir del día de la fecha. (Fdo.): Federico E. de Oromí.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — René Tavernier, secretario.

e.8|4-Nº 14.704-v.13|4|50

---

EL TORO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría B. S. Laurencena, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Manuel Gelman, ruso; Isaac Gelman, uruguayo; Julio Eillman, argentino y Marcos Perpiñal, argentino, todos casados, mayores de edad y domiciliados en la calle Rivadavia Nº 8193, se ha resuelto de común acuerdo celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá en un todo conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Primera: La sociedad se denominará "EL TORO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio real y legal en esta Capital calle Rivadavia Nº 8193. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, retrotrayendo a tal fecha los efectos de este contrato, ratificando y confirmando todas y cada una de las operaciones realizadas. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un negocio de compraventa de ropas y anexos. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en sesenta cuotas de un mil pesos cada una, que han suscripto los socios en la siguiente forma: Manuel Gelman, diez y ocho cuotas; Isaac Gelman, diez y ocho cuotas; Julio Eillman, diez y ocho cuotas y Marcos Perpiñal, seis cuotas; consistentes en mercaderías, muebles y útiles, etc., de acuerdo al inventario y avalúo que suscripto por las partes en copia se agrega al presente contrato. — Quinta: La dirección, administración, representación y gerencia estará a cargo de cualquiera de los socios, pero en cambio el uso de la firma social estará a cargo de dos de los socios cualesquiera conjuntamente; no pudiendo usarla o comprometerla en asuntos ajenos al giro de los negocios sociales, ni en fianzas, garantías y avales a favor de terceros. Las atribuciones de los socios gerentes se ajustarán a las que la ley autoriza, por consiguiente podrán ejercer cuantos actos de administración sean necesarios al objeto de la sociedad, exigiendo todos los recaudos y garantías que estimen pertinentes; operar en toda clase de establecimientos de créditos y bancarios así sea el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a las leyes de su constitución, reglamentos internos; adquirir, permutar bienes muebles e inmuebles, constituir sobre ellos toda clase de gravámenes, firmar propuestas y contrapropuestas en licitaciones públicas o privadas, proseguir el cobro de lo que se les adeude privadamente u ocurriendo ante los señores jueces y Tribunales y demás autoridades que corresponda, haciendo todas las reclamaciones que sean del caso, pudiendo conferir poderes generales y especiales y adquirir, vender, aceptar donaciones y gravar de cualquier manera bienes inmuebles de la sociedad, quedando autorizado a estos efectos para aceptar, otorgar y firmar los documentos y escrituras que se requieran con las cláusulas de rigor y finalmente para que en todos los casos practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Sexta: El treinta de noviembre de cada año se practicará un balance general demostrativo del estado de los negocios sociales sin perjuicio de realizarse balances parciales o de comprobación cuando los socios lo estimaren conveniente. De las utilidades líquidas y previa deducción del cinco por ciento para la creación del fondo de reserva legal, serán distribuídas entre los socios en proporción a las cuotas de capital aportado. Las pérdidas, de haberlas, se soportarán en la misma proporción. — Séptima: Las resoluciones que adopten los socios con respecto a la sociedad, se harán constar en un libro de Actas que al efecto se llevará. Los socios deberán reunirse como mínimo una vez por año para aprobar el balance general, a que se ha hecho alusión, dejando constancia de ello en el libro de Actas. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes tendrán derecho a resolver dentro de los tres meses de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad; a) La inmediata liquidación de la sociedad, conjuntamente con los herederos del fallecido o representante del incapaz. b) La continuación de la sociedad con intervención de los nombrados en el punto anterior a cuyo efecto deberán los herederos o representantes del incapaz, unificar la representación, o c) Abonar a los herederos del socio fallecido o representante del incapaz el haber que le corresponde por capital y utilidades en cuatro cuotas semestrales iguales sin interés alguno. Dicho haber se determinará mediante un balance especial que se practicará a tal efecto. La liquidación de la sociedad se hará de acuerdo a las normas que al respecto fija el Código de Comercio. — Novena: Cualquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento de la sociedad y en tal caso deberá manifestar su voluntad a los otros socios con tres meses de anticipación por lo menos y por telegrama colacionado. — Décima: Los retiros que hagan los socios para sus gastos personales, serán con cargo a sus respectivas cuentas particulares. — Décimo Primera: Toda divergencia entre los socios, sus herederos o representantes, será dirimida por un Tribunal Arbitrador, siendo sus árbitros nombrados a razón de uno por cada parte en desacuerdo y un tercero que designarán en común dichos árbitros, siendo el fallo de este tribunal inapelable. — Décimo Segunda: Todo lo que no se halle previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. Se firma en Buenos Aires a los once días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta. Año del Libertador General San Martín. Sobrerraspado: once: vale. — Firmado: M. Gelman. — I. Gelman. — Julio Eillman. — Marcos Perpiñal.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.8|4-Nº 14.712-v.13|4|50

---

MANCEVICH, TELECHANSKY Y HOFMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría B. S. Laurencena, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Adolfo Mancevich, Simón Telechansky y Perec Hofman, todos casados, mayores de edad, nacionalidad polacos y domiciliados en la calle Donato Alvarez Nº 3174, se ha resuelto de común acuerdo celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá en un todo conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Primera: La sociedad se denominará "MANCEVICH, TELECHANSKY Y HOFMAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Donato Alvarez número 3174. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta, retrotrayendo a tal fecha los efectos de este contrato, ratificando y confirmando todas y cada una de las operaciones realizadas. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un taller que se dedicará a la fabricación de muebles tapizados en general y sus anexos. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto integramente los socios y aportados por partes iguales en mercaderías, muebles y útiles, maquinarias etc., de acuerdo al inventario y avalúo que suscripto por las partes en copia se agrega al presente contrato. — Quinta: La administración, dirección, representación y gerencia será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, pero en cambio el uso de la firma social estará a cargo de dos de los socios cualesquiera conjuntamente; quienes no podrán comprometerla en negocios ajenos a la sociedad, ni en garantías, fianzas o avales a favor de terceros. — Las atribuciones de los socios gerentes se ajustarán a las que la Ley autoriza, por consiguiente podrán efectuar cuantos actos de administración sean necesarios al objeto de la sociedad, exigiendo todos los recaudos y garantías que estimen pertinentes; operar en toda clase de establecimientos de créditos y bancarios así sea el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a las leyes de su constitución, reglamentos internos etc., podrán adquirir, permutar, bienes muebles e inmuebles, constituir sobre ellos toda clase de gravámenes, firmar propuestas y contrapropuestas en licitaciones públicas o privadas; proseguir el cobro de lo que se les adeude privadamente u ocurriendo ante los señores Jueces y Tribunales y demás autoridades que corresponda, haciendo todas las reclamaciones que sean del caso, pudiendo conferir poderes generales o especiales y adquirir, vender, aceptar donaciones y gravar de cualquier manera bienes inmuebles de la sociedad, quedando autorizados a estos efectos para aceptar, otorgar y firmar los documentos y escrituras que se requieran con las cláusulas de rigor y finalmente para que en todos los casos practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño y desenvolvimiento de la sociedad. — Sexta: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general demostrativo del estado de los negocios sociales sin perjuicio de realizarse balances parciales o de comprobación cuando los socios lo estimaren conveniente. — De las utilidades líquidas y previa deducción del cinco por ciento para la creación del fondo de reserva legal, serán distribuídas entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, de haberlas, se soportarán en la misma proporción. — Séptima: Los retiros que efectúen los socios para sus gastos personales, serán con cargo a sus respectivas cuentas particulares. — Octava: Las resoluciones que adopten los socios con respecto a la sociedad, se harán constar en un libro de Actas que al efecto se llevará. — Los socios deberán reunirse como mínimo una vez por año para aprobar el Balance General a que se ha hecho alusión, dejando constancia de ello en el libro de Actas. — Se considerará un voto por cada cuota de Capital aportado. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes tendrán derecho a resolver dentro de los tres meses de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad; a) La inmediata liquidación de la sociedad, conjun-

tamente, con los herederos del fallecido o representante del incapaz. — b) La continuación de la sociedad con intervención de los nombrados en el punto anterior a cuyo efecto deberán los herederos o representante del incapaz, unificar la representación, o c) Abonar a los herederos del socio fallecido o representante del incapaz el haber que le corresponde por capital y utilidades no retiradas en la siguiente forma: En el acto de retirarse el cuarenta por ciento (40 %) y el resto en seis cuotas trimestrales iguales. — Dicho haber se determinará mediante un balance especial que se practicará a tal efecto. — La liquidación de la sociedad se hará de acuerdo a las normas, que al respecto fija el Código de Comercio. — Décima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento del presente contrato, debiendo comunicar a los otros socios con noventa días de anticipación por lo menos y por telegrama colacionado, y el haber que le corresponda se le entregará en la misma forma que establece la cláusula novena. — Décimoprimera: Ninguno de los socios podrá dedicarse a otra actividad que no sea la establecida en el presente contrato es decir que todo su tiempo y conocimientos debe aplicarlos en bien de la sociedad. — Décimosegunda: Toda divergencia entre los socios, sus herederos o representantes será dirimida por un Tribunal Arbitrador, siendo sus árbitros nombrados a razón de uno por cada parte en desacuerdo y un tercero que designarán en común dichos árbitros, siendo el fallo de este Tribunal inapelable. — Décimotercera: Todo lo que no se halle previsto en este contrato regirán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Se firma en Buenos Aires a los catorce días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta (Año del Libertador General San Martín). — Sobre raspado: catorce días del mes de Febrero: Vale. — Firmado: Adolfo Mancevich — Simón Telechansky. — Perec Hofman.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurenceno, secretario.

e.8|4-Nº 14.710-v.13|4|50

---

## "FRIMAR"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Carlos Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura pasada con fecha veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el escribano Horacio de la Riega, se ha constituído la sociedad de responsabilidad limitada entre los Señores Tomás Evaristo López Allievi, que firma Tomás López Allievi, argentino de 46 años, casado en primeras nupcias con Doña Natividad López, domiciliado en la calle Reconquista 644, Capital; Don Ricardo Dalmacio Mom, que firma Ricardo D. Mom, argentino de 37 años, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Reconquista 644, Capital, y Don Mario Napoleón Skiadaressis, que firma Mario Skiadaressis, argentino, de 36 años, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en la calle Pasteur 753, Capital, todos los comparecientes personas hábiles de mi conocimiento doy fe y exponen: Que formalizan por el presente acto el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por las siguientes cláusulas. — Artículo Primero: Don Tomás Evaristo López Allievi, don Ricardo Dalmacio Mom y don Mario Napoleón Skidaressis constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación "FRIMAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Sarmiento 361, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto comerciar con el negocio de importación en general y la comercialización de máquinas de calcular, sumar, escribir y artículos de oficina. — Artículo Tercero: La sociedad podrá realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes actos: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o conceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación, y arrendamientos y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas, dar o tomar posesiones, registrar o suscribir marcas y patentes de invención para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos, escrituras públicas o privadas que fueran menester. — Artículo Cuarto: La sociedad podrá efectuar operaciones bancarias y comerciales con particulares, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial, Instituto de Promoción del Intercambio y demás instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, solicitar créditos, descuentos o préstamos, efectuar depósitos operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Artículo Quinto: La duración de la sociedad será por tres años y comenzará a regir desde el primero de agosto del corriente año, retrotrayéndose a esa fecha las actividades iniciadas. — Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, consistentes en máquinas de acuerdo al inventario que se agrega al presente y dividido en fracciones de mil pesos que han aportado los socios en las siguientes formas: el socio señor López Allievi, treinta cuotas o sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional; el socio Señor Mom, la cantidad de quince cuotas o sea la suma de quince mil pesos moneda nacional; y el señor Skiadaressis, la cantidad de quince cuotas o sea la suma de quince mil pesos moneda nacional. — Artículo Séptimo: La administración o gerencia de la sociedad, estará a cargo de los tres socios gerentes en forma conjunta debiendo los instrumentos respectivos ser susciptos conjuntamente por dos de ellos indistintamente. Los socios gerentes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con la fisma personal y el aditamento de Frimar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 60.000 moneda nacional. Los socios gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, conviniéndose expresamente que en esas facultades se encuentran incluídas las que la ley les acuerda en su carácter de gerentes, inclusive aquellas que exigen poderes especiales previstas por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, incisos uno al cuatro inclusive y siete al diez y siete inclusive, en cuanto fueren aplicables a los actos de la Sociedad queda expresamente establecido la prohibición absoluta de emplear la firma social en actos extraños a la Sociedad ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Artículo Octavo: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar cuando lo deseen los libros, cuentas, papeles y documentos de la Sociedad. — Artículo Noveno: Anualmente el treinta de junio de cada año se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Los productos del ejercicio, deducción hecha de los Gastos Generales y Cargos Sociales, sueldos, salarios y gratificaciones de cualquier naturaleza que sean pagadas al personal, gasto de publicidad, intereses, amortizaciones técnicas y de previsión, habilitaciones y comisiones, constituyen los beneficios netos. — Artículo Décimo: Los beneficios netos serán repartidos entre los socios en forma proporcional al capital aportado, debiendo quedar la mitad del total de los mismos más el fondo legal de reserva del cinco por ciento para ser destinado a la ampliación del capital social, que se suscribirá a favor de la Sociedad cuando se alcance la suma de cien mil pesos moneda nacional, en total, es decir, el capital actual más el capital de reserva expresado. — Artículo Undécimo: Las pérdidas serán soportadas también en forma proporcional que afecten al capital social o al fondo de reserva del artículo anterior. — Artículo Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, los herederos o legatarios declarados legalmente en su caso, quedarán automáticamente incorporados a la Sociedad, a cuyos efectos deberán unificar su personería por ante la Sociedad. — Artículo Décimo Tercero: A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la ley número 11.645, se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por los tres socios quienes lo suscribirán en prueba de conformidad lo mismo que las resoluciones de interés que se adoptaren, las que se asentarán en un libro de actas rubricado que se llevará al efecto. En todos los casos de disolución de la Sociedad, la liquidación será hecha por los gerentes estatutarios o en su defecto por un liquidador nombrado por los socios. En el caso de que los mismos no se pusieran de acuerdo para la designación del liquidador, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en Turno de esta Capital. El liquidador tendrá los poderes más amplios y extensivos según las leyes y usos del Comercio, especialmente para realizar los bienes de la Sociedad sea en pública subasta, sea aun mismo amigablemente, sea por vía de aporte a una Sociedad constituída o a constituírse. Los primeros fondos serán empleados para abonar el pasivo y las cargas, después para reembolsar las partes. Todo excedente será repartido entre los socios proporcionalmente a la participación de cada uno de ellos en los beneficios en el día de la disolución de la Sociedad. — Artículo Décimo Cuarto: En los demás casos no previstos en este contrato se regirá por las disposiciones del Código de Comercio. Bajo los catorce artículos que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Previa lectura y ratificación la firman los comparecientes por ante mí y los testigos don Santiago Pulti y don Juan Carlos Smith, vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fe. Tomás López Allievi. — Ricardo D. Mom. — Mario Skiadaressis. — Santiago Pulti. — Juan Carlos Smith. — Hay un sello. Ante mí: Horacio de la Riega.

Buenos Aires, Marzo diez de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Alejandro J. M. Labougle, secretario.

e.8|4-Nº 14.725-v.13|4|50

---

## FRIEDLANDER Y COMPAÑIA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio doctor Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 1 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 253 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Treinta y Nueve: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de Marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen: Don Julio Friedlander, que firma igual, húngaro, casado, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en calle Ayacucho mil veintisiete; doña María Joaquina Juliana Gutiérrez de Ríos, que firma "Joaquina C. de Ríos", argentina, casada de treinta y seis años, domiciliada en Lavalle mil seiscientos treinta y cinco y doña Mercedes Isabel Llopis de D'Elia, que firma "Mercedes de D'Elía", argentina, casada, de cuarenta y siete años de edad, domiciliada en Rincón ciento treinta y siete, todos de esta Capital, personas hábiles a quienes conozco, doy fe y exponen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por los siguientes artículos: Artículo Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará FRIEDLANDER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Segundo: El domicilio será en esta Capital, provisoriamente en Ayacucho mil veintisiete, cuarto piso, departamento C., pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — Artículo Tercero: El objeto de la Sociedad será la fabricación, venta y distribución de artefactos para el hogar, negocios de importación y exportación y en general toda clase de operaciones que tengan relación directa o indirecta con el objeto social y que sean permitidos por las leyes, como ser: adquirir o enajenar bienes muebles, inmuebles, semovientes, instalaciones, maquinarias, títulos, valores, cédulas, derechos y fondos de Comercio, etcétera, pudiendo todo ello ser hipotecado, prendado o gravado con cualquier derecho real o común, dar o recibir préstamos con o sin garantía hipotecaria, pudiendo actuar en juicio como actora o demandada, realizar toda clase de operaciones bancarias, con cualquier establecimiento bancario, del Estado o particular y especialmente con el Banco Central, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, y de la Provincia de Buenos Aires, dejando bien entendido que esta especificación no es limitativa sino enunciativa. — Artículo Cuarto: La duración de la Sociedad será de veinte años, a contar de la fecha de esta escritura, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la Sociedad antes del plazo fijado, haciendo conocer por telegrama colacionado a los socios restantes y con seis meses de anticipación su voluntad de retirarse de la Sociedad, en cuyo caso los socios restantes tendrán opción de hacerse cargo de la parte de Capital y Ganancias si las hubiere pertenecientes al socio que se retire, con prioridad a terceros, debiendo hacer uso de este derecho antes de fenecidos los seis meses de plazo mencionados más arriba. — Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada cuota, que suscriben los socios en la siguiente proporción: El señor Friedlander aportará cuarenta mil doscientos pesos o sean cuatrocientas dos cuotas; la señora de Ríos la suma de diez mil ochocientos pesos o sean ciento ocho cuotas y la señora de D'Elía la suma de Nueve mil pesos o sean noventa cuotas; entregando en este acto el primero de los nombrados veinte mil cien pesos moneda nacional; la segunda, cinco mil cuatrocientos y la última, cuatro mil quinientos pesos de igual moneda. Para integrar el remanente, los socios harán los aportes cuando la Sociedad lo crea oportuno. — Artículo Sexto: El capital suscripto podrá ser aumentado con la conformidad de todos los socios cuando las necesidades de la Sociedad así lo requieran, en cuyo caso la nueva suscripción de Capital se hará entre los mismos o se facilitará el ingreso de nuevos socios. Artículo Séptimo: Las ganancias o las pérdidas en su caso, serán percibidas o soportadas por los socios en proporción al capital aportado, previo descuento del cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de Reserva Legal. — Artículo Octavo: Se designa Gerente Administrativo al socio señor Friedlander, quien tendrá el uso de la firma social, incluso para la extracción de fondos y disposición de bienes. El manejo diario de los negocios estará a cargo de las socias señoras María Joaquina Juliana Gutiérrez de Ríos y Mercedes Isabel Llopia de D'Elía, pero las decisiones que se tomen serán de común acuerdo, debiéndose contar con la aprobación del socio gerente señor Friedlander. En caso de ausencia o incapacidad del socio señor Friedlander, la firma social estará a cargo de las señoras María Joaquina Juliana Gutiérrez de Ríos, y Mercedes J. Llopis de D'Elía, quienes deberán actuar conjuntamente. — Artículo noveno: Anualmente se practicará un Inventario y Balance General, finalizando el Ejercicio el treinta de Junio. Los balances seguirán las siguientes normas: a) De la cuenta Muebles y Utiles se rebajará un diez por ciento anual, pudiendo elevarse dicha desvalorización hasta el quince por ciento si las utilidades del ejercicio lo permiten, b) Los créditos dudosos serán eliminados de común acuerdo por los socios. — Artículo Décimo: Además de los libros obligados por la Ley y los otros que la práctica aconseje, la Sociedad llevará un libro de Actas, donde se consignarán las resoluciones importantes. Artículo Décimo Primero: Fallecido o incapacitado un socio, sus sucesores o representantes unificarán en una sola persona su representación en la Sociedad, obligándose los socios restantes a admitirla sin más requisito que la comprobación del mandato. Para la disolución y liquidación se aplicará lo pertinente del Código de Comercio, efectuándolo los socios, quienes no podrán retirar suma alguna sin haber cancelado el Pasivo. — Artículo Décimo segundo: Toda duda o divergencia entre los socios será sometida a la Justicia ordinaria de esta Capital Federal. Leída que les fué, ratificaron lo expuesto y firmaron por ante mí con los testigos del acto don Carlos Real y don Diego S. Villafañe, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Julio Friedlander. — Joaquina G. de Ríos. — Mercedes de D'Elía. — Carlos Real. — D. S. Villafañe. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto J. Garrido. — Concuerda fielmente con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos cincuenta y tres vuelto de este Registro

ciento cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en tres sellos de ley números un millón ochocientos ochenta y ocho mil doscientos veintitrés, un millón ochocientos ochenta y ocho mil doscientos veinticuatro y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires a veintiuno de Marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — René Tavenier, secretario.

e.8|4-Nº 14.635-v.13|4|50

## FRANCO Y LAYA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín", ante mí, Escribano Público, comparecieron don Blas Bartolomé Franco, de estado soltero y don Alberto Laya, de estado casado, ambos comparecientes de nacionalidad argentina, domiciliados en la calle Belgrano número dos mil ciento cuarenta, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han convenido constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por las estipulaciones siguientes: Primera: A partir de la fecha declaran constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta capital bajo el rubro de "FRANCO Y LAYA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual tendrá por objeto la explotación del negocio de Estación de servicio, engrase, venta de nafta, lubricantes, repuestos, taller mecánico y pintura para automóviles, como toda otra negociación relacionada con el giro social, pudiendo, en consecuencia, realizar toda operación civil o comercial inherente a su objeto, comprar o adquirir por cualquier título toda clase de bienes, muebles o inmuebles, efectuar toda operación en los Bancos oficiales o particulares, constituir, aceptar y cancelar garantías hipotecarias, prendarias o de otro género, dar y aceptar bienes o inmuebles en garantía o en pago de deudas, arrendar como locadora o locataria, aún por plazos mayores a seis años, vender, permutar, ceder, dar en prenda o de otro modo enajenar los bienes sociales, sean muebles o inmuebles y celebrar los demás actos de adquisición o enajenación de bienes muebles o inmuebles o de administración que reputen necesarios o convenientes a los fines de la misma, para lo que podrán firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que sean del caso. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en esta capital, actualmente en la calle Belgrano número dos mil ciento cuarenta. — Tercero: La duración de la Sociedad será por el término de ocho años a partir de la fecha, pero, transcurridos los dos primeros años, cualquiera de lo socios podrá pedir al otro su retiro por telegrama colacionado con noventa días de anticipación, en cuyo caso el otro socio podrá optar entre liquidar la Sociedad o bien pagar al socio saliente lo que le corresponda por capital y utilidades de acuerdo a un balance que se practicará al efecto en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas, a partir de la fecha del aviso, con un interés del siete por ciento anual. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que corresponden a los socios así: a don Blas Bartolomé Franco, cuarenta y cuatro cuotas o sean cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional y a don Alberto Laya, dieciséis cuotas o sean dieciséis mil pesos moneda nacional, los cuales son totalmente aportados en dinero efectivo. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo indistinto de ambos socios, quienes quedan designados como gerentes y tendrán asimismo indistintamente el uso de la firma social, debiendo en todos los casos, después de expresar el rubro en un sello, estampar su firma personal, siéndoles absolutamente prohibido comprometerla en operaciones extrañas ni en fianzas a terceros, ni en documentos de favor o complacencia y en consecuencia además de los actos determinados en el artículo primero podrán depositar dinero, títulos, acciones, cédulas y otros valores en poder de particulares, compañías de seguros, sociedades, bancos y otros establecimientos de crédito, incluso en el Banco de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Buenos Aires y en el de Crédito Industrial Argentino, los retiren, aún cuando se trate de depósitos hechos con anterioridad al presente, haga nuevos depósitos y vuelva a retirarlos, establezcan cuentas corrientes, girando cheques o libranzas contra esos mismos fondos o en descubierto, suscribiendo los recibos y demás documentos que exijan las operaciones bancarias. Para que registren firmas en los Bancos de esta capital o fuera de ella y sus sucursales, tanto oficiales o particulares y soliciten descuentos de los bancos de la Nación Argentina y sus sucursales, en el de Crédito Industrial Argentino o de cualquiera otro establecimiento de crédito, así como de Sociedades, Corporaciones o particulares, conviniendo el interés y condiciones necesarias y por ello por las operaciones comerciales y de los negocios y otras causas, firmen, acepten, giren, den avales, afiancen o endosen vales, letras, cheques, pagarés o cualquier otro documento, los que retirarán, prorrogarán o renovarán a su vencimiento o antes, haciendo los servicios o amortizaciones correspondientes, todo lo que queda extensivo a los documentos ya firmados tomen dinero prestado o lo den, ya sea de Bancos, Sociedades o particulares, por el pago o interés que convengan y bajo las multas, renuncias, cláusulas y condiciones que se les exijan, acepten o den por ello cualquier clase de garantías, simple o solidariamente, los que podrán ampliar, prorrogar, modificar o cancelar, acordar comisiones, habilitaciones hasta el cincuenta por ciento de las utilidades, tomar y despedir empleados, obreros, corredores y toda clase de personal que fuere necesario, celebrar arreglos y transacciones, conferir poderes especiales y generales con las facultades determinadas por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, así como mandatos judiciales para representar en juicio a la Sociedad, revocar unos y otros, y firmar todos los documentos públicos o privados que sean del caso, abonando o percibiendo el precio, constituir nuevas sociedades, modificarlas o disolverlas. — Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios y previa deducción de orden legal, así como de las reservas para atender las obligaciones de la ley número once mil setecientos veintinueve y un veinte por ciento para aumento de capital, el remanente será repartido entre los socios en la proporción de un setenta y tres por ciento para don Blas Bartolomé Franco y un veintisiete por ciento para don Alberto Laya. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Los socios de común acuerdo se repartirán su tarea, teniendo una remuneración mensual de ochocientos pesos moneda nacional cada uno, con imputación a gastos generales. — Octava: Todas las cuestiones que se originen con motivo de la presente sociedad, será resuelto por mayoría de votos que represente mayoría de capital. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder, vender, transferir, ni gravar, totalmente o parcialmente, su parte de capital y utilidades a terceros sin el consentimiento del otro socio dado por escrito. — Décima: Si durante la vigencia del presente contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios o le sobreviniera alguna incapacidad, el otro socio podrá optar entre liquidar la Sociedad pagando a los herederos del socio fallecido o del representante del incapaz lo que le corresponda por capital y utilidades, de acuerdo a un balance que se practicará al efecto, en la forma determinada en el artículo tercero, o bien seguir la sociedad incorporando a los herederos del fallecido o representante del incapaz, para lo cual deberán unificar su representación. — Décimaprimera: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, entre los socios o entre alguno de éstos y los representantes o herederos del algún incapaz o fallecido, será resuelta por árbitros arbitradores, los cuales designarán, antes de desempeñar su cometido, un tercero para el caso de discordia. El fallo de aquéllos o de éste en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter y la fuerza de cosa juzgada. Conforme a lo que antecede dejan constituída la Sociedad "Franco y Laya, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. Leída que les fué en presencia de los testigos don Dionisio A. Massarino y don Gabriel Abud, ambos vecinos y hábiles, se ratificaron de su contenido y en prueba de ello la firman. — Blas B. Franco. — Alberto Laya. — Tgo.: D. A. Massarino. — Tgo.: Gabriel Abud. Hay un sello. Ante mí: Edmundo M. Gallo. Concuerda con su escritura matriz número ciento treinta y ocho que pasó ante mí en el Registro número doscientos setenta y tres a mi cargo. Para la Sociedad expido, el presente en tres sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, números un millón novecientos cincuenta y cinco mil noventa y ocho, siguiente correlativo y el presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín". Hay un sello. Firmado: Edmundo M. Gallo. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente que es copia fiel del testimonio transcripto. — Fdo.: Edmundo M. Gallo.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — José M. Caramés Ferro, secretario.

e.8|4-Nº 14.583-v.13|4|50

## MUEBLES LA CUMBRE

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del Dr. Manuel A. Cabrera, se hace saber el siguiente edicto por cinco días:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero, Año del Libertador General San Martín de mil novecientos cincuenta, entre los señores Samuel Ossipoff, argentino, soltero, domiciliado en la calle Jonte número dos mil quinientos cincuenta; Ljubomir Pejnovich, yugoeslavo, casado, domiciliado en Pasaje Zárata número tres mil seiscientos cincuenta y cuatro; José Skruodis, lituano, casado, domiciliado en Yapeyú número mil quinientos cuarenta y nueve, Martínez, Provincia de Buenos Aires y Meyer Damski, polaco, casado, domiciliado en Camarones número dos mil ochocientos catorce, todos vecinos de esta capital, con excepción del señor José Skruodis, y mayores de edad, y hábiles para contratar convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de "MUEBLES LA CUMBRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Indio tres mil setecientos treinta y uno, Capital Federal, se constituye una sociedad que tendrá por objeto la explotación del negocio de fábrica de muebles. — Segunda: La duración del presente contrato será de cinco años a contar desde el primero de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil pesos m|n. (Cien mil pesos moneda nacional) divididos en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto los socios en la siguiente forma: Don Samuel Ossipoff, veinticinco cuotas que importan veinticinco mil pesos moneda nacional, don Ljubomir Pejnovic, veinticinco cuotas que importan veinticinco mil pesos moneda nacional; don José Skruodis, veinticinco cuotas que importan pesos veinticinco mil moneda nacional, y Meyer Damski, veinticinco cuotas que importan pesos moneda nacional veinticinco mil. Los aportes lo realizan los socios mediante la transferencia del activo y pasivo de la sociedad colectiva S. Ossipoff L. Pejnovic & Cía., formada entre los mismos, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diecinueve de Junio del año mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número quinientos ochenta y siete, folio ciento ocho libro cincuenta y dos de Contratos Privados, integrándose el total de las cuotas suscriptas por cada socio, según surge del balance que se acompaña y que forma parte integrante del presente cuyo capital líquido de dicha sociedad que se transfiere asciende a la suma de pesos cien mil pesos. — Cuarta: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de todos los socios los que actuarán en calidad de socios gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta, debiendo usarla sobre el sello de la sociedad que indique su denominación, para los actos relativos a la sociedad, quedándoles absolutamente prohibido usar la firma social en los asuntos o negocios ajenos al giro de la misma, o en garantías para sí o para terceros. — Quinta: Los socios gerentes tendrán las más amplias facultades conjunta o indistintamente para obrar en nombre de la sociedad conforme al artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: Los socios no serán rentados, pero por mayoría de votos podrá asignárseles un sueldo que esté en relación con las actividades que realicen. — Séptima: La sociedad llevará los libros exigidos a los comerciantes y además uno de actas donde deberán asentarse todas las resoluciones adoptadas por los socios, teniendo las mismas igual validez que las disposiciones del presente. — Octava: A los efectos de tomar dichas resoluciones, los socios deberán celebrar resoluciones, dejándose labrada el acta con las decisiones adoptadas, debiendo celebrarse por lo menos una vez por año, y en esa oportunidad aprobarse el inventario y balance general. — Novena: El día treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general con objeto de establecer la ganancia o pérdida del ejercicio. En caso de obtenerse utilidades, previamente a su distribución, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el excedente se distribuirá en partes iguales. En caso de pérdidas serán soportadas en idénticas proporciones. Si los socios prefieren no retirar las utilidades que le pertenecieren al término del ejercicio éstas devengarán a cargo de la sociedad un interés del nueve por ciento anual. — Décima: Los socios se obligan a dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales. El incumplimiento de esta obligación coloca al socio que incurra en ello, en la situación de retirarse obligatoriamente de la sociedad, ofreciendo sus cuotas en venta a los demás componentes que tendrán prioridad para adquirirlas. Exceptúase de esta obligación para el caso de enfermedad no mayor de tres meses. — Undécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, declarados que sean sus herederos, salvo por disposiciones en contrario por parte de la mayoría de los socios, entrarán a formar parte de la sociedad con la cantidad de cuotas que a cada uno les correspondiere, y en calidad de socios. Si los socios por mayoría de capital resolvieran la no incorporación de los herederos o legatarios del socio fallecido, éstos deberán ofrecer en venta sus cuotas a los demás, conforme a lo establecido en la cláusula siguiente para el caso de retiro de alguno de los socios y a sus efectos los herederos deberán unificar su representación. — Duodécima: Si alguno de los socios quisiera retirarse deberá ofrecer siempre las cuotas que le pertenecieran, en venta, primero a la sociedad, por el valor que le corresponda de acuerdo al balance que se practicará al efecto. En este caso el socio deberá comunicarlo con noventa días de anticipación, no pudiendo usar de este derecho hasta no haber transcurrido dos años de la fecha. Aceptada la venta y previa deducción de lo que adeudara a la sociedad, su importe será abonado en doce cuotas iguales que comenzarán a regir desde el día que se efectúe la transferencia, abonándose la primera cuota al contado y las once restantes en once meses escalonados y consecutivos, gozando las cuotas a pagar de un interés anual del ocho por ciento. Por el saldo a pagar, los socios deberán otorgar garantía a satisfacción. La aceptación de la compra de cuotas por parte de los socios interesados, deberá ser formulada dentro de los noventa días siguientes de efectuada la oferta respectiva, la que se hará saber por telegrama colacionado dirigido a los socios en el domicilio de la sociedad. Los socios salientes, finalizado el ejercicio en que este hecho ocurra, también percibirán las utilidades, si la hubiere, así como la suma que corresponde al fondo de reserva legal y los de previsión, tal como surgen del balance aprobado. Las cuotas sociales son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. — Décima Tercera: En todas las cuestiones o divergencias que se suscitaren entre los

socios referente a la interpretación de este contrato o a su cumplimiento, aprobación de balance o inventario o disolución y|o liquidación de la sociedad, serán resueltos por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte quienes podrán nombrar a un tercero en caso de discordia, cuyc fallo será inapelable. En prueba de conformidad y bajo las trece cláusulas que anteceden queda formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, en el lugar y fecha ut-supra. — Sobre raspado: "balance". Vale. — Firmado: S. Ossipoff. — L. Pejnovic. — M. Damski. — J. Skruodis. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Manuel A. Cabrera, secretario.

e.8|4-N° 14.724-v.13|4|50

### "CALESITA"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Hugo Darío Maciel, Secretaría F. González del Solar, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: "En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, reunidos los señores Jacobo Soifer, argentino, casado, con domicilio en la calle Carlos Calvo número mil setecientos ochenta y dos; Manuela Aurora Domínguez, argentina, soltera, con el mismo domicilio que el anterior; y, Alfredo Carlos Domínguez, argentino, casado, con domicilio en la calle Avenida Parral número mil trescientos noventa y seis, todos hábiles, mayores de edad y componentes de la sociedad de hecho "Calesita" que gira en esta Capital con domicilio en la calle José María Moreno número treinta y dos, han resuelto de común acuerdo transformar a la misma en sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a lo que establece la ley once mil setecientos cuarenta y cinco que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "CALESITA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle José María Moreno número treinta y dos, de la Capital Federal, y tendrá por finalidad la confección y venta de artículos para bebés, telas, mercería, bonetería, fabricación de juguetes y todas las demás actividades afines, anexas y|o conexas al objeto de la sociedad, como asimismo, las operaciones de importación y exportación; también podrá adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles, ya sea por cuenta propia o de terceros, y realizar toda operación, civil o comercial, que se relacione con los objetos sociales o tienda a favorecer su desarrollo. A los fines expresados, la sociedad podrá obrar sea por cuenta propia o asociada a otras personas o sociedades, ya sea en el carácter de solidaria, comanditaria o en participación, comprar o aceptar en pago toda clase de bienes inmuebles, muebles, títulos o valores, pudiendo venderlos, hipotecarlos o de otró modo enajenarlos, transferirlos o gravarlos, por los precios, forma de pago, clase de moneda, plazos, pactos y condiciones que convenga, aceptar hipotecas y prendas, incluso agrarias, celebrar contratos de locación y arriendos y rescindirlos, adquirir el activo y pasivo de otras sociedades, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, ya sea el de la Nación Argentina, el Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeros, firmando en cada caso todos los actos, contratos, documentos y obligaciones que sean necesarios ya sean por escritura pública o privadamente, siendo la precedente especificación explicativa y no limitativa, pues la sociedad podrá sin limitación alguna, realizar todos aquellos actos, contratos y operaciones que tiendan a favorecer su desarrollo. Asimismo, podrá establecer sucursales y representaciones, fábrica o agencia, en cualquier punto de la República o fuera de ella, y transformarse en cualquiera de las formas de sociedades que legisla el Código de Comercio. — Segunda: La duración de la sociedad será de Cinco Años, a partir del treinta y uno de enero del corriente año. El plazo de duración quedará renovado automáticamente por otro período más, sin necesidad de declaración ni inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El capital social se fija en Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, que se suscriben e integran en su totalidad y que se encuentra constituído por el Activo neto de la sociedad de hecho "Calesita", correspondiendo al señor Jacobo Soifer, veinticinco cuotas; a la señorita Manuela Aurora Domínguez: veinticinco cuotas; y al señor Alfredo Carlos Domínguez: veinticinco cuotas. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señorita Manuela Aurora Domínguez y Alfredo Carlos Domínguez, con el cargo de "Gerentes" y con todas las facultades legales, estándoles prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros, salvo el consentimiento unánime de todos los socios. Los "Gerentes", conjunta o separadamente, podrán ejercer la representación de la sociedad; dirigir y administrar la misma con las más amplias facultades, comprar y vender, cobrar y percibir todo lo que se le adeude; realizar toda clase de operaciones en los Bancos, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales y extranjeros, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; girar, extender, endosar letras de cambio, pagarés u otros documentos comerciales, girar cheques sobre fondos existentes o en descubierto, endosarlos, protestarlos, abrir cuentas corrientes, formular facturas; aceptar fianzas; registrar y explotar patentes de invención o marcas de fábrica o de comercio; conferir poderes judiciales y|o administrativos, de carácter general o especial, y las autorizaciones que fueren necesarias para representar a la sociedad administrativamente o ante Instituciones bancarias oficiales o de cualquier otra índole; revocarlos y celebrar todos los demás actos y contratos públicos que se reputen necesarios y convenientes para cumplir con el objeto social. Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, o gravar bienes raíces, muebles y semovientes, créditos títulos y acciones por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones convenientes; dar dinero en préstamo; constituir, aceptar y cancelar hipotecas; hacer remisiones o quitas de deudas; realizar todos los actos para los cuales requiere poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que en parte pertinente se tiene por reproducido; vender patentes de invención y marcas de fábrica o de comercio. Podrán percibir sueldos que fijarán los socios de común acuerdo. — Quinta: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten al final de cada ejercicio, y efectuadas las previsiones necesarias para despido del personal, amortizaciones, y reservas legales, se distribuirán por partes iguales entre los socios. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción que las ganancias. — Sexta: En caso de fallecimiento, incapacidad legal o física de algún socio, éste dejará automáticamente de pertenecer a la sociedad, debiendo la misma reembolsar a sus herederos, a él, o a su representante legal, según el caso, el importe de las cuotas sociales, más las ganancias a la fecha del suceso. Dicho pago se efectuará en tres cuotas documentadas iguales con vencimientos a los ciento veinte, ciento cincuenta y ciento ochenta días, respectivamente, haciéndose cargo los otros socios de las cuotas del saliente. — Séptima: Anualmente se practicará un balance general cerrándose el ejercicio el día treinta y uno de enero de cada período. Cualquier cuestión que se suscitare durante la vigencia o la liquidación de la sociedad será resuelta por un árbitro arbitrador o amigable componedor que será nombrado por las partes y procederá sin sujeción a las normas legales. No pudiéndose llegar a un acuerdo sobre la designación del árbitro, cada parte nombrará el suyo y éstos a un tercero cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad firman las partes este contrato, en el lugar y fecha indicado, extendido en tres sellos número trescientos ochenta mil quinientos ochenta y seis; trescientos ochenta mil quinientos ochenta y siete y el presente, que previos los trámites legales deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio. (Fdo.): J. Soifer. — M. A. Domínguez. — A. C. Domínguez.

Buenos Aires, marzo 29 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Federico González del Solar, secretario.

e.8|4-N° 14.652-v.13|4|50

### ESTABLECIMIENTO DON GOYO

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Hugo D. Maciel, Secretaría B. S. Laurencena, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores Luis Rotundo, casado, argentino naturalizado y Marcos Nalda, casado, argentino; ambos mayores de edad y domiciliados en esta Capital, calle Galván N° 2978, se ha resuelto de común acuerdo celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá en un todo conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Primera: La sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTO DON GOYO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio real y legal en esta Capital, calle Galván N° 2978. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta, retrotrayendo a tal fecha los efectos de este contrato, ratificando y confirmando todas y cada una de las operaciones realizadas. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un taller que se dedicará a la fabricación de artículos de papelería y librería en general y sus anexos. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto los socios en la siguiente forma: Luis Rotundo treinta y cinco cuotas y Marcos Nalda veinticinco cuotas; consistentes en mercaderías, maquinarias, etc., de acuerdo al inventario y avalúo que suscriptos por las partes en copia se agrega al presente contrato. — Quinta: El uso de la firma social, la administración, dirección, representación y gerencia será ejercida únicamente por el socio Luis Rotundo, quien no podrá comprometerla en negocios ajenos a la misma, ni en garantías, fianzas, avales a favor de terceros. Las atribuciones del socio gerente se ajustarán a las que la ley autoriza, por consiguiente podrán ejercer cuantos actos de administración sean necesarios al objeto de la sociedad, exigiendo todos los recaudos y garantías que estimen pertinentes; operar en toda clase de establecimientos de créditos y bancarios así sea el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a las leyes de su constitución, reglamentos internos; adquirir, permutar bienes muebles inmuebles, constituir sobre ellos toda clase de gravámenes, firmar propuestas y contrapropuestas en licitaciones públicas o privadas, proseguir el cobro de lo que se les adeude privadamente u ocurriendo ante los señores Jueces y Tribunales y demás autoridades que corresponda, haciendo todas las reclamaciones que sean del caso, pudiendo conferir poderes generales y especiales y adquirir, vender, aceptar donaciones y gravar de cualquier manera bienes inmuebles de la sociedad, quedando autorizado a estos efectos para aceptar, otorgar y firmar los documentos y escrituras que se requieren con las cláusulas de rigor y finalmente para que en todos los casos practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño y desenvolvimiento de la sociedad. — Sexta: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general demostrativo del estado de los negocios sociales sin perjuicio de realizarse balances parciales o de comprobación cuando los socios lo estimaren conveniente. De las utilidades líquidas y previa deducción del cinco por ciento para la creación del fondo de reserva legal, serán distribuídas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, de haberlas, se soportarán en la misma proporción. — Séptima: Las resoluciones que adopten los socios con respecto a la sociedad, se harán constar en un libro de Actas que al efecto se llevará. Los socios deberán reunirse como mínimo una vez por año para aprobar el balance general, a que se ha hecho alusión, dejando constancia de ello en el libro de Actas. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el restante tendrá derecho a resolver dentro de los tres meses de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad; a) La inmediata liquidación de la sociedad, conjuntamente con los herederos del fallecido o representante del incapaz. b) La continuación de la sociedad con intervención de los nombrados en el punto anterior a cuyo efecto deberán los herederos o representantes del incapaz, unificar la representación. o c) Abonar a los herederos del socio fallecido o representante del incapaz el haber que le corresponda por capital y utilidades en la siguiente forma: en el acto de retirarse el cincuenta por ciento y el resto en cuatro cuotas trimestrales iguales. Dicho haber se determinará mediante un balance especial que se practicará a tal efecto. La liquidación de la sociedad se hará de acuerdo a las normas que al respecto fija el Código de Comercio. — Novena: Cualquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento de la sociedad, es decir, antes de la finalización del presente contrato, [illegible] deberá comunicar tal decisión al otro socio con seis meses de anticipación por lo menos y por telegrama colacionado; el haber que le corresponda se le entregará en la misma forma que establece la cláusula octava. — Décima: Toda divergencia entre los socios, sus herederos o representantes será dirimida por un Tribunal Arbitrador, siendo sus árbitros nombrados a razón de uno por cada parte en desacuerdo y un tercero que designarán en común dichos árbitros, siendo el fallo de este tribunal inapelable. — Décimo Primera: Todo lo que no se halle previsto en este contrato regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Décimo Segunda: Los retiros que hagan los socios para sus gastos personales serán con cargo a sus repectivas cuentas particulares. — Décimo Tercera: El socio Marcos Nalda deberá dedicar integramente su tiempo y conocimientos al objeto de la sociedad, no así el socio Luis Rotundo que podrá dedicarse a otras actividades. Bajo tales conceptos se firma el presente contrato obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho en Buenos Aires, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta. Año del Libertador General San Martín. Sobre raspado: Enero de; cincuenta; 31 de diciembre: Vale. Sobre raspado: once. Vale. Firmado: Luis Rotundo. — Marcos Nalda. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.8/4-N° 14.707-v.13/4/50

### BASE'S

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, hágase saber el siguiente edicto por cinco días:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a Treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores doña Inés Serra de Serra, viuda de sus primeras nupcias de don José Serra, italiana, rentista, domiciliada en la calle Parera número ciento treinta y ocho; doña Dominga Serra de Peyroti, casada en primeras nupcias con don Víctor Peyroti de quien se halla separada, rentista, argentina, domiciliada en la calle Viamonte número dos mil trescientos diecinueve; doña Teresa Matilde Serra de Althabe, que firma "Teresa Serra de Althabe", casada en primeras nupcias con don Orosimbo Althabe, argentina, rentista, domiciliada en la calle Brasil número novecientos setenta y cinco; doña Margarita Serra, que firma igual, soltera, domiciliada en la calle Parera número ciento treinta y ocho, argentina, rentista; doña Aleide Serra de Serra, que firma "Aleide S. de Serra", casada en primeras nupcias con don Mateo Santiago Francisco Serra, argentina, rentista, domiciliada en la calle Paraguay número mil quinientos cuarenta y seis; don Vicente Serra, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Parera número ciento treinta y ocho; don Francisco José Serra, que firma "F. J. Serra", casado en primeras nupcias con doña Ada Carolina Silvano, de quien se halla separado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Defensa número quinientos noventa y nueve; doña María Magdalena De Ferrari de Serra, que firma "Magdalena De Ferrari de Serra", viuda de sus primeras nupcias de don Bartolomé Serra, argentina, rentista, domiciliada en la calle Libertad número mil ciento cuaren-

ta y cuatro; don Melchor Serra, de estado casado en primeras nupcias con doña Amelia Bordigoni, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil novecientos sesenta y tres; don Pedro Serra, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Cúneo, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst número dos mil quinientos cincuenta y nueve; don Luis Serra, casado en segundas nupcias con doña Matilde Lamarque, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Las Heras número mil novecientos cincuenta y uno; don Juan Vicente Francisco Serra, que firma "Juan V. F. Serra", casado en primeras nupcias con doña Nelly Elisa Viacente, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Avellaneda número dos mil trescientos noventa; don Carlos Pedro Serra, que firma "Carlos P. Serra", casado en pirmeras nupcias con doña Elena Victoria de Zavaleta, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Valentín Vergara número dos mil quinientos sesenta y cuatro, del Pueblo de Florida, Provincia de Buenos Aires; don Mateo Santiago Francisco Serra, que firma "Mateo Serra", casado en primeras nupcias con doña Aleide Serra, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Paraguay número mil quinientos cuarenta y seis y don Francisco Serra, casado en primeras nupcias con doña Elvira Lucini, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Libertad número mil ciento cuarenta y cuatro, han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá conforme a las cláusulas siguientes: — Primera: — Bajo el nombre de "RASE'S, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída entre los comparecientes una sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Defensa número cuatrocientos cincuenta y tres, sin perjuicio de los domicilios especiales o sucursales que en cualquier punto de la República o del exterior; resuelva establecer en adelante, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Segunda: — El plazo de duración de la Sociedad es de diez años a contar desde el día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — El año comercial de la Sociedad comienza el día primero de Octubre y termina el treinta de Septiembre del siguiente año, salvo disposición contraria adoptada por el Directorio. — Tercera: — Cualquiera de los socios, después del tercer ejercicio, podrá pedir la rescisión parcial de este contrato en lo que a su cuotaparte respecta, dando aviso a los otros socios por telegrama colacionado, con anterioridad a seis meses para la efectividad de esa rescisión parcial. — Si a los treinta días de recibido el pedido de rescisión parcial, la Sociedad o socio requerido no contestaren, su silencio importará la aceptación lisa y llana de la rescisión parcial.— Será optativo para la Sociedad o los socios que continuasen el giro, disponer que el pago de las cuotas del socio saliente, que resulte de la parte líquida que pueda corresponderle de acuerdo al balance General y avalúo que se practicará, se efectúe en bienes de la Sociedad y proporcionalmente al valor de los rubros que componen el patrimonio social, o de hacerlo en efectivo de moneda argentina o uruguaya, en cuatro cuotas semestrales iguales, sin interés, siéndole además facultativo para los continuadores el incorporar otros socios, o reducir el capital, o disponer la disolución de la Sociedad procediendo a su inmediata liquidación. — Cuarta: — Esta sociedad tiene por objeto dedicarse al comercio de importación, distribución y representación de mercaderías generales, pudiendo abarcar asimismo, cualquier clase de operaciones comerciales o industriales, compatibles con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Igualmente podrá tomar participación por vía de fusión, como socia de cualquier carácter de limitada responsabilidad, en empresas o negocio cualesquiera, ya formadas o a formarse, y hacer finalmente, cualesquiera otras operaciones relacionadas directa o indirectamente con los objetos expresados o destinados a favorecer su desarrollo y en general toda operación por cuenta propia o ajena permitida por el Código de Comercio. — Quinta: — El capital social queda fijado en la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional, cuya suma se ha integrado en la cantidad de Un millón cuatrocientos ochenta y un mil novecientos setenta y un pesos con veintisiete centavos de la misma moneda, así: — En acciones de la Sociedad "Serra Hermanos" Montevideo, Sociedad Anónima (Uruguay) de valor nominal de Cien pesos cada una (pesos oro uruguayo) la cantidad de Seiscientos mil pesos oro uruguayo, que al cambio de dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional, dan la cantidad de Un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda nacional, de curso legal; más la cantidad de Diez y siete mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con tres centavos oro uruguayo, en un crédito a cobrar contra la misma sociedad Anónima Uruguaya, antes citada, lo que al cambio de dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional, da un resultado de Cuarenta y un mil novecientos setenta y un pesos con veintisiete centavos; y nueve mil catorce pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, o sea la mitad del faltante, en efectivo proporcionalmente a las cuotas suscriptas por cada socio — El saldo será aportado por los socios en la oportunidad en que la Sociedad lo requiera. — El capital está dividido en cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, o sean quince mil cuotas, correspondiendo a los socios en la siguiente manera: — Doña Inés Serra de Serra, mil ciento cincuenta cuotas o sean Ciento quince mil pesos. — Doña Dominga Serra de Peyroti, ciento treinta cuotas o sean Trece mil pesos. Doña Teresa Matilde Serra de Althabe ciento treinta cuotas o sean Trece mil pesos. Dª. Margarita Serra, ciento treinta cuotas o sean Trece mil pesos. Aleide Serra de Serra, ciento treinta cuotas o sean Trece mil pesos. Don Vicente Serra ciento treinta cuotas o sean Trece mil pesos. Don Francisco José Serra, mil trescientas cuarenta cuotas o sean Ciento treinta y cuatro mil pesos. Doña María Magdalena De Ferrari de Serra, mil novecientas treinta cuotas o sean Ciento noventa y tres mil pesos. Don Melchor Serra, mil novecientos treinta cuotas o sean Ciento noventa y tres mil pesos. Don Pedro Serra, mil quinientas cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos. Don Luis Serra, mil quinientas cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos. Don Juan Vicente Francisco Serra, mil doscientas noventa cuotas o sean ciento veinte y nueve mil pesos. Don Carlos Pedro Serra, mil doscientas noventa cuotas o sean ciento veinte y nueve mil pesos. Don Mateo Santiago Francisco Serra, mil doscientas diez cuotas o sean ciento veinte y un mil pesos y don Francisco Serra, mil doscientas diez cuotas o sean Ciento veinte y un mil pesos. — Sexta: La administración, Dirección y Gerencia de la Sociedad, así como el uso de la razón social adoptada, estará indistintamente a cargo de los Gerentes que se designan en la cláusula catorce, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas o garantías a favor de terceros, o en negocios o actos ajenos al giro de su comercio, o que no hayan sido autorizados por el Directorio. Comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, enunciados en la cláusula cuarta y no reservados a la consideración del Directorio y previa conformidad del mismo, en lo que atañe a la primera parte del inciso a) de la cláusula séptima, lo siguiente:

a) Adquirir por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier título oneroso o gratuito, el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones o cualquier otro objeto y enajenarlos, cederlos, transferirlos, cancionarlos, etcétera, a título oneroso o gravarlos con derecho real o permutarlos, pactando en caso de adquisición o enajenación el precio, forma de pago y demás condiciones de la operación. b) Constituir depósito de dinero en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad. c) Solicitar créditos en descubierto, tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, oficiales o no, Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, o de comerciantes o de particulares, y dar dinero prestado o mercaderías pagaderas a plazo, dando o exigiendo toda clase de garantías personales, prendarias o hipotecarias, estableciendo la forma de pago y tipos de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, pagar, ceder, avalar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria, personal o de warrants.

e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente. g) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, sus oficinas y dependencias, con toda clase de facultades y las de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar de jurisdicción, comprometer en árbitros, juris o árbitradores, amigables componedores, producir todo género de pruebas o informaciones, transigir, prestar o deferir juramentos, reconocer obligaciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y reconvenir. h) Percibir, otorgar recibos y cartas de pago.

i) Tomar y dar bienes en arrendamiento. j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestos y protestas y registrar marcas y sus transferencias. k) Celebrar contratos de transportes, fletamentos y acarreos, firmando todos los documentos relacionados con los despachos de aduana, con sujeción a las formalidades legales. l) Asegurar bienes sociales, endosar pólizas de seguros, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, hacer renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas hasta la suma de Veinte mil pesos moneda nacional, requiriéndose el consentimiento del Directorio a que alude el artículo séptimo para los de mayor suma. m) Celebrar contratos de construcciones y concesiones, consignaciones, comisiones, representaciones, etcétera. o) Otorgar y firmar los documentos o instrumentos públicos o privados que fueran menester para ejecutar los actos y contratos enumerados o relacionados con la administración social, y comprometer en garantía la firma social en aquellos casos que es así requerido para propender la explotación de actividades correspondientes a filiales de la firma o negocios en participación o de actividades auxiliares del comercio en la que la sociedad tenga interés.

p) Disponer el nombramiento, la remoción, cesantía, etcétera, del personal hasta los de un sueldo mensual de mil quinientos pesos; y q) Verificar todos los actos que sean menester para el mejor gobierno de la Sociedad, pues toda la enunciación que precede no es taxativa, sino enumerativa. — Séptima: Los Gerentes actuantes estarán sujetos a la fiscalización de un Directorio que estará integrado por todos los socios, incluyendo también a los Gerentes socios. Directorio que celebrará sus reuniones cuando sea convocado por cualquier socio. Ante este Directorio, los Gerentes deberán dar cuenta de la forma en que se desempeñan sus funciones y del estado en que se encuentra la Sociedad. La Presidencia del Directorio, será ejercitada por el socio "ad-hoc", que se designe antes de comenzar a deliberar en cada sesión. De todo lo resuelto se dejará constancia en el libro de Actas rubricado, actuando como Secretario el socio que se designe "ad-hoc" en cada reunión. Habrá quórum con la presencia de seis socios que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital y todas las resoluciones, salvo lo que se establece en todas sus partes en la cláusula novena, se tomarán por mayoría de votos presentes, computándose un voto por cada cuota de capital. En caso de empate, el Presidente actuante dispondrá de un voto más. En aquellos casos en que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco exija otra forma de computar la mayoría de votos, se observarán tales exigencias. Fracasada una reunión por falta de quórum, se procederá, a opción de los presentes, a una segunda citación para dentro de los cinco días subsiguientes y caso de fracasar también por el mismo motivo o por cualquier otra, tal hecho bastará para que sean ratificadas las actuaciones de los gerentes por el período informativo anterior. Serán atribuciones y deberes del Directorio, además de los ya enunciados: a) Resolver sobre la adquisición de bienes inmuebles y constituir, funcionar, disolver y liquidar sociedades o negocios, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio industriales o agropecuarias, pagando el precio de estas adquisiciones en dinero en efectivo o de cualquier otra forma; formar sociedades, entidades u organizaciones o tomar participaciones en cualquier empresa o en sociedades y entidades u organizaciones ya formadas, otorgando poder a uno o varios directores, para otorgar las escrituras públicas o privadas y demás documentos que sean necesarios y verificar cuanto sea conveniente a la sociedad a los fines enunciados. — b) Fijar la remuneración de los Gerentes, crear los empleos que juzguen necesarios, determinando sus atribuciones y deberes, fijándoles la correspondiente remuneración, la cual podrá consistir en sueldos fijos o en habilitaciones y|o porcientos sobre las ventas o sobre las utilidades, todo con cargo a Gastos Generales. — c) Remover los Gerentes y nombrar los reemplazantes en caso de acefalía, otorgándoles las atribuciones y facultades ampliatorias de las enumeradas en el artículo sexto que se consideren convenientes. — d) Convocar a reunión extraordinaria para criticar y aprobar los Balances Generales anuales. — e) Disponer acerca de las gratificaciones al personal que se resuelva distribuir. — f) Entender y autorizar especialmente las renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas superiores a la suma de Veinte mil pesos moneda nacional. — g) Comprometerse en prestaciones a título gratuito, en fianzas, o garantías a favor de terceros o en negocios o actos ajenos al giro específico social, cuando en ello existía interés para la sociedad. — h) Designar, remover, dejar cesante, etcétera al personal con sueldos superiores a mil quinientos pesos moneda nacional. — i) Designar de su seno a comisiones de uno, dos o más miembros y delegar las facultades especiales para la consideración y resolución de determinados asuntos con cargo de dar cuenta, fijándoles remuneración extraordinaria si en cualquier forma ésta correspondiera, con cargo a gastos generales. — En estos casos el Directorio, puede en todo momento, declarar, rescindidos los mandatos que en su caso serán otorgados públicamente por intermedio del Presidente designado en la sesión respectiva y sustituirlos por otros poderes a favor de terceros, para el desempeño de los mismos o ampliados o reducidos cometidos. — j) Disponer las normas especiales que habrán de tenerse en cuenta al practicar los Balances Generales, caso de que se considere conveniente ampliar las establecidas en el artículo noveno. — k) Resolver sobre todo acto u operación que no esté comprendida en este contrato, pero sí encuadrada dentro de las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. —

l) Entender en los casos de rescisiones parciales a que se refiere el artículo segundo, así como en los casos en que se discuta la situación social de algún socio fallecido con sus derecho-habientes, y en la liquidación de los negocios sociales.—

ll) Reglamentar internamente la forma en que deberán actuar los Gerentes. —

m) Practicar las citaciones o las reuniones del Directorio que se harán personalmente o por carta certificada con contestación de retorno. — n) Disponer la forma en que los socios retirarán la proporción de sus beneficios cuidando de no afectar las finanzas sociales, y o) Modificar la fecha de los cierres de ejercicio. — Octava: El día treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y sucesivamente cada treinta de septiembre, salvo otra fecha fijada por el Directorio, la Gerencia General hará levantar, con sujeción a las disposiciones atingentes de la ley del impuesto a los Réditos y a las demás normas reglamentarias en vigencia, un inventario General y efectuará el Balance General de las operaciones sociales, documentos que serán sometidos a la aprobación del Directorio quien formulará su dictamen sobre los mismos, dentro de los treinta días de haber sido convocado al efecto. — Si fracasara esa convocatoria por falta de quórum o cualquier otra causa, cualquiera de los Gerentes llamará a una segunda citación por telegrama colacionado o edictos publicados por cinco días en el Boletín Oficial para una nueva reunión a celebrarse dentro de los diez días de frustrada la primera y caso de no contar con quórum esta segunda citación, el plazo de treinta días para dictaminar comenzará a contarse desde la fecha de la convocatoria de la misma; pasado dicho plazo se considerarán aprobados tácitamente a todos sus efectos el inventario general, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y la actuación general de los gerentes. — La confección de los balances generales anuales no excluye los parciales o de comprobación que se dispongan hacer en cualquier momento o periódicamente como norma. — De las utilidades realizadas y líquidas,

se deducirá el cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta alcanzar el límite del diez por ciento del capital. — El remanente, deducidas las amortizaciones, gratificaciones que se dispongan y otros conceptos, será repartido entre los socios a manera de dividendo, o sea proporcionalmente a las cuotas suscriptas e integradas por cada uno de los socios.

—Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Novena: La liquidación de la sociedad o la venta de las acciones de Serra Hermanos, Montevideo, Sociedad Anónima, Uruguay se practicará en el modo y forma que lo decida el Directorio por una mayoría no menor del setenta y cinco por ciento del capital social, y de acuerdo a las leyes vigentes. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algún socio, será facultativo de los herederos sobrevivientes, el optar por su inclusión en la sociedad, a cuyo efecto los derecho-habientes deberán unificar su representación a la que se considerará en este caso como único socio representante de toda la sucesión. De cualquier manera, los herederos deberán comunicar a los demás socios, su intención de continuar o no interesados en la sociedad, dentro del plazo de sesenta días de ocurrido el fallecimiento. Si se resolviera la no continuación, por parte de los herederos, las cuotas de capital y demás créditos correspondientes al socio fallecido o incapaz serán abonadas a los herederos conforme se ha establecido en la última parte del artículo tercero, de acuerdo a un balance general y avalúo "ad hoc". — Décima Primera: Excepción de los socios Gerentes los demás socios no están obligados a prestar su concurso personal en la administración de los negocios sociales. — Décima Segunda: Si se suscitaren diferencias sobre la interpretación de este contrato, ellas serán resueltas por árbitros arbitradores o amigables componedores en la Ciudad de Buenos Aires. En tal caso, cada parte elegirá un árbitro o amigable componedor y éstos designarán un tercero antes de actuar y de tomar conocimiento de la causa que motiva la diferencia. A falta de acuerdo sobre la designación del tercero, éste será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. El fallo de los árbitros será inapelable y ejecutivo y las partes renuncian desde ahora a todo recurso para ante la Justicia ordinaria, no pudiendo ninguno de los socios recurrir ante los Tribunales Ordinarios, salvo para solicitar las medidas conducentes a la constitución del Tribunal arbitral. Aquel que apartándose de esta disposición pretendiera hacerlo, deberá previamente depositar judicialmente la cantidad de Diez mil pesos moneda nacional como multa. — Décima Tercera: Dado que esta sociedad se constituye con fecha primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, se deja expresa constancia que las anotaciones de contabilidad del movimiento operado hasta la fecha en que entra a funcionar legalmente, conforme a lo establecido en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se encuentran en los libros de comercio rubricados de la ex razón social "Serra Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Décima Cuarta: Se designan Gerentes a los socios señores Mateo Santiago Francisco Serra y Juan Vicente Francisco Serra, cuyos datos personales ya se han consignados. — Décima Quinta: Esta sociedad podrá convertirse en Anónima mediante resolución unánime de los socios. Conformes las partes se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha indicada precedentemente. El original se halla extendido en siete sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números: dos millones ciento treinta y siete mil quinientos nueve, dos millones ciento treinta y siete mil quinientos diez, dos millones ciento treinta y siete mil quinientos doce, dos millones ciento treinta y siete mil quinientos cinco, dos millones doscientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y ocho, dos millones doscientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve y dos millones doscientos ochenta y seis mil quinientos sesenta. Entre líneas: Francisco - cuatro - Francisco - Uruguay - socio - o incapaz. Sobre raspado: Valentín - siéndole - Quinta - Sexta - cuarta - prendarias - derechos - séptimo - Séptima, el salvo, todas sus. Vale. Testado: Primera, no vale. — Melchor Serra. — Pedro Serra. — Luis Serra. — Inés Serra de Serra. — Carlos P. Serra. Magdalena De F. de Serra. — F. J. Serra. — Mateo Serra. — Juan V. F. Serra. — Francisco Serra. — Dominga Serra de Peyroti. — Teresa Serra de Althabe. — Margarita Serra. — Aleide S. de Serra. — Vicente Serra. Bs. As., marzo 29 de 1950 - Año del Libertador Gral. San Martín. — René Tavernier, secretario.

e.8|4-Nº 14.705-v.13|4|50

## CETTA Y ARRIGUTTI

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Norberto Gowland, se hace saber por el término de cinco días la publicación del siguiente contrato:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta, entre Doña Ada Isolina Arrigutti Cetta de Cagnoni, argentina, mayor de edad, casada, con domicilio en la calle Venancio Flores Nº 511 de esta Capital; Doña Erminia Amelia Arrigutti Cetta, argentina, soltera, mayor de edad, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 9096 de esta Capital; y don Enrique Facundo Arrigutti Cetta, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 9096 de esta Capital; resuelven constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a las cláusulas del presente contrato: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "CETTA Y ARRIGUTTI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Rivadavia Nº 9100, sin perjuicio de poder trasladarlo, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o el extranjero. — Segunda: Su objeto principal es la fabricación y venta de Pulverizadores y Bombas "Potente" y todo artículo laborable en talleres metalúrgicos, pudiendo realizar además de los actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: Compra, Venta, Importación y Exportación de artículos generales, siendo esta nominación enunciativa y no limitativa. — Tercera: Esta Sociedad es continuadora de los negocios de la sociedad constituída por los mismos socios que constituyen la presente, que giraba bajo la razón social "Cetta y Arrigutti", de cuyo activo y pasivo, conforme al Balance General practicado el 1º de Julio de 1949, cuya copia se agrega, se hace cargo la sociedad que se constituye por el presente acto. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de diez años, a contar desde el día 1º de julio de 1949, fecha a la cual se retrotraen las actividades sociales, vencido dicho período, si ninguno de los socios hubiera hecho manifestación en contrario, en la forma convenida en la cláusula quinta, la sociedad se considera prorrogada por otro período de diez años; así sucesivamente a cada vencimiento sin necesidad de nuevo contrato, hasta un máximo de 100 años. — Quinta: Cualquiera de los socios podrá, de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio y de la Ley 11.645, retirarse de la sociedad al vencimiento del primer período o de cualquiera de los subsiguientes, a cuyo efecto deberá comunicar su decisión por telegrama colacionado, a los otros socios, con ciento ochenta días de anticipación como mínimo. — Sexta: El Capital social lo constituye la suma de Doscientos Veinte y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientos veinte y ocho cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Setenta y Seis cuotas por Doña Ada Isolina Arrigutti Cetta de Cagnoni; Setenta y Seis Cuotas por doña Erminia Amelia Arrigutti Cetta; y Setenta y Seis Cuotas por don Enrique Facundo Arrigutti Cetta; capital totalmente suscripto e integrado por el aporte en dinero, créditos, mercaderías y demás bienes muebles provenientes del Activo líquido de la sociedad que giraba bajo la razón social "Cetta y Arrigutti". — Séptima: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios, los que actuarán conjunta separada o alternativamente, quienes se obligan a dedicar todo su tiempo laborable a su capacidad a los negocios de esta sociedad. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, los gerentes en el desempeño de la administración podrán ejercer todo los actos concernientes al ramo que explotan, adquirir y enajenar bienes, muebles, inmuebles y semovientes, mercaderías o materias primas, a cualquier título y forma; operar con toda clase de Bancos o Establecimientos Bancarios, ya sean Oficiales o particulares, incluso el Banco Central de la República Argentina el de Crédito Industrial, Banco de la Nación Argentina y cualquier otro banco oficial y sus sucursales; tomar dinero prestado con o sin garantía, girar, descontar, suscribir, endosar, aceptar, cobrar, ceder y de cualquier modo transferir letras de cambio, pagarés, cheques, vales, giros u otras obligaciones y documentos, públicos o privados; otorgar y firmar cualquier documento de escrituras públicas o privadas, como así también cualquier documento que fuere menester. Comparecer ante las autoridades administrativas de todo orden y ante las autoridades judiciales de cualquier naturaleza fuero y jurisdicción, pudiendo hacerlo personalmente o por apoderado, otorgar poderes especiales y generales, revocarlos o resumirlos; y en fin, realizar todos los actos que fuere necesario, pues las facultades transcriptas son enunciativas y no limitativas. — Octava: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán cada uno de ellos, inspeccionar en cualquier momento los libros y documentación de la sociedad. — Novena: Anualmente se formulará un balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, estimándose las mercaderías al precio de costo los que serán sometidos a la aprobación de los socios a cuyo efecto se requerirán votos favorables que representen las dos terceras partes del Capital social. — Décima: No se harán distribuciones sino de utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar a un 10 % del capital social. Las ganancias serán repartidas y las pérdidas soportadas en proporción al capital que cada socio haya aportado. — Décima Primera: La voluntad social resultará de lo acordado en reuniones de socios que se celebrarán, por citación que haga cualquiera de ellos, cuando los negocios sociales lo requieran y, por lo menos, una vez al año, dentro de los noventa días del cierre del ejercicio, para la consideración y aprobación del balance anual. El nombramiento de Gerentes y el aumento o reducción de capital social se decidirá por votos de socios que representen dos terceras partes del capital. — Décima Segunda: La sociedad llevará un libro de actas donde deberán asentarse todas las resoluciones que se tomen de acuerdo a lo previsto en la cláusula anterior. — Décima Tercera: La sociedad se disolverá totalmente: a) por la decisión de los socios que representen las dos terceras partes del capital; b) Optativamente por voluntad de los socios supérstites en caso de fallecimiento de uno de ellos; c) en caso de incapacidad legal de cualquiera de los socios, los restantes podrán optar por la disolución de la Sociedad o por su continuidad. En los casos previstos en los incisos b) y c), al resolverse la continuidad de la sociedad, los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz deberán unificar su personería. — Décima Cuarta: La liquidación de la Sociedad estará a cargo de los socios administradores debiendo ajustarse: a) cumplimiento estricto del inc. 1º y 2º del art. 436 del Código de Comercio; b) pago de las deudas exigibles con los fondos de la sociedad, y no bastando éstos, realización de los bienes de la misma, cuyo producido se aplicará a ese efecto; c) partición de los bienes, ajustados a la decisión que se adopte fuera de los expresamente consignado. Esta partición deberá ser aprobada por todos los socios. — Décima Quinta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse al caudal común, será dirimida sin forma de juicio por amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, dentro del término de treinta días de producido el conflicto, quienes antes de entrar en funciones nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable y obligatorio el laudo que recayere. — Décima Sexta: Queda explícitamente concertado que en todo cuanto no se hubiere estipulado en este contrato y de acuerdo a lo prescripto en el art. 24 de la ley 11.645, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil, que se conforman con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Ada A. de Cagnoni, Erminia Arrigutti, E. Arrigutti. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — Mario Lassaga, secretario.

e.8/4-Nº 14.618-v.13/4/50

## SIACE, SOCIEDAD ITALO ARGENTINA COMERCIO EXTERIOR

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El señor Juez de Comercio de esta Ciudad, Dr. Luis Alberto Palacio, hace saber por cinco días que la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SIACE, SOCIEDAD ITALO ARGENTINA COMERCIO EXTERIOR, ha modificado la cláusula cuarta de su contrato social, que queda definitivamente redactada así: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de participación de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios por partes iguales". E|L. Alberto. Vale. — Buenos Aires, marzo 30 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — F. Galli Villafañe, secretario.

e.8|4-Nº 14.700-v.13|4|50

**Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada**

## DOURGE Y RESSIA

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del Doctor Manuel Cabrera, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura fecha 17 de febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín, ante el Escribano Julio Carrera Fereyra, Juana Chala de Dourge, vendió a Arturo Ressia y José Alejandro García, sus cuotas capital en la SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DOURGE Y RESSIA, con domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1950. Sobre Testado: Marzo: Vale. — Manuel A. Cabrera, secretario.

e.8|4-Nº 14.661-v.13|4|50

## "S. I. G. A."

**Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Industrial de Galletitas y Anexos**

El Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Norberto Gowland, secretaría del autorizante, hace saber el presente edicto por el término de cinco días: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Marzo del Año del Libertador General San Martín 1950, entre los señores Saúl Flombaum, de 36 años, casado, argentino, domiciliado en Sarmiento 2636 y Don Isaac Flombaum, de 29 años de edad, soltero, uso, domiciliado Río de Janeiro 82, únicos componentes de la razón social "S.I. G.A.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SOCIEDAD INDUSTRIAL DE GALLETITAS Y ANEXOS, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Setiembre de 1946, bajo el número 339 al folio 479 del libro nueve y modificación de fecha 30 de Marzo de 1948, inscripción número 370 al folio 275 del libro 14 de Contratos de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Que según surge del referido contrato el Capital Social de la sociedad "S.I.G.A." Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Industrial de Galletitas y Anexos es de Doscientos Mil Pesos m|n. dividido en Dos mil cuotas de Cien pesos cada una, de las cuales corresponden al socio Saúl Flombaum Mil cuotas o sean Cien Mil pesos m|n. y al socio Señor Isaac Flombaum Mil cuotas o sean Cien Mil pesos m|n. Que habiendo resuelto aumentar el Capital Social a la suma de Cuatrocientos Mil Pesos m|n. dividido en Cuatro mil cuotas de Cien pesos m|n. cada una, según balance que surge de la contabilidad pertenece a ambos socios por parte iguales o sean Dos Mil cuotas al socio Señor Saúl Flombaum y Dos Mil cuotas al socio señor Isaac Flombaum quedando así modificado El Capital primitivo. De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y fecha. Saúl Flombaum. — Isaac Flombaum. — Buenos Aires, Marzo 30, Año del Libertador General San Martín 1950. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.8|4-Nº 14.616-v.13|4|50

### JOSE FRANQUEIRA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez doctor Hugo D. Maciel, secretaría del doctor René Tavernier, se hace saber por cinco días que don Germán Matia, cedió a don José Franqueira ocho cuotas de quinientos pesos cada una, o sea por un valor de cuatro mil pesos, de la sociedad "JOSE FRANQUEIRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", mediante escritura pasada ante el escribano don Gilberto Casco el 8 de octubre de 1949. — Buenos Aires, marzo 27 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — René Tavernier, secretario.

e.3|4-Nº 14.201-v.10|4|50

### PATAPANIAN Y COMPAÑIA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto: El Sr. Julio José Castelluccio, cede y transfiere al Sr. Abraham Patapanian, la cuota que por valor de Mil pesos tiene en el capital de "PATAPANIAN Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento privado de fecha treinta y uno de diciembre de 1949. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Federico González del Solar, secretario.

e.3|4-Nº 14.159-v.10|4|50

### JOSE FRANQUEIRA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez doctor Hugo D. Maciel, secretaría del doctor René Tavernier, se hace saber por cinco días que don Romualdo Capogrosso, cedió a don José Franqueira, una cuota por valor de quinientos pesos de la Sociedad "JOSE FRANQUEIRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" mediante escritura de fecha 31 de julio de 1948 ante el escribano don Gilberto Casco. — Buenos Aires 27 de Marzo de 1950, del Año del Libertador General San Martín. — René Tavernier, secretario.

e.3|4-Nº 14.202-v.10|4|50

### STEFANI, GALERIA DE PUBLICIDAD

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Alberto Palacio, se hace saber durante cinco días que don Giordano Stefani, cedió a sus socios don Juan Bautista Stefani y don Alberto Domínguez, cuarenta y una y cuarenta y dos cuotas, respectivamente, de mil pesos m|n., cada una, de las 83 que en total posee en "STEFANI, GALERIA DE PUBLICIDAD, S. R. L.", con domicilio en la Av. Corrientes Nº 880, constituída por el cedente, los cesionarios y don Enrique Sismondo, quien prestó conformidad con esa cesión otorgada en instrumento privado de fecha 16 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, marzo 29 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — E|l. Alberto. — Vale. — F. Galli Villafañe, secretario.

e.3|4-Nº 14 191-v.10|4|50

### JOSE SERRA Y COMPAÑIA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría Nº 21, se hace saber por cinco días que los señores Miguel Bigorra, Ignacio Armengou Torrá, Miguel Amer Sala e Isidro Noguera Romaní, han cedido a favor del señor José Juan Joaquín Serra Roca las dos cuotas de $ 100.00 m|n. cada una, que cada uno de ellos poseía en JOSE SERRA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Bolívar 260, por documento privado del 15 del corriente mes de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — E|Líneas "lberto" Vale. — Buenos Aires, Marzo 27 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — F. Galli Villafañe, secretario.

e.3|4-Nº 14.160-v.10|4|50

### MAIPU MOTOR-CO

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 165. Primer Testimonio: Número: Setenta y Siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Febrero de mil novecientos cincuenta, año del Libertador General José de San Martín, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados comparecen don Jorge Mondolfo, de estado casado, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle San Martín noventa y cinco; y don Otto Erico Engel, de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Paraguay seiscientos sesenta y dos, de este vecindario, ambos comparecientes hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que tienen convenido entre ellos la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto y poniendo en ejecución tal propósito por el presente, otorgan y declaran: Primero: A partir desde la fecha se declara constituída entre los dos comparecientes Señores Jorge Mondolfo, y don Otto Erico Engel una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las prescripciones de la misma Ley. — Segundo: El objeto principal de la Sociedad es dedicarse a la representación, la importación y la compra y venta de automotores, motocicletas, bicicletas, motores eléctricos o a explosión, máquinas y maquinarias de toda clase, así como repuestos, accesorios y herramientas y la instalación y explotación de talleres de reparación. — Tercero: La Sociedad girará bajo la denominación y firma social de "MAIPU MOTOR-CO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y será administrada por uno o más gerentes socios o no, según lo resuelvan los asociados, quedando designado en este acto como Gerente de la Sociedad el socio Señor Otto Erico Engel, quien en tal carácter podrá usar de la firma social adoptada para todos los actos, contratos y operaciones de la Sociedad, siéndole prohibido usarla o comprometerla en operaciones ajenas al giro social y especialmente para afianzar obligaciones de terceros. Su acción quedará subordinada por lo demás a las disposiciones de los artículos catorce, quince, y diez y seis y veinte y uno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarto: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Paraguay seiscientos sesenta y dos, sin perjuicio de poder establecer sucursales y agencias en el interior de la República y en el extranjero, si así lo estimaren conveniente los socios a los intereses sociales. — Quinto: El plazo de duración de la sociedad se fija en el de diez años, contados desde la fecha. No obstante lo expuesto cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad al vencimiento de cada dos años, comunicando al otro su decisión previamente por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al vencimiento de dichos plazos. — Sexto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas en dinero efectivo, por los socios en la siguiente forma y proporción: ochenta cuotas o sean ochenta mil pesos moneda nacional el Señor Otto Erico Engel, y veinte cuotas o sean veinte mil pesos nacionales, el socio Señor Jorge Mondolfo. Cada acción da derecho a un voto. — Séptimo: Además de las operaciones propias de su giro social la Sociedad podrá solicitar préstamos, créditos y descuentos, tanto en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos oficiales o particulares, en cuenta corriente, a plazo fijo o en descubierto, endosando y descontando letras, pagarés u otros documentos comerciales, recibir y dar garantías, avales y fianzas, firmar y endosar cheques y realizar toda clase de operaciones comerciales. Podrá asimismo recibir y dar dinero en préstamo con o sin garantía real de hipoteca o de otra naturaleza, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos en el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, o en cualquier otra institución o a particulares, recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria, constituir o aceptar prendas, registrar patentes o marcas, ceder, vender, alquilar o transferir sus bienes o derechos, asociarse, fusionarse con otras empresas o negocios análogos y realizar todos los actos que tengan relación con el objeto social. Podrá estar en juicio como actora o demandada, otorgar poderes generales o especiales, debiendo entenderse que todas las enumeraciones que anteceden no son en modo alguno limitativas sino puramente enunciativas, pudiendo por lo tanto la Sociedad creada, realizar todas cuantas operaciones sean necesarias para el logro de los fines para que ha sido formada. — Octavo: El ejercicio social se cierra el día treinta y uno de Diciembre de cada año. El Gerente Señor Engel llevará la contabilidad y levantará los balances de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio al respecto, haciéndose las amortizaciones reglamentarias y las extraordinarias que dispongan los socios. Para su confección se tendrán en cuenta las bases y condiciones que a tal efecto previamente acuerden los asociados. Los socios podrán revisar en cualquier momento los libros y documentos de la Sociedad y solicitar balances parciales por sí o por medio de los contadores que designen a esos efectos. El balance anual será levantado por el Señor Engel, quien enviará una copia a cada uno de los socios, antes del diez de Abril. El día de la reunión, la cual deberá tener lugar a más tardar el quince de Mayo, los socios deberán formular sus observaciones por escrito. Esas observaciones serán examinadas y resueltas por mayoría de votos. El socio que no concurra a la reunión será considerado como estando conforme con el balance. — Noveno: Cada uno de los socios que dedique sus actividades a la Sociedad gozará de una retribución mensual, que será fijada de común acuerdo y se imputará a gastos generales. Ninguno de los socios podrá dedicarse a negocios del mismo ramo que los que comprende el objeto de esta Sociedad. Se exceptúa de esta prohibición el negocio de garage que explota actualmente el Señor Otto Erico Engel y que se halla situado en la calle Paraguay número seiscientos sesenta y dos, de esta Capital. — Décimo: De las utilidades que resulten al final de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal a que se refiere el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta que dicho fondo alcance al monto determinado en ese artículo. El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas integradas. Las pérdidas se soportarán en igual forma. — Undécimo: En caso de disolución o venta, la liquidación será realizada por el gerente señor Otto Erico Engel, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. El saldo que resulte luego de satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad y las cuentas capital, se repartirá entre los socios en la proporción indicada en el artículo décimo, y en caso de resultar pérdidas, se soportarán en la misma proporción. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad se disolverá por tal causa. Si el socio fallecido fuera el señor Otto Erico Engel la liquidación será practicada por un representante de sus herederos, conjuntamente con el socio sobreviviente. En caso de que falleciera el socio don Jorge Mondolfo será liquidador único el socio sobreviviente don Otto Erico Engel. — Décimo Tercero: Cualquier dificultad, diferencia o duda que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, ya sea sobre interpretación de las cláusulas de este instrumento o sobre casos no previstos en el mismo, será resuelta en la siguiente forma: a) Toda cuestión sobre balances, valores y cifras por la firma de auditores Deloitte, Plender y Griffiths, o el contador que estos designen; b) Toda cuestión de orden legal por los Tribunales de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. Leída que les fué ratifican su contenido y firman por ante mí y los testigos del acto don Gastón E. Laurent y don Alfredo Otero, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Jorge Mondolfo. — Engel. Tgo.: Gastón E. Laurent. — Tgo.: Alfredo Otero. Ante mí: Hernán Ceriani Cernadas. Hay un sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento sesenta y cinco, del Registro ciento diez y nueve a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente a partir del número Un millón seiscientos diez y nueve mil seiscientos diez y seis, al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veinte y tres de Febrero de mil novecientos cincuenta, año del Libertador General San Martín. Sobre raspado: particulares - acepta - a - hasta - Vale. Hernán Ceriani Cernadas. Hay dos sellos". — Buenos Aires, Marzo 24 de 1950, año del Libertador General San Martín. — René Tavernier, secretario.

e.5/4-Nº 14.514-v.12/4/50

### JORGE J. POLFRANCESCHI Y CIA.

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Hugo D. Maciel, Secretaría F. González del Solar, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre los señores: Jorge José Polfranceschi, argentino, casado, domiciliado en la calle Tucumán mil seiscientos trece, Capital y Rogelio Jesús Grau, argentino, casado, domiciliado en la calle Pichincha doscientos setenta y cuatro de esta Capital, ambos mayores de edad, comerciantes, hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que girará bajo la denominación de "JORGE J. POLFRANCESCHI y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo asiento principal estará ubicado en esta Capital, actualmente en la calle Tucumán mil seiscientos trece, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Segundo: La sociedad se dedicará a realizar operaciones de compra venta de bienes raíces; hipotecas; administración de propiedades por cuenta propia y de terceros; comisiones; representaciones y remates; financiación de operaciones afines al objeto social, pudiendo además realizar toda clase de actividades conexas a la índole de la sociedad — Tercero: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del día de su constitución, prorrogable por otros cinco años más, con el consentimiento expreso de todos sus socios — Cuarto: El capital social es de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, suscripto íntegramente por sus componentes, en la proporción siguiente: Jorge José Polfranceschi, setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda legal cada una y Rogelio Jesús Grau, setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda legal cada una. — Todos los socios integran sus aportes de capital en bienes de acuerdo al Balance General e Inventario suscripto por los mismos en esta fecha. — Quinto: La Gerencia de la sociedad, estará ejercida por los mismos socios señores: Jorge José Polfranceschi, argentino, casado, domiciliado en la calle Tucumán mil seiscientos trece Capital, y Rogelio Jesús Grau, argentino, casado, domiciliado en la calle Pichincha doscientos setenta y cuatro de esta Capital, quienes quedan designados en este acto en tal carácter, con las facultades que establece el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y la distribución de tareas que consigne la primera acta labrada en el libro de Actas de la Gerencia de la sociedad. — El uso de la firma social será ejercida en forma indistinta por los gerentes, para todos los actos que realice la sociedad. — La firma social no podrá usarse en asuntos ajenos a la sociedad, ni comprometerla en fianzas a terceros. La primera acta social, establecerá la forma de retribución a los Gerentes, por el desempeño de sus funciones. — Sexto: La sociedad podrá adquirir bienes muebles e inmuebles por cualquier título; gravarlos, arrendarlos y enajenarlos, en todo el territorio de la República; abrir cuentas en los Bancos, solicitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina y en cualquier otro establecimiento de crédito oficial o privado. — Podrá realizar además, toda clase de operaciones comerciales de

acuerdo al objeto social. — Séptimo: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un Balance General, el que será considerado por los socios dentro de los treinta días subsiguientes al cierre del ejercicio. — De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal y el resto se repartirá en la siguiente proporción: cincuenta por ciento a cada uno de los socios señores: Jorge José Polfranceschi y Rogelio Jesús Grau. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: La muerte o incapacidad de alguno de los socios, no disuelve la sociedad, en ese supuesto se practicará un inventario y Balance General, dentro de los días de ocurrido el hecho y se abonará la parte que corresponda, al socio fallecido o incapacitado, a sus derecho-habientes o representantes legales designados. — En caso de disolución social, los gerentes serán los encargados de su liquidación, pagando previamente todas las deudas sociales y distribuyendo el saldo a prorrata del capital. — Noveno: La sociedad llevará un libro de Actas para la Gerencia y demás libros legales en los que se registrarán las operaciones sociales, de conformidad a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Décimo: Cualquier dificultad o controversia que se suscite entre los socios, será sometida a la decisión de árbitros arbitradores y amigables componedores. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes dejan constituída la sociedad "Jorge J. Polfranceschi y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada, y firman de conformidad el presente contrato, en la Ciudad de Buenos Aires, a doce días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Firmado: Rogelio Grau. — J. Polfranceschi. — S|borrado: secretario. Vale.

Buenos Aires, 31 de Marzo, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Federico González del Solar, secretario.

e.5|4-Nº 14.527-v.12|4|50

## COLONIZADORA DEL RIO DESAGUADERO

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 6, Doctor Carlos J. Varangot, Secretaría Nº 17 del autorizante se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Doscientos Setenta y Nueve. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez y siete días de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí. Escribano autorizante, comparecen los señores don Fernando Enrique Canut, casado, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil setenta y uno, don Juvenal Bienvenido Di Bona, soltero, domiciliado en la calle Esmeralda número viente y dos, don Luis Jorge René Lantier, casado, domiciliado en la calle Talcahuano número seiscientos treinta y ocho, don Fernando Caruso Susa, casado, domiciliado en la calle Callao número mil doscientos cuarenta y tres, don César Modesto Cotonat Pujol, soltero, domiciliado en la calle Corrientes número mil cuatrocientos sesenta y nueve, doña Concepción Caruso de Strona, viuda, domiciliada en la calle Blanco Encalada número cuatro mil seiscientos cincuenta, doña Helena Cattelani, soltera, domiciliada en la calle Callao número mil doscientos cuarenta y tres, primer piso y doña Esther Benecot Naón de Canut, casada, domiciliada en la calle Sarmiento número dos mil setenta y uno, todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarento y cinco y el presente. — Primero: Don Fernando Enrique Canut, doña Concepción Caruso de Strona, don Fernando Caruso Susa, doña Helena Cattelani, don César Cotonat Pujol, don Juvenal Di Bona, don Luis Lantier y doña Esther Benacot Naón de Canut, constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto la compra y venta, al contado o a plazos con garantías reales o personales o en la forma que lo consideren más conveniente, del campo conocido con el nombre de "El Zampal", ubicado al Norte de la estación Desaguadero, del Ferrocarril General San Martín, en el Departamento La Paz de la Provincia de Mendoza, lindando con el Río Desagüadero, con una superficie de veinte y cuatro mil trescientas hectáreas, a cuyo efecto se procederá al parcelamiento a loteo de dicho inmueble. — Segundo: La sociedad girará desde la fecha bajo la denominación de "COLONIZADORA DEL RIO DESAGUADERO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, durará quince años contados desde el día de hoy, tiene su domicilio en esta ciudad, asiento principal de sus negocios en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña setecientos veinte, octavo piso A, pudiendo instalar sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Tercero: El capital se fija en la suma de Doscientos Cuatro Mil Quinientos pesos Moneda Nacional, dividido en fracciones de quinientos pesos nacionales cada una, que han aportado en efectivo, los socios en la proporción siguiente: don Fernando Enrique Canut, Sesenta y seis mil quinientos pesos nacionales o sean ciento treinta y tres cuotas, don Juvenal Di Bona, cincuenta mil pesos nacionales o sean cien cuotas; don Luis Lantier, Veinte y tres mil pesos nacionales o sean cuarenta y seis cuotas, don César Cotonat Pujol, Veinte mil pesos nacionales o sean cuarenta cuotas; don Fernando Caruso Susa, Quince Mil pesos nacionales o sean treinta cuotas; doña Concepción Caruso de Strona, Diez Mil pesos nacionales o sean veinte cuotas, doña Elena Cattelani, Diez mil pesos nacionales o sean veinte cuotas y doña Esther Benacot Naón de Canut, Diez mil pesos nacionales o sean veinte cuotas, lo que hace un total de cuatrocientas nueve cuotas. Los socios podrán aumentar el capital social de cada uno, hasta la cantidad de Cien mil pesos nacionales, si las necesidades de la sociedad lo requieren. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes que intervendrán en todas las operaciones sociales bajo sus firmas individuales precedidas de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas a su giro, ni en prestaciones gratuitas o fianzas a terceros, debiendo ser su número y sus respectivas actividades, fijado y reglamentadas por la asamblea de socios. — Quinta: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias, que se reunirán una vez por mes o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. La citación se hará por carta certificada por el o los gerentes o a petición de un número de socios que representen más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se aceptan por el voto favorable de socios presentes que reunan la mayoría del capital representado en la asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la sociedad extraños o sucesores del socio que falleciera, en cuyos casos se requerirá el voto unánime de todos los socios. Las asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría, actuando otro de los socios de secretario, quien llevará un libro de actas, en el que extenderá las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes. — Sexta: Anualmente, en el mes de diciembre de cada año, el o los socios gerentes practicarán un balance general del giro social, suministrando una copia a los demás socios, para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que se presentarán a los socios mensualmente. — Séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá, el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando este alcance al diez por ciento del capital social, el cinco por ciento, para ser distribuído entre los gerentes, de acuerdo a lo que resuelva y disponga la asamblea, el cincuenta por ciento para mejoras o comisiones o reservas para indemnizaciones o remuneraciones según resuelva, en su oportunidad la asamblea de socios, y el remanente, o sea el cuarenta por ciento, para ser distribuído entre los socios, de acuerdo y de conformidad a sus aportes. — Octavo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción del o de los gerentes designados por la asamblea de socios. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o al que los socios resolvieran practicar de inmediato; b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores, la representación legal de los demás y c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios, conforme a estos estatutos o a la ley. — Noveno: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida, sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de quince días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa igual al diez por ciento del capital aportado, en favor del otro u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indespensables para la realización del compromiso arbitral. Bajo las nueve cláusulas preinsertas dejan constituída, los comparecientes, la sociedad de que se trata. Previa lectura, firman de conformidad, como acostumbran, junto con los testigos del acto, don Alfredo M. Barry y don Alejandro C. Isola, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Fernando E. Canut. — Helena Cattelani. — Concepción C. De Strona. — Fernando Caruso Susa. — L. Lantier. — Hesther B. N. De Canut. — C. Cotonat. Pujol. — J. Di Bona. — Está mi sello. — Ante mí: R. de Menchaca. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno, de mi Regencia, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de ley valor un peso con cincuenta, de la serie I., numerados un millón novecientos noventa y un mil cuatrocientos setenta, un millón novecientos noventa y un mil cuatrocientos setenta y uno, y el presente un millón novecientos noventa y un mil cuatrocientos setenta y dos, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dos días de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Buenos Aires, marzo 25 Año del Libertador General San Martín. — Alejandro J. M. Labougle, Secretario.

e.5|4-Nº 14.424-v.12|4|50

## "OPTICA CASTELNUOVO"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El Sr. Juez en lo Comercial de esta Capital Doctor Hugo D. Maciel hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Entre los señores Luis José Castelnuovo, argentino, casado, domiciliado en Bartolomé Mitre 2368 y Oscar Dieguez, argentino viudo, domiciliado en De Las Ciencias 1087, en su carácter de únicos socios de "Optica Castelnuovo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, el 28 de Mayo de 1947 bajo el número 606; Folio 320 del libro 11 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y ampliación archivada en el mismo Registro inscripta con fecha 24 de Febrero de 1949 bajo el número 247 al folio 287 del libro 16 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte, y por la otra Arnaldo Puche, argentino, casado, domiciliado en Pichincha 523, todos de esta Capital, se conviene lo siguiente: a) El Sr. Oscar Dieguez, cede y transfiere a favor de Arnaldo Puche, las diez cuotas de Un Mil Pesos moneda nacional cada una, que tiene suscriptas e integradas en efectivo en la sociedad "Optica Castelnuovo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el precio de Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que el cedente recibe del cesionario en este acto, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, subrogándolo en todos los derechos y acciones emergentes del contrato social que para el Sr. Dieguez se estipulan, de los cuales el Sr. Puche tiene conocimiento y así lo reconoce expresamente, quedando de tal modo el Sr. Oscar Dieguez desvinculado de toda obligación y responsabilidad futura frente al Sr. Puche a la dicha sociedad y|o sus componentes y terceros, así como de todo derecho en relación con el mencionado contrato. b) El Sr. Oscar Diéguez declara haber recibido la totalidad de los beneficios que le correspondían hasta el 30 de Setiembre de 1949, no teniendo nada que reclamar por tales conceptos de la sociedad, otorgándose recíprocamente amplio recibo y carta de pago en forma. c) Por su parte el Sr. Luis José Castelnuovo, presta su total conformidad al convenio celebrado aceptando en consecuencia al Sr. Arnaldo Puche como socio de "Optica Castelnuovo, Sociedad de Responsabilidad Limitada con todos los derechos y obligaciones establecidas en el contrato social respecto del Sr. Oscar Diéguez. d) De acuerdo con las estipulaciones precedentes los Sres. Castelnuovo y Puche en su carácter de únicos integrantes de la Sociedad resuelven sustituir totalmente las cláusulas del contrato social y sus modificaciones por los cuales se regía hasta la fecha, reemplazándolas por las siguiente de acuerdo a cuyos preceptos funcionará en lo sucesivo la sociedad que integran: 1º) Bajo el nombre de "OPTICA CASTELNUOVO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída una sociedad mercantil, regida por la Ley Nº 11.645, cuyo objeto será continuar y ampliar la explotación de los negocios a que se dedicaba la sociedad "Optica Castelnuovo Sociedad de Responsabilidad Limitada que a los mismos efectos se la considera totalmente disuelta. Su objeto social será la fabricación y comercialización de artículos de óptica, fotografía, cine, fonografía, cirugía, accesorios eléctricos y afines en general, la representación, importación y exportación de dichos artículos y de todo otro objeto lícito vinculado a los fines de la sociedad y especialmente para la continuación del giro del negocio de óptica ya establecido en la calle Suipacha 521 de esta Capital, cuyo activo y pasivo se transfiere y pasa a cargo de la empresa sucesora. — 2º) La sociedad tiene su domicilio legal en la calle Suipacha 521, pudiendo trasladarlo a cualquier parte de la Capital, así como establecer sucursales o depósitos en cualquier otra parte de la República o en el exterior. 3º) El Capital social se eleva de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional integrados en el anterior convenio, al de Ciento Noventa Mil Pesos de igual moneda, representado por ciento noventa cuotas de Un Mil Pesos Cada Una, de las cuales pertenecen: Al Sr. Puche Setenta Cuotas o sean Setenta Mil Pesos moneda nacional suscriptas e integradas totalmente en la forma siguiente: Diez Mil Pesos moneda nacional por las Diez cuotas sociales integradas en el anterior contrato que se transfieren al presente. Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta Pesos moneda nacional en mercaderías, máquinas e instrumentos que aporta según inventario practicado de conformidad el 30 de Setiembre de 1949 y en Efectivo: Doce Mil Ciento Cincuenta Pesos moneda nacional de los cuales Once Mil Setenta y Cinco fueron depositados en Casa Central del Banco de la Nación Argentina a la orden de Optica Castelnuovo Sociedad de Responsabilidad Lda. (Ley Nº 11.645) y el saldo de Mil Setenta y Cinco Pesos moneda nacional se entregaron al Sr. Castelnuovo para emplearlos a gastos del giro social de cuya suma otorga al Sr. Puche carta de recibo en forma; y el Sr. Castelnuovo aporta Ciento Veinte Cuotas de Un Mil Pesos moneda nacional cada una, íntegramente en especie y constituído por el activo líquido de la casa de comercio precitada al 30 de Setiembre de 1949 y valorización verificada el 1º de Octubre del mismo año todo de conformidad de partes. — 4º) Ambos socios actuarán como gerentes de la sociedad con todas las facultades suficientes de administración y disposición, incluso las establecidas en lo pertinente por el Art. 1.881 del Código Civil y Art. 608 del de Comercio. Podrán realizar asimismo toda clase de operaciones con cualquier banco, incluso los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires. Queda entendido que la firma social sólo podrá emplearse en las operaciones propias del giro de la sociedad, quedando prohibido su uso en operaciones ajenas y|o para garantías de terceros o firmas de favor. Se establece además, que para obligar a la sociedad en operaciones cambiarias o bancarias será necesario la firma de ambos socios, salvo para el endoso de valores a depositarse en las cuentas de la sociedad, para lo cual será suficiente la firma de un gerente. En caso de ausencia o imposibilidad de actuar de alguno de los gerentes y previa constancia en el Libro de Actas, la firma social quedará a cargo del otro Gerente para toda clase de operaciones sociales sin excepción. — 5º) El socio don Arnaldo Puche, dedicará todo su tiempo y capacidad única y exclusivamente al objeto de la sociedad, quédale vedado ejercer particularmente o formando parte de

otras sociedades, negocios o actividades comerciales del mismo ramo o afines. Tendrá a su cargo preferentemente todo lo relativo a las ventas y trabajos de laboratorio fotográfico como también de la óptica, sin perjuicio de la más amplia colaboración que deberá prestar en cualquiera de las otras actividades relacionadas con la marcha del negocio. El socio don Luis José Castelnuovo podrá, ya sea particularmente o integrando otras sociedades, realizar cualquier clase de negocios civiles o comerciales. Mensualmente cada uno de los socios percibirá en concepto de sueldo la cantidad de Trescientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal en compensación de servicios efectivamente prestados, con cargo a gastos generales y además de lo establecido en concepto de sueldo podrán retirar mensualmente hasta la suma de Quinientos Pesos Moneda Nacional, importe éste que se debitará a las cuentas particulares respectivas. 6º) La sociedad se constituye por el término de veinte años a contar desde el 1º de Octubre de 1949 considerándose establecido el vínculo social entre los contratantes para todos sus efectos retroactivamente a esa fecha. Cualquiera de los socios podrá, sin embargo, una vez transcurridos tres años de la referida data, provocar su disolución anticipada, preavisando al otro socio por telegraam colacionado con seis meses de anticipación. El mismo derecho podrá ejercitarse por cualquiera de los socios antes de transcurrido dicho plazo, cuando del balance anual resultare la pérdida del 25 % del capital social. — 7º) Se llevará contabilidad legal, y anualmente, se practicará un balance general el día 30 de Setiembre, fecha que se considerará cerrado el ejercicio del año comercial. El cinco por ciento de las ganancias, se destinará a fondo de reserva legal, pudiendo además los socios crear las reservas voluntarias que estimen convenientes. Las amortizaciones se fijarán anualmente. — 8º) El saldo líquido de las ganancias, una vez cubiertas las reservas legales y voluntarias, amortizaciones, etc., se distribuirán entre los socios proporcionalmente al monto del capital aportado por cada uno. Convienen además fijar una cuota anual que se regulará de acuerdo al estado financiero del negocio para otorgar habilitación de estímulo al personal de buena conducta, la que se liquidará al término del año comercial o sea en la fecha de practicarse el balance del 30 de Setiembre de cada año. — 9º) Los socios se reunirán en asamblea cada vez que fuere conveniente, citándose con cinco días de anticipación, por telegrama simple, y labrándose acta de lo resuelto; todas las resoluciones deberán tomarse por unanimidad de votos. — 10º) En todos los casos de disolución anticipada, se practicará un balance al término del preaviso establecido, a los fines de fijar el haber de ambos socios. El socio que no hubiera provocado la disolución, podrá optar por la continuación de las operaciones sociales, a su solo nombre, o incorporando nuevos socios, debiendo en tal caso liquidar al socio saliente su haber, en dos cuotas semestrales iguales y con más un interés del 5 % anual. Si la disolución se produjera dentro de los 18 meses de la vigencia del presente contrato, el Sr. Castelnuovo tendrá preferencia absoluta para continuar con el negocio. — 11º) En caso de fallecimiento de uno de los socios, el sobreviviente podrá optar entre la continuación de la sociedad con los herederos del fallecido, o el ejercicio de los derechos que le confiere el artículo precedente. En caso de adoptarse el primer temperamento, los herederos deberán unificar su representación, pero el representante no investirá carácter de gerente, salvo convención en contrario, y continuando en tal caso la sociedad con la gerencia del socio sobreviviente. — 12º) En todos los casos de liquidación, se practicará ésta por los mismos socios, o, por el liquidador que se designe de común acuerdo. — 13º) Cualquier divergencia entre los socios, respecto de la interpretación del presente contrato, o de la marcha de los negocios sociales, será resuelta con carácter inapelable por arbitradores amigables componedores, designando uno por cada parte, y éstos un tercero para caso de discordia. — 14º) De conformidad con los trece artículos precedentes se firma el presente en los ejemplares de ley a los diez y ocho días de Marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, utilizándose los sellos Nros. 1.104,719 - 1.104,723 - 1.104,721 y 1.104,722, todos de Un peso cincuenta cada uno de la Serie I. Entre Líneas: "se produjera" vale conste. — L. J. Castelnuovo. — Oscar Dioguez. — Arnaldo Puche. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — René Tavernier, secretario.

e.5|4-Nº 14.471-v.12|4|50

## "DERMA"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

**INDUSTRIAS QUIMICAS**

El señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Norberto Gowland, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 166. — Primer Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día quince de febrero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí: Miguel P. C. Barbot, Escribano autorizante, comparecen: los señores don Alberto Bernardo Hipólito Ducó Dunoguier, que firma "A. Ducó D.", de nacionalidad chilena, de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Pampa número mil ochocientos cincuenta y uno, y el doctor don Ernesto Mezei, que firma "Dr. Mezei", de nacionalidad argentina, de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en calle José Evaristo Uriburu número mil quinientos veinte; ambos comparecientes son mayores de edad, vecinos, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe, así como de que en presencia de los testigos que al final firmarán, Expresan: Que han resuelto formalizar la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: Esta sociedad se denominará "DERMA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAS QUIMICAS" y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en sus oficinas y laboratorios calle José Evaristo Uriburu número mil quinientos diez y seis, pudiendo establecer fábricas, depósitos, sucursales y agencias en cualquier punto de esta República y del extranjero quedando establecido que la duración de este contrato será de Diez Años a contar del día de la fecha, quince de febrero de mil novecientos cincuenta. — Segunda: El objeto principal de esta Sociedad será dedicarse a la fabricación y venta de productos químicos, importación, exportación, representaciones, consignaciones y negocios del ramo. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil cuotas de Un Mil Pesos moneda nacional cada una, cuyo capital ha sido íntegramente suscripto por ambos sócios en partes iguales, o sean Quinientas cuotas cada uno; y cuyo capital social se encuentra totalmente realizado por la integración de aportes de los socios, a saber: a) el socio señor Ducó, aporta en este acto la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional, Transfiriendo a la sociedad que se constituye por la presente escritura, las Maquinarias, Instalaciones, Camión, Laboratorio, Herramientas y Utiles, Envases y Muebles y Utiles que tiene instalados y en funcionamiento en el local de la fábrica de su propiedad, sita en calle Provincias Unidas números mil seiscientos treinta y dos y mil seiscientos cuarenta y seis esquina a la calle Pringles, en el Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, y que se individualizan en el Balance General e Inventario valorizado que ambos socios han practicado de común acuerdo a los efectos de la constitución de esta sociedad, uno de cuyos ejemplares firmado por los mismos en prueba de conformidad, se agrega a la presente; y con arreglo a cuyo balance e inventario todos dichos bienes quedan aportados y transferidos a la sociedad que se constituye por este acto, habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete; y haciéndose constar que la Fábrica de "Derma, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrias Químicas", continuará establecida y utilizando dichos elementos allí instalados y en funcionamiento y todo el personal existente según planillas anexas para la consecución de su objeto social durante el plazo de existencia de la misma, a cuyo efecto por separado formalizarán el correspondiente contrato de locación del inmueble, con su propietario el señor Alberto Bernardo Hipólito Ducó Dunoguier, y b) el socio doctor Mazei, aporta en este acto a su vez, la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional, en la siguiente forma: la suma de ciento ochenta y seis mil setecientos pesos moneda nacional, en especie, es decir: en Materias Primas, ciento treinta y cuatro mil setecientos pesos y en Maquinarias cincuenta y dos mil pesos moneda nacional de conformidad al Inventario valorizado que ambos socios han practicado de común acuerdo conforme al ejemplar que firmado por ellos en prueba de conformidad se agrega a la presente; y con arreglo a cuyo detalle dichos bienes quedan aportados y transferidos a esta sociedad; y la suma de trescientos trece mil trescientos pesos moneda nacional, el socio doctor Mezei, la aporta en este acto en dinero efectivo y cuyo importe lo reserva en la caja social para el depósito de ley y demás fines sociales. — Cuarta: La Dirección, Administración y Representación Legal de esta sociedad, estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de Gerentes de la misma con las más amplias facultades y el uso de la firma social, debiendo suscribir cualquiera de ellos bajo la fórmula "Derma, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrias Químicas". La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, con prohibición de otorgarla en fianzas. — Quinta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, representada indistintamente por cualquiera de sus socios Gerentes, además de los negocios actos y contratos que requiera su objeto los siguientes: a) Comprar, vender, permutar, dar y recibir en pago, otorgar y aceptar cesiones, aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas, anticresis y cualquier otro derecho real, recibir y transferir el dominio y dar y tomar posesión respecto de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, acciones, derechos, títulos, créditos, mercaderías y productos; b) Dar y tomar préstamos de dinero garantizados o no con derechos reales, prendas, simples o agrarias, warrants y otras garantías que podrá transferir, prorrogar, dividir, subrogar y cancelar total o parcialmente; c) Dar y tomar en locación o arrendamiento bienes inmuebles, rurales o urbanos, celebrando los contratos respectivos aún por más de seis años, renovarlos, modificarlos, prorrogarlos y rescindirlos; d) Cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago, hacer o aceptar pagos y transacciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas, consignaciones en pago y renunciar acciones y derechos y privilegios, celebrar contratos de locación de obras y servicios, rescindirlos y liquidarlos, aceptar mandatos, representaciones, y consignaciones, sustituírlos y transferirlos; e) Formar sociedades accidentales, de responsabilidad limitada o no, en participación, en comandita o de otro carácter, disolverlas y liquidarlas; f) Efectuar toda clase de operaciones sin limitación de tiempo ni de cantidad en los establecimientos bancarios, comerciales, sociedades, corporaciones y particulares y especialmente con el Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias de esta República y del extranjero, conforme a sus reglamentos y las leyes vigentes, pudiendo tomar dinero prestado, solicitar créditos y descuentos, librar, endosar, adquirir, enajenar, tomar y transferir, ceder o negociar; renovar, amortizar o cancelar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y demás documentos de comercio, dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, operar en cuentas corrientes y girar en descubierto, efectuar depósitos de dinero o valores y extraer esos u otros depósitos constituídos antes o durante la vigencia de este contrato; g) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos o substituirlos; formular protestos y protestas, registrar e inscribir marcas y patentes y solicitar protocolizaciones y registro de actos jurídicos; h) Comparecer y estar en juicio por sí o por apoderados en cualquier carácter y ante los Jueces, Tribunales de todo fuero y jurisdicción, con facultades de entablar y contestar demandas, denuncias, querellas, declinar y prorrogar jurisdicciones, acusar, recusar, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; transigir, comprometer en árbitros y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; i) Otorgar y firmar todas las escrituras e instrumentos públicos y documentos privados que fueren menester. Sexta: Ambos socios tendrán los mismos derechos, facultades y obligaciones, no pudiendo disponer de los fondos ni de la firma social en operaciones extrañas a los negocios sociales, a los que deberán dedicar sus actividades y conocimientos; ambos contratantes podrán atender sin embargo otros negocios o ejercer sus actividades profesionales con exclusión de establecimientos de la industria química en la Argentina o en negocios del mismo ramo en la Argentina, reservándose ambos socios el derecho de completa libertad de acción en el exterior. La Sociedad llevará un libro de actas rubricado, donde se consignarán todas las resoluciones de importancia que adopten los socios. La participación de uno o de otro de los socios en negocios de producción o venta de productos químicos en la República Argentina fuera de la Sociedad "Derma" debe ser aprobada por el otro socio por escrito, en el Libro de Actas. — Séptima: Anualmente, al día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general e inventario, sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación, y de las utilidades líquidas y realizadas, se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social. Luego se separará el porcentaje necesario para constituir un fondo de previsión para leyes sociales, indemnizaciones, gratificaciones y para prevenir quebrantos. El remanente líquido y realizado de las utilidades, se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. En caso de pérdidas éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción, pero si de cualquiera de los balances anuales resultare una pérdida mayor del cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir su retiro o la disolución de la sociedad. Los balances anuales se considerarán aprobados con la firma de ambos socios. — Octava: El fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios no producirá la disolución de esta sociedad. En tal supuesto los herederos del socio fallecido o incapacitado podrán continuar en la sociedad como titulares de las cuotas de capital y utilidades que tenía el causante, a cuyo efecto se practicará de inmediato un balance general e inventario con la intervención de un representante de los herederos. Los herederos deberán unificar su personería en un representante a satisfacción del socio sobreviviente y dicho representante revestirá el cargo de gerente que tenía el causante, con las mismas facultades, a cuyo fin se le conferirán los poderes necesarios. En caso de que los herederos no quisieran continuar, en la sociedad el socio sobreviviente tendrá derecho para adquirir las cuotas de capital del causante, abonando a sus derecho habientes su parte de capital y utilidades conforme a un balance especial que se confeccionará al efecto con la asignación de los valores reales y efectivos a la fecha del fallecimiento, en cuatro cuotas iguales, semestrales, la primera al contado a los noventa días del deceso, contra la cesión de las cuotas sociales y las demás sucesivamente cada ciento ochenta días a contar de esa fecha, con pagaré, con intereses a razón del seis por ciento anual. En caso contrario, o de desacuerdo la sociedad entrará en estado de liquidación, la que estará a cargo, en forma conjunta, del Gerente sobreviviente y del representante de los derecho habientes, quienes procederán a llenar su cometido de acuerdo a las disposiciones de la ley. — Novena: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores sobre la interpretación de este contrato, su cumplimiento, liquidación y partición, será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Comercio de esta Capital Federal, a cuyo efecto los socios constituyen por sus domicilios legales, en los reales indicados al comienzo de esta escritura, donde se tendrán por válidas las notificaciones que se efectuaren. En tales condiciones las partes dejan constituída esta sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a su cumplimiento conforme a la Ley. Leída que les fué, ratifican su contenido y firman con los testigos del acto Don Carlos Alberto Turno y Don Manuel Enrique de Robles, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A.

Ducó D. — Dr. Mezei. — Tgo.: Carlos A. Turno. — Tgo.: M. E. de Robles. Hay un sello. — Ante mí: Miguel P. C. Barbot. Concuerda con su matríz que bajo el número cuarenta y ocho, pasó ante mí al folio ciento sesenta y seis del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. Para la sociedad "Derma, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrias Químicas", expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón cuatrocientos noventa y seis mil cincuenta y seis al presente inclusive un millón cuatrocientos noventa y seis mil cincuenta y nueve que sello y firmo en Buenos Aires a los quince días de febrero del Año mil novecientos cincuenta. Año del Libertador General San Martín. — Miguel P. C. Barbot. Hay un sello. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1950. Año del Libertador, General San Martín. — Carlos Castro Walker, Secretario.

e.5|4-Nº 14.447-v.12|4|50

---

**MARGARITA FISCHER HOTELERA Y COMERCIAL**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Juan Eduardo Durao con fecha 28 de julio de 1948, doña Margarita Fischer vende, cede y transfiere al señor Rodolfo Walter Brugger, cinco cuotas que tiene y le corresponde en la sociedad "MARGARITA FISCHER HOTELERA Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Raspado: 1948 — doña — Vale.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — René Tavernier, secretario.

e.4|4-Nº 14.306-v.11|4|50

---

**ALBERTO Y CARLOS M. CASABE Y COMPAÑIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El Juez de Comercio Dr. Carlos J. Varangot, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Alberto Casabe, soltero, de 30 años de edad; Carlos Moisés Casabe, soltero, de 26 años de edad, y Teresa Casabe de Casabe, viuda, de 50 años de edad, los dos primeros de nacionalidad argentina, y la última de nacionalidad siria, todos ellos domiciliados en la calle Concordia Nº 48, declaran que entre ellos, tienen constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira bajo el rubro de "ALBERTO Y CARLOS M. CASABE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede social en la calle Alsina Nº 1201, según contrato otorgado por escritura privada el día 30 de Noviembre de 1948, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 1949, bajo el Nº 421, al folio 319 del Libro 16 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y que ahora vienen de común y mutuo acuerdo a modificarlo únicamente en su cláusula Sexta, declarando suprimidos, a partir del día primero de Setiembre del año en curso los retiros mensuales que cada uno de los socios Gerentes podía efectuar de la caja social y con imputación a la Cuenta Gastos Generales. Se sustituye, pues, la cláusula Sexta del precitado contrato social, por la siguiente: "Sexto: Los socios Gerentes no podrán dedicarse a otras actividades, a nombre propio ni en sociedad con terceros, similares o distintas de las que forman el objeto de esta sociedad, debiendo dedicar todo su tiempo y actividad, única y exclusivamente a esta empresa." En prueba de conformidad y para su inscripción en el Registro Público de Comercio se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. Raspado: 319. Vale. — Alberto Casabe. — Carlos M. Casabe. — Teresa C. Casabe.

Buenos Aires, marzo 28 de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — Alejandro J. M. Labougle, secretario.

e.4|4-Nº 14.285-v.11|4|50

---

**O. L. REBOURSIN**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nº 7, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de Febrero del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, se reúnen los socios señores Olivier Luis Feliciano Reboursin; Roberto Olivier José Reboursin y Marcelo Antonio Carlos Reboursin, todos componentes de la sociedad "O. L. REBOURSIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha catorce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número mil setecientos setenta y cuatro, al folio sesenta y uno del libro diez y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y de común acuerdo deciden modificar el artículo sexto del contrato social, en la forma siguiente: "Los trabajos técnicos de proyección, dirección, construcción y representación de esta Sociedad, ante las Autoridades Públicas. Nacionales, Provinciales o Municipales, referente a la actuación de esta Sociedad, en su carácter de Empresa Constructora, estarán a cargo exclusivamente, de los socios señores: Roberto Olivier José Reboursin, ingeniero civil, con matrícula municipal de constructor de primera categoría, número dos mil ciento sesenta y cuatro de la Capital Federal, y Marcelo Antonio Carlos Reboursin, arquitecto, con matrícula municipal de constructor de primera categoría, número dos mil novecientos cuarenta y cinco de la Capital Federal, quienes podrán actuar para este fin conjunta o indistintamente." De común acuerdo todos los socios firman la presente acta. — O. L. Reboursin, Roberto Reboursin, M. Reboursin.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1950 - Año del Libertador General San Martín — F. Galli Villafañe, secretario.

e.4|4-Nº 14.367-v.11|4|50

---

**LABORATORIOS ERYX**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Bernardo Sneider, de nacionalidad argentina, de estado casado, domiciliado en la calle José Juan Biedma 1046 y Adolfo Ernesto Aronson, de nacionalidad argentina, de estado casado, domiciliado en la calle Alejandro Margariños Cervantes 2077, en su carácter de únicos integrantes de "Laboratorios Eryx, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sociedad que se regía por un contrato de constitución de fecha 23 de Febrero de 1945 y sus modificaciones de fecha 31 de Marzo de 1948 y 11 de Junio de 1949, habiendo vencido el término por el cual se constituyó la misma han resuelto prorrogar el referido contrato modificando algunas de sus cláusulas por lo que en adelante se regirá la Sociedad por las siguientes: Primera: Queda constituída entre las partes una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la razón social "LABORATORIOS ERYX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Terrero 1725, de esta Capital o donde en adelante lo fijen los socios. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de la fábrica de artículos de perfumería y tocador que actualmente tiene en el domicilio social, pudiendo instalar otros establecimientos dentro o fuera del territorio de la República dedicados a la fabricación o venta de los referidos artículos. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de Un mil pesos moneda nacional de los que los socios tienen suscriptas e integradas cada uno la mitad o sea Doscientos Cincuenta y Cinco Cuotas, o sea Doscientos cincuenta y cinco mil pesos m|n. todo según balance al 31 de diciembre de 1949 que suscripto de conformidad por los socios se considera parte integrante del presente. — Cuarta: Habiendo vencido el día 31 de diciembre de 1949 el término por el cual se constituyó la sociedad las partes convienen en prorrogarla por el término de Veinte años, con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1950 y ratificándose todas las operaciones hechas a nombre de la Sociedad por el socio Gerente Señor Bernardo Sneider desde el 1º de Enero hasta la fecha. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios con el título de gerentes quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, separada y|o alternativamente debiendo para obligar a la Sociedad firmar con sus firmas particulares acompañadas de un sello con la razón social, a cuyo efecto se les confieren todas las facultades necesarias para el cumplimiento de los fines sociales, con las únicas limitaciones de no poder comprometer la firma social en garantías o fianzas a su favor o a favor de terceros y, que para la adquisición y venta de inmuebles o semovientes, como para la constitución de derechos reales sobre bienes de la sociedad será necesario la firma conjunta de ambos socios. — Sexta: Para la mejor atención de su giro la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República, de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y todos los demás Bancos Oficiales y Particulares, Federales, Provinciales y|o Municipales, creados o a crearse, conforme a sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, como así también a efectuar presentaciones ante todas las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales. — Séptima: Los socios se reunirán en Asamblea a los efectos de la aprobación del Balance General o de cualquier otra resolución que pueda comprometer el patrimonio social o su destino, debiendo adoptarse las decisiones por mayoría de votos. De todo lo tratado en las Asambleas se dejará constancia en el Libro de Actas que se llevará al efecto. — Octava: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General de los negocios sociales sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que resolvieran hacer los socios cada vez que lo consideren conveniente. Los Balances se realizarán de acuerdo con las normas que son de práctica en el comercio con las amortizaciones y revalorizaciones correspondientes. — Novena: El beneficio líquido que arrojaren los balances anuales previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social y de las demás sumas que se resolvieren reservar para formar otros fondos que las leyes impositivas autorizan y aconsejan las prácticas comerciales, se repartirá entre los socios por partes iguales. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Décima: Los socios podrán mutuamente cederse o transferirse una parte o el total de sus respectivos aportes, siéndoles prohibido hacerlo a personas ajenas a la Sociedad, renunciando desde ya a cualquiera disposición de la ley que en cualquier forma lo autorice. — Undécima: Dentro de las facultades que se confieren a los gerentes según la cláusula quinta se incluye expresamente también aquellas que de acuerdo con los arts. 1.881 y 1.883 del Código Civil requieren mandato especial. — Duodécima: Toda dificultad entre las partes o sus sucesores durante la vigencia de este contrato acerca de su cumplimiento o interpretación o durante su disolución o liquidación, será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte con facultad de designar un tercero para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En caso de no ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del árbitro tercero se solicitará su designación al Señor Juez de Comercio en Turno de la Capital Federal. — Décima Tercera: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio legal en los más arriba indicados. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Enmendado "cincuenta" Vale. — Bernardo Sneider. — Adolfo Ernesto Aronson. — Cláusula Adicional: Los socios podrán retirar mensualmente la suma de Trescientos Pesos Moneda Nacional cada uno, en concepto de compensación por su trabajo personal y con imputación a gastos generales. — Buenos Aires, Febrero 23 de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Bernardo Sneider. — Adolfo Ernesto Aronson. — Buenos Aires, Marzo 30, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Ricardo Eastman, secretario.

e.4|4-Nº 14.236-v.11|4|50

---

**MARGARITA FISCHER**

**Hotelera y Comercial**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Juan Eduardo Durao, con fecha 28 de Julio de 1949, se han efectuado las siguientes cesiones de cuotas: Primero: Doña Margarita Fischer vende, cede y transfiere a Don Rodolfo Walter Brügger, cuarenta de las setenta y cinco cuotas que tiene y le corresponde en la sociedad "MARGARITA FISCHER, HOTELERA Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", esta cesión que representa la suma de cuarenta mil pesos se realiza por el mismo importe que recibe la cedente. — Segundo: Que vende, cede y transfiere al señor Luis Dores, veinte cuotas, representativas de veinte mil pesos de las setenta y cinco que tiene y le corresponden en la referida sociedad. Tercero: Que vende, cede y transfiere al doctor Walter Jacok, diez cuotas representativas de diez mil pesos moneda nacional de las setenta y cinco cuotas que tiene y le corresponden en la referida sociedad. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — René Tavernier, secretario.

e.4|4-Nº 14.308-v.11|4|50

---

**PACHANO, ILDARRAZ Y CIA.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría Bautista S. Laurencena, se hace saber por el término de cinco días, que por instrumento privado de fecha seis de Marzo del Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta, el señor Florencio Delfor Pachano vendió a los señores Pablo Luis Gussoni, Luis José Ildarráz y José Modarelli, en la proporción de cuatro para cada uno de los dos primeros y tres para el último, sus cuotas de capital en la sociedad "PACHANO, ILDARRAZ Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, transferencias que realizó por el valor nominal de las cuotas o sea a razón de mil pesos cada una. Que por dicho instrumento también convinieron: Tercero: El señor Florencio Delfor Pachano, deja expresada su más absoluta conformidad, sin limitación de ninguna especie, para que la sociedad "Pachano, Ildarraz y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, continúe actuando como hasta ahora, bajo esa denominación, que contiene en primer término su apellido paterno. — Cuarto: Los señores Pablo Luis Gussoni, Luis José Ildarraz y José Modarelli, dan por prorrogada por el término de cinco años a contar de la fecha de vencimiento del término por el que fué pactada, es decir el primero de Abril de mil novecientos cincuenta, la sociedad existente "Pachano, Ildarraz y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, referenciada en la cláusula primera del presente y de la que son sus componentes. En tal virtud, los socios declaran subsistente por el nuevo término convenido, es decir hasta el primero de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, el contrato social que los une, con todas sus demás cláusulas y condiciones que detalla el instrumento original de constitución, que, como se ha dicho, se extendió en instrumento privado con fecha veinte y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, el que previo cumplimiento de los requisitos legales fué inscripto con fecha diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número seiscientos diez y siete, al folio cuatrocientos cuarenta y tres del libro ocho de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, del Registro Público de Comercio. Conformes las partes firman el presente en el lugar y fecha expresados ut supra. — Buenos Aires, Marzo treinta del Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta. S. raspado: Hugo Darío Maciel" vale. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.4|4-Nº 14.363-v.11|4|50

---

**PUMATECNICA**

**Industrial y Comercial**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Adolfo Lovit, alemán, casado, de 49 años de edad; Eduardo Stier, alemán, casado, de 53 años de edad y Gregorio Gelman, ruso, casado, de 44 años de edad, domiciliados en Perú 530; convienen: Primero: Que Eduardo Stier cede y transfiere las cinco cuotas de mil pesos cada una que constituye su aporte al capital social de la razón social PUMATECNICA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cesión que efectúa a favor de Gregorio Gelman, siendo el importe

de la misma la suma de cinco mil pesos moneda nacional que recibe el cedente de manos del cesionario en este acto, otorgándole por intermedio del presente suficiente recibo. — Don Adolfo Levit presta su conformidad a la presente cesión. — Segundo: Adolfo Levit y Gregorio Gelman, en su carácter de únicos integrantes de la razón social Pumatécnica, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, bajo los números 1.594 y 87, a los fs. 216 y 85 de los libros 8 y 12 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen con respecto al contrato de sociedad de la misma, lo siguiente: a) Ampliar el capital social de cien mil pesos a la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en doscientas cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo como aporte de capital a Adolfo Levit ciento noventa cuotas y a Gregorio Gelman el resto de las diez cuotas. — Estando formado el capital social de acuerdo a un balance que se suscribe por separado; b) Modificar las cláusulas quinta, sexta y octava del contrato social, que quedarán en la siguiente forma: Cláusula Quinta: Las ganancias o pérdidas se repartirán en la siguiente proporción: para don Adolfo Levit el noventa y cinco por ciento y para Gregorio Gelman el cinco por ciento. — Cláusula Sexta: Los balances se harán anualmente, debiendo aprobarse por escrito; las ganancias realizadas y líquidas se repartirán después de cada balance, previa deducción de un diez por ciento para la formación del fondo de reserva legal que será de veinte mil pesos. — Cláusula Octava: El señor Adolfo Levit tendrá la dirección general de los negocios y la facultad de nombrar y remover gerentes por su sola voluntad, percibiendo como remuneración mensual la suma de quinientos pesos y el señor Gregorio Gelman por sus actividades dentro de la sociedad percibirá quinientos pesos mensuales, imputándose ambas remuneraciones a gastos generales. — Toda decisión sobre los negocios sociales se tomará por mayoría de votos de capital. — En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires, a 28 de diciembre de 1949. — Adolfo Levit. — Eduardo Stier. — Gregorio Gelman.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Alejandro J. M. Labougle, secretario.

e. 4|4-Nº 14.317-v.11|4|50

### "EDICIONES ELIO"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el presente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un días de Febrero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los Sres. Luis Onori, argentino, casado, domiciliado en Gral. Güemes mil setecientos cincuenta —Florida - Buenos Aires—; Elio Trotta, italiano, soltero, domiciliado en Alvarez Thomas tres mil treinta y seis; León Gontran Barthalot, que firma L. G. Barthalot, argentino, casado, domiciliado Avalos dos mil ciento cincuenta y tres (Capital Federal), y León Ulises José Barthalot, que firma León Barthalot, argentino, soltero, domiciliado Avalos dos mil ciento cincuenta y tres (Capital Federal), todos mayores de edad, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: Primera: La Sociedad que se constituye girará bajo la denominación de "EDICIONES ELIO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Florida ciento sesenta y cinco, Galería Güemes, quinto piso, escritorio quinientos treinta y uno, o donde se fije oportunamente, y tendrá una duración de diez años a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta, pero conviniéndose que cualquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento siempre que comunique su decisión por telegrama colacionado dirigido a la sede social con anticipación no menor de noventa días. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo editorial y actividades afines bajo todas sus formas y por todos los medios, y podrá operar dentro y fuera del país por sí sola o asociada a terceros, instalar sucursales, formar parte de sociedades accidentales y realizar cualquier otra actividad relacionada con el objeto principal, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Tercera: El Capital Social lo constituye la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional, representado por ochocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas totalmente e integradas en la siguiente forma: Los socios Luis Onori y Elio Trotta, doscientas cuotas cada uno, equivalentes a veinte mil pesos cada uno, que integran diez mil pesos en efectivo y diez mil pesos con el cincuenta por ciento cada uno del justiprecio total de veinte mil pesos practicado de común acuerdo entre los socios, —quienes se responsabilizan del valor asignado— de las marcas "Fuera de la ley". solicitada bajo el acta número trescientos treinta y un mil novecientos ochenta y seis, y "Ediciones Elio" solicitada bajo el número trescientos treinta y cuatro mil ciento setenta, de las cuales son únicos titulares en condominio y cuya propiedad transfieren por este acto a la Sociedad, obligándose a llenar las formalidades legales correspondientes. Los socios León Gontran Barthalot y León Ulises José Barthalot, doscientas cuotas cada uno, equivalentes a veinte mil pesos, en efectivo, de las que integran cada uno cien cuotas, comprometiéndose ambos a integrar el saldo a medida que las necesidades sociales lo requieran y en el plazo máximo de un año. Con independencia de sus aportes y para facilitar el desenvolvimiento de la sociedad, los socios Onori y Trotta ceden a la misma por un año, el uso en común, sin cargo, de las oficinas, instalaciones, muebles y útiles, etc., pertenecientes a "Publicidad Elton", de la cual son únicos titulares. — Cuarta: La dirección, administración y representación de la Sociedad, será desempeñada por los socios Luis Onori, Elio Trotta, León Gontran Barthalot y León Ulises José Barthalot, cuyos domicilios, nacionalidad y estado civil se han consignado precedentemente, a quienes se designan Gerentes de la Sociedad, con uso de la firma social, con las más amplias facultades, incluso para realizar los actos determinados en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan por reproducidos, estableciéndose que se requerirá la firma conjunta de dos de los cuatro Gerentes designados, indistintamente, para obligar a la Sociedad o para disponer de fondos de la misma, no pudiendo comprometer la firma social en negociaciones ajenas al objeto de la Sociedad, ni en fianzas o prestaciones gratuitas. Los Gerentes quedan en consecuencia facultados para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, por compra, cesión, dación en pago, permuta o cualquier otro modo de adquisición, venderlos o gravarlos, constituir hipotecas, suscribir escrituras públicas, contratos y documentos, concertar locaciones, incluso de obras y de servicios por más de seis años, firmar o endosar cheques, pagarés y todo otro documento, protestarlos o renovarlos, abrir toda clase de cuentas en cualquier Banco, incluso de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de Crédito Industrial, tomar dinero prestado de Bancos o particulares, en cuenta corriente, plazo fijo, a pagar en mensualidades, en descubierto, con o sin garantía hipotecaria o de valores, o en cualquier otra forma, percibir judicial o extrajudicialmente, otorgar y aceptar poderes por la Sociedad, estar en juicio por ella y representar ante reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales y particulares. Las facultades indicadas son simplemente declarativas de capacidad, siendo su enumeración solamente enunciativas y no limitativas. La remoción de cualquiera de los Gerentes designados por este contrato deberá ser fundada y requerirá la unanimidad de votos así expresados de los demás socios, conviniéndose que para los Gerentes señores Elio Trotta, Luis Onori y León Ulises José Barthalot, la remoción de la Gerencia, como así también la renuncia o abandono del cargo, traerán aparejada inexcusablemente la pérdida de la condición de socio. El nombramiento de un nuevo Gerente requerirá la unanimidad de votos de todos los socios, pero para la ulterior remoción de esos nuevos Gerentes, bastará la mayoría absoluta de votos, conforme al artículo trece, ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinta: El ejercicio anual de la Sociedad terminará el treinta y uno de Diciembre, practicándose en esa fecha un Balance e Inventario General siguiéndose las bases usuales de contabilidad comercial y normas técnicas más apropiadas, balances que para su aprobación deberán ser firmados por todos los socios, conviniéndose que quedarán tácitamente aprobados aún cuando no se firmaren, si no son observados por escrito dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio. Ninguno de los socios podrá retirar suma alguna de las que le hubieran correspondido por balance hasta después que lo suscriban todos o haya transcurrido el plazo previsto para la aprobación automática, conviniéndose que los retiros serán proporcionales al haber de cada uno. Asimismo, se practicarán balances parciales cada vez que dos o más socios lo soliciten. — Sexta: Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento, hasta formar el fondo de reserva impuesto por la ley, se distribuirán en la siguiente forma: a) Las que provengan de la edición de la revista "Fuera de la Ley" un treinta por ciento para cada uno de los socios Luis Onori, Elio Trotta y León Ulises José Barthalot, y el diez por ciento restante para el socio León Gontran Barthalot, y b) Las que provengan de la edición de otras revistas o publicaciones y de toda otra actividad, en proporción a las cuotas que cada uno de los socios posea. A tal fin, la contabilidad será organizada en forma que permita establecer por separado los resultados de la edición de la revista "Fuera de la Ley" y de las otras actividades, conviniéndose que si una de estas dos secciones diera ganancia y la otra pérdida, la totalidad de los gastos comunes será cargada a la primera y que si la utilidad de una no permitiera cargarle totalmente su participación en los gastos se le cargará solamente la parte que admita hasta quedar saldada, cargándose el resto a la otra. Las pérdidas que hubiere serán soportadas en la misma proporción convenida para la distribución de utilidades. Los socios señores Luis Onori, Elio Trotta y León Ulises José Barthalot, en su calidad de Gerentes, deberán aportar toda la actividad necesaria para atender personalmente y desarrollar los negocios sociales, siendo solidariamente responsables de la marcha de la Sociedad y debiendo prestarse recíprocamente la mayor colaboración. Cada uno de estos tres socios queda facultado para retirar mensualmente hasta la suma de seiscientos pesos, con imputación a las utilidades líquidas y realizadas que puedan corresponderles, retiros éstos que podrán ser aumentados con la conformidad de todos los socios y cesarán en cualquier momento en que la Sociedad suspendiera sus actividades o entrara en liquidación. El socio señor León Gontran Barthalot podrá dedicarse libremente a cualquier otra actividad y dispensar a la Sociedad y a la Gerencia el tiempo y la atención que crea convenientes. — Séptima: Cada socio tendrá un número de votos igual al de sus cuotas, siendo válidas las resoluciones que se adopten por mayoría de votos así computados, salvo aquellos casos en que la Ley o este contrato prevean una mayoría determinada o la unanimidad. Las resoluciones serán asentadas en un libro de Actas que permanecerá en la Sede Social. Los socios que debidamente citados no comparecieren se considerará que adhieren a la decisión de la mayoría. — Octava: En caso de producirse el retiro voluntario de un socio, previsto en la cláusula primera, se practicará a los noventa días de recibido en la Sede Social el telegrama colacionado comunicándolo, un Balance e Inventario General, pero si antes correspondiera practicarse el Balance anual de fin de ejercicio, ese plazo quedará acortado tomándose como base este Balance. En caso de procederse a la separación de un socio por las causales previstas en la cláusula cuarta, el Balance deberá practicarse en la misma fecha en que se tome tal resolución y en un caso como en otro quedará aprobado en la forma prevista en la cláusula quinta, después de lo cual la Sociedad abonará al socio saliente: a) el valor nominal de las cuotas que poseyera, que quedaran de hecho transferidas a la Sociedad o a los restantes socios según éstos convengan, salvo que opten por una reducción equivalente al Capital Social; b) su parte proporcional del fondo de reserva legal; c) las utilidades líquidas y realizadas que le hubieran correspondido por balance y de la parte proporcional a sus cuotas del valor "llave" de la Sociedad, establecido este último según se determinará más adelante. El total formado por los puntos a) y b) será pagado al socio saliente de inmediato y al contado, previa deducción de las sumas que adeudare y el total de los puntos c) y d) será abonado en cuatro cuotas iguales a tres, seis, nueve y doce meses contados desde la fecha de aprobación del balance, sin interés, reservándose la Sociedad desinteresarlo con antelación a esos plazos y quedando convenido que mediante esos pagos el socio saliente quedará totalmente desinteresado y sin derecho a reclamación de cualquier índole. Para el supuesto de negativa injustificada de un socio a suscribir la documentación o escrituras pertinentes de transferencia de cuotas que de acuerdo a lo previsto en la presente cláusula hayan de hecho quedado transferidas a la Sociedad o sus socios, las partes, de común acuerdo, prestan desde ya su conformidad para que dicha documentación sea suscripta en su nombre por el señor Juez de Comercio llamado a intervenir. El socio que fuere separado podrá recurrir tal resolución ante el Tribunal Arbitral dentro de los ocho días a contar de la fecha de notificado a su domicilio por telegrama colacionado y en tal caso, las partes deberán presentar sus pruebas dentro de los quince días de constituído el Tribunal Arbitral. La parte vencida pagará las costas y abonará a la otra, a prorrata de sus cuotas, en concepto de multa e indemnización, el cincuenta por ciento de lo que le corresponda al socio saliente o que hubo de serlo, en concepto de valor "llave". Este valor "llave" de la Sociedad comprende el valor total de la empresa y su organización como tal, independientemente de los bienes inventariados, e involucra valores intangibles pero susceptibles de estimación por los socios, tales como la antigüedad y reputación alcanzada por la firma, el tiraje y divulgación de sus publicaciones, como sus perspectivas, etc. Anualmente, dentro de los sesenta días de empezado el ejercicio, los socios establecerán de común acuerdo, el valor "llave" que regirá durante el mismo consignándolo en el Libro de Actas; de no coincidir, cada uno hará su estimación que en ese caso deberá ser fundada y si alguno no la hiciera se le considerará adherido a la opinión de los demás. Si el valor "llave" llegase a operar para establecer el haber de un socio se procederá así: a) si hubiera sido establecido por unanimidad se tomará el valor fijado; b) en caso contrario los socios harán una nueva estimación "ad-hoc" y, de no coincidir, someterán el caso al Tribunal Arbitral que deberá laudar encuadrándose entre el máximo y el mínimo de la última estimación anual efectuada individualmente por cada socio; c) el Tribunal no podrá aumentar las estimaciones, pero si fuera notorio que desde que el valor "llave" anual fuera fijado por última vez por los socios, los negocios sociales hubieran desmerecido notablemente o tuvieran nítidamente sombrías perspectivas, podrá, a pedido de parte interesada, laudar por debajo de la estimación individual mínima en el caso b) y también intervenir en el caso a) para reducir, por las mismas razones la estimación consentida. Las costas ocasionadas por la intervención del Tribunal Arbitral en estos casos serán siempre soportadas dividiéndolas entre las partes o grupos que sostuvieran diversas pretensiones. En cualquier eventualidad, incluso el caso de apelación por remoción o separación de un Gerente o socio, la constitución del Tribunal Arbitral no podrá paralizar ni entorpecer la acción ni la marcha de la Sociedad ni de sus negocios, que proseguirán normalmente bajo la Gerencia de los socios restantes, sujeta las partes a la resolución que se imponga. — El Tribunal Arbitral será constituído en todos los casos por un miembro nombrado por cada parte y un tercero para el caso de discordia, que será ineludiblemente la persona que en ese momento ocupe la presidencia de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o quien ésta designe y que deberá ser, en ese caso, de notoria actuación en el mundo de los negocios. — Sus resoluciones serán siempre inapelables. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción, quiebra o concurso de alguno de sus socios ni por la remoción de los Gerentes designados por este contrato o los que en el futuro se designaren. En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de alguno de los socios los restantes proseguirán el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, debiendo éstos unificar su representación en una persona que cuente con la conformidad de todos los restantes socios y que tendrá voz y voto, pero no la Gerencia

de la Sociedad, la qué podrá serlo sin embargo otorgada por el voto unánime de los socios. — Décima: La Sociedad podrá disolverse: a) a pedido de uno o más socios cuando en cualquier balance se constate la pérdida equivalente al cincuenta por ciento o más del capital social. — b) por la voluntad unánime de los socios. — En caso de liquidación, esta se llevará a cabo por intermedio de la persona o personas que los socios designen al efecto por mayoría de votos, anexándose al rubro social el aditamento "en liquidación" con la conformidad unánime el o los socios que desearen continuar con el giro del negocio tendrán derecho a hacerse cargo del activo y pasivo conviniéndcse en tal caso la forma de transferencia. — Décima Primera: Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen como domicilios especiales los que se han dejado consignados en el presente y que subsistirán mientras no constituyen otros nuevos comunicándolo a la Sociedad por telegrama colacionado. — Bajo las once cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el présente contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho en el lugar y fecha arriba indicado. — E|L.: que — Vale. — Cláusula Adicional: De común y perfecto acuerdo se resuelve suprimir y dejar totalmente sin efecto el siguiente párrafo contenido en la cláusula sexta: "Cada uno de estos tres socios queda facultado para retirar mensualmente hasta la suma de seiscientos pesos, con imputación a las utilidades líquidas y realizadas que puedan corresponderles, retiros estos que podrán ser aumentados en cualquier momento en que la Sociedad suspendiera sus actividades o entrara en liquidación. — Buenos Aires, Febrero dieciocho de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — E|L. "del" vale. — Domingo López Saavedra, secretario.

e.4|4-Nº 14.395-v.11|4|50

## ASURABARRENA Y SIMONI

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Carlos Jorge Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunieron los firmantes don Miguel Simoni, soltero, de 48 años de edad, domiciliado en la calle Iberá Nro. 3053, Dto. B.; Lidia Amanda Agostini de Asurabarrena, viuda, en primeras nupcias de don Julio Asurabarrena, de 49 años de edad, domiciliada en Emilio Lamarca Nro. 773; Helma Ana Asurabarrena de González Surroca, casada con Miguel González Surroca, de 25 años de edad, domiciliada en Caseros Nro. 3394 y Zulema Amanda Asurabarrena, soltera, de 21 años de edad, que se domicilia al igual que la señora de Asurabarrena en la calle Emilio Lamarca Nro. 773, todos argentinos, obrando por derecho propio, habilitada la última en ejercicio de la autorización para ejercer el comercio conferida por su señora madre e inscripta en el Registro Público de Comercio, la cual en testimonio en forma tengo a la vista y paso a transcribir y expusieron: Que forman entre ellos en este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad se denominará "ASURABARRENA Y SIMONI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se declara constituída con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año a cuyo momento retrotraen los constituyentes todas las operaciones, fijándose una duración de diez años a contar desde esa fecha, pudiendo la mayoría al vencimiento de cada plazo sucesivo de dos años computados en la forma preindicada oponerse a su continuación, siempre que manifiesten por telegrama colacionado dicha oposición con una antelación de seis meses a la fecha del vencimiento de los referidos plazos de dos años. — Segundo: El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, pero podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero: La sociedad se dedicará a la fabricación y manufactura de vidrios en general y afines, como así a sus ventas, entendiéndose comprendidos en su objeto todas las actividades que directa o indirectamente se vinculen con las expresadas, y es continuadora del negocio del ramo establecido en esta Capital, en la calle Bolivia Nro. 975, que los constituyentes, en carácter de dueños exclusivos introducen a ella en su activo y pasivo al indicado día a que se retrotraen las operaciones sociales, de acuerdo con el balance practicado al 31 de diciembre anterior, en el que se consignan los distintos rubros que los forman así como sus respectivos valores, firmando los otorgantes una copia de él para su presentación en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El capital social es de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en 400 cuotas de Cien pesos suscriptas en la siguiente forma y proporción: 200 cuotas por el socio señor Miguel Simoni, 100 cuotas por la Señora de Asurabarrena; 50 cuotas por la Señora de González Surroca y 50 cuotas por la Señorita de Asurabarrena, quedando integradas con el aporte del negocio con su activo y pasivo mencionados que en proporción igual a sus cuotas poseen todos ellos y en efecto transfieren a la sociedad que se constituye, correspondiéndoles así por adjudicación al dar por disuelta y liquidada en la fecha por acto simultáneo la Sociedad Colectiva que lo explotaba como propio y que giraba con la razón social de "Asurabarrena y Simoni" y la denominación de "A. P. T." formada entre el mismo señor Simoni, y el consocio actualmente fallecido Julio Asurabarrena, sucediéndole a éste en su porción y derechos como bien ganancial su nombrada esposa e hijas en carácter de únicas y universales herederas de las hijas, sin perjuicio de los derechos de la esposa en tal carácter de cónyuge supérstite, resultando ello de la declaratoria de herederos dictada en el juicio sucesorio de dicho causante. — Quinto: La administración y el uso de la firma de la Sociedad estarán a cargo de los Gerentes quedando designados como tales los socios señor Miguel Simoni y señora Lidia Amanda Agostini de Asurabarrena para actuar separados o indistintamente, quienes tendrán todas las facultades que les acuerdan la ley 11.645 y las especiales que establece el artículo 1181 del Código Civil, con excepción de sus incisos 5º y 6º, pudiendo delegarlas a favor de otros socios o de personas extrañas y conferir en efecto sin limitación poderes generales o especiales de cualquier naturaleza y revocarlos. — Sexto: Las directivas de la Sociedad se establecerán en reuniones que realizarán los socios por lo menos cada seis meses convocados por cualquiera de los Gerentes, tomándose las resoluciones por mayoría de votos, computados uno por cada cuota. — Dichas reuniones se efectuarán en primera citación con socios que representen por lo menos la mitad del capital social y en segunda citación, en caso de no poderse constituir la primera, con los socios que concurran. — Las resoluciones se asentarán en un Libro de Actas que se llevará al efecto. — Séptimo: Sin perjuicio de los balances de comprobación, que podrán hacerse a pedido de socios que representen la mayoría de capital, anualmente al 31 de Diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, adoptándose para la confección de esos balances las mismas bases que tenga establecidas la Dirección General Impositiva en las épocas que deban realizarse. — Dicho balance será sometido a la consideración de todos los socios dentro de los treinta días de vencido el ejercicio financiero y se entenderá aprobado por todos los socios después de transcurridos los treinta días de su presentación, si no fuera observado. — Octavo: Los gerentes gozarán de un sueldo mensual de Setecientos pesos moneda nacional el señor Simoni y de Doscientos pesos la señora de Asurabarrena con cargo a gastos generales, modificables dichos sueldos por decisión de los socios tomada de acuerdo con lo establecido en el Artículo sexto de este contrato. — Noveno: Las utilidades líquidas que resulten, una vez deducidas las amortizaciones y el 5 % para el fondo de reserva legal, que cesará cuando el importe de éste alcance el 10 % del capital social, se acreditará en la cuenta personal de los socios en proporción a sus cuotas, quienes sólo podrán retirar el 50 % de ellas, destinándose el otro 50 % a capitalización del negocio. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que las fijadas para la distribución de las ganancias. — Décimo: Si alguno de los socios deseare transferir sus cuotas los otros socios tendrán opción para adquirirlas en proporción a sus cuotas por el precio que resulte de los libros de la Sociedad como capital, utilidades y reservas acumuladas de acuerdo con el último balance general practicado. — En ningún caso y bajo ningún concepto podrán ser cedidas las cuotas a personas extrañas a la Sociedad sin la conformidad previa y expresa de todos los socios. — Undécimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios sus herederos o legatarios podrán continuar en la Sociedad siempre que unifiquen su representación, y en el caso de incapacidad legal o física de alguno de los socios podrán conservar sus cuotas, cesando desde que ella se produjere, así como desde el fallecimiento en su caso, el sueldo que tuviere asignado como Gerente. — Si los herederos o representantes legales, en cada caso, desearen retirarse o transferir las cuotas del socio fallecido o caído en incapacidad, se procederá como se establece en la cláusula décima. — Duodécimo: En caso de liquidación de la Sociedad, serán liquidadores los Gerentes actuando éstos en la forma indicada para el ejercicio de este cargo y con la amplitud de facultades que se requieran, incluso para conferir poderes generales o especiales de cualquier naturaleza y revocarlos. — Décimo Tercero: Las dudas, divergencias o dificultades que se suscitaren serán resueltas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Los árbitros en el caso de no ponerse de acuerdo designarán un tercero. — El fallo que uno u otro dictare, serán inapelable. — Para la transferencia de negocio que este contrato comprende se han hecho las publicaciones de Ley del 7 al 15 de Diciembre del corriente año en el Boletín Oficial y Gaceta de Paz, requiriéndose además el certificado correspondiente al Instituto Nacional de Previsión Social, sin que queden pendientes, obligaciones, reclamos, ni oposición agregándose a la presente un ejemplar de esas publicaciones y del certificado de referencia. — Bajo las bases y estipulaciones contenidas en los trece artículos precedentes dejamos constituída dicha Sociedad, quedando obligados los constituyentes respecto de su cumplimiento y por sus resultas con arreglo a derecho. — Se firma el presente en los sellos de un peso cincuenta centavos números dos millones sesenta y tres mil trescientos setenta y tres, dos millones sesenta y tres mil trescientos setenta y cuatro, dos millones sesenta y tres mil trescientos setenta y cinco y el presente, que serán repuestos dentro del término legal en el lugar y fecha al principio indicados. — Miguel Simoni. — Lidia A. de Asurabarrena. — Helma A. A. de González Surroca. — Z. A. Asurabarrena. — Raspado — obrando — Vale.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Alberto Zambrano, secretario.

e.4|4-Nº 14.392-v.11|4|50

## KRADEL

**Financiera e Inmobiliaria**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, secretaría Nº 1, del Dr. René Tavernier, se hace saber por cinco días, que se ha modificado el contrato social de KRADEL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de acuerdo al siguiente convenio modificatorio: "Entre los señores Rolando Ruddock Hanglin, argentino, domiciliado en Avellaneda 96, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; Oscar Antonio Schweizer, argentino, domiciliado en San Eduardo 1978, Capital; Vicente Francisco Añel, argentino, domiciliado en Cánning 2910, Capital y Roberto Lorenzo Hanglin, argentino, domiciliado en Las Bases 905, Haedo, Prov. de Buenos Aires, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato en virtud del cual se reforma el contrato social de Kradel, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripto en el Registro Público de Comercio, el 3|12|49, Nº 2.432, fº 248, Libro 17 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. El presente convenio queda sometido a las siguientes cláusulas: Primero: En virtud de la cesión de cuotas efectuadas por el señor José Krasñansky a favor de los señores Rolando Ruddock Hanglin y Oscar Antonio Schweizer, con fecha catorce de marzo de mil novecientos cincuenta, estos dos últimos son únicos socios de Kradel, Financiera e Inmobiliaria, S. R. L., cuyo capital de seis mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de cien pesos cada una, está integrado por los señores Hanglin y Schweizer, los que son titulares de treinta cuotas cada uno. — Segundo: Que por este convenio se resuelve el ingreso en calidad de socio de los señores Vicente Francisco Añel y Roberto Lorenzo Hanglin, en las condiciones que más abajo se establecen. — Tercero: Se estipula que el capital social de seis mil pesos nacionales, se aumenta con la suma de doscientos cuarenta y cuatro mil pesos nacionales, en virtud de la capitalización del importe de los saldos acreedores de los señores Rolando Ruddock Hanglin (ciento cuatro mil pesos m|n.); Oscar Antonio Schweizer (ciento cuatro mil pesos m|n.); Roberto Lorenzo Hanglin (veintiséis mil pesos m|n.) y Vicente Francisco Añel (diez mil pesos moneda nacional); de acuerdo al balance practicado al veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta en esta sociedad, que se agrega y es parte integrante del presente, firmado de conformidad por los comparecientes. En virtud de lo expuesto se modifica la cláusula cuarta del contrato social, la que queda estipulada así: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos cincuenta mil pesos m|n. c|l. (m$n. 250.000), dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben íntegramente y de la siguiente manera: el señor Rolando Ruddock Hanglin, un mil setenta cuotas de cien pesos cada una, ciento siete mil pesos nacionales; el señor Oscar Antonio Schweizer, un mil setenta cuotas, es decir, ciento siete mil pesos nacionales; el señor Roberto Lorenzo Hanglin, doscientas sesenta cuotas, o sean veintiséis mil pesos nacionales y el señor Vicente Francisco Añel, cien cuotas, o sean diez mil pesos nacionales. — Cuarto: Se ha dispuesto igualmente modificar la cláusula sexta del contrato social, de acuerdo con las nuevas necesidades de la sociedad, motivada por el ingreso de nuevos socios y aumento de capital. — Por ello la cláusula sexta queda así redactada: Sexta: De las ganancias líquidas y realizadas en cada ejercicio, se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital. — Los socios decidirán en cada oportunidad si se constituye y|o incrementa un fondo de reserva facultativa. El remanente de las utilidades así como las pérdidas se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: para el señor Rolando Ruddock Hanglin, el treinta y siete y medio por ciento (37,50 %); para el señor Oscar Antonio Schweizer, el treinta y siete y medio por ciento (37,50 %); para el señor Roberto Lorenzo Hanglin, el quince por ciento (15 %) y para el Sr. Vicente Francisco Añel, el diez por ciento (10 %). — Quinto: Se resuelve reformar la primera parte de la cláusula octava del contrato de sociedad, la que queda así redactada: Octava: Se designa gerentes a los cuatro socios, quienes ejercerán la representación legal y tendrán el uso de la firma social. Queda entendido que para obligar a la sociedad, como asimismo para librar cheques, se requiere la firma de dos de los socios conjuntamente, debiendo ser siempre una de ella la de los señores Rolando Ruddock Hanglin u Oscar Antonio Schweizer. — Sexto: Se modifica la cláusula décima del contrato de sociedad, la que se conviene en la siguiente forma: Décima: La liquidación de la sociedad será realizada conjuntamente por los cuatro socios, sujetándose a las disposiciones respectivas contenidas en la legislación vigente. — Séptimo: Se resuelve dejar sin efecto la cláusula duodécima del contrato social, quedando por lo tanto la cláusula décimotercera transformada en cláusula duodécima. Constituyen domicilios especiales en los respectivamente indicados y para su fiel cumplimiento firman tres ejemplares de un tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a diez y siete días del mes de Marzo del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — Firmado: Rolando R. Hanglin. — V. Añel. — Oscar A. Schweizer. — R. L. Hanglin.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — René Tavernier, secretario.

e.4|4-Nº 14.384-v.11|4|50

**LANZATEX**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, se hace saber por cinco días que por contrato privado del veintiuno de Marzo de 1950 el señor José Wyka, renuncia a la gerencia de "LANZATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y al empleo que tiene en la misma con la retribución fijada por el contrato social y transfiere al Señor Gustavo Alfredo Schulte Köpcke por la suma de veintinueve mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, la totalidad de sus ciento cincuenta cuotas de capital que tiene en la referida Sociedad. — Buenos Aires, Marzo 29 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — René Tavernier, secretario.

e.3|4-Nº 14.188-v.10|4|50

---

**M. BELIERES**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Hugo Dario Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha 13 de marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950, el señor Mauricio Jacinto Belieres cede y transfiere a la Sucursal Buenos Aires, de la sociedad anónima L'Oreal tres mil setecientas quince cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las que tiene y le corresponden en el capital de la sociedad "M. BELIERES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Marzo 31 de 1950, del Año del Libertador General San Martín, 1950. — E|Líneas: Secretaría del autorizante, vale. — Federico González del Solar, secretario.

e.5|4-Nº 14.482-v.12|4|50

---

**S. O. F. I. N. C. O.**
**(Sociedad Financiera, Industrial y Comercial)**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Alberto Palacio y por el término de cinco días, se hace saber que por escritura de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta pasada ante el escribano Rolando P. Catoni, la sociedad S. O. F. I. N. C. O. (SOCIEDAD FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha otorgado poder a los Gerentes que designó, señores Rodolfo Guerci, Angel Pis Diez y Guillermo César Colombo, para que en el carácter de tales y actuando ya sea conjunta, separada, indistinta o alternativamente representen a la sociedad en la dirección, administración y manejo de los negocios de la misma, pudiendo a tal fin, hacer uso de todas y cada una de las facultades que establece el contrato social y el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la sola limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su actividad ni en prestaciones gratuitas y debiendo firmar conjuntamente dos cualesquiera de los tres Gerentes en todos los actos que se refieran a la compra-venta de inmuebles, constitución de garantías reales o personales, como así también cuando se trate de tomar dinero prestado. — En el mismo acto, se revocó el poder anteriormente conferido por dicha sociedad a los señores Rodolfo Guerci y Angel Pis Diez. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — E/l. "Alberto", vale. — Manuel A. Cabrera, secretario.

e.5|4-Nº 13.756-v.12|4|50

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 30|3 al 4|4|50.

---

**LOPEZ Y REY**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del doctor Ricardo Eastman, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos los señores socios Melchor López, casado, español, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Avenida Los Incas 4553 y el señor Rodolfo Héctor Rey, casado, argentino, veintisiete años de edad, domiciliado en El Cano 4064, integrantes de la razón LOPEZ Y REY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la calle Lautaro 20 para considerar la venta total de las cuotas partes del socio señor Melchor López a favor del otro socio señor Rodolfo Héctor Rey y del señor Armando Aquiles Cristinziani, se resuelve por unanimidad autorizar al señor Melchor López formalizar la venta cuya autorización se requiere en uso de las facultades conferidas por el artículo doce de la Ley 11.645. — Que en consecuencia el señor Melchor López cede y transfiere a favor del otro socio treinta y nueve cuotas partes de capital de mil pesos cada una representativas de la suma de treinta y nueve mil pesos moneda nacional ($ 39.000 m/n.); y al señor Armando Aquiles Cristinziani vende, cede y transfiere una cuarta parte de capital, representativa de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n.). — Que el importe correspondiente es recibido por el señor Melchor López en dinero efectivo, y en efecto el vendedor declara recibir en este acto el importe correspondiente por cuyo importe le otorga el más eficaz recibo de pago, a la que le cede a los compradores que éstos aceptan todos los derechos y acciones que le corresponden en la expresada sociedad colocándolos en su lugar y grado dentro de la proporción de capital que por este acto enajenan. — El vendedor manifiesta no hallarse inhibido para disponer del capital que por este acto enajena. — Que el señor Melchor López renuncia a sus funciones de director-gerente de la sociedad aludida, renuncia que es aceptada. — Se deja expresa constancia que el señor Melchor López queda totalmente desvinculado de la sociedad de referencia sin que exista por parte de ésta o del otro socio contra el señor López derecho o acción alguna y en el caso que lo hubiere renuncian por este acto, además el señor López declara que no tiene nada que reclamar a la sociedad ni al otro socio por ningún concepto. — Que la sociedad y consecuentemente sus integrantes se hacen cargo del activo y pasivo social que conocen y aceptan en todas sus partes. — Presente en este acto el señor Armando Aquiles Cristinziani, acepta en todas sus partes la venta y cesión de su cuota parte. — Melchor López. — A. Cristinziani. — Rodolfo Rey.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Ricardo Eastman, secretario.

e.4|4-Nº 14.245-v.11|4|50

---

**ROGELIO GRAU Y CIA.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría F. González del Solar, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre los señores: Rogelio Jesús Grau, argentino, casado, domiciliado en la calle Pichincha doscientos setenta y cuatro Capital y Jorge José Polfranceschi, argentino, casado, domiciliado en la calle Tucumán mil seiscientos trece, Capital, todos mayores de edad, comerciantes, hábiles para contratar, se conviene: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que girará bajo la denominación de "ROGELIO GRAU Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo asiento principal estará ubicado en esta Capital, actualmente en la calle Tucumán mil seiscientos trece, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Segundo: La sociedad se dedicará a la construcción de obras públicas o privadas; fabricación de materiales de construcción; dirección de cualquier clase de obra; confección de proyectos; asesoramiento en trámites referentes al ramo de construcción; practicar mensuras; peritajes; tasaciones; realizar operaciones de importación, exportación y comercialización de todo elemento o material vinculado a la construcción, como asimismo de representación de los mismos; compra y venta de inmuebles; operaciones de financiación y toda clase de actividad análoga o conexa al objeto principal de la sociedad. — Tercero: La presente sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del día de su constitución, prorrogable por otros cinco años con el consentimiento expreso de sus asociados. — Cuarto: El Capital Social es de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda legal cada una y suscripto íntegramente por los socios en la proporción siguiente: Rogelio Jesús Grau, setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda legal cada una; Jorge José Polfranceschi, setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda legal cada una. Todos los socios integran sus aportes de capital en bienes de acuerdo al Balance General e Inventario suscripto por los mismos en esta fecha. — Quinto: La Gerencia de la sociedad estará ejercida por los socios señores: Rogelio Jesús Grau, argentino, casado, domiciliado en la calle Pichincha doscientos setenta y cuatro Capital y Jorge José Polfranceschi, argentino, casado, domiciliado en la calle Tucumán mil seiscientos trece de esta Capital, quienes quedan designados en este acto en tal carácter, con las facultades que establece el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y la distribución de tareas que consigne la primera acta a labrada en el libro de Actas de la Gerencia de la sociedad. El uso de la firma social será en forma indistinta por los Gerentes para todos los actos que realice la sociedad. La firma social no podrá usarse en asuntos ajenos a la sociedad, ni comprometerla en fianzas a terceros. La primera acta social, establecerá la forma de retribución a los Gerentes, por el desempeño de sus funciones. — Sexto: La sociedad podrá adquirir bienes muebles e inmuebles por cualquier título; gravarlos, arrendarlos y enajenarlos, en todo el territorio de la República; abrir cuentas en los Bancos, solicitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina y en cualquier otro establecimiento de crédito oficial o privado. Podrá realizar además, toda clase de operaciones comerciales de acuerdo al objeto social. — Séptimo: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un Balance General, el que será considerado por los socios dentro de los treinta días subsiguientes al cierre del ejercicio. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal y el resto se repartirá en la siguiente proporción: cincuenta por ciento a cada uno de los socios señores: Rogelio Jesús Grau y Jorge José Polfranceschi. Las pérdidas se repartirán en la misma proporción. — Octavo: La muerte o incapacidad de alguno de los socios, no disuelve la sociedad, en ese supuesto, se practicará un inventario y Balance General, dentro de los diez días de ocurrido el hecho y se abonará la parte que corresponda, al socio fallecido o incapacitado, a sus derecho habientes o representantes legales designados. En caso de disolución social, los gerentes serán los encargados de su liquidación, pagando previamente todas las deudas sociales y distribuyendo el saldo a prorrata del capital. — Noveno: La sociedad llevará un libro de Actas para la Gerencia y demás libros legales en los que se registrarán las operaciones sociales, de conformidad a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Décimo: Cualquier dificultad o controversia que se suscite entre los socios, será sometida a la decisión de árbitros arbitradores y amigables componedores. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes dejan constituída la sociedad "Rogelio Grau y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada y firman de conformidad el presente contrato, en la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta Año del Libertador General San Martín. — Firmado: Rogelio Grau. — J. Polfranceschi. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Federico González del Solar, secretario.

e.5|4-Nº 14.528-v.12|4|50

---

**KEMPLAST**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del Autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Samuel Kemper Pruzansky, uruguayo, por sí y también en nombre y representación de David Lebson, estadounidense, en virtud del mandato conferido en escritura otorgada con fecha 4 de agosto de 1948 en el estado de Nueva York (Estados Unidos) certificado por el Notario Público Isidore Rothberg debidamente legalizado ante la Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación Argentina; Abraham Isaac Kemper Pruzansky, argentino, que se conoce por Abraham Jeko Kemper, Manuel Zalmen Kemper Pruzansky; argentino, que se conoce por Minachen Zalmen Kemper, Jacobo Leib Kemper Pruzansky, polaco, que se conoce por Jankel Leib Kemper y Natalio Kemper Pruzansky, polaco, siendo todos los contratantes de estado casado, mayores de edad, domiciliado en Dorrego 673, convienen lo siguiente: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto la fabricación de artículos de material plástico, dorado y plateado, importación de materias primas, compra y venta, exportación e importación, como asimismo realizar cualquier negocio que admitan las leyes de la Nación. — Segundo: La sociedad se denominará KEMPLAST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio será la Ciudad de Buenos Aires, siendo el actual la calle Dorrego 673, donde actualmente funciona en calidad de sociedad de hecho, la que por este acto adquiere existencia legal. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de 99 años a partir del 1º de Enero de 1950, pero pasados dos años de vigencia de la sociedad, cualquier socio podrá pedir su retiro de la misma, debiendo avisar a los otros socios mediante telegrama colacionado, con una anticipación de tres meses. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional divididos en quinientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios en la siguiente forma: David Lebson, doscientas cuotas; Abraham Isaac Kemper Pruzansky, setenta cuotas; Samuel Kemper Pruzansky, setenta cuotas; Manuel Zalmen Kemper Pruzansky, setenta cuotas; Jacobo Leib Kemper Pruzansky, setenta cuotas y Natalio Kemper Pruzansky, veinte cuotas, totalmente invertidos en el giro de los negocios sociales, de conformidad a un Balance que se firma por separado. — Quinto: Anualmente con fecha 31 de marzo, se practicará un balance e inventario general debiendo celebrarse el primero el 31 de marzo de 1951; de conformidad a las Leyes impositivas vigentes que deberán ser aprobados por escrito por los socios y las ganancias o pérdidas que resulte, previa deducción del 10 % para el fondo de Reserva legal, que deberá ser del 20 % del capital social, se repartirán o soportarán en la siguiente proporción: diez por ciento para David Lebson y diez por ciento para Natalio Kemper Pruzansky; veinte por ciento para Abraham Isaac Kemper Pruzansky; veinte por ciento para Samuel Kemper Pruzansky; veinte por ciento para Manuel Zalmen Kemper Pruzansky. — Sexto: La sociedad podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, prendarlos, dar y obtener créditos, operar con el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de Créditos Industrial Argentino o cualquier otro Banco de la República, admitir y otorgar consignaciones y representaciones y establecer agencias o sucursales en el interior o exterior del país. — Séptimo: Se designan gerentes a los socios Abraham Isaac, Samuel, Manuel Zalmen y Jacobo Leib Kemper Pruzansky, quienes actuarán indistintamente teniendo a su cargo la administración de la sociedad; el socio Natalio Kemper Pruzansky solamente podrá representar a la firma ante las Reparticiones Nacionales o para trámites simples que no comprendan disposiciones de bienes, pudiendo endosar cheques a nombre de la firma para ser depositados en los Bancos. El nombramiento o remoción de los gerentes, así como toda decisión para la realización de los negocios sociales, deberá tomarse por mayoría de votos de capital. — Octavo: El uso de la firma social adoptada estará a cargo indistinto de cualquiera de los señores Kemper Pruzansky, con la expresa prohibición de emplearla en objetos extraños a la sociedad o afianzar obligaciones suyas personales o de terceros. — Noveno: En caso de que algún socio optare por retirarse de la sociedad, conforme a la cláusula tercera, tendrán prioridad para adquirir sus cuotas, de conformidad al último Balance General practicado, los socios que continúan en la sociedad. — Décimo: En caso de liquidación o disolución de la sociedad serán liquidadores los socios geren-

tes. — Décimo Primero: Toda duda que se suscitare entre los socios, sea durante la existencia de la sociedad, ó al tiempo de su liquidación, disolución y partición, será resuelta con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes formarán tribunal y el fallo o laudo que pronuncien será inapelable, haciendo cosa juzgada, pues es voluntad de las partes, renunciar expresamente a toda acción o tramitación judicial. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia legal y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado deberá unificar su representación. En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires, a 29 de diciembre de 1949. — Extendido en dos sellos de diez centavos Nº 1.381.360 y el presente inclusive habilitados hasta el sellado. — Natalio Kemper. — A. I. Kemper. — Manuel K. Pruzansky. — J. Kemper. — S. Kemper Pruzansky. — Buenos Aires, marzo treinta y uno de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Alejandro J. M. Labougle, secretario.

e.4|4-Nº 14.318-v.11|4|50

## DUPLEX ARGENTINA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Norberto Gowland, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 23 de Marzo del Año del Libertador General San Martín de mil novecientos cincuenta, los que suscriben: Don Valentino Dal Vera, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Alvarado 438 (Ramos Mejía); Valentino Marsili, italiano, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Moreno 411, Capital y Doña Giuliana Pradella, italiana, soltera, mayor de edad, domiciliada en Winenberg 4006 (La Lucila, Provincia de Buenos Aires), convienen en formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las normas jurídicas de estas sociedades y a las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: Primero: El nombre de la razón social, o denominación de la Sociedad será "DUPLEX ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio de la sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Hipólito Yrigoyen 2587, donde tendrá su asiento principal, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, para venta por mayor o por menor, fábricas, depósitos, etc., en cualquier punto del país o el extranjero. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto, la fabricación de artículos eléctricos, motores, maquinarias de toda clase, como así también importación y exportación de materias primas o productos manufacturados, su venta por mayor o menor, representaciones y comisiones. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el plazo de diez años a contar de la fecha de este contrato, a cuyo término quedará prorrogada por otro término igual, siempre que ninguno de los socios hubiera manifestado su expresa voluntad de no continuarla a su vencimiento por un nuevo período, manifestación que, para ser válida, deberá ser hecha en forma fehaciente y con una anticipación no menor a seis meses a la fecha de vencimiento de este contrato. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Señores Valentino Dal Vera y Valentino Marsili, quienes se desempeñarán conjunta, separada o indistintamente como gerentes, con todos los derechos y obligaciones que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo usar conjunta o indistintamente de la firma social ante reparticiones nacionales, provinciales o municipales y representar en la misma forma a la Sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción que ellos fueran, inclusive Tribunales del Trabajo o ante el Instituto Nacional de Trabajo y Previsión, podrán también otorgar poderes especiales o generales, revocarlos, etc. Se exigirá la firma conjunta de los dos Gerentes o de un Gerente y la socia Señorita Giuliana Pradella para la apertura de cuentas en cualquier Banco ya sea oficial o particular, firmar cheques, adquirir bienes inmuebles, enajenarlos, aceptar o cancelar hipotecas o para ejecutar cualquier acto de los mencionados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil o seiscientos ocho del Código de Comercio, para cuyos actos quedan expresamente autorizados en el presente contrato. Las facultades enunciadas en esta cláusula tienen un carácter simplemente enunciativo y nunca limitativo. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: el Señor Valentino Dal Vera seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sean sesenta mil pesos moneda nacional, el Señor Valentino Marsili cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional y Doña Giuliana Pradella, cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional. El capital social ha sido integrado en la siguiente forma: cuarenta mil pesos moneda nacional en mercaderías, muebles y útiles de acuerdo al inventario que, suscripto por todos los socios, obra por separado en poder de los mismos, agregándose una copia al presente. Y de la suma de ciento diez mil pesos restantes apartados en efectivo, se ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, según boleta que se acompaña, el cincuenta por ciento, o sea la suma de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional. Todas estas sumas han sido aportadas por partes iguales, obligándose los socios a integrar el total de las sumas que han suscripto a medida que las necesidades de la Sociedad lo reclamen. — Séptimo: Anualmente se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales de comprobación que se podrán practicar en cualquier momento. De las utilidades se apartará un cinco por ciento para formar el fondo para reserva legal de acuerdo al artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, descuento que cesará cuando dicho fondo alcance el veinte por ciento del capital social y el remanente será distribuído entre los socios proporcionalmente al capital aportado, procediéndose en la misma forma para soportar las pérdidas que hubiere. — Octavo: La Sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad o quiebra de ninguno de los socios. Los sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar dentro de los treinta días del fallecimiento o incapacitación porque se les reembolse el haber que les corresponda por capital y ganancias, de acuerdo al balance que se practicará a la fecha de fallecimiento del socio respectivo, a cuyo fin se les extenderán documentos no negociables a seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses, por la suma que les corresponda, sin devengar intereses o caso contrario podrán optar también por incoporarse a la sociedad, en cuyo caso, siendo varios los herederos, deberán unificar su representación en una sola persona con amplios poderes. — Novena: Los socios no podrán contraer obligaciones que comprometan sus aportes, ni constituirse como fiadores o garantes de las obligaciones de terceros. — Décimo: La Sociedad se disolverá totalmente sólo en caso de expiración del término estipulado para su duración; por consentimiento unánime de todos los socios; por la pérdida del treinta por ciento del capital social. — Undécimo: Todas las resoluciones, inclusive para la aprobación de los balances, se tomarán por mayoría de votos, correspondiendo un voto por cada cuota. Las resoluciones se asentarán en un libro de Actas rubricado. Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por un tercero con poder suficiente al efecto. — Duodécimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultades para nombrar un cuarto en caso de discordia, siendo inapelable el laudo que éste o aquéllos pronunciaren. — Décimotercero: La Sociedad se liquidará por la persona que designe la voluntad social por mayoría de votos. El producido neto de la liquidación será repartido, de existir, proporcionalmente a los capitales suscriptos. — Décimocuarto: Para todo aquello que no haya sido previsto por el presente contrato, las partes se regirán por las disposiciones del Código de Comercio en sus partes pertinentes y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Capital Federal en la fecha indicada ut-supra. Entre líneas: de la República. Vale. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1950 Año del Libertador Gral. San Martín. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.4/4-Nº 14.263-v.11/4/50

## "COPLINCO"

## COMPAÑIA PLATENSE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Hugo D. Maciel, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto.

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de marzo del año del Libertador General San Martín, 1950, la totalidad de los socios de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "COPLINCO" (COMPAÑIA PLATENSE DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Capital: pesos 500.000,00 e|l, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número 109, al folio 209, de libro 14 de Contratos de Sociedades de Resp. Ltda., con fecha 6 de febrero de 1948, ratifican el acta número seis que se transcribe a continuación: "la totalidad de los socios cuyos nombres se detallan al margen y que representen todo el Capital Social, estando también presente el Contador Público Nacional señor Juan V. Pietrafesa, reunidos en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña número 720, Capital, tratan los siguientes asuntos relacionados con la Sociedad de Resp. Ltda. "Coplinco" (Compañía Platense de Industria y Comercio). — Primero: El señor Pablo Pozzi Airoldi manifiesta que de acuerdo a lo comunicado oportunamente a cada uno de los miembros de la sociedad, ha vendido al doctor Antonio Soldati, la cuota Capital de que era poseedor, estableciendo para ello el valor de Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 500.00 e|l.), suma que ya ha recibido de éste en pago. Puesto a consideración este asunto, todos los socios manifiestan su conformidad y dan por cumplidas las condiciones para la transferencia de cuotas-capital establecidas en la cláusula Séptima del Contrato Social. — Segundo: En cumplimiento a los términos del artículo 7º del Contrato Social, se considera que el valor a aplicar a las cuotas de capital para el año 1950. Se resuelve, en vista de que todavía no se han iniciado las actividades industriales de la sociedad, dejar las mismas a su valor original de Quinientos Pesos Moneda Nacional (pesos 500.00 e|l.) cada uno. — Tercero: El socio Gerente señor José Bocca hace una amplia exposición del plan industrial que deberá desarrollar la sociedad y manifiesta que, para poder cumplirlo, considera insuficiente el Capital Social fijado actualmente en la cantidad de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 500.000,00 c|l.) razón por la cual propone efectuar un aumento del Capital Social de Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 2.500.000,00 e|l.). Puesto a consideración el aumento del Capital Social, los socios, por unanimidad resuelven aprobarlo estableciéndose que el mismo estará representado por Cinco Mil Cuotas (5.000) de un valor nominal de Quinientos Pesos Moneda Legal ($ 500,00) cada una. — Cuarto: Ofrecida la suscripción de las cuotas correspondientes al aumento del Capital Social, únicamente aceptan suscribirlas los socios señores José, Ernesto y Andrea Bocca, los que lo hacen en la siguiente forma: Señor José Bocca, suscribe un mil seiscientas sesenta y siete cuotas (1.667); el señor Ernesto Bocca, suscribe un mil seiscientas sesenta y siete cuotas (1.667) y el señor Andrea Bocca, suscribe un mil seiscientas sesenta y seis (1.666) (Continúa del sello número 2.371.435 de $ 1,50) cuotas. Al mismo tiempo, todos los demás socios hacen renuncia a los derechos que les pudieran corresponder en virtud de la cláusula séptima (7ª) del contrato social, y aprueban la suscripción del aumento de Capital en la forma indicada. — Quinto: La integración del valor de las cuotas-capital referidas en el punto Cuarto, se resuelve aprobarla mediante la transferencia a Capital de Dos Millones Quinientos Mil Pesos (pesos 2.500.000,00 c|l.) del rubro del Balance de la sociedad aprobado al 31|12|1949 "Importaciones en Cuenta Capital", en la parte que corresponde a los señores José, Ernesto y Andrea Bocca, pues esos valores representan aportes reales incorporados al patrimonio de la sociedad. — Sexto: Se autoriza especialmente al socio-Gerente señor José Bocca para que haga las presentaciones del caso para inscribir en el Registro Público de Comercio cuanto se ha resuelto en la presente sesión. No habiendo otro asunto que tratar y siendo las diez y nueve horas, se levanta la sesión firmando de conformidad todos los presentes. — Socios Presentes: José Bocca por sí mismo y por poder general por los señores Andrea Bocca y Ernesto Bocca. — V. di Bernezzo. — Sylla Monsegur (h). Pablo Pozzi Airoldi. R. Zavalía Bunge. Antonio Soldati. — Firmado: Giuseppe Bocca; p. p. Andrea Bocca, Giuseppe Bocca; p. p. Ernesto Bocca, Giuseppe Bocca; A. Soldati; Sylla Monsegur (h); V. di Bernezzo; R. Zavalía Bunge; P. Airoldi y J. V. Pietrafesa. — Buenos Aires, 30 de marzo, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.3|4-Nº 14.194-v.10|4|50

## ANTONIO MEZZADRI FRIGORIFICO SANTA ANA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta, los señores Carmen Delfino Viuda de Mezzadri, uruguaya, mayor de edad; Héctor Andrés Mezzadri, argentino, casado, mayor de edad, y Blanca Lea Mezzadri de Fernández Oro Franchini, argentina, casada, mayor de edad, todos ellos hábiles y capaces para disponer, domiciliados todos en la calle Arenales número tres mil ochocientos cincuenta y cuatro, de esta ciudad, únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Antonio Mezzadri. Frigorífico Santa Ana", con domicilio social en la calle El Salvador número cuatro mil ciento cuarenta y dos al cuatro mil ciento cuarenta y cuatro, resuelven: De conformidad a lo establecido en la cláusula octava del contrato social en plena vigencia, —inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de enero de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número ocho, al folio trescientos cincuenta y cinco, del libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada—, en modificar el antes citado contrato en sus cláusulas quinta, sexta, séptima, novena, las que quedarán redactadas en la forma undécima, duodécima y décimo tercera, que más abajo se especifica, en razón de que por unanimidad y completo acuerdo se ha resuelto admitir como nuevo socio al señor Carlos María Pablo Fernández Oro Franchini, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Arenales número tres mil ochocientos cincuenta y cuatro, piso primero, de esta Capital Federal, que ha aportado a la Sociedad un capital de pesos doscientos mil moneda nacional de curso legal, que a la fecha se halla totalmente integrado en especies, mercaderías y maquinarias; hallándose todos los firmantes de perfecto acuerdo en que la razón social será la misma con que hasta la fecha ha girado en plaza la Sociedad, a saber: "ANTONIO MEZZADRI. FRIGORIFICO SANTA ANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el aditamento de ley: "Capital cuatrocientos setenta mil pesos moneda nacional", suma hasta la cual se aumenta el capital social, con el aporte efectuado por el socio ingresante. En su consecuencia las cláusulas cuyo contenido se modifica, y cuyos efectos habrán de retrotraerse al día diez de enero de mil novecientos cincuenta, serán en definitiva las siguientes: Cláusula Quinta: El capital social está constituído por la suma de Cuatrocientos Setenta Mil Pesos Moneda Nacional Curso Legal, dividido en cuatro mil setecientas cuotas de pesos cien cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: El señor Carlos María Pablo Fernández Oro Franchini, dos mil cuotas que representan doscientos mil pesos: la señora Carmen Delfino viuda de Mez-

zadri, mil trescientos cincuenta cuotas que representan ciento treinta y cinco mil pesos; el señor Héctor Andrés Mezzadri, seiscientos setenta y cinco cuotas que equivalen a pesos sesenta y siete mil quinientos, y la señora Blanca Lea Mezzadri de Fernández Oro Franchini, seiscientos setenta y cinco cuotas equivalentes a pesos sesenta y siete mil quinientos, todo de moneda nacional. No se establecen cuotas suplementarias de garantía. — Cláusula Sexta: Se hace constar que el aporte de los socios señores Carmen Delfino viuda de Mezzadri, Héctor Andrés Mezzadri y Blanca Lea Mezzadri de Fernández Oro Franchini corresponde a la parte adjudicada en la sucesión de don Antonio Mezzadri que tramitara ante el Juzgado en lo Civil del doctor Manuel C. Olmos, Secretaría Pereyra Lucena, aporte que fuera hasta el día diez de enero de mil novecientos cincuenta, al cual se retrotraen todos los efectos de la presente modificación, el capital con que giraba esta Sociedad, o sean pesos doscientos setenta mil de moneda nacional, que se aumenta hasta la cantidad indicada en la cláusula quinta, con lo integrado por el socio ingresante señor Carlos María Pablo Fernández Oro Franchini, según inventario, avalúo y balance practicado de conformidad por todos los socios. — Cláusula Séptima: El uso de la firma social estará a cargo exclusivamente de los señores Carlos María Pablo Fernández Oro Franchini y Héctor Andrés Mezzadri. El primero con funciones de Administrador General y el segundo como Gerente, incluyéndose en las funciones de Administrador General que asume el señor Fernández Oro Franchini las más amplias facultades que a la Gerencia acuerda la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. A tal fin el señor Carlos María Pablo Fernández Oro Franchini ejercerá la dirección general de los negocios, haciendo uso de la firma social por sí solo, en todos los actos, contratos y operaciones que realice la Sociedad, con las más amplias facultades que fueren necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, quedando expresamente facultado para percibir, cobrar, demandar cualquier suma de dinero, adquirir y vender bienes muebles e inmuebles y de cualquier otra naturaleza, efectuar toda clase de pagos: en dinero, letras, vales y pagarés, extendiendo, endosando y librando giros sobre cualquier plaza de la República o del extranjero, realizar toda clase de operaciones de arrendamientos por plazos que excedan o no de seis años, aceptar y constituir hipotecas y prendas, otorgarlas, así como cualquier otro derecho real o personal en garantía de créditos y descuentos, hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas, transacciones y asumir la representación legal de la Sociedad; gestionar ante los Bancos Nacionales, Municipales, Provinciales o particulares toda clase de créditos y realizar con ellos todas cuantas operaciones se estilen y sean necesarias para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad; conferir poderes especiales o generales, revocarlos o sustituirlos; suscribir y otorgar toda clase de escrituras públicas o instrumentos privados, dejándose expresa constancia que las facultades enumeradas los son a simple título enunciativo y nunca limitativo, ya que solamente le queda prohibido emplear su firma en garantías o fianzas a terceras personas o en negocios ajenos a la Sociedad. Por su parte el uso de la firma social por el socio Gerente señor Héctor Andrés Mezzadri está condicionada a los actos de administración en los que podrá firmar sólo, debiendo hacerlo con don Carlos María Pablo Fernández Oro Franchini en todos los demás actos. — Cláusula Novena: Los señores Carlos María Fernández Oro Franchini y Héctor Andrés Mezzadri, recibirán como recompensa por sus tareas al frente del Establecimiento la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional mensuales, ya que son los únicos socios que comprometen su trabajo personal, que se imputarán a gastos generales, sin que en ningún caso la entrega mensual antes indicada pueda ser considerada como anticipo de utilidades, ya que al practicarse el balance anual los señores Fernández Oro Franchini y Mezzadri percibirán la parte proporcional al capital aportado íntegramente, siempre que hubiere utilidades. Por su parte la señora Carmen Delfino viuda de Mezzadri y Blanca Lea Mezzadri de Fernández Oro Franchini, podrán retirar hasta la suma de trescientos pesos moneda nacional mensuales, que serán también imputados a gastos generales, siempre que hubieran utilidades. Todas las sumas indicadas podrán ser aumentadas o disminuídas de conformidad entre los señores Carlos María Pablo Fernández Oro Franchini y Héctor Andrés Mezzadri. En las cláusulas undécima, duodécima y décimo tercera, se introducen solamente las siguientes modificaciones de forma: Cláusula Undécima: Se sustituye el párrafo que dice: ..."En caso de fallecimiento de cualquiera de los otros dos...", por el siguiente: "En caso de fallecimiento de cualquiera de los otros tres". — Cláusula Duodécima: Sustitúyese el párrafo "lo que se resolverá de común acuerdo entre la señora Carmen Delfino de Mezzadri y el señor Héctor Andrés Mezzadri", por el siguiente: "lo que se resolverá entre los señores Carlos María Pablo Fernández Oro Franchini y Héctor Andrés Mezzadri". — Cláusula Décimo Tercera: Sustitúyese el párrafo "Será liquidador de la misma el socio don Héctor Andrés Mezzadri", por el siguiente: "Serán liquidadores de la misma los señores Carlos María Pablo Fernández Oro Franchini y Héctor Andrés Mezzadri". — De conformidad, en el lugar y fecha antes indicado, firman los contratantes, dejando constancia que delegan en el Señor Carlos María Pablo Fernández Oro Franchini las atribuciones pertinentes para que en sus nombres proceda a la inscripción de las presentes modificaciones en el Registro Público de Comercio, en este único ejemplar, debidamente habilitado, que se extiende en tres sellos de diez centavos moneda nacional, números un millón doscientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y uno, un millón doscientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos, y el presente, número un millón doscientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro, a los efectos de ser presentado ante el Juzgado de Comercio que corresponda. — Entre líneas: "por sí solo". — Vale. — Héctor Andrés Mezzadri. — Carlos María Pablo Fernández Oro Franchini. — Carmen Delfino de Mezzadri. — Blanca Lea Mezzadri de Franchini". — Sobre borrado "todos los demás actos". — Vale. — Buenos Aires, Marzo 24 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Alejandro J. M. Labougle, secretario.

e.3|4-Nº 14.189-v.10|4|50

## GENERAL GAS

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En Buenos Aires, a los nueve días del mes de Marzo del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, entre los señores, Remo J. Gerosa, italiano, de treinta y siete años, casado, domiciliado en Otamendi Seiscientos veintisiete; Jaime Segal, polaco, de cuarenta y cinco años, casado, domiciliado en Gascón Novecientos cincuenta y cuatro; Miguel Alfredo Bagneti, argentino, casado, de treinta y siete años, domiciliado en Loria un mil quinientos cincuenta y José Pérez, argentino, casado, de veintiséis años, domiciliado en Arribeños tres mil quinientos ochenta y siete, se ha resuelto constituir entre ellos una sociedad de Responsabilidad Limitada conforme al régimen de la Ley Once Mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo el rubro "GENERAL GAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y administración en la calle Pte. Luis Sáenz Peña Un mil ciento sesenta y dos, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación y venta de artefactos para gas. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Pesos Ochenta mil moneda nacional (Pesos ochenta mil moneda nacional de curso legal) dividido en ochenta cuotas de pesos un mil cada una y aportados par partes iguales, es decir, veinte cuotas cada uno de los socios, representados por los bienes que figuran en el inventario firmado por todos los socios de conformidad. — Cuarta: La duración de la sociedad será por el término de dos años. — Quinta: Los socios Gerosa, Segal, Bagnati y Pérez, quedan designados como Socios Gerentes, estando el uso de la firma a cargo indistintamente de dos de los socios, quienes deberán hacerlo conjuntamente, no pudiendo ninguno de ellos comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al objeto para el que se constituye, ni en fianzas en favor de terceros. Los socios se comprometen a dedicar todo su tiempo y capacidad, única y exclusivamente, a la atención de los negocios de la sociedad. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general e inventario al día treinta y uno de Enero, para cuya aprobación se requerirá mayoría de votos, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que podrán practicarse en cualquier momento. Las utilidades, luego de deducirse un cinco por ciento para la reserva legal, o las pérdidas si las hubiere, serán repartidas por partes iguales entre todos los socios. — Séptima: Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas a personas ajenas a la sociedad, pero sí podrá hacerlo a los demás socios. — Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará un balance, y el importe que le hubiere correspondido al socio fallecido, le será entregado a sus herederos, dentro del plazo de un año de ocurrido el deceso. — Novena: Al vencimiento del contrato, la sociedad proseguirá con los socios que desearen continuarla, y el socio que no deseare proseguir, siempre que lo hiciere saber a los demás socios por colacionado con noventa días de anticipación, se le abonará el importe que le correspondiere según balance dentro de los tres meses de practicado el mismo, y sin interés alguno. — Décima: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, antes del vencimiento del contrato, deberá hacerlo saber por colacionado a los demás socios, con treinta días de anticipación. Se practicará un balance, y el importe que le pudiere corresponder, previo un descuento del veinte por ciento, le será abonado dentro del término de ciento ochenta días de practicado el mismo. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación, será resuelto sin forma alguna de juicio, por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo designarse un tercero para el caso de discordia. — Duodécima: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán de conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Conforme a las cláusulas que anteceden a cuyo fiel cumplimiento se obligan recíprocamente las partes con arreglo a derecho, queda constituída la Sociedad General Gas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando de conformidad los contratantes. — Fdo.: Remo J. Gerosa; Jaime Segal; Miguel A. Bagnati; José Pérez. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — Manuel A. Cabrera, secretario. — Ejl.: Alberto — vale. — Manuel A. Cabrera, secretario.

e.3|4-Nº 14.102-v.10|4|50

## "GLORIA" - "CALZADO DE LUJO"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Entre los señores Roberto Jorge Bionda, argentino, casado, domiciliado en la calle Paraguay 4645; José Cuccaresi, argentino, casado, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen 429 y Héctor Benigno García, argentino, casado, domiciliado en la calle Zuviría 307, todos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato constitutivo de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Conforme a lo dispuesto por la Ley 11.645 constituyen la razón social que se denominará "GLORIA" - "CALZADO DE LUJO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — El asiento de sus negocios será instalado en la calle Maipú 511 de esta Capital. — Podrá instalar sucursales en toda la República. — Segunda: La Sociedad se dedicará sus actividades a la compraventa de calzado y afines. — Tercera: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado. — En el caso de que alguno de los socios deseara separarse de ella lo comunicará por telegrama colacionado a los otros con sesenta días de anticipación. — Las cuotas que poseyera de capital serán ofrecidas a los consocios quienes tendrán prioridad excluyente ante terceros. — Cuarta: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 45.000.—), dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios por partes iguales a razón de ciento cincuenta cuotas cada uno, totalizando quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000.—), cada socio, y cuyos aportes en conjunto integran el capital social. — El activo social indicado se halla integrado conforme al inventario que por separado forma parte integrante de este contrato conformado por las partes. — Quinta: Las utilidades, deducida la reserva legal, serán repartidas en la misma proporción que el aporte del capital. — Las eventuales pérdidas serán también soportadas en la misma proporción. — Sexta: La Administración de la Sociedad será ejercida por todos sus integrantes los que deberán suscribir la documentación que obligue a la Sociedad. — Se ocuparán preferentemente de la venta y atención del público los consocios Bionda y Cuccaresi, pudiendo proseguir en la atención de su fábrica de calzado el socio García. — En el ejercicio de la administración éstos tendrán las más amplias facultades, pudiendo solicitar créditos en los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y en cuantas instituciones bancarias y de créditos, oficiales o particulares consideren conveniente utilizar, como así, comprar y vender inmuebles, hipotecarlos y gravarlos, firmando las escrituras e instrumentos que vieren necesarios. — La enumeración precedente es enunciativa no significando limitación alguna. — Séptima: En caso de impedimento o por cualquier circunstancia eventual para el ejercicio de la administración conjunta, el inasistente otorgará poder especial para ser representado. — Octava: Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad con fianzas o garantías para terceros. — Novena: Por fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará el giro normal de sus negocios. Los herederos o causahabientes del premuerto designarán un representante ante la Sociedad. — Décima: Para el caso de disolución o liquidación de la Sociedad, los mismos socios serán sus propios liquidadores. Toda duda o divergencia será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. En caso de discordia será designado un tercero y no concordando en la designación, la cuestión será resuelta por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Undécima: Los ejercicios financieros de la Sociedad se cerrarán el 31 de diciembre de cada año, sin perjuicio de los balances parciales que vieren necesario practicar. — Duodécima: En todo lo que no esté previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio. En base a las doce cláusulas precedentes firman el presente contrato en Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve. — Firmado: Héctor B. García. — José Cuccaresi. — R. J. Bionda. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1950, año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.3|4-Nº 14.086-v.10|4|50

## PEMA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría Laurencena, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad. — Bajo la denominación de PEMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una sociedad con arreglo a la Ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Objeto. — La sociedad se dedicará a la compraventa de toda clase de mercaderías; compraventa y explotación de bienes muebles e inmuebles; operaciones de consignación, comisión y representación; muy especialmente a los negocios de importación y exportación, y todo lo que corresponda a una sociedad comercial, financiera sin limitación alguna, así como toda otra actividad auxiliar que los socios determinen. — Segunda: Duración. — La duración de la sociedad será de diez años, a contar del día primero de noviembre del año de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha desde la cual comienza su existencia legal, —y a la que retrotraen todas las operaciones de la misma. Si hasta seis meses antes de vencido el término de diez años mencionado como duración de la sociedad, ninguno de los socios manifestara en forma inequívoca su voluntad de que se disuelva, la existencia legal de ésta se prorrogará de pleno derecho por otros diez años más. — Tercera: Domicilio. — El domicilio legal y social de la Sociedad, lo es en la Ciudad de Buenos Aires. Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 890, Piso 4º, Escritorio "R", pudiendo sin embargo instalar agencias y/o sucursales en cualquier parte del país. — Cuarta: Capital y cuotas. — El

capital social queda fijado en la suma de Cuarenta y Cinco Mil Pesos ($ 45.000.00) representado por Noventa Cuotas de Quinientos Pesos Cada Una. — Quinta: Socios. — Los socios son los señores: Manuel Horacio Lucero, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la Ciudad del Rosario de Santa Fe, calle Tucumán Nº 1080; Pedro Mario Giraldi, argentino, casado, abogado, domiciliado en la misma ciudad que el anterior, calle Córdoba Nº 1046 y Mario José Giraldi, argentino, soltero, ingeniero, domiciliado igualmente en Rosario, calle Urquiza 977. — Sexta: Los socios concurren en la siguiente forma: Manuel Horacio Lucero, suscribe Treinta Cuotas, representativas de Quince Mil Pesos Moneda Nacional; Pedro Mario Giraldi, suscribe Treinta Cuotas, representativas de Quince Mil Pesos Moneda Nacional y Mario José Giraldi, suscribe Treinta Cuotas, representativas de Quince Mil Pesos Moneda Nacional. — Séptima: El Capital suscripto de acuerdo al artículo anterior es integrado por los señores socios en la siguiente forma: Pedro Mario Giraldi, la suma de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00); Mario José Giraldi, la suma de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00 m|n.) y Manuel Horacio Lucero, la suma de siete mil quinientos pesos moneda nacional ($ 7.500.00 m|n.), todo en dinero efectivo. El resto, o sea la suma en efectivo, que falta para integrar el capital suscripto, la cual alcanza a la suma de Veintidós Mil Quinientos Pesos ($ 22.500.00 m|n.), es decir igual cantidad que la ya integrada, de acuerdo a la facultad que para así hacerlo otorga el artículo 10 de la ley 11.645, será completada cuando las circunstancias lo exigieran y por decisión de los tres socios. — Octava: Administración. — La administración será ejercida por cualquiera de los tres socios indistintamente, quienes desempeñarán el cargo de gerentes con las más amplias facultades. Son ellos, los señores Manuel Horacio Lucero, Mario José Giraldi y Pedro Mario Giraldi. Los señores Gerentes serán los ejecutores legales de todas las resoluciones, las que deberán ser tomadas por mayoría absoluta de votos, computándose un voto por cada cuota. Además de las facultades inherentes a la administración, podrán los gerentes ejecutar señaladas a título enunciativo y no limitativo: adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda, sea ésta civil, comercial o industrial o agraria; de hipoteca o con cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo la forma de pago y el tipo de interés; librar, aceptar, descontar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; constituir, aceptar o dividir derechos reales, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; comparecer en juicio en tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultades para promover y contestar demandas y reconvenciones, absolver posiciones, cobrar y percibir, y las muy bastantes para desempeñar con toda amplitud su cometido. Se establece en forma expresa que se limitan las facultades otorgadas a los gerentes en el sentido de que no podrán comprometer a la sociedad en garantía de ninguna especie, ni en prestaciones gratuitas. — Novena: Sin perjuicio de su carácter comercial, la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, y a los fines del cumplimiento del mismo, los siguientes: transferir o adquirir por título oneroso al contado o a plazo el dominio de bienes raíces, prestar dinero o tomarlo prestado, dar o tomar inmuebles en arrendamiento; constituir y ceder derechos reales y cancelarlos; adquirir, transferir y ceder derechos y acciones; permutar bienes raíces; ejercer mandatos de terceros; solicitar créditos en cuenta corriente o a plazo fijo o en descubierto, así como sus novaciones; hacer novaciones que extingan obligaciones existentes; otorgar mandatos de administración y para asuntos judiciales y administrativos, con todas las facultades necesarias, inclusive, las que exijan poderes especiales previstas en el artículo 1.881 del Código Civil, en cuanto fueren aplicables a los actos de la sociedad y cuantos más documentos públicos y privados fueren menester para la buena marcha de la sociedad. En forma expresa se determina que la sociedad podrá formar parte de nuevas sociedades. — Décima: Balance, Utilidades y Pérdidas. — Al final de cada ejercicio comercial y dentro de los treinta días posteriores a su vencimiento se practicará un inventario y balance general que deberá ser aprobado por todos los socios. Luego de formarse los fondos para las indemnizaciones por despido y reservas legales establecidas por la ley 11.645 o que se establezcan por leyes o decretos, se adjudicarán las utilidades en proporción al capital aportado, o sea en partes iguales, y las pérdidas en idéntica forma. Es facultativo de los socios el retiro de las utilidades. El primer año social terminará el día treinta y uno de diciembre " Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, mes y día en que concluirán también los ejercicios posteriores. — Undécima: En caso de muerte, incapacidad legal o interdicción de cualquiera de los socios, los otros podrán optar por: a) Reembolsar el haber que correspondiera al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo con el balance que se practicare; b) Incorporar a la sociedad en calidad de socio, a los sucesores, asumiendo uno de ellos la representación legal de los demás. En caso de que se optase por el reembolso del capital, el pago se hará a elección de la sociedad, al contado o en ocho cuotas trimestrales, a contar desde el primer ejercicio que se cierre, con más un interés del siete por ciento anual. — Duodécima: Liquidación. — En cualquier caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, o la persona o personas que designen los mismos, bajo el imperio de este mismo contrato y con el aditamento "en liquidación". — Décima Tercera: Cualquier duda o cuestión que se promueva durante la marcha o liquidación de la sociedad, con motivo de la interpretación del presente contrato, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados, uno por la mayoría, otro por la minoría de capital, y en caso de no poder ponerse de acuerdo, un tercero, designado por los mismos árbitros, cuyo fallo sin forma alguna de juicio y procedimiento tendrá valor legal y será inapelable. Con las trece cláusulas precedentes, dejan constituída la sociedad "Pema" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y en prueba de conformidad firman el presente en los sellos nacionales de diez centavos moneda nacional, Serie I, números 1.240.513, 1.240.517, 1.240.518 y el presente 1.240.519, en la Ciudad de Buenos Aires, a los Veinte días del mes de febrero del Año del Libertador General San Martín, 1950. Sobrerraspado: Sigue en el sello de $ 0,10 m|n. Número 1.240.517 I; sujeción; créditos; expresa; interdicción. Todo Vale. — P. M. Giraldi. — M. J. Giraldi. — Manuel H. Lucero.

Buenos Aires, 29 de marzo, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.3|4-Nº 14.128-v.10|4|50

---

## CALZADOS ELFER

### Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital a cargo del Juzgado Nº 7, Doctor Luis Alberto Palacio, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Pascual Lodovico, argentino, casado, domiciliado en la calle Mom número tres mil cuatrocientos veinte y tres; Raúl Rodríguez, español, casado, domiciliado en la calle Mom número tres mil cuatrocientos setenta y ocho; Manuel Fernández, argentino, casado, domiciliado en la calle Mom número tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro; Enrique Gulimis, argentino, soltero, domiciliado en la calle Mom número tres mil cuatrocientos setenta y ocho y Juan Carlos Sella, argentino, casado, domiciliado en la calle Beazley número tres mil setecientos diecisiete, todos los domicilios actuales y de esta Capital Federal, siendo personas mayores de edad y hábiles, han convenido la constitución de una Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada, la que se regirá bajo las siguientes cláusulas, de acuerdo con la Ley Nº 11.645. — 1º) Girará bajo la razón social de "CALZADOS ELFER, SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Avenida Centenera número tres mil trescientos catorce de esta Capital Federal, sin perjuicio de extender sus actividades posteriormente, establecer sucursales, representaciones o ventas por mayor o menor, en cualquier punto de la República o del Extranjero. — 2º) El objeto de la sociedad, es la fabricación de calzado en todas sus formas, producción de materias primas para su elaboración y todo cuanto se refiera a su industrialización, comercialización, inclusive importación y exportación. — 3º) La duración de este contrato es por tiempo indeterminado, a contar del primero de Enero de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín" quedando obligadas las partes a comunicar su retiro con una anticipación de sesenta días a las siguientes fechas, treinta de Junio o 31 de Diciembre por telegrama colacionado. — 4º) El capital social es de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 75.000.00) dividido en cuotas de Quinientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 500.00) y ha sido suscripto y aportado en la siguiente forma según Inventarios que adjuntamos; el señor Pascual Lodovico; Raúl Rodríguez y Manuel Fernández, cuarenta cuotas cada uno; el señor Enrique Gulimis, veinte cuotas y el señor Juan Carlos Sella, diez cuotas. — 5º) El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de la sociedad, de las utilidades liquidas que resulten, se destinará el cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital, quedando facultados los gerentes para la formación de otras reservas; las amortizaciones se harán de acuerdo a las normas de la Dirección General Impositiva para el balance fiscal. El saldo se dividirá proporcionalmente al capital suscripto y aportado. Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones que las fijadas para la distribución de las utilidades. Continuación del papel sellado de diez centavos número Un millón ciento once mil setecientos cuarenta, serie I. — 6º) Se designa por este contrato al Sr. Raúl Rodríguez gerente general, con amplias facultades para atender la dirección y administración de la sociedad puntualizados en la cláusula segunda, además de todo lo que pudiera ser necesario para la buena marcha de la misma. El Sr. Manuel Fernández, ocupará el cargo de gerente director, con las mismas atribuciones que el gerente general, por ausencia de éste, siendo su función específica, todo lo relacionado con la industrialización y fabricación del objeto de la sociedad, como así tomar el personal necesario para dichas funciones. Al Sr. Pascual Lodovico se designa gerente, el que tendrá las mismas funciones y atribuciones que el gerente general o gerente director, en caso de ausencia de los mismos. — 7º) En todos los documentos sociales, los gerentes deberán firmar con su firma individual a continuación de la razón social e indicando su cargo. Le queda especialmente prohibido usar la razón social en actos extraños a su giro; ni darla en fianza o garantía a terceros. — 8º) Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento, incapacidad física o legal o el retiro de uno de los socios, los restantes componentes, tendrán opción a dichas cuotas, la que deberán expresar dentro de los sesenta días, siguientes al fallecimiento, incapacidad o retiro. Las cuotas correspondientes al socio fallecido o incapacitado o que se retirare, serán abonadas a sus herederos o representantes legales, al valor nominal según último inventario más próximo, más las utilidades que le pudiera corresponder a dicha fecha. El pago de las mismas queda a opción de los socios que se hacen cargo de las cuotas, pudiendo abonar las mismas dentro de los noventa días sin ningún cargo o en cuotas trimestrales con un interés del 6 o|o anual sobre la deuda. — 9º) Toda duda o divergencia que suscite en la marcha de la sociedad, será sometida a árbitros amigables componedores designados uno por cada parte, quienes tendrán que ser comerciantes, hábiles y de responsabilidad, en caso de desacuerdo se someterá a los Tribunales Ordinarios de esta Capital, cuyo fallo será inapelable. La liquidación de la sociedad será efectuada por los socios gerentes. — 10º) Los socios se comprometen a dedicar todo su tiempo y experiencia a la atención personal de la sociedad y velar por la buena marcha de la misma, por lo que retirarán una asignación mensual a determinar, la que será neta, libre de todo descuento por impuestos o aportes jubilatorios y móvil de acuerdo a las exigencias de la vida. Dicha asignación será con cargo a gastos generales de la sociedad. En prueba de conformidad de las partes que suscriben el presente contrato (siguen en sellado de diez centavos número 1.111.742 - I) (Continuación del papel sellado de diez centavos número un millón ciento once mil setecientos cuarenta y uno) que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal; en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín". — Dejamos nula la cláusula tercera, del papel sellado de diez centavos número un millón ciento once mil setecientos cuarenta de la fs. 2ª por no permitirla el artículo 2º de la Ley 11.645, la que reemplazamos por dicha causa como sigue. — 3º) La duración de este contrato es de cinco años, a contar del primero de enero de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín. Dicho plazo quedará automáticamente prorrogado de cinco en cinco años, salvo denuncia por telegrama colacionado por parte de cualquiera de los socios, con una anticipación no menor de seis meses al primer vencimiento, o de las prórrogas sucesivas. Las prórrogas deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1950 « Año del Libertador General San Martín ». — Manuel A. Cabrera, secretario.

e.3|4-Nº 14.002-v.10|4|50

---

## ARGOS PROPAGANDA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Alberto Palacio, con intervención de la Secretaría del Dr. Galli Villafañe, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950, entre los señores Bertoldo Scheuer, Miguel Yasinovsky, Gustavo Lothar Scheuer y Douglas Aubrey Mac Lean, en su calidad de únicos socios de "Argos Propaganda, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y el señor Germán Loperena Vernet, argentino, domiciliado en José Ingenieros 1218, Olivos, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Miguel Yasinovsky vende y transfiere al señor Germán Loperena Vernet, las cincuenta cuotas de que es titular en la sociedad "ARGOS PROPAGANDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de cien pesos moneda nacional cada una, por su valor nominal. — Segundo: La cesión referida en la cláusula anterior se realiza con efecto retroactivo al día primero de febrero del año en curso. — Tercero: Como consecuencia de la cesión efectuada y la incorporación a la sociedad del Sr. Germán Loperena Vernet en reemplazo del Sr. Miguel Yasinovsky, se modifica la cláusula sexta del contrato social, en los términos siguientes: "Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales corresponden a todos los socios, quienes quedan designados gerentes, pero para que tengan validez los actos, documentos y obligaciones de la sociedad deberán llevar la firma conjunta de dos socios cualesquiera. En las condiciones antedichas los gerentes dirigirán y administrarán los negocios sociales con la mayor amplitud de facultades, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualesquiera otros Bancos oficiales o particulares, de país o del extranjero, celebrar toda clase de contratos, comprar y vender bienes muebles e inmuebles y gravarlos con toda clase de derechos reales, prendas comerciales y agrarias, tomar inmuebles en locación por cualquier plazo, otorgar poderes generales o especiales, ceder, transigir, representar a la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, nacionales, provinciales o municipales, constituir a la sociedad en fiadora únicamente por negocios atinentes a su explotación y ejercitar cuantos más actos sean en beneficio de

la administración de la sociedad, inclu so aquellos para los cuales se requieren poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, a cuyo efecto queda establecido que la enumeración precedente es sólo enunciativa y de ningún modo limitativa." — Las partes de conformidad, firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut supra" indicados. B. Scheuer. — Miguel Yasinovsky. — G. L. Scheuer. — D. A. Mac Lean. — G. Loperena Vernet.

Buenos Aires, marzo 29 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El.: Alberto. Vale. — F. Galli Villafañe, secretario.

e.3|4-Nº 14.152-v.10|4|50

## CASA PASS, OTTO GEHRLS Y CIA.

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Entre los señores Otto Gehrls, que firma de igual modo, alemán, casado, domiciliado en Pampa 3320, Capital; don Enrique Neiling, que firma de igual modo, argentino naturalizado, casado, domiciliado en D. F. Sarmiento 1721, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; don Otto Pablo Federico Gehrls, que firma "Otto Gehrls", argentino, casado, domiciliado en Rivera Indarte 1104, Acassuso, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; doña Lucía Oehrtmann de Gehrls, que firma "Lucía O. de Gehrls", argentina, casada, domiciliada en Pampa 3320, Capital, y don Guillermo Juan Neiling, que firma "G. Neiling", argentino, casado domiciliado en Ayacucho 1436, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a las cláusulas siguientes: 1º) La sociedad se denominará "CASA PASS, OTTO GEHRLS Y CIA., SOC. DE RESP LTDA." y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, aún cuando podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en otros puntos de la República y en el extranjero. — 2º) La vigencia de la sociedad comenzará el 1º de Enero de 1950 y tendrá un plazo de veinte años a partir de esa fecha. — 3º) La sociedad tendrá por objeto la compra y venta de artículos para bordar, mercería y conexos, sin perjuicio de los negocios afines que conceptúe oportuno realizar. — A tal fin proseguirá los negocios que, hasta el 31 de Diciembre de 1949 giraran a nombre de la sociedad colectiva Otto Gehrls y Cía., cuyo comercio denominado Casa Pass está instalado en la calle Carlos Pellegrini 61 de esta ciudad. — La sociedad que se constituye se hará cargo del activo y pasivo a partir del 1º de Enero de 1950, conforme al balance que se practicará a esa fecha. — 4º) El capital social estará formado por la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos cada una, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: al señor Otto Gehrls doscientas cuotas; al señor Enrique Neiling ciento cincuenta cuotas; al señor Otto Pablo Federico Gehrls ciento cincuenta cuotas; a la señora Lucía Oehrtmann de Gehrls cincuenta cuotas, y al señor Guillermo Juan Neiling cincuenta cuotas. — Los señores Otto Gehrls, Enrique Neiling y Otto Pablo Federico Gehrls integran sus cuotas con el capital que les corresponde en la sociedad colectiva Otto Gehrls y Cía., y los señores Lucía Oehrtmann de Gehrls y Guillermo Juan Neiling en dinero efectivo. — Se deja constancia de que los valores asignados a los bienes del activo de la sociedad colectiva mencionada, son los de costo y que se han efectuado las amortizaciones debidas respecto a los bienes en que ellas corresponden. — 5º) La sociedad será administrada por uno o más gerentes, que podrán ser socios o no y a quienes corresponderá la administración y el uso de la firma social, en la hipótesis de ser más de uno, según se establezca al procederse a su designación, que se decidirá, lo mismo que la remoción y la retribución de sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 13 de la ley 11.645. — Corresponde a el o los gerentes todo lo relativo a la dirección de los negocios sociales y en general la realización de los actos que hagan directa o indirectamente al objeto social, sin excluir aquellos que requieran poder especial según lo preceptuado por los arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se dan por reproducidos en sus partes pertinentes. — Podrán asimismo: realizar toda clase de operaciones con cualquier establecimiento o institución nacional, provincial, municipal, mixta o privada, del país o del extranjero, incluso los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, aceptando sus cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones normativas; promover querellas y formular denuncias; otorgar poderes generales y especiales; realizar toda clase de operaciones civiles, financieras o de crédito, salvo otorgar fianzas o garantías por operaciones ajenas a los negocios sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — 6º) Desígnanse en este acto gerentes a los socios, señores Otto Gehrls, Enrique Neiling y Otto Pablo Federico Gehrls. — Cada uno de ellos, por sí solo, tendrá el uso de la firma social y el ejercicio de las atribuciones de la gerencia. — No percibirán remuneración por sus cargos. — 7º) Los ejercicios cerrarán el 31 de Diciembre de cada año. — El balance deberá practicarse dentro de los sesenta días del cierre y si no fuera suscripto por los socios les será comunicado por carta certificada para su consideración y se entenderá aprobado si no lo objetaren dentro de los diez días. — 8º) El beneficio que arroje cada ejercicio tendrá el siguiente destino: a) 5 % para reserva legal hasta su integración; b) La creación o incremento de reservas facultativas; c) Hasta el 6 % del capital se distribuirá en proporción a las cuotas; d) El remanente que hubiere se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: 25 % al señor Otto Gehrls; 30 % al señor Enrique Neiling; 30 % al señor Otto Pablo Federico Gehrls; 5 % a la señora Lucía Oehrtmann de Gehrls; y 10 % al señor Guillermo Juan Neiling. — Si hubiere pérdidas, serán soportadas en proporción a las cuotas de cada socio. — 9º) Siempre que fuere necesario se dejará constancia escrita de las decisiones de los socios. — Todas las resoluciones, salvo aquellas que inexcusablemente requieran unanimidad sin posibilidad de estipulación en contrario, serán decididas por el voto de la mayoría de cuotas. — 10º) La pérdida del 25 % del capital social autoriza a cualquiera de los socios a pedir la disolución anticipada de la sociedad. — 11º) La liquidación de la sociedad se hará, en cualquier supuesto, por el o los gerentes que estén a cargo de la administración, teniéndose como base el balance especial que se practique. — Las utilidades o pérdidas provenientes de la liquidación serán distribuídas en proporción a las cuotas, sin perjuicio de la retribución que se acuerda a el o los gerentes que la realicen. — 12º) Si un socio pretendiera vender sus cuotas a otro socio deberá previamente ofrecerlas a todos sus consocios a prorrata de sus respectivas tenencias. — En la venta a terceros no socios deberá igualmente realizar el ofrecimiento antedicho y al respecto regirán las disposiciones de la ley 11.645. — 13º) En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos, unificando su personería y dentro de los sesenta días del deceso, podrán solicitar su incorporación, la que para ser aceptada requerirá el voto favorable de la mayoría de cuotas de los socios sobrevivientes. — Si los herederos del socio fallecido no solicitaren su incorporación dentro del plazo antedicho o si no fuera aceptada su incorporación, sus cuotas serán adquiridas por la sociedad o por los socios sobrevivientes en proporción a sus respectivas tenencias, determinándose su valor mediante balance especial al día del deceso y haciendo efectivo su pago en cinco años y en cuotas anuales no menores del 20 % con más el interés que cobre el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones regulares de descuento. — 14º) Los socios no podrán adoptar decisiones que comporten especulaciones peligrosas para la sociedad, ni tampoco comprometer su responsabilidad personal en garantías o fianzas en favor de terceros. — 15º) La señora Lucía Oehrtmann de Gehrls deja expresa constancia de que su aporte constituye un bien propio, por provenir de la herencia recibida de su señor padre don Pablo Oehrtmann que tramitó por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital entonces a cargo del doctor Marcos A. Figueroa, Secretaría del doctor Alberto C. Oderigo. — 16º) Cualquier cuestión que se suscitare durante la vigencia y liquidación de la sociedad será resuelta por amigables componedores, que actuarán a su leal saber y entender. — Serán designados uno por cada parte y a su vez nombrarán un tercero para el caso de que no coincidieran en su resolución, su fallo será inapelable y la parte que se alzare contra su resolución deberá abonar una multa de $ 2.000.— en beneficio de los restantes socios. — En prueba de conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los veintisiete días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Otto Gehrls. — Enrique Neiling. — Otto Gehrls. — Lucía O. de Gehrls. — G. Neiling. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Ricardo Eastman, secretario.

e.3|4-Nº 14.200-v.10|4|50

## HISPANAR

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Norberto Gowland, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho días del mes de marzo del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, entre los señores Juan Luis Alvis, de nacionalidad argentina, casado, de 49 años de edad y domiciliado en Belgrano 940, piso 3º, Depto. 34, de esta ciudad; Isaac Epelman, de nacionalidad argentina, casado, de 59 años de edad y domiciliado en Tucumán 2332, piso 1º, de esta Capital, Armando Feliciano Alvis, de nacionalidad argentina, casado, de 44 años de edad y domiciliado en la localidad de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires, F.C.N.G.U., Jacobo Epelman, de nacionalidad rusa, naturalizado argentino, casado, de 42 años de edad y domiciliado en la localidad de Darregueira, Provincia de Buenos Aires, Jorge Emiliano Alvis, de nacionalidad argentina, soltero, de 22 años de edad y domiciliado en Belgrano 940, piso 3º, Depto. 34, de esta Capital, e Israel Epelman, de nacionalidad argentina, casado, de 31 años de edad, domiciliado en la localidad de Darregueira, Provincia de Buenos Aires, F.C.N.G.R., se ha resuelto constituir, con arreglo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá de conformidad a las siguientes cláusulas: Primera: Con fecha retroactiva al día primero de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve, constituyen una sociedad que girará bajo el nombre de HISPANAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y cuyo domicilio legal será Belgrano novecientos cuarenta, piso tercero, departamento treinta y cuatro, en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder constituir en el futuro otro domicilio. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la importación, exportación y comercialización por cuenta propia de artículos manufacturados, sin perjuicio de la realización de cualquier otra actividad que los socios estimen de utilidad a los fines sociales. — Tercera: El término de duración de la sociedad es indeterminado. Si alguno de los socios decidiese retirarse de la firma, deberá previamente comunicarlo a los socios restantes y a la sociedad en forma separada mediante telegrama. Si el retiro coincidiese con la fecha de cierre de ejercicio comercial anual, tendrá derecho a las utilidades que le correspondiesen por contrato en tal ejercicio, pero si tal eventual retiro se produjese en el curso del mismo, perderá todo derecho a dichas utilidades, siendo en cambio responsable por su parte en las pérdidas si las hubiere. — Cuarto: En caso de retiro de alguno de los socios, sus créditos en la firma por cuotas de capital, proporción en la reserva legal y particulares, le podrán ser reintegradas por los socios restantes en tres cuotas anuales iguales, las que gozarán de un interés compensatorio del seis por ciento anual. — Quinta: Si alguno de — (Continúa en el sello de Ley de $ 0,10 ctvs. Nº 1.596.369 - I.) — (Es continuación del sello de Ley de $ 0,10 ctvos. Nº 1.596.368) — los socios decidiese vender sus cuotas de capital a terceras personas, sólo podrá hacerlo mediando la conformidad previa de los socios restantes, la que deberá constar en el libro de actas o similar. — Sexta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Ochenta y Seis Mil Pesos moneda nacional ($ m|n. 86.000.—) dividido en ochenta y seis (86) cuotas de mil pesos moneda nacional ($ m|n. 1.000.—) cada una, las que han sido integradas por los socios en su totalidad y en efectivo en la siguiente proporción: Juan Luis Alvis, veinte (20) cuotas que totalizan veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.—), Isaac Epelman, veinte (20) cuotas que totalizan veinte mil pesos moneda nacional ($ m|n. 20.000.—), Armando Feliciano Alvis, veinte (20) cuotas que totalizan veinte mil pesos moneda nacional ($ m|n. 20.000.—), Jacobo Epelman, veinte (20) cuotas que totalizan veinte mil pesos moneda nacional ($ m|n. 20.000.—), Jorge Emiliano Alvis, cinco (5) cuotas, que totalizan cinco mil pesos moneda nacional ($ m|n. 5.000.—), e Israel Epelman, una (1) cuota que totaliza mil pesos moneda nacional ($ moneda nacional 1.000.—). — Séptima: El día 30 de junio de cada año se practicará un balance general y las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento para la constitución de la Reserva Legal hasta acumular una suma equivalente al diez por ciento del capital social, será distribuída entre los socios de acuerdo a la siguiente proporción: Juan Luis Alvis, el veintitrés por ciento (23 o|o), Isaac Epelman, el diez y ocho por ciento (18 o|o), Armando Feliciano Alvis, el diez y seis por ciento (16 o|o), Jacobo Epelman, el diez y seis por ciento (16 o|o), Jorge Emiliano Alvis, el trece y medio por ciento (13½ o|o) y al socio Israel Epelman, el trece y medio por ciento (13½ o|o), de tales utilidades. Si en algún ejercicio hubiera pérdida las mismas serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital, si al finalizar el primer ejercicio comercial resultare una pérdida superior al veinte por ciento (20 o|o) del capital legal, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la sociedad o en su defecto, el reintegro de su capital a ese momento, quedando facultados en este último caso los socios restantes para adquirir las correspondientes cuotas de capital, o hacer entrar en las mismas a otro socio. A los efectos determinados en el artículo 17 de la Ley número 11.645, se conviene que la aprobación de los balances se efectuará expresamente por los socios, quienes suscribirán de conformidad al pie de la copia transcripta en el libro de Inventarios. Durante los dos primeros ejercicios comerciales ya a efectos de facilitar la marcha financiera de la sociedad los cuatro socios con mayor número de cuotas no retirarán sus utilidades. Los dos socios restantes sólo retirarán en — (Continúa en el sello de Ley de $ 0,10 ctvs. Nº 1.454.893 - I.) — (Es continuación del sello de ley de $ 0.10 ctvs. Nº 1.596.370) tal lapso el cincuenta por ciento (50 %) de las que por esta cláusula les corresponde. — Octava: Los socios señores Israel Epelman y Jorge Emiliano Alvis quedan facultados para dedicar, dentro de lo que la lógica determina, todo su tiempo y atención a los negocios sociales, en compensación de lo cual y a partir de la fecha en que resuelvan así hacerlo, gozarán de un sueldo mensual de Trescientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 350.—) cada uno, con cargo a Gastos Generales o cuenta similar, suma que podrá ser aumentada si así lo dispusiesen los socios restantes. — En caso de producirse tal eventualidad, no podrán iniciarse en nuevas actividades o empresas, pero sí dedicar un tiempo prudencial a negocios ya iniciados al tiempo de firmarse este contrato. — En este último caso, los socios restantes ajustarán sus asignaciones mensuales sobre la base del tiempo realmente dedicado a las actividades motivo de este contrato. — Novena: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Juan Luis Alvis, Isaac Epelman y Armando Feliciano Alvis y Jacobo Epelman, quienes actuarán individual e indistintamente en carácter de Gerentes. Unicamente se requerirá la firma de dos gerentes, sin hacerse distinción de quienes, en caso de adquisición, venta o hipotecación de inmuebles. Al solo efecto de endosar cheques o giros y firmar cheques bancarios para efectuar extracción de dinero, quedan autorizados expresamente los dos socios con menor número

de cuotas de capital, quienes actuarán al efecto en carácter de cogerentes, necesitándose al efecto la firma conjunta de ambos. A los efectos determinados en este artículo, los señores gerente o cogerentes suscribirán sus respectivas firmas personales a continuación del nombre de la sociedad. Los gerentes tendrán como única limitación la de no comprometer la firma social en negocios o actos ajenos al giro comercial comprendiendo el mandato, además de la administración motivo de la sociedad, las siguientes atribuciones: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, el dominio, condominio o nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes y créditos; enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda de cualquier naturaleza, hipoteca o cualquier otro derecho real; permutarlos, pactando en caso de adquisición o enajenación el precio, forma de pago y demás condiciones de la operación. b) Constituir depósitos en dinero en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad. c) Solicitar créditos en descubierto, tomar dinero prestado en establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires u otros bancos oficiales, semiofi- (Continúa en el sello de ley de $ 0.10 ctvs. 1.596.372-I) (Es continuación del sello de ley de $ 0.10 ctvs. Nº 1.596.371-I) ciales o particulares en funcionamiento o a crearse, con sujeción a sus leyes y reglamentos, vender mercaderías a plazos, dar o exigir toda clase de garantías, sean personales, prendarias o hipotecarias, establecer la forma de pago y tipo de intereses. d) Librar, endosar, descontar, pagar, cobrar, enajenar, ceder y negociar en cualquier forma letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria, personal o de warrants. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir o aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. g) Comparecer en juicios por sí o por intermedio de apoderados ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, sus oficinas y dependencias, con toda clase de facultades y las de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, producir todo género de pruebas o informaciones, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones, renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, constituir domicilios especiales y reconvenir. h) Percibir, otorgar recibos y cartas de pago. i) Tomar y dar bienes en arrendamiento por más de seis años. j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y registrar marcas y sus transferencias. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren menester para ejecutar los actos y contratos enumerados o relacionados con la administración social. — Todas estas enunciaciones son simplemente enumerativas y no limitativas. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, deberá practicarse un inventario general y balance a la fecha del eventual deceso y los herederos o derecho habientes del socio fallecido podrán continuar como socios, para lo cual deberán previamente unificar personería. Si no desearan ingresar como socios continuadores, podrán vender sus cuotas de capital y demás derechos, para lo cual deberá mediar la previa aprobación de los socios restantes, manifestada por escrito y constancia especial en el libro de actas o similar. — Décima Primera: La voluntad de los socios será siempre decidida por mayoría de votos sobre la base de las cuotas de capital y cualquier divergencias que se suscitase entre los mismos como consecuencia de la interpretación o aplicación de este contrato, será sometida a la consideración de amigables componedores nombrados uno por cada parte, cuyo fallo, si fuere unánime será inapelable. Si éstos no llegasen a ponerse de acuerdo, los socios nombrarán a un solo mediador, cuya resolución (Continúa en el sello de ley de $ 0.10 ctvs. Nº 1.596.397-I) (Es continuación del sello de ley de $ 0.10 ctvs. Nº 1.596.372-I) tendrá fuerza de ley. Desde ya, las partes interesadas renuncian a todo otro procedimiento. De conformidad con lo estipulado en las once cláusulas precedentes, las partes interesadas firman conjuntamente al pie, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento. — Juan Luis Alvis, Isaac Epelman, Armando Feliciano Alvis, Jacobo Epelman, Jorge Emiliano Alvis, Israel Epelman.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.3|4-Nº 14.203-v.10|4|50

---

**CONSTRUCTORA LURO**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Setenta y Tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Salomón Cotton, casado en primeras nupcias con doña Sara Schiff, argentino naturalizado, don Alberto Cotton Chrem, casado en primeras nupcias con doña Margarita Cotton, argentino naturalizado, don Elías Arazi, que acostumbra llamarse también Elías Arazi Srur, casado en primeras nupcias con doña Rosa Cotton, sirio, don Juan Geller, que acostumbra también llamarse Juan Jacobo Geller, casado en primeras nupcias con doña Claire Goldmark, alemán, don Tufi Sucari, casado en primeras nupcias con doña Adela Stimass, egipcio, don Rafael Sucari, casado en primeras nupcias con doña Sara Cotton, argentino, don León Sucari, casado en primeras nupcias con doña Alegra Samba Pérez, argentino, don Moisés Sucari, soltero, argentino, don Chehade Casabe, casado en primeras nupcias con doña Victoria Hamicka, sirio, don Elías Casabe, soltero, sirio, don Yamil Casabe, casado en primeras nupcias con doña Sara Sucolski, sirio, don Nuri Dayan, casado en segundas nupcias con doña Sabrieh Kamkhagi, sirio, ingeniero civil, don René Pablo Emilio Marbec, casado en primeras nupcias con doña Zoraida Brolli, argentino, ingeniero civil, don Jorge Eduardo Cazzaniga, soltero, argentino, ingeniero civil, don Carlos Juan Jacobo Sucari, soltero, argentino, siendo todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que los señores Salomón Cotton, Alberto Cotton Chrem, Elías Arazi, Juan Geller, Tufi Sucari, Rafael Sucari, León Sucari, Chehade Casabe, Elías Casabe, Yamil Casabe y don Nuri Dayan concurren por derecho propio, el señor Elías Arazi, lo hace además en nombre y representación de don Moisés Cotton y don Jaime Cotton, y los señores René Pablo Emilio Marbec, Carlos Jacobo Sucari y Jorge Eduardo Cazzaniga, en el carácter de componentes de la sociedad "Marbec, Cazzaniga y Compañía", de la que es miembro también el señor Alejandro Raúl Maniera, que es representado en este acto por don Jorge Eduardo Cazzaniga. — Los mandatos que invoca el señor Elías Arazi se encuentran íntegramente transcriptos a los folios novecientos cincuenta y cuatro y dos mil ciento noventa y cuatro, protocolo del año mil novecientos cuarenta y seis de este registro, a mi cargo, el contrato de la sociedad "Marbec, Cazzaniga y Compañía", se encuentra también transcripto al folio mil setecientos veinte y seis, protocolo del año mil novecientos cuarenta y siete, de este mismo registro y el mandato del señor Alejandro Raúl Maniera pasó al folio mil novecientos ochenta y tres, de este protocolo corriente, transcribiéndose al final de la presente los documentos habilitantes de referencia. — Y todos los nombrados comparecientes dicen: Primero: Que los señores don Salomón Cotton, don Moisés Cotton, don Jaime Cotton, don Alberto Cotton Chrem, don Elías Arazi, que acostumbra llamarse Elías Arazi Srur, don Juan Geller, don Tufi Sucari, don Rafael Sucari, don León Sucari, don Moisés Sucari, don Chehade Casabe, don Elías Casabe, don Yamil Casabe, don Nuri Dayan y la sociedad "Marbec, Cazzaniga y Compañía", constituyen una sociedad que girará bajo la denominación de "CONSTRUCTORA LURO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá sus oficinas en esta Capital en la calle Azcuénaga número quinientos cuarenta y tres, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde la fecha. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la construcción en general y compra venta, administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales, por cuenta propia o de terceros, pudiendo también efectuar operaciones inmobiliarias y de toda otra especie, sea como interesada, asociada a terceros o por cuenta de estos últimos. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Adquirir o enajenar a título de compra-venta, cesión o permuta, dación en pago ó en otra forma, bienes muebles, inmuebles, o derechos reales sobre estos últimos, tomar y dar toda clase de bienes en arrendamiento, subarrendar, ceder y rescindir arrendamientos y contratos de locación. — b) Solicitar y dar préstamos de dinero a particulares y celebrar toda clase de operaciones con los bancos oficiales, o particulares de esta República o del extranjero y en especial con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de acuerdo con sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, celebrar contratos de cuenta corriente bancaria, girar en descubierto, obtener adelantos y anticipos, efectuar descuentos de letras, vales, pagarés, cheques, o cualquier otro documento comercial o no, firmando como girante, aceptante, o endosante. — c) Constituir toda clase de derechos reales a favor de terceros, particulares o instituciones bancarias dando en garantía bienes de propiedad de la sociedad y aceptar los que se constituyan a favor de la misma. — d) Registrar nombres y patentes — e) Otorgar poderes generales o especiales. — f) Suscribir toda clase de instrumentos públicos y privados que fueren menester, para las operaciones sociales. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en dos mil cuotas de Mil pesos cada una, que es suscripto por los socios en la siguiente forma: Los señores Salomón Cotton, Moisés Cotton, Jaime Cotton, Alberto Cotto Chrem y don Elías Arazi Srur, Ciento cuarenta mil pesos cada uno, o sea Ciento cuarenta cuotas; el señor Tufi Sucari, Doscientos mil pesos, o sean doscientas cuotas; el señor Rafael Sucari, Ciento cincuenta mil pesos, o sean ciento cincuenta cuotas y el señor Moisés Sucari, cien mil pesos o sean cien cuotas; el señor León Sucari, Cincuenta mil pesos o sean cincuenta cuotas; el señor Juan Geller, doscientos cincuenta mil pesos o sean doscientas cincuenta cuotas; los señores Chehade Casabe, Elías Casabe y Yamil Casabe, cien mil pesos cada uno o sean cien cuotas; el señor Nuri Dayan, ciento cincuenta mil pesos o sean ciento cincuenta cuotas y la sociedad "Marbec Cazzaniga y Compañía", Cien mil pesos o sean cien cuotas. El referido capital se encuentra integrado en el cincuenta por ciento del mismo por todos los socios, a excepción del señor Juan Geller, que en virtud de transferir el inmueble que más adelante se expresará, completa totalmente, en este acto su cuota social. En consecuencia todos los demás socios se obligan a integrar totalmente el resto del capital que suscriben en este convenio dentro de los ciento ochenta días de la fecha. Los aportes que realizan los señores Salomón Cotton, Moisés Cotton, Jaime Cotton, Alberto Cotton Chrem, Elías Arazi Srur, Tufi Sucari, Rafael Sucari, León Sucari, Moisés Sucari y la sociedad Marbec, Cazzaniga y Compañía, se encuentran acreditados con los recibos y constancias de entregas de dinero hechas como anticipo de su aporte del capital de la sociedad que se constituye en este acto a la empresa constructora del edificio que se está levantando actualmente para la nueva sociedad en la ciudad de Mar del Plata en la Avenida Luro entre las calles Corrientes y Entre Ríos, que más adelante se citará; el aporte de los señores Chehabe Casabe, Elías Casabe y Yamil Casabe, se realiza de la siguiente manera: Cien mil pesos que han entregado a la empresa constructora del mismo edificio de referencia, también como anticipo a su aporte de capital y los cincuenta mil pesos restantes se integran en efectivo, y el señor Nuri Dayan realiza su aporte de capital totalmente en efectivo. Se agrega una planilla firmada por las partes, demostrativa de los anticipos de referencia. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Juan Geller, Rafael Sucari, Carlos Juan Jacobo Sucari y Elías Arazi, quienes revestirán el cargo de Gerentes y tendrán el uso de la firma social actuando dos cualesquiera de ellos conjuntamente. En el desempeño de su cargo los gerentes podrán: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos o gravarlos con derecho real de prenda, hipoteca ó cualquier otro, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y dar o tomar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos en dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los particulares o de establecimientos bancarios con sujeción a sus leyes y reglamentos y girar en descubierto. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambios, pagarés, vales, giros, cheques y otras libranzas, documentos de crédito, público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales o dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente. — g) Presentarse ante cualquier repartición pública interponiendo toda clase de reclamos, presentando solicitudes y documentos notificándose, consintiendo y apelando de resoluciones o decretos y retirar la correspondencia epistolar y telegráfica. — h) Comparecer por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, comprometer en árbitros, arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — i) Conferir poderes generales o especiales incluso para promover querellas y revocarlos. — j) Formular protestas y protestas y otorgar y firmar todos los instrumentos necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración. — Sexto: La firma social no podrá ser utilizada en actos extraños a la sociedad ni para garantizar obligaciones particulares de los socios o de terceros. — Séptimo: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un balance general de los negocios sociales el que deberá ser asentado en los libros respectivos, rubricados en el mes de enero siguiente y, si no fuese observado antes del veinte y ocho de febrero respectivo, se considerará aprobado. Si las circunstancias lo hicieren necesario podrán practicarse otros balances por resolución de la mayoría de los socios. — Octavo: De las utilidades líquidas que arroje cada balance se deducirá un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar un diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción de sus aportes. En igual proporción concurrirán los socios a las pérdidas. Las utilidades que arroje cada ejercicio anual podrán ser retiradas únicamente en las fechas que se resuelva por voluntad de mayoría de los socios. — Noveno: Las resoluciones se harán constar en un libro de actas. Se formará quórum con la asistencia de ocho de los socios y sus decisiones se tomarán sobre la base de que cada socio tiene derecho a número de votos igual al número de cuotas que le pertenezcan. Los miembros ausentes podrán por carta o telegrama hacer saber su voluntad con relación a los asuntos motivo de la reunión. — Décimo: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas a terceros sino con el voto favorable de la mayoría de socios que represente las tres cuartas partes del capital social. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de algún socio, sus herederos o representantes legales podrán optar: a) Por continuar en la sociedad debiendo unificar su representación en uno solo de ellos con los

mismos derechos y obligaciones del fallecido o incapacitado, salvo en lo que respecta a la administración y gerencia en la que no tendrán intervención. b) Por percibir los haberes que al mismo correspondieren de acuerdo al balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad. El pago le será hecho en cuatro cuotas semestrales iguales, a contar desde la fecha de aprobación del referido balance, con más el interés del seis por ciento anual. La opción deberá ser hecha y comunicada a la sociedad por los herederos o el representante legal dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento o declaración de incapacidad. —

Décimo Segundo: Las cuotas de capital correspondientes a los socios que dejaren de pertenecer a la sociedad por fallecimiento o incapacidad, serán adquiridas por los restantes en proporción a sus respectivas cuotas de capital, y el porcentaje de utilidades se prorrateará también de acuerdo a las cuotas de capital de los socios. — Décimo Tercero: En caso de disolución de la sociedad por expiración del plazo o por cualquier otra causa, la liquidación y participación será practicada por dos socios nombrados a tal efecto por mayoría. — Décimo Cuarto: Todas las dudas, cuestiones y divergencias que en motivo de la interpretación de este contrato o por cualquier otra causa relacionada con la sociedad durante el curso de la misma o su disolución o liquidación se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes legales, serán resueltos exclusivamente por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores para el caso de discordia, siendo el laudo que dictaren aquéllos o éste inapelable. Bajo las catorce cláusulas que anteceden queda constituída la sociedad Constructora Luro, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Y el señor Juan Geller agrega: Que para hacer efectivo su aporte de Doscientos cincuenta mil pesos al capital de Constructora Luro, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída en el presente acto, Transfiere en pleno dominio a favor de dicha sociedad Un Lote de Terreno ubicado en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la Avenida Pedro Luro entre las calles Corrientes y Entre Ríos, designado en un plano de subdivisión con el número Diez y Siete el que forma parte de la manzana número Ciento Cinco del plano general, y se compone de diez metros trescientos noventa y dos milímetros de frente al Nord Este por treinta y dos metros novecientos ocho milímetros de fondo, o sea una superficie de Trescientos Cuarenta y Un Metros Noventa y ocho Decímetros Cuadrados, lindando: por su expresado frente al Nord Este con la Avenida Luro, por su contrafrente al Sud Oeste con parte del lote doce; por su costado Sud Este con parte del lote diez y ocho y por el Nord Oeste con el lote diez y seis y fondo del lote trece. Le Corresponde por compra que conjuntamente con don Antonio Brescia hizo a los cónyuges don José María Vázquez Vicites y doña Josefa María Antonia Novo, según así resulta de la escritura de fecha trece de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, pasada ante el escribano de la ciudad de La Plata, don Eduardo B. Pondé y cuyo testimonio fué inscripto en el de la Propiedad con fecha cinco de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número dos mil doscientos cuarenta y tres del Partido de General Pueyrredón. Posteriormente, y con fecha veinte y tres de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, por escritura pasada ante el escribano de la ciudad de Mar del Plata don Héctor H. Rossi, el señor Geller adquirió de don Antonio Brescia la parte indivisa que le correspondía de lo que se tomó razón en el Registro respectivo con fecha veinte y uno de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número setecientos ochenta y ocho del Partido de General Pueyrredón. Con el Certificado del Registro de la Propiedad que agrego a la presente expedido el ocho del corriente, bajo el número ciento ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y uno, y los que he tenido a la vista, se justifica: Que el señor Geller no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes y que lo deslindado cuyo dominio consta inscripto a su nombre y no lo afecta la ley cuatro mil quinientos sesenta y cuatro, no reconoce hipoteca, embargo, locación ni otro derecho real; asimismo, no adeuda Contribución Territorial, Obras Sanitarias de la Nación e Impuestos Municipales por el corriente año inclusive, ni suma alguna por afirmado, cercos y veredas, doy fe. El bien deslindado se encuentra catastrado en la siguiente forma: circunscripción I (primera), sección B, manzana ciento veinte, parcela tres. Bajo Tales Conceptos se realiza esta transferencia a favor de la Constructora Luro, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dejándose constancia que en virtud de haberse convenido entre todos los socios que el valor actual del terreno es de Trescientos mil pesos moneda nacional, existe una diferencia de Cincuenta mil pesos a favor del señor Geller, con relación a su aporte de capital a la sociedad de Doscientos cincuenta mil pesos, habiéndose abonado dicho saldo de Cincuenta mil pesos al señor Geller antes de ahora, por cuyo importe da recibo en forma. En consecuencia, el señor Geller se obliga al saneamiento en caso de evicción con arreglo a derecho, y los demás socios aceptan esta transferencia, agregando que la nueva sociedad se encuentra ya en posesión material del inmueble de referencia, y que lo que se transfiere es únicamente el terreno que constituye el mismo. La representación invocada por el señor Elías Arazi en lo pertinente dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y ocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis... comparecé don Moisés Cotton, que firma M. Cotton, casado en primeras nupcias con doña Esther Chrem... y dice: Que confiere Poder General Amplio a favor del señor Elías Arazi... para que en su nombre y representación practique los siguientes actos... Para que constituya toda clase de sociedades civiles y comerciales, suscribiendo o integrando los valores que estime convenientes y ejercitando los derechos que le correspondiere de acuerdo con los contratos sociales, estatutos y leyes... Para que otorgue, firme y acepte todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios a los fines que se indican en este mandato. — Leída y ratificada la firma con los testigos don Juan Oscar Haurie y don Arturo F. Corradini, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe. — M. Cotton. — Tgo.: J. O. Haurie. — Tgo.: A. F. Corradini. — Hay un sello. — Ante mí: J. C. Soldano Deheza. "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis ..., comparece don Jaime Cotton, que firma J. Cotton, casado en primeras nupcias con doña Sara Dabbah, sirio..., y dice: Que confiere Poder General Amplio a favor del señor Elías Arazi..., para que en su nombre y representación practique los siguientes actos:... Para que constituya toda clase de sociedades civiles y comerciales suscribiendo e integrando los valores que estime convenientes y ejercitando los derechos que le correspondiere de acuerdo con los contratos sociales, estatutos y leyes... Para que otorgue, firme, y acepte todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios a los fines que se indican en este mandato... Leída y ratificada la firma con los testigos don Juan Oscar Haurie y don Arturo F. Corradini, vecinos, mayores, de mi conocimiento doy fe. — J. Cotton. — Tgo.: J. O. Haurie. — Tgo.: A. F. Corradini. — Hay un sello. — Ante mí: J. C. Soldano Deheza. — El contrato social de Marbec, Cazzaniga y Compañía, en sus partes pertinentes dice así: "Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y tres días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Ingeniero Civil René Pablo Emilio Marbec, argentino, soltero, Jorge Eduardo Cazzaniga, argentino, soltero, Ingeniero Civil, Carlos Juan Jacobo Sucari, argentino, soltero, y Alejandro Raúl Maniera, argentino, casado, todos mayores de edad y con domicilio en esta Ciudad, convienen y resuelven celebrar el presente contrato de sociedad colectiva: Primera: La sociedad que se formaliza, girará bajo la razón social de Marbec, Cazzaniga y Cía., dedicándose a la ejecución de toda clase de construcciones civiles e industriales ya sea como contratista, contratantes o subcontratistas, pudiendo tomar cualquier clase de Obras en esa Ciudad, o cualquier otro punto de la República. — Segundo: El domicilio social se fija en esta Capital, funcionando su administración en la calle Lavalle setecientos diez. — Tercero: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado... Sexto: Los socios señores René Pablo, Emilio Marbec y Jorge Eduardo Cazzaniga y Carlos Juan Jacobo Sucari, tendrán indistintamente la dirección de los negocios sociales y el uso de la firma social, pudiendo proceder individualmente con todas las facultades que les acuerdan las disposiciones legales para representar y obligar a la sociedad. — A ese efecto quedan facultados para comprar, vender, arrendar, negociar, adquirir, o enajenar total o parcialmente, hipotecar o gravar sus propios bienes o los que adquieran por cualquier título, concepto y condición, sean muebles, inmuebles, u otros realizados, celebrando toda clase de contratos, ya sea de locación de obras o de servicios... En las condiciones pactadas dan por celebrado el presente contrato que firman de conformidad en el lugar y fecha al principio indicados. — René Marbec. — J. E. Cazzaniga. — Carlos J. Sucari. — A. Maniera. — Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha veinte y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número mil doscientos veinte y siete, al folio cuarenta y dos del libro cincuenta de Contratos Privados. — Buenos Aires, veinte y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay una firma y un sello que dice: Lucio R. Meléndez. — Segundo Jefe:... Y el mandato otorgado por don Alejandro Raúl Maniera a favor del señor Jorge Eduardo Cazzaniga, integramente copiado dice así: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Alejandro Raúl Maniera, casado en primeras nupcias con doña Emma Bressan, argentino, de treinta y ocho años de edad, de este vecindario, de mi conocimiento doy fe y dice: Que confiere Poder Especial a favor de don Jorge Eduardo Cazzaniga para que en su nombre y representación ya sea en el carácter de componente de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la denominación de "Marbec, Cazzaniga y Compañía", o a título particular formalice la constitución de la sociedad Constructora Luro, Sociedad de Responsabilidad Limitada a la que pertenecerán además los señores Juan Geller, Moisés Cotton, Salomón Cotton y Jaime Cotton, Alberto Cotton Chrem, Elías Arazi Srur, Tufi Sucari, Rafael Sucari, León Sucari, Moisés Sucari, Chehabe Casabe, Elías Casabe, Yamil Casabe, y Nuri Dayan, otorgando, aceptando y firmando la correspondiente escritura de contrato social — Al efecto lo faculta para que establezca el objeto de la sociedad, su plazo de duración, la denominación y razón social, bajo las cuales girará, domicilio; el capital social, así como la parte con que el dicente concurre a la formación del mismo, los deberes y obligaciones y derechos de los socios, la designación de gerentes, así como sus funciones y atribuciones, el uso de la firma social y condiciones de su empleo y todas las cláusulas propias y pertinentes que juzgue necesarias o convenientes, con la mayor amplitud de facultades, pues las enumeradas no deben considerarse taxativas sino meramente enunciativas, y, finalmente firme todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester al mejor desempeño de este mandato que otorga con relevación de costas y obligación de tener por bueno y válido cuanto se haga en su nombre con arreglo a derecho. Leída y ratificada firma ante mí y los testigos don Isaac Bermann y don Jorge Arlía, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. Raúl Maniera. — Tgo.: I. Bermann. — Tgo.: Jorge Arlía. Hay un sello. Ante mí: J. C. Soldano Deheza". Es copia fiel de los documentos de su referencia, doy fe. Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura, se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don Isaac Bermann y don Jorge Arlía, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — S. Cotton. — Alberto Cotton Chrem. — E. Arazi. — Juan Geller. — Tufi Sucari. — Rafael Sucari. — León Sucari. — M. Sucari. — Chehade Casabe. — Elías Casabe. — Y. Casabe. — Nuri Dayan. — René Marbec. — J. E. Cazzaniga. — C. J. Sucari. — Tgo.: I. Bermann. — Tgo.: Jorge Arlía. Hay un sello. Ante mí: J. C. Soldano Deheza. Concuerda con su matriz que pasó al folio dos mil dos vuelto y queda en el Registro doscientos cincuenta y cuatro a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Constructora Luro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en nueve sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados del un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y seis al un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y uno, inclusive, correlativos; un millón setecientos cinco mil doscientos diez y nueve; un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y tres y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. J. C. Soldano Deheza. Hay un sello. Entre líneas: o los. Vale.

Buenos Aires, marzo 29 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — F. Galli Villafañe, secretario.

e.3|4.-Nº 14.163.-v.10|4|50

---

**D. O. B. B.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Alberto Palacios, se hace saber por 5 días el pedido de inscripción de contrato de sociedad siguiente: "Entre el Doctor Abraham Adolfo Dabbah, casado, argentino, con domicilio en la calle Viamonte número dos mil quinientos ochenta, el Doctor Miguel Pedro Osorio, casado, argentino, domiciliado en la calle Córdoba dos mil seiscientos cincuenta y don Félix Ramón Julián Botana, casado, naturalizado argentino, con domicilio en la calle Avenida Montes de Oca número seiscientos setenta y cinco, todos mayores de edad, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujetándose a las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y regida por las estipulaciones siguientes: Primera: A partir de la fecha de la firma de estas convenciones declaran constituída esta Sociedad bajo la razón social o denominación: D. O. B. B. (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) con domicilio en la calle Cangallo número mil seiscientos cuarenta y dos, cuya duración será de Cinco Años prorrogables por voluntad de los socios, expresada por mayoría de votos y de capital por cinco años más. — Segunda: Su objeto será el de ejercer actividades comerciales e industriales en general, por cuenta propia o de terceros y específicamente: a) las inherentes a la promoción de ventas, comprendiendo implícitamente, la publicidad, por todos los medios existentes o que se autoricen en el futuro. b) las relativas a importación, exportación y distribución de toda clase de mercaderías y maquinarias. c) las concernientes a representaciones, corretajes, comisiones, mandatos comerciales, administración de propiedades, compra y venta de bienes muebles o inmuebles. d) cualquier otra actividad que en lo futuro emprendiera, con acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tercera: El monto del capital será de sesenta mil pesos moneda nacional en efectivo, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Los socios suscribirán la suma de veinte mil pesos moneda nacional, o sean veinte cuotas de un mil pesos m|n. cada uno, de los cuales integrarán, en este acto el cincuenta por ciento, obligándose a aportar, a simple requerimiento de los Gerentes, por partes iguales, las que sean necesarias al giro de la sociedad, hasta completar el capital suscripto. — Cuarta: La Administración estará a cargo de los tres socios, quienes actuarán como Gerentes, siendo necesaria la firma de dos de ellos indistintamente para todos los actos de la Sociedad. Los Gerentes tendrán todas las facultades otorgadas por el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo además comprar y vender bienes muebles e inmuebles, realizar operaciones de crédito u obligación, suscribir todos los documentos que fueran necesarios y realizar cuantos más actos convinieran a la sociedad con cualesquier especie de personas, instituciones particulares o del Estado, inclusive con los Bancos Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, etc., etc. — Quinta: Anualmente se practicará un balance general. De las utilidades que resulten, se efectuarán los aportes para el fondo de reserva legal, art. veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y otros fondos de previsión que se determinen, como también las amortizaciones exigidas por Ley o que además considere indispensables la Administración. El saldo disponible se distribuirá en tres partes iguales, una para cada socio, observando lo dispuesto en el art. veintiuno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción. El ejercicio comercial se cerrará entre el primero de Enero y el treinta de Marzo, debiendo los Gerentes determinar la fecha dentro de ese plazo. — Sexta: En caso de liquidación actuarán como liquidadores los gerentes, procediendo primeramente al pago de las obligaciones sociales. Satis-

fecho el pasivo serán previamente pagados los aportes sociales de dinero efectivo y el resto se distribuirá a prorrata de todos los aportes, sean éstos en dinero u otros bienes. — Séptima: En las Asambleas y salvo lo dispuesto en los artículos trece y dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, todos los acuerdos se tomarán por simple mayoría. La disolución anticipada de la Sociedad, podrá ser resuelta también por simple mayoría. Leído este contrato, los socios ratifican su contenido y firman de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto y un cuarto ejemplar original en papel sellado números un millón seiscientos quince mil novecientos nueve y un millón seiscientos quince mil novecientos trece de la serie I., para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, con acuerdo a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de Marzo del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. (firmados): A. A. Dabbah. — Miguel Pedro Osorio — F. R. J. Botana". — Buenos Aires, Marzo 28 de 1950, Año del Libertador General San Maartín. — E. L.: "lberto". Vale. — F. Galli Villafañe, secretario.

e.3|4.-Nº 14.084.-v.10|4|50

---

**W. B. MacDAVID Y COMPAÑIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el presente edicto, que por convenio celebrado el 27 de enero del Año del Libertador General San Martín, 1950, el Sr. Teodoro Milton Mitchell adquiere del Sr. William Blake McDavid, noventa cuotas y el señor Alberto Owen Mitchell, adquiere del Sr. William Blake McDavid cincuenta cuotas y del Sr. Jorge Hale cuarenta cuotas de la Sociedad W. B. MacDAVID y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando en consecuencia la Sociedad formada por los Sres. William Blake McDavid, Teodoro Milton Mitchell y Alberto Owen Mitchell, siendo estos dos últimos también gerentes de la Sociedad. — Buenos Aires, marzo 29, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Domingo López Saavedra, secretario.

e.3|4-Nº 14.079-v.10|4|50

---

**SELACO**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Norberto Gowland, secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 351. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veinte y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresará, comparecen: don Carlos Pirovano, italiano, casado, domiciliado en la calle Moreno número mil cuatrocientos treinta y uno, don Mario Speranza, italiano, casado, domiciliado en la calle Juncal número mil sesenta y dos, don Pablo Coari, italiano, casado, domiciliado en la calle Moreno número mil cuatrocientos treinta y uno, y don Edmundo Doretti, italiano, casado, domiciliado en la Avenida Quintana número noventa y seis; todos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que Expresan: Que por escritura de veinte y tres de Julio de mil novecientos treinta y seis, pasada en esta Ciudad, ante el Escribano don Luis S. Sanguinetti, de la que se tomó nota al número cuatrocientos setenta y seis, folio cuatrocientos cinco del libro doscientos veinte y tres de contratos públicos del Registro Público de Comercio, entre don Carlos Pirovano y don Mario Speranza se constituyó la Sociedad comercial colectiva "Pirovano y Speranza" para la explotación de la industria de tejidos, otros ramos de comercio y representaciones, mandatos y comisiones en general, plazo indeterminado y capital de cien mil pesos moneda legal, aportado por los socios por partes iguales. — Por escritura de siete de Agosto de mil novecientos treinta y nueve pasada en esta Ciudad ante el Escribano don Miguel A. de Marco, de la que se tomó nota al número doscientos sesenta y siete, folio doscientos diez y nueve del libro doscientos veinte y seis de contratos públicos del Registro Público de Comercio, se modificó el contrato social antes relacionado, en el sentido de que ingresaron como socios comanditarios el señor Pablo Coari y otra persona cuyo nombre se reservó, tomando en tal caso la Sociedad el carácter de en comandita con la denominación de "Pirovano, Speranza y Compañía". — El capital social fué elevado a cuatrocientos mil pesos moneda legal y el valor del aumento fué suscripto por partes iguales entre los dos nuevos socios. — Y por escritura de primero de Julio de mil novecientos cuarenta y uno pasada en esta Ciudad ante el Escribano don Miguel A. de Marco, de la que se tomó nota al número ciento cincuenta y uno, folio doscientos noventa y ocho del libro doscientos veinte y nueve de contratos públicos, del Registro Público de Comercio, se aumentó el capital social en la suma de doscientos mil pesos moneda legal, siendo suscripto el valor del aumento por partes iguales entre los cuatro socios. — Don Carlos Pirovano, don Mario Speranza, don Pablo Coari y don Edmundo Doretti que son los únicos formantes de la sociedad en cuestión (este último en el carácter de socio comanditario cuyo nombre reservó) Expresan: Que de acuerdo con lo que autoriza el artículo veinte y tres de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, transforman a la sociedad "Pirovano, Speranza y Compañía" en Sociedad de Responsabilidad Limitada — Fijan a la Sociedad en su nueva forma el plazo de cuatro años contado del primero de Enero último y aumentan su capital a dos millones de pesos. — Todo ello, su nuevo nombre y las condiciones por las que ha de regirse la Sociedad en adelante, resulta del estatuto social acordado que se transcribe a continuación: Primero: La Sociedad se denominará "SELACO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Juncal número mil sesenta y dos, sin perjuicio de instalar sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero — Segundo: El objeto de la Sociedad será la explotación de la industria de tejidos pudiendo dedicarse también a todo otro ramo de comercio y también ejercer toda clase de representaciones, mandatos y comisiones en general — Tercero: El plazo de duración de esta Sociedad es de cuatro años a contar del primero de Enero de mil novecientos cincuenta — Cuarto: El capital se fija en la suma de Dos Millones de Pesos moneda nacional de curso legal dividido en dos mil cuotas de un mil pesos cada una. — Dicho capital es suscripto totalmente en este acto en la siguiente forma: Carlos Pirovano, Setecientas cuotas por Setecientos mil pesos; Mario Speranza, Setecientas cuotas por setecientos mil pesos; Pablo Coari, Cuatrocientas cuotas por Cuatrocientos mil pesos y Edmundo Doretti, Doscientas cuotas por Doscientos mil pesos — Los importes antes mencionados han sido totalmente integrados a la fecha en los valores que corresponden a los comparecientes en la Sociedad en Comandita, Pirovano, Speranza y Compañía según resulta del Balance General practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, que debidamente certificado por el Contador Público Nacional doctor Mario V. Ponisio se agrega a la presente formando parte integrante de este acto — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de los Gerentes don Carlos Pirovano y don Mario Speranza a quienes se nombra por este acto, quienes tendrán el uso de la firma social para todos los actos y contratos de la Sociedad, en forma individual, con la única limitación de no emplearla en objetos ajenos a la misma — Los Gerentes así nombrados tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones por la misma, aun en el caso en que las leyes o reglamentos exijan poderes especiales — Podrán, de consiguiente, adquirir, por cualquier título legal, toda clase de bienes muebles, inmuebles o inmateriales, recibirlos en pago, enajenarlos, prendarlos, permutarlos, hipotecarlos y constituir sobre ellos cualquier clase de derechos reales, darlos o tomarlos en locación por más de seis años, hacer depósitos, recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario, celebrando todo género de contratos sobre bienes muebles e inmuebles, realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y cualquier otra institución nacional o extranjera oficial o particular, sus agencias o sucursales, realizando toda clase de negocios bancarios, abriendo cuentas corrientes, haciendo depósitos, girando sobre los depósitos efectuados o que deposite la Sociedad o terceros, librando, aceptando y endosando cheques, letras, vales, pagarés y demás documentos comerciales, realizando operaciones de cambio, gestionando permisos; celebrar contratos de prenda de cualquier clase; aceptar y firmar todas las escrituras públicas que fuere necesario y los documentos privados con las cláusulas propias de su naturaleza, también a los fines de transar, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer quitas de deudas, demandar y contestar demandas de cualquier clase, naturaleza, jurisdicción y fuero y proseguir los juicios hasta su terminación, promover incidentes o intervenir en los que se promuevan, nombrar toda clase de peritos, solicitar embargos e inhibiciones y sus levantamientos, pedir convocatorias de acreedores, declaraciones de quiebras y concursos civiles, prestar cauciones juratorias, aceptar concordatos y adjudicaciones y rechazarlas y en general todos los actos necesarios para la defensa de sus derechos ante las autoridades judiciales, administrativas y fiscales. — Los Gerentes que, según se ha dicho, actuarán indistintamente, podrán conferir toda clase de poderes generales o especiales y sustituir los mandatos que se confieran a la sociedad, así como conferir, especialmente, la facultad de absolver posiciones a los representantes judiciales de la sociedad. — Podrán también celebrar con terceras personas o ingresar en caso de estar ya constituídas, toda clase de sociedades, tanto de carácter civil como comercial, a los fines a que hubiere lugar, hacer aportes de capital, ceder y adquirir cuotas sociales en las de Responsabilidad Limitada, otorgar y firmar los respectivos contratos estableciendo en ellos plazos, cláusulas y condiciones que han de regirlas y en los casos de sociedades Anónimas concurrir a reuniones para la formación, modificación, discusión y aprobación de estatutos, suscribiendo las sumas que convengan como capital, recibiendo acciones y certificados y suscribiendo en su oportunidad las escrituras de constitución por sí o por mandatario, tanto provisorias o definitivas de la misma. — En general podrán realizar toda clase de operaciones comerciales, civiles, financieras, industriales o inmobiliarias que se relacionen directa o indirectamente con los propósitos sociales. — Sexto: Los ejercicios sociales se cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año, practicándose balance general a tal fecha. — De las utilidades líquidas que resulten de este balance se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva hasta cubrir el diez por ciento del capital, las cantidades que se requieran para los fondos de previsión de la Ley once mil setecientos veinte y nueve y otras leyes sociales, el seis por ciento al capital, las gratificaciones que se acuerde otorgar y las sumas que se decida destinar a fondos adicionales de previsión o amortizaciones, distribuyéndose el saldo en las siguientes proporciones: Carlos Pirovano, treinta y cinco por ciento; Mario Speranza, treinta y cinco por ciento; Pablo Coari, veinte por ciento; Edmundo Doretti, diez por ciento, sin perjuicio de que los socios bloqueen, de común acuerdo, una parte de las utilidades correspondientes a su porcentaje, a título de reserva o de fondo adicional, de propiedad única y exclusiva de los socios. — Las pérdidas se repartirán en igual proporción. — Séptimo: Todos los socios tienen derecho a fiscalizar las operaciones de la sociedad, cuidando de no entorpecer su funcionamiento. — Los socios Gerentes disfrutarán del sueldo que se fijará de común acuerdo entre los socios y, además, a un premio sobre las utilidades que se graduará de acuerdo con su presencia en el trabajo. — Las resoluciones de importancia y las relacionadas con la política comercial o económica de la sociedad se tomarán, entre los socios, de común acuerdo y por mayoría, pudiendo hacerso representar los socios por carta-poder en caso de ausencia o impedimento justificado. — Podrá llevarse, si los socios lo decidiesen, un libro de actas de los acuerdos y resoluciones tomadas. — Octavo: En caso de fallecimiento los herederos del socio fallecido continuarán la persona de su causante en la sociedad hasta el término de la misma, unificando su personería. — Noveno: Al vencimiento del término de cuatro años, fijado a esta sociedad, o antes, los socios resolverán si la misma ha de continuar o si debe liquidarse. — En este último caso serán encargados de la liquidación los socios Gerentes. — La entrada en liquidación sólo se producirá después de transcurridos seis meses de la decisión respectiva, salvo el caso de unanimidad. — Décimo: Para todas las cuestiones que se planteen entre los socios, herederos, legatarios o representantes legales, tanto en el curso de la sociedad como en su liquidación o disolución por cualquier causa que fuese originada, será resuelta por la justicia comercial ordinaria de la Capital Federal con exclusión, en todo caso, del arbitraje previsto por el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello firman junto con los testigos del acto, que lo fueron los señores Máximo Quesada y Carlos N. Port, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — C. Pirovano. — Pablo Coari. — M. Speranza. — Edmundo Doretti. — M. Quesada. — Carlos N. Port. — (Hay un sello). — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia, que pasó ante mí al folio trescientos cincuenta y uno del Registro ciento ochenta y siete, a mi cargo. — Para la expresada sociedad "Selaco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, extendido en cuatro sellos de dos pesos cada uno, correlativamente numerados: del cero cero tres mil ciento setenta y dos J al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento el mismo día veinte y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Jorge H. Guerrico. Hay un sello.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.4|4-Nº 14.307-v.11|4|50

---

**COMIM**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el escribano Saúl Copquin, con fecha 8 de febrero de 1950, el señor Pedro Rolando Sarandon, cede a don Héctor Miguel Cairo, don José María Blanco y don Juan Bautista Quarta, una cuota valor nominal de mil pesos para cada uno, que tiene y le corresponde en la sociedad "COMIM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificándose por lo tanto la cláusula segunda del contrato de la referida sociedad que en lo sucesivo dirá así: El capital social lo constituye la suma de quince mil pesos nacionales, divididos en quince cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas en mercaderías, muebles, útiles, e instalaciones y dinero efectivo, según detalle en el inventario a que se hace mención en la recordada cláusula, y de cuyo importe corresponde a los socios, Héctor Miguel Cairo, José María Blanco y Juan Bautista Quarta, cuatro cuotas de mil pesos, o sea cuatro mil pesos nacionales cada uno, y a don Armando Nicolás Sarandón, tres cuotas, que representan tres mil pesos de igual moneda. — Raspado. — Blanco — Enmendado — segunda — lo — cuyo — Todo vale.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — F. Galli Villafañe, secretario.

e.5|4-Nº 14.529-v.12|4|50

---

**PERFUMERIAS LORENA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El doctor Norberto Gowland, Juez de Comercio de la Capital, hace saber por cinco días el presente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de Marzo del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, entre los señores Carlos Alberto Rillo, argentino, casado, comerciante, con domicilio en calle Rivadavia número siete mil doscientos cincuenta y cinco, piso primero, departamento "E" de esta Ciudad; Raúl Martínez de San Vicente, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en calle Sarmiento número mil quinientos setenta y cuatro, piso quinto, departamento "A" de esta Ciudad; y Horacio Atilio Mele, argentino, casado, comerciante, con domicilio en calle La Roche número mil setenta y dos, de la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se constituye una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "PERFUMERIAS LORENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su

domicilio legal estará situado en la calle Rivadavia número siete mil doscientos cincuenta y cinco, piso primero, departamento "E" de esta Capital, donde asimismo tendrá asiento la administración de la sociedad. — Segunda: La sociedad se constituye por cincuenta años (cincuenta), no pudiendo los socios retirarse de la misma antes de cumplidos los cinco (cinco) años desde la fecha de su constitución, debiéndolo manifestar por escrito con seis (seis) meses de anticipación. Si al término de los primeros cinco (cinco) años alguno de los socios manifestara en la forma prescripta su voluntad de retirarse de la sociedad, se le devolverá su capital invertido y las utilidades que le correspondieren a la fecha de su retiro, previa deducción de las sumas que por concepto de utilidades netas haya retirado anualmente. — Tercera: El objeto social será el de explotación de un negocio de perfumería, fotografía y sus anexos y afines, que se instalará en la calle Veinticinco de Mayo número ciento cincuenta y ocho de la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias o depósitos que podrán instalarse en cualquier punto del país. Asimismo, la entidad podrá emprender toda otra actividad comercial o industrial que los socios resuelvan por unanimidad. — Cuarta: El capital social será de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional (pesos Treinta mil moneda nacional), dividido en treinta (treinta) cuotas de Un mil pesos de igual moneda (pesos mil moneda nacional) cada una. Los socios concurrirán a la formación de este capital de la siguiente manera: Carlos Alberto Rillo, con diez (diez) cuotas que importan Diez mil pesos nacionales; Raúl Martínez de San Vicente, con diez (diez) cuotas que importan Diez mil pesos nacionales y Horacio Atilio Melé, con diez (diez) cuotas que importan Diez mil pesos nacionales. — Quinta: La administración estará a cargo de los socios, que actuarán: El señor Raúl Martínez de San Vicente como Gerente comercial y los señores Carlos Alberto Rillo y Horacio Atilio Mele como Gerentes administrativos. — El primero tendrá a su cargo la atención de la venta al público, la compra de mercaderías y la dirección de las campañas publicitarias. Por ello percibirá un sueldo mensual de Quinientos pesos moneda nacional (pesos quinientos moneda nacional). Si antes de cumplidos los dos años de su mandato renunciare al mismo, perderá el treinta (treinta) por ciento de las utilidades que le correspondieren en la sociedad durante los dos ejercicios subsiguientes al de su renuncia. — Los segundo llevarán la contabilidad general del negocio y tendrán a su cargo los trámites y gestiones ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, así como las relaciones de cualquier otra índole que hagan a las actividades propias de la sociedad. — Las atribuciones de los gerentes son las fijadas en la ley de sociedades de responsabilidad limitada en sus artículos trece, catorce, quince y diez y seis. — La remoción de los gerentes y futuros nombramientos serán resueltas por mayoría de votos. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de dos de los tres socios gerentes, cualesquiera sean ellos, y en esta forma —conjuntamente de a dos— ejercerán su representación y actuarán con las siguientes facultades dentro de los límites de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco: Administrar los bienes de la sociedad existentes y los que ésta adquiera en lo sucesivo por cualquier causa, razón o título, pudiendo arrendar los que sean susceptibles de ello y hacer los gastos ordinarios y extraordinarios que sean necesarios para la buena administración. Comprar, vender y permutar toda clase de bienes muebles, títulos o acciones, derechos y créditos, con los precios y condiciones que estimaren convenientes. — Aceptar adjudicaciones en pago de créditos privilegiados o personales por créditos preexistentes, hipotecas, prendas de toda clase y cualquier derecho real, firmando todos los documentos públicos o privados que sean necesarios; extraer de todos y cualesquiera de los bancos que funcionan en la República o en el exterior, sean los oficiales o particulares, por medio de cheques, giros o en otra forma, las cantidades de dinero que la sociedad tenga en ellos depositada o que deposite en el futuro, descontar en cualquier banco o casa particular los pagarés y letras giradas o firmadas a la orden de la sociedad y cobrar los cheques extendidos a su orden, suscribiendo en cada caso los endosos que correspondan. Hacer depósitos en cuenta corriente o a plazo fijo y retirarlos por cualquier medio suscribiendo los documentos indispensables. — Solicitar de cualquier institución bancaria o de particulares, préstamos de dinero en cuenta corriente o a plazo fijo, así como renovaciones, descuentos, giros, endosos y transferencias de vales, pagarés y demás documentos de créditos, dando las seguridades y garantías reales o personales que fueren requeridas. — Hacer novaciones que extingan obligaciones. Demandar y cobrar y percibir, ya sea judicial o extrajudicialmente, de todas o de cualquier persona, sociedades o corporaciones, las sumas de dinero o especie que se le adeuden a la sociedad o se le adeudaren en el futuro por cualquier causa o procedencia, dando de lo que percibieren los recibos, cartas de pago, cancelaciones y demás resguardos legales. — Hacer el pago de las deudas que tenga la sociedad o de las que contraiga en lo sucesivo, exigiendo los recibos y demás documentos de seguridad que sean precisos. Aceptar concesiones nacionales, provinciales, municipales o extranjeras; presentarse y contratar toda clase de licitaciones ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, formulando toda clase de escritos y peticiones, notificándose de las resoluciones y pidiendo reconsideración de las adversas. Y en fin, realizar todas las operaciones que estimen convenientes al mejor cumplimiento de los fines sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa y que todas las operaciones mencionadas en este artículo, constituyen también objeto social. — Séptima: Cualquiera de los socios indistintamente y los gerentes también indistintamente, podrán representar y defender a la sociedad en los pleitos y asuntos judiciales que ésta tenga pendientes, promueva y se le inicien, cualquiera sea su naturaleza o jurisdicción, bien figure como actora o demandada, pudiendo deducir todo género de demanda y ejercer todas las acciones pertinentes, comparecer ante los jueces o tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, autoridades nacionales, provinciales o administrativas de cualquier clase, acompañando escritos, escrituras, títulos, documentos y en general cualquier género de pruebas, pudiendo tachar las contrarias. — Presentar demandas y contestar las interpuestas, contrademandar, apelar, recusar, nombrar peritos de todo género, presentar testigos, poner y absolver peticiones, prestar juramentos, producir informaciones, hacer impugnaciones, declinar y prorrogar de jurisdicción, pedir embargos preventivos y definitivos, ventas y adjudicaciones de bienes, prestar y exigir fianzas y firmar todas las escrituras del caso, labrar protestos y protestas, celebrar transacciones, comprometer en árbitros de todo género, renunciar al derecho de apelar y de recursos interpuestos, celebrar concordatos, hacer y conceder quitas, moratorias y esperas, aceptar y rechazar adjudicaciones de bienes, pedir convocatorias de acreedores o quiebras, asistir a juntas de acreedores y de verificaciones de créditos, conferir a uno o más empleados de la casa o a otra persona los poderes necesarios, ya sean de administración, para pleitos, generales o especiales, con las más amplias facultades que sean permitidas por las leyes y que se estimen convenientes, sin limitación de ninguna especie que no estén comprendidas en este contrato y hacer en general todas las demás operaciones necesarias para la buena marcha de la sociedad. — Octava: La sociedad llevará un libro de Actas y todas las resoluciones —salvo disposiciones contrarias de la ley 11.645 y del presente estatuto— serán tomadas por mayoría de votos. — Novena: El catorce de Noviembre de cada año se practicará un inventario general y de acuerdo con el mismo un balance general. Dentro de los treinta días hábiles de cerrado el ejercicio deberán reunirse los socios para aprobar el inventario y balance general; si así no lo hicieren, transcurrido ese plazo, quedarán aprobados de hecho. — Décima: Del resultado líquido obtenido en el ejercicio se efectuarán las deducciones que se detallan a continuación, en caso necesario: a) Amortizaciones legales que correspondan al activo de la sociedad; y b) Constitución de reservas y en especial de la reserva para la Ley 11.729 y otras leyes de previsión social existentes o que en el futuro se dictaren. Además se deducirá el cinco (cinco) por ciento de la utilidad líquida para el fondo de reserva legal, hasta formar el diez (diez) por ciento del capital. — El cincuenta por ciento (cincuenta) del remanente líquido que quede una vez efectuados las precedentes deducciones, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado, y el cincuenta (cincuenta) por ciento restante quedará depositado en cuenta corriente de la sociedad, con el destino que los socios anualmente le determinen. — La resolución respectiva deberá asentarse en el libro de actas — Undécima: En todos los casos en que esta sociedad entre en liquidación, se determinará por unanimidad quien debe proceder a realizarla. — Los liquidadores pueden ser socios o no, pero siempre deberá figurar entre los mismos un socio gerente. Las instrucciones, la remuneración y facultades serán señaladas por los socios en el momento de su nombramiento, debiendo en todos los casos levantar el liquidador o los liquidadores un inventario general y confeccionar un balance general dentro de los treinta (treinta) días de su designación. La aprobación de la liquidación se efectuará dentro de los treinta (treinta) días de presentada, por mayoría de votos. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se practicará un inventario general y un balance general dentro de los treinta (treinta) días de producido el deceso o la incapacidad. — En ambos casos, los socios restantes deberán admitir a los herederos por medio de una única representación que quedará a elección de estos últimos, en reemplazo del socio incapacitado o fallecido; y podrán, de acuerdo con el socio incapacitado o con los herederos o representantes del socio fallecido; a) Liquidar la sociedad; y b) Admitir la transferencia de las cuotas sociales a otra u otras personas. — Décimatercera: En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad después de transcurridos los cinco (cinco) años determinados en la cláusula segunda, el capital y utilidades acumulados les serán reintegrados en la siguiente forma: El diez (diez) por ciento al aprobarse el balance general y el noventa (noventa) por ciento restante en dos cuotas iguales semestrales. — Los saldos que quedan en la sociedad le devengarán al socio saliente hasta su entrega, un interés del seis (seis) por ciento anual, que le será pagado con cada vencimiento de cuota. — Décimacuarta: En todos los casos en que se deba practicar inventario y balance general para liquidación, o por fallecimiento o incapacidad de los socios o por retiro de alguno de ellos, los liquidadores tomarán los valores reales del activo para confeccionar dicho balance, el que en todos los casos deberán ser aprobado por mayoría de votos. — Décimaquinta: Las pérdidas de la sociedad, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado — Décimasexta: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite durante la vigencia de este contrato o por interpretación del mismo, como así también respecto a su disolución y liquidación, entre los socios o entre alguno de éstos y los representantes de otro u otros de los socios, incapaz o fallecido, será resuelto por árbitros arbitradores, los cuales serán nombrados uno por cada socio o sus representantes legales. — Dichos árbitros en caso de divergencia, nombrarán un árbitro único, cuyo fallo será inapelable y tendrá para las partes el carácter y la fuerza de cosa juzgada. — Décimaséptima: En todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, regirán las disposiciones aplicables a esta clase de sociedades en el Código de Comercio. — Bajo las diez y siete cláusulas que preceden, a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho, las partes dan por formalizado este contrato y por constituída la sociedad a que se refiere, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut supra, cuatro ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Firmado: Carlos A. Rillo. — Raúl M. de San Vicente. — H. A. Mele.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.5|4-Nº 14.460-v.12|4|50

---

## CINES VICTORIAL

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Hugo D. Maciel se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de marzo, Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, comparecen los señores: Leopoldo Celestino Ré, que firma "Leopoldo C. Ré", soltero, argentino, domiciliado en la calle Morelos trescientos treinta y siete, Capital; Eduardo Jacobo Peers, que firma "E. Peers", casado, argentino, domiciliado en San Eduardo tres mil setecientos cuarenta, Capital y Carlos Luis Alberto Anderle, que firma "Carlos Anderle", soltero, argentino, domiciliado Amenábar mil seiscientos treinta y uno, Capital; mayores de edad y hábiles para este acto, y exponen: Que han resuelto celebrar un contrato de sociedad, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Con efecto retroactivo al día primero de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, declárase constituida entre los comparecientes, una sociedad de responsabilidad limitada que operará con la denominación de "CINES VICTORIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Coronel Díaz mil cuatrocientos veintisiete, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del exterior. — Segunda: La sociedad se constituye por el plazo de diez años, contados desde el primero de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de salas cinematográficas públicas o privadas, a la compra-venta de películas, máquinas, repuestos, artefactos y demás que se relacionen directa o indirectamente con la cinematografía; como asimismo, la representación de fábricas o casas de comercio del país o del exterior; ya sea contratando por cuenta de las mismas o como simple intermediaria o comisionista, pudiendo, inclusive, funcionar como distribuidora de sus productos o como importadora y exportadora por cuenta propia, desplegando finalmente, cualquier otra actividad comercial, industrial y financiera que se relacione directa o indirectamente con el objeto social, inclusive también, formar parte o participar en empresas análogas del país o del extranjero. — Cuarta: El Capital social se fija en Sesenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veinte cuotas de quinientos pesos cada una, suscriptas por los socios en partes iguales, es decir, cuarenta cuotas de quinientos pesos cada uno, las que quedan integradas totalmente con las maquinarias, materiales, muebles y útiles y demás que constituye el activo de la sociedad de hecho que entre los comparecientes tienen formada para los mismos fines, desde el primero de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, cuyos valores se detallan en el inventario y balance general, que a la fecha indicada han practicado, todo lo transfieren e incorporan en absoluta propiedad a la sociedad que por el presente constituyen. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por todos los socios en el carácter de gerentes con que quedan investidos en este acto, los que podrán usar la firma social de conformidad a lo preceptuado en el artículo séptimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pero para que cualquier acto obligue a la sociedad, deberá llevar además de la firma social, la particular de todos los socios; y siendo entendido que entre las facultades amplias con que pueden actuar en virtud de lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley citada, se encuentran las de nombrar apoderados generales o especiales y revocarles el mandato, resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales y por lo tanto, hacer pagos extraordinarios o de la administración, cobrar y percibir lo que se adeude a la sociedad, nombrar y despedir personal, fijarles sueldos, comisiones, gratificaciones o habilitaciones; hacer novaciones que extingan obligaciones pre-existentes, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas, adquirir por cualquier título que sea, el dominio de bienes raíces, muebles o semovientes, títulos, acciones y derechos, venderlos, transferirlos o gravarlos con hipotecas, prendas comunes o agrarias o cualquier otro derecho real; registrar, adquirir, vender y transferir marcas de comercio, de fábrica y patentes de invención; hacer donaciones, prestar y tomar dinero prestado en moneda nacional o extranjera, de oro o papel, con o sin garantía real o personal; operar con los bancos de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la Nación, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro oficial o particular existente o a crearse; sociedades civiles, comerciales o personas, de acuerdo a sus estatutos y cartas orgánicas; negociar con reparticiones nacionales, provinciales o municipales, ya sean de la República Argentina o del extranjero; firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, pagarés, giros, cheques, vales y demás papeles de comercio; hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubierto; dar y tomar

en arrendamiento bienes inmuebles o muebles, aceptando depósitos y derechos reales; dar y aceptar fianzas; reconocer obligaciones pre-existentes y cuantos más actos de administración y dirección crean necesarios para el mayor éxito de los fines sociales; dejándose constancia que todas las facultades transcriptas, son meramente enunciativas y no limitativas; y además, que la firma social no pueden emplearla los gerentes en ningún caso, en asuntos ajenos a los de la sociedad, especialmente en fianzas y garantías por obligaciones de terceros. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, en el que se cargarán a pérdidas, las amortizaciones que se hagan de los valores del activo y pasivo; y las ganancias líquidas que resulten, se distribuirán así: a) hasta tanto se forme un fondo de reserva legal que represente el diez por ciento del capital social, un cinco por ciento de dichas ganancias, se destinará a la formación de ese fondo; y el noventa y cinco por ciento se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales aportados efectivamente a la sociedad; b) una vez integrado el referido fondo de reserva legal, el total de las ganancias líquidas, se repartirá entre los socios en la proporción precedentemente establecida. Las utilidades que a cada socio corresponda, podrá dejarlas para aumento de su capital, hasta llegar éste, a la suma de cien mil pesos que se fija como máximo para cada socio. Este acrecentamiento de capital, podrá también efectuarse, mediante aportes que no provengan de este concepto. Si hubiere pérdidas, ellas serán soportadas por los socios, del mismo modo, es decir, proporcionalmente a sus respectivos capitales. — Séptima: Ninguno de los socios gozará de retribución alguna por los trabajos que realice en la dirección y administración de la sociedad. Cuando la situación económica y desarrollo de los negocios sociales lo permita, se procederá, mediante registro en el libro de actas respectivos, a fijar la cantidad que cada uno podrá retirar mensualmente a cuenta de las utilidades que le correspondan por balance anual. — Octava: A los fines de la aprobación de inventarios y balances, remoción y nombramiento de gerentes, exención de responsabilidad de estos últimos, modificaciones de este contrato, aceptación de nuevos socios, retiro de alguno de los actuales o futuros, conformidad para la transferencia de parte del capital de socios o ampliación, modificación del objeto de la sociedad o prórroga del plazo de duración, los gerentes llevarán un libro de Actas de resoluciones rubricado, en el que se consignará la voluntad de los socios. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos, unificando personalidad, podrán continuar en la sociedad, sin otra intervención que la de control o verificación de los balances, sin derecho a desempeñar la gerencia ni dar orientación a los negocios. Si los herederos decidieran vender su parte, deberán ofrecerla en primer término a los otros socios en conjunto; si no hubiera aceptación en esta forma, se ofrecerá a cada socio separadamente. En uno u otro caso, el ofrecimiento nunca podrá ser superior al valor que resulte del último balance anterior al deceso y será abonado así: veinte por ciento al contado, en el acto de aceptarse el ofrecimiento; y el saldo, en cuatro cuotas anuales iguales y sucesivas, a contar también, desde la fecha en que haya sido aceptado el ofrecimiento, con más un interés del siete por ciento, pagadero junto con cada cuota. Si el ofrecimiento de los herederos no fuere aceptado dentro de los treinta días contados desde la fecha de su notificación que deberá hacerse por telegrama colacionado, los herederos quedarán en amplia libertad de acción. En la misma forma se procederá en caso de incapacidad legalmente declarada de uno de los socios. — Décima: Toda duda, divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios durante la vigencia de este contrato sobre su interpretación o al tiempo de disolverse o liquidarse la sociedad, será sometida a la decisión de árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, dentro de los cinco días de producida; y los árbitros antes de considerar cualquier cuestión sometida a su fallo, designarán el tercero que ha de resolverla en definitiva sin formar tribunal, en caso de discordia entre ellos; y el fallo que los árbitros o el tercero pronuncien, será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. — Undécima: Si los socios resolvieran dar por terminados los negocios sociales, la liquidación será practicada por todos ellos o por la persona que designen de común acuerdo. Después de cancelado todo el pasivo social, el remanente será distribuído entre los socios en la proporción que les corresponda. Bajo las cláusulas expresadas, dejamos constituída la sociedad "Cines Victoria, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándonos a su fiel cumplimiento, conforme y con arreglo a derecho. Leída y ratificada por todos, la firmamos en cuatro sellos de diez centavos cada uno, números: del seiscientos noventa y tres mil ciento treinta y tres, al seiscientos noventa y tres mil ciento treinta y seis, serie L, en el lugar y fecha ut-supra. — Firmados: E. Peers. — Carlos Anderle. — Leopoldo C. Ré. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.4|4-Nº 14.265-v/11|4|50

**FADESA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber el presente edicto por el término de cinco días.

Entre los señores Abraham Szmukler, de estado casado, de nacionalidad polaca, domiciliado en la calle Emilio Mitre 926, Ladislao Holländer, de estado soltero, de nacionalidad argentina, domiciliado en la Avenida del Trabajo 1187; Simón Sznajder, de estado casado, de nacionalidad polaca, domiciliado en la calle Tucumán 105 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, y Abraham Zafrán, de estado casado, domiciliado en la calle Boedo 1652, de nacionalidad polaca, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: Primero: Queda constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en esta Capital Federal, actualmente en la calle Emilio Mitre 926 o donde en adelante la fijen de común acuerdo los socios. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social: "FADESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" pudiendo establecer agencias, sucursales o fábricas, dentro o fuera del territorio de la República, como así también formar sociedades accidentales o en participación con particulares o con otras sociedades. — Tercero: Tendrá por objeto la compra-venta de artículos en general y en especial tejidos de seda a cuyo efecto podrá realizar operaciones de importación y exportación como así también instalar establecimientos industriales para la transformación de materias primas o confección de artículos destinados al comercio de la Sociedad o para terceros. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales el señor Abraham Szmukler suscribe e integra Cuatrocientas Cuarenta y Cuatro cuotas o sea Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos m|n.; el señor Ladislao Holländer suscribe e integra Seiscientas Sesenta y Siete Cuotas o sea Sesenta y seis mil setecientos pesos m|n.; El señor Simón Sznajder suscribe e integra Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Cuotas o sea Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos m|n. y el señor Abraham Zafrán suscribe e integra Cuatrocientas Cuarenta y Cinco Cuotas o sea Cuarenta y Cuatro mil quinientos pesos m|n. Todos los aportes se realizan en maquinarias, muebles y útiles correspondientes a la compra realizada por los tres primeros al señor Adolfo Loustau como pertenecientes a su fábrica de la calle Azcuénaga ciento setenta y seis de Villa Lynch; Provincia de Buenos Aires, reconociendo al señor Abraham Szmukler, que de las sumas abonadas por él, cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos m|n. correspondían al señor Abraham Zafrán, como participación en la compra, todo de acuerdo con el inventario que se firma por separado y se considera parte integrante del presente. — Quinto: La Sociedad se constituye por el término de tres años a partir del día de la fecha, el que se entenderá prorrogado por dos años más si ninguno de los socios pusiese en conocimiento de los otros su intención de poner fin a la misma con por lo menos tres meses de anticipación al vencimiento de los primeros tres años. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Abraham Szmukler y Ladislao Holländer con el título de gerentes, debiendo firmar para obligar a la Sociedad conjuntamente a cuyo efecto lo harán con sus firmas particulares acompañadas de un sello con la razón social y a cuyo efecto se les confieren todas las facultades necesarias para cumplir el objeto de la Sociedad, no pudiendo comprometer la firma social en garantías o fianzas a favor de alguno de los socios o de terceros. — Dentro de las facultades que se les confieren se incluyen también aquellas que de acuerdo con los artículos 1.881 y 1.888 del Código Civil requieren mandato especial, con la sola excepción que para la adquisición y venta de inmuebles como así también para la constitución de derechos reales sobre bienes sociales ya sean muebles, inmuebles o semovientes, será necesaria la firma de todos los socios en forma conjuntamente. — Séptimo: Queda establecido que si la sociedad se dedicara a actividades industriales, la atención de las mismas estarán a cargo exclusivamente del socio Ladislao Holländer, quien percibirá tan solo en ese caso y por esas funciones un sueldo mensual de Quinientos pesos m|n. con imputación a gastos generales, que dejará de percibir si cesaran las actividades de carácter industrial. — Octavo: Para la mejor atención de su giro la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República de Crédito Industrial Argentino; de la Nación Argentina; Hipotecario Nacional y todos los demás Bancos Oficiales y particulares, Federales, Provinciales y|o Municipales, creados o a crearse, conforme a sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, como así también a efectuar presentaciones ante todas las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales. — Noveno: Los socios se reunirán en Asamblea a los efectos de la aprobación del Balance General o de cualquier otra resolución que pueda comprometer el patrimonio social o su destino, debiendo adoptarse las decisiones por mayoría de votos. — De todo lo tratado en las Asambleas se dejará constancia en el Libro de Actas que se llevará al efecto. Décimo: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General de los negocios sociales sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que resolvieran hacer los socios cada vez que lo consideren conveniente. — Los balances se realizarán de acuerdo con las normas que son de práctica en el comercio con las amortizaciones y revalorizaciones correspondientes. — Undécimo: El beneficio líquido que arrojaren los balances anuales previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social y de las demás sumas que se resolvieran reservar para formar otros fondos que las leyes impositivas autorizan y aconsejan las prácticas comerciales, se repartirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital de que cada uno es titular. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Décima Segunda: Los socios podrán tan solo ceder o transferir una parte o el total de sus cuotas de capital a otro socio o a terceros con el consentimiento expreso y por escrito de todos los demás socios. — Décima Tercera: La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. Ocurrido el fallecimiento, la incapacidad física o legal el representante del incapaz o de los herederos del socio premuerto, quienes deberán unificar siempre la representación, se reunirán con los otros socios dentro de los treinta días y procederán a practicar un balance de los negocios sociales pudiendo optarse: a) Por reembolsar al incapaz o a los herederos del socio premuerto el haber que le corresponda de acuerdo con el último balance, debiendo abonarse en este caso la parte proporcional de un valor de llave que se fija a ese solo efecto en cincuenta por ciento del promedio de los beneficios anuales. — El total que resulta será abonado en la siguiente forma: Veinte por ciento en el acto de firmarse el balance y el saldo en cuatro cuotas trimestrales del veinte por ciento pagaderas con más un interés del siete por ciento anual; b) Por incorporar a la Sociedad en calidad de socios a los herederos del socio premuerto con la conformidad de los otros socios; c) Por la transmisión a los otros socios de las cuotas sociales. — Si todos quisieran adquirirlas le serán adjudicadas en proporción a las cuotas de que ya son titulares. — Décima Cuarta: Queda establecido que ninguno de los socios podrá instalar directamente o por interpósita persona establecimientos que se dediquen a actividades que constituyan una competencia directa o indirecta con relación a las sociales, pero sí podrán prestar servicios a las órdenes de terceros en cuanto ello no vaya en detrimento de ellas. — Décima Quinta: Toda dificultad entre las partes o sus sucesores durante la vigencia de este contrato acerca de su cumplimiento o interpretación o durante su disolución o liquidación será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte o grupo de partes con facultad de nombrar un tercero en caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — En caso de no ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del árbitro tercero se solicitará su designación al señor Juez de Comercio en Turno de la Capital Federal. — Décima Sexta: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio legal en los más arriba indicados. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 23 días del mes de Febrero del Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta. — Abraham Szmukler. — Ladislao Holländer. Simón Sznajder. — Abraham Zafrán.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Ricardo Eastman, secretario.

e.4|4-Nº 14.267-v.11|4|50

**JAC - MAR**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Raúl Rodríguez Quesada, y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", entre los señores Adolfo J. Berro, argentino, casado, domiciliado en Avda. Corrientes Nº 1668; don José Marcos Citrinovitz, argentino, casado, domiciliado en Centenera Nº 861; Adolfo Rodolfo Jakobsons, letón, casado, domiciliado en Junín Nº 425; don Benjamín Margulies, polaco, casado, domiciliado en Sarmiento Nº 2454; don Raúl Osvaldo Pizales, argentino, casado, domiciliado en la Avda. Corrientes Nº 1668 y don Genaro Tortora, argentino, casado, domiciliado en la Avda. Corrientes Nº 1668; todos mayores de edad, se conviene lo siguiente: Primero: El Señor Benjamín Margulies, de las doscientas veinticinco cuotas de cien pesos cada una, equivalentes a veintidós mil quinientos pesos moneda nacional, que le corresponden como consecuencia de su aporte inicial efectuado en "JAC - MAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cede a favor del señor José Marcos Citrinovitz, veinticinco cuotas de cien pesos cada una, equivalentes a dos mil quinientos pesos moneda nacional, de conformidad con la resolución social del quince de setiembre último y con efecto retroactivo a esa fecha; y cede además a favor del señor Adolfo R. Jakobsons, las doscientas cuotas de cien pesos cada una restantes, equivalentes a veinte mil pesos moneda nacional, de conformidad con la resolución social del quince de noviembre último y con efecto retroactivo a esa fecha. Con esta transferencia el señor Benjamín Margulies renuncia a todos los derechos que pudieran corresponderle en la Sociedad "Jac-Mar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los que quedan a favor de sus cesionarios, perdiendo asimismo de conformidad con la cláusula quinta del contrato social, su calidad de Gerente; quedando también entendido, que queda liberado de toda responsabilidad que pasa a sus cesionarios. — Segundo: El señor José Marcos Citrinovitz acepta la transferencia de las veinticinco cuotas de cien pesos cada una que el señor Benjamín Margulies le efectúa, abonando por ella la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional y que el señor Benjamín Margulies recibiera de conformidad, y por la que otorga suficiente recibo por el presente. — Tercero: El señor Adolfo R. Jakobsons, acepta la transferencia de las doscientas cuotas que el señor Benjamín Margulies le efectúa, en la suma de veinte mil novecientos diez pesos con 38/00 moneda nacional, las que recibe a su vez en pago de la transferencia que le efectuara, de su parte en el Capital Social de la sociedad colectiva "Jakobsons y Margulies", de conformidad con el convenio de disolución social de la misma, suscripto con fecha tres de noviembre último. — Cuarto: El Señor Raúl Osvaldo Pizales, de las doscientas veinticinco cuotas de cien pesos cada una, equivalentes a veintidós mil quinientos pesos moneda nacional, que le corresponden por su aporte inicial en la sociedad "Jac-Mar, Sociedad de Res-

ponsabilidad Limitada'', cede a favor del señor José Marcos Citrinovitz veinticinco cuotas de cien pesos cada una, equivalentes a dos mil quinientos pesos moneda nacional, de conformidad con la resolución social del quince de setiembre último y con efecto retroactivo a esa fecha. — Quinto: El señor José Marcos Citrinovitz acepta la transferencia de las veinticinco cuotas que le efectúa el señor Raúl Osvaldo Pizales, abonando por ella la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional que el señor Raúl O. Pizales recibiera de conformidad y por la que otorga suficiente recibo por el presente. — Sexto: El señor Genaro Tortora, de las doscientas veinticinco cuotas de cien pesos cada una, equivalentes a veintidós mil quinientos pesos moneda nacional, que le corresponden como consecuencia de su aporte inicial en ''Jac-Mar, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', cede a favor del señor José Marcos Citrinovitz, veinticinco cuotas de cien pesos cada una, equivalentes a dos mil quinientos pesos moneda nacional, de conformidad con la resolución social del quince de setiembre último y con efecto retroactivo a esa fecha. — Séptimo: El señor José Marcos Citrinovitz, acepta la transferencia de las veinticinco cuotas que el señor Genaro Tortora le efectúa, abonando por ella la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional, que el señor Genaro Tortora recibiera de conformidad, y por la que otorga suficiente recibo por el presente. — Octavo: El señor Adolfo R. Jakobsons, de las cuatrocientas veinticinco cuotas de cien pesos cada una, equivalentes a cuarenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, que le corresponden como consecuencia de su aporte inicial en ''Jac-Mar, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', de doscientas veinticinco cuotas, más las doscientas cuotas que adquiriera por transferencia del señor Benjamín Margulies, de conformidad con la cláusula primera y tercera del presente, cede a favor del señor José Marcos Citrinovitz veinticinco cuotas de cien pesos cada una, equivalentes a dos mil quinientos pesos moneda nacional, de conformidad con la resolución social del quince de setiembre último y con efecto retroactivo a esa fecha, y cede además, con la expresa conformidad de los demás socios, a favor del señor Adolfo J. Berro doscientas cuotas de cien pesos cada una, equivalentes a veinte mil pesos moneda nacional, al que en consecuencia acepta como socio. — Noveno: El señor José Marcos Citrinovitz acepta la transferencia de las veinticinco cuotas que le efectúa el Señor Adolfo R. Jakobsons, abonando por ella la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional, que el señor Adolfo R. Jakobsons recibiera de conformidad y por la que otorga suficiente recibo por el presente. — Décimo: El señor Adolfo J. Berro, acepta la transferencia de las doscientas cuotas que le efectúa el señor Adolfo R. Jakobsons, abonando por ella la suma de veinte mil novecientos diez pesos con 38/00 moneda nacional, que el señor Adolfo R. Jakobsons, recibe de conformidad y por la que otorga suficiente recibo por el presente. Queda entendido que el señor Adolfo J. Berro le corresponden los mismos derechos y responsabilidadades sociales que le correspondían a su cedente. — Undécimo: Como consecuencia de las diversas cesiones de cuotas de capital habidas, el Capital Social de ''Jac-Mar'', Sociedad de Responsabilidad Limitada'' de Cien Mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, corresponde por partes iguales a los señores Adolfo J. Berro, José Marcos Citrinovitz, Adolfo R. Jakobsons, Raúl Osvaldo Pizales y Genaro Tortora, o sea doscientas cuotas de cien pesos, cada una a cada uno de ellos, equivalentes a veinte mil pesos moneda nacional. — Duodécimo: Los señores Adolfo J. Berro, José Marcos Citrinovitz, Adolfo R. Jakobsons, Raúl Osvaldo Pizales y Genaro Tortora, en su condición de únicos socios de ''Jac-Mar'', Sociedad de Responsabilidad Limitada'', resuelven: A) Designar al señor José Marcos Citrinovitz, Gerente de esa sociedad en reemplazo del señor Benjamín Margulies, con las mismas atribuciones que a éste le correspondían de acuerdo con el contrato social originario; B) Establecer que las utilidades o pérdidas sociales determinadas de acuerdo con el contrato social originario, serán distribuidas en la siguiente proporción: Un treinta por ciento (30 %), al señor José Marcos Citrinovitz; Un diez y siete y medio por ciento al señor Adolfo J. Berro (17 ½ %); Un diez y siete y medio por ciento (17 ½ %) al señor Adolfo R. Jakobsons; Un diez y siete y medio por ciento (17 ½ %) al señor Raúl Osvaldo Pizales; y el diez y siete y medio por ciento restante (17 ½ %), al señor Genaro Tortora. — Décimo Tercero: Queda autorizado el señor José Marcos Citrinovitz para realizar todos los trámites pertinentes para la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad, se firma el presente en tres sellos de diez centavos moneda nacional, números cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos diez y nueve, cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos veinte y cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos veintiuno, que se habilitarán hasta completar el sellado de ley, en el lugar y fecha al comienzo indicados. — Firmado: Adolfo J. Berro. — J. Citrinovitz. — G. Tortora. — A. Jakobsons. — Raúl O. Pizales y B. Margulies. — Buenos Aires, 24 de Marzo del Año del Libertador General San Martín 1950. Sobre raspado ''Marzo'', Vale. Fdo. ''Dr. Raúl Rodríguez Quesada'', vale. — Marzo, vale. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.4|4-Nº 14.227-v.11|4|50

## CAREMAN

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Bartolomé Domingo Carosio, argentino, casado, domiciliado en la calle Cadorna Nº 147, de la localidad de Wilde, Provincia de Buenos Aires; Jacobo Norman Doorn, argentino, casado, domiciliado en la Avenida 17 de Octubre Nº 3912 y Manuel Antonio Cures, argentino, casado, domiciliado en el Pasaje Celedonio Escala Nº 5464, ambos de la Capital Federal, han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las bases y condiciones siguientes. — Primero: Entre los nombrados se declara constituída la Sociedad Comercial ''CAREMAN, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', con una duración de cinco años. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto principal la fabricación y venta de productos Químicos Industriales, y a los actos, trabajos y operaciones anexas a ese objeto o con vinculación directa o indirecta con el ramo, como ser la adquisición de bienes muebles e inmuebles, instalaciones y maquinarias que les sea de utilidad y conveniencia para esos fines, asimismo podrá adquirir derechos y acciones, activo y pasivo y fondos de Comercio. Dichos bienes podrán ser enajenados por cualquier título, hipotecados; prendados; así como constituídos en servidumbres y otros derechos reales. Podrá, además negociar u operar por cuenta propia o ajena, ya sea de sus asociados o no, adquiriéndola en consignación o depósito. Cuando la operación sea negociada por la Sociedad, deberá usarse en los cajones y envases exclusivamente la marca ''Careman'' u otra que se registre al efecto. — Tercero: La Sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Buenos Aires, calle Viamonte Nº 1328, pudiendo instalar sucursales en cualquier parte, dentro o fuera del territorio de la República. — Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida indistintamente y por separado por cada uno de los socios, con carácter de Gerentes. La firma social estará a cargo y será usada conjuntamente por el socio Señor Carosio y uno cualquiera de los otros dos socios, en esta forma: ''Careman, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' y la personal de los Gerentes intervinientes. Podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas con el objeto social, no pudiendo ser comprometida u obligada en actos extraños a los fines y negocios de la Sociedad, y en ningún caso, en fianzas o garantías a favor de terceros. — Quinto: El nombramiento de Gerente o Gerentes será efectuado por la mayoría que establece el art. 412 del Código de Comercio. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos ($ 50.000) Moneda Nacional, dividido en Cien cuotas de 500 pesos m/n. cada una. Dicho capital ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción: el Señor Carosio 60 cuotas o sea la cantidad de 30.000 pesos; el Señor Cures 20 cuotas o sea 10.000 pesos y el Señor Doorn, 20 cuotas o sea 10.000 pesos m/n. Estos aportes ya han sido integrados a la Sociedad con antelación a la celebración de este contrato y están constituídos hoy por todos los efectos de la Sociedad, como ser muebles, útiles, mercaderías, etc., y el dinero en efectivo que figura en poder de la Sociedad. — Séptimo: La contabilidad social estará a cargo de los Gerentes, debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Octavo: Anualmente, el día 31 de Diciembre, se practicará un balance e inventario general para conocer la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se resolviera realizar periódicamente. En el primero se determinarán las ganancias o pérdidas del ejercicio. De las utilidades obtenidas se deducirán para el fondo de reserva legal el cinco por ciento hasta alcanzar el diez por ciento del capital subscripto y se destinará el diez por ciento para amortización de muebles e instalaciones, debiendo estimarse en los balances las materias primas por su precio de adquisición y las mercaderías por su precio de venta al público, y el remanente se distribuirá en partes iguales entre los socios. El balance anual si no fuera observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — Noveno: La Sociedad no se disolverá ni transferirá mientras la mayoría de sus socios vale decir la mitad más uno de ellos, resuelva seguir en ella. El socio que quiera retirarse deberá comunicar a la Sociedad por telegrama colacionado con sesenta días de anticipación. Recibirá como pago total de la venta de su parte el capital que haya aportado más el beneficio que proporcionalmente le correspondiera en las ganancias obtenidas por la Sociedad o con deducción de las pérdidas producidas hasta el día de su retiro. La devolución se hará en la siguiente forma: el 20 % en el momento de retirarse y el resto en cuotas del 20 % semestrales. En las mismas condiciones estarán los herederos del socio que falleciere, si no desaren seguir en la Sociedad. En el caso de seguir, designarán un representante, con la conformidad de los socios sobrevivientes. La operación de retiro se efectuará con sujeción al art. 12 de la ley 11.645. — Décimo: La Gerencia, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas segunda y quinta de este contrato, firmará las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y concernientes a los actos en que intervenga, pudiendo asimismo solicitar préstamos en efectivo a los bancos oficiales y particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos. Igualmente podrá transigir, cobrar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir poderes; especiales; generales; de administración y especiales para asuntos generales, revocarlos, hacer presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto y lo dispuesto en el art° 16 de la ley 11.645.

— Undécimo: Dicidida la liquidación de la Sociedad, los Gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del capital aportado en las proporciones correspondientes. — Duodécimo: De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en el libro de actas que señala la ley. Los acuerdos deberán ser firmados por todos los socios que concurren, ya sea personalmente o por apoderado. Los asociados se reunirán mensualmente o en cualquier momento que lo creyeren necesario o cuando fueren convocados por la gerencia. Todas las decisiones se tomarán por mayoría de cuotas-votos, conforme al art° 19 de la ley citada. — Décimo Tercero: Queda establecido que si se comprobare que un socio actuare en forma que perjudique a los intereses de la Sociedad, podrá ser separado de la misma por resolución de la mayoría, pudiendo el socio afectado por la resolución apelar al arbitraje de un neutral, designado por las partes, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Cuarto: Toda divergencia inavenible que se suscitare con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Décimo Quinto: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la ley 11 645 y las del Código de Comercio. Queda autorizado el Gerente Señor Manuel Antonio Cures para los trámites de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio y publicaciones correspondientes. En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los 15 días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Ricardo Eastman, secretario.

e.4/4-Nº 14.243-v.11/4/50

## BARBERIS, DOBALO, PARDO Y COMPAÑIA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Noventa. Folio mil trescientos noventa y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Santiago Pietrantioni, escribano público y los testigos que al final se expresarán comparecen los señores don Manuel Dobalo; don Modesto Barbaris; don Enrique Pardo; don Olegario Rodríguez González; que firma ''O. Rodríguez''; don Juan Florentino Olariaga y don Enrique Galán, los cuatro primeros nombrados son casados y los dos últimos solteros, todos domiciliados en la Avenida Cabildo número dos mil novecientos noventa y nueve, de esta vecindario, hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe; y exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad que se regirá por las disposiciones contenidas en los siguientes artículos: Primero: Queda, desde el día veintitrés de noviembre del corriente año, constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre los seis nombrados comparecientes, la que girará bajo la denominación de ''BARBERIS, DOBALO, PARDO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', y tendrá su domicilio en la Avenida Cabildo dos mil novecientos noventa y nueve, de esta Ciudad. — Segunda: El plazo de duración de esta Sociedad será de diez años a contarse desde el día veintitrés de noviembre del año corriente a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Tercero: Tendrá por objeto la explotación del negocio de Café, Bar y Billares, instalado en la Avenida Cabildo dos mil novecientos ochenta y siete al dos mil novecientos noventa y nueve. — Cuarta: El capital social inicial lo constituye la suma de Ciento Noventa y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento noventa y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado íntegramente por los socios en la siguiente proporción: cuarenta y cinco cuotas o sea cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional por el socio señor Manuel Dobalo y treinta cuotas o sea treinta mil pesos moneda nacional por cada uno de los otros socios señores Barberis; Pardo, Rodríguez González; Olariaga y Galán. Dicho capital está representado por el negocio que todos los otorgantes poseen en condominio y que por este acto ceden y transfieren a la Sociedad que por este acto se constituye, en concepto de aporte de capital, todo de acuerdo al balance que firmado por las partes y por perito, se agrega a la presente y forma parte de este contrato, manifestando los dicentes que no existen inhibiciones ni trabas que se opongan al otorgamiento de la presente escritura. — Quinta: La dirección de la Sociedad está a cargo de todos los socios quienes conducirán los negocios sociales de común acuerdo y la administración estará también a cargo de todos ellos, siendo el socio señor Enrique Galán, el encargado de organizar la contabilidad y lle-

varla en forma ordenada, como así mismo atender y tener a su cargo toda la documentación de cualquier naturaleza. Todos los socios tendrán el uso de la firma social y podrán así obligar a la sociedad, con exclusión de las operaciones de índole bancaria los que realizarán en nombre de la sociedad los socios señores Modesto Barberis; Manuel Dobalo y|o Enrique Pardo que revisten el carácter de Gerentes los que podrán actuar en forma separada, alternativa, conjunta o indistintamente, estas operaciones las realizarán sin limitación pudiendo firmar y librar cheques, obligaciones, vales, pagarés, conformes, letras de débito y de crédito, conferir mandatos generales o especiales y otorgar, aceptar o firmar todos los documentos necesarios para la mejor defensa de los negocios como asimismo de los intereses sociales que representarán no solamente ante particulares sino ante las intituciones oficiales y especialmente ante el Banco de la Nación Argentina; de Crédito Industrial; de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro nacional o provincial. — Sexta: Los socios señores Pardo; Barberis; Olariaga y Dobalo, percibirán como remuneración por su trabajo en concepto de sueldo mensual la suma de Quinientos pesos moneda nacional. El socio señor Galán percibirá por el mismo concepto la suma de Doscientos cuarenta pesos de igual moneda, también mensualmente. — Séptima: Si alguno de los socios quiere retirarse antes de la expiración del plazo contractual deberá comunicarlo a la Sociedad con tres meses de anticipación. — Octava: En el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, continuarán con la denominación y clientela los socios sobrevivientes o capaces y los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapaz recibirán la parte que les corresponde del activo y pasivo dentro de los seis meses de haber sobrevenido el hecho. — Novena: Los socios con excepción de don Olegario Rodríguez González deberán dedicar la mayor atención a los negocios sociales. No podrán comprometer a la firma en negocios ajenos al de su giro ni constituirse en garante ni fiador de terceros. — Décima: El día veintitrés de noviembre de cada año se practicará un balance general el que será sometido para su aprobación a la consideración de todos los socios quienes deberán formular sus observaciones dentro de los treinta días para las aclaraciones respectivas. Aprobado el mismo, se entregará a cada socio una copia. Los beneficios que se obtuvieren serán distribuídos entre los socios en proporción a sus aportes de capital. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décimo Primero: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios y|o sus herederos durante la vigencia de este contrato, o en el período de disolución de la sociedad, será sometida a la decisión de árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte quienes nombrarán un tercero para caso de discordia. El fallo de los árbitros será inapelable y sin recurso judicial alguno. — Décimo Segundo: Si alguno de los socios quisiera transferir sus cuotas de capital deberá tener la aprobación unánime de los socios restantes los que en conjunto y proporcionalmente podrán adquirir dichas cuotas teniendo opción y privilegio para adquirirlas en las mismas condiciones que las ofrecidas por los terceros. Bajo los artículos y en las condiciones expresadas dejan constituída esta sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. Leída que les fué se ratifican de su contenido y firman conjuntamente con los testigos don Alfonso Diodati y don Juan Sánchez, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, todo por ante mí de lo que doy fe. — Manuel Dobalo. — Modesto Barberis. — Enrique Pardo. — O. Rodríguez. — Juan F. Olariaga. — Enrique Galán. — Tgo.: Alfonso Diodati. — Tgo.: Juan Sánchez. — Está mi sello. Ante mí: Santiago Pietrantuoni — Escritura Número Veinticinco. Folio número cincuenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a seis de febrero del "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta, ante mí Santiago Pietrantuoni, Escribano Público y testigos que se expresarán comparecen los señores don Modesto Barberis, casado; don Olegario Rodríguez González, que firma "O. Rodríguez", casado; don Enrique Galán, soltero; don Enrique Pardo, casado; don Juan Florentino Olariaga, soltero y don Manuel Dobalo, casado, todos domiciliados en la Avenida Cabildo número dos mil novecientos noventa y nueve, todos de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fe y exponen: Que con fecha treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, según escritura otorgada ante el autorizante al folio mil trescientos noventa y uno, protocolo del mencionado año, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Barberis, Dobalo, Pardo y Compañía", la que tiene su domicilio en la Avenida Cabildo número dos mil novecientos noventa y nueve de esta Ciudad, siendo su objeto la explotación del negocio de Café, Bar y Billares instalado en la nombrada Avenida Cabildo número dos mil novecientos ochenta y siete al dos mil novecientos noventa y nueve. Que habiendo decidido retirarse de dicha sociedad el socio don Modesto Barberis, resuelven modificar la denominación de la misma girando desde la fecha bajo el rubro de "Pardo, Dobalo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Por este mismo acto don Modesto Barberis, cede, vende y transfiere a favor de los socios señores Olegario Rodríguez González y Enrique Galán, las treinta cuotas de capital que por un mil pesos moneda nacional cada una, importando un total de Treinta mil pesos de igual moneda, tiene y le corresponden en esta Sociedad. Esta transferencia se realiza por el precio de Treinta mil pesos moneda nacional de los cuales el trasmitente señor Barberis, declara haber recibido antes de ahora la cantidad de quince mil pesos de dicha moneda y el remanente o sea los quince mil pesos restantes los recibe en dinero efectivo en este acto por ante mí y los testigos instrumentales doy fe, otorgando por dichas sumas el más bastante recibo y carta de pago en forma y transmitiendo a los compradores todos sus derechos con excepción del derecho a percibir la remuneración de quinientos pesos moneda nacional mensuales que queda sin efecto. Los demás socios presentes señores Dobalo, Pardo y Olariaga manifiestan su expresa conformidad consintiendo con esta transferencia. Estableciendo además todos los comparecientes que las operaciones de índole bancaria necesitarán la firma conjunta de dos socios que serán los señores Enrique Pardo y Manuel Dobalo y|o cualquiera de ellos con otro de los socios, rigiéndose la sociedad en todo lo demás por su contrato de constitución. Leída se ratifican y firman con los testigos don Manuel Rodríguez Fernández y don Alfonso Diodati, vecinos y hábiles, por ante mí de que doy fe. — O. Rodríguez. — Enrique Galán. — Enrique Pardo. — Juan F. Olariaga. — Modesto Barberis. — Manuel Dobalo. — Tgo.: Manuel R. Fernández. — Tgo.: Alfonso Diodati. — Está mi sello. Ante mí: Santiago Pietrantuoni. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número dieciséis de mi adscripción doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de actuación números un millón seiscientos veinte mil veinticuatro al un millón seiscientos veinte mil veintiséis y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a diez días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín". — Enm. "las" la, a, aclaraciones, cantidad, necesitarán: Vale. Testado: y, no vale. Enm. Vale. Vale. Entre líneas: español, italiano, español, argentino, español: Vale. (Fdo.) Santiago Pietrantuoni.

Buenos Aires, marzo 28 de 1950. — René Tavernier, secretario.

e.4|4-Nº 14.268-v.11|4|50

### ACCORINTI Y CURCIO

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del doctor P. F. L. G. Villafañe, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires a los diez días del mes de Marzo del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, reunidos los señores: Salvador Accorinti, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Rondeau número dos mil quinientos treinta y tres, y Alberto Curcio, casado, mayor de edad, domiciliado en el mismo lugar, con el objeto de dejar constituída jurídicamente, la conversión de una sociedad colectiva que desde el diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, tienen constituída en esta plaza, a sociedad de responsabilidad limitada, se convienen y aprueban las cláusulas y condiciones siguientes. — Primera: Se constituye una sociedad cuya denominación será: "ACCORINTI Y CURCIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto será el de explotar la industria de fabricación de paños para pulir y cepillos, así como toda clase de artículos anexos con el objeto de contribuir al desarrollo de la industria nacional, substituyendo los productos de importación, por la mejora de su calidad y la baratura de sus artículos. — Segunda: El asiento principal legal de la sociedad se fija en la calle Rondeau número dos mil quinientos treinta y tres, de la Capital Federal. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El Capital social será en su totalidad de treinta mil pesos moneda nacional, divididos en treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de los cuales veinte cuotas o sean veinte mil pesos, se aportan por los socios en mercaderías, muebles, enseres, por partes iguales, permaneciendo el resto en dinero efectivo, o sean diez cuotas, aportadas por los socios por partes iguales, o sean diez mil pesos moneda nacional, de los cuales tres cuotas o sean tres mil pesos moneda nacional se depositan en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo con lo establecido en el artículo diez de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinta: Se reconoce así como aporte del Señor Salvador Accorinti la suma de quince cuotas, o sean quince mil pesos moneda nacional y, como aporte del Señor Alberto Curcio, la suma de quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional. — Sexta: El Gerente de la sociedad será el Señor Alberto Curcio, por el término de cinco años; a su cargo estará todo lo relativo al giro del negocio, así como la dirección técnica y comercial del mismo y de sus operaciones, la atención de la industria y las obligaciones concernientes a tales tareas. Llevará por sí o por intermedio de empleados o profesionales, que designen los socios de común acuerdo, los libros de contabilidad y caja social, debiendo depositar los fondos en uno o varios Bancos de esta plaza, a elección de ambos socios. Podrá realizar todos los actos de administración, así también como los que requieren poderes especiales de los contenidos en el artículo mil ciento ochenta y uno del Código Civil, con exclusión de los incisos cinco y seis. — Séptima: Al Señor Salvador Accorinti, corresponden las funciones de venta, corretaje, distribución de productos, fabricación, publicidad y giro exterior del negocio. Podrá designar empleados para tales tareas si lo creyese conveniente para el mejor desenvolvimiento del negocio, y siempre de común acuerdo con el otro socio. En todos los casos de designación de empleados o profesionales, los socios deberán estar de acuerdo en la elección y nombramiento de los mismos. — Octava: Ambos socios tendrán el uso de la firma social, así como las cuentas corrientes de los Bancos, que serán a la orden indistinta de cualquiera de ellos. En la designación de empleados se preferirá siempre a las personas que integran la sociedad, lo cual no les excluirá las obligaciones que les son inherentes, ni la formal dedicación de actividades pura y exclusivamente a la sociedad que se constituye. Cuando un socio sea designado como empleado de la sociedad, tendrá una remuneración mensual que será fijada de común acuerdo por ambos socios. La fiscalización de los actos de la Gerencia, se realizará trimestralmente, por medio de relaciones escritas de las que informará el Gerente y la pertinente revisación de los libros de comercio, leídas y aprobadas en sesión especial de las que se levantará acta. — Novena: Anualmente el veinte al treinta y uno de Diciembre se realizarán los balances generales. De las utilidades se aportará un cincuenta por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital total. Se fija una reserva del diez por ciento para cubrir indemnizaciones por despido, jubilaciones y riesgos. Las utilidades restantes serán distribuidas anual y proporcionalmente entre los socios de acuerdo con las cuotas que posean en propiedad. Sin embargo cada socio tendrá derecho a obtener mensualmente un sueldo suplementario de acuerdo con las funciones suplementarias y otras accesorias, que sean desempeñadas, y cuyo sueldo se imputará a la cuenta de gastos generales. Las pérdidas serán soportadas en forma proporcional al número de cuotas de cada socio. — Décima: Los socios no podrán ceder sus cuotas o partes de ellas a terceros extraños, sino existiendo unanimidad. Pueden cederse entre ellos el número de cuotas que consideren conveniente; en los casos en que un extraño adquiriese cualquier derecho sobre la sociedad, no podrá intervenir en el giro del negocio o de la sociedad, limitándose a percibir las utilidades correspondientes, al socio enajenante, renunciando en consecuencia a cualquier acción o medida precautoria contra la sociedad. En caso de cesión forzosa los socios o la sociedad tendrán amplia opción para adquirir las cuotas o sus partes en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros. Cuando se trate de incorporar herederos o legatarios de un socio fallecido, se requerirá la mayoría, computada y establecida a razón de un voto por cada cuota. — Undécima: Los gerentes no podrán efectuar por cuenta propia, operaciones de las que forman el objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria, sin la autorización expresa, por escrito, constante, en cada acta trimestral de la mayoría social, computada como precedentemente se ha establecido. Los Gerentes responden personal y solidariamente respecto a la sociedad, por mal desempeño de su mandato o por transgresiones a la ley o a los estatutos. Tanto para aprobar balances en reuniones comunes como para nombrar o remover gerentes, adoptar resoluciones que interesen a la sociedad, o cualquier otra clase de medida con respecto a ella, los socios se reunirán en el local social, bastando que uno de los socios, convoque a los demás por medio capaz de dejar constancia, de la convocatoria; las decisiones adoptadas serán válidas siempre que alcancen a las tres cuartas partes del capital social. Se requerirá unanimidad de votos para cambiar el objeto de la sociedad o imponer mayor responsabilidad a los socios. — Duodécima: Todo procedimiento, aplicación de maniobras rápidas, utilitarias, prácticas que hiciere uno de los socios sea en lo técnico como en la propaganda o venta, pasará a ser propiedad exclusiva de la sociedad, sin dar lugar a retribuciones especiales o a indemnizaciones a su autor o inventor. — Décimo Tercera: Esta sociedad no podrá disolverse antes del término fijado, por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de sus socios, ni por la remoción del gerente o gerentes, entendiéndose que éstos pueden ser personas extrañas cuando los socios carecieren de las condición de técnicos, se ausentaren o imposibilitaren para su desempeño; de igual manera la quiebra de esta sociedad no importará la de los socios. Podrá disolverse por las otras causales expresadas en el artículo cuatrocientos veintidós del Código de Comercio, excepto lo dispuesto por el artículo cuatrocientos treinta y siete y el cuatrocientos treinta y ocho, no aplicables al caso. — Décima Cuarta: Para el caso de fallecimiento de un socio que dejase varios herederos, éstos deberán unificar su representación y el representante de preferencia heredero gozará de todos los derechos del socio fallecido. En todo lo que no se hubiese estipulado expresamente serán de aplicación las leyes de fondo y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Quinta: Cualquier duda o divergencia entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores, designados uno por cada socio, con facultad para designar el tercero, en caso de discordia. — Décima Sexta: Esta sociedad se considerará definitivamente constituída una vez que se encuentre inscripta en el Registro Público de Comercio, por mandato judicial. Leído lo firmamos en dos de un mismo tenor dando por formalizado este contrato a cuyo contenido nos obligamos con arreglo a derecho, quedando sendos ejemplares en poder de cada socio debiendo reponerse los sellos pertinentes en el que deberá ser presentado a los efectos de la inscripción y cuyo ejemplar se halla extendido en los sellos de diez centavos moneda nacional numerados como un millón cuatrocientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y uno; un millón cuatrocientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y dos; un millón cuatrocientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y tres y el presente; un millón cuatrocientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro; todos repuesto con el sellado de ley. En Buenos Aires, a los diez días del mes de Marzo, del Año del Libertador General San Martín, Mil Novecientos Cincuenta. — Salvador Accorinti. — Alberto Curcio. — E|L. Alberto, vale. — Buenos Aires, 29 marzo de 1950. — F. Galli Villafañe, Secretario.

e.4|4-Nº 14.289-v.11|4|50